

MINISTERIO DE GOBIERNO

MEMORIAS

DE LA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

PENITENCIARIA

DEPARTAMENTO DE POLICÍA

CONSEJO DE HIGIENE PÚBLICA

ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA

MUSEO PÚBLICO

MUSEO ANTROPOLÓGICO Y ARQUEOLÓGICO

DEFENSORIA DE MENORES

OFICINA DE ESTADÍSTICA

BIBLIOTECA PÚBLICA

1879/80



BUENOS AIRES

IMPRENTA DE LA PENITENCIARIA

1880

BIBLIOTECA M. DE GOB
CUERPO...
ESTANTE... <i>e. 706</i>
NÚMERO... <i>502</i>
a. l. N°..... <i>1935</i>



MEMORIA

DE LA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

1879

Sociedad de Beneficencia

Buenos Aires, Marzo 18 de 1880.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, D. Santiago Alcorta.

Tengo la satisfaccion de remitir á V. S. la memoria de la Corporacion que presido, correspondiente al periodo administrativo del año 1879, y los antecedentes que la forman, constantes de cinco legajos designados con las letras A B C D y E.

Dios guarde al señor Ministro.

EMMA V. P. DE NAPP.
Celina B. de Beláusteguí
Secretaria

Buenos Aires, Marzo 18 de 1880.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, D. Santiago Alcorta.

Tengo el honor de presentar al señor Ministro la Memoria de la Sociedad de Beneficencia correspondiente al año 1879, con los anexos respectivos de las reparticiones que ella tiene á su cargo.

CASA DE HUÉRFANAS

Este Establecimiento se encuentra en buenas condiciones y la salud de las niñas es inmejorable. Se han hecho en él las refacciones necesarias y las obras de aseo consiguientes para conservarlo en el mejor estado posible de higiene. Estos trabajos se han verificado con el producido de la labor de las niñas, con donativos y limosnas de algunos particulares y con los fondos que la Sociedad le entregó para gastos extraordinarios, no habiéndose tocado para ello los que el presupuesto general le asigna, que solo le alcanzan para la atención estricta de sus gastos ordinarios.

En el anexo A encontrará V. S. el Balance General de Caja y los demás documentos que á este Establecimiento se refieren. En el año transcurrido solo han entrado 7 niñas procedentes de la casa de Espósitos y han salido 4, de las que 1 ha sido colocada, 1 entregada á su familia y 2 muertas, quedando existentes en fin del año, 183 huérfanas.

CASA DE ESPÓSITOS

En el anexo B. van incluidos todos los antecedentes correspondientes al orden administrativo de la Casa. Por los cuadros estadísticos se ve que en el transcurso del año 1879, han entrado al Establecimiento 435 niños y han salido por diversas causas 365, quedando para 1880, una existencia de 1,137 niños de ambos sexos.

Los recursos con que ha contado la Casa en el año referido, han ascendido á la suma de 3,460,716 pesos m^lc. de la manera siguiente: 420 pesos quedados de existencia en fin del año 1878; 3,244,296 recibidos de la Tesorería General de la Provincia con arreglo al presupuesto; 136,000 entregados por la Sociedad, de los dineros de la Casa de Huérfanas; y 80,000 procedentes de rescates, pension de niños y donativos. Los gastos ascendieron á la suma de 3,442,118 pesos, incluso los estraordinarios; habiendose devuelto á la Tesorería General de la Provincia, la cantidad de 18,598 pesos de sobrante de sus planillas de gastos ordinarios. Todo ello consta en el Balance adjunto al anexo B.

La vasta estension administrativa de este Establecimiento, ha requerido siempre especial atencion de la Sociedad de Beneficencia, y en consecuencia, se han hecho todas las obras convenientes para conservar el edificio en su mejor estado de hijiene, y se han habilitado departamentos para establecer la separacion conveniente de los niños cuya enfermedad tenga el caracter de poder dañar á los otros.

Sin embargo de la buena marcha administrativa de la Casa, la Sociedad cree necesario ya la reforma de su Reglamento, principalmente en la parte que permite la recepcion de niños en ella. Esta necesidad se encuentra justificada por el aumento considerable de niños que ha tenido entrada en la Casa desde poco tiempo atrás, sin que haya habido tal acrecentamiento de poblacion en la Provincia que dé lugar á que se le atribuya esa diferencia numérica de espósitos.

La Sociedad tiene el temor de que los dineros del Estado no sean aprovechados por aquellos á quienes legítimamente les corresponde, sino tambien por el abuso de aquellos que sin necesidad de la reser-

va ó sigilo, tienen los recursos suficientes para criar ó hacer criar á sus hijos á su costa.

La caridad no debe ser ciega ni indiscreta; por el contrario debe vigilar que sus dones sean distribuidos equitativa y convenientemente.

En este concepto, pues, es de necesidad la mejor reglamentacion de la Casa de Espósitos; y aunque tuve ya la ocasion de hablar con el Sr. Ministro sobre este asunto, no debo dejar de manifestar aquí, que seria de desear que un Consejo de personas competentes estudiase aquel Reglamento y aconsejase las medidas que deben tomarse para cortar los abusos que se notan y de que es suceptible la actual reglamentacion de la Casa.

MANICOMIO DE MUJERES

(CONVALESCENCIA)

La estadística de esta Casa, dá una entrada de 153 alienadas en todo el año 1879, y una salida, entre curadas y muertas, de 140, quedando existentes, al fin del año, 334, entre argentinas y extranjeras.

Los detalles de este movimiento se encuentran en el informe del Médico del Establecimiento, el cual suministra datos de la mayor importancia sobre este punto. Tanto este informe como el de las Sras. Inspectoras, y los cuadros Estadísticos y Movimiento de Caja de este Establecimiento, forman el Anexo C, que se acompaña.

Este Hospicio ha recibido mejoras de la mayor importancia. Aprovechando parte de su terreno, las Sras. que lo dirijen han hecho constringir un muro de circunvalacion que se une al cuerpo del edificio, dejando un campo espacioso y seguro para el recreo de las dementes.

Han hecho tambien edificar un gran galpon separado de la Casa con destino á varios servicios; y está para terminarse un departamento de baños para usar en la curacion de las alienadas el tratamiento por el sistema de la hidroterapia. Se abriga la esperanza de que esta dotacion dará exelentes resultados.

El establecimiento ha adquirido mayor capacidad con estas mejoras, para los estensos servicios que presta, pues no solo alberga á las alienadas que se le remiten de las diversas provincias de la República, sino que tambien asila á las extranjeras.

Los hermosos terrenos en que está situado el Manicomio, al mismo tiempo que le dan un aspecto simpático, le hacen poseer las mejores condiciones sanitarias. Se puede decir que con estas dotes, y con las mejoras materiales de comodidad, ornato y salubridad que ha recibido, la ciudad cuenta con una obra que le hace honor.

HOSPITAL DE MUJERES

Los informes de las Sras. Inspectoras del Establecimiento, del Médico de Entradas y Boticario, así como la estadística de enfermos y el Balance de Caja, forman el Anexo D acompañado.

Los cuadros estadísticos, además de los importantes datos que suministra el referido informe del médico, hacen conocer que el número de enfermas que ha entrado al establecimiento en todo el año 1879, ascendió á 1226, y el de las salidas á 1198, entre curadas y fallecidas, quedando al fin del año 215.

El Balance de Caja demuestra que el Establecimiento ha recibido en todo el año transcurrido, 649,992 pesos m/c. de la Tesorería de la Provincia, 72,693 de donativos, hospitalidades y alquileres, y 129,289 entregados por la Sociedad; importando los gastos hechos, incluso los extraordinarios, 780,540 pesos.

Entre las varias mejoras que se han verificado en esta repartición y que se consignan en el informe de las Sras. Inspectoras, se hace notar la construcción de una Sala dotada con 16 camas. Esta mejora es de la mayor importancia por cuanto ella aumenta la capacidad del Establecimiento para poder asilar á 16 enfermas mas de las que antes podia recibir. Pero aun contando con esta mejora, el local será siempre deficiente para contener el crecido número de enfermas que buscan asistencia en él.

Conocida es ya del Superior Gobierno la necesidad imperiosa que

hay de trasladar el Hospital de Mujeres á otro local mas conveniente y de mayor estension. La Sociedad preocupada desde años atrás, de este gran proyecto, ha hecho cuanto le ha sido posible en su abono, teniendo hasta cierto punto la esperanza de que el P. E. la ayudaria á realizarlo; pero desgraciadamente nada se ha determinado aun, que induzca á creer que esta obra se llevará pronto á cabo, á pesar de estar sus planos aprobados y comprado el terreno en una fuerte suma que no produce intereses ni provecho alguno en la actualidad.

El aumento creciente de enfermas que asila el Establecimiento, ocasiona indispensablemente el aumento de sus gastos, y es asi que la asignacion que tiene por el presupuesto, no le alcanza para llenarlo. Esto mismo se ha manifestado ya en otras ocasiones por mis predecesoras, en las memorias anuales pasadas á ese Ministerio. Hoy las Sras. Inspectoras del Establecimiento reclaman nuevamente la séria atencion de la Sociedad sobre este punto, espresando que la Casa gasta imprescindiblemente de 25 á 30 mil pesos m[c. mensuales, solamente en comestibles, cuando el presupuesto le asigna únicamente, 15,000 para ese objeto. Que por esta causa se encuentran con una deuda de 60,000 \$, que lejos de poderse pagar, tendrá necesariamente que ir creciendo de mes á mes si no se le arbitran fondos, ó vienen en su auxilio donativos de particulares ú otras entradas de esta naturaleza. Que en cuanto á los demás incisos han sido llenados sin dificultad.

En esta situacion la Sociedad tratará de allanar este inconveniente en lo que pueda, y juzga que para lo sucesivo podria conciliarse con equidad aquella desproporcion aumentando á 30,000 \$ la asignacion para comestibles, como se pidió en los proyectos de presupuesto presentados anteriormente.

Con la conciencia que la Sociedad tiene de que el presupuesto actual del Hospital está mal calculado, llamo la atencion de V. S. á fin de que se sirva poner de manifiesto ante las HH. CC. la necesidad de la reforma indicada en la Seccion del presupuesto venidero.

ASILO DE HUÉRFANOS

Este Asilo ha sido objeto de la mas recomendable atencion de parte de las señoras que lo dirijen, las que han hecho todas las reformas y mejoras convenientes, con arreglo á los recursos con que han contado para su administracion.

Además de la instruccion intelectual y moral que se ha dado á los asilados, se les ha creado talleres de diversas clases para darles la enseñanza de algun arte ú oficio, que los ponga en camino de proporcionarse por sus propios esfuerzos los medios de una subsistencia honrada. Los progresos y provechos obtenidos en este sentido son notorios y demuestran que el Establecimiento llena cumplidamente la mision para que fué creado.

Hace algunos meses, el Sr. Ministro comunicó á esta Corporacion, que el Gobierno habia dispuesto ocupar parte del Asilo con la Cárcel Correccional de menores; y apesar de que las señoras Inspectoras juzgan con razon que la vecindad de los depositados en esa Cárcel será perjudicial á los huérfanos del Asilo, la sociedad no podia ni debia oponerse á esta ocupacion y las obras de separacion han sido comenzadas.

El movimiento estadístico del Asilo arroja una existencia en fin del año transcurrido, de 260 huérfanos. Estos antecedentes y el movimiento de caja van detallados en los documentos que componen el Anexo E.

En general, y prescindiendo de lo manifestado sobre el Hospital de Mujeres, todos los establecimientos á cargo de esta corporacion han seguido su marcha regular. Las mejoras efectuadas en ellos han sido realizadas con sus entradas particulares, y el déficit que tenían sobre si, ocasionado por causas estrañas, ha sido cubierto, con autorizacion del Gobierno, con las dineros que la casa de Huérfanos tenia de sobrantes depositados en el Banco de la Provincia, como

consta por las cuentas comprobadas que remito á V. S. con nota separada.

Cúmpleme ahora la satisfaccion de dar á conocer al señor Ministro, el estado y movimiento de dos establecimientos subvencionados por el Gobierno de la Provincia y dependientes directamente de esta corporacion. Tales son: el *Asilo del Buen Pastor y el Hospital de Niños*.

El primero situado á inmediaciones del Manicomio de Mujeres, llena debidamente el objeto para que fué creado, cual es el de moralizar á las menores asiladas, sometiéndolas á las mas estrictas prescripciones de orden y de higiene, por medio de sanos consejos y de la instruccion moral y religiosa que reciben de sus directoras; al mismo tiempo que un trabajo gradual y sistemado va preparándolas para atender mas tarde à su propia subsistencia.

El aumento progresivo del número de las asiladas, ha tomado tales proporciones, que ya se hace necesario ensanchar el edificio, obra que la sociedad tratará de llevar á cabo, y que no realizò anteriormente, como era su deseo, por el temor de hacer gastos supérfluos, pues se le habia manifestado que el Gobierno haria uso de ese edificio para otro destino.

El número actual de asiladas que tiene el establecimiento asciende á 139, de las cuales 12 son á cargo de la Sociedad, 49 al de sus familias y patrones, y 78 al del Gefe de Policia y Defensores de Menores.

El Hospital de Niños situado en la calle de Arenales entre las de Uruguay y Paraná, tiene su servicio interno á cargo de Hermanas de Caridad; su direccion médica al de los facultativos Doctores D.

Ricardo Gutierrez y D. Ignacio Pirovano, y Practicante Mayor D. J. M. Jorge, quienes prestan gratuitamente sus servicios profesionales; y su inspeccion á cargo de tres señoras, miembros de la Corporacion que presido.

Este Establecimiento acoge sin distincion á todo niño que se le presente desde la edad de 2 años hasta 12; y su administracion vela con ardiente solicitud sobre estas débiles criaturas, á quienes la pobreza de sus padres priva de los auxilios que su infancia reclama, salvándolas de una muerte casi segura en su mayor parte.

El desarrollo benéfico que ha adquirido esta casa desde su fundacion, responde por cierto al sentimiento de caridad de sus fundadores.

La inmigracion es, se puede decir, la que recibe mayores beneficios de este Establecimiento, por las circunstancias mismas de su situacion al arribar á un pais estraño, pues encuentra en él un asilo seguro para la asistencia de sus hijos enfermos. La estadística del Hospital, asi lo demuestra, pues que, dada la poblacion de Buenos Aires, de los 291 enfermos que han entrado en él, en el año transcurrido, 57 han procedido del Asilo de Inmigrantes.

El total de los niños asistidos durante el año 1879, contando los 26 que quedaron de existencia en el año anterior, asciende á 317. Han salido curados 228 y muertos 64, quedando en tratamiento 25 niños.

El aumento progresivo que cada año tiene lugar en el movimiento de enfermos, exige ya que el edificio sea ensanchado. La Sociedad no dejará de hacer esta obra tan luego que cuente con los recursos suficientes para ello.

Antes de terminar, señor Ministro, me permitiré consignar aquí, que la Sociedad de Beneficencia, sin abstraerse de la noble tarea que el Gobierno le ha confiado para dirigir una de las ramas de su administracion, ha estendido su accion filantrópica creando un *Com-*

sultorio oftalmológico, con el objeto de socorrer á indijentes enfermos de los ojos que, careciendo de recursos para curarse oportunamente, suelen quedar privados de un órgano tan esencial de la vida, y por consiguiente inútiles para la actividad social.

Para establecer este Consultorio, la Sociedad ha contado desde su iniciativa con la desinteresada y reconocida competencia del Doctor D. Pedro F. Roberts, quien lo dirige, prestando gratuitamente sus servicios profesionales, ayudado con igual generosidad, por los Sres. Practicantes D. Eduardo Ovejero, D. Pedro Carrasco y D. Ramon Leyguarda Alonso.

Los resultados obtenidos son incalculables; así lo demuestra su movimiento estadístico; pues desde su fundacion que fué á mediados del año 1878, hasta fin del 79, han sido atendidos muy cerca de mil enfermos; las curaciones han ascendido á 32,750 y las operaciones, sin contar con las hechas fuera del local, á 154.

En vista, pues, del infinito bien que produce este pequeño establecimiento, la Sociedad propenderá á habilitarlo de un local mas espacioso y adecuado para llenar las necesidades crecientes que lo reclaman desde ya.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Ministro con la espresion de mi distinguido aprecio.

EMMA V. P. DE NAPP
Celina B. de Beláustegui
Secretaria.

ANEXO A

CASA DE HUÉRFANAS DE LA MERCED

Buenos Aires, Febrero de 1880

A la Señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, D^{ca} Emma V. P. de Napp.

Cumpliendo nuestro deber como Inspectoras de la casa de Huérfanas de la Merced, pasamos á dar á V. los datos mas importantes de lo ocurrido en este Establecimiento durante el año pasado de 1879, para la formacion de la memoria anual.

Se han hecho reparaciones importantes y muy necesarias al edificio, debido á los 48000 \$ que recibimos de los dineros que habia sobrantes pertenecientes al Colejio, á los trabajos de las niñas y á algunas donaciones que personas caritativas han destinado al Establecimiento.

Los trabajos de mas consideracion son, el embaldozado de todo el largo claústro de entrada y otro en la parte alta del edificio — Una gran letrina que era de suma necesidad — Los pisos de madera en dos salones altos de la derecha — El ensanche de la capilla y reparacion de un muro que estaba en muy mal estado — Los frisos de madera de una gran parte del claustro de la labor y el de la Escalera que sube á los altos -- El Reboque de un Salon y el blanqueo interior de la mayor parte del Establecimiento — Se ha completado todo lo necesario al taller de costura, el que esperamos que este año dé resultados, particularmente en el adelanto de las niñas que es el principal objeto de su planteacion.

El lavado y reparacion de cortinas se ha perfeccionado mucho y empieza á ser una industria para el Establecimiento.

El taller de costura de guantes ha quedado inutilizado, por que en las fábricas que daban trabajos á las niñas, hoy las reemplazan con las grandes máquinas que han hecho venir de Europa.

Se continúa el mismo réjimen, en todo sugeto al Reglamento, cuidando que las niñas no solo se apliquen á los ramos intelectuales, sino tambien á las labores y trabajos domésticos hasta la cocina, lavado y planchado.

A pesar de haber hoy 183 huérfanas, en las que están incluidas las que con aprobacion del Gobierno quedaron con madre hasta cumplir su tiempo, son de estas, dos terceras partes, de cuatro á diez años, razon por la cual no se pueden emprender otras industrias, por que las de mayor edad existentes hoy, ocupan los puestos de Monitoras en las clases, el de celadoras otras, y el mayor número, en el taller de costura, planchado de cortinas y la imprenta.

Se ha puesto tambien una clase de Gimnasia y creemos será muy provechosa á la salud de las colejialas.

Algunas de las niñas que se distinguen en los ramos intelectuales, van á presentarse á exámen en la Escuela Normal de Maestras, con la esperanza de formarse un porvenir en la carrera del profesorado.

Como el Presupuesto de Tesoreria es muy ajustado á los gastos ordinarios, todas las necesidades extraordinarias han sido llenadas con los trabajos de las niñas, el producido de la Rifa anual y algunas donaciones. Esto lo verá la Señora Presidenta bien explicado en la cuenta detallada y documentada que le enviamos de la caja particular del Colejio —El extracto de esta cuenta que vá marcado con el número 2, es con el deseo que V. la haga conocer al Señor Gobernador —El libro número 1 y los documentos anexos, le pedimos sean presentados á la Sociedad para su revisacion y depositados los últimos en el archivo de la Sociedad.

Las niñas que quedaron el año de 1878 fueron.	180
Han entrado de la casa de Expósitos	7

Han salido —

Colocada una expósita	1	
Entregada á su familia	1	
Muertas.	2	4
	<hr/>	<hr/>
Existencia, niñas.		183

Las niñas Maria Gregoir y Teodora Yaquin, fueron colocadas en casas de familias que las solicitaron — Habiendo tenido aviso que no eran bien tratadas fueron reclamadas, y desgraciadamente ambas han muerto, á pesar de haber mandado al campo á Maria, por órden del médico, por estar en los momentos de formarse—La otra ha muerto en el hospital de niñas de una antigua erupcion que tenia en la cabeza.

El Establecimiento se encuentra en buenas condiciones hijiénicas y la salud de las niñas inmejorable — Solo hubo una enferma grave de descomposicion en la sangre, y se tuvo la suerte de salvarla — El sarampion fué muy benigno y no se hizo epidémico — Todas las niñas estan vacunadas.

La huérfana Carlota Sanini se casó en Agosto ppdo — El empleo de celadora que esta tenia fué reemplazado por la expósita Florencia.

En Diciembre le fué nuevamente ofrecida á la Inspectora, por el Señor D. Bartolo Martinez, una cómoda casa de su propiedad en el pueblo de San Fernando, para que las huérfanas y empleadas saliesen en las vacaciones, la que fué aceptada teniendo presente que el poco gasto extraordinario que esto ocasionase en nada perjudicaria al Erario, por que seria cubierto con las entradas extraordinarias — Han pasado dos meses en el campo y vuelven hoy con muy buena salud á sus tareas, llenas de contento por la manera especial como han sido obsequiadas por las familias de ese pueblo.

Las empleadas todas de este Establecimiento cumplen perfectamente con su deber, haciéndose notables por su empeño y contraccion la Rectora y Ecónoma del Establecimiento.

Saludamos á V. con toda consideracion y aprecio.

Petrona V. de Cordero
Manuela Leal de Elizalde
Isabel A. de Elortondo

Cuenta corriente de la caja particular de la casa de Huérfanas de la Merced en todo el año de 1879.

D E B E

1879	Sobrante de la cuenta pasada en Diciembre de 1878.....		\$ m/c. 2824
Abril	Donacion del Señor Don Vicente Casares.....	\$ m/c. 5000	
Junio	8 Producido de la Rifa de los trabajos hechos por las niñas, empezada en Mayo, segun cuenta rendida por la comision encargada para arreglar dicha Rifa.....	11073	
Setiembre	Donacion de la Señora Llambi de Castro como albacea del Señor Escalada	1000	
Noviembre	27 Donacion del Señor D. Vicente Marena	1000	
Diciembre	Donacion del Señor Mosquera, recibida de la Señora Tesorera.....	5000	
»	Donacion del Señor Ciris, recibida de la Señora Tesorera.....	5000	
»	30 Producido del taller de costura de Febrero á Diciembre segun el libro... Idem del planchado y reparacion de cortinas de Febrero á Diciembre segun el libro del Establecimiento. Idem de la Imprenta..... Idem de costura de guantes..... Idem de dulces y masitas	4767 9689 585 307 2330	45751
			<u>\$ 48575</u>

H A B E R

1879			
Febrero	5	Pago al tren del Norte por pasaje de las niñas y empleadas para volver de San Fernando en las vacaciones Recibo n ^o 2	\$ m/c. 640
Marzo		Pago por una publicacion—Recibo número 3	50
Abril	8	Por conduccion de objetos del Colejio Nacional—Recibo n ^o 5	95
»	9	Por platear los candeleros de la capilla y otros objetos plateados—Recibo n ^o 6 y 8	630
»	24	A. Canale por servicio de confiteria desde Junio de 1878 á la fecha—Recibo n ^o 9	461
Mayo	8	Gasto de carruaje—Recibo n ^o 11 ..	100
Junio	20	A. Carranza por acompañar las niñas al piano en su funcion de premios Recibo n ^o 12	150
»	»	Gratificacion á la Rectora despues de la Rifa.....	500
»	»	Gastado en el taller de costura segun el libro hasta la fecha.....	365
»	»	Idem en el lavado de cortinas.....	762
»	»	Útiles para los trabajos de la Rifa del año próximo—Recibo n ^o 13	405
Julio	1 ^o	Útiles para el mismo objeto—Recibo número 15	445
»	»	Útiles para el mismo objeto—Recibo número 16	409
»	11	Por componer la Virgen y otros Santos de la capilla—Recibo n ^o 17 ..	1400
»	»	Útiles para los trabajos de la Rifa—número 18	150
»	16	Útiles para dos banquitos — Recibo número 19	320
»	»	Lana para colchones—Recibo n ^o 20.	240
«	31	Útiles para el taller de costura—Recibo número 21	245
Agosto	1 ^o	Por dos coronas—Recibo n ^o 23	280
»	9	Gastado en ropa y otros objetos para la huérfana Carlota en su casamiento—Recibo n ^o 24	1321

(Continuacion del Haber)

1879			
Agosto	23	Al maestro mayor D. Federico Cabrera por várias obras de albañileria segun presupuesto—Recibo número 26	\$ m/c. 6800
»	27	Velas de cera para la capilla—Recibo número 27	230
»	29	Por veinte mesas de noche para los dormitorios—Recibo n ^o 28	1800
»	30	Alquiler de flores y otros gastos en la funcion de Santa Rosa—Recibo número 31	113
Setiembre 1 ^o	A.	Carranza por acompañar las niñas al piano el dia de esa fiesta—Recibo número 32	150
»	»	» Por chocolate y pasteles para las niñas el dia de la fiesta de la Patrona Recibo n ^o 33	780
»	»	» Limones para los dulces.....	80
\$	»	» Útiles para los trabajos de la Rifa del año próximo—Recibo n ^o 34	297
»	5	Por carruage para acompañar al cementerio los restos de Md. Freyan ex Directora del Colejio — Recibo número 35	240
»	10	Cuatro bandejas masas para el casamiento de la Huérfana Carlota—Recibo número 38	200
»	»	» Útiles para el taller de costura—Recibo número 39	70
»	»	» Un armario cristales á rinconera para el taller de costura—Recibo número 40	1930
»	»	» Gasto de carruage en servicio del Establecimiento—Recibo n ^o 41	220
»	»	» A. Canefa idem para lo mismo—Recibo n ^o 42	285
»	18	Útiles para el taller de costura—Recibo n ^o 43	136
»	»	» Gasto en el lavado de cortinas de Junio á la fecha.....	385
Octubre		Gratificacion á dos niñas — Recibo número 45	300

(Continuacion del Haber)

1879			
Octubre		Publicaciones en los diarios—cuatro	
		Recibos n ^o 49	\$ m/c. 40
»		Gastos en una niña que se sacó enfer-	
		ma—Recibo n ^o 50	285
»		Por libros de Gimnasia—Recibo n ^o 51	100
»		Un bastidor y correa—dos Recibos	
		mero 52	140
»	30	Por tres meses del periódico la Ilus-	
		tracion de los Niños—Recibos nú-	
		mero 53	15
Noviembre	15	Una enfermera para el sarampion—	
		Recibo n ^o 57	160
»	»	Por arreglar los muros de la capilla	
		y poner una portada nueva—Recibo	
		número 58	6000
»	30	Várias suscripciones—Recibo n ^o 59..	60
Diciembre	2	Objetos para los trabajos de la rifa	
		del año próximo—Recibo n ^o 61 ..	350
»	8	Pasteles á las niñas el dia de la fiesta	
		de la comunion de regla—Recibo	
		número 62	250
»	27	Carros para llevar las camas de las	
		niñas y empleadas al campo en las	
		vacaciones—Recibo n ^o 65	500
»	»	Pasage en el ferro-carril del Norte	
		para las mismas niñas al ir al campo	394
»	»	El periódico «Moda Elegante» para el	
		taller pago un año—Recibo n ^o 67.	465
»	»	Gastado en el lavado de cortinas has-	
		ta la fecha.....	208
»	31	Gasto extraordinario hecho por la	
		Rectora en la estada en el campo—	
		Recibo n ^o 71.....	204
»	»	A. Canale servicio de confiteria des-	
		de Junio á la fecha—Recibo n ^o 72.	357
»	»	Gratificacion mensual que con acuer-	
		do de sociedad se le hace á la Rec-	
		tora del Colejio en atencion á su	
		recargo de trabajo, en doce meses	
		de Enero á Diciembre á 250 \$ men-	
		suales que consta de los Recibos	
		número —1—4—10—14—22—25—	
		37—46—55—64 y 68 importantes de.	2800

(Conclusion del Haber)

1879

Diciembre 31	Gratificacion por acuerdo de Inspectoras á la maestra de intelectual en los meses de Agosto á Diciembre segun consta de sus Recibos n ^o 36 47—54—63 y 69 importantes de....	\$ m/c.	1000	
»	» Pago á Rosa Villalva por enseñar labores á las niñas segun consta de sus Recibos n ^o 29—30—44 y 48 importantes de.....		400	
»	» Entregados á la tesorera del fondo de pobres segun acuerdo de Sociedad, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, segun sus Recibos n ^o 56—60 y 70		600	
»	» Pago por componer y dorar el altar que fué regalado á la capilla del colejio segun presupuesto y Recibo número 73		10000	
»	» Saldo á D. Federico Cabrera de los trabajos de albañileria hechos en el Colejio—Recibo n ^o 74		1063	11063
	Igual al Debe.....			<u>\$ 48575</u>

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1879.

Las Inspectoras del Establecimiento.

Petrona V. de Cordero.

Manuela Leal de Elizalde.

Isabel A. de Elortondo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

La Casa de Huérfanas de la Merced

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1879.

D E B E

A existencia en fin de Diciembre de 1878 —	\$		
En el Banco de la Provincia.....	«		\$ 379069
« Caja.....	«	30	
« id. de entradas particulares.....	«	2824	« 2854
A Tesorería General segun Presupuesto.....			« 708600
« Producido de la labor de la Casa.....	«	28751	
« Donativos	«	17000	
« Sra. Tesorera —Recibido para gastos extraordinarios	«	48000	« 93751
			\$ 1184274

H A B E R

Por sueldos y gastos del año 1879.....	\$	708659	
« Extracción del depósito en el Banco.....	«	345262	
« Gastos Extraordinarios	«	48000	
» Id. diversos.....	«	48575	
« Sobrante devuelto á la Tesorería Gral. de la Provin'a	«	1	
Balance — Existencia en el Banco.....	«	33807	
Igual.....			\$ 1184274

Buenos Aires, Marzo 15 de 1880.

Las Inspectoras.

Isabel A. de Elortondo. — Petrona V. de Cordero.

V. O. B. O.

EMMA V. P. DE NAPP.

ANEXO B

CASA DE NIÑOS EXPÓSITOS

1

Buenos Aires, Febrero 25 de 1880.

Señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Da. Emma V. P. de Napp.

Las que suscriben, Inspectoras de la Casa de Niños Expósitos, tienen el honor de poner en manos de la Señora Presidenta la memoria detallada del movimiento habido en el Establecimiento á nuestro cargo, durante el año de 1879.

Seccion Médica

Por las notas particulares de los médicos de la casa, así como por los cuadros estadísticos adjuntos, se informará la Sra. Presidenta del estado sanitario del Establecimiento. Hay, Sra. Presidenta, una enfermedad que de tiempo atrás se ha estacionado de una manera endémica en los expósitos; nos referimos á la oftalmia purulenta; nuestros mayores esfuerzos se han dirigido á modificar las circunstancias y condiciones que daban lugar á su desarrollo y felizmente podemos manifestar que el resultado obtenido ha correspondido á nuestros deseos. El número de los atacados de esta enfermedad es casi la mitad de los observados en años anteriores; el carácter de la enfermedad se ha modificado notablemente, pues de todos los enfermos no tenemos que lamentar en uno solo la pérdida de la vision. Con el objeto ya indicado, procuramos una reunion de médicos especialistas para que indicase, las medidas necesarias á fin de cortar de raiz esta terrible

enfermedad; el dictámen de esta junta ha sido ejecutado en todo lo que nos ha sido posible. Indudablemente que las mejoras llevadas á cabo en el Establecimiento y el cuidado especial que se tiene por los niños internos, ha contribuido mucho á tan buenos resultados.

La asiduidad y constancia de los médicos y practicantes en el desempeño de su elevada mision, los hace acredores á la consideracion de la sociedad.

Tambien haremos notar la disminucion en los gastos de botica desde que los practicantes estan encargados de esta reparticion, desempeñando ellos las veces de farmacéuticos.

Construcciones

Toda nuestra voluntad hemos puesto al servicio de mejorar las condiciones higiénicas de la casa; es con este objeto que se ha hecho el blanqueo y pintura tanto interior como exterior; el arreglo de las letrinas; la construccion de nuevos salones destinados, uno á enfermedades contagiosas y el otro á enfermedades varias.

El segundo cuerpo del Establecimiento, se componia antes de la cocina, comedor de amas, despensa, colchoneria, depósito de muertos y cuartos de sirvientes, existiendo en el extremo Este el lavadero y en el del Oeste la pesebrera. Hoy se ha modificado, habiéndose transformado la pesebrera, colchoneria y depósito de muertos, en un salon espacioso y bien ventilado, destinado para los enfermos, quedando subsistentes los destinados á los otros objetos. El depósito de muertos y la pesebrera se han levantado en un sitio aislado detras del edificio y son construidos de madera por el carpintero de la casa.

El nuevo salon destinado á los enfermos de la vista, forma un pabellon aislado, situado atrás y al Este del segundo cuerpo; todas estas mejoras se han llevado á efecto por no haber conseguido una casa especial para los enfermas de la vista, que la sociedad nos autorizó tomar. Con la ocupacion de estos salones, se ha vuelto inútil tener alquilada la casa en que antes estaban los enfermos de la vista, habiéndola dejado y suprimido un gasto mas al Erario.

Se ha invertido en todos estos trabajos la suma de ochenta mil pesos, de los cuales cincuenta y nueve mil proceden de rescates, mil

ochocientos entregados por la Comisaria de Inmigración por la crianza de los niños Jonas, y diez y nueve mil doscientos de donativos hechos por las siguientes personas: D. Vicente Casares padre, cinco mil pesos, la Sra. de Obligado dos mil pesos, la Sra. Dña. Irene Perez de Picot quinientos pesos, y el resto por varias otras personas que no han dado sus nombres.

Costurero

Toda la ropa necesaria para el abrigo y aseo de los niños, se confecciona en la casa, demostrando el número de piezas que se hacen al año, el movimiento grande de esta repartición y las economías que reporta haciéndolo hacer en la casa, pues con seis costureras que asigna el presupuesto y algunas niñas depositadas por el defensor de menores, se han llevado á cabo los trabajos siguientes: nueve mil camisas, tres mil quinientas batas de zarazas. dos mil batas bombasí de invierno, tres mil pañales de lienzo, tres mil mantillas bombasí, siete mil vestidos, mil gorras de lana de invierno; dos mil gorras de bramante y bombasí; mil batas de lana para invierno; cinco mil pares de medias blancas y de color; dos mil botines de lana; tres mil sábanas; dos mil fundas; quinientos colchones. Esta repartición está bajo la inspección inmediata de las Hermanas de Caridad, quienes contribuyen mucho por su dedicación y buena voluntad al mejor servicio de la casa.

Inspectores

Los tres Inspectores que el Gobierno asigna al Establecimiento, cumplen con aprobación sus delicados deberes son ellos los encargados de visitar en sus domicilios á las nodrizas de leche y destete, averiguar el trato y estado de los niños.

El número crecido de amas, las distancias y barrios apartados que ellos habitan, hacen digno de encomio el celo que manifiestan en el cumplimiento de sus deberes, y el buen estado en que se encuentran

los niños, demuestran que es indispensable para la buena marcha de la casa, la vigilancia constante en que ellos la mantienen.

Saludamos á la Sra. Presidenta con nuestra estimacion y respeto.

Agustina C. de Somoza.

Mercedes del S. de Terry.

Isabel N. de Pearzon.

Buenos Aires, Enero 20 de 1880.

Á las Señoras Inspectoras de la «Casa de Niños Espósitos.»

Tengo el gusto de presentar á las Sras. Inspectoras la memoria correspondiente al año de 1879, de la Seccion Sud, que como Médico del Establecimiento está bajo mi direccion.

Señoras: El año que acaba de pasar se ha distinguido por el número mayor de enfermos; por el aumento considerable de los espuestos al torno; y por una constitucion médica que es quizá una de las peores que haya experimentado Buenos Aires en sus épocas normales.

La mortalidad de los niños, en la poblacion civil, está mas alta que en los años anteriores; no es pues estraño que los espósitos, hayan dado un tributo mas que el que acostumbra presentar su estadística.

Sin embargo, si se examina con detencion estas causas, y se compara el número total de enfermos, con el de muertos, se llega á un resultado, que sin ser exagerado, halaga mucho al que suscribe, pues demuestra que se han podido atenuar muchas causas, conservando muchas vidas.

El número total de enfermos asistidos durante al año de 1879, alcanza á 797. De estos—392 son varones y 405 son niñas mujeres—745 son blancos y 52 son de color.

El número total de muertos es 99; contándose 5 que fueron presentados muertos sin haber recibido los auxilios de la medicina— 5 mas que murieron á los pocos dias de depositados en el Torno, por falta de desarrollo. Resulta, pues, que la mortalidad es solo de 89 en la Seccion que está á mi cargo.—Pero no es esto todo, aún hay mas de una causa, que ha contribuido á aumentar la mortalidad en el Establecimiento; y es que este año ha sido notable por el mal estado en que han sido depositados los niños en el torno; basta para comprobar esto, mirar el cuadro y ver que de 0 dias á 3 meses han muerto 28 niños. Ninguna otra edad presenta igual mortalidad. Resultaria que si estas causas desapareciesen, la mortalidad seria aún menos que de 8 p \S . Pero quiero poner todo, aún los muertos sin asistencia, y la relacion solo alcanza á 12 p \S , que, como se vé, es muy baja comparada con la de otros establecimientos de igual naturaleza.

Es por esto que he manifestado mi contento al poder presentar esa satisfactoria estadística.

El cuadro adjunto demostrará todo lo relativo al movimiento habido con relacion á la enfermedad, sexo, color y edad, de los espósitos asistidos—Ese minucioso cuadro es debido á la prolijidad y constancia con que el Sr. Arce, en su calidad de practicante, atiende la seccion que me corresponde.

Como siempre, las enfermedades reinantes son las del aparato digestivo y respiratorio; siendo al mismo tiempo las que causan mayor suma de muertos.

El Sarampion ha reinado todo el año, de una manera endémica en los niños espósitos, con un carácter anómalo, habiendo causado algunas muertes, tanto de estas como de otras enfermedades graves; los niños han sido asistidos en las casas particulares de las nodrizas, por el médico ó el practicante.

La tos convulsa se ha manifestado con un carácter alarmante en la Boca del Riachuelo, al extremo que puede decirse que todos los niños espósitos que existen alli, han sido atacados de esta enfermedad—Felizmente, un tratamiento apropiado, que consiste en la admi-

nistracion del Ioduro de potasio y del Aceite de Bacalao con Creosato, ha salvado á la mayor parte; pues solo hemos tenido un muerto para todos los enfermos.

La vacunacion se ha continuado durante todo el año, por los practicantes internos, quienes las suministran dos veces por semana de 9 á 12 antes m. Las visitas higiénicas se hacen con puntualidad dos veces por semana de 6 á 7 de la mañana. Es justo creer que se debe á esta influencia el estado de salud relativo en que se encuentran los niños internos, principalmente las mujeres.

Repitiendo hoy las consideraciones que en memorias anteriores hice á las Sras. Inspectoras, aprovecho esta ocasion para ofrecer á las Señoras Inspectoras la espresion de mi particular aprecio.

Lumpuil.

Buenos Aires, Enero 15 de 1880.

A las Señoras Inspectoras de la Casa de Expósitos.

Acompaño á Vds. el estado que demuestra el movimiento de enfermos, en el año de 1879, de la seccion de la casa de Expósitos á mi cargo.

La existencia de los del año de 1878, que pasaron á asistirse al año siguiente, es 38 niños que, con 696 enfermos entrados, forman un total de 734. De estos han sido asistidos en la Sala 1^ª y en el consultorio de la casa de Expósitos, 587, y 140 en mi estudio, de los que algunos han pasado por varios motivos á ser asistidos en la casa de Expósitos como internos.

Han sido dados de alta 587, han muerto 124 y quedan 23 en tratamiento. Esto nos dá una mortalidad de 16—93 p ‰, que si bien no es exesiva, es mayor que la de los años 1877 y 1878, lo que no es posible atribuir á las condiciones higiénicas del Establecimiento, notablemente mejoradas en cuanto ha sido posible.

Observando la mortalidad por edades en el cuadro anexo, se nota que solo los niños de 0 á 3 meses dán 53 muertos, es decir, casi la mitad de la mortalidad total; entre estos se cuentan 10 de atrepsia, 9 de sífilis, 4 de tétano y 8 de faltas de desarrollo, que han muerto casi recién nacidos.

Agréguese á esto las neumonias, enteritis y otras enfermedades que tantos estragos causan en los niños en esta primera época de la vida y se comprende que la estadística dé un 48 — 18 p ‰ en estos tres meses. De los 3 á los 6 meses la mortalidad decrece notablemente y así vemos que en este segundo período es de un 23 — 65 p ‰, es decir la mitad de la anterior y la cuarta parte del número total. La misma proporción se nota en el período de 6 meses á 1 año, cuya mortalidad ha sido de un 12 — 28 p ‰; de 1 á 3 años la mortalidad es de 7 — 16 p ‰.

La oftalmia de los niños que ya bajo la forma catarral, purulenta ó granulosa, ha afectado antes de un modo epidémico á los niños expósitos, ha seguido una marcha satisfactoria. Hemos tenido en todo el año, 32 enfermos de oftalmia catarral, los que han sido dados de alta, 55 de oftalmia purulenta de los que 54 han curado y queda uno en tratamiento, y de 9 de oftalmia granulosa, 3 han sanado y 6 quedan en asistencia. Con motivo de una consulta que tuvieron los médicos de la casa de Expósitos, á indicación de las Sras Inspectoras, con los Drs. Blancas, Roberts y Crespo, se resolvió sugetar á todos los niños expósitos á una inspección periódica para prevenir las oftalmias que se desarrollan muy frecuentemente por la inoculación de otras afecciones que suelen padecer los niños de constitución débil. Este exámen está á cargo de los Practicantes que lo hacen con regularidad y es indudable que con beneficio de los pequeños enfermos, pues se previene una causa para una nueva enfermedad. En ninguno de los enfermos de la vista ha habido que lamentar la pérdida de la visión, lo que no siempre se consigue á pesar de un buen tratamiento; esto es debido á la laboriosidad del practicante encargado de la enfermería, el Señor Huidobro.

La viruela, que tantos estragos ha hecho el año último en el municipio, ha sido felizmente prevenida por la vacunación que periódica-

mente se hace en la casa de Expósitos por los practicantes; ha habido sin embargo 11 enfermos que fueron enviados al lazareto establecido por la Sociedad de Beneficencia en San Roque, 5 han vuelto de alta, 4 han muerto y dos estan aun en tratamiento.

Han habido 59 enfermos de sarampion, de los que han muerto 6 por distintas complicaciones, especialmente las estomatitis gangrenosa que tantos estragos hizo en los niños expósitos el año de 1877; estos enfermos han sido asistidos en casa de las amas que los tienen, con algunos casos raros que se desarrollaron en la casa de Expósitos y fueron alli atendidos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á las Sras Inspectoras con mi mayor consideracion.

Juan N. Acuña.

CASA DE NIÑOS EXPOSITOS

Movimiento de esta casa en el 1er trimestre de 1879.

	Varones blancos	Varones de color	Mujeres blancas	Mujeres de color	TOTAL
Existencia en 31 de Diciembre de 1878	507	37	493	30	1067
<i>Entraron</i>					
Por el torno.....	46	11	45	5	107
	553	48	538	35	
					1174
<i>Salieron</i>					
Muertos puestos en el torno.....	1				
Muertos en la casa.....	26	4	32	2	
Entregados.....	2	1	5		
Colocados.....	12		17		
Rescatados.....	1		3		
	42	5	57	2	106
<i>Existencia</i>					
Niños internos.....	88	28	51	13	
» externos.....	383	15	430	20	
» en el Asilo.....	40				
	511	43	481	33	1068
					1174

Enfermedades de los fallecidos en el 1^{er} trimestre de 1879.

	Varones	Mujeres
Angina diftérica.....		2
Enteritis tifoidea.....	1	
Escrofulosis.....		1
Enteritis.....	2	7
Neumonía.....	2	6
Sífilis.....	1	2
Falta de desarrollo.....	3	1
Bronquitis.....	2	
Fabas mesentérica.....		1
Atrepsia.....	6	2
Tuberculosis.....	1	
Gangrena.....		3
Abceso retroparinges.....	1	
Encefalitis.....	1	1
Hemorragia.....	1	
Persistencia del agujero de Botal.....	1	
Entró sin vida.....	1	
Fiebre tifoidea.....		1
Congestion cerebral.....	1	
Meningitis.....	1	3
Pleuresia.....	1	
Hepatitis.....	1	
Quemadura.....		1
Enteritis crónica.....	1	
Consuncion.....		1
Crup.....	1	
Asfixia.....		1
Sarampion.....		1
Tétano.....	1	
Viruela.....	1	
	<hr/>	<hr/>
	31	34

Edad de los fallecidos:

De 1 día á 3 meses.....	26
» 3 meses á 6 meses.....	5
» 6 » » 9 ».....	3
» 9 » » 12 ».....	6
» 1 año » 6 años.....	25

CASA DE NIÑOS EXPÓSITOS

Movimiento de esta casa en el 2º trimestre de 1879.

	Varones blancos	Varones de color	Mujeres blancas	Mujeres de color	TOTAL
Existencia en 31 de Marzo de 1879..	511	43	481	33	1068
<i>Entraron</i>					
Por el turno.....	44	8	58	2	112
	555	51	539	35	1180
<i>Salieron</i>					
Muertos puestos en el turno.....	1		1		
Muertos en la casa.....	26	4	23	3	
Entregados.....	11		3		
Colocados.....	5		6		
Rescatados.....	2		2		
	45	4	35	3	87
<i>Existencia</i>					
Niños internos.....	86	24	56	11	
» externos.....	384	23	445	21	
» en el Asilo.....	40		3		
	510	47	504	32	1093
					1180

Enfermedad de los fallecidos en el 2º trimestre de 1879.

	Varones	Mujeres
Atrepsia.....	2	1
Asfixia.....	1	1
Pericarditi.....	1	
Crup.....	3	
Erisipela.....		1
Consuncion.....	2	3
Falta de desarrollo.....	1	1
Enteritis.....	4	5
Parotitis.....		1
Hepatitis.....	1	
Tos convulsa.....		1
Esclorema.....	2	
Entró sin vida.....	1	1
Tuberculosis.....	3	1
Neumonia.....	2	1
Sifilis.....	2	3
Cengestion cerebral.....	3	
Viruela.....		1
Gastro enteritis.....		1
Tétano.....	1	
Gangrena.....	1	2
Hidrocefalia.....		1
Congestion pulmonar.....		1
Pleuresia.....	1	
Meningitis.....		1
	<hr/>	<hr/>
	31	27

Edad de los fallecidos:

De 1 dia á 3 meses.....	22
» 3 meses á 6 meses.....	11
» 6 » » 9 ».....	5
» 9 » » 12 ».....	4
» 1 año » 6 años.....	16

CASA DE NIÑOS ESPÓSITOS

Movimiento de esta casa en el 3er trimestre de 1879

	Varones blancos	Varones de color	Mugeres blancas	Mugeres de color	TOTAL
Existencia en 30 de Junio de 1879...	510	47	504	32	1093
<i>Entraron</i>					
Por el torno.....	42	6	50	6	104
	552	53	554	38	
					1197
<i>Salieron</i>					
Muertos puestos en el torno.....			1		
Muertos en la casa.....	16	5	23	5	
Entregados.....	1		1		
Colocados.....	6		10		
Rescatados.....	3		2		
	26	5	37	5	73
<i>Existencia</i>					
Niños internos.....	89	25	55	12	
» esternos.....	397	23	456	21	
» en el asilo.....	40		6		
	526	48	517	33	1124
					1197

Enfermedad de los fallecidos en el 3^{er}. trimestre de 1879

	Varones	Mugeres
Viruela.....	1	1
Atrepsia.....	1	1
Quemadura.....	1	
Falta de desarrollo.....	1	3
Congestion cerebral.....	1	1
Inamiscion.....		1
Enteritis.....		2
Tétano.....	3	2
Dipteria.....		1
Meningitis.....	1	1
Crup.....	1	
Esclerema.....		1
Asfixia.....		1
Congestion pulmonar.....	1	
Sífilis.....		4
Entró sin vida.....		1
Fleuresia.....	1	1
Neumonia.....	8	6
Noma.....	1	
Fiebre tifoidea.....		1
Sarampion.....		1
	21	29

Edad de los fallecidos:

De 1 dia á 3 meses.....	18
» 3 meses » 6 ».....	5
» 6 » » 9 ».....	5
» 9 » » 12 ».....	4
» 1 año » 6 años.....	18

CASA DE NIÑOS EXPOSITOS

Movimiento de esta casa en el 4º trimestre de 1879

	Varones blancos	Varones de color	Mugeres blancas	Mugeres de color	TOTAL
Existencia en 30 de Setiembre de 1879.	526	48	517	33	1124
<i>Entraron</i>					
Por el torno.....	54	3	49	6	112
	580	51	556	39	
					1236
<i>Salieron</i>					
Muertos puestos en el torno.....	2		2		
Muertos en la casa.....	32	1	31	3	
Entregados.....	3		4	1	
Colocados.....	5		10		
Rescatados.....	4		1		
	46	1	48	4	99
<i>Existencia</i>					
Niños internos.....	93	7	52	9	
» externos.....	401	43	458	26	
» en el asilo.....	40		8		
	534	50	518	35	1137
					1236

Enfermedad de los fallecidos en el 4º trimestre de 1879

	Varones	Mugeres
Viruela.....		2
Hepatitis.....		1
Encefalitis.....	1	
Crup.....	2	2
Sarampion.....		4
Enteritis.....	5	2
Neumonia.....	2	5
Falta de desarrollo.....	2	3
Sífilis.....	5	2
Inanicion.....		1
Tétano.....	2	1
Meningitis.....	5	3
Estomatitis gangrenosa.....		1
Atrepsia.....		2
Entró sin vida.....	2	2
Bronquitis.....		1
Tuberculosis.....		1
Peritonitis.....		1
Raquitismo.....	1	
Edema cerebral.....	1	
Asfixia.....	1	
Fiebre tifoidea.....	1	
Consuncion.....	3	
Tos convulsa.....		2
Gangrena.....	1	
Mal de poth.....	1	
	35	36

Edad de los fallecidos:

De 1 dia á 3 meses.....	20
» 3 meses » 6 ».....	10
» 6 » » 9 ».....	6
» 9 » » 12 ».....	5
» 1 año » 6 años.....	30

71

CASAS DE NIÑOS EXPÓSITOS

Movimiento durante el año de 1879

SERVICIO DEL DR. ACUÑA

DIAGNÓSTICOS		Existencia del mes de Diciembre de 1879.	ENTRADAS	ALTAS	MUERTOS	Existencia que pasa al mes de Enero de 1880
APARATO RESPIRATORIO	Crup.....		7	3	4	
	Bronquitis.....	1	109	108	2	
	Coqueluche.....		11	11		
	Congestion pulmonar.....		2		2	
	Neumonia.....	4	31	16	19	
	Tubérculos.....		6	1	5	
	Pleuresia.....		3		3	
APARATO DIGESTIVO	Estomatitis apstosa.....	3	21	24		
	id critematosa..		1	1		
	id ulcerosa.....	2	7	8	1	1
	id puldacea.....		5	5		
	id gangrenosa..		2	1		1
	Angina catarral.....		3	3		
	id diptérica.....	1	4	1	3	
	Parotiditis.....		4	4		
	Fiebre gástrica.....		74	74		
	Gastritis.....		4	4		
	Dispepsia.....		12	12		
	Gastro-enteritis.....		5	5		
	Entiritis (aguda y crónica)		74	63	11	
	Entero-colitis.....		1	1		
	Enteritis coleriforme....		3	1	2	
	id tifoidea.....	1			1	
Disenteria.....	1	5	6			
Constipacion.....		2	2			
Vermes.....		3	3			
Cougestion hepática.....	1	5	1	5		
APARATO CEREBRO-ESPINAL	Congestion cerebral.....		4	1	3	
	Edema del cerebro.....		1		1	
	Meninguitis aguda.....		6		5	1
	id tuberculosa...		1		1	
	Encefalitis.....		1		1	
	Hdrocefalia.....		1	1		
Tétano.....		4		4		

(Continuacion)

DIAGNÓSTICOS		Existencia del mes de Diciembre de 1879	ENTRADAS	ALTAS	MUEKTOS	Existencia que pasa al mes de Enero de 1880
APARATOS DE LA VISION Y AUDICION	Edema de los párpados...		1	1		
	Blefaritis.....		1			1
	Conjuntivitis.....		6	6		
	Queratitis.....	1	4	5		
	Ottmia catarral.....	1	31	32		
	id purulenta.....	15	40	54		1
	id granulosa.....		9	3		6
Otitis.....		1	1			
Otorrea.....		1	1			
APARATO DE LA LOCOMOCION	Reumatismo.....	4	4	4		
APARATO GENITAL	Fimosisa (operados).....	2	2	2		
TUMOR	Angionoma [operado].....		3	1		
SESIONES TRAUMATICAS	Quemaduras.....			1	2	
ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VIRULENTAS	Sarampion.....	3	56	52	6	1
	Viruela.....		11	5	4	2
	Sifilis.....	1	20	9	11	1
	Fiebre intermitente.....		3	3		
	Fiebre tifoidea.....		4	1	3	
ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR	Eritema.....	1	8	9		
	Exema.....		5	5		
	Impético.....	1	6	6		1
	Herpes.....		1	1		
	Erisipela.....		3	3		
	Sarna.....		1	1		
	Flemon.....		2	2		
	Abceso.....		3	3		
	Forúnculo.....		2	2		
Esclerema.....		1			1	
DÍSTROFIAS CONSTITUCIONALES	Gangrena [del oido y boca]		5		4	1
	Raquitismo.....		2	1	1	
	Escrófulosis.....		18	12		6
	Atrepsia.....	1	12	1	12	
	Falta de desarrollo.....		7		7	
TOTALES.....		38	696	587	124	23

(Continuacion)

E D A D E S	EXISTENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1878	VARONES						MUGERES						EXISTENCIA QUE PASA AL MES DE ENERO DE 1880
		BLANCOS			DE COLOR			BLANCAS			DE COLOR			
		ENTRADAS	ALTAS	MUERTOS	ENTRADAS	ALTAS	MUERTOS	ENTRADAS	ALTAS	MUERTAS	ENTRADAS	ALTAS	MUERTAS	
De 0 dia á 3 meses.....	6	54	29	29	4	1	2	44	23	22	2	2		
De 3 meses á 6 meses.....	1	29	21	10	2	1	1	30	24	4	1	1	1	
De 6 meses á 1 año.....	1	42	39	4	5	3	2	64	57	7	2	1	1	
De 1 año á 1 año 1/2....	5	53	50	3	7	6	2	47	45	2	1	2	3	
De 1 año y 1/2 á 2 años.....	2	35	31	3	5	4	1	25	21	3	3	3	3	
De 2 años á 3 años 1/2....	16	80	83	5	2	2		50	47	5	4	4	5	
De 3 años á 4 1/2.....	3	32	30	4	6	5	1	33	21	9			5	
De 4 años á 8 a años.....	4	28	23	2	1	2		5	5	2			4	
TOTALES.....	38	353	306	60	32	24	9	298	243	54	13	13	1	23

CASA DE ESPÓSIT

Movimiento de enfermos durante el

SERVICIO DEL DR. DN, JUAN A. ARGERI

ENFERMEDADES	ENTRADAS					ALTAS					MUERTOS				
	Sexo		Color		T	Sexo		Color		T	Sexo		Color		T
	V	M	B	C		V	M	B	C		V	M	B	C	
APARATO DIGESTIVO															
Estomatitis aftosa.....	16	9	22	3	25	16	9	22	3	35					2
Id gangrenosa.....	2	3	5		5	1	2	3		3	1	1	2		
Muguet.....	8	5	13		13	8	5	13		13					
Angina catarral.....	5	3	8		8	5	3	8		8					1
Id difterica.....		4	4		4		3	3		3					2
Gangrena de la boca.....	1	1	2		2						1	1	1		
Indigestion.....	63	34	91	6	97	63	34	91	6	97		1	2		
Dispepsia.....	1	1	2		2	1	1	2		2					
Constipacion.....	4	8	11	1	12	4	8	11	1	12					
Diarrea catarral.....	17	39	48	8	56	17	39	48	8	56					16
Enteritis coleriforme.....	26	35	55	6	61	17	28	39		45	9	7	16		1
Entero colitis.....	1		1		1						1		1		
Vermes intestinales.....	2	4	6		6	2	4	6		6					
Hernia umbilical.....	1		1		1	1		1		1					1
Gangrena del cordon.....	1		1		1						1		1		7
Protapus del recto.....	4	4	8		8	4	4	8		8					10
Hepatitis de los recién nacidos.	4	1	5		5	4	1	5		5					
APARATO RESPIRATORIO															
Laringitis.....	2	3	5		5	2	3	5		5		1	1		1
Eclema de la glotis.....		1	1		1										1
Catarro bronquial.....	50	51	94	7	101	50	51	94	7	101					8
Congestion pulmonar.....	2	3	4	1	5	2	3	4	1	5					6
Bronquitis capilar.....	11	10	20	1	21	9	5	14		14	2	5	6	1	
Neumonia.....	6	6	11	1	12	2		2		2	4	6	9	1	1
APARATO CEREBRO ESPINAL															
Congestion cerebral.....	1		1		1						1		1		
Encefalitis.....		1	1		1							1	1		
Meninguitis.....	5	3	7	1	8				2	2	5	3	7	1	
Tétano infantil.....	6	2	5	3	8	2				2	4	2	5	1	
Epilepsia.....		2	2		2		2	2							
Paralisis espinal infantil.....	1		1		1						1		1		
APARATO DE LA VISION															
Blefaritis.....	1	2	3		3	1	2	3		3					
Conjuntivitis cartarral.....	6	6	12		12	6	6	12		12					
Id Flistenular.....		1	1		1		1	1		1					
Oftalmia de los recién nacidos.	1	1	2		2	1	1	2		2					
Id purulenta.....	2	3	5		5	2	3	5		5					
Queratitis fistemlar.....		2	2		2		2	2		2					

OS BUENOS AIRES

año 1879 segun sexo, color y edad.

CH, PRACTICANTE ANGEL ARCE PEÑALVA

ENTRADAS								ALTAS								MUERTOS																
EADAES								EADAES								EADAES																
Meses				Años				Meses				Años				Meses				Años												
0	4	3	6	1	2	3	6	T	0	4	3	6	1	2	3	6	T	0	4	3	6	1	2	3	6	T						
5	5	9	4	2	--	--	25	5	5	9	4	2	--	--	25	5	5	9	4	2	--	--	25	5	5	9	4	2	--	--	25	
1	1	1	2	1	--	--	5	1	1	1	2	1	--	--	5	1	1	1	2	1	--	--	5	1	1	1	2	1	--	--	5	
9	3	1	--	--	--	--	13	9	3	1	--	--	--	--	13	9	3	1	--	--	--	--	13	9	3	1	--	--	--	--	13	
--	--	2	2	3	1	--	8	--	--	2	2	3	1	--	8	--	--	2	2	3	1	--	--	8	--	--	2	2	3	1	8	
--	--	--	1	3	--	--	4	--	--	--	--	3	--	--	4	--	--	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4	
--	--	--	1	--	1	--	2	--	--	--	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	
11	16	22	30	17	1	--	97	11	16	22	30	17	1	--	97	11	16	22	30	17	1	--	97	11	16	22	30	17	1	--	97	
--	1	--	1	--	--	--	2	--	1	--	--	--	--	--	2	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	2		
2	3	1	1	1	4	--	12	2	3	1	1	1	4	--	12	2	3	1	1	4	--	--	12	2	3	1	1	4	--	12		
6	9	20	16	5	--	--	56	6	9	20	16	5	--	--	56	6	9	20	16	5	--	--	56	6	9	20	16	5	--	56		
--	13	16	26	6	--	--	61	--	10	11	18	6	--	--	45	--	10	11	18	6	--	--	45	--	10	11	18	6	--	45		
--	--	--	1	--	--	--	1	--	--	1	4	1	--	--	6	--	--	1	4	1	--	--	6	--	--	1	4	1	--	6		
--	--	1	4	1	--	--	6	--	--	--	1	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	1		
--	1	--	--	1	--	--	1	--	--	--	1	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	1		
5	--	--	2	2	4	--	8	5	--	--	2	2	4	--	8	5	--	--	2	2	4	--	8	5	--	--	2	2	4	--	8	
--	--	--	--	1	4	--	5	--	--	--	--	1	4	--	5	--	--	--	--	1	4	--	5	--	--	--	--	--	--	5		
--	--	--	1	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	1		
6	15	42	29	8	1	--	101	6	15	42	29	8	1	--	101	6	15	42	29	8	1	--	101	6	15	42	29	8	1	--	101	
--	--	2	2	1	--	--	5	--	--	2	2	1	--	--	5	--	--	2	2	1	--	--	5	--	--	2	2	1	--	5		
--	5	7	9	--	--	--	21	--	2	5	7	--	--	--	14	--	2	5	7	--	--	14	--	2	5	7	--	--	--	14		
1	5	6	3	--	--	--	12	--	1	1	--	--	--	--	2	--	1	1	--	--	--	2	--	1	1	--	--	--	--	2		
--	--	1	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	1		
1	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	1		
2	3	1	--	--	--	--	8	--	--	--	--	--	--	--	8	--	--	--	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	8		
8	--	--	--	--	--	--	8	--	--	--	--	--	--	--	8	--	--	--	--	--	--	--	8	--	--	--	--	--	--	8		
--	--	--	1	1	--	--	2	--	--	--	1	1	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	2		
--	--	--	--	1	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	1		
1	--	2	--	--	--	--	3	1	--	2	--	--	--	--	3	1	--	2	--	--	--	3	1	--	2	--	--	--	3	1		
3	3	4	2	--	--	--	12	3	3	4	2	--	--	--	12	3	3	4	2	--	--	12	3	3	4	2	--	--	12	3		
--	--	1	--	--	--	--	1	--	--	1	--	--	--	--	1	--	--	1	--	--	--	1	--	--	1	--	--	--	1	--	1	
2	--	--	--	2	2	1	5	2	--	--	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	2	--	2	
--	--	--	2	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	2	--	2

(Continuacion)

ENFERMEDADES	ENTRADAS				ALTAS				MUERTOS						
	Sexo		Color		T	Sexo		Color		T	Sexo		Color		T
	V	M	B	C		V	M	B	C		V	M	B	C	
ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR															
Forunculo	1		1	1	1	1		1	1	1					
Abcesos calientes	6	8	14		14	6	8	14		14					
Id frios	1			1	1	1				1					
Ceremas	15	25	38		40	15	25	32		40					
Herpes	4	3	6		7	3	3	5		6	1	1	1		1
Esclerema de los recién nacidos	1	1	2		2						1		2		2
Sarna (scabiosis)	1	4	5		5	1	4	5		5					
Erisipela	3	2	5		5	2	2	4		4	1		1		1
APARATO LOCOMOTOR															
Reumatismo	1		1		1					1					
Artritis supurada	1		1		1	1		1		1	1	1	1		1
APARATO GLANDULAR															
Aderitis	9	10	19		19	9	10	19		19					
Parotitis	2	3	5		5	2	2	4		4	1				1
APARATO GENITO URINARIO															
Vefritis albusinosa	3		3		3			3		3					
Retencion urinaria	1		1		1	3		1		1					
Leucorrea		9	9		9	1	9	9		9					
DISTROFIAS CONSTITUCIONALES															
Mal de pott.	3		3		3	2		2		2			1		1
Tuberculosis		1	1		1						1	1	1		1
Escrofulosis	6	4	9	1	10	5	3	7	1	8	1	1	2		2
Consuncion	5	10	15		15	2	7	9		9	3	3	6		6
Sifilis	15	9	22	1	24	10	5	15		15	5	4	8	1	9
ENFERMEDADES SIMATICAS (VENENOS TELURICOS Y MORBIDOS HUMANOS)															
Fiebre intermitente	6	7	13		13	6	7	13		13					
Ludor Miliar	1	1	2		2	1	1	2		2					
Difteria (croup)	2	4	6		6	2	2	2		2	2	2	4		4
Tos convulsa	6	14	18	2	20	6	13	18	2	19		1	1		1
Disinteria	1	3	4		4	1	3	4		4					
Urticaria	4	1	5		5	4	1	5		5					
Viruela	6	5	10	1	11	6	5	10	1	11					
Sarampion	16	18	33	1	34	13	16	28	1	29	3	2	5		5
VICIOS DE CONFORMACION															
Falta de desarrollo	2	5	6	1	7	1	1	2		2		4	4	1	5
Persistencia ajujero d' botal . .	1		1		1						1		1		1
Accidentes ge'les de la detencion	19	10	26	3	29	19	10	26	3	29	1				
Suma Total	392	405	745	52	797	341	357	652	46	698	51	48	93	6	99

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

La Casa de Niños Expósitos

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1879

D E B E

A Existencia en Caja en fin de Diciembre de 1878....		\$ 420
« Tesoreria Gral. de la Provincia, segun presupuesto	«	3244296
« Sra. Tosorera de la Sociedad para gastos estraordinarios.....	«	136000
« Producido de Rescates.....	\$ 59000	
« Pension de dos niños.....	« 1800	
« Donativos.....	« 19200	« 80000
		\$ 3460716

H A B E R

Por sueldos y gastos segun presupuesto.....	\$ 3226118	
« Gastos Estraordinrios.....	« 136000	
« Id. diversos en refacciones etc.....	« 80000	\$ 3442118
« Sobrantes devueltos á la Tesoreria General de la Provincia.....		« 18598
Igual.....		\$ 3460716

Buenos Aires, Marzo 15 de 1880.

Las Inspectoras.

Agustina C. de Zomoza — Mercedes del S. de Terry.

V = . B = .

EMMA V. P. DE NAPP.

ANEXO C

MANICOMIO DE MUJERES

(CONVALECENCIA)

Buenos Aires, Enero 15 de 1880

A la Señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, Doña Emma V. P. de Napp.

Las Inspectoras del Manicomio Convalecencia, tenemos el honor de poner en conocimiento de la Señora Presidenta, los progresos realizados durante el año 1879 en el Establecimiento á nuestro cargo.

Como verá por la presente nota, en el año transcurrido, se han ejecutado muchas obras de adelanto y mejoras, tanto, que él se señala como un año de labor y de tareas, habiendo dado beneficios positivos para el Establecimiento.

Por la nota del médico que acompaña á esta, se impondrá de que el estado hijiénico del Manicomio es escelente apesar de los inconvenientes con que se han tocado y siguen tropezándose, para poner á una altura conveniente un establecimiento de este género.

Entre las obras de mayor importancia practicadas en el año anterior, vamos á señalar la del departamento de baños, próximo á terminarse.

Está construida yá la torre de presion, la sala de baños, el depósito de agua, el gran pozo de donde se hará la provision de este liquido, no faltando sinó el aparato que ha de llevarlo hasta el depósito y los caños de distribucion.

La construccion de este departamento importa un verdadero adelanto: el tratamiento por la hidroterapia, á las enfermas de la mente,

porque si bien antes de ahora no eran escasos los medios de que se disponian, eran estos muy imperfectos, no pudiéndose obtener los beneficios curativos que ahora se conseguirán, teniendo á mano todos los aparatos perfeccionados que permitirán hacer uso con mejor éxito de la medicacion por el agua.

Asi, en adelante, se podrán administrar los baños bajo la forma de lluvia, ducha, inmersion, circular, etc. y á la temperatura y por el tiempo que el médico indique. Seria salir de los límites de esta nota el enumerar todos los detalles de este importante departamento, bastando á nuestro objeto hacer saber á la Sra. Presidenta, que en su construccion se ha tenido presente todo lo que la ciencia aconseja en obras de esta clase.

Otra obra de alta importancia, ha sido la construccion de un gran cerco de material, que se estiende desde la pared antigua que está en la parte posterior del edificio, hasta los límites del terreno de la Convalecencia por el Sud, abrazando una estencion de ciento ocho varas de frente, por ciento cincuenta y seis de fondo, y teniendo la pared cuatro varas de altura.

Un cerco como el presente era evidentemente una de las necesidades vitales del Manicomio, y no se comprende sinó por la falta de recursos, que se haya dejado pasar tanto tiempo sin hacerlo. En efecto, este terreno rodeado de una pared segura, que impide toda evasion, servirá en adelante de sitio de paseo para las alienadas, y será trasformado dentro de poco tiempo en un elegante parque con hermosos jardines, que al mismo tiempo que servirá de sitio de recreo, el trabajo que exija su cultivo y al que se dedicarán las alienadas, será un medio eficaz empleado en su curacion, porque segun la opinion de todos los médidos alienistas, el trabajo, en ciertas formas de locura, constituye uno de los mas preciosos agentes del tratamiento moral.

Mencionaremos ahora, la construccion de un departamento destinado á seis peones de labranza, y establo de bestias.

Es un edificio de cincuenta varas de largo por nueve de ancho y cinco de altura, formado de sólidos materiales que le aseguran gran duracion.

Presenta todas las comodidades deseables; los peones disponen de dos habitaciones convenientemente separadas de la seccion destinada á los animales; estos ocupan un espacio de treinta y cinco varas en que están perfectamente distribuidos los establos, pesebres etc.

Mandamos construir este edificio, porque era de necesidad urgente, no habiendo antes sino únicamente un galpon completamente destruido, que demandaba una fuerte suma de dinero su compostura, no consiguiéndose con ella las comodidades necesarias.

En el extremo Sud del Manicomio, se han construido dos piezas; destinada una á la carpinteria y la otra á servir de cuarto de autopsia, habiendo tenido la satisfaccion de saber que el dia 11 de Diciembre de 1879, se hizo la primera *necropsia*, despues de veinticinco años de creada nuestra casa de locas.

Como medida urgentemente reclamada por la hijiene, se dió comienzo, á principio del año pasado, al blanqueo y pintura del interior del Manicomio, quedando este al poco tiempo en las mejores condiciones de limpieza y aseo, sintiendo no poder practicar igual trabajo en su exterior, por no disponer de los recursos suficientes.

En el departamento de pensionistas hemos introducido mejoras, con el objeto de proporcionarles segun su categoria las comodidades necesarias.

Se han comprado camas de fierro con colchones elástidos, sillas, alfombras y otros útiles que forman un moviliario sencillo, pero cómodo y elegante.

Se ha formado un nuevo y pequeño jardin en la parte lateral izquierda del edificio; se han arreglado todos los demas muy descuidados hasta el año 1878, consiguiéndose que hoy, bien cultivado y con grán número de plantas compradas últimamente, hermosteen la casa y sirvan para recreo de las desgraciadas que en ella se asilan.

En la quinta, se ha plantado gran cantidad de plantas frutales; se han empleado dos hombres mas, un capataz y un peon, que unidos á los otros sirvientes, han sembrado de hortaliza casi la totalidad del terreno, y abrigamos la esperanza que en adelante la quinta producirá todo lo necesario para el consumo de la casa.

Es indiscutible la necesidad que habia de practicar todas estas mejoras que suscientamente hemos enumerado: el número de alienadas en nuestro Manicomio ha aumentado en estos últimos cuatro años de un modo rápido y constante, como se puede ver por las Memorias que el médico del Establecimiento pasa anualmente, haciéndose indispensable, por consiguiente, mejorar sus condiciones. Este es el momento de recordar, que la suma de dinero que el presupuesto asigna para su sostenimiento es enteramente insuficiente; el aumento de alienadas exige mayor capacidad de la casa, mayores gastos en la alimentacion y vestido y aumento del personal para su cuidado, resultando que para atender estas múltiples y vitales necesidades, se han contraído deudas. Para satisfacer las mas importantes, originadas por la construccion del departamento de baños, del cerco y del galpon, se ha convenido con los maestros albañiles, carpinteros, etc., pagarles por mensualidades sus respectivos créditos. Pero como los recursos de que disponemos provenientes del presupuesto y de las rentas de la casa, no alcanzan á cubrir esas deudas, esperamos confiadamente que el Superior Gobierno de la Provincia nos ayudará con una cantidad mensual, que no baje de diez mil pesos moneda corriente, hasta tanto se termine la chancelacion de esas cuenta, en un término que no esceda de un año.

Creemos oportuno hacer presente á la señora Presidenta, la conveniencia de pedir al Gobierno, como una medida de justicia, el aumento del sueldo del médico del establecimiento, porque con el gran número del alienadas es hoy mayor su trabajo, viéndose en la necesidad, para el mejor servicio de la casa, de pasar dos visitas diarias á las enfermas.

Pasando ahora á otro punto, creemos conveniente decir, aunque sean dos palabras, respecto á la ocupacion actual de las alienadas, haciendo conocer que tambien por el trabajo se contribuye á su curacion, y cuando esta no es posible, á su bienestar; es un medio de mantener el órden y la moralidad, alejándoles al mismo tiempo, la tristeza y el hastio.

La costura es el trabajo á que mas se dedican, por ser el mas adaptable á las aptitudes de la generalidad de las alienadas. En el año

pasado se han ocupado en número de ciento cuarenta en este trabajo, habiendo hecho dos mil cuatrocientos noventa y cuatro docenas de camisas de hombre.

En el lavadero se ocupan quince locas; habiendo lavado para el establecimiento en el año trascurrido, ochenta y siete mil seiscientas piezas de ropa.

En la colchoneria están empleadas seis locas, que han hecho mil doscientos colchones, de los que la mitad son de chala y la otra de lana. Es únicamente con esta cantidad, á primera vista tan alta, que se ha podido atender al aseo que exige particularmente cierto número de alienadas.

Terminaremos esta nota haciendo conocer á la señora Presidenta que desde el principio del año pasado, las locas cuentan con un medio mas de distraccion: la lectura. Todas las noches se reúnen aquellas cuyo estado mental lo permite, en un salon habilitado al objeto y se entregan á esta diversion intelectual, habiéndoseles elejido libros adecuados y de un argumento interesante.

Tales son, señora Presidenta, los adelantos llevados á cabo en el año anterior, tendentes todos á mejorar las condiciones morales y materiales de las alienadas, objeto final de todos nuestros desvelos.

Saludan á Vd. atentamente.

Micaela C. de Paz.

Julia R. de Rosetti.

Buenos Aires, Enero 15 de 1880.

*Á las Sras. Inspectoras del «Manicomio Convalecencia» Sras.
Micaela C. de Paez, Julia S. de Rosetti y Rosario P. de Bosch.*

Cumpliendo con lo que prescribe el Reglamento, al Médico Director de este Establecimiento, tengo el honor de dirigirme á las Sras.

Inspectoras, dando cuenta del movimiento de él, durante el año último de 1879.

Al efecto adjunto á esta algunos cuadros estadísticos, entrando en observaciones y permitiéndome hacer tambien ciertas indicaciones que conceptúo convenientes.

CUADROS ESTADISTICOS

Número 1--Movimiento del Manicomio

Este cuadro demuestra la existencia que quedó en 31 de Diciembre de 1878, la entrada y salida durante el año 1879; el tiempo que tenían de enfermas las alienadas que han entrado, la nacionalidad, profesiones y estado de las mismas y las edades; tambien la nacionalidad y estado de las que quedan.

La existencia en 31 de Diciembre de 1878 era de 321 alienadas; han entrado durante el año pasado 153, lo que hace un total de 474. De estas han salido 109 curadas, 11 mejoradas y 20 muertas, que forman la cifra de 140 salidas, quedando una existencia de 334 que pasan al presente año.

Número 2--Clasificación de las salidas

Este cuadro espresa el diagnóstico, fecha de entrada y salida de las curadas, mejoradas, enfermas y muertas.

Consideraciones

Segun resulta del cuadro número 1 ^o han curado y mejorado 120; han habido 20 defunciones, y queda una existencia mayor en 13, que la de 31 de Diciembre de 1878.

De las 334, que quedan existentes, solo un 15 por ciento dán esperanza de curacion.

El resultado obtenido á primera vista, puede parecer poco importante, dejando mucho que desear, pero si se tiene presente las circunstancias de este Manicomio, sus antecedentes, y especialmente las

condiciones en que casi siempre vienen las enfermas, se verá entónces, que él es bastante satisfactorio.

Efectivamente, algunos y muy importantes elementos para la curacion de las enagenadas nos faltan aún; pero conociendo perfectamente el celo é interés de la digna Sociedad de Beneficencia por este Establecimiento, abrigo la seguridad de que muy pronto las tendremos.

Para la mejor inteligencia, nos es necesario echar una mirada retrospectiva, y darnos bien cuenta de lo que fué en su origen y durante muchos años este hospicio, y entónces se esplicarán perfectamente las deficiencias. Veámos lo que fué la Convalecencia

Este hospicio se fundó en 1854 por la Sociedad Filantrópica, siendo su presidente é iniciador del pensamiento el Dr. D. Ventura Bosch, y fué puesto por resolucion de esta Sociedad bajo los auspicios de la Sociedad de Beneficencia, el 14 de Marzo de 1854.

El infrascripto era médico adjunto.

Durante varios años en este asilo, no solo se recibian las alienadas remitidas por la Policía, sinó que se convirtió en casa de correccion de mujeres de malas costumbres é incorregibles por sus vicios, remitidas allí por los Jueces de 1^a Instancia, Defensores de menores, y Gefe de Policía. Inútiles fueron entónces las reclamaciones de los médicos y de las Sras. Inspectoras; esto continuó por mucho tiempo, so pretesto de la falta de una casa de correccion.

Cuando en 1867, el cólera diezmo el Establecimiento, gran número de depositadas fueron víctimas de la Epidemia, y recien entóces, reiterando una vez mas nuestros esfuerzos, con toda clase de argumentos, fué que se consiguió que cesara tan irregular y perjudicial procedimiento; pero esto nos habia dejado un residuo ú existencia de dementes incurables.

Pasemos ahora á otras consideraciones muy importantes

Entrada de las enfermas

Por circunstancias de todos conocidas, por un cariño ó interés mal comprendido por parte de los deudos, que luchan siempre con preo-

cupaciones funestas y lástimas perjudicialísimas, las enfermas vienen al Establecimiento cuando ya se hace imposible ó sumamente difícil su curacion, por el tiempo transcurrido y los progresos hechos por la enfermedad.

La estadística nos demuestra á la evidencia, como ya lo he manifestado otras veces y repito ahora, que las enfermedades mentales, en su primer período, curan con frecuencia en la mayor parte de los casos, bien entendido que no se habla de aquellas que la ciencia ha declarado incurables.

Traidas como sucede hoy, las alienadas á este Hospicio, despues de algunos años de enfermedad, muchas de ellas vienen solo á aumentar el número de las asiladas permanentes, y por esto es que nunca podremos disminuir la existencia que cada año queda en el Establecimiento, que aumenta siempre en razon directa de las entradas.

Condiciones de las enfermas admitidas en el año 1879

De las 153 alienadas que han entrado en el año pasado, 68 están en el período de cronicidad, lo que hace difícil su curacion, y no será poco obtener alguna mejoría; 14 en el último período de Demencia; por consecuencia incurables; 6 con Locura Epiléptica, 2 Paralíticas, y 2 Idiotas.

Estas enfermas son en su mayor parte incurables; quedan 61 en estado agudo; pero varias de ellas sufren un segundo ó tercer ataque, habiendo sido anteriormente curadas en este Manicomio; esto importa gravedad para el pronóstico. En algunas se encuentra la herencia como causa predisponente, y en otras se ignoran absolutamente los antecedentes.

Vuelvo á insistir aquí, en la conveniencia de enviar al Establecimiento en el primer momento de enfermedad á las alienadas.

Sometidas estas á un tratamiento conveniente, encontrándose fuera del lugar en que tuvo origen el ataque, separadas de la familia donde estaban acostumbradas á ejercer su voluntad, y llevadas dulcemente y sin violencia, á la obediencia y disciplina del Hospicio, se despierta en ellas la atencion, es cuando se pone en ejecucion el tra-

tamiento requerido por la forma de la locura y por estos medios se obtienen mayor número de curaciones.

Cuanto mas distante estemos del punto de partida de la enfermedad, menos probabilidades hay de curacion.

Es indispensable llevar este convencimiento al seno de la sociedad.

El cuadro N^o 2^o lo demuestra perfectamente. Por mas esfuerzos que se hagan en la familia, la asistencia de un loco, no puede hacerse convenientemente; pues allí faltarán siempre recursos de que dispone un Manicomio.

Actualidad del Establecimiento

Hoy este se encuentra atendido con toda regularidad. Las alienadas son remitidas por las diversas autoridades y por las familias con los certificados periciales correspondientes, lo que hace que solo vengan á él locas sospechadas como tales por actos constatados.

Tambien se ha conseguido que en la mayor parte de los casos, se espresen datos siempre necesarios.

Es digno de encomio el procedimiento del Señor Gefe de Policia y de sus empleados, que hacen lo posible para darnos los datos de cada alienada que envian; y esperamos que en lo sucesivo nos suministren siempre en las notas de remision, el estado civil, la profesion, ejercicio ú ocupacion de las alienadas, y en fin cuanto dato ó conocimiento puedan adquirir respecto á la enferma y causas de su enagenacion mental.

Servicio del Establecimiento

Servicio Médico -- Este lo hacen un medico director, que lo es el infracrito, dos practicantes de sexto año, que son los Señores D. Domingo Cobred y D. Celestino S. Arce, catorce hermanas de caridad, y trece sirvientas que ejecutan sus resoluciones.

El médico Director pasa visita mañana y tarde acompañado por los practicantes, quienes residen en el Establecimiento, y de las Hermanas de Caridad que están de Servicio.

En ausencia del Medico Director, los praticantes hacen sus veces,

atendiendo á las curaciones y dirijiendo todo lo que pertenece al Servicio Medico, en virtud de las instrucciones recibidas al efecto.

La Botica, que está bien surtida se halla á cargo de los practicantes que desempeñan perfectamente su cometido.

Los medicamentos son de la mejor calidad, provistos por los Señores Demarchi Hermanos, y acondicionados segun arte.

Las Hermanas de Caridad, aun que pocas para el servicio que hay que prestar, se multiplican, á fin de poder atender las exigencias de tan pesada como humanitaria mision.

Este punto me trae á la memoria, la sensible perdida de la Hermana Maria Gonzaga; esta ha sido una verdadera desgracia para el Manicomio; tenia trece años de servicio en el Establecimiento, habiendo adquirido gran práctica en el cuidado de las enagenadas.

Fué una verdadera Providencia para las desgraciadas que fueron atacadas durante el cólera del año 1867. En medio del terror, que se habia apoderado de las alienadas, se veia á ella tranquila y serena, consolar y prestar cuanto servicio podia con dulzura y mansedumbre evangélicas, que no desmintió ni en el supremo momento de su muerte.

Medicamento empleados

Los ajentes farmacológicos que mas hemos empleado, son: los Bromuros de potasio y de alcanfor, los opiados y particularmente el clorhidrato de morfina en inyecciones hipodérmicas y al interior; el hidrato de cloral, sulfato de quinina, digital, y preparaciones ferruginosas y arsenicales; sin descuidar los eméticos y purgantes, que son indispensables en el tratamiento de las enfermedades mentales.

Tratamiento farmacológico

Es con los agentes farmacológicos indicados arriba, que hemos tratado á las alienadas.

De entre ellos, el Bromuro de potasio solo ó asociado al cloral, nos ha dado buenos resultados, para dominar la exaltacion frénica.

El cloral que ha reemplazado á los opiados, para combatir la vigilia, sin los peligros de aquellos; el Bromuro de alcanfor para contener las excitaciones crónicas, la digital y el sulfato de quinina, que modifican la circulacion y la excitabilidad nerviosa.

El arsénico con el cual hemos combatido á imitacion de Georget y Lille ciertos estados hiperémicos del cerebro, que con frecuencia es acompañado de alucinaciones que este agente combate útilmente, modificando ese estado cerebral que tantas veces es erígen de la enfermedad.

Y para concluir diré: que debido á las inspecciones hipodérmicas de clorhidrato de morfina, que se acompaña segun las circunstancias, á un régimen tónico y reparador, hemos obtenido buenas curaciones, en Lipemancias y Melancolia profunda.

Hidroterapia

La hidroterapia ocupa un lugar preferente entre los recursos, con que hoy cuenta el medico para combatir con buen exito, muchas enfermedades, y entre ellas tienen talvez el primer puesto las neuropatias.

El que lea cualquier libro moderno, que se ocupe de este ramo de la ciencia, verá cuan importantes recursos presta, puesto que ha llegado á ser indispensable en Establecimientos de este género.

En nuestro Manicomio le empleamos, puede decirse, desde su fundacion, y con buenos resultados.

Todos reconocen la utilidad de los baños generales como higiénicos; pero es el médico el que aprovecha tan volioso contingente, cuando se halla frente á frente de un atacado de enagenacion mental.

El baño frio corto, produce una reaccion general, favorable en ciertos estados neuropáticos, dando tonicidad al organismo, escitando la circulacion é inervacion.

Las duchas á las estremidades con chorro de volúmen á lluvia á la cabeza, combaten útilmente los estados hiperémicos del cerebro, así como dirigidas sobre ciertos puntos del vacinete, prestan buenos servicios en las enfermedades de los órganos allí situados.

Pero sobre todo, el baño tibio largo, de hora ú hora y media ó mas, segun los casos, con irrigaciones frias á la cabeza á chorro de volúmen, es el sedativo por exelencia, y menos peligroso; enfermas en el colmo del furor, basta la aplicacion diaria de uno ó dos baños y una pocion de Bromuro de potasio para que recobren la calma y pasividad que en vano se buscaria con cualquier otro recurso terapéutico.

La ducha fria, como medio de correccion, es muy útil si se aplica con la prudencia neceseria, hemos visto muchas veces que alienadas á quienes era indispensable alimentar forzadamente, ceder y tomar voluntariamente el alimento, al solo amago de una ducha fria.

Es una importante mejora, la introducida en nuestro Manicomio, con la colocacion que está á punto de concluirse, de aparatos á que la ciencia ha dado su aceptacion, y los resultados demostrarán sus ventajas, pues contaremos con un sistema completo y perfecto de hidroterapia que de tiempo atrás lo requeria el Establecimiento.

Esta importante mejora, se debe á la iniciativa de la Señora Inspectora Micaela C. de Paz, ayudanta de sus incansables compañeras de inspeccion Señoras Rosaria P. de Bosh y Julia R. de Roseti.

Vigilancia

Este es un punto importante en un Manicomio, y del cual no debe separarse el ojo de la direccion.

Las personas que desempeñen estas funciones, al parecer tan secundarias, deben sin embargo poseer condiciones, que no es facil encontrar.

Deben ser morales, prudentes, suaves en sus modos á la vez que celosas en la mision que se les confia, pues á ellas esta librada la policia de dormitorios y patios del Establecimiento. Así, en la Convalescencia donde tenemos ocho patios, es indispensable colocar una mujer que vigile en cada patio; debe ser fuerte y con las condiciones requeridas para poder evitar los incidentes, que en todos los momentos pueden promoverse.

La alienada que se exita y trata de dañar, tomarla y con pruden-

cia, llevarla á la localidad que se le indique. No es fácil pues, encontrar un número de personas que llenen las condiciones indicadas, llevando su abnegacion hasta vivir en un Manicomio, con una remuneracion mezquina.

Hay catorce Hermanas de Caridad y trece sirvientas; este número no es suficiente, y se necesitan cuando menos, media docena mas de buenas sirvientas, para hacer el servicio con toda regularidad.

Tratamiento moral—Trabajo

En un poderoso elemento que el médico alienista pone en práctica para obrar sobre la moral del enfermo, arrancándole del ensimismamiento, en que lo tienen surmergido y subyugado las ideas delirantes, que lo persiguen en todos los momentos.

Si se consigue que un alienado se entregue á una ocupacion cualquiera, se habrá dado un gran paso en el sentido de procurar su curacion; por este medio se despierta la atencion, se pone en ejercicio la voluntad, y gradualmente se vá alejando del círculo de hierro en que se encuentra encerrado. Con motivo de la ejecucion de la obra que se le encomienda, nacen nuevas ideas que van despertando la actividad celular del cerebro y se alejan las ideas morbosas que sostienen el delirio. Y si este trabajo es al aire libre, como con las ocupaciones agrícolas, es un elemento poderoso como modificador del sistema nervioso, muscular y cutáneo sobre los que produce benéficos efectos. Activa la circulacion en la profundidad de los músculos, asi como tambien en los centros viscerales y de la superficie cutánea. Se activa la circulacion general y copilar en los diversos aparatos, participando del estímulo las secreciones glandulares y erecciones, dando por resultado definitivo, restablecer el equilibrio entre la sensibilidad y la motilidad. Asi es como los trabajos agrícolas son el mejor medio para obtener el sueño y calmar los estados neuropáticos, esos trastornos de la sensibilidad general y especial, que constituyen el martirio del alienado, y son el origen ò punto generador de todos los géneros de delirio de que son presa los desgraciados enfermos.

Pinel en su inmortal tratado de alienacion mental dice: «el trabajo es el mejor medio para sostener el orden y moralidad en una casa de alienados, asegurando la curacion.

« Pero es preciso que los empleados de la vigilancia en los talleres, segúnden con asiduidad al médico, en vista de tan benéfico resultado.

Desgraciadamente la numerosa poblacion de nuestro Manicomio son mujeres del pueblo, cuyas ocupaciones han sido el ser sirvientas, mucamas, cocineras, muchas no saben coser y lo aprenden en el Establecimiento. Este es un gran inconveniente, pues la costura es la ocupacion de que mas aprovechamos, que si bien es útil, no es de las mejores por la quietud que requiere, pues la vida sedentaria es un gran inconveniente para la curacion de las alienadas, y aunque muchas se ocupan de otros servicios del Establecimiento, no satisface la necesidad ni llena nuestro deseo.

Pronto desaparecerá este inconveniente, pues concluido el cerco del Manicomio, tendrán ocupacion un gran número de mujeres, cuyos hábitos de trabajo y género de vida, ha sido cultivar la tierra, siendo así como el alienado encuentra, en el trabajo, un medio muy útil para recobrar su perdida razon.

Distracciones

Este año hemos dado principio á las lecturas recreativas, habiendo tenido que vencer algunas dificultades que se presentaron, para hacerlas con la regularidad que requerian.

El reglamento vigente fija las horas en que deben ponerse en practica; así en nuestro Manicomio las noches de invierno serán empleadas de un modo ameno y benéfico, distribuyéndolas entre la lectura, música, canto, baile etc. y habremos planteado de un modo definitivo lo que hoy existe en todo Manicomio bien tenido. Asi, á estos medios recreativos, se agregarán algunos juegos como el dominó, las damas etc. Es de esperar que estos entretenimientos nos den los buenos resultados que se han conseguido con ellos en Establecimientos como el nuestro.

Paseos

Nadie puede desconocer la utilidad higiénica de los paseos; es un recurso indispensable para contrarrestar la apatía ó insensibilidad á que muchas veces están sujetas las alienadas. Estos deben ser al aire libre entre jardines y plantas, ó en carruage.

Las enfermas que se hayan mejoradas, se creen curadas despues de estas escursiones; el contento salta al semblante, pues el hombre, hasta lienado, ama la libertad.

El egercicio es un medio con el cual se activan las funciones del organismo, imprime y comunica su benéfica acción á todos los aparatos.

Nuestras enfermas no han podido disfrutar con la frecuencia conveniente, de este medio, pues los paseos deben ser cotidianos y á horas á propósito.

La posición que ocupa el Establecimiento, abierto por todos lados, ha sido uno de los inconvenientes, porque no siempre les es posible á las Hermanas, en las escursiones que hacen con las alienadas, evitar incidentes propios á las condiciones del estado mental de las enfermas, como son las tentativas de evasión etc. Esta es la razón porqué de tiempo atrás vengo pidiendo el cerco de pared del edificio, hoy próximo á su conclusión.

Nuestras asiladas tendrán muy pronto, un vasto y pintorezco local que por la altura de su situación, les permitirá de una mirada abrazar la bella perspectiva que presenta la Boca, Barracas y quintas adyacentes, y gozarán de una estensa área de terreno, que serán adornados con jardines y arboledas para sus paseos recreativos.

Higiene del Manicomio

Se presta especial atención á la higiene, pues si en Establecimientos de este género, con población tan numerosa como la que él contiene, no hay policía de limpieza activa é inteligente no pueden conservar buenas condiciones de salubridad, y á este respecto las Hermanas de Caridad son dignas de todo elogio.

Hay en el Establecimiento, entre el personal que atiende al servicio, y asilados, como cuatrocientas personas, y sin embargo,

las Sras. Inspectoras pueden con toda confianza invitar á que lo visiten desde las primeras horas de la mañana, que todo se hallará completamente limpio y arreglado, hasta en sus últimas reparticiones.

La enfermeria casi siempre está vacia, demostrando esto de un modo evidente la salubridad del Manicomio. Pero apesar de esto, hay algo de que debe precaverse si deseamos que trabajo tan pesado y molesto como es el mantenimiento de la higiène no se perturbe.

Entre los males que hay que evitar, la aglomeracion de camas es el primero; habiendo en los dormitorios mas camas de las que la higiène aconseja. El Manicómio no obstante su gran estension, es hoy estrecho para el número de asilados que encierra; esto es muy grave y requiere pronto y eficaz remedio, pues si desgraciadamente una enfermedad epidémica llegara á presentarse, sus estragos serian fatales.

Necesidades que hay que llenar

El párrafo anterior deja ver una necesidad apremiante; el aumento de capacidad del Manicómio, pues ya hemos dicho que los dormitorios son pocos para el número de camas y es urgentísima necesidad remediarlo.

Podia llevarse á cabo el pensamiento de la Señora de Paz haciéndose un departamento, que serviria para separar todos los incurables. Este seria de gran utilidad, pues asi tendríamos un verdadero Manicómio y un asilo de dementes, con la ventaja inmensa de estar en el mismo recinto, sin distraer en nada el órden establecido.

Las enfermas estarian con la holgura que reclama la ciencia, tanto para el tratamiento, como para la mejor higiène del asilo.

Si esto no se acepta, debe inmediatamente procederse á la construccion de otro gran salon como el últimamente hecho, y á espaldas de éste con sus galerias correspondientes.

Es preciso establecer un taller para la confeccion de colchones, que se hacen en el mismo Establecimiento, pues esto se practica con mucha incomodidad.

Debe hacerse una cocina para el esclusivo servicio de las pensionistas.

Me consta que las Señoras Inspectoras carecen absolutamente de fondos, pues de otro modo ellas, que no omiten sacrificio para mejorar el Establecimiento, ya la hubieran ejecutado.

El presupuesto General de la Provincia asigna á este Hospicio la suma de 542,800 anuales para su sostenimiento. De esta cantidad 170,800 \$ son para gastos de sueldos á los empleados, quedando para todos los gastos solo 372,000 \$ ó sean 31,000 al mes.

Ahora bien: este Establecimiento que entre asiladas y empleados contiene 400 personas, podría llenar bien sus necesidades con tan exigua suma? claro es que no; y solo á fuerza de inteligencia, de celo y arbitrándose por mil medios otros pequeños recursos, es que la Sociedad de Beneficencia puede atenderlo convenientemente.

Se hace indispensable que el Superior Gobierno y la Legislatura tomen mayor interés por este importantísimo Establecimiento y le voten mayores sumas á fin que permitan á la Sociedad de Beneficencia realizar algunas de las muchas mejoras que se necesitan.

Mejoras efectuadas durante el año trascurrido

A mas de las ya enunciadas se han hecho: un gran salon con galerias; el cerco de material del terreno del Establecimiento que toca á su término, y el departamento hidroterápico. Organizacion del servicio interno; division en departamentos de los asilados segun el estado en que se encuentran, de manera que las furiosas, las semi-agitadas, las epilépticas, las tranquilas y las convalecientes, se hayan en departamentos especiales. Para todo esto se han arreglado debidamente piezas cómodas, con un servicio especial.

Observaciones y consideraciones varias

Aún cuando en el cuadro respectivo, figura el diagnóstico de las muertas, debo hacer notár que las defunciones han acaecido en su mayor parte en antiguas asiladas.

De estas, dos llegaron en el último grado de consuncion, muriendo una á las pocas horas de haber tenido entrada y la otra dos dias despues. Una tercera murió á los tres dias despues de ser admitida, pues llegó atacada de una enteritis crónica.

Las entradas en este año han dado lugar á las siguientes observaciones sobre causas que han producido la locura.

Como es sabido estas son de dos naturalezas, predisponentes unas y determinantes otras.

Respecto al temperamento hemos constatado los siguiente:

50	veces	el	Nervioso.
19	»	»	Linfático.
37	»	»	Bilio Nervioso.
11	»	»	Sanguíneo.
11	»	»	Sanguíneo Nervioso.
11	»	»	Bilioso.
11	»	»	Sanguíneo Bilioso.
3	»	»	Linfático Nervioso.

Como se vé, es el sistema nervioso el que, á juzgar por la entrada de este año, predispone mas á la locura.

La herencia la hemos constatado 15 veces.

Causas determinantes

Pasiones espasmódicas, cólera, miedo etc. etc. 15 veces.

Pasiones expansivas como el amor, ambicion etc. etc. 14 veces.

Causas tóxicas como exesos alcohólicos etc. 9 veces.

Causas fisiológicas y mórbidas tales como alteraciones de la menstruacion, fiebre tifóidea, afecciones cutáneas etc. etc. 8 veces.

Aquellas cuya causa no ha sido posible averiguar 69 veces.

Con dos ó mas entradas en el Establecimiento, pero sin que haya sido posible averiguar las causas determinantes, 33 veces.

Resúmen

La herencia.	-	.15	veces
El alcohol.	9	»
aborto	3	»
parto.	2	»

Fiebre tifóidea.	1	»
Viruela.	1	»
La lactancia.	1	»
La epilepsia.	1	»
Causas morales.18	»
Sin causa conocida.69	»
Con 2 ó mas entradas en el Establecimiento.33	»
Total	153	

Nacionalidad

Las colonias Italianas, Españolas, y Francesas, son las que tienen un número mayor de alienadas, cifras muy elevadas con relacion á su poblacion, particularmente la Italiana.

¿Cuales pueden ser las causas que influyen en este hecho? Vamos á emitir aunque muy brevemente nuestra opinion.

Como es sabido, hasta hoy no ha podido establecerse de un modo definitivo, como causa predisponente de la locura, la influencia del sexo. Asi lo dice M. Parchappe, estudiando las estadísticas de entradas de varios Hospitales de Paris, pues las cifras no dicen nada de absoluto.

Lo que hasta cierto punto está demostrado, es que en los paises donde la muger toma una parte lo mismo que el hombre en los trabajos ó profesiones, donde ella tiene injerencia en la cultura intelectual y quehaceres de familia, hay mas predisposiciones á la locura.

A mi juicio es lo que tiene lugar entre nosotros, con todas las colonias extranjeras. La muger extranjera trabaja aquí á la par de su esposo, participa de todas las vicisitudes que el corre, y como el objeto de su venida á estos paises, es casi siempre el mejorar de fortuna por medio del trabajo, y esto no siempre se consigue sin sufrir trastornos y desengaños, que dejan frustrados sus sueños dorados, y legítimas aspiraciones, sus facultades mentales sufren necesariamente, y de ahí la predisposicion.

Llama especialmente la atencion la cifra de las Irlandesas, que

está fuera de toda proporción, tanto con respecto á su población aquí, como comparada con la de otras nacionalidades.

Para otra oportunidad me prometo estudiar este hecho.

Estado civil

Ya no es materia de duda la influencia del celibato como causa predisponente de la locura, obrando igualmente sobre ambos sexos.

La vida irregular y llena de emociones que hacen los solteros, los deja á menudo sin apoyo, especialmente á la muger, en medio del torbellino de la sociedad.

Guislain insiste sobre esta causa, y hace notar que la influencia del celibato, se hace sentir con mas fuerza en las mugeres que en los hombres, mientras que él soporta menos la viudez. La estadística de los alienados en Francia, durante un período de diez años, dá para los solteros la proporción de 61—80, sobre cien.

En la convalecencia tenemos 179 solteras para 99 casadas y 56 viudas, quedando así confirmada la opinión de los alienistas.

A curiosas é incesantes observaciones así como á profundos estudios y filosóficas reflexiones, dá lugar la dirección médica de un Manicomio; donde en un grupo de desgraciados locos se vé reflejada la humanidad con todas sus grandezas, con todas sus miserias, con todas sus pasiones y sus vicios, como en un perfecto espejo. Mucho he sentido, mucho he tenido que estudiar durante los veinte y seis años que hace atiendo á este Manicomio; pero tengo también mis momentos de dicha inefable, cuando logro arrancar una presa á la terrible locura, y volver al enfermo bueno y sano á su familia y á la sociedad.

Mucho tendría aún que decir, pero los estrechos límites de esta corta memoria me lo impiden, y debo concluir.

Señoras Inspectoras; al terminar debo llenar un deber de la mas estricta justicia, deber que me proporciona la grata satisfacción de recomendar á vuestra consideración, y á la de la sociedad toda, la digna conducta, la inteligencia y el celo de los jóvenes practicantes de este Hospicio D. Domingo Cabral y D. Celestino S. Arce. Estos dignos, estudiosos é inteligentes jóvenes, no se han limita-

do á cumplir del modo mas satisfactorio sus pesados deberes creyendo siempre no haber hecho bastante, y rivalizando en celo, han multiplicado sus esfuerzos inteligentes, secundándome admirablemente y prestando un poderoso contingente al mejor servicio de los desgraciados enfermos.

Saluda á las Sras. Inspectoras.

Oswaldo Eguidá



CUADRO

MOVIMIENTO del Manicomio “ Con

ENTRADA Y SALIDA BALANCE	TIEMPO DE ENFERMEDAD QUE TENIAN Á SU ENTRADA LAS ALIENADAS DURANTE EL AÑO 1878.	NACIONALIDAD Y ESTADO DE LAS ENTRADAS				
		NACIONALIDAD	SOLTERAS	CASADAS	VIUDAS	TOTAL
<i>31 Diciembre 1878</i>	De dias..... 2					
Existencia en la fecha,	» meses..... 8					
que pasó á 1879..... 321	» I año..... 3					
<i>1879</i>	» 2 » 14	Argentinas....	43	31	10	84
Remitidas por el Depar-	» 3 » 8	Orientales....	3	—	—	3
tamento de Policia.... 82	» 4 » 6	Brasileras....	—	1	—	1
Remi'das por sus deudos 61	» 5 » 4	Africanas.....	—	—	—	—
Idem por los Hospitales 7	» 6 » 5	Paraguayas....	1	—	—	1
Idem otras procedencias 3	» 7 » 3	Españolas....	3	3	2	8
	» 8 » 1	Italianas	5	21	2	28
Total..... 474	» 9 » 1	Irlandesas....	3	4	—	7
	» 10 » 4	Alemanas.....	—	—	—	—
SALIDAS	» 15 » 3	Francesas	9	10	2	20
Curadas..... 109	» 20 » 2					
Enfermas 11	Suma 64					
Muertas..... 20	Con varias en-					
	tradas..... 46					
140	Se ignora el					
	tiempo..... 43					
Existencia que pasa á	Total..... 153	Sumas.....	67	70	16	153
1880..... 334						

NUM. 1

valecencia” durante el año 1879.

IDEM IDEM DE LAS EXISTENTES				ENTRADA Y SALIDA POR MESES				PROFESION Ú OCUPACION DE LAS ENTRADAS		
SOLTERAS	CASADAS	VIUDAS	TOTAL	MESES	EN'DAS					
					ALIENADAS	CURADAS	ENFERMAS	MUERTAS		
130	39	35	204	Enero	15	15	—	2	Costureras	7
3	2	1	6	Febrero ...	14	13	—	—	Planchadoras	3
—	—	1	1	Marzo.....	14	10	1	—	Lavanderas.....	5
—	—	2	2	Abril	9	7	1	2	Sirvientas.....	35
1	—	—	1	Mayo.....	10	12	—	1	Cocineras.....	15
12	12	6	30	Junio.....	8	8	—	2	Labradoras.....	17
11	31	4	46	Julio	14	7	—	—	Se ignora.....	71
6	5	2	13	Agosto....	13	8	2	1	Total.....	153
4	1	1	6	Setiembre .	9	7	1	3		
12	9	4	25	Octubre....	14	6	3	2		
				Noviembre	16	5	2	3		
				Diciembre.	17	11	1	4		
									EDAD DE LAS ENTRADAS	
									De 15 á 50 años	122
									» 50 años arriba.....	31
179	99	56	334	Totales.	153	109	11	20	Suma	153

C U A D R O N Ú M E R O 2

DIAGNÓSTICOS de las Alienadas, salidas durante el año 1879, correspondientes á las entradas del mismo año, con determinacion de las fechas de Entrada y salida, y tambien de las Muertas.

CURADAS D I A G N Ó S T I C O S	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA
Mania Aguda con alucinaciones y tendencias homicidas....	1879 Enero 11	1879 Mayo 31
Histero Mania con tendencias eróticas.....	» » 13	» » 26
Histero-Mania.....	» » 15	» Febrero 17
Mania Aguda con alucinaciones del oido.....	» » 16	» Marzo 24
Locura Alcohólica con tendencias eróticas.....	» » 16	» » 20
Mania Crónica » »	» » 21	» Febrero 28
Mania Puerperal » »	» Febrero 3	» Julio 27
Locura Alcohólica » »	» » 3	» » 23
Lipemania » »	» » 4	» Marzo 16
Mania Aguda » »	» » 5	» Abril 26
Mania Hipocondriaca » »	» » 5	» Mayo 15
Lipemania » »	» » 7	» Marzo 27
Locura Alcohólica » »	» » 15	» » 30
Mania Puerperal » »	» » 20	» Abril 21
Mania Aguda » »	» Marzo 4	» Mayo 27
» » »	» » 10	» Junio 14
Lipemania » »	» » 17	» Agosto 15
Mania Sericida » »	» » 27	» Julio 4
Locura Alcohólica » »	» » 30	» » 30
Mania Aguda » »	» Abril 2	» Junio 15
Mania Periodica » »	» » 7	» Noviembre 30

(Continuacion)

CURADAS				FECHA DE ENTRADA		FECHA DE SALIDA			
DIAGNÓSTICOS									
Mania Aguda	«	«	1879	Abril	12	1879	Agosto	30
Histero Mania	»	»	»	»	22	»	Mayo	26
Mania Aguda	»	»	»	Mayo	2	»	Junio	9
»	»	»	»	»	3	»	»	26
»	»	»	»	»	6	»	Julio	26
Lipemania	»	»	»	»	9	»	Diciembre	10
Mania Aguda	»	»	»	»	10	»	Julio	30
»	»	»	»	»	25	»	Agosto	12
»	»	»	»	»	28	»	Octubre	26
Mania periódica	»	»	»	Junio	6	»	Agosto	27
» Aguda	»	»	»	»	21	»	»	10
Locura Alcohólica	»	»	»	»	21	»	Julio	11
Mania Aguda	»	»	»	Julio	10	»	Setiembre	12
» Impulsiva	»	»	»	»	14	»	Octubre	6
» Aguda	»	»	»	»	26	»	Agosto	17
»	»	»	»	»	27	»	Setiembre	30
Histero Mania	»	»	»	»	29	»	Noviembre	30
Mania Aguda con alucinaciones del oído.....				»	Agosto	9	»	Setiembre	6
Mania Aguda	»	»	»	Setiembre	21	»	Noviembre	26
» » con alucinaciones.....				»	Octubre	13	»	Diciembre	11
» Aguda	»	»	»	Noviembre	11	»	Noviembre	30
Lipemania	»	»	»	»	15	»	Diciembre	18
Mania Aguda	»	»	»	»	15	»	»	30

(Continuacion)

MEJORADAS Y ENFERMAS

D I A G N Ó S T I C O S		FECHA DE ENTRADA		FECHA DE SALIDA	
Lipemania	«	1879	Marzo 4	1879	Abril 30
Histero Mania	»	»	» 9	»	Marzo 29
»	»	»	Mayo 19	»	Diciembre 16
»	»	»	Setiembre 12	»	Octubre 26
»	»	»	» 15	»	Setiembre 30
» Aguda	»	»	Marzo 5	»	Abril 27
Mania Crónica	»	»	Febrero 19	»	Marzo 4
»	»	»	Marzo 22	»	Noviembre 15
Histero Mania	»	»	Abril 29	»	Octubre 24
Mania Crónica	»	»	Mayo 22	»	Setiembre 1
»	»	»	Julio 10	»	Agosto 16
»	»	»	Agosto 14	»	Octubre 29
»	»	»	» 25	»	Noviembre 2
»	»	»	» 8	»	Agosto 31
Mania Aguda	»	»	Setiembre 15	»	Octubre 30
Paralítica	»	»	Diciembre 1	»	Diciembre 16
Epiléptica	»				

(Continuacion)

M U E R T A S

D I A G N Ó S T I C O S	F E C H A D E L A D E F U N C I O N
Conjestion Cerebral.....	1 Enero de 1879
Consuncion	1
Hepatitis Crónica.....	1
Resblandecimiento Cerebral.....	1 Abril » »
Conjestion Cerebral.....	1 Mayo » »
Tuberculosis.....	2 Junio » »
Conjestion Cerebral.....	1 Agosto » »
Vicio Orgánico del corazon	1
Consuncion	1 } Setiembre » »
Pulmonia	1 }
Tuberculosis	2 } Octubre » »
Vicio Orgánico del corazon.....	1 }
Pulmonia	1 } Noviembre » »
Enteritis Crónica.....	1 }
Conjestion Cerebral.....	1 }
Enteritis Crónica.....	1 } Diciembre » »
Pulmonia	1 }
Consuncion.....	1 }

Buenos Aires, Enero de 1880.

El Médico Director.
Oswaldo Eguia.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

El Manicomio de Mujeres (Convalecencia).

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1879.

D E B E

A existencia en Caja en fin de Diciembre de 1878.....		\$ 28509
« Tesoreria General de la Provincia segun presupuesto	\$ 541784	
« Sra. Tesorera de la Sociedad para gastos estraordi- narios.....	« 22000	
« Donativos.....	« 5000	
« Hospitalidades.....	« 209244	
« Producto de costuras.....	« 51508	
« Venta de pasto.....	« 1560	« 831096
		<hr/>
		\$ 859605

H A B E R

Por sueldos y gastos abonados, segun presupuesto....	\$ 570293	
« Gastos estraordinarios.....	« 22000	
« Id. diversos hechos con las entradas particulares de la Casa.....	« 267312	
		<hr/>
Igual.....		\$ 859605

Buenos Aires, Marzo 15 de 1880.

Las Inspectoras.

Micaela C. de Paz — Julia R. de Roseti,

V o , B o .

EMMA V. P. DE NAPP.

ANEXO D

HOSPITAL GENERAL DE MUJERES

Buenos Aires, Febrero 21 de 1880.

A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia. Da. Emma V. P. de Napp.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Presidenta, tenemos la satisfaccion de remitirle los antecedentes relativos á la marcha administrativa del Hospital General de Mujeres durante el año 1879.

El informe adjunto, del médico de entradas, pondrá en conocimiento de la Corporacion todo lo que se refiere al servicio Médico y Farmacéutico, del mismo modo que el Balance de Caja, igualmente adjunto, la impondrá de las entradas y de los gastos que han tenido lugar en el Establecimiento, en el período espresado.

Aparte de todo ello, vamos á indicar ligeramente, el movimiento administrativo y las mejoras hechas en el Establecimiento.

Terminada la refaccion de los techos de algunas salas de enfermeria que ofrecian greve peligro de hundirse, hemos continuado haciendo algunas reformas importantes. Una de ellas es la formacion de una Sala de enfermas en el local que ocupaba la Cocina, habiendo sido esta trasladada á otro local mas conveniente, situado al frente mismo de su antiguo local, pero independiente del contacto con las enfermerias. El nuevo Salon construido se halla datado con 16 camas, lo que importa una capacidad dada al Establecimiento para asilar 16 enfermas mas de las que antes podia recibir.

La cocina nueva ocupa, como dejamos dicho, un local mas aparente y mas independiente que el que antes ocupaba. Se han colocado

en ella piletas nuevas de mármol, y loza pintada para su servicio higiénico.

En el mismo patio y á continuacion de la cocina se ha establecido la despensa con estantes y cajones surtidos de todos los artículos necesarios, que se pasan por un torno que comunica con la cocina, cuando la cocinera los pide.

A continuacion de la despensa se halla un departamento en el que se guarda la carne, en mejores condiciones que en el local en que antes se depositaba.

El lavadero de ropas que ocupaba parte del mismo segundo patio, ha sido retirado de alli y colocado en un departamento contiguo y se ha eliminado el galpon ó corredor que lo cubria. Esta reforma ha tenido por objeto, en primer lugar, la higiene, y en segundo, el ornato de esta parte del Establecimiento, sustituyendo á la vista del público en lugar de un lavadero y un galpon, un patio depejado con sus aleros formados de parras, para cuyo fin se han plantado algunas de estas.

Por último, tenemos que enunciar tambien entre las reformas, un pequeño local destinado al depósito de las basuras que se reunen durante el dia, para ser sacadas al siguiente por el servicio municipal.

Las obras ó refacciones enumeradas, fueron ejecutadas segun los planos hechos por el arquitecto Sr. Benóit, y con los recursos que la Sociedad autorizó para gastar, que fueron estraidos del depósito perteneciente al Hospital que tiene en una libreta del Banco de la Provincia. Las cuentas de estas obras fueron presentadas á la Corporacion en la oportunidad debida.

Hemos contratado el blanqueo y pintura de las puertas de todo el establecimiento, urgentemente requerido por el mal estado en que se encuentra el blanqueo antiguo. Para esta operacion tendremos que invertir el valor de la limosna que recibiremos este año de la Sra. Juana Cazon de Almeida, habiendo convenido en el contrato hecho con el pintor, entregársela cada trimestre en cuanto se reciba.

Hemos proyectado tambien la instalacion de una pila bautismal, tan necesaria en el Establecimiento, para evitar que los recién nacidos sean sacados de la Casa para conducirlos á la iglesia parroquial con grave perjuicio de su salud por el aire que reciben en la calle. Es-

ta obra la hacemos con un donativo que ha hecho la Señora Enriqueta L. de Dorrego, exclusivamente para ese objeto.

Aparte de estas mejoras, hubiéramos deseado introducir otras tambien de alguna importancia, pero nuestra accion se encuentra entorpecida por la falta de recursos.

Varias veces hemos tenido ocasion de manifestar á la Sociedad que el Hospital General de Mujeres no tiene por el presupuesto la dotacion que le corresponde para sus gastos ordinarios y es por esta circunstancia que se encuentra siempre con un crecido déficit. Hoy tenemos en carpeta cuentas por artículos de primera necesidad que no han podido ser pagadas, y cuyo valor asciende á \$ 60.000

Esta deuda muy apesar nuestro tendrá que crecer, por que lo que el Establecimiento recibe de su presupuesto no le basta ni para amortizarla ni para pagar el exeso de gastos de un mes para otro. Esta lamentable situacion continuará si la Sociedad no arbitra medios de salvar este déficit, y si en el presupuesto no se aumenta la asignacion para gastos, por lo menos en el inciso de comestibles que es el que mas necesita ser aumentado, pues solo tiene actualmente 15.000 pesos y el minimun de ese gasto es de 25 á 30 mil pesos mensuales.

Llamamos muy seriamente la atencior. de la Sra. Presidenta, sobre este punto y le pedimos que por el órgano que corresponda se digne recabar el aumento que dejamos indicado en el Presupuesto del Establecimiento, á fin de que este pueda marchar sin los inconvenientes que gravitan sobre él.

En el cumplimiento de nuestra mision como Inspectoras, hemos sido bien coadyuvadas por el personal administrativo y médico del Establecimiento; cada uno en la esfera de sus atribuciones y muy á satisfaccion nuestra. Concluiremos recomendando como un acto de justicia, ante la consideracion de la sociedad de Beneficiencia, la dedicacion constante del médico de Entradas Dr. D. Samuel A. Molina, en el desempeño de sus deberes.

Tenemos el honor de saludar á la Sra Presidenta con nuestra consideracion y aprecio.

Magdalena H. de Fonseca.

Eulogia L. de Acuña.

A las Señoras Inspectoras del Hospital General de Mujeres

Al presentar la memoria anual que tengo el honor de acompañar, me hago un deber en entrar en algunas consideraciones, fundadas en los elementos estadísticos que en el Establecimiento se llevan.

Al efecto, adjunto los cuadros del movimiento habido en el Hospital durante el año próximo pasado, que no son sino el resumen de los cuadros parciales que mensualmente se pasan á esa Secretaria; igualmente remito los que corresponden al Lazareto, en la sección á cargo de la Sociedad de Beneficencia.

En el Hospital se asistieron mil cuatrocientos trece (1413) mujeres; de estas mil doscientas veinte y seis (1226) entraron durante el año, á las que hay que agregar ciento ochenta y siete (187) existencia del año anterior; fallecieron doscientas cuarenta y tres (243); salieron de alta novecientos cincuenta y cinco (955); pasan á este año doscientas quince (215). La mortalidad alcanza al 17, 2 p^o de la cifra total de asistidas.

Las enfermedades que mas predominaron son: la tisis, el reumatismo y la sífilis, haciéndose sensible el aumento con respecto al año anterior. En las parturientas, se observa igualmente una concurrencia mayor de año en año, al extremo de duplicar su números en ménos de 7 años.

El número de Argentinas que se asistieron es mayor que en los años anteriores, lo que se presta á consideraciones poco halagüeñas. Si bien es verdad que el temor que infunde el hospital á la clase menesterosa vá desapareciendo paulatinamente, esto no es suficiente para explicar el aumento de entradas en las Nacionales con respecto á las extranjeras. Creo que la causa principal reside en la miseria, que muchas enfermas que antes podían asistirse en su hogar ahora se ven precisadas á recurrir á los establecimientos públicos. Viene á confirmar esta idea el aumento de las que entran moribundas; no te-

niendo como atender á los gastos de entierro, etc, sus deudos se ven en la necesidad de traerlas á que terminen sus dias aqui.

Las Sras. Inspectoras han podido apreciar lo reducido que es el Establecimiento para poder alojar á todas las que reclaman una cama; pues á pesar de dar de alta á toda mujer que se encuentra en estado de poder salir, sucede á veces, que no se puede admitir enfermas que merecen ocupar una cama, por no haber ninguna disponible. En algunas ocasiones ha sido necesario dar de alta las que presentaban menos gravedad para recibir otras que reclamaban una asistencia inmediata. En virtud de esto, fuí autorizado para que se dieran los medicamentos á todas aquellas enfermas que no pudieran admitirse por falta de camas; una medida tan humanitaria ha contribuido á auxiliar á algunas que no podian hacer frente á gastos de médico y medicinas. Pero esto no basta, y se hace sentir la necesidad de un hospital de mayor capacidad.

En la memoria del año ppdo, indiqué lo prudente que seria buscar un local apropiado para asistir las enfermas de afecciones contagiosas é infecciosas en prevision de la viruela que se temia se desarrollara en el municipio. Efectivamente, al principio del mes de Marzo se presentó esta afeccion con caracter epidémico y algunas de las enfermas del Hospital fueron atacadas. La Sociedad de Beneficencia creyó llegado el momento de establecer una casa donde atender estas enfermas, tanto mas cuanto que en los demas establecimientos á cargo de la Sociedad, se presentaban casos de igual naturaleza y podian atenderse todas en un mismo local. Debido á la actividad de las Sras. se consiguió que la Municipalidad cediera dos salas en el Hospital San Roque con este objeto; fué preciso blanquear las salas, arreglar una cocina, en una palabra, preparar todo lo necesario para recibir las enfermas.

El 13 de Marzo, se transportaron las enfermas al cuidado de las Hermanas de Caridad y del Médico que suscribe; desde entonces se recibe toda enferma de viruelas, y aún los niños menores de siete años.

Por los cuadros que adjunto se vé que se asistieron ciento ochenta y siete (187) enfermas, salieron de alta ciento veinte y siete (127), quedan en tratamiento catorce (14) y murieron cuarenta y seis (46); lo que dá 24. 6 p ∞ de mortalidad con respecto á las entradas.

La mortalidad mayor es entre las Indias Pampas, pues de 80 que entraron fallecieron 31, ó sea el 38. 8 p ∞ ; en las demás enfermas de viruela solo hay 11. p ∞ de mortalidad. Esta diferencia tan notable se explica unicamente por la accion benéfica de la vacuna, y tal vez en algo, la influencia de raza. Es de observacion que una de las causas que contribuyen á la destruccion rápida de las razas inferiores, es la viruela; asi vemos que tanto en las tribus indigenas de la Australia como en la de nuestros indios, esta enfermedad toma el carácter epidémico con frecuencia y se presenta con una intensidad mayor que en las poblaciones de origen europeo. Por otra parte, está probado que la viruela, en personas no vacunadas, produce hasta un 75 p ∞ de mortalidad; mientras que en las indigenas asistidas en el Lazareto, que ninguna era vacunada, solo dá 38. 8 p ∞ .

La necesidad urgente de establecer el Lazareto, y la creencia que habia de que la viruela no durase sino pocos meses, hizo que todo fuera provisorio y solo se llenaran las condiciones higiénicas mas necesarias; pero desgraciadamente esta continúa aún y todo hace presumir que durará mucho tiempo. Ha llegado pues el caso de hacer algunas modificaciones en las Salas; las ventanas tienen vidrieras pero faltan postigos para preservar del sol; el viento entra por mil intersticios y aún la lluvia, cuando es con viento. Estos inconvenientes hacen que la temperatura sea muy variable y nada apropiada para las que las enfermas ocupan.

Lo incómodo que era transportar desde este Establecimiento hasta el Lazareto los cajones para las que fallecian, hizo que se aceptara de la administracion del Hospital San Roque los que se precisaban para este objeto. Aprovecho esta oportunidad para manifestar que siempre he encontrado en esa administracion la mejor voluntad para atender toda indicacion que he creido necesario hacer.

Por la memoria y el balance del Farmacéutico, que acompaño, se verá que el movimiento habido en la Farmacia, es mayor que el del año anterior, lo que no es de estrañar, pues á mas de servir á este hospital, proporciona los medicamentos á las enfermas del Lazareto.

El servicio medico durante el año, tanto por parte de los Médicos como de los Practicantes, no ha dejado nada que desear.

El cuidado que las Hermanas de Caridad han puesto a las enfermas y la exactitud en llenar las prescripciones ordenadas por los Médicos, las hacen dignas de encomio.

Saludo á las Sras. Inspectoras con toda consideracion y respecto.

S. A. Molina.



Hospitaal General de Mujeres

D I A G N O S T I C O		SERVICIO DEL DOCTOR								
		PARDO			ALBARELLOS			ALVAREZ		
		Entradas.	Altas	Muertas	Entradas.	Altas.	Muertas.	Entradas.	Altas.	Muertes.
APARATO respiratorio	Laringitis	—	—	—	1	—	1	—	—	
	Bronquitis	8	4	2	9	—	17	7	—	
	Tisis	33	18	17	28	7	45	7	35	
	Hemoptisis	2	3	—	1	—	1	1	—	
	Neumonia	9	5	4	2	1	—	—	3	
	Pleuresia	1	—	—	1	—	5	2	1	
	Hidrotorax	—	—	—	—	—	1	—	1	
	Asma	2	2	—	1	—	3	2	1	
	Congestion Cerebral	2	4	—	2	—	—	1	1	
	Hemorragia id.	2	—	1	—	—	1	—	1	
	Resblandecimiento id.	1	—	—	—	1	—	—	—	
	Encefalitis	—	—	—	—	1	—	1	1	
	Meningitis	1	—	1	—	—	1	—	—	
	Mielitis	—	—	—	1	—	—	—	—	
APARATO cérebro espinal...	Parálsis	—	—	—	2	1	4	4	4	
	Hemiplegia	1	—	—	1	1	—	—	—	
	Neuralgia	12	12	—	2	2	—	5	5	
	Tétanos	—	—	—	—	—	1	—	1	
	Histerismo	5	6	—	4	2	5	5	—	
	Epilepsia	2	2	—	1	—	2	1	—	
	Corea	—	—	—	—	—	1	—	1	

APARATO Cerebro espinal..

Demencia.....
 Hipocondria.....
 Grietas del Pezon
 Flemon de la mama
 Cáncer de la «
 Flemon de los grandes labios.....
 Atresia vaginal.....
 Vaginitis
 Leucorrea
 Catarro uterino.....
 Metritis.....
 Metrorragia.....
 Amenorrea.....
 Dismenorrea
 Obliteración del cuello uterino.....
 Úlcera « « «
 Hipertrofia « « «
 Latero fleccion uterina.....
 Prolapso uterino.....
 Fibrona «
 Cáncer «
 Mola carnosa.....
 Flemon ligamentos anchos.....
 Ovaritis.....
 Quiste del ovario.....
 Fistula recto vaginal.....
 « vésico «
 Cistitis.....
 Disuria.....
 Incontinencia de orina.....
 Retencion de orina.....
 Hematuria.....
 Cáncer del Riñon.....
 Mal de Brigh.....
 Ruptura del Periné.....

2	2	—	2	3	—	—	—	—
1	1	—	—	—	—	—	—	1
1	1	—	—	—	—	—	—	—
5	5	—	—	—	—	3	2	—
—	—	1	2	1	1	1	1	—
1	1	—	1	1	—	—	—	—
2	2	—	—	—	—	—	—	—
3	5	—	—	—	—	1	—	—
4	3	—	—	—	1	3	3	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
7	10	—	2	3	1	3	1	1
2	2	—	1	—	—	2	2	—
—	—	—	1	2	—	3	5	—
—	—	—	1	1	—	—	—	—
1	1	—	—	—	—	—	—	—
1	2	—	1	1	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	1	1	—	1	1	—
—	—	1	—	—	—	—	—	—
4	1	1	2	1	—	—	—	1
—	—	—	1	—	—	—	—	—
—	1	—	—	—	—	—	—	—
2	2	—	1	3	—	—	—	—
5	3	—	1	—	—	—	—	—
1	—	1	1	1	—	—	—	—
1	1	—	—	—	—	3	—	1
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	2	—	1	—	—	2	2	1
—	—	—	—	—	—	—	1	—
—	—	—	1	—	—	—	—	1
—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	1	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	1	1	—	—	—	—
—	—	—	1	1	1	1	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	1	—	—	—	—	—	—	—
128	103	29	79	48	29	132	67	61

Suma á la vuelta.....

(C o n t i n u a c i o n)

D I A G N Ó S T I C O	SERVICIO DEL DOCTOR								
	PARDO			ALBARELLOS			ALVAREZ		
	Entradas	Altas	Muertas	Entradas	Altas	Muertas	Entradas	Altas	Muertas
Suma de la vuelta.....	128	103	29	79	48	29	132	67	61
PARTURIENTAS.....	213	191	—	—	—	—	—	—	—
Fiebre puerperal.....	—	—	2	—	—	—	—	—	—
Puerperio.....	2	2	—	1	1	—	—	—	—
Tisis.....	3	1	1	—	—	—	—	—	—
Ruptura de la vagina.....	1	—	1	—	—	—	—	—	—
Erisipela y metritis.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Estomatitis.....	—	—	—	—	—	1	—	—	—
Parotitis.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Angina.....	5	3	1	3	2	—	8	5	—
Cancer de la amigdalas.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Id. « « lengua.....	—	—	—	2	2	—	—	—	—
Fiebre gástrica.....	4	4	—	31	25	2	13	13	2
Dispepsia.....	3	2	1	—	—	—	—	—	—
Gastritis.....	3	3	—	1	1	—	5	2	—
Gastralgia.....	—	—	—	—	—	—	10	9	2
Cáncer del estómago.....	—	—	—	1	—	1	—	—	—
Catarro intestinal.....	—	—	—	—	1	—	—	—	—
Enteritis.....	6	3	—	4	3	1	1	1	1
Gastro enteritis coleriforme.....	1	—	1	—	—	—	—	—	—
Disenteria.....	—	—	—	1	—	1	7	4	2

	Colitis	4	4	—	1	—	—	5	2	2
	Neumatosis intestinal.....	—	—	—	1	—	1	—	—	—
	Cólico fecal.....	2	2	—	3	3	—	2	1	1
	Ascarides umbilicoides.....	—	—	—	—	—	—	1	2	—
	Ténia.....	1	1	—	—	—	—	—	—	—
	Ano contra natura.....	1	—	1	—	—	—	—	—	—
APARATO digestivo.....	Hemorroides.....	—	—	—	1	1	1	2	1	—
	Fistula del ano.....	1	1	—	—	—	—	—	1	—
	Hepatitis.....	2	3	1	7	3	4	3	2	—
	Abceso del higado.....	1	1	—	—	—	1	—	—	—
	Cáncer « «.....	2	3	1	2	1	1	—	—	—
	Cálculos biliares.....	1	1	—	—	—	—	—	—	—
	Peritonitis.....	2	—	2	2	—	2	—	—	—
	Hérnia umbilical.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—
	Edema de los párpados.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—
	Blefaritis.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—
	Ectropion.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—
	Abceso del saco lagrimal.....	1	1	—	2	1	—	—	—	—
	Conjuntivitis.....	3	2	—	9	11	—	—	—	—
APARATO de la vision.....	Pterigion.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—
	Keratitis.....	—	—	—	1	2	—	—	—	—
	Leucoma.....	1	2	—	4	—	—	—	1	—
	Estafiloma.....	—	—	—	1	3	—	—	—	—
	Cataratas.....	—	—	—	3	3	—	—	—	—
	Indo-coroiditis.....	1	1	—	2	1	1	—	—	—
	Neuro-retinitis.....	—	—	—	2	2	—	—	—	—
	Sifilis.....	42	43	1	47	40	5	4	2	—
	Viruela.....	5	4	2	2	2	—	18	21	7
	Sarampion.....	3	3	1	—	—	—	9	7	—
ENFERMEDADES infecciosas..	Escarlatina.....	2	2	—	—	—	—	1	1	—
	Fiebre Tifoidéa.....	11	6	4	7	6	3	6	2	3
	Difteria.....	1	1	—	2	—	2	2	—	2
	Fiebre puerperal.....	4	2	3	1	—	1	—	1	—
	Infección purulenta.....	—	—	—	1	—	1	—	—	—
	Suma á la vuelta	460	397	52	228	165	58	231	146	83

(*C o n c l u s i o n*).

D I A G N Ó S T I C O		SERVICIO DEL DOTOR								
		PARDO			AL BARELOS			ALVAREZ		
		Entradas.	Altas.	Muertas.	Entradas.	Altas.	Muertas.	Entradas.	Altas.	Muertas.
Suma de la vuelta.....		460	397	52	228	165	58	231	146	83
ENFERMEDADES infecciosas.	{ Fiebre intermitente.....	1	1	—	—	—	—	—	—	—
	{ Gripe.....	—	—	—	—	—	—	3	3	—
	{ Erisipela.....	2	1	—	—	—	—	3	2	—
	{ Flemon.....	4	3	1	2	2	—	2	1	—
	{ Antrax.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—
TUMORES	{ Fomúcula.....	—	—	—	1	—	—	—	4	—
	{ Fibroma.....	1	1	—	—	—	—	—	—	—
	{ Lipoma.....	—	—	—	1	1	—	1	—	—
	{ Epitelioma.....	1	1	—	1	1	—	—	—	—
	{ Cáncer.....	—	—	—	2	—	2	2	1	—
APARATO circulatorio.....	{ Hernia.....r.....	—	—	—	—	—	—	1	1	—
	{ Vicio orgánico.....	8	7	2	3	—	2	6	2	4
	{ Endoarteritis.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—
	{ Aneurisma.....	6	5	1	1	1	—	4	2	2
	{ Ateroma.....	—	—	—	1	—	1	—	—	—
	{ Várice.....	1	1	—	—	—	—	—	—	—
	{ Hidropesia.....	3	—	—	—	—	—	3	2	2
APARATO de la locomocion.	{ Angiolensitis.....	—	—	—	2	—	2	—	—	—
	{ Reumatismo.....	23	23	1	35	37	3	34	21	6
	{ Pleurodinia.....	5	4	—	—	—	—	3	3	—
	{ Artritis.....	2	1	—	3	2	—	—	—	—

APARATO de la locomocion..	Hidrartrosis.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—
	Fractura.....	—	—	—	4	3	—	—	1	—
	Tumor blanco.....	—	—	—	2	1	—	1	—	1
	Ostes-periostitis.....	1	2	—	2	—	1	—	—	—
	Cáries.....	1	3	—	3	1	—	1	—	—
ENFERMEDADES de la piel...	Sarna.....	—	—	—	1	1	—	1	—	—
	Herpes.....	1	1	—	1	2	—	6	8	1
	Exema.....	3	2	—	1	1	—	3	3	—
	Impetigo.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—
	Penfigo.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—
	Prurigo.....	—	—	—	—	1	—	1	3	—
	Urticaria.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—
	Psoriasis.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—
	Elefantiasis.....	—	—	—	2	2	—	2	2	—
	Eritema.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—
DISTROFIAS constitucionales	Lupus rolus.....	—	—	—	—	1	—	—	—	—
	Escrofulosis.....	5	1	1	8	8	—	1	2	1
	Clorosis.....	2	1	1	2	1	—	—	2	—
LESIONES de continuidad...	Úlcera.....	5	5	—	13	13	1	4	3	—
	Herida.....	2	2	—	13	14	—	1	1	—
	Contusion.....	2	2	—	7	3	—	—	—	—
	Ustion.....	—	—	—	3	2	—	1	1	—
	Otitis.....	1	1	—	1	1	—	—	—	—
	Espina bifida.....	—	—	—	—	1	—	—	—	—
	Senectud.....	1	2	—	5	5	2	4	1	3
Entró en agonía.....	2	—	2	7	—	7	—	—	—	
TOTAL.....		544	467	61	363	273	79	319	215	103

Existencia del año anterior..... 187
 « que pasa al 80 215

HOSPITAL GENERAL DE MUJERES

MOVIMIENTO de Enfermas y Parturientas durante el año de 1879

PROFESION	Entradas	Altas	Muertas	NACIONALIDAD	Entradas	Altas	Muertas	EDAD			Entradas	Altas	Muertas	
								De	á	5 años				
Cocineras	246	184	45	Argentinas	824	637	172	De	1	á	5 años	2	1	
Costureras	148	131	28	Alemanas	14	9	2	»	5	»	10	10	6	6
Lavanderas	76	48	35	Africanas				»	10	»	15	41	27	7
Planchadoras	125	104	23	Españolas	67	59	2	»	15	»	20	201	176	16
Mucamas	604	478	92	Francesas	58	51	8	»	20	»	25	270	221	44
Cigarreras	3	1		Inglesas	12	11	2	»	25	»	30	189	155	25
Sin especificacion	24	9	20	Orientales	37	28	9	»	30	»	35	122	96	26
				Paraguayas	53	36	12	»	35	»	40	93	77	17
				Italianas	133	116	14	»	40	»	45	69	46	21
				Chilenas	7	5	3	»	45	»	50	48	43	13
				Brasileras	3		4	»	50	»	55	47	32	14
				Varias nacionalidades.	4	1	2	»	55	»	60	21	13	8
				Sin especificacion	14	2	13	»	60	»	70	51	25	19
								»	70	»	80	41	25	16
								»	80	»	90	13	9	4
								»	90	»	100	4	3	5
								»	100	»	110	4		2
Total	1226	955	243	Total	1226	955	243	Total	1226	955	243			

Enero 1^o de 1880.

S. A. Molina.

HOSPITAL GENERAL DE MUJERES

LAZARETO DE VARIOLOSAS — Movimiento de enfermas durante el año de 1879.

PROFESION	Entradas	Altas	Muertas	NACIONALIDAD	Entradas	Altas	Muertas	E D A D	Entradas	Altas	Muertas
Cocineras.....	3	3	—	Argentinas (1)...	161	110	41	De 0 á 1 años	5	2	2
Costureras.....	16	14	2	Alemanas.....	2	1		» 1 » 5 »	36	21	13
Lavanderas.....	1	1	—	Africanas.....				» 5 » 10 »	14	11	3
Planchadoras....	2	1	1	Españolas.....	2	2		» 10 » 15 »	30	23	6
Mucamas.....	115	77	27	Francesas.....	6	3	3	» 15 » 20 »	27	22	5
Sin profesion....	50	31	16	Inglesas.....	1			» 20 » 25 »	36	21	8
				Orientales.....	1	1		» 25 » 30 »	18	14	3
TOTAL...	187	127	46	Paraguayas.....	6	3	1	» 30 » 35 »	9	5	2
				Italianas.....	8	5	2	» 35 » 40 »	5	5	
<i>Diagnóstico</i>				Brasileras.....	2	2		» 40 » 45 »	6	2	4
Viruela.....	174	117	43					» 45 » 50 »			
Sarampion.....	6	5	1					» 50 » 55 »	1	1	
Fiebre gástrica...	3	3	—					» 55 » 60 »			
Cloro anemia....	2	1	1	TOTAL...	187	127	46	» 70 » 80 »			
Neumonia.....	1	—	1					» 80 » 90 »			
Herpes.....	1	1	—	(1) De las argenti-				» 90 » 100 »			
				nas entraron In-							
TOTAL...	187	127	46	digenas.....	80	44	31	TOTAL...	187	127	46

Enero 21 de 1880.

S. A. Molina.

Señor Doctor D. Samuel A. Molina:

Cumplo con el deber de presentar á V., el informe de la farmacia del Hospital General de Mugeres, con el fin de demostrar el estado de dicha reparticion, en el año 1879.

Para mayor claridad, he creido deberlo dividir en tres secciones, a saber: A. Movimiento de recetas, B. Balance de existencias en esta fecha. C. Mejoras proyectadas.

A En el año que nos ocupa, el movimiento de recetas ha sido mas considerable que en el año anterior. (1878) En efecto: el número de las mismas preparadas en esta oficina en todo el año 1879, asciende á 34,310, que produce un término medio diario de 94 recetas, cuyo precio es igual á *un* peso y *seis* reales cada una.

Los gastos de Droguería no han seguido la misma progresion, pues en lugar de aumentar como podría suponerse, han disminuido de cierta cantidad.

Respecto á la suma invertida en articulos que suministra el Hospital, v. gr. carbon, manteca de cerdo, alcohol, almendras, aceite, vinos, azucar, etc., no presenta una notable diferencia, con relacion á lo gastado el año anterior. El siguiente cuadro sinóptico. representa con claridad lo que deseo demostrar: (1)

AÑOS	Núm. total de recetas	Media diaria	Gastos de Drogueria	Articulos suministrados por el Hospital	Suma total	Precio de una receta
1878	28800	80	\$ 49006	\$ 12500	\$ 61506	\$ 2 y 1 real
1879	34310	94	\$ 45760	\$ 13000	\$ 58760	\$ 1 y 6 r'les

[1] En ese cálculo, he despreciado las fracciones sin importancia.

B. El balance que adjunto. demuestra que la farmacia se encuentra hoy en mejores condiciones que en el año anterior, las sustancias son en su mayor parte frescas, porque las drogas se han renovado con rapidez, condicion sin la cual es imposible llenar debidamente, las fórmulas prescritas por los facultativos.

C. Las mejoras que propongo llevar á cabo, tienen por objeto disminuir las causas de error que siempre abundan en una farmacia, y facilitar al mismo tiempo la ejecucion de las fórmulas.

Cero conveniente colocar sobre cada envase, un rótulo especial que espese la fórmula que ha servido para preparar la sustancia que contiene, y al mismo tiempo las dosis á que puede administrarse.

Esta modificacion, tan sencilla al parecer, se presta á consideraciones de mucha trascendencia.

La adquisicion de algunos aparatos de poco costo, me parece conveniente, porque permitirá la preparacion de ciertas sustancias cuya elaboracion es hoy imposible en esta oficina.

Por último, la práctica farmacéutica podrá ser facilitada por la distribucion de cierto número de sifones, que permitirán el paso y la exacta medicion de los líquidos medicinales.

La mayor parte de los datos que sirven de base á esta memoria, me han sido proporcionados por mi predecesor, porque solo los últimos meses de 1879, corresponden á mi práctica personal.

Saludo á Vd. con toda consideracion.

A. Candelon.

**Balance de la Farmacia del Hospital General de
Mugeres, correspondiente al año 1879.**

A

Acido cianhidrico.....	onzas	3
« crónico.....	«	2
« fosfórico.....	«	2
« arsenioso.....	«	4
« benzoico.....	»	4
« tánico.....	«	4
« salicílico.....	«	18
« Clorhídrico.....	«	6
« sulfúrico aromático.....	«	12
« id concentrado.....	libras	2
« nítrico.....	«	2
« acético.....	«	2
« cítrico.....	«	3
« sulfúrico diluido.....	«	3
« oxálico.....	onzas	8
« fénico cristalizado.....	frascos	3
Assa fétida (polvos).....	libras	2
Azufre sublimado.....	«	6
Agua sedativa.....	«	4
Amoniaco líquido.....	«	2
Agua de cal.....	«	14
Id de laurel cerezo.....	«	2
Accite de almendras.....	«	6
Acétato potásico.....	«	3
Azufre dorado de antimonio.....	onzas	4
Acétato de cobre.....	«	4
Azafran en polvo.....	«	4
Azárico blanco.....	«	4
Acetato de amoniaco.....	«	10
Anis (semilla).....	«	8
Aceite de linaza.....	«	13
Id id cadé.....	«	3
Acetato de plomo cristalizado.....	«	12
Azafran.....	«	2
Aceite de Croton.....	«	1
« « bacalao con té y quina.....	frascos	4
« « « negro.....	libras	2
« « » blanco.....	«	4
Alcanfor.....	«	3

Alumbre calcinado.....	«	2
Azucar en polvo.....	«	2
« de leche.....	onzas	4
Agua de azahar	libras	40
Arsénico puro.....	onzas	1
Aceite alcanforado.....	libras	2
Alquitran de Guyot concentrado	onzas	6
« « «	frascos	4
Agua Pagliari.....	«	1
Id de rosas.....	libras	2
Alcohol	«	10
Aceite de castor.....	«	1
Alcohol alcanforado.....	«	4
Agua de Carlsbader.....	botellas	4
« « Challes.....	«	11
« (Bonnes aigües).....	«	40
Almidon	libras	2
Areómetros.....	número	2
Armazon de la botica.....	varas	13

B

Bolos de Nancy.....	número	6
Bromuro potásico.....	onzas	4
Bálsamo de copaiba.....	libras	1
« del Perú.....	«	1
» anodino	onzas	14
« católico	libras	2
« tranquilo.....	onzas	8
Benzina.....	«	18
Bióxido de plomo.....	libras	1
Bicarbonato potásico.....	onzas	14
« de sodio.....	«	8
Borato de sodio.....	«	8
Belladona (hojas).....	«	8
Brea.....	»	4
Balsamo de tolú.....	«	10
Bulbos de cólchico.....	«	8
Bayas de enebro.....	libras	1
Bromuro de alcanfor (granulos).....	frascos	22
« « « cristalizado.....	onzas	4
Balanza grande.....	número	1
« chicas.....	«	2
Botellas vacias.....	«	100
Badanas	docenas	1

C

Cáustico de Viena.....	onzas	7
Cloro-ioduro de mercurio.....	«	1
Catecú en polvo.....	«	4
Clorhidrato de quinina.....	«	2
Coca pareyor.....	«	2
Creosota.....	«	1
Cianuro de potasio.....	«	1
Clorodina.....	«	2
Cromato de potasio.....	frascos	8
Castoreum.....	onzas	4
Codeína.....	«	2
Calomel al vapor.....	«	3
Colodion elástico.....	«	6
Citrato de fierro amoniacal.....	«	4
Cálamo aromático.....	«	2
Coloquintidas.....	«	4
Corteza ramus frángula.....	libras	1
Corteza de granada.....	onzas	4
Cochinilla.....	«	9
Cola de pescado.....	«	4
Clavos aromáticos.....	«	6
Clorato potásico.....	«	8
Cigarros anti-asmáticos.....	número	30
Carbonato de fierro.....	onzas	6
Carbonato neutro de potas.....	libras	1
Cremor.....	«	2
« soluble.....	«	2
Colofonia Pulo.....	onzas	8
Cuerno de ciervo calc.....	libras	1
Carbon (polvos).....	«	2
Carbonato de amonio.....	onzas	4
Curare del Brazil.....	gramos	20
Conserva de rosas.....	onzas	3
Colombo (discos).....	libras	2
Cuasía amara (leño).....	«	2
« (copas de).....	número	2
Carbon de Belloc.....	frascos	3
« « « (pastillas).....	cajas	8
Cápsulas copaiba.....	«	2
« aceite de bacalao.....	«	3
« taurina.....	«	12
« eterolado de clor al.....	frascos	8

Cápsulas de esencia de sándalo.....	«	8
« de mático.....	«	1
Candelillas de Reynal.....	cajas	1
Citrato de magnesia.....	frascos	2
Coaltar sapone.....	«	1
Cajas de madera para el despacho.....	cajas	1
Corchos surtidos.....	número	400
Cafeina.....	onzas	2
Citrato de litina.....	«	4
Corteza de quina.....	libras	2
Cloroformo.....	onzas	8
Cera blanca.....	«	8
Canela en rama.....	libras	1
Cerato simple.....	«	4
Cápsulas de porcelana.....	número	3
Carbonato de plomo.....	arrobas	2
Cuasia simarruba.....	onzas	8
Cacerolas para cocimientos.....	número	3
Compresor para corchos.....	«	1

D

Digital (polvos).....	onzas	2
Doner «.....	«	3
Digitalina (granulos).....	«	4
Drageas de lactado de fierro.....	frascos	2
« ferruginosas de Rabuteau.....	«	8
« de Kouso.....	«	2
Dextrina.....	onzas	4

E

Esencia de cnebro.....	onzas	2
« « Sabirra.....	«	1
« « azahar.....	«	2
« « Lavane.....	«	1
« « Geranio.....	«	6
« « canela.....	«	1
« « naranja.....	«	1
« « Cayeput.....	«	2
« « limon.....	«	2
« « anis.....	«	4
« « manzanilla.....	«	2
« « cubeba.....	«	1

Esencia de clavos.....	«	2
« « bergamota.....	«	4
« « ruda	«	1
« « melisa	«	1
« « menta.....	«	2
« « de banana.....	onzas	2
Escila (polvo).....	«	2
Escamonea.....	«	8
Estrignina.....	«	1/2
Elaterina.....	«	1
Eter acético.....	«	8
« sulfurico.....	«	18
« clorhidrico	«	16
Espiritu amon-aromático.....	«	7
Estricnina nitrato	gramos	20
Elixir paregórico.....	libras	3
« salutis	«	2
Estracto fluido de quina.....	«	3
Esencia trementina.....	galones	3
Esponja preparada.....	número	1
Ergotina.....	onzas	1/2
Estracto fluido de ratania.....	«	24
« sólido « «	«	16
« fluido de zarza.....	«	16
« « de Ramus franzula.....	«	8
« de valeriana.....	«	6
« « acónito.....	«	7
« « ópio.....	«	2
« « escela.....	«	9
« « coloquintidas.....	«	8
« « dulcamara	«	5
« « ipeca.....	«	6
« « cicuta.....	«	7
« « cuasia.....	«	4
« « hiosciammi.....	«	1
« « nogal.....	«	2
« « belladona.....	«	8
« « genciana.....	«	4
« « diacodio.....	«	6
« « ruibarbo	«	2
« « cólchico.....	«	2
« « aloes socotrino.....	«	8
« « digital	«	2
« « quina.....	«	4

Estracto de guayaco.....	«	1
« « estramonio.....	«	4
« « sabina.....	«	2
« « ruda.....	«	2
« « cáñamo de la India.....	«	4
Elixir de jaborandi.....	frascos	2
Emplastos de Hamilton.....	cajas	2
Elixir de Grimault.....	frascos	5
Estracto de tamarindo.....	«	2
« fluido de lirio morea.....	«	1
« « « cepa caballo.....	onzas	1
Etiquetas.....	resma	2
Elixir de larga vida.....	onzas	3
« « Rabuteau.....	frascos	6
Estopas.....	onzas	8
Eterolado de Ginebra.....	frascos	6
Embudos de vidrio.....	número	3
Emplastos porosos.....	«	2
« comportativo.....	páginas	11
« de diaguilon engomado.....	«	4
« « cicuta.....	«	2
« « vizo con mercurio.....	onzas	8
Espátulas.....	número	8

F

Fosfuro de zinc.....	onzas	2
Fosfato de calcio.....	«	8
Flores de rosas.....	«	20
« « árnica.....	«	8
« « amapolas.....	libras	2
« « bonaja.....	onzas	8
Favorita del Dr. Pierce.....	frascos	2
Fosfato de fierro.....	«	3
Fósforo.....	onzas	4
Frascos surtidos para el despacho.....	número	250
Id esmerilados para conservar las drogas.....	«	403

G

Goma kino.....	onzas	1
« trazacanto.....	«	8
« arábiga.....	libras	2
Gramilla.....	onzas	24
Gotas de Baumé.....	«	6

Glicerina.....	libras	3
Granulos de atropina.....	trascos	1
« « veratina.....	«	7
« « sulfato quinina.....	«	1
« « digitalina.....	«	1
« « estrignina.....	«	3
« « arseniato de sodio.....	«	1
Goma amoniaco.....	onzas	2
Id en grano.....	libras	4
Gutta percha.....	onzas	8

H

Hidrato de cloral.....	onzas	12
Hipofosfito de calcio.....	«	4
Hierro reducido por el hidrógeno.....	«	5
Hipofosfito de sodio.....	«	1
Harina lactea.....	tarros	2
« de mostaza.....	libras	10
» « lino.....	«	6
Hojas de estramonio.....	onzas	6
« « sen.....	libras	1
« « nogal.....	«	4
« « jaborandi.....	onzas	8
« « cáñamo de la India.....	«	8
« « menta.....	libras	3
« « digital.....	«	3
« « malva.....	libras	2
« « cicuta.....	onzas	8

I

Iodo puro.....	onzas	12
Iodoformo.....	«	4
Ioduro de fierro.....	«	1
« « potasio.....	«	10
« « sodio.....	«	2
« « azufre.....	«	2
« « plomo.....	«	2

J

Jalapa polvos.....	onzas	6
Jabon medicinal.....	«	10
Jarabe simple.....	libras	24

Jarabe de morfina.....	«	2
« Gibert.....	«	1
« Ipeca.....	«	1
« Lépine.....	frascos	1 1/2
« Raifort.....	«	2
« depurativo de Lacroze.....	«	1
Jalapa (resina).....	onzas	2

K

Kamala (polvos).....	onzas	1
Kermes mineral.....	«	2

L

Limadura de hierro.....	onzas	3
Licor de Donovan.....	«	1
« « Hoffman.....	«	4
« « Villate.....	libras	4
« « Foulér.....	onzas	20
« « Van-Swieten.....	«	3
« « Labarraque.....	frascos	2
Linimento alcanforado.....	libras	2
« Stokes.....	«	4
« Saponis.....	«	2
Leroy (purgante).....	«	1
« (vomitivo).....	«	1
Láudano de Syden.....	«	4
Licopodio.....	«	1
Lúpulo.....	«	1
Liquen islándico.....	«	4
Llanten (hojas).....	«	3
Lino en grano.....	«	3
Lámpara de alcohol.....	número	2

M

Mercurio gris.....	onzas	2
« proto ioduro.....	«	2
« biioduro.....	«	2
« metálico.....	«	8
« (cloro ioduro de).....	«	2
Mezereon (polvos).....	«	2
Morfina cloruro.....	«	2
« acetato.....	«	2

Morfina de sulfato	«	2
Miel rosada.....	libras	10
Mirra en grano.....	onzas	10
« en polvo.....	«	6
Magnesia calcinada.....	«	8
Manita.....	«	2
Manzanilla.....	libras	2
Mamadera	número	2
Magnesia Murray.....	«	2
Moscas de Milan.....	«	6
Melasa.....	libras	4
Municion.....	«	8
Maná	«	10
Manteca de cerdo.....	«	20
Morteros de vidrio	número	3
« « composicion.....	«	4
Medidas de lozas	«	3
« « cristal.....	«	4
Molino para cornezuelo.....	número	3
Mortero de marmal.....		1
Mostrador de la botica.....	varas	3

N

Narceina.....	onzas	1
Nitrato de plata fundido.....	lapic.	6
« « « cristalizado.....	onzas	4
Nitro.....	«	18
Nuez moscada.....	«	2
Nitrato de estriecinina.....	«	1

O

Oxido de zinc.....	onzas	4
« blanco de mercurio.....	«	4
« de antimonio.....	«	1
Oropimiento.....	«	3
Opio en polvo.....	«	1
Oximel Scilítico.....	«	8

P

Pepsina nostra.....	onzas	8
« Germánica.....	«	1
Potasio (arseniato de).....	«	2

Pirosfosfato de hierro.....	«	3
Pilocarpina.....	gramos	16
Permanzanato potánico.....	onzas	2
Percloruro de fierro (sol).....	libras	2
Polvos de ipeca.....	onzas	6
« « sen.....	«	8
« « canela.....	«	8
« « arroz.....	«	8
« « de Jannes.....	«	8
« « Douglas.....	paquetes	4
« « Pollini.....	frascos	1
« « Kouso.....	onzas	4
Pastillas de aji.....	«	6
« « ipeca.....	libras	1
Precipitado rojo.....	onzas	2
Pimienta cubeba.....	libras	1
Polvos oruzuz.....	onzas	8
Protóxido de plomo.....	libras	3
Pancreatina.....	onzas	6
Podofilina.....	«	4
Pezoneras de goma.....	número	4
Papel Rigollot.....	cajas	2
Pomada (Hermana Teresa).....	«	3
Papel Albespeyres.....	«	16
Pildoras sulfato de quinina.....	frascos	1/2
« Dethan.....	«	1/2
Pastillas Savone y Moure.....	cajas	1/2
Perlas de Eter.....	frascos	6
Pildoras antigotosas.....	«	5
« fosfato de fierro y mernurio.....	«	3
« Blancare.....	«	2
Perlas trementina.....	«	6
Pasta de nafé.....	cajas	3
Pastillas de Kemp.....	«	1
Pomada de Cantáridas.....	onzas	8
Pulpa de tamarindos.....	libras	3
Piedra divina.....	onzas	4
Papel Moule.....	hojas	50
Pomada citrina.....	onzas	4
« mercurial.....	libras	2
« de sauco.....	onzas	8
« « precipitado blanco.....	«	8
« « calomel opiada.....	«	8
Pildoreros.....	número	2

Pesarios de goma.....	«	2
Pizarra.....	«	1
Papel azul.....	hojas	51
« blanco.....	«	30
« de filtro.....	cuadros	10

Q

Quinium Labarraque.....	onzas	1
« «.....	frascos	1
Quina amorfa.....	onzas	4
Quina en polvo.....	libras	4
« « rama.....	«	8

R

Ruibardo polvo.....	onzas	12
Raiz de genciana.....	«	8
« « ipeca.....	«	10
« polizala.....	libras	2
« « Ratania.....	«	1
« « valeriana.....	onzas	8
« « zarza.....	libras	2
« « angélica.....	onzas	3
Rob vegetal.....	frascos	1
Rojo inglés.....	onzas	8

S

Sulfato de hierro.....	libras	10
« « quinina.....	onzas	4
« « cobre (lápices).....	número	4
« « atropina.....	onzas	2
« « cobre.....	libras	2
« « potasio.....	»	1
Sabina (polvos).....	onzas	1
Salicilato de sodio.....	»	8
Sulfuro de antimonio.....	»	2
Sangre de drago.....	»	4
Santonina.....	»	2
Sublimado corrosivo.....	»	6
Solucion gutta en clorofor.....	libras	2
« cloruro de zinc.....	onzas	10
« sud-acetato de plomo.....	»	9
Semilla de anis.....	»	8

Semilla de coriandro.....	»	8
Sulfato de zinc.....	libras	1
Semilla cardamomo.....	onzas	8
« hinojos.....	»	8
Sal de vichi.....	libras	10
Sub-nitrato de bismuto.....	onzas	8
Soda crist.....	libras	4
Sulfato de aluminio.....	»	1
« « sodio.....	»	2
Sulfuro potásico.....	»	1
Salep.....	onzas	13
Sáponaria.....	»	14
Soda refrescante.....	cajas	4
Solucion Labaigen.....	frascos	2
Soda purgante.....	cajas	2
Solucion sulfato de cobre.....	libras	2
« Bicromato potásico.....	»	2
Sulfato de magnesio.....	»	2

T

Tintura de cáñamo de la india.....	onzas	1
« ioduro de fierro.....	»	8
« de sangre de drago.....	libras	1
« « anis.....	onzas	4
« « melisa.....	»	6
« « canela.....	libras	2
« « menta.....	onzas	2
« « jalapa.....	»	14
« « alcanfor.....	libras	1
« «Goma Kino.....	»	2
Tintura belladona.....	libras	2
« de mostaza.....	onzas	10
« « genciana.....	»	8
« « cortesa naranga.....	libras	2
« « almizcle.....	onzas	1
« « scila.....	»	16
« « cuasia.....	»	6
« « benjui.....	libras	2
« « aloes compuesta.....	onzas	6
« « opio simple.....	»	10
« « dijital.....	»	12
« « id etéria.....	»	12
« « Catecú.....	»	18

Tintura de Hiosciamí.....	onzas	10
« « iodo.....	»	2
« « nuez vómica.....	»	8
» « Cantáridas.....	»	6
« « azafran.....	libras	1
« « assa-fétida.....	onzas	10
« « ipeca.....	»	10
« « cólchicos.....	»	14
« « clavos aromi.....	libras	2
« » arnica.....	»	8
« « quina.....	»	2
« « canela.....	»	3
« « ajengo.....	»	1
« « acónito.....	»	2
« « mirra.....	»	2
» « ruibarbo.....	onzas	4
« « cardamomo compuesto.....	»	8
« « Eucalitos.....	»	4
« « sen.....	libras	1
» » tolú.....	»	2
» » savanda.....	onzas	3
» » guayaco.....	»	2
Trementina de Venecia.....	libras	1
Tridacio.....	onzas	6
Tartrato de hierro y potasa.....	»	10
Tucia preparada.....	»	1
Tilo.....	»	18
Tela vesicante.....	hojas	3
Tubos de goma.....	varas	4
» » ensayo.....	número	12
Tacho de cobre.....	»	1
Tarros para pomadas y extractos.....	»	55

U

Uva ursi.....	onzas	6
Ungüento elemi.....	libras	2
» amarillo.....	»	4

V

Valcrianato de zinc.....	onzas	12
» » quinina.....	»	2
Veratrina.....	»	1

Vino de ipeca.....	onzas	8
» » scila.....	»	6
» » antimonio	»	2
» » fierro.....	«	8
» » cólchico	libras	2
» » fierro y quinina.....	onzas	8
» » andurana.....	frascos	4
Vinagre aromático	onzas	16
Vainilla.....	»	6
Violetas (flores).....	»	6

Y

Yerba de la piedra.....	onzas	6
-------------------------	-------	---

Buenos Aires, Enero 1º de 1880.

A. Candelon,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

El Hospital General de Mujeres.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1879.

D E B E

A existencia en Caja en fin de Diciembre de 1878.....		\$ 3
« Tesorería de la Provincia recibido según presupuesto		« 649992
« Sra. Tesorera de la Sociedad, para refacciones..	\$ 119289	
« Donativos, Hospitalidades y Alquileres.....	« 72693	
« Sra. Tesorera, para gastos estraordinarios.....	« 10000	« 201982
		<hr/>
		\$ 851977

H A B E R

Por sueldos y gastos según presupuesto.....	\$ 649988	
« Gastos diversos en refacciones etc.....	« 119289	
« Id. id.	« 72693	
« Id. estraordinarios.....	« 10000	
« Sobrantes devueltos á Tesorería General.....	« 7	\$ 851977
		<hr/>
Igual.....		\$ 851977

Bueno Aires, Marzo 15 de 1880.

Las Inspectoras.

Mercedes S. de Argerich. — Eulogia S. de Acuña.

V o . B o .

EMMA V. P. DE NAPP.

ANEXO E

ASILO DE HUÉRFANOS

Señoras:

Tenemos la satisfacción de ofrecer á la Sociedad, la memoria del Establecimiento á nuestro cargo, correspondiente al año 1879.

Comprende el movimiento y existencia de los asilados, las medidas adoptadas para atender á su bienestar, mejorar las condiciones del Establecimiento y plantear las bases de varias industrias, con la esperanza de que elevándolas á un grado conveniente de adelanto, puedan ayudar á sufragar los gastos de su presupuesto y poner á los asilados en condiciones de labrarse su porvenir y formarse ciudadanos útiles á su país.

Las Inspectoras han prestado toda dedicacion á esta parte tan importante del progreso material, pero procurando siempre que no fuera una dificultad para el desarrollo intelectual y moral de los alumnos, han procurado esforzarlos por el estímulo, no han omitido sacrificio para mantener el establecimiento en la mayor altura compatible con sus condiciones especiales y los recursos de que puede disponer.

Para proceder con claridad en la esposicion de las reformas y mejoras introducidas en el Establecimiento, las pondremos por separado, en el orden siguiente:

El movimiento de entradas, así como la existencia actual de asilados, consta en la planilla N^o 1.

Las clases en las escuelas de niños como de niñas, han funcionado con regularidad por todo el año, sin mas incidente digno de

notarse que el cambio del Preceptor Sr. Frias, quien fúe sustituido en 14 de Julio, por el Capellan de la casa, Sr. Don Agustin Poles.

Los exámenes que tuvieron lugar desde el 27 al 30 de Diciembre, á los que tambien asistieron la Señora Presidenta y varias Señoras de la Sociedad, ofrecieron resultados satisfactorios para el adelanto de los alumnos, habiendo sido premiados 11 varones y 5 niñas.

La parte religiosa no ha sido descuidada y han comulgado 103 niños de ambos sexos, el dia de la Inmaculada Concepcion, de los cuales 20 lo hacian por primera vez.

A fin de que el recargo de las tareas exigidas á los niños que asisten á los talleres no perjudicasen sus estudios, se ha establecido una clase nocturna que está bajo la direccion gratuita del Padre Capellan.

Se ha restablecido tambien la clase de música, con el objeto de reorganizar la banda que existió hasta el año de 1877, utilizándose todos los instrumentos que habian pertenecido á aquella, previas las composturas necesarias, que han costado la suma de \$ 4,060 m/c. como se vé en la planilla correspondiente, cuya suma se ha tomado de las entradas extraordinarias.

Esta clase está á cargo del profesor D. Joaquin Gonzalez, quien llena satisfactoriamente su cometido.

Existen en la casa los siguientes talleres, que han sido planteados desde el mes de Febrero hasta el fin de año.

Taller de Carpinteria

Trabajan diez niños, por término medio, que han construido cuatro bancos de trabajo y atienden á todas las reparaciones que constantemente reclama el establecimiento en las puertas, ventanas, bancos de las clases, mesas, etc. y además han producido once muebles de madera de pino, vendidos en 1716 \$ m/c. y quedan 289 piezas en el depósito segun el detalle de la Planilla N^o 2.

Taller de Muebles

Se empléan en él seis niños de los mas adelantados de la carpinteria.

teria, y además de las refacciones en todos los muebles, roperos, sillas, mesas de noche y demás del establecimiento, se ocupan en construir los nuevos, para lo cual se ha establecido una máquina de tornear y se han empezado á hacer muebles enchapados.

Se han construido en este taller seis bancos de trabajo que valdrian cada uno 1200 pesos mas ó menos, y hoy se hallan todos con su correspondiente dotacion de herramientas. Con esto forman los diez bancos de trabajo que figuran en la misma planilla N^o 2.

Taller de Zapateria

Fúe establecido el 1^o de Marzo y se emplean en él 10 niños con resultados altamente satisfactorios; pues en los diez meses del año se han construido 1299 pares de botines de todas clases y tamaños, desde los mas pequeños hasta los botines de elástico; se han compuesto 1534 pares y se han vendido á los demás establecimientos de la Sociedad 408 pares por valor de 7650 pesos.

En ventas particulares 10: se mandaron á la esposicion del colejio 12 pares: se han entregado á los asilados 609 pares, y quedan en el depósito, el 31 de Diciembre, 260 pares.

Como se vé en la planilla N^o 3, esta reforma ofrece un ramo de gran economia para el presupuesto de la casa, pues el calzado que se trabaja para el consumo, es de calidad muy superior al que se ha comprado siempre.

En el mes de Febrero se plantearon tambien talleres de herreria, canasteria de mimbres y jaulas de alambre y de madera: pero ha sido necesario suspender los dos primeros, por que el maestro fundador pretendia celebrar un contrato por cinco años, lo cual no estaba en las atribuciones de la Sociedad concederlo, y en cuanto al último, por causa de no encontrarse facil colocacion para todos los artículos que podia producir. Por esta razon ha quedado un depósito de 78 jaulas y pajareras, como se vé en la planilla N^o 4.

Algunos niños han aprendido el oficio y estan en condiciones de volver al taller tan luego como sean allanadas estas dificultades.

DEPARTAMENTO DE NIÑAS

Taller de Costuras

Fúe instalado el 20 de Febrero, poniendo á su frente una de las empleadas en el Establecimiento, y destinándose á él las niñas mayores para la confeccion exclusivamente de ropas nuevas, pues las reparaciones de las usadas se hace en la roperia.

El resultado es muy satisfactorio, pues se han confeccionado 965 piezas y existen en depósito 2917, como se detallan en la planilla número 5.

Taller de medias

En 20 de Agosto se estableció este, bajo la dependencia provisoria del anterior, por que solo hay dos máquinas á cargo de dos niñas, que trabajan con éxito satisfactorio, y ya en la actualidad bastan para llenar las necesidades del establecimiento, elaborando medias finas y labradas de muy buena calidad, aun que por ahora solo se dedican á elaborar las que se consumen por los asilados. En esto resulta una importante economia y manifiesta ser tambien susceptible de una gran mejora y de poder elaborar productos capaces de esponderse afuera con ventaja.

Han sido atendidas todas las necesidades y aun queda un sobrante en depósito de 136 pares; como se ve en la planilla antedicha.

Roperia

Estas reparticiones estaban ya planteadas, y siendo atendidas por empleadas y varias niñas, se destinan á la reparacion de ropas de uso, tarea bastante fuerte si se considera el crecido número de niños. —En estas está el depósito de ropas nuevas y las de uso que no son de estacion, como se manifiesta en la planilla número 5.

Lavado

Se hace una parte en el Establecimiento y otra fuera de él.

Planchado — Toda las ropas se planchan por las niñas, alternándose semanalmente, bajo la direccion siempre de una empleada.

Se han hecho algunas reparaciones en el edificio, tales como la re-faccion de cuarto de la vatorio en el Departamento de niños, que estaba inservible desde 1877, en el cual se han repuesto 14 palanganas de porcelana grandes, con valvula y reja, fijas al muro.

Se han trasladado al departamento de niñas, la cocina, la despensa, la roperia y el gallinero, que se hallaban en el de varones, por que siendo atendido por aquellas, en esta disposicion presentan mas comodidad y consulta evidentes conveniencias. Muchas otras reparaciones de menor importancia no creemos necesario consignar.

Los servicios inferiores del establecimiento son desempeñados por empleados al efecto, y niñas ó niños en sus repectivos departamentos, los cuales desempeñan por turno esas funciones.

Para exitar el esfuerzo de los alumnos y corregir sus faltas, se pone especial dedicacion en estimularlos por premios; suavizando las re-prensiones, de manera que la de mayor gravedad en los varones se castiga proporcionalmente con encierro.

A todos los empleados y preceptores les está terminantemente prohibido usar la violencia en los actos y en las palabras con los niños, para lo que debe cada profesor dar cuenta, diariamente, á la Rectora, de la conducta observada por sus alumnos, en sus respectivas clases y talleres.

El estado sanitario ha sido sumamente satisfactorio.

Como se ve en la planilla número 1, que comprende el movimiento de asilados; solo ha habido un niño muerto, y muchas veces, como en la fecha sucede, los dos salones de enfermeria están completamente vacantes, pues no hay ningun enfermo.

La Sociedad tiene conocimiento de la reforma que el Gobierno ha dispuesto en el edificio, para establecer en él la cárcel correccional, reduciendo el local del Asilo casi á la mitad del existente.

Esta disposicion impone á las Inspectoras el deber de manifestar que no se les oculta las graves dificultades que tendran que vencer para arbitrar un arreglo conveniente en las nuevas condiciones y evitar los riesgos á que pueden esponerlo tan peligrosa vecindad.

Antes de concluir debemos manifestar que habiéndose rebajado

en el presupuesto del año que termina, la cantidad de \$ 16791 m/c. no hubiera bastado á sufragar las necesidades, sin concurrir algunas donaciones que figuran en la planilla nùm. 6 y los productos de los Talleres (planilla nùm. 7) que aunque recién establecidos, han llenado todas las exigencias disminuyendo todos los gastos y proporcionando en entradas extraordinarias la suma de 19.000 \$ aquellas y 14,740 estos últimos, como se detalla en las planillas mencionadas.

Estos resultados nos permiten esperar que en el año 1880, el Establecimiento marchará con el mismo presupuesto, aunque sin hacer adelantos, á menos que contribuyan á ello algunas donaciones ó legados.

Cumplimos con el deber de recomendar á la consideracion de la Sociedad, los servicios de la Rectora del Establecimiento Doña Modesta Ávalos, cuya actividad y celo en el cumplimiento de nuestras disposiciones, así como su competencia para mantener la disciplina interna, nos deja plenamente satisfechas.

Creyendo haber cumplido nuestro deber en cuanto nos ha sido posible, y deseando que nuestro proceder merezca la aprobacion de la Sociedad, tenemos el honor de presentarla nuestros respetos.

Dios guarde á V.

Nicolasa P. de Serantes.

Dolores Pacheco

Cármén O. de Irigoyen.

PLANILLA No. 1

Movimiento de entradas y salidas de niños y niñas en el Asilo de Huérfanas durante el año 1879

MESES	ENTRADAS		SALIDAS	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
Enero	2	«	13	2
Febrero	17	4	14	3
Marzo	2	4	5	5
Abril	8	4	3	5
Mayo	6	4	2	5
Junio	9	3	1	4
Julio	10	1	1	2
Agosto	3	3	3	4
Setiembre	5	2	«	3
Octubre	1	3	2	4
Noviembre	3	2	4	2
Diciembre	3	2	1	3
Muerto			1	
	69	32	50	40

Existencia de niños en la fecha 176

« « niñas « « « 84

260

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Nicolasa P. de Serantes
Dolores Pacheco
Carmen O. de Irigoyen

PLANILLA N.º 2

Taller de Carpintería.

OBRA DE CARPINTERIA Y MUEBLERIA TRABAJADAS EN EL ASILO DE HUÉRFANOS.

3	Piezas—Un juego de dormitorio compuesto de 1 cómoda, lavador y mesa de luz	\$	725
3	Id Id id id id	»	650
1	Id Cama de pino para niños.....	»	250
2	Id Dos armazones para enredadera	»	60
1	Id Una escalerita.....	»	20
1	Id Una repiza.....	»	11
<hr/>			
11	Piezas que han producido.....	\$	<u>1716</u>

Existencia en Depósito.

Piezas	10—Bancos de trabajo.
»	62—Armazones de catre.
»	200—Pies de mesa torneados.
»	1—Aparador.
»	3—Cómodas.
»	6—Mesas de noche.
»	2—Lavatorios
»	1—Baul pequeño.
»	1—Cómoda id
»	1—Mesa de luz.
»	1—Puerta.
»	1—Id colocada.

Total 300 piezas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1879.

Nicolasa P. de Serantes.—Dolores Pacheco.—Cármen O. de Irigoyen.

PLANILLA N^o 3.

Asilo de Huérfanos

TALLER DE ZAPATERIA—OBRAS DE ZAPATERIA QUE SE HAN HECHO EN EL ESTABLECIMIENTO.

Botines de todas clases y tamaños pares.....	1299
Vendidos á la Sociedad Damas de Misericordia á 35 \$ el par, pares 48 \$	1680
Id á la Casa de Huérfanos de la Merced » 35 » » » 84 »	2940
Id á la Casa de Espósitos varios precios.....	276 » 3035
Otras ventas particulares á id.....	10
	<hr/>
Total de pares.....	418
Entregado para el consumo del Establecimiento.....	609
En la Esposicion de la Casa de Huérfanas.....	12
Existencia en Depósito.....	260
	<hr/>
Total de lo entregado.....	1299
	<hr/> <hr/>

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1879.

Nicolasa P. de Serantes—Dolores Pacheco—Cármen O. de Irigoyen.

PLANILLA N^o 4.

Taller de jaulas

Jaulas y pajareras de madera y alambre trabajadas en el Asilo de Huérfanos	152
Vendidas	74
En depósito	78
	<hr/>
	152
Han producido las 74 jaulas vendidas	<hr/> <hr/> \$ 1351

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1879.

Nicolasa P. de Serantes—Dolores Pacheco—Gármén O. de Irigoyen.

—

PLANILLA N^o 5

Taller de Costuras.

ROPAS TRABAJADAS EN EL ASILO DE HUÉRFANOS.

Vestidos.....	piezas	63
Sábanas.....	»	131
Pañuelos.....	»	72
Batas y delantales.....	»	71
Calzoncillos.....	»	204
Camisas.....	»	68
Trajes de varones.....	»	356
Total de piezas		956

NOTA—No se incluyen en esta planilla los trabajos hechos en las Roperías.

En Depósito.

Ropa de niñas.....	782	
Sábanas.....	361	
Fundas.....	162	
Tohallas.....	120	
Pañuelos.....	263	1688
<hr/>		
Ropa de varones		
Calzoncillos.....	111	
Trajes exteriores.....	428	
Camisas.....	166	
Trajes exteriores de invierno.....	164	
Id Usados.....	92	957
		<hr/>
Medias—se ha surtido al establecimiento y quedan 136 pares.....	136	272
		<hr/>
		2919

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1879.

*Nicolasa P. de Serantes—Gármén O. de Irigoyen.
Dolores Pacheco*

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

E l A s i l o d e H u é r f a n o s
 BAALNCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1879.

D E B E

A existencia en fin de Diciembre de 1878. En documentos	\$ 283176	
« Existencia en fin de Diciembre de 1879. En Caja efectivo.	« 4629	\$ 287805
« Tesoreria Gral. de la Provincia, segun presupuesto		« 638075
« Donativos.	« 19000	
« Producido de los Talleres.	« 14700	
« Sra. Tesorera de la Sociedad, para gastos estraordinarios.	« 140000	» 173740
		\$ 1099620

H A B E R

Por sueldos y gastos segun presupuesto.....	\$ 642700	
« salida de documentos en carpeta, su cuenta rendida	« 283176	
« Gastos diversos en refacciones, etc.....	« 30718	
« Id. estraordinarios.....	« 140000	
« Saldo sobrante devuelto á Tesoreria General,.....	« 4	\$ 1096598
« Balance — Existencia de entradas particulares.....		« 3022
Igual		\$ 1099620

Buenos Aires, Marzo 15 de 1880.

Las Inspectoras.

Cármén O. de Irigoyen — Ana del C. de Perdiel.

V o . B o .

EMMA V. P. DE NAPP.

MEMORIA .

DE LA

PENITENCIARIA

1879

Gobernador de la Penitenciaría .

Buenos Aires, Marzo 31 de 1880.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

El artículo 20 del Reglamento Provisorio, en su Inciso 10, me impone el deber de pasar una memoria al Poder Ejecutivo, del movimiento anual de este Establecimiento, y en su observancia, y respondiendo también al pedido que en nota fecha 4 de Enero último, tuvo á bien hacerme el Sr. Ministro, tengo el honor de someterla á su ilustrada consideración.

En tésis general, manifestaré á V S., que esta Penitenciaría sigue llenando los fines de su institución, no obstante hallarse contrariada un tanto la estricta disciplina de su régimen interno, á causa de la existencia en ella de presos ajenos á esta naturaleza de Establecimientos, por que, como lo reconoce el Poder Ejecutivo y se sirvió trasmitirme el Sr. Ministro en sus instrucciones de 2 de Julio del 78, contestando una consulta que me permití hacerle con motivo de las irregularidades con que se remitian dichos presos“ la Penitenciaría no es para encausados, ni menos para detenidos“

El contacto en que están esta clase de presos, tanto de día como de noche, dá márgen á frecuentes etiquetas y desórdenes, que se sofocan con la posible prontitud, poniéndose en penitencia al causante ó culpable, pero sin poderse evitar el éco de pernicioso ejemplo que yá ha repercutido entre los penados; no siendo aventurado asegurar que muchos de esos actos de insubordinación con los empleados encargados de su custodia y vijilancia, no reconocen otro origen.

La entrada de una y otra clase de presos, ha superado á la del año anterior, mas esto no debe sorprendernos, por que, en mi humilde opinion responde á causas, tan naturales como inevitables; siendo una de ellas el acrecentamiento de la poblacion.

La moral, el buen criterio y la ilustracion, persistirán en el loable propósito que tiende al mayor perfeccionamiento de la humanidad; pero las diversas Sociedades en que ella está dividida, habrán de resentirse siempre de hechos mas ó menos lamentables, en virtud que tienen su origen en el propio organismo de muchos de sus miembros y la dolorosa ausencia de educacion en otros.

Por otro lado, la bondad del sistema penitenciario, no se funda solamente en la disminucion de los delitos y regeneracion ó enmienda de los desgraciados que tienen que soportar el peso de la Ley (enmienda ó regeneracion que suele ser ficticia en la mayoria de los casos, tratándose de famosos Criminales). La Sociedad se promete y aspira á estos otros beneficios: las mayores garantias de seguridad que le ofrece dicho sistema, y el producto del trabajo de los penados en bien de ellos mismos y del Estado, para que sean menores sus desembolsos, concluyendo aquellos por proveer á sus propias necesidades; y de cierto, Sr. Ministro, que con la implantacion de este sistema entre nosotros, no hemos alcanzado poco en homenaje á la moral y al progreso, que es la dominante aspiracion de los pueblos civilizados.

La higiene, este poderoso elemento para la conservacion de la vida y mas indispensable aun en estos Establecimientos, ocupados frecuentemente por un considerable número de individuos, es otra de las cosas que tiene en esta Penitenciaría su lado vulnerable.

El aseo, yá en la persona de los presos penados, yá en sus alojamientos, como en todo el Establecimiento, se practica diariamente en las horas destinadas para el efecto. Hasta el presente no hemos tenido que lamentar caso fatal alguno, por enfermedades de carácter epidémico adquiridas y desarrolladas aquí; pero la existencia de causas que pueden producir mas adelante aquellos desastrosos efectos, contaminando quizás á toda la poblacion, á pesar de la benignidad del clima y ventajosa situacion del Establecimiento, es indudable, Sr. Ministro, y creeria no interpretar fielmente los fines que tuvo en vista el

P. E. al dignarse honrarme con librar á mi insuficiencia esta direccion si omitiese el hacèrselas notar.

La primera está en que no parece haberse consultado bastante el mejor sistema para la construccion de los sumideros y de los escusados; esto lo han demostrado la esperiencia y los peritos en la materia, que visitaron minuciosamente el Establecimiento; y la segunda, en que mas de la mitad de los presos son encausados y en su mayor número constituyen una amenaza permanente al estado sanitario, por las predisponentes condiciones en que entran y continúan en los locales á que se les destina, sin embargo de la vigilancia que se observa al respecto.

Los privilegios, por decirlo así, que tienen estos presos, son inherentes á su clase de detenidos ó encausados: el Estado provee á la subsistencia de ellos, dándoles el mismo alimento que se confecciona para los penados (que importa mensualmente una fuerte erogacion), mas no les suministra ropa, ni la disciplina de estos últimos es aplicable á aquellos, en lo relativo al aseo y aislamiento.

Me permito, pues, la libertad de llamar la atencion da V. S. sobre lo que dejo consignado.

En cuanto á los Talleres, que están servidos por los penados bajo la direccion, unos, de un maestro costeadado por el Erario, y otros por uno de los mismos presos mas competentes en el arte, funcionan diariamente, siendo mas halagüeño el resultado de unos con relacion á los otros, en el sentido de las utilidades que dejan, por razon de la naturaleza de los trabajos que en ellos se ejecutan, y constantes pedidos de varias Reparticiones de la Administracion Provincial á que tienen que responder.

Por lo que respecta á los empleados que me acompañan en la tarea de esta direccion, siento la necesidad de rendir un tributo á la Justicia, y no pudiendo escusarme de este agradable deber, diré al Sr. Ministro, que todos se desempeñan satisfactoriamente en la respectiva esfera que les está marcada.

Paso ahora á ocuparme de los Anexos que forman el complemento de esta memoria.

I

INTENDENCIA

El movimiento de todo lo que depende inmediatamente de esta Reparticion, está detenidamente demostrado en la nota informe del Sr. Intendente y documentos de su referencia, numerados del 1 al 18, que forman el Anexo A.

Como lo he significado al principio, una de las grandes ventajas que reporta la civilizacion, de la trascendental conquista que ha obtenido con el sistema Penitenciario, es el tener ocupados constantemente á los penados en diversos labores, como medio mas conducente á su regeneracion, puesto que adquieren el hábito del trabajo y aprenden un oficio, á la vez que contribuyen á que sea menos oneroso para el Estado su sostenimiento.

Apenas van á hacer tres años de instalada esta Penitenciaria, y como de toda institucion en sus primeros tiempos, no podíamos esperar mayores resultados.

El trabajo ya está sistemado, las dificultades que se tocaron al principio, como era natural, se han ido venciendo con la indispensable y oportuna cooperacion del Poder Ejecutivo, para plantear los once talleres que existen, proveyendo de las maquinarias y herramientas necesarias, y abrigo la esperanza de que en pocos años mas podremos decir, que la Penitenciaria de Buenos Aires se sostiene con sus productos ó por sus propios esfuerzos, devolviendo á la Sociedad, en cambio de aquellos miembros que la dañaban, hombres útiles y morales.

Sin embargo, el movimiento de dichos Talleres, aunque deje mucho que desear, ha sido de alguna importancia, tanto por lo que se ha hecho para llenar pedidos de ese ministerio y de ciertos Departamentos y Oficinas de la Administracion Provincial, como para responder á todas las necesidades del Establecimiento, que tienen un carácter permanente.

Muchos de los presos penados cuentan ya con el inapreciable bien de un oficio que no tenian, á favor del cual pueden llegar á labrarse una posicon honrosa y lucrativa cuando cumplan su condena, y como

prueba de ello, ya tenemos uno que era conocido por el Número 384 el cual se halla hoy desempeñando la profesion de Tipógrafo en una Imprenta particular; lo mismo que es de esperar suceda con el 184 que quedó al frente del Taller de Galvanoplastia, cuya contraccion es recomendable.

En materia de inventos tambien tenemos algo digno de mencion, pues el Número 264 que dirige el taller de Hojalateria, construyó un aparato para baños de llúvia, que á más de la facilidad para su transporte, reúne la ventaja de un pequeño costo, por que puede darse por la mitad de los que hoy se usan (nota N^o 5 del anexo S.)

El motor á que se refiere la nota N^o 16 del citado Anexo y para cuya compra se sirvió autorizarme el Poder Ejecutivo, á efecto de dar movimiento por medio del vapor á las máquinas de los talleres de Herreria y Carpinteria, pronto empezará á funcionar.

La nota del mismo Anexo, señalada con el N^o 9, se refiere á las planchas y pruebas que brindó generosamente el Señor Don Estevan Señorans, con el objeto de que el penado que dirijia antes el taller de Galvanoplastia, pudiera hacer trabajos cuyo producto fuese en beneficio del Estado, reservándose el derecho de disponer de dichas planchas cuando lo creyera conveniente.

El informe N^o 2 del Anexo Y., versa sobre una solicitud de D. Juan Delamain, en que proponia al Gobierno fundar otro Taller en este Establecimiento, para hacer botones de hueso; y el n^o 1 es referente al esclarecimiento de una cuenta que han cobrado ante el Poder Ejecutivo los Señores V. L. y E. Casares.

II

CONTABILIDAD

Está representado el movimiento de esta Reparticion por los documentos que bajo los Nos. 1, 2, 3 y 4, acompaña el funcionario que la desempeña.

El Estado que se señala con el N^o 1, es la demostracion de lo gastado en el sostenimiento de la Penitenciaria, que ascendió á 3,400,988

pesos 88 céntimos m/c, lo empleado en útiles para los Talleres, que importó 25, 843 \$. y lo invertido en materias primas para su explotación, que llegó á 483,277, lo que hace un total de 3,884,265, 88 centésimos.

El N^o 2, es el resúmen de la venta de lo confeccionado en dichos Talleres, que ascendió á 806,506 \$.

El N^o 3, es otro resúmen de lo que ha producido cada Taller, cuya utilidad líquida, alcanzó á 330,383 \$.

Y el N^o 4, demuestra detalladamente el movimiento de fondos de la Caja del Establecimiento, en la cual quedó una existencia de 1516 *pesos y cincuenta y cinco céntesimos*, que pasa al mes de Mayo.

III

ALCAIDIA

La existencia de Penados por diversos crímenes en el año transcurrido, ha sido de 333, la cual, comparada con la del anterior, que solo alcanzó á 280, nos dá un aumento de 53 (Informe del alcaide 1^o cuadro n^o 2 y Resúmen n^o 4 del Anexo C.).

El cuadro n^o 1 y Resúmen del mismo Anexo, dán una existencia de 390 procesados, habiendo tambien un aumento de 43, lo mismo que en sus causas, pues 49 son por homicidio, 21 por complicidad, 29 por sospechas y 10 por conato.

De esta clase de presos hay 31 cuyas causas no se conocen, y sin pretender inmiscuirme en cuestiones que no son de mi resorte, pues el Juez á quien corresponde entender en el proceso debe saberlas, me permito hacer presente al Sr. Ministro, que á fin de completarse por la alcaidia las respectivas anotaciones en los Libros que se llevan de entrada y salida, como lo prescribe el Reglamento, seria de desear que por el conducto competente se suministrase ese dato oportunamente.

En cuanto á los penados correccionalmente, el resultado es muy satisfactorio, segun lo demuestra la existencia de 18 con que se cerró el cuadro n^o 3 del Anexo citado. Existencia total, 741 presos.

Contiene otra porcion de laboriosos y minuciosos detalles los cuadros é informes á que dejo hecho referencia, los que dejo á la apreciacion del Señor Ministro y demás inteligencias que se dedican al importante estudio de la estadística Criminal.

Tres presos penados que se consideraban acreedores á la gracia de conmutacion que autorizan los artículos 99, 100 y 105 del Código Penal en vigencia, siempre que se hubieren llenado las prescripciones del primero, la han solicitado del Poder Ejecutivo, uno por mi conducto y los otros ocurriendo directamente; y el Superior Gobierno, despues de los informes que en cada caso ha creido conveniente pedir, hizo uso de aquella alta prerogativa, otorgándoles dicho beneficio á dos de ellos, que fueron puestos en libertad (Anexo Y. informes números 6 y 7 y Anexo J. nota n^o 10).

A todos los presos, ya sean penados por crímenes, ya por delitos que corresponden al fuero Correccional, se les provee anualmente de un vestuario de paño, asi como de la ropa interior necesaria y calzado; instruyendo de lo primero la nota n^o 3 del Anexo J., por la cual he pedido la respectiva autorizacion, que me fué acordada, lo mismo que para la compra y confeccion de lo demás, cuando lo crei indispensable.

Con respecto à la remision y entrega de unos presos, como á la libertad de otros, se han tocado ligeras dificultades, que fueron subsanadas (notas números 4, 8, 11 y 12 del mismo Anexo). Esto tambien respondió á diversas causas que van desapareciendo poco á poco, á medida que algunas autoridades, tanto de la Capital como de la Campaña, se dan cuenta de las estrictas reglas de órden y disciplina que constituyen el sistema Penitenciario y vinieron á sustituir la viciosa práctica que para tales formalidades se observaba en la estinguida Carcel de Cabildo. Las Penitenciarias tienen que estar sujetas á otra clase de Control que ofrezca mas garantias, y de la rijidez de sus reglamentos al respecto, debe felicitarse la Sociedad y los funcionarios encargados de aplicar la Ley.

IV

HIGIENE Y ESTADO SANITARIO

Sobre estos tópicos se ocupa detenidamente en su nota informe, el médico del Establecimiento, acompañando al mismo tiempo las planillas y demás documentos correspondientes, que forman el Anexo D. Dicho facultativo trata estas cuestiones -- del mas vital interés para la humanidad--de un modo que á mi incompetencia no le es permitido apreciar, por que cuando la ciencia habla, al profano solo le queda el muy secundario rol de observar, y de acuerdo con las lecciones que recibe de aquella y las de la esperiencia que haya podido adquirir en la práctica, ejecutar ó someter á la consideracion del Superior, los medios conducentes á estirpar el mal.

Me permito, pus, apoyar ante el Sr. Ministro las oportunas indicaciones que contiene dicho informe en los capítulos referentes al *Aire* y á las *Enfermerias*, asi como al de la *Botica*, por lo que respecta á las deficiencias de medios Quirúrgicos.

Por un lado los sentimientos patrióticos de que se halla animado el mencionado facultativo, y por otro el deseo de rendir un debido homenaje á la memoria de los Doctores D. Juan José Montes de Oca y D. Claudio Mamerto Cuenca, cuyas luces y aventajado saber han hecho honor al Cuerpo Médico Bonaerense, le sugirieron la feliz idea de proponerme se sustituyesen los números que llevan las Enfermerias por el nombre de aquellos distinguidos Médicos, como se observa en otros paises por identicas razones, y no trepidé en aceptar el cambio, guiado por las mismas consideraciones y la de que cada pueblo tiene hijos que representan sus glorias, cuyos nombres hay conveniencia en legarlos, màs y más populares, al sano criterio de la posteridad.

Por las planillas número 1 á 5, en que se detalla la asistencia facultativa, ya á los presos que necesitan prestarsela en las Enfermerias, ya á los que permanecen en sus respectivos alojamientos, empleados y personal de la Guardia Militar, verá el Sr. Ministro, que el Estado Sanitario del Establecimiento continúa siendo satisfactorio .

La número 6 demuestra lo limitado de los instrumentos de Cirujia

con que se cuenta. El Estado número 7, la cantidad de medicamentos y demás útiles depachados por la Botica. ---Bajo el número 8 el inventario de los demás medicamentos, útiles y embases que constituyen la existencia hasta el 29 de Febrero, y designado con el número 9, otro Estado que representa la cantidad de recetas espedidas, la cual ascendió á cinco mil quinientas ochenta, -- su valor total, cuarenta y siete mil noventa y cinco posos mjc.

La mortalidad durante el año de que me ocupo, ha sido de diez presos; tres penados y siete encausados, á cuyos restos se dió sepultura en el Cementerio de la Chacarita por no haberlos reclamado deudo alguno.

Con tal motivo y por lo que pueda importar á la ciencia este genero de datos Estadísticos, en relacion con el estado Sanitario de las Cárceles en otros Países, agregaré al Sr. Ministro, que desde el 11 de Octubre de 1877, hasta el 27 de Febrero del corriente año solo han tenido lugar *diez y nueve defunciones; cinco de presos penados y catorce de encausados*, las de estos últimos á consecuencia de enfermedades adquiridas fuera del Establecimiento, cuyo caracter gráve, apesar de la asistencia Médica que se les prestaba, tenia que dar ese fatal resultado (Estado número 3 del Anexo H).

El Señor Presidente de la Municipalidad, alarmado por los repetidos casos de viruela que hemos tenido en los primeros meses del año, se sirvió hacerme presente la conveniencia que habria en proceder á la vacunacion y revacunacion de los presos, invitándome al efecto; medida á la que me presté gustoso por la nota que se registra bajo el número 1 del Anexo 9, rogándole el envio del virus necesario. Segun me lo hizo saber mas tarde el Médico del Establecimiento, la operacion que se habia practicado en algunos presos de once á treinta y tantos años, dió resultados negativos, por lo que se adoptó el temperamento de trasladar uno á la Administracion Central, á fin de ser vacunado allí, para repetir despues la operacion en los demás (Nota número 2 del mismo Anexo)

V

INSTRUCCION PRIMARIA Y BIBLIOTECA.

La Instruccion primaria, como elemento concurrente á la regeneracion de los presos penados, y de indisputable utilidad para cuando vuelvan á ingresar al seno de la Sociedad, — á efecto de ejercitar sus acciones de hombres libres- vá ofreciendo tambien buenos resultados, pero no tan halagüeños como es de desear, en razon á las dificultades que hay que vencer: por un lado la edad nada aparente de muchos, y por otro las resistencias consiguientes al estado de ignorancia en que han vivido, sin tener quien se haya interesado, ni siquiera por un deber de humanidad, en hacerles comprender las inapreciables ventajas que se reportan de semejante instruccion.

El Estado número 1 del Anexo E., instruirá al Sr. Ministro del grado en que se hallan los ramos de lectura y escritura que se les enseña; el número 2 del movimiento de la Biblioteca y el número 3 de los libros que la constituyen, con designacion de autores, materias de que tratan, personas donantes, cantidad de volúmenes y los adquiridos por compra que figuran en menor escala.

VI

CULTO E INSTRUCCION RELIGIOSA

El Anexo F., solo lo constituye un informe del capellan del Establecimiento, pero lo bastante, para dar una idea perfecta del buen desempeño de su Ministerio.

Ocupado con la mayor frecuencia en exhortar en su respectiva celda á los penados, á fin de que marchen con fé y esperanza por la senda del bien, se esfuerza á la vez por inocular en su espíritu, por medio de pláticas, que tienen lugar los Domingos y dias festivos, los dogmas de nuestra religion; siendo ayudado espontáneamente por otros sacerdotes ilustrados.

VII

INGENIERO

De oportunidad igualmente, como muy científico, considero el estenso informe de este perito en las materias de que se ocupa (Anexo G.)

En primer lugar hace una reseña bastante circunstanciada de las obras, refacciones y composturas que se han ejecutado en el Establecimiento, agregando que el estado actual de sus diversos edificios no deja mucho que desear.

Pasa despues á tratar en todos sus detalles sobre los proyectos de mejoras en que están interesadas la higiene y mayor economia; siendo el establecimiento de una Usina de Gas, Cloacas y Pozo Absorbente, todo lo que calcula no pasaria de la suma de *quinientos mil pesos m/c.*

En cuanto á la Panaderia dice: que instalada en los sótanos de la cocina, por no haberse previsto en el plano primitivo un departamento especial para tan importante repartición, seria conveniente construir entre dicha cocina y caballeriza, una cuadra completa y cómoda para aquella, cuyo gasto se limitaria á los materiales, puesto que para la obra de manos podrian emplearse los penados.

Finalmente, manifiesta la insuficiencia de las actuales enfermerias, que dice haber sido destinadas á enfermedades contagiosas, y sirven hoy de enfermerias generales, porque el espacio que se habia destinado para estas, se habilitó para habitaciones de empleados, á consecuencia de suprimirse los edificios, cuya construccion con este objeto estaba proyectada afuera del muro de circunvalacion. Por consiguiente, y participando de la opinion del médico, en cuanto á la necesidad que hay de agrandarlas, ofrece presentar los planos y presupuestos respectivos, tan luego como se le ordene.

Estoy de perfecto acuerdo con las ventajas que se reportarian de la realizacion de estos proyectos; pero ante la imposibilidad del Poder Ejecutivo para distraer por ahora suma alguna en otros objetos que aquellos á que están espresamente aplicadas, me limitaré á ro-

gar al Sr. Ministro, quiera tener presente para otra ocasion mas propicia, los proyectos que importan mayor erogacion, proveyendo entre tanto á lo que, en su ilustrado juicio, sea de mas facil practicabilidad.

Bajo el número 4 del Anexo I, se registra el informe espedido á consecuencia de la peticion que hicieron al Poder Ejecutivo los industriales Fernandez hnos , sobre una remuneracion á que se consideraban acreedores por el Pozo Artesiano Absorbente que han construido por via de ensayo en el Establecimiento; y señalado con el número 5, otro informe relativo á la existencia de algunos tirantes y alfagias de fierro que han sido entregadas para obras públicas por orden del Señor Ministro, y de cuyo material se hacia uso cuando ciertas refacciones lo requerian, en el interés de economizar mayores gastos al Erario.

VIII

SECRETARIA.

El movimiento de esta oficina sigue, con pequeñas alteraciones, en la proporcion de los años que han precedido al que comprende esta memoria.

Segun el Estado número 1 del Anexo H, se han recibido 2,281 notas, que pasaron por la respectiva tramitacion, y se dirijieron 1787.

Las visitas á los presos penados alcanzaron á 806, con sujecion á las prescripciones del artículo 59 y siguientes, Seccion 4^a del Reglamento que nos rige. Estas tienen lugar de 12 á 3 de la tarde, previa una orden por escrito que espide el Secretario para la Alcaldia, designando el número del penado que se desea veer.

Las faltas cometidas por esta clase de presos, no revistieron un caracter grave; sin embargo, se ha impuesto la conveniente penitencia á los que han incurrido en ellas.

El número de los testimonios auténticos de sentencias con que se ha aumentado el de los anteriormente recibidos, llegó á 148, que como aquellos, estan debidamente legajados y archivados; pero siempre

se nota el vacío de las que corresponden á los penados venidos de la estinguida Cárcel de Cabildo, á que se refiere la nota número 15 del anexo D., cuya carencia ofreció ya su dificultad respecto al término de una condena, lo que motivó las notas que se registran bajo los N^o 13 y 14 del mismo anexo; dificultad que ha sido allanada por el Poder Ejecutivo, decretando la libertad de aquel penado, después de la conveniente tramitación.

El número de personas que han visitado el Establecimiento, alcanzó á 1.910, entre las que figuran altos funcionarios (número 2 del anexo H.)

Con motivo de haberse rechazado por la Dirección General de Correos la correspondencia Oficial, por falta de porte, así como algunas cartas que se le enviaban de los penados, ocurrió también en consulta al Señor Ministro, por la nota que figura bajo el N^o 6 del anexo J., quedando suprimida de orden superior, la conducción de dichas cartas por aquella vía, y en cuanto á la correspondencia de carácter oficial, se hace su respectivo franqueo, para lo cual he pedido una pequeña suma por la nota N^o 7 que obra en el mismo anexo, la que me fué acordada, y de cuya inversión aun no ha llegado la oportunidad de rendir cuenta documentada, por ser de poca importancia este movimiento.

Creando dejar demostrada la marcha del Establecimiento durante el año que ha terminado, así como las mejoras materiales de que aun es susceptible, me es agradable saludar al Señor Ministro con mi mas distinguida consideración.

E. O'GORMAN

Félix J. Gonzalez

Secretario

ANEXO A

INTENDENCIA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1889.

Al Señor Gobernador D. Enrique O'Gorman.

Cumpliendo la órden del Sr. Gobernador, trasmitida al infrascripto por nota fecha 12 de Enero del corriente año, paso á ocuparme del movimiento habido en la reparticion á mi cargo, desde el 1^o de Marzo 1879, hasta el 29 de Febrero último, inclusive.

El movimiento de esta oficina se detalla en la Planilla Núm. 1.

TALLERES

IMPRESA

Funciona con regularidad, y hasta ahora es el que mejores resultados ha dado durante el año que motiva este informe, produciendo la cantidad de 144,353 \$ m/c.

Los trabajos practicados, van detallados en la relacion número 2 y la asistencia de presos en la planilla número 13.

Su dotacion de útiles, como ser tipos, cajas, mesas etc, es bastante buena, pero sí carece de otra máquina mas pequeña que la que está en uso, y con la cual no es posible, muchas veces, responder con esactitud á las exigencias de pedidos de impresiones.

En la relacion mencionada, aparece que se ha hecho un tiraje

durante todo el año, de 1,004,883 ejemplares en diversas impresiones, cuyo trabajo solo se ha verificado con la única máquina que funciona incesantemente desde su inauguracion, el 16 de Octubre de 1877.

Los penados destinados á este arte, adelantan rápidamente, y hoy puede decirse con satisfaccion, que de los Talleres de la Penitenciaria, salen hombres útiles á sí mismos y á la sociedad; en este caso se encuentra el ex-penado que figuró con el número 384, que, cuando fué sentenciado, carecia de profesion, y hoy con la adquirida en este Establecimiento, se ocupa de tipógrafo en una Imprenta particular.

Las impresiones que se han hecho, solo han sido para las reparticiones del Gobierno de la Provincia, con escepcion de algunas.

ENCUADERNACION

Actualmente está regularmente dotado de útiles y máquinas este Taller. Tiene dos para cortar papel, una para cortar carton, una para satinar con 250 cartones; tres numeradores, una prensa para coser lomos de libros, un perforador, una prensa de manos, de madera; mesas, estantes y demas accesorios concernientes á este ramo.

Sus trabajos van perfeccionándose, y hoy puede responder á cualquier encuadernacion que se le pida.

Los realizados en este sentido durante el año, se detallan en la relacion número 3, y alcanzan á 9,225 los libros encuadernados, de distintos tamaños é impresiones.

Los libros en blanco para el uso de las oficinas de este Establecimiento, se construyen en este taller, y presentaré algunos como muestra, á fin de que, cuando los necesiten las de otras reparticiones, los pidan aquí, donde se les proporcionarán con grandes ventajas de economia.

Los libros rayados para la contaduria y demas oficinas que los requieran, podrán hacerse tan pronto se obtenga una máquina de

rayar, único accesorio de que carece este Taller para quedar montado en toda regla.

Los penados ocupados en estos trabajos, se detallan en la planilla numero 13, y están bajo la direccion de un maestro de este ramo.

ZAPATERIA

De los Talleres establecidos, es uno de los mas completos en su personal y valor material.

Está dotado de un motor á vapor, de fuerza de cinco caballos; uu árbol de trasmision de 23 varas de largo y cinco centímetros de diámetro; uno id id de ocho varas de largo y tres centímetros de diámetro; 11 correas largas; una máquina de planchar la suela; una id con cuchilla para igualar la suela; una id Makey para coser el calzado; una id para limpiar y lustrar, dos id para cortar la vira y descarnar los contra-fuertes; una id para pasar tiza; una id de clavetear con madera; una id de clavetear con alambre de fierro; dos id para aparar, sistema Singer; tres id id Hower; cuatro id id para coser con hito encerado y cerrar las botas, una id. para desviar, una id para cintar, una id de ojalar y poner ojalillos, una id con cuchilla, para cortar la suela, una máquina grande de cambrar; una id chica id, y todos los demás útiles requeridos para esta clase de trabajos.

Su personal se compone de un maestro encargado de la obra de mano y un maquinista, que tiene bajo su direccion á 61 penados, cuyas numeraciones se detallan en la planilla número 13.

En el año se han construido 4903 pares de botas y botines para las Policías de Campaña, Batallon Guardia de Cárceles, Asilo de Huérfanos, de Dementes y para los penados. A más, se han compuesto 361 par de botines para los penados, todo lo cual figura en la planilla número 4.

Su producto no responde á su importancia; pero es verdad tambien que su trabajo no ha sido continuado. Solo habrá funcionado seis meses del año y exclusivamente para el Gobierno de la Provincia.

SASTRERIA

A 9,938 piezas suben las confeccionadas en este Taller, sin incluir 2546 que se han compuesto.

Sus confecciones han sido de uniformes para las Policías de Campaña y Rural; camisas y calzoncillos para el Batallon Guardia de Cárceles; trajes para penados y otros trabajos para uso del Establecimiento.

Su detalle va en la Planilla N^o 5, lo mismo que en la N^o 13 la del personal de penados con que cuenta este Taller, todos bajo la direccion de un maestro.

Como útiles, tiene diez máquinas de coser, sistema Singer y Wilson: cinco mesas grandes de cortar, treinta y cinco id. chicas para coser, braseros, planchas, palos, tijeras etc. etc.

TALABARTERIA

En la planilla N^o 6 y 13 figura el personal, como igualmente los pocos trabajos que se han hecho, tanto para el Gobierno de la Provincia, como para el uso del Establecimiento.

Este Taller está llamado á ser uno de los mas productivos para el Gobierno y este Establecimiento, una vez que se tenga la seguridad de que aquí se harán los tiros para sables, mochilas, y otros correages necesarios para los Vigilantes, Batallon Guardia de Cárceles, y Policía de Campaña. Entonces se conocerá el herrage que se necesita, y haciendo su pedido á Europa, con anticipacion, se salvará el tener que comprárselos á la única casa que aquí los tiene y que pide precios muy elevados, llegando estos casos.

ESCOBERIA

La dirige el penado N^o 165, teniendo bajo sus órdenes á los que se mencionan en la planilla N^o 13.

Ha construido 6096 escobas de piazabal y maiz de guinea, y 56 plumeros, en las condiciones que se detallan en la planilla N^o 7.

Las de piazabal han sido para el barrido de las Calles, Caballerizas de Policía y Direccion de Aguas Corrientes; y las de maiz de Guinea, para varias Reparticiones y uso del Establecimiento.

El movimiento de este Taller deberia ser de mayor importancia, si todos los Hospitales, Asilos y otras dependencias del Gobierno Provincial y del Nacional, le prestasen su proteccion.

HOJALATERIA

La direccion de este Taller está á cargo del Penado N^o 264 de este oficio, quien ha montado un torno para las obras que requieren alguna prolijidad.

El mismo penado ha construido un baño de lluvia de su invencion, que proporciona la comodidad en su uso, trasporte y baratura. De éstos, ha hecho seis perfeccionándolos cada vez mas; y no se ha podido hacer conocer del público, esperando la resolucion de la nota que pasó sobre el particular con fecha 24 de Marzo de 1879, y que vá agregada bajo el N^o 18.

Todas las demás obras construidas, se detallan en la Planilla N^o 8, y en su mayor parte han sido trabajos para los presos, con escepcion de algunas regaderas compuestas, para servicio de la Municipalidad. Su producto ha sido insignificante, pues con la dotacion de máquinas y útiles que tiene, podria responder á todos los pedidos que se le hicieran; ya fueran para los Hospitales y Asilos, como para los cuerpos de línea del Ejército.

Diariamente concurren ocho penados, incluso su Director, cuyo número se menciona en la Planilla N^o 13.

Tiene las máquinas siguientes: una de cilindro, una id. de cortar redondo, un id. de cortar, dos id. de pestañar largo, dos id. de bomba, una id. de alambre, una id. de remachar, un torno y una bigornia.

GALVANOPLASTIA

Anteriormente lo dirijia el penado N^o 223, hasta que puesto este en libertad, por gracia, se hizo cargo de él, el de igual clase N^o 184, discípulo de aquel.

Los trabajos hechos van detallados en la Planilla N^o 9 y en la número 13 el número de presos que concurren diariamente.

Su trabajo principal ha sido el grabado de mates.

CARPINTERIA

Cuando se estableció el 1^o de Agosto de 1877, tenia únicamente un banco de Carpintero, y ahora cuenta con 7 mas, una sierra circular, una máquina para escoplear y dos tornos para hacer palos de escobas y tablillas para id, y otros trabajos de este género. Todos ellos han sido construidos en el mismo Taller, bajo la direccion del mismo maestro, y ayudado por los penados que se mencionan en la Planilla N^o 14, que tiene como oficiales.

Dentro de poco tiempo todas estas máquina serán movidas á vapor, cuya trasmision se llevará de la que sirve para el uso de la cocina.

Se ha tenido en vista para ponerla en estas condiciones, la prontitud y economía de cualquier trabajo, y los que se han practicado, van detallados en la relacion N^o 10.

Su producido no ha sido de mucha importancia, á consecuencia de que la mayor parte de sus obras han sido exclusivamente para uso del Establecimiento.

HERRERIA

Funciona con bastante regularidad y hace todas las composturas necesarias para el Establecimiento, cuyos trabajos van detallados en la Planilla N^o 11. Fuera de estos tiene hechos otros para la Municipalidad que figuran tambien en la misma, y, como la Carpinteria, serán movidas á vapor todas sus máquinas.

La asistencia de penados se detalla en el cuadro núm. 15 y todos estos están bajo la direccion de un maestro.

DEPOSITO DE PAPEL DE IMPRENTA

Su movimiento en todo el año, va detallado en la planilla número 16.

PANADERIA

Elabora diariamente 24 1/2 arrobas de harina, de las que hace 1900 panes y 800 ó 900 galletas para el consumo del personal de este Establecimiento que alcanza á 880 personas diarias, entre empleados, personal de la guardia y presos condenados y procesados.

Todos estos reciben diariamente tres raciones, un pan para el almuerzo, otro para la comida, y una galleta para el desayuno, con una taza de café.

El pan es de 4 1/2 onzas, y 2 1/2 la galleta, hecho todo con harina de 1^ª clase y de los molinos de Buenos Aires; no creo sea aventurado asegurar que el pan que se elabora en la Penitenciaría, es de muy superior calidad al que toman muchas de las principales casas de esta ciudad.

La dirección de la Panadería está á cargo de un maestro de pala y un amazador á sueldo, y trabajan en este oficio 8 penados.

LAVADERO

A 56,199 piezas, entre camisas, camisetas, calzoncillos, sábanas, etc., pertenecientes á los presos, ascienden las que se han lavado durante todo el periodo que abraza esta memoria, y van detalladas en el cuadro núm. 17.

Dicho trabajo ha sido ejecutado por penados destinados á este servicio, cuyos números son 38, 52, 53, 55, 56 y 102.

GASISTA

Los trabajos que ha practicado este empleado, van anotados en la relación núm. 12.

OBSERVACIONES

Este es el movimiento de los talleres y demás reparticiones á mi cargo, durante el año trascurrido.

Los talleres, funcionando con regularidad, pueden producir el doble. y llegar á cubrir con sus utilidades, sino todo, la mayor parte de los gastos de este Establecimiento, pero para que esto suceda, es preciso que los gefes de las distintas ramas de los Gobiernos Nacional y Provincial, le presten su decidida y preferente proteccion.

La imprenta es uno de los talleres llamados á proporcionar grandes entradas al Erario, pero ¿que importa que esté bien dotada en todo sentido, si se pasan meses enteros sin tener un trabajo que hacer, mientras que otras imprentas particulares están ocupadas exclusivamente de los trabajos para los Gobiernos?

La zapateria, otro taller de importancia y de grandes ventajas para proporcionar recursos á la Penitenciaría; ¿que trabajos son los que hace? Solamente aquellos para llenar las necesidades del Gobierno de la Provincia, que lo ocupa con sus pedidos 4 ó 5 meses en el año, pasándose el resto sin hacer nada.

Desde su instalacion ¿que calzado ha hecho para el ejército nacional? No es creible, pero este no ha pedido ni un par de botas, mientras que, desde Tucuman, se ha hecho venir calzado para las tropas nacionales.

La escobería es otro taller de importancia, pero ¿cuales son las escobas que ha hecho para los Asilos, Hospitales, Bancos de la Provincia é Hipotecario? Ningunas ¿O será que estos establecimientos no las consumen?

A escepcion de la Alcaidia de la Aduana, ¿cuales son las que por cuenta del Gobierno Nacional se han entregado? Ningunas tampoco.

Asi podria ir demostrando la falta de proteccion para estos talleres, que, como he dicho antes, están montados para responder á cualquier pedido que se les haga.

Brazos sobran, pues los penados aumentan considerablemente; pero como los talleres no tienen un trabajo continuo, su personal no

se puede aumentar y muchas veces hay que disminuirlo, por que las obras no alcanzan para todos.

Montados los talleres como están actualmente, la Penitenciaría podría ser hoy una fuente mas de recursos para la Provincia, que se los proporcionaria para cubrir su presupuesto y no serle tan gravosa con el sostenimiento de un personal diario, que no hace ahora mas que consumir sin producir. Para esto es preciso que se les dé trabajo. y trabajo continuo. De otro modo, autorizarle para contratar obras por su cuenta propia.

Dios guarde al Señor Gobernador.

F. Wright.



INTENDENCIA DE LA PENITENCIARIA

**Movimiento de esta oficina desde el 1º de Marzo
de 1879, al 29 de Febrero de 1880, inclusive.**

Notas dirigidas al Sr. Gobernador sobre varios pedidos y elevacion de cuentas etc. etc.	723
Id á varios	770
Diligencias en varios asuntos	542
Ordenes cumplidas	162
Informes espedidos	1
	<hr/>
Son.	2198

Penitenciaria Marzo de 1888.

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE IMPRENTA

**Trabajos practicados desde el 1º de Marzo de 1879
al 29 de Febrero de 1880.**

- 335,400 Boletos de venta, de marca, de avaluacion etc. etc. impresos.
- 800 Carteles para la licitacion de los puentes de Campaña id.
- 200 Cuentas impresas para la Penitenciaria.
- 9,540 Circulares para los Jueces de Paz, Colectores y Avaluadores.
- 1,000 Carátulas para libros
- 13,000 Carpetas para despacho, para el Ministerio de Gobierno y D. G. de Rentas.
- 4,600 Decretos, Leyes, Órdenes del dia etc., etc. impresos.
- 800 Diplomas impresos.
- 4,200 Estado de la deuda de los impuestos etc., etc. impresos.
- 500 Esquelás impresas.
- 500 Edictos de Policia impresos.
- 1,200 Folletos sobre el conflicto de Poderes.
- 179,000 Fórmulas para telégrafos, Policia, Telégrafo del Estado y Penitenciaría.
- 47,740 Guías para la Ciudad y Campaña impresas.
- 2,900 Memorandums para la Oficina de Alcohóles y Comision de Aguas Corrientes.
- 1,100 Ejemplares memorias del Ministerio de Gobierno y Biblioteca de Lobos.
- 62,004 Patentes de Ciudad y de Campaña impresas.
- 117,835 Planillas para diversas reparticiones, siendo con retiracion la mayor parte.
- 7,200 Pliegos de oficio timbrados Ministerio de Gobierno.
- 1,000 Pasaportes de Policia.
- 2,185 Reglamentos, Aguas Corrientes, Penitenciaría etc., etc.
- 19,150 Registros de Contribucion de Patentes y Registro Oficial.
- 3,159 Rótulos para libros y para frascos de Botica.
- 181,150 Recibos talonarios de Contribucion, de Patentes etc., etc.
- 6,700 Sobres de oficio timbrados para el Ministerio de Gobierno.
- 2,000 Solicitudes para Vigilantes y Bomberos.
- 500 Targetas para visitas.
- 150 Partidas de Bautismo y de defuncion.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1880.

Pedro Burgos.

V o B o

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE ENCUADERNACION

Trabajos practicados desde el 1º de Marzo de 1879 al 29 de Febrero de 1880.

- 66 Libros con 4,050 boletos impresos de venta, y Corresponde á los
Escribanos.
- 698 Carpetas de carton para archivo Ministerio de Gobierno y D. G. de
Rentas.
- 1,100 Libros Memorias impresas del Ministerio de Gobierno y Biblioteca
de Lobos.
- 1,000 Libros Registro Oficial impreso.
- 1,200 Folletos impresos.
- 1,365 Libros con 190,000 fórmulas para telégrafos, impresas.
- 599 » » 29,100 Guías impresas para la Ciudad y Campaña.
- 20 » » 2,000 Licencias para abrir negocio.
- 241 Libretas con 32,850 boletos impresos, Policia y C. de A. Corrientes
- 61 Libros encuadernados diferentes Obras.
- 104 » con 39,500 planillas impresas la mayor parte con retiracion.
- 5 » » 900 Patentes para perros, impresas.
- 100 Reglamentos impresos para la Comision de Aguas Corrientes.
- 330 Libros con 13,900 Registros impresos, de Patentes, de Contri-
bucion etc., etc.
- 2,345 Libros con 229,550 Recibos talonarios impresos de Contribucion etc.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1880.

Pedro Burgos.

. V ° B °

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE ZAPATERIA

**Trabajos practicados desde el 1º de Marzo de 1879
al 29 de Febrero de 1880.**

2,469 Pares de botas ordinarias para las Policías de Campaña.
1.520 » » botines á la crimea para el Batallon G. de Cárceles.
168 » » » » » Asilo de Huérfanos.
746 » » » para los penados.

COMPOSTURAS

371 Pares de botines para penados.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1880.

Pedro Burgos.

Vº Bº

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE SASTRERIA

**Trabajos practicados desde el 1º de Marzo de
1879 al 29 de Febrero de 1880**

658 Bombachas de trely para la Policia de Campaña.
658 Camisetas id id.
1052 Blusas id Policia Rural.
1490 Pantalones id id y Batallon G. de Cárceles.
28 Paños de lienzo para el Departamento G. de Policia
458 Pantalones de paño piloto para penados.
481 Blusas id id.
433 Polies id id.
1440 Calzoncillos para la Policia de Campaña.
610 Camisas id id.
919 Camisas para penados.
931 Calzoncillos id id.
100 Sábanas id id.

- 86 Fundas id id.
- 553 Tohallas de brin de Rusia id.
- 38 Delantales de lienzo azul id.
- 2 Toldos para baños de lluvia.
- 1 Bandera Argentina para uso del Establecimiento.

COMPOSTURAS.

- 211 Pantalones de paño piloto para penados.
- 143 Blusas id id.
 - 3 Sacos de paño gris para empleados.
- 914 Calzoncillos para penados
 - 34 Camisetas de punto id.
- 200 Sábanas de lienzo id.
- 57 Fundas id id.
- 17 Tohallas de brin de Rusia id.
- 85 Pares de medias id.
- 3 Manteles de alemanezco para uso del Establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 1^o de 1880.

Pedro Burgos.

V^o B^o

FRANCISCO WRIGHT.

NÚM. 6

TALLER DE TALABARTERIA

**Trabajos practicados desde el 1^o de Marzo de
1879 al 29 de Febrero de 1880**

- 1138 Correas para hamacas de los penados.
- 973 Cinturones para tropa.
- 900 Fundas de lona para fusil.
- 573 Porta carabinas.
- 300 Tiros para sables.
- 73 Bainas para machetes.
- 3 Butacas entapizadas, lustradas y compuestas.
- 1 Sofá entapizado, lustrado y compuesto.
- 22 Asientos de esterilla.
- 18 Carpetas para mesas.

- 4 Ascensores de lona para uso del establecimiento.
- 3 Id id compuestos id.
- 3 Tinteros de madera lustrados para varios.
- 4 Bastones id id.
- 3 Aceiteras id id.
- 2 Sobremesas muestra.
- 1 Escritorio de carton id.
- 1 Guarda baño id.
- 1 Chaleco de fuerza id.
- 4 Retrancas de carro id.
- 6 Pecheras id id.
- 14 Frenos id id.
- 4 Sillas id id.
- 4 Encimeras de cadenero id.
- 4 Barrigueras id id.
- 2 Cinchas para laderos id.
- 1 Barriguera de baras id.
- 1 Pretal id.
- 15 Correas de yuguillos id.
- 1 Morral id.
- 1 Trompeta de cuero id.
- 2 Bozales id.
- 4 Pares de riendas id.
- 9 Id id bastos id.
- 1 Collar para perro, muestra.
- 1 Cabezada id.
- 1 Carona id.
- 3 Guarniciones para carro id.



Buenos Aires, Marzo 1° de 1880.

Pedro Burgos.

V° B°

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE ESCOBERIA

**Trabajos practicados desde el 1º de Marzo de 1879
al 29 de Febrero de 1880.**

- 1150 Escobas paja de maiz de 4 hilos, para várias reparticiones.
- 685 » » » '3 » » uso del Establecimiento.
- 3682 » » piazabal para la Municipalidad y várias reparticiones.
- 558 Escobitas paja de maiz para celda.
- 21 Escobillones paja de piazabal para uso del Establecimiento.
- 53 Plumeros cabos ordinários para uso de várias reparticiones.
- 3 » » finos id id.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1880.

Pedro Burgos

V. ° B. °

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE HOJALATERIA

**Trabajos practicados desde el 1º de Mayo de 1879
al 29 de Febrero de 1880.**

- 488 Platos de hojalata para los penados.
- 120 Tazas id id.
- 48 Tachos grandes para racionar los penados.
- 5 Cafeteras id id.
- 39 Cuchillos de hojalata para penados.
- 18 Calentadores para la Botica y para vender.
- 6 Baldes de hojalata para los corrales de abasto.
- 4 Baños de lluvia, Invencion del penado núm. 264.
- 8 Juegos completos para lavatórios.
- 8 Faroles de hojalata muestra.
- 8 Jaulas id id.

COMPOSTURAS PARA USO DEL ESTABLECIMIENTO.

- 2230 Escupideras de cobre.
- 1084 Garrafas de Zinc.
- 422 Platos de hojalata.
- 248 Regaderas de Zinc para la Municipalidad.
- 197 Tachos de racionar.
- 128 Tazas de hojalata.
- 91 Cafeteras id.
- 48 Baldes id.
- 34 Cucharones id.
- 21 Lámparas id.
- 14 Mecheros id.
- 3 Baños de Maria.
- 1 Bomba de cobre.
- 2 Espumaderas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1880.

Pedro Burgos

V. o B. o

FRANCISCO WRIGHT.

NÚM. 9

TALLER DE GALVANOPLASTIA

**Trabajos practicados desde el 1º de Marzo de 1879
al 29 de Febrero de 1880.**

- 208 Mates grabados con iniciales para varias personas.
- 3 Puños de bastones id id.
- 4 Vidrios de reloj.
- 25 Viñetas para Imprenta.
- 1 Busto de yeso galvanizado para el Sr. Estrada.
- 1 Tapa de reloj grabada id id Ochagavia.
- 2 Lámparas bronceadas id id Bustamante.
- 2 Cáscaras de huevo de avestruz grabadas para el Sr. Zanabaidú.
- 1 Juego de cepillos para tocado; grabados para el Sr. Bustamante.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1880.

Pedro Burgos

V. o B. o

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE CARPINTERIA

Trabajos practicados desde el 1º de Marzo de 1879, hasta el 29 de Febrero de 1880.

OBRAS CONSTRUIDAS

A

- 9 Armazones para asieras
- 9 Alacenas para la Imprenta y Oficinas.
- 2 Angarillas » el Establecimiento.
- 2 Aceiteras.
- 1 Ajedrés.

B

- 9 Burros para la Imprenta
- 1 Batea » » »
- 3 Bancos » Escuela.
- 1 Banco » plantas.
- 1 » » Hojalatero.
- 2 Bibliotecas chicas para modelo.
- 19 Bastones.

C

- 106 Culatas para Remington.
- 16 Cañas » »
- 1 Carretillas » D. Francisco Smitt.
- 161 Cabo para herramientas de los Talleres.
- 20 Cajones » repartir pan en los Pabellones.
- 35 Cajas » tipos Imprenta del Establecimiento.
- 3 Caballetes para la caballeriza.
- 1 Camilla » el pozo absorbente.
- 72 Cucharas de madera para los Penados.
- 2 Carritos chicos para modelo.
- 3 Cuadros » talleres.
- 2 Cajitas » mates.
- 2 Camitas » modelo.
- 1 Carro » el servicio del Establecimiento.
- 24 Carpetas » fuentes.

- 27 Cuadros pequeños para colocacion de viñetas
- 2 Cajas para garlopas de la carpinteria.

D

- 17 Divisiones para armarios y alacenas del Establecimiento
 - » » cajas Imprenta » »
- 1 Damero.

E

- 1 Estante para la Imprenta del Establecimiento.
- 1 Escritorio portátil para el Telegrafista.
- 2 Escuadras » carpinteros del Establecimiento.
- 2 Escritorios » modelo.

G

- 48 Galeras para la Imprenta del Establecimiento.
- 1

H

- 1 Horma para la Zapateria.

J

- 2 Juegos de escuadras para aprender dibujo en los coléjios.
- 1 » » muebles chicos para modelo.

L

- 26 Listones para la máquina de la Imprenta del Establecimiento
- 1 Lanza » carro.

M

- 10 Mazetas para la carpinteria del Establecimiento.
- 3 Mesas » » Imprenta » »
- 1 » de guindo para Oficina de la Administracion.
- 1 Muleta para un Penado.
- 3 Manijas para cajones.
- 1 Marco para un colador del pozo absorbente.
- 1 » » una puerta del Cuerpo de Guardia.
- 1 Molde para la Hojalateria.
- 1 Máquina » agpjerear tablas para escobas de piababal.
- 1 Molde » los albañiles.

P

- 8 Palas de panaderos para la Panaderia.
- 6 Pies para colocar mates.
- 5 Perchas, dos para la Policia y tres para el Establecimiento.
- 1 Pieza para una máquina de la Sastreria.
- 1 Puerta » un regulador » » Imprenta.
- 1 » » la alcaidia.
- 3 Palancas para los tachos de la cocina.
- 1 Pié para un bristo.
- 3 » » colocar barquitos.
- 3 Palos » baños.
- 19 Persianas para los Pabellones.
- 18 Piezas » viñetas de la Imprenta.

R

- 3 Ruedas para carretillas del Establecimiento.
- 2 » » carros » »
- 29 Reglas » la Imprenta.
- 30 Redondeles de madera para brazos de gas.

S

- 6 Sillas escaleras.
- 1 Sillon.
- 18 Secantes.
- 1 Silla chica para modelo.

T

- 6 Tablas para las formas de la Imprenta.
- 2 Tablas » divisiones. » » »
- 4 Tinteros
- 1 Torno para la Hojalateria.
- 1 » » » Carpinteria.
- 2 Tapas » Zorras.
- 2 Tapas para letrinas.
- 66 Tablas » la Encuadernacion
- 1 Tornillos de madera para una pieza de id.
- 1 Tocador chico » modelo
- 1 Tohallero.
- 1660 Tablas para escobas de piazabal.

V

- 2 Vidrieras.
- 123 Varillas para hamacas de celdas.

Z

- 1 Zorra para los Pabellones

COMPOSTURAS

A

- 2 Armazones de la Zapateria.
- 5 Ascensores de la cocina y Pabellones.

B

- 48 Bancos de la cocina y celdas.
- 20 Barrotes de hamacas de las celdas.

C

- 19 Carretillas del uso del Establecimiento.
- 6 Cajones » » » »
- 8 Carruajes » » » »
- 2 Carritos de mano uso del »
- 4 Caballetes de la Caballeriza.
- 9 Cajas de tipos de Imprenta.
- 88 Carabinas fulminantes.
- 34 » Remington
- 3 Cuchillas de la Encuadernacion.
- 3 Catres de uso del Establecimiento.



E

- 5 Escaleras del uso del Establecimiento.

G

- 3 Galeras de la Imprenta.

M

- 18 Mesas de comedores y celdas.
- 3 Marcos de puertas del Establecimiento.
- 2 Máquinas de los talleres.
- 2 Molinetes de los pozeros.

O

- 1 Orquilla para pasto.

P

- 155 Puertas de cuartos y celdas.
- 14 Persianas del Establecimiento.
- 2 Picaderos de la Zapateria.
- 6 Pilares de la Caballeriza.

R

- 2 Ruedas de carruajes del Establecimiento.
- 2 » » carro » »
- 12 » » carretillas » »
- 2 Rondanas » »

S

- 9 Sillas del Ministerio de Hacienda.

T

- 21 Tapa de letrinas.
- 5 Tinas del Lavadero.
- 17 Tablas para cortar suelas, Zapateria.

V

- 72 Ventanillas de celdas.
- 18 Ventanas de las galerias y los Pabellones.

Marzo 19 de 1880.

Dámaso del Campo.

V ° . B ° .

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE HERRERIA

**Trabajos practicados desde el 10 de Marzo de
1879, hasta el 29 de Febrero de 1880**

OBRAS CONSTRUIDAS

A

- 146 Aldabas para las ventanas de los Pabellones.
- 4 Abrazaderas para una máquina.
- 25 Alesnas » la Talabarbería.
- 6 Arcos » pizones.
- 12 Agallas » pesebres.
- 1 Armazon » una letrina.

B

- 40 Baquetas para fusiles y carabinas.
- 14 Barrenas » la carpintería.

C

- 1 Cilindro para una máquina del Establecimiento.
- 19 Chapas para máquinas del Establecimiento.
- 9 » » mazos de puertas.
- 15 Carritos « la máquina de la Imprenta.
- 2 Cabos de fierro « pezones.
- 10 Cuchillas para la cocina.
- 2 Compaces » » capota de un carro.
- 2 » » herreros.
- 2 Clavos grandes con argollas para atar caballos.
- 2 Cabos de fierro para rebenque.
- 4 Cabos » » » las planchas de la cocina.
- 7 Calzas » » llaves de la Imprenta.
- 24 Carreteles de fierro para las máquinas de ceser.

E

- 37 Escuadras para marcos de puertas.
- 36 » » cajones de repartir pan.
- 30 » » la Imprenta.
- 3 Ejes » carretillas del Establecimiento.



F

- 2 Formones para la carpintería.
- 300 Ganchos para sables de la Policía.
- 500 » » varias obras del Establecimiento.
- 148 » » colocar caños.

H

- 244 Herraduras colocadas en caballos
- 18 Herramientas para los talleres.
- 2 Hornos » la cocina.

J

- 11 Juntas con goma nueva para los tachos de la cocina.
- 7 » » » » » caños maestros de la máquina à vapor

Ll

- 368 Llaves para la Imprenta del Establecimiento.
- 4 » » puertas » »
- 2 » » máquinas » »
- 2 » » canillas » »
- 14 Llantas » carretillas » »
- 4 » » carros » »

M

- 37 Manijas para tachos de cocina.
- 6 « « cucharones.
- 6 Marcos » ventanas del Establecimiento.
- 2 » » piletas » »
- 5 Martillos » los herreros
- 1 Marcador de zinc para el Establecimiento.
- 2 Marcos para cajones.

O

- 1 Orquilla para pasto.

P

- 19 Pasadores para puertas y ventanas del Establecimiento.
- 29 Piezas para varias máquinas del Establecimiento.
- 6 Planchas de zinc fundidas para el taller de Galvanoplastie.
- 8 Piezas para baños de lluvia.

R

- 292 Rayas para la Imprenta del Establecimiento.
- 23 Resortes » ventanillas de celdas

- 12 Resortes para varias máquinas del Establecimiento.
- 64 » » Remington para la casa de Gobierno.
- 4 Ruedas » rondanas del Establecimiento.
- 9 » » carretillas « »
- 6 Ramas » Imprenta » »
- 4 Rastrillos » » el »
- 4 Rejillas » las piletas de los Pabellones.
- 1 Registro » el caño de la cocina.

T

- 100 Tornillos con tuerca para varias obras del Establecimiento.
- 3 Tubos colocados en la máquina á vapor.
- 8 Taladros para la carpinteria.
- Tornillos de acero para varias máquinas del Establecimiento.
- 2 » » » » Remington para la casa Gobierno.
- 2 Tenazas para la herreria.
- 1 Tornillador » » »

V

- 23 Visagras para varias obras del Establecimiento.

COMPOSTURAS

A

- 15 Ascensores del Establecimiento.
- 12 Azadas » »
- 25 Aldabas » »

B

- 5 Brazos de gas colocados en las celdas.
- 2 Válvulas de la máquina á Vapor.
- 1 Barometro » » » »

C

- 77 Cerraduras de celdas.
- 14 » » Salones.
- 15 » » portones de fierro.
- 38 » » puertas del Establecimiento.
- 41 » » ventanillas de celdas.
- 14 Cuchillas » la cocina.
- 107 Carabinas fulminantes de la casa de Gobierno.
- 6 Carros y carruajes del Establecimiento.
- 1 Compaz de la carpinteria
- 2 Cadenas del carro.

- 140 Carretillas de fierro para la Municipalidad.
- 14 » » madera del Establecimiento.

D

- 193 Docenas tablas para escobas de piazabal marcadas.
- 2 Depósitos de agua de los Pabellones.

F

- 2 Fraguas de la Herrería.
- 88 Fusiles fulminantes de la casa de Gobierno.

G

- 28 Guadañas de los quinteros.
- 25 Ganchos para los albañiles.

H

- 42 Herraduras ajustadas á caballos del Establecimiento.

L

- 1 Limpia botas del Establecimiento.

Ll

- 22 Llaves de puertas y celdas.
- 2 » para gas.

M

- 5 Máquinas del Establecimiento.
- 46 Manijas de puertas »
- 12 Martillos » los talleres
- 1 Marcador á fuego de la carpintería.

P

- 32 Picos de los albañiles.
- 33 Palas » » quinteros.
- 29 Piezas » las máquinas del Establecimiento.
- 23 Pasadores de puertas y celdas.
- 2 Puertas hornalla de la cocina.
- 6 Punzones de la Encuadernacion.
- 4 Puertas de los carros del Establecimiento.
- 1 Pasamano de una escalera.
- 1 Prensa de la Encuadernacion.
- 26 Pares hormas de la Zapatería.
- 2 Planchas de fierro colocadas en la cocina.

R

- 1 Romana de la Despensa
- 5 Ruedas de los carros del Establecimiento.
- 2 Ramas » la Imprenta. »
- 6 Rubinetes del »
- 6 Rastrillos de los quinteros.
- 104 Remington de la Policia y casa de Gobierno.
- 9 Ruedas para zorras.

T

- 2 Tornos de la Herreria.
- 2 Tenedores fierro de la cocina.
- 2 Tapas de los tachos de la cocina.
- 1 Tira hormas de la Zapateria.

Z

- 4 Zorras de los Pabellones y cocina.

Marzo 19 de 1880.

Dámaso del Campo.

V ° B °

FRANCISCO WRIGHT.

TALLER DE GASISTA

**Trabajos practicados desde el 1º de Marzo de
1879, hasta el 29 de Febrero de 1880**

OBRAS CONSTRUIDAS

B

- 1 Bálbula de la bomba de desagotar letrinas
- 4 Botones para fallebas de ventanas
- 16 Brazos de gas colocados en talleres y celdas

C

- 4 Cajones de zinc para la cocina
- 1 Caño « » Chimenea «
- 1 « « el brasero de la Sastrería
- 6 Carreteles de acero para las máquinas « «
- 1 Chupador « el pozo absorbenté

Ll

- 3 Llaves para caños de aguas corrientes
- 3 « « « « gas
- 1 « « puerta de un cuarto

M

- 1 Manija para una taraja del taller
- 2 Machos « « « « «

P

- 227 Picos de gas colocados en los talleres y celdas

R

- 20 Redondeles de madera torneados para brazos de gas

T

- 118 Tornillos con tuercas para varias obras
- 23 « « « de bronce para secantes
- 60 Tapones con cadenas colocados en los laboratorios de los Pabellones

V

- 479 Vidrios colocados en las puertas y ventanas de Oficinas galerías y Pabellones

COMPOSTURAS

A

- 3 Arañas gas de las oficinas
- 3 Azadas de los quinteros

B

- 4 Baños de las oficinas y pabellones
- 5 Bombas « desagotar letrinas
- 1 Barómetro
- 52 Brazos de gas de los pabellones

C

- 27 Caños de aguas corrientes y gas
- 2 Camas « fierro del cuerpo de guardia
- 2 Caños, tachos de los pabellones
- 40 Campanillas de celdas
- 1 Caño de chimenea, zapateria
- 2 Cucharones de la cocina
- 216 Canillas « lavatorios de los pabellones



D

- 2 Depósitos de sobrantes de comida
- 7 « « aguas corrientes

E

- 2 Escapes de gas

F

- 38 Faroles de los patios y pabellones

L

- 98 Letrinas de las oficinas y pabellones
- 94 Lentes « celdas
- 18 Lavatorios de los pabellones
- 4 Lámparas de los Salones

M

- 4 Máquinas de la Sastrería
- 2 Mecheros « encender el gas
- 4 Manijas « puertas
- 32 Mangas « goma para desagotar letrinas

O

- 2 Orinales de los pabellones

P

- 23 Piletas de los pabellones
- 3 Porta escupideras « «

R

- 21 Resumidero de los pabellones
- 6 Rejillas « piletas «

S

- 2 Sifones de los pabellones

F

- 4 Tijeras de la Sastreria
- 14 Tijeras de la cocina

Marzo 19 de 1880

Dámaso del Campo

V o B o .

FRANCISCO WRIGHT.

**Asistencia de los penados á los Talleres que á
continuacion se detallan desde el 1º de Marzo de
1879 al 29 de Febrero de 1880**

IMPRESA

126, 130, 137, 161, 183, 191, 221, 251, 252, 266, 274, 277, 280, 293, 300, 366,
380, 384, 385, 388, 392, 402, 403, 405, 410, 416, 424, 435, 443, 445, 458.

ENCUADERNACION

171, 173, 188, 190, 196, 201, 225, 263, 289, 466, 470, 472.

ZAPATERIA

122, 124, 125, 129, 136, 138, 139, 140, 154, 157, 162, 168, 169, 174, 176, 178,
179, 182, 188, 199, 207, 209, 211, 215, 220, 227, 228, 229, 230, 235, 239, 241,
243, 244, 250, 253, 259, 269, 270, 277, 287, 363, 364, 365, 369, 371, 373, 375,
376, 377, 379, 382, 404, 407, 421, 423, 425, 430, 441, 451, 454.

SASTRERIA

127, 128, 133, 135, 141, 143, 149, 152, 153, 156, 160, 170, 172, 180, 181, 186,
189, 193, 200, 210, 212, 213, 216, 217, 218, 231, 232, 233, 234, 236, 249, 261,
272, 279, 381, 390, 391, 396, 398, 399, 401, 411, 412, 414, 422, 427, 434, 439,
448, 450, 473, 477.

TALABARTERIA

175, 224, 260, 268, 273, 284, 296, 464, 474, 475.

ESCOBERIA

132, 150, 164, 165, 167, 177.

HOJALATERIA

264, 299, 370, 378, 386, 409, 413, 426.

GALVANOPLASTIA

148, 184, 223, 224, 248, 283, 286, 306, 462.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1880.

Pedro Burgos

TALLER DE CARPINTERIA

Núm. 14

Asistencia de presos desde el 1º de Abril de 1879, hasta el 29 de Febrero de 1880, inclusive.

NÚMEROS DE LOS PRESOS																							
	150	143	158	166	198	203	222	246	205	251	257	226	304	311	255	312	314	321	333	384	415	461	497
DIAS DE TRABAJO																							
1879																							
Marzo.....	25	25	25	24	24	24	25	6	25	—	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Abril.....	24	24	24	24	24	24	23	—	24	24	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24	—	—
Mayo.....	26	26	26	26	26	26	26	—	26	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26	—	15
Junio.....	23	23	25	23	21	23	23	—	23	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	—	10
Julio.....	9	9	27	7	1	18	19	5	9	27	—	—	12	—	—	—	—	—	—	—	27	—	8
Agosto....	—	—	23	16	23	23	15	22	13	—	—	—	22	—	—	—	—	—	—	—	22	—	—
Setiembre..	—	—	25	25	25	25	25	25	25	—	—	—	22	—	—	—	—	—	—	—	25	—	—
Octubre...	—	—	25	25	25	25	25	25	20	—	—	—	25	—	—	—	—	—	—	—	20	—	—
Noviembre..	—	—	23	—	23	23	23	23	—	—	—	—	23	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Diciembre..	—	—	26	—	26	26	26	26	—	4	—	—	26	26	4	4	—	4	4	4	—	4	—
1880																							
Enero.....	—	—	25	—	25	25	25	25	—	25	—	—	25	25	25	25	—	25	25	25	—	25	—
Febrero...	14	—	23	—	—	23	23	23	—	23	—	23	23	23	23	14	23	23	23	—	—	—	—
Sumas...	121	107	297	170	243	285	278	180	165	152	25	23	178	97	52	43	23	52	52	29	167	29	33

TALLER DE HERRERIA

Asistencia de los Presos, desde el 1º de Marzo de 1879, hasta el 29 de Febrero de 1880, inclusive.

NUMEROS DE LOS PRESOS

131	146	187	192	200	206	258	277	265	365	383	394	418	406	456
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

DIAS DE TRABAJO

1879

Marzo	25	25	25	25	25	25	25	14	—	—	—	—	24	16	—
Abril	23	14	23	22	9	15	10	2	—	—	—	2	—	—	—
Mayo	26	26	26	26	26	26	26	26	17	—	—	—	25	16	—
Junio	23	23	23	23	23	22	23	23	23	—	—	—	23	23	—
Julio	4	—	1	—	—	6	6	1	2	—	—	—	—	—	—
Agosto	21	16	10	—	—	22	21	—	—	—	—	—	—	—	—
Setiembre	13	22	23	—	—	17	22	—	—	10	—	—	—	—	—
Octubre	5	25	25	—	22	22	25	—	—	25	—	—	—	—	25
Noviembre	23	23	23	—	22	22	22	—	—	21	—	—	—	—	21
Diciembre	24	24	24	—	24	24	24	—	—	17	—	—	—	—	11

1880

Enero	25	25	25	—	25	25	25	—	25	25	—	—	—	—	—
Febrero	23	23	23	—	23	23	23	—	23	23	9	—	—	—	19
	235	246	251	96	199	249	252	66	90	121	9	2	72	55	76

Vº Bº FRANCISCO WRIGHT

Marzo 20 de 1880.

Dámaso del Campo.

Movimiento en el Depósito de papel á mi cargo desde el 1º de Mayo de 1879 al 29 de Febrero de 1880.

	Existencia á 28 de Febr'o de 1879.	Recibido du- rante el año.	Entregado durante el año.	Existencia á 29 de Febr'o de 1880.
Papel de Oficio.....	5625	14800	18976	1449
» » Esquela.....	8000		2100	5900
» » doble Oficio.....	13	34500	30373	4140
» » Cuadruple Oficio.....	841	74650	75168	293
» » hilo.....	250	1500	700	1050
» grande rayado.....	2	982	102	880
» doble Tribuna.....	550	5500	5320	730
» de obras, varias clases.....	15438	52500	47095	20843
» Jesús.....	786	800	1319	167
» Chegrin.....	345		185	160
» plomo.....	250		174	76
» de colores, varias clases.....	763	3000	2183	1580
» Jaspeado, » ».....	5394	1000	709	5685
» de Banco.....		8500	7608	892
Cartolinas de color.....	328	1300	1328	300
» blancas.....	18	200	83	135
Cartones de paja, varias clases.....	192	503	629	66
Memorandums.....	550	2300	1007	1843
Tela de colores..... mts'	7	117.84	116.55	8.29
Tafiletas »..... «	8.50		2.80	5.70
» chegrin..... »	10		3.55	6.45
Piezas de presillas, anchas y angostas.	58	180	127	111
Libritos papel de oro.....	15		3	12
Hebillas chicas negras.....	130		5	125
Tiras para timbrar.....	118		63	55
Sobres de Oficio y de carta.....	15000	5000	6500	13500
Ovillos de hilo de acarreto fino....	96		23	73
Pergamino.....		12	7	5

Buenos Aires, Marzo 1º de 1879.

Pedro Burgos.

Vº. Bº.

FRANCISCO WRIGHT.

LAVADERO

Su movimiento desde 1º de Marzo de 1879 hasta el 29 de Febrero de 1880 inclusive.

FECHAS		Tohallas	Lienzos	Sábanas	Manteles	Camisas	Calzoncillos	Delantales	Servilletas	Fundas	Peinadores	Paños de barba	Camisetas de punto	Calzoncillos de punto	Medias	Gorras de cocinero	Piezas lavadas
Año	Mes																
1879	Marzo	64	141	1002	40	1615	1627	42	175	384	15	—	124	83	53	11	5376
»	Abril	9	187	763	32	1383	1343	97	140	239	8	25	105	72	56	16	4475
»	Mayo	14	192	407	32	1355	1234	99	140	159	12	24	229	186	182	3	4268
»	Junio	15	238	835	40	1671	1614	122	175	288	10	38	279	125	211	6	5667
»	Julio	28	259	1114	32	1352	1245	90	143	255	12	66	285	136	249	4	5270
»	Agosto	15	177	519	24	948	793	81	90	126	6	24	155	69	141	9	3270
»	Setiembre . .	20	302	869	40	1262	934	99	175	285	10	38	371	121	225	16	4767
»	Octubre	12	279	1092	40	708	471	120	175	531	16	26	157	25	71	18	3768
»	Noviembre . .	14	205	1022	40	786	381	151	175	333	14	30	190	99	26	14	3480
»	Diciembre . .	18	150	1128	32	1358	986	88	140	385	8	24	43	14	8	4	4386
1880	Enero	10	213	897	40	1755	1755	128	175	443	10	39	18	12	6	13	5514
»	Febrero	8	174	1198	40	1756	1745	122	175	675	10	40	2	—	2	11	5958
		227	2517	10846	432	15949	14128	1242	1878	4193	131	374	1958	969	1230	125	56199

Penitenciaria, Marzo 30 de 1880.

F. Wright.

Intendente de la Penitenciaría.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1879.

Al Sr. Gobernador D. Enrique O'Gorman.

Me es satisfactorio presentar al Sr. Gobernador, un baño de lluvia inventado y construido por el Penado N^o. 264 que trabaja en el Taller de Hojalatería de este Establecimiento.

Su construcción sencilla, presenta la comodidad de poderse desarmar y colocar las piezas en la parte que forma la tina, facilitando su transporte de un punto á otro.

Es liviano y de poco volumen, y su costo es de 400 \$ m/c. precio ínfimo al lado de los que actualmente se usan y que valen de 800 á 1,000 \$ m/c.

Dios guarde al Sr. Gobernador.

FRANCISCO WRIGHT.

ANEXO B

CONTABILIDAD

Buenos Aires, Abril 10 de 1880.

Al Sr. Gobernador D. Enrique O'Gorman

En cumplimiento de la órden que se sirvió V. S. darme, procedí á formar el Estado general de todo el movimiento de la Penitenciaría desde el primero de Marzo de 1879, á 29 de Febrero de 1880, que tengo el honor de acompañar á V. S.

Por la planilla número 1 se demuestra los gastos de manutención y demás al sostenimiento del Establecimiento, accendiendo á 3.400,988 \$ 88 cts', mas los útiles para los Talleres que importan 25.843 \$ y la compra de materias primas para la explotación de ellos, suman \$ 457. 434, siendo su total á desembolso \$ 3.884,265 \$ 88 cts.

La N^o. 2 demuestra todas las ventas de materias confeccionadas por los Talleres, que acciende á \$ 806. 506 de Haber.

La N^o. 3 representa el producto líquido que dan los Talleres alcanzando á \$ 330.383.

En la N^o. 4 se demuestra las operaciones de la caja del Establecimiento, dando razón de todos los fondos recibidos y entregados á la Tesorería General de la Provincia, por productos confeccionados en los Talleres.

Dejando así cumplida la órden de V. S. tengo el honor de saludarlo con toda mi consideración.

José G. Botet

Resumen General de los Gastos de la Penitenciaría desde el 1º de Marzo de 1879 hasta el 29 de Febrero de 1880.

COSTO DE VIVERES			
Corresponde á:			
Marzo de 1879.....	\$ 111310		
1º Abril hasta 30 de Junio de 1879...	330773	88	
1º Julio « 30 Setiembre « » ...	338785		
1º Octubre « 31 Diciembre « » ...	331306		
1º Enero « 29 Febrero « 1880 ...	221351		\$ 1333525 88
COSTO DE COMBUSTIBLES			
Corresponde á:			
Marzo de 1879.....	\$ 7195		
1º Abril hasta 30 de Junio de 1879..	20137		
1º Julio « 30 Setiembre « « ...	20218		
1º Octubre « 31 Diciembre « « ...	21486		
1º Enero « 29 Febrero « 1880 ...	15090		\$ 84126
COSTO DEL GAS			
Corresponde á:			
Marzo de 1879.	\$ 20877		
1º Abril hasta 30 de Junio de 1879..	68927		
1º Julio « 30 Setiembre « « ..	68173		
1º Octubre « 31 Diciembre « « ..	56178		
1º Enero « 29 Febrero « 1880..	33179		\$ 247334
ROPA Y CALZADO DE PRESOS			
Corresponde á:			
Marzo de 1879.....	\$ 4980		
1º Abril hasta 30 de Junio de 1879..	36875		
1º Julio « 31 Diciembre « « ..	34032		
1º Enero « 29 Febrero « 1880..	5500		\$ 81387
ROPA BLANCA, FRAZADAS &			
Corresponde á:			
Marzo de 1879... ..	\$ 11244		
1º Abril hasta 30 de Junio de 1879..	13648		
1º Julio « 31 Diciembre « « ..	7780		
1º Enero « 29 Febrero « 1880..	960		\$ 33632
SUELDOS DE EMPLEADOS			
Corresponde á:			
Marzo de 1879.....	\$ 127214		
1º Abril hasta 30 de Junio de 1880..	377306		
1º Julio « 30 Setiembre « « ..	376186		
1º Octubre « 31 Diciembre « « ..	379916		
1º Enero « 29 Febrero « 1880..	251969		\$ 1512591
Suma al frente.....			\$ 3292595 88

C o n c l u s i o n .

Suma del frente.....		\$ 3292595	88
GASTOS EVENTUALES			
Corresponde á:			
Marzo de 1879	\$ 10160		
1º Abril hasta 30 de Junio de 1879..	21057		
1º Julio « 30 Setiembre « « ..	16875		
1º Octubre « 31 Diciembre « « ..	13054		
1º Enero « 29 Febrero « 1880...	12279		
Gastos de Botica desde el 1º Marzo de 1879 hasta 29 de Febrero de 1880.....	21574		
Gastos de limpieza de letrinas y sumideros durante el año.....	8060	\$ 103059	
MANTENCION DE CABALLOS			
Corresponde á:			
1º Abril hasta 30 de Junio de 1879..	\$ 3017		
1º Octubre « 31 Diciembre « « ..	105		
1º Enero « 29 Febrero « 1880..	2212	\$ 5334	
		\$ 3400988	88
GASTOS DE UTILES Y DE LA INSTALACION DE TALLERES			
Corresponde á:			
Marzo de 1879.....	\$ 17533		
1º Julio hasta 30 Setiembre de 1879..	7975		
1º Octubre « 31 Diciembre « « ..	335	\$ 25843	
COMPRA DE MATERIAS PRIMAS			
Corresponde á:			
Marzo de 1879	\$ 27899		
1º Abril hasta 30 de Junio de 1879..	83808		
1º Julio « 30 Setiembre « « ..	214617		
1º Octubre « 31 Diciembre « « ..	86179		
1º Enero « 29 Feberero « 1880..	44931	\$ 457434	
Suma total.....		\$ 3884265	88

1º de Marzo 1880.

José G. Botet.

Contador.

Resúmen de ventas de artículos confeccionados en los Talleres de la Penitenciaría desde el 1º de Marzo de 1879 hasta el 29 de Febrero de 1880.

VENTAS EFECTUADAS EN MARZO DE 1879.		
A varios.....	\$ 2395	
» Ministerio de Gobierno	115823	
» Direccion General de Rentas.....	18622	
» Contaduria General de la Provincia	1113	\$ 137953
<i>En Abril, Mayo y Junio.</i>		
A varios.....	\$ 23220	
» Ministerio de Gobierno.....	26290	
» » » Hacienda.....	2042	
» Direccion General de Rentas.....	17364	68916
<i>En Julio Agosto y Setiembre.</i>		
A varios.....	\$ 43156	
» Ministerio de Gobierno.....	56996	
» » » Hacienda	3991	
» Direccion General de Rentas.....	15779	
» Contaduria General.....	1569	121491
<i>En Octubre Noviembre y Diciembre.</i>		
A varios.....	\$ 40228	
» Ministerio de Gobierno.....	267822	
» Direccion General de Rentas.....	34966	343016
<i>En Enero y Febrero 1880.</i>		
A varios.....	\$ 49502	
» Ministerio de Gobierno.....	51244	
» Direccion General de Rentas.....	34384	135130
Suma Total:.....		\$ 806506

**Resúmen del balance de los Talleres desde el 1º
de Marzo de 1879 á 29 de Febrero de 1880**

Resulta la utilidad del Taller de Imprenta.....	\$ 144353	
Utilidad del Taller de Zapateria	» 99823	
Utilidad del Taller de Escoberia.....	» 36810	
Utilidad del Taller de Roperia.....	» 23535	
Utilidad del Taller de Talabarteria.....	» 6480	
Utilidad del Taller de Galvanoplastia.....	» 7276	
Utilidad del Taller de Hojalateria.....	» 1089	
Utilidad del Taller de Herreria	» 9193	
Utilidad del Taller de Carpinteria.....	» 1824	\$ 330383

1º de Marzo de 1880.

José G. Botet.

Estado del Movimiento de Fondos de la Penitenciaría
DEBE

1879				
Marzo	1 ^o	A	Saldo de Febrero.....	\$ 1372 25
"	4	"	La Tesorería General recibido para pagar los sueldos del mes de Febrero de 1879.....	127073
"	7	"	Pastor Senillosa su cuenta pago.....	\$ 450
		"	E. Moreno " ".....	25
		"	N. Beascochea " ".....	25
		"	Lúcio Correa " ".....	50
		"	Juan Peña " ".....	100
		"	A. Essing " ".....	150
"	10	"	A. B. Baubons " ".....	50
		"	Ovidio Lagos " ".....	60
		"	Sabas Taborder " ".....	140
		"	Tesorería General recibido para pagar á los siguientes:	
		"	Verdaderos limpiadores su cuenta 570.	\$ 2560
		"	Juan Cabilla " n ^o 308.	4777
		"	G. W. Cranvell y C ^{ca} " 558.	2541
		"	J. Piaggio " 559.	1972
		"	Alejo de Nevares " 562.	923
		"	Corti Riva y C ^{ca} " 567.	732
		"	Angel Peluffo " 555.	488
		"	Bossi y Botet " 564.	421
"	11	"	Mataldi y C ^{ca} " 556.	370
		"	Tesorería General.	
"	14	"	Bossi y Botet " pago.	\$ 200
		"	N. Kinman " ".....	300
"	19	"	Ramon Fernandez " ".....	40
		"	J. Bergara " ".....	40
		"	Ferro-Carril del Oeste su pago Julio 5 Noviembre 22/78 Enero 14 por 27 su pago.....	\$ 2655
		"	Joaquin Aranguri su pago.....	110
				2775
				\$ 147624 25
Abril	1 ^o	A	Saldo de Marzo....	\$ 1322 25
"	6	"	La Tesorería General recibido para pagar los sueldos del mes de Marzo de 1879.....	127561
		"	G. Wernes su pago.....	\$ 70
		"	M. A. de Matos ".....	160
"	15	"	Agustin Silvera ".....	\$ 720
		"	E. Real de Azua ".....	120
		"	Sra. Harrot ".....	50
		"	Raul Harilaho ".....	50
		"	M. Macedo ".....	50
				990

Ro 4

desde el 1º de Marzo 1879 al 29 de Febrero de 1880.

HABER

1879				
Marzo	1º	De Importe de los sueldos de empleados por Febrero 1879		\$ 126286
		“ Tesoreria General por dinero sobrante de los sueldos (devuelto).....		787
“	10	“ Tesoreria General entregado:		
		“ A. Essing su pago.....	\$ 150	
		“ Luis Cardoso “	50	
		“ Ovidio Lagos “	60	
		“ Luis Correa “	50	
		“ P. Senillosa “	450	
		“ N. Primico y Quinner “	300	
		“ Sabas Taborda “	140	
		“ Bossi y Botet “	200	
		“ W. B. Barber “	50	
		“ N. Beascochea “	25	
		“ J. Peña “	100	
		“ E. Moreno “	25	1600
“	20	“ Ferro-Crril del Oeste “	\$ 2655	
		“ A. Bergara “	40	
		“ R. Fernandez “	40	
		“ S. Asanguri “	110	2845
		Pagado las cuentas siguientes:		
		A Bossi y Botet N° 564.....	\$ 421	
		“ Angel Peluffo y C° “ 555.....	488	
		“ E. Mattaldi “ 556.....	370	
		“ G. W. Cranvell y C° “ 558.....	2541	
		“ Verdaderos limpiadores “ 570.....	2560	
		“ Juan Cabilla “ 308.....	4777	
		“ Alejo de Nevares “ 562.....	923	
		“ E. Piaggio “ 559.....	1972	
		“ Corti Riva y C° “ 567.....	732	14784
“	31	“ Saldo para Abril.....		1322 25
				\$ 147624 25
Abril	6	De Importe de los sueldos de empleados por Marzo 1879.....		\$ 127214
		“ Tesoreria General entregado:		
		“ M. Macedo su pago.....	\$ 50	
		“ R. Harilaho “	50	
		“ Sra. Harrot “	50	
		“ E. Real de Azua “	120	
		“ A. Silveira “	720	
		“ G. Wernes “	70	
		“ Sra. Modesta Alcorta “	160	1220
		“ Tesoreria General nuestra entrega so-		

Movimiento de Fondos de

DEBE

1879					
Abril	16	A	Cologio de huérfanos su pago.....	\$ 280	
"	18	"	Juan Cascio "	150	
"	22	"	N. Pico "	50	\$ 480
					<u>\$ 130583 25</u>
Mayo	1 ^o	A	Saldo de Abril.....		\$ 1322 25
"	2	"	La Tesoreria General recibido para el pago de los sueldos de empleados por Abril 1879.....		125533
"	6	"	E. R. de Ramos su pago		50
"		"	La Tesoreria General recibido para pagar las cuentas siguientes:		
"		"	Francisco Boye su cuenta n ^o 597..	\$ 2043	
"		"	Siegrist Bader y Ca. " 581..	628	
"		"	Saturnino Billote " 588..	130	2801
"	8	"	Asilo de huérfanos su pago.....	\$ 3420	
"		"	N. Haimes "	270	3690
"		"	La Tesoreria General recibido para pagar las cuentas siguientes:		
"		"	Gas de Belgrano cuenta n ^o 577....	\$ 13483	
"		"	" " " 594 ..	17437	
"		"	" " " 608....	20877	
"		"	G. A. Cramvell y C ^{as} " "	3716	
"		"	E. Lantz y C ^{as} " " 589....	580	
"		"	" " " 585....	585	
"		"	" " " 539....	1389	
"		"	Viademonte Buhigas " " 578....	124	
"		"	A. Peluffo " " 548....	280	
"		"	Juan Videla " " 582....	282	
"		"	Hibbert y C ^{as} " " 586....	280	59033
"	26	"	Ferro-Carril del Oeste su pago.....	\$ 675	
"		"	C. Ballesteros "	140	815
"		"	La Tesoreria General, recibido para pagar las cuentas siguientes :		
"		"	Angel Estrada cuenta n ^o 603 614 15..	\$ 9363	
"		"	Juan Barreiro 584, 623..	19573	
"		"	Verdaderos limpiadores 601..	1600	
"		"	V. L. Casares 604..	1092	
"		"	Alejo de Nevares 602..	150	
"		"	J. Taracchuay 605, 101, 610, 624..	2133	
"		"	Viademonte Buhigas 583, 600..	1264	
"		"	F. Storni 664, 1/2..	3518	
"		"	José Ferretti 553, 613, 622..	900	
"		"	G. A. Cramvell y C ^{as} 420..	596	
"		"	R. Ferrari 616..	465	

Penitenciaria (Continuacion)

HABER

1879				
bril	6	brante de dinero de los sueldos entregados		\$ 347
		De Colegio de huérfanos	\$ 280	
		“ Juan Cascio.....	150	
		“ N. Pico	50	480
		“ Saldo para Mayo		1322 25
				<u>\$ 130583 25</u>
ayo	5	De Importe de los sueldos de empleados para Abril 1879		\$ 124466
“	8	“ Francisco Roye su cuenta n ^o 597.	\$ 2043	
		“ Siegrist Bader y C = “ “ 581.	628	
		“ S. Billotte “ “ 588.	130	\$ 2801
		“ La Tesoreria General sobrante de los sueldos por Abril		1064
		“ El pago del Asilo de huérfanos.....		3420
“	31	“ Saldo para Junio.....		111009 25

Movimiento de Fondos

DEBE

1879					
Mayo	26	A	Juan Shaw n° 563.....	\$ 3395	
		"	E. Pointes 565.....	4660	\$ 48709
		"	Mariano Olivera su pago.....	\$ 100	
		"	E. del Campo ".....	30	
		"	A. R. de Freire ".....	70	
		"	José Camino ".....	70	
		"	Jacobo Varela ".....	300	
		"	Juan A. Segui ".....	50	
		"	R. F. R. de Ferreira ".....	80	
		"	A. Carbalho ".....	110	810
					<u>\$ 242763</u>
Junio	1°		Por Saldo de Mayo.....		\$ 111009
"	2		Recibido para pagar los sueldos para Mayo 1879 Tesoreria General.....		127720
"	17	"	El Hospital de mujeres dementes pago su cuenta.....		3000
"		"	José Lagos su cuenta.....		100
"	23	"	Banco de la Provincia su entrega al Intendente por cuenta del penado n° 142 de un depósito.....		1000
"	25	"	Tesoreria General su entrega para pa- gar lo siguiente:		
		"	Compañia de Gas de Belgrano n° 576.	\$ 16667	
		"	" " " 552.	16560	
		"	" " " 625.	21591	
		"	Viademonte Buhigas " 628.	10764	
		"	Guillermo Lacona " 633.	5500	
		"	G. A. Cramvell y C ^{as} " 629.	3979	
		"	Barrenechea y Foley " 631.	2800	
		"	José Ferretti " 652.	300	
		"	Lantz y C ^{as} " 632.	377	78541
		"	E. Real de Azua su entrega....	\$ 120	
		"	Batallon G. Provincial ".....	183	
		"	Hospital de Mujeres ".....	560	
		"	Consejo de Educacion ".....	953	
		"	N. del Carril ".....	60	
		"	E. Blanco ".....	80	
		"	Juan Finoqueti ".....	40	1996

a Penitenciaria (Continuacion)

HABER

1879				
Mayo	31	Suma de la vuelta.....		\$ 242763 25
				<hr/>
				\$ 242763 25
Junio	6	De Rafael Ferrari su cuenta n ^o 616....		\$ 378
		“ La Tesoreria General por los siguientes pagos:		
		M. Haimés su pago.....	\$ 270	
		R. de Ferreira “	80	
		A. Carvalho “	110	
		F. C. del Oeste “	675	
		A. R. de Freire “	70	
		E. del Campo “	30	
		E. R. de Ramos “	50	
		M. Olivera “	100	
		F. S. Caminos “	70	
		J. A. Seguí “	50	
		J. Varela “	300	
		C. Ballesteros “	140	1945
“	7	“ R. Ferrari rebaja en su cuenta n ^o 616		87
“	8	“ Importe de los sueldos pagados por el mes de Mayo.....		126600
“	18	“ C ^{ca} Gas de Belgrano cta. n ^o 577.	\$ 13483	
		“ “ “ “ “ 594.	17437	
		“ “ “ “ “ 608.	20877	51797
		“ G. A. Cramvell y C ^{ca} “ “ 579.		3716
		“ E. Lantz y C ^{ca} “ “ 539, 585, 589.		2554
		“ Juan Videla “ “ 582.	\$ 282	
		“ Hibbert y C ^{ca} “ “ 586.	280	
		“ Angel Peluffo “ “ 598.	280	
		“ Viademonte Buhigas “ “ —.	124	966
		“ Tesoreria General, sobrante de los sueldos por Mayo.....		1120
		“ Asilo de mugeres dementes su pago..		3000
		“ José Lagos.....		100
		“ Juan Barreiro cta. n ^o 584, 123.	\$ 19573	
		“ Angel Estrada “ “ 603, 614, 615.	9363	
		“ Fernando Storni“ “ 664.	3518	
		“ Juan Shaw “ “ 563.	3395	
		“ G. Vacachinay “ “605, 16, 610, 624.	2133	
		“ Verdaderos limpiadores cta. n ^o 601.	1600	

Movimiento de Fondos de

DEBE

1879				
Junio	25	Suma de la vuelta.....		\$ 323366 25
				<hr/>
				\$ 323366 25
Julio	1 ^o	Por Saldo de Junio.....		\$ 81859 25
"	2	" Tesoreria General Importe del dinero para pagar los sueldos de los empleados.....		126240
"	7	" A. Pastor su entrega.....	\$ 100	
"		" A. Aldao "	120	220
"	30	" Tesoreria General de la Provincia Recibido las cuentas siguientes:		
		Juan Barreiro su cta. 640..	\$ 15365	
		Julio M, Miguens " 635..	3953	
		Verdaderos limpiadores " 634..	1680	
		E. Breibach " 630..	860	
		José Ferretti " 639..	300	
		Boeme y Acena " 636..	175	22333
				<hr/>
				\$ 230652 25
Agosto	1 ^o	Por Saldo de Julio.....		\$ 23755 25
"	2	" Tesoreria General Importe de dinero para pagar los sueldos de los empleados		126333
		" Ramon Burgos	\$ 500	
		" Emilio Gimenez.....	200	
		" M. Gordon.....	50	
		" Cosme Argerich.....	80	
		" A. Panttou	10	
		" Pablo Dasso	10	
		" El Consejo General de Educacion....	680	
		" " "	6500	8030

la Penitenciaria (Continuacion)

HABER

1879					
Junio	18	De Viademonte Buhigas cta. n ^o 583,	600.	\$ 1264	
		“ Francisco Casares “ “	604.	1092	
		“ Enrique Pointes “ “	565.	4660	
		“ José Ferretti “ “	553, 613, 622.	900	
		“ G. A. Cranwell y Ca. “ “	620.	596	
		“ Alejo de Nevares “ “	602.	150	\$ 48244
“	26	“ Pascual Pacheco “ “	142.		
“	30	A Gregorio Vazquez su Orden.....			1000
		Saldo para Julio.....			81859 25
					<u>\$ 323366 25</u>
Julio	7	De La Tesoreria General entregado lo si- guiente:			
		A. Aldao.....		\$ 120	
		M. del Carril.....		60	
		Hospital de Mugerres.....		560	
		Batallon Guardia Provincial.....		183	
		E. Real de Azua.....		120	
		Juan Forniqueta.....		40	
		E. Blanco.....		80	
		Consejo General de Educacion.....		953	\$ 2116
“	11	“ La Compania Gas de Belgrano cta. 552.		\$ 16560	
		“ “ “ “ 576.		16667	
		“ “ “ “ 625.		21591	54818
		“ Viademonte Buhigas y Ca. “ 628.		\$ 10767	
		“ Guillermo Lacaux “ 633.		5500	
		“ G. A. Cramwell y Ca. “ 629.		3979	
		“ Barrenechea y Foley “ 631.		2800	
		“ E. Lantz y Ca. “ 632.		377	
		“ José Ferretti “ 652.		300	23723
“	15	“ Importe de los sueldos de los emplea- dos para Junio 1879.....			126240
“	31	Saldo para Agosto.....			23755 25
					<u>\$ 230652 25</u>
Agosto	9	De Gastos eventuales, estampillas para el cobro de la Aduana Nacional.....			\$ 6
“	12	“ Importe de los sueldos de los emplea- dos para Julio 1879.....			124026
“	13	“ La Tesoreria General, entregado lo siguiente:			
		“ A. Pautou.....		\$ 100	
		“ M. Jordan.....		50	
		“ Cosme Argerich.....		80	
		“ Ramon Burgos.....		500	
		“ Aduana Nacional.....		1134	
		“ Emilio Gimenez.....		200	

Movimiento de Fondos de

DEBE

1879				
Agosto	7	Por La Tesoreria General de la Provincia Recibido las cuentas siguientes:		
		Compañia Gas de Belgrano n ^o 646..	\$ 24949	
		Eulogio Torrecilla " 619..	200	\$ 25149
"	9	" La Aduana Nacional su pago.....	\$ 1140	
"	12	" Vicente Ortega id	60	1200
"	18	" La Tesoreria General de la Provincia Recibido las cuentas siguientes.		
		Angel Estrada n ^o 641..	\$ 22930	
		Rivolta Carboni y Ca. " 645..	7439	
		" " 644..	406	
		" " 643..	384	31159
"	28	" Agustin Silveira.....	\$ 720	
		" Colegio Militar (Palermo).....	360	
		" Juez de Paz (Ensenada).....	202	
		" Ruiz de los Llanos.....	480	
		" Benito del Cerro.....	265	
		" Pastor Senillosa.....	100	2127
				<u>\$ 217753 25</u>
Setiembre	1 ^o	Por Saldo de Agosto.....		\$ 81827 25
"	2	" La Tesoreria General Recibido para el pago de los sueldos de empleados por Agosto 1879.		127000
		" Olmos y Ca. su pago..		2781 50
		" Pedro Larrurdé " ..	\$ 100	
		" Octavio Gonzalez " ..	10	
		" S. Larguia " ..	60	
		" N. Diaz " ..	60	
		" G. Barnes " ..	160	
		" N. Mujica " ..	125	
"	18	" La Comision Aguas Corrientes " ..	2227	2742
"	22	" La Tesoreria General, Recibido lo si- guiente:		
		José Ferretti n ^o 652..	\$ 300	
		Francisco Buffin " 650..	720	
		Viademonte Buhigas y Ca. " 642..	705	1725
"	30	" Gastos de franqueo correspondencia. Florencio Arce su pago....	\$ 560	500
		" E. Moreno "	35	
		A Francisco Monasterio "	100	
		" R. Buteler "	100	
		" Juan Kelly "	50	
		" S. Ferreira "	160	
		" Biblioteca de Lobos "	800	

la Penitenciaria (Continuacion)

HABER

1879				
Agosto	13	De Vicente Ortega.....	\$ 60	
		“ Pablo Dasso.....	10	
		“ A. Parton.....	10	
		“ Consejo general de educacion.....	680	
		“ id id	6500	\$ 9324
		“ Tesoreria General de la Provincia sob- brante de los sueldos devuelto.....		2307
“	18	“ Compras al contado, importe de las siguientes cuentas pagadas por el te- sorero.....		
		“ A. Astoul.....	25	
		“ Barreira y Caynon Hnos.....	15	
		“ Juan Shaw	18	
		“ Juan Lopez.....	50	
		“ A. Yacquet	10	
		“ Pedro Garibaldi.....	25	
		“ S. A. Pastorino.....	46	
		“ A. Villafañe.....	50	
		“ G. Amainte	10	
		“ B. Beheran.....	14	263
		“ Saldo para Setiembre.....		81827 25
				<u>\$ 217753 25</u>
Setiembre	10	Por La Tesoreria General.		
		Juan Barreira n ^o 640..		\$ 15365
		S. N. Miguens “ 635..		3953
		E. Breibach “ 630..		860
		José Ferretti “ 639..		300
		Bence y Cuenca “ 636..		175
		Verdaderos limpiadores “ 634..		1680
		E. Torrecilla “ 619..		200
		Rivolta Carbone y Ca. “ 643 145..		8229
		Compañia Gas Belgrano“ 646..	\$ 24949	
		Angel Estrada “ 641..	22930	47879
“	11	“ Importe de los sueldos de los emplea- dos por Agosto 1879.....		127000
“	18	“ Tesoreria General de la Provincia.		
		B. del Cerro.....	\$ 265	
		A. Silveira	720	
		Ruiz de los Llanos.....	480	
		Juez de paz (Ensenada).....	202	
		Colegio Militar de Palermo.....	360	
		Pastor Senillosa.....	100	
		Pedro Larrudé.....	100	
		Octavio Gonzalez.....	10	
		N. Dias.....	60	
		Tomás Larguia.....	60	
		N. Mujica.....	125	
		G. Barnes	160	

Movimiento de Fondos de

DEBE

1879					
Setiembre	30	A	Gil Navarro su pago.....	\$ 300	
		"	Mercedes Corvalan "	50	
		"	N. Burgos "	60	
		"	Pablo Groussac "	120	\$ 2335
					<hr/>
					\$ 218915 75
Octubre	1 ^o		Por Saldo de Setiembre.....		\$ 7846 75
"	4	A	Tesoreria General Importe del dinero recibido para pagar los sueldos de los empleados.....		126400
"	21	"	Tesoreria General recibido las cuentas siguientes:		
		C ^o	Gas de Belgrano n ^o 652.	\$ 22387	
		E.	Tornquist y C ^o " 667.	21041	
		E.	Lautz y C ^o " 646.	2500	
		G.	Sacachuari " 610, 670, 687.	1391	
		G. A.	Cramvell y C ^o " 661.	525	
		F. L.	Casares y C ^o " 665.	536	
			Pellegrine Botto " 664.	700	
		C. H.	Hibbert y C ^o " 662.	290	
			Juan Shaw " 657.	506	49876
"	25	"	Tesoreria General recibido las cuentas siguientes:		
		Compañia	Gas de Belgrano n ^o 672..	\$ 23790	
		Lagos	Megregor y C ^o " 678..	4570	
		G.	Narel " 675..	3500	
		C. H.	Hibbert y C ^o " 676..	1600	
		J.	Bareiro " 677..	700	
		E.	Lantz y C ^o " 668..	475	
		Aleman	y Hnos " 674..	400	35035
					<hr/>
					\$ 219157 75
Noviembre	1 ^o		Por Saldo de Octubre.....		\$ 61185 75
"	3	A	La Tesoreria General Importe del dinero para pagar los sueldos de los empleados.....		127405
		"	Gonzalez del Castillo n ^o 585.....		122
"	6	"	Telégrafo del Estado.....	\$ 5263	
"	9	"	Filemon Posse	127	
		"	Gil Navarro	180	
		"	N. del Castillo.....	60	
		"	N. Landivar	80	
		"	Juan Diaz.....	300	
		"	V. Quintana.....	80	
		"	J. C. Caldívell.....	120	
		"	Batallon Guardia Provincial.....	690	6900

la Penitenciaria (Continuacion)

HABER

1879				
Setiembre	18	Olmos y Compañia.....	\$ 2786	\$ 5428
		Saldo para Octubre.....		7846 75
				<u>\$ 218915 75</u>
Octubre	15	De Importe de los sueldos de los empleados por Setiembre.....		\$ 125160
"	21	" Francisco Buffin n ^o 650..	\$ 720	
		" Viademonte Buligas " 647..	705	
		" José Ferretti " 652..	300	1725
"	23	" Tesoreria General sobrante de los sueldos por Setiembre de 1879		1240
"	25	" Tesoreria General pagado las cuentas siguientes:		
		Francisco Arce.....	\$ 500	
		Biblioteca de Lobos.....	800	
		E. Moreno.....	10	
		S. Ferreira.....	160	
		Comision Aguas Corrientes.....	2227	
		Florencio Arce.....	60	
		E. Moreno.....	25	
		Gil Navarro.....	300	
		Pablo Ponsal.....	120	
		N. Burgos.....	60	
		B. Butteler.....	100	
		Francisco Monasterio.....	100	
		Juan Kelly.....	50	
		Mercedes Corvalan.....	50	4562
		" Ernesto Tornquist su cuenta menos 1 1/2 %.....		20725
		" Lagos Megregor y Ca.....		4560
		Saldo para Noviembre.....		61185 75
				<u>\$ 219157 75</u>
Noviembre	4	De Gonzalez del Castillo n ^o 685..		\$ 122
"	13	" La Tesoreria General por descuento de 1 1/2 % sobre la cuenta de E. Tornquist y Ca. n ^o 667..	\$ 316	
		" " Lagos Margregor y Compañia.....	10	326
"	15	" Importe de los sueldos de los empleados por Octubre 1879		127165
		La Tesoreria General sobrante de los sueldos por Octubre 1879.....		240
		" Telégrafo del Estado.....		5263
"	4	C ^a Gas de Belgrano n ^o 653, 672..	\$ 46177	
		E. Lantz y Ca. " 666, 668..	2975	

Movimiento de Fondos de

DEBE

1879				
Noviembre	13	A	La Tesoreria General Dinero recibido para pagar lo siguiente: Felipe Schwartz n° 682.. \$ 2000 G. A. Cramwell y Ca. " 683.. 374 Francisco Wright..... 263	\$ 2637
"	15	"	V. L. Casares \$ 8435 J. Cavilla \$ 2346.	10781
		"	N. Castro su entrega.....	80
		"	La Tesoreria General Dinero recibido para pagar lo siguiente: C ^o Gas de Belgrano n° 689, 707.. \$ 44383 Angel Estrada " 696.. 24652 C. Torrecillas " 553.. 750	69785
				<u>\$ 278895 75</u>
Diciembre	1°		Por Saldo de Noviembre 1879.....	\$ 72981 75
		A	La Tesoreria General Importe de los sueldos de los empleados por Noviembre 1879	126611
			Pagos por los deudores siguientes:	
			Julio Figueroa..... \$ 60	
			M. S. de Cossio	50
			N. O'Gorman.....	80
			R. Bradley.....	140
			Jacobo Varela.....	250
			J. Brown.....	25
			E. Murray.....	150
			José Garcia.....	60
			José N. Romero.....	80
			Encargado de Corrales.....	180
			Juan Zorrondogui.....	60
			N. Agüero.....	60
			Antonio Sanchez.....	280
			Pedro Lobet.....	80
				1555
"	10		J. Aurecochea.... \$ 30	
			C. de Paz..... 360	
			Asilo de mugeres dementes..... 5880	6270
"	12		La Tesoreria General Recibido para pagar lo siguiente: Angel Estrada n° 706.. \$ 5760 José Raffo " 722.. 3420	9180
			Aguas Corrientes pagó	2318

la Penitenciaría (Continuación)



1879					
Noviembre	4	De	G. Yacachuri n ^o 610, 670, 686..	\$ 1391	
			G. A. Cramwell y Ca. “	661..	525
			Francisco L. Casares “	665..	536
			Pelegrino Botto “	664..	700
			C. H. Hibbert y Ca. “	662, 676..	1890
			Juan Shaw “	657..	506
			G. Navel “	675..	3500
			Juan Barreiro “	677..	700
			Alemaní Hnos. “	674..	400
					\$ 59300
“	21	“	La Tesorería General.		
			N. Castro su entrega.....		80
			V. L. Casares y Ca.....	\$ 8435	
			J. Cavilla.....	2346	
			Felipe Schwartz	2000	
			G. A. Cramwell y Ca.....	374	
			Francisco Wright.....	263	13418
“	30		Saldo para Diciembre.....		72981 75
					\$ 278895 75
Diciembre	6	A	La Ca. Gas de Belgrano 689, 707..	\$ 44383	
			Angel Estrada 696..	24652	
			E. Torrecillas 553..	730	\$ 69785
“	12		Colin.....		50
			Importe de los sueldos de los empleados por Noviembre 1879.....		125761
		“	La Tesorería General entregado los siguientes pagos:		
			C. de Paz.....	\$ 360	
			Asilo de mugeres dementes.....	5880	
			J. Aurecochea.....	30	
			J. Figueroa.....	60	
			N. Agüero.....	60	
			P. Lobet.....	80	
			E. Murray.....	150	
			Encargado de Corrales.....	180	
			J. Zorrongui.....	60	
			N. O’Gorman.....	80	
			Antonio Sanchez.....	280	
			José Garcia.....	60	
			José N. Romero.....	80	
			J. Brown.....	25	
			Jacobo Varela.....	250	
			R. Bradley.....	140	
			M. L. de Cossio.....	50	7825
“	13	“	La Tesorería General el sobrante de los sueldos de Noviembre 1879.....		850
“	14	“	Angel Estrada n ^o 706.....	\$ 5760	

Movimiento de Fondos de

DEBE

1879					
Diciembre	12	A	La Tesoreria General recibido para pagar lo siguiente:		
			C ^o Gas de Belgrano n ^o	731..	\$ 20651
			E. Lantz y Ca	700..	19035
			Rivolta Carboni y Ca.	728, 730..	10013
			G. A. Cramwell y Ca.	690, 651..	6942
			Fundicion de tipos	701..	1275
			R. Ferrari	692..	1275
			G. Yascachuri	724..	378
			N. Reppetto y Ca.	590..	1601
			F. Storni	720..	1108
			José Ferretti	673..	300
			"	688..	300
			Viademonte Buhigas y Ca"	693..	70
					\$ 62948
					\$ 281863 55
1880					
Enero	1 ^o		Saldo del 31 de Diciembre 1879.....		\$ 7187 55
"	3	A	La Tesoreria General Dinero recibido para pagar los sueldos de Diciembre 1879.....		126990
"	10		Dinero recibido para pagar las cuentas siguientes:		
			Rivolta Carboni y Ca. 751.....	\$ 7187	
			"	1964	
			P. M. Laborde.....	600	
			R. Ferrari.....	292	
			Bossi y Botet.....	1522	
			G. A. Cramwell y Ca.....	151	11716
			Compañia Gas de Belgrano.....	\$ 17130	
			Alcide Petray.....	1500	18630
"	7		N. Mujica.....		125
			M. Bernal.....		80
			N. Jacobs.....		150
			N. Macken.....		110
			Francisco Vidal.....		50
			F. Saavedra.....		80
			C. Saravia.....		60
			Administracion de Corrales.....		510
			Jorge Smith.....		350
			M. Gonzalez.....		60
			Juan Castillo.....		120
			B. Montaldo.....		240
			" Francisco Smitht.....		475
			" P. Larrudé.....		450
			" N. Zuñiga.....		60
			" Aduada Nacional.....		333
			" J. Cesarco.....		246
			" G. Mestre.....		80
			" G. Pallado.....		60

la Penitenciaria (Continuacion)

HABER

1879					
Diciembre	14	A José Raffo n ^o 722.....	\$ 3420	\$ 9180	
"	30	A vrrrios.			
		C ^o Gas de Belgrano n ^o 731..	\$ 20651		
		E. Lantz y Ca. " 700..	19035		
		Rivolta Carboni y Ca. " 725, 730..	10013		
		G. A. Cramwell y Ca. " 651, 690..	6942		
		Fundicion de tipos " 701..	1275		
		N. Repeto y Ca. " 590..	1601		
		F. Storni " 720..	1108		
		José Ferretti " 673, 688..	600	61225	
		Saldo para Enero 1880.....		7187 55	
				\$ 281863 55	
1880					
Enero	12	Comision de Aguas Corrientes Reboque hecho en cuenta 30 Noviembre 1879.....		\$ 240	
"	21	Compañia Gas de Belgrano.....		17130	
		Rivolta Carboni y Ca.....		9151	
		R. Ferrari.....		1567	
		Bossi y Botet.....		1522	
		Alcide Petray.....		1500	
		J. M. Laborde.....		600	
		G. Yascachuri.....		378	
		G. A. Cramwell y Ca.....		151	
		Viademonte Buhigas y Ca.....		70	
"	10	Sueldos de empleados por mes de Diciembre 1879.....		126990	
"	13	Tesoreria General de la Provincia Dinero devuelto á la tesoreria pro- viniendo de los siguientes pagos.			
		Z. Cesar.....	\$ 244		
		M. Gonzalez.....	60		
		N. Zuñiga.....	60		
		Juan Castillo.....	120		
		Administracion de Corrales.....	510		
		G. Missore.....	80		
		Francisco Smith.....	475		
		N. Mujica.....	125		
		Jorge Smith.....	350		
		Aduana Nacional.....	333		
		F. SAVEDRA.....	80		
		M. Bernal.....	80		
		H. Maken.....	110		
		H. Jacobs.....	150		
		F. Vidal.....	50		
		G. Pallado.....	60		
		T. Shorlbridje.....	85		
		P. Montaldo.....	240		

Movimiento de Fondos de

DEBE

1880			
Enero	7	A. Shoolbrigre.....	\$ 85
		“ Comision de Aguas Corrientes.....	3300
		“ Asilo de Huerfanos.....	45
		“ José L. Lopez.....	80
		“ Asilo de Mugeris dementes.....	745
		“ N. Zabatté.....	220
		“ L. del Campo.....	140
		“ N Durante.....	80
		“ A. Suares.....	80
		“ Hospital General de mugeres.....	380
		“ Tomás Duggan.....	100
		“ P. Gronsal.....	80
		“ E. Casares.....	240
		“ N. Daus.....	30
		“ Francisco Chas.....	237
		“ A. de Leon.....	80
		“ M. A. Montes de Oca.....	115
		“ A. Beton.....	80
		“ P. Mendoza.....	120
“	31	“ G. Hocinghaus.....	80
		“ Colegio Militar de Palermo.....	200
		“ Pedro Agote.....	120
			<hr/>
			\$ 174799 55
			<hr/>
Febrero	10	Saldo de Enero	\$ 7828 55
“	5	Tesoreria General de la Provincia di-	
		nero recibido para pagar los sueldos	
		de Enero 1880.....	126398

la Penitenciaria (Continuacion)

HABER

1880				
Enero	13	P. Larrudé.....	\$ 450	
		Comision de Aguas Corrientes.....	2318	
		C. Saravia.....	60	\$ 6042
		F. Posse.....	\$ 120	
		R. Gil Navarro.....	180	
		Juan Diaz.....	300	
		M. Quintana.....	80	
		N. Castillo.....	60	
		M. Galdival.....	80	
		Batallon Guardia Provincial.....	690	
		General Caldivell.....	120	1630
		Saldo para Febrero.....		7878 55
				\$ 174799 55
Febrero	29	La Tesoreria General de la Provincia dinero devuelto á la Tesoreria pro- veniendo de los pagos siguientes:		
		A. Betton.....	\$ 80	
		P. Gronsal.....	80	
		Colegio de Huerfanos.....	45	
		N. Daus.....	30	
		Asilo de mugeres dementes.....	745	
		E. Casares.....	240	
		Hospital General de mugeres.....	380	
		M. A. Montes de Oca.....	115	
		F. L. Lopez.....	80	
		Tomás Duggan.....	100	
		P. Mendoza.....	120	
		Colegio Militar de Palermo.....	200	
		N. Sabatté.....	220	
		A. Suares.....	80	
		M. Durante.....	80	
		Comision de Aguas Corrientes.....	3060	
		G. Hocinghaus.....	80	
		Pedro Agote.....	120	
		Francisco Chas.....	237	
		A. de Leon.....	80	
		L. del Campo.....	140	\$ 6312
"	16	Sueldo de los empleados por Enero 1880.....		126308

Movimiento de Fondos de

DEBE

1880 Febrero	Suma de la vuelta	\$ 134226 55
		<hr/>
		\$ 134226 55
Marzo 1 ^o	Saldo de Febrero.....	<hr/> <hr/> \$ 1516 58

la Penitenciaria (*Conclusion*)

HABER

1880			
Febrero	21	Sobrante de los sueldos de Enero devuelto á la Tesoreria.....	\$ 90
"	29	Saldo para 1 ^o de Marzo 1880.....	1516 55
			<hr/>
			\$ 134226 55
			<hr/>

Buenos Aires, 1^o de Marzo de 1880.

José G. Botet.

Contador.

ANEXO C

—

A L C A I D I A

====

Buenos Aires, Marzo 11 de 1880.

Al Señor Gobernador.

Elevo á V. S. los cuadros estadísticos que comprueban el movimiento de presos habido en esta Penitenciaría, desde el 1^o de Marzo del año pasado, hasta el 29 de Febrero del año actual.

El cuadro número 1 que se relaciona con los presos encausados, arroja un aumento de 47 presos. El año pasado, al cerrar la Estadística, había una existencia de 343, y al cerrar la de este año, el 29 de Febrero, el total de presos ascendía à 390; notándose también aumento en las causas siguientes: homicidio, complicidad, sospechas y conato en lo mismo. El año pasado existían detenidos 33 individuos por homicidio, cuatro por complicidad, 8 por sospechas y 5 por conato. Hoy se nota un aumento de consideración en esas cifras. Tenemos 49 individuos por homicidio, 21 por complicidad, 29 por sospechas y 10 por conato. Hago notar el aumento sin la pretensión de entrar á averiguar sus causas y únicamente porque creo que debe consignarse en una memoria de la naturaleza de la que me ocupo. En las causas por heridas y complicidad en lo mismo, se nota una disminución insignificante; 83 eran los detenidos el año pasado por lo primero, y 8 por lo segundo. Este año tenemos 76 por heridas y 3 por sospechas. En los detenidos por robo y sospechas de lo mismo, hay también aumento, pero no de consideración. El número existente es el siguiente: 101 por lo primero y 42 por lo segundo. El año pasado las cifras eran; 93 y 32 .

En los demás delitos, los aumentos como las disminuciones, son

insignificantes y por consiguiente, no merece llamarse la atención sobre ello.

El cuadro número 2, corresponde á los presos penados. En estos tambien se nota un aumento creciente. 280 penados existian el año pasado al presentarse la memoria, hoy hay una existencia de 333; quiere decir, que han entrado 53 penados. Este aumento en su mayor parte, lo forman individuos traídos de las cárceles de campaña. Sus delitos y condenas varían, pero el número mayor de aquellos, está en la categoría de los que con mas pena castiga la ley.

Continuando ese aumento, que por razon natural debe ser cada año mas creciente, por el gran número que existe de presos encausados por delitos graves, y esto aparte de los que se procesan en los tribunales de campaña, tendremos por resultado natural que muy pronto habrá que habitar el Pabellon numero 5, que aun no ha sido ocupado ni transitoriamente. Para hacer este juicio, he tenido presente que no está en relacion el número de salidas con el de entradas, y nunca podrá estarlo, por lo largo de las condenas que se imponen, en consecuencia de la gravedad de los delitos.

El cuadro N^o 3 comprueba el movimiento de penados correccionales. Es notable la disminucion que há habido en estos. El año anterior se cerraba la estadística con una existencia de 76 presos, hoy solo existen 18 al cerrar la misma, y la mayor parte de ellos en víspera de salir en libertad. La disminucion tiene por causa, el que se pasan meses, sin recibirse un solo correccional y si la causa de esos efectos, como es lógico suponerlo, es la disminucion de los delitos correccionales, creo que debemos felicitarnos.

Paso á esponer algunas consideraciones que creo de oportunidad, y que, como encargado que soy por el Reglamento de conservar la higiene en el Establecimiento, tengo el deber de manifestar.

Al recibirme del puesto que se sirvió V. S. confiarme, llamó mi atención los dos Pabellones destinados á los encausados, y el sistema de letrinas, y francamente, no me esplico cómo no se ha desarrollado una enfermedad de carácter epidémico, pues no se necesita ser hombre de la ciencia, para saber apreciar un hecho que esta tan á la vista.

Los Pabellones á que me refiero, tienen cincuenta y dos celdas cada uno y unas pequeñas salas. Las celdas fueron construidas con una capacidad suficiente para que en cada una de ellas, pudiera alojarse una persona, y las salas, para establecer talleres. Tengo entendido que esos dos Pabellones se destinaron en un principio para mujeres penadas, y por eso se hicieron mas pequeños que los otros cinco Pabellones, consultando que, por regla, la criminalidad se desarrolla, por así decirlo, mas en el sexo masculino, que en el femenino. Posteriormente, ignoro por que circunstancia, se resolvió dejar donde están las mujeres penadas, y traer en su defecto, á esos Pabellones, los presos encausados. El tiempo, que es una de las fuentes donde se bebe experiencia, se ha encargado de demostrar el error que se cometió, pues hoy, donde solo se pueden alojar ciento y tantos individuos, hay por fuerza que tener *cuatrocientos*, con peligro constante de la salubridad. Y digo por fuerza, por que solo que se quisiera abolir el sistema penitenciario y relajar el orden y disciplina del establecimiento, podria disponerse que los encausados pasaran á los Pabellones destinados á los penados. Para el que estudia de cerca esos inconvenientes, mis reflexiones no son una novedad, pero es de mi deber consignarlas, por la trascendencia que puede tener este documento, y por que los que estamos, como V. S. lo está, interesados en que este gran monumento que se llama Penitenciaría, conserve siempre toda su majestad, no podemos mirar con frialdad que la causa de un error, que aun está en tiempo de enmendarse, venga dejándolo subsistente, ó colocarlo en la pobre categoria de una Cárcel Grande; y será Sr. Gobernador lo que suceda, si no se toma pronto la medida urgentemente reclamada por todos conceptos: sacar de aqui los encausados, por que no es posible hacer de una Penitenciaría, cárcel de detenidos y cárcel de correccionales, como se está haciendo de esta. El sistema Penitenciario, se está resintiendo, por que, por mas que sea la vijilancia, no se puede evitar que algunas veces haya contacto de penados con encausados y correccionales. Los mismos trabajos á que forzosamente són destinados los penados, trae el contacto. Y, puede esto remediarse?. La contestacion es negativa, mientras los encausados y coreccionales no salgan. Aparte de todos los entorpecimien-

tos que trae á la buena disciplina y organizacion lo que dejo espuesto, se agrega otra consideracion de peso: el hacinamiento de individuos en los Pabellones de encausados, pues en cada celda {se alojan dos, y en las salas con capacidad} para ocho individuos, se alojan quince y veinte. De esto resulta que la atmósfera que se respira en esos Pabellones sea pestífera y sofocante, aun en la estacion de invierno; haciéndose imposible además, mantenerlos en las condiciones hijiénicas indispensables y chocando altamente á la vista, esos Pabellones comparados con los de Penados, que brillan por su aseo y en los que el aire puro que corre y la clara luz que los baña, fortalecen el espíritu.

El sistema de letrinas, lo creo inconveniente para un Establecimiento como este y he tenido ocasion de oír lo mismo, opinado por personas competentes. Tengo la satisfaccion de que V. S. sea de la misma opinion. Me lo prueba el folleto que escribió sobre pozos absorbentes y la lectura de informes dirigidos al Gobierno, respecto á la conveniencia de poner en práctica aqui sus beneficios; y á la verdad que es de urgente necesidad pensar en ello, tanto por que las letrinas son insuficientes, cuanto porque el desagotamiento de ellas se dificulta cada vez mas. Las tierras de las quintas y caminos de este Establecimiento, donde hasta ahora se han arrojado las aguas sacadas de las letrinas, tienen tal grado de engorde, que este verano se ha observado que una gran parte de las plantas de verdura no producian sus frutos, pues antes de nacer estos, las plantas se secaban ardidias por la fuerza de la tierra. A más; esa tierra, siempre empapada de inmundicia, vaporiza y fermenta con el sol y sus vapores corrompen el aire y desparraman olores que infectan todo el edificio.

Señor Gobernador: mi deseo era presentar á V. S. en esta memoria, un estudio sobre el carácter ó índole de algunos penados, pero en el corto tiempo que hace que estoy al frente de esta Reparticion, no he podido recojer los conocimientos suficientes para producir un estudio que merezca la atencion de V. S., y á mi pesar, aplazo la realizacion de ese deseo, para la oportunidad debida.

Dios guarde á V. S.

Raimundo J. Arana.

ESTADÍSTICA del movimiento de presos encausados en la Penitenciaría, desde 1° de Marzo de 1879 hasta 29 de Febrero 1880 inclusive.

CUADRO N° 1

ENCAUSADOS

Nacionalidades

198	Argentinos
115	Italianos
59	Españoles
16	Orientales
14	Franceses
7	Paraguayos
5	Portugueses
4	Brasileros
4	Suizos
3	Alemanes
3	Ingleses
2	Griegos
2	Norte Americanos
1	Chilenos
1	Peruanos
1	Belgas
135	TOTAL

Instruccion

SABEN LEER Y ESCRIBIR	
54	Argentinos
68	Italianos
39	Españoles
11	Franceses
9	Orientales
3	Alemanes
3	Suizos
3	Ingleses
1	Norte Americanos
1	Chilenos
1	Paraguayos
1	Brasileros
1	Belgas
1	Peruanos
196	TOTAL

NO SABEN LEER NI ESCRIBIR	
144	Argentinos
47	Italianos
20	Españoles
7	Orientales
6	Paraguayos
5	Portugueses
3	Franceses
3	Brasileros
2	Griegos
1	Norte Americanos
1	Suizos
239	TOTAL
435	TOTAL GENERAL

Continuación

Causas

HOMICIDIO		SOSPECHAS DE HOMICIDIO		COMPLICIDAD EN HOMICIDIO	
29	Argentinos	16	Argentinos	7	Argentinos
11	Italianos	6	Italianos	7	Italianos
6	Españoles	4	Españoles	5	Españoles
2	Paraguayos	2	Orientales	1	Suizos
1	Orientales	1	Franceses	1	Inglese
49	TOTAL	21	TOTAL	1	TOTAL

CONATO DE HOMICIDIO		HERIDAS		SOSPECHA DE HERIDAS	
9	Italianos	31	Argentinos	2	Argentinos
1	Argentinos	30	Italianos	1	Franceses
10	TOTAL	5	Orientales	1	TOTAL
		4	Españoles	1	
		2	Franceses	1	
		1	Inglese	1	
		1	Norte Americanos	1	
		1	Brasileros	1	
		1	Suizos	1	
		76	TOTAL	2	
				1	
				3	TOTAL

AGRESION		INFANTICIDIO		RAPTO		DESACATO		ESTUPRO	
2	Italianos	2	Argentinos	1	Argentinos	3	Argentinos	1	Italianos
2	TOTAL	2	TOTAL	1	Españoles	2	Españoles	5	TOTAL
				2	TOTAL			1	
				3	Argentinos			1	
				2	Españoles			1	
				5	TOTAL			1	TOTAL

ROBO

40	Argentinos	24	Italianos	12	Españoles	7	Franceses	4	Orientales	4	Portugueses	2	Brasileros	2	Paraguayos	2	Griegos	1	Alemanes	1	Suizos	1	Belgas	1	Peruanos	101	TOTAL
----	------------	----	-----------	----	-----------	---	-----------	---	------------	---	-------------	---	------------	---	------------	---	---------	---	----------	---	--------	---	--------	---	----------	------------	--------------

Continuacion

Causas:

SOSPECHA DE ROBO									ESTAFA			COMPLICIDAD EN EST'FA			
Argentinos	Italianos	Espanoles	Orientales	Franceses	Alemanes	Portugueses	Brasileros	TOTAL	Argentinos	Espanoles	TOTAL	Argentinos	Italianos	Espanoles	TOTAL
15	11	10	2	1	1	1	1	42	2	1	3	1	1	1	3
SALTEO						ABIGEATO		VENTA DE BILLETES DE LOTERIA		COMPRAR OBJETOS ROBADOS		QUIEBRA		VIOLACION DE DOMICILIO	
Argentinos	Italianos	Espanoles	Paraguayos	TOTAL	Argentinos	TOTAL	Franceses	TOTAL	Italianos	TOTAL	Espanoles	TOTAL	Argentinos	Paraguayos	TOTAL
7	2	2	2	13	12	12	1	1	1	1	3	3	3	1	4
FALSIFICACION				ATROPELLO						PERJURIO					
Espanoles	Italianos	Franceses	TOTAL	Espanoles	Italianos	Orientales	Inglases	Alemanes	Chilenos	TOTAL	Italianos	Norte Americano	TOTAL		
3	1	1	5	3	1	1	1	1	1	8	1	1	2		
SOSPECHAS DE INCENDIO				FALTA DE ENROLAMIENTO		EJERCICIO ILEGAL DE MEDICINA		CAUSAS DESCONOCIDAS					TOTAL GENERAL		
Argentinos	TOTAL	Argentinos	TOTAL	Argentinos	TOTAL	Argentinos	TOTAL	Argentinos	Italianos	Espanoles	Orientales	Suizos		TOTAL	
4	4	1	1	1	1	1	1	23	4	2	1	1	31	435	

Continuacion

Estado Civil

S O L T E R O S	
153	Argentinos
76	Italianos
43	Espanoles
13	Orientales
9	Franceses
7	Paraguayos
5	Portugueses
3	Brasileros
2	Ingleses
2	Suizos
2	Griegos
1	Alemanes
1	Peruanos
1	Norte Americano
318	TOTAL
C A S A D O S	
41	Argentinos
34	Italianos
16	Espanoles
4	Franceses
3	Orientales
2	Alemanes
2	Suisos
1	Norte Americanos
1	Brasileros
1	Chilenos
1	Ingleses
1	Belgas
107	TOTAL
V I D U O S	
5	Italianos
4	Argentinos
1	Franceses
10	TOTAL
435	TOTAL GENERAL

E d a d e s

D E O N C E A V E I N T E A Ñ O S	
—	Argentinos
8	Italianos
4	Paraguayos
3	Espanoles
1	Orientales
1	Franceses
1	Chilenos
1	Alemanes
1	Portugueses
77	TOTAL
D E V E I N T I U N O A T R E I N T A A Ñ O S	
88	Argentinos
52	Italianos
35	Espanoles
10	Orientales
7	Franceses
2	Ingleses
2	Brasileros
1	Paraguayos
1	Suizos
1	Griegos
1	Nte. Americano
1	Peruanos
201	TOTAL

Continuacion

Edades

DE TREINTA Y UNO A CUARENTA AÑOS			
33	Argentinos		
34	Italianos		
17	Españoles		
5	Franceses		
3	Orientales		
2	Paraguayos		
2	Portugueses		
2	Suizos		
1	Belgas		
1	Ingleses		
1	Brasileros		
1	Nte. Americano		
1	Griegos		
1	Alemanes		
104	TOTAL		
DE 41 A 50 AÑOS			
14	Argentinos		
16	Italianos		
4	Españoles		
2	Portugueses		
1	Franceses		
1	Suizos		
1	Alemanes		
1	Brasileros		
40	TOTAL		
DE 51 A 60 AÑOS			
5	Argentinos		
4	Italianos		
9	TOTAL		
DE 61 A 70 AÑOS			
3	Argentinos		
3	TOTAL		
DE 71 A 80 AÑOS			
1	Italianos		
1	TOTAL		
MAS DE 80 AÑOS			
—			
435	TOTAL GENERAL		

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS ENCAUSADOS

ENTREGADOS A LA POLICIA PARA SER TRASLADADOS						
AL HOSPICIO DE SAN BUENA VENTURA	AL DEFENSOR DE MENORES	AL JUZGADO CORRECCIONAL	A JUZGADOS DE CAMPAÑA	ENTREGADOS AL BATALLON GUARDA DE CÁRCELES		
				ENTREGADOS A CUERPOS DE LINEA		
1	1	52	14	5	1	
HAN SIDO CONDE- NADOS	FALLECIDOS	HAN SIDO PUESTOS EN LIBERTAD	QUEDAN A DISPOSI- CION DEL SEÑOR JUEZ NACIONAL	A DISPOSICION DE LOS SRES. JUECES DEL CRÍMEN	EXISTENCIA QUE QUEDA DEL MOVI- MIENTO DE ESTE AÑO	
11	4	112	2	232	234	

Cuadro Núm. 2 PRESOS CRIMINALES NACIONALIDADES

Argentinos	Italianos	Españoles	Franceses	Orientales	Paraguayos	Chilenos	Ingléses	Alemanes	Portugueses	Austriacos	Total
72	23	12	7	3	3	2	2	1	1	1	127

INSTRUCCION

SABEN LEER Y ESCRIBIR								NO SABEN LEER NI ESCRIBIR							TOTAL GENERAL				
Argentinos	Españoles	Italianos	Franceses	Ingléses	Orientales	Paraguayos	Austriacos	Total	Argentinos	Italianos	Españoles	Orientales	Paraguayos	Chilenos		Franceses	Alemanes	Portugueses	Total
23	11	10	6	2	1	1	1	55	49	12	2	2	2	2	1	1	1	72	127

CAUSAS

HOMICIDIO									HOMICIDIO Y ROBO		HOMICIDIO ROBO Y VIOLACION		CONATO DE HOMICIDIO Y ROBO			CONATO DE HOMICIDIO	
Argentinos	Italianos	Españoles	Paraguayos	Ingléses	Franceses	Chilenos	Austriacos	Total	Argentinos	Total	Argentinos	Total	Argentinos	Orientales	Total	Italianos	Total
45	8	3	3	2	1	1	1	64	1	1	3	3	2	1	3	1	1

HERIDAS						SALTO Y HERIDAS		AGRESION ARMADA		ROBO							DESAC'TO		FALSIFICACIONES		TOTAL GENERAL	
Argentinos	Italianos	Españoles	Orientales	Alemanes	Total	Argentinos	Total	Italianos	Total	Argentinos	Italianos	Españoles	Franceses	Orientales	Chilenos	Portugueses	Total	Argentinos	Total	Italianos		Total
6	3	1	1	1	12	4	4	1	1	10	9	2	6	1	1	1	36	1	1	1	1	127

(Continuacion)
ESTADQ CIVIL

S O L T E R O S											C A S A D O S						V I U D O S			TOTAL GENERAL	
Argentinos	Italianos	Espanoles	Franceses	Orientales	Chilenos	Paraguayos	Inglises	Alemanes	Portugueses	Total	Argentinos	Italianos	Espanoles	Franceses	Paraguayos	Austriacos	Total	Argentinos	Inglises		Total
49	19	10	6	3	2	2	1	1	1	94	17	4	2	1	1	1	26	6	1	7	127

E D A D E S

DE 1 A 10 AÑOS	DE 11 A 20 AÑOS				DE 21 A 30 AÑOS								DE 31 A 40 AÑOS				
	Argentinos	Italianos	Franceses	Total	Argentinos	Italianos	Espanoles	Franceses	Orientales	Paraguayos	Chilenos	Inglises	Total	Argentinos	Italianos	Espanoles	Total
—	4	3	1	8	40	12	9	4	3	3	2	1	74	16	6	2	24

DE 41 A 50 AÑOS								DE 51 A 60 AÑOS		DE 61 A 70 AÑOS		DE 71 A 80 AÑOS	DE MAS DE 80	TOTAL GENERAL	
Argentinos	Italianos	Franceses	Espanoles	Alemanes	Inglises	Portugueses	Austriacos	Total	Argentinos	Total	Argentinos				Total
5	2	2	1	1	1	1	1	14	6	6	1	1	—	—	127

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS PENADOS CRIMINALES

CUMPLIERON sus CONDENAS	FALLECIDOS	EXISTENCIA QUE QUEDA DEL MO- VIMIENTO DE ESTE AÑO
18	1	108

Cuadro Núm. 3
PENADOS CORRECCIONALES
NACIONALIDADES

Argentinos	Italianos	Españoles	Franceses	Orientales	Portugueses	Brasileros	Paraguayos	Ingléses	Chilenos	Austriacos	Suizos	Belgas	Africanos	Alemanes	TOTAL
118	61	26	22	10	8	6	3	3	2	2	2	2	2	1	268

INSTRUCCION

SABEN LEER Y ESCRIBIR															
Argentinos	Italianos	Españoles	Franceses	Orientales	Ingléses	Suizos	Alemanes	Brasileros	Belgas	Paraguayos	Portugueses	Chilenos	Austriacos	Africanos	TOTAL
38	29	17	17	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	118

NO SABEN LEER NI ESCRIBIR

Argentinos	Italianos	Españoles	Franceses	Portugueses	Orientales	Brasileros	Paraguayos	Belgas	Ingléses	Austriacos	Chilenos	Africanos	TOTAL
80	32	9	5	7	5	5	2	1	1	1	1	1	150

CAUSAS

ROBO											CONATO DE ROBO							
Argentinos	Italianos	Españoles	Franceses	Orientales	Suizos	Brasileros	Paraguayos	Portugueses	Belgas	Alemanes	TOTAL	Argentinos	Italianos	Franceses	Españoles	Orientales	Brasileros	TOTAL
49	26	12	10	5	2	2	2	2	1	1	112	2	2	2	1	1	1	9

(Continuacion)

CÓMPlice EN ROBO		ABIGEATO			ESTAF A					
Argentinos	TOTAL	Argentinos	Franceses	TOTAL	Argentinos	Españoles	Italianos	Franceses	Orientales	TOTAL
1	1	8	1	9	4	5	4	1	1	15

ABUSO DE CONFIANZA		DESACATO Y DESORDEN						
Italianos	TOTAL	Italianos	Españoles	Argentinos	Franceses	Orientales	Brasileros	TOTAL
2	2	5	3	1	1	1	1	12

HURTO										RATERIAS			ESTROPEAR A UNA MUGER		EMBRIA-GUEZ		
Argentinos	Italianos	Portugueses	Franceses	Brasileros	Españoles	Belgas	Chilenos	Austriacos	Paraguayos	TOTAL	Argentinos	Italianos	TOTAL	Argentinos	TOTAL	Argentinos	TOTAL
16	8	3	2	2	1	1	1	1	1	36	3	3	6	2	2	1	1

EMBRIAGUES Y DESORDEN								
Argentinos	Italianos	Franceses	Españoles	Ingleses	Portugueses	Africanos	Chilenos	TOTAL
18	9	5	4	2	3	2	1	44

(Continuacion)

HERIDAS		LESIONES		VAGOS Y MAL ENTENDIDOS	
12	Argentinos				
2	Italianos				
1	Orientales				
1	Ingleses				
1	Austriacos				
17	TOTAL				
1	Orientales				
1	TOTAL				
1	Argentinos				
1	TOTAL				
268	TOTAL GENERAL				

ESTADO CIVIL

SOLTEROS	
103	Argentinos
55	Italianos
23	Espanoles
15	Franceses
10	Orientales
8	Portugueses
6	Brasileros
3	Paraguayos
3	Ingleses
1	Belgas
2	Suizos
2	Chilenos
2	Austriaco
1	Africanos
234	TOTAL

CASADOS		VIUDOS	
14	Argentinos		
6	Italianos		
3	Espanoles		
3	Franceses		
1	Belgas		
1	Africanos		
28	TOTAL		
4	Franceses		
1	Argentinos		
1	Alemanes		
6	TOTAL		
268	TOTAL GENERAL		

E D A D E S

De 1 á 10 Años		DE 11 Á 20 AÑOS						
41	Argentinos							
17	Italianos							
6	Espanoles							
3	Franceses							
1	Suizos							
1	Chilenos							
1	Paraguayos							
1	Orientales							
71	TOTAL							

(Continuacion)

DE 21 A 30 AÑOS	
48	Argentinos
23	Italianos
16	Españoles
8	Franceses
7	Orientales
6	Brasileros
4	Portugueses
2	Paraguayos
1	Suizos
1	Ingleses
1	Austriacos
117	TOTAL
DE 31 A 40 AÑOS	
14	Argentinos
15	Italianos
3	Franceses
3	Portugueses
2	Españoles
1	Ingleses
1	Chileno s
1	Orientales
1	Belgas
41	TOTAL
DE 41 A 50 AÑOS	
12	Argentinos
4	Italianos
6	Franceses
1	Españoles
1	Portugues
1	Orientales
1	Belgas
1	Austriacos
1	Africanos
28	TOTAL
DE 51 A 60 AÑOS	
2	Argentinos
2	Italianos
1	Españoles
1	Franceses
1	Ingleses
1	Alemanes
8	TOTAL
DE 61 A 70	
1	Franceses
1	Africanos
2	TOTAL
DE 71 A 80	
1	Argentinos
1	TOTAL
—	DE MAS DE 80
268	TOTAL GENERAL

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS CORRECCIONALES

SALIERON EN LIBERTAD	EXISTENCIA QUE QUEDA DEL MOVIMIENTO DE ESTE AÑO	HAN SIDO REINCI-DENTES	NO REINCI-DENTES
250	18	133	135

NÚM. 4

Resumen del movimiento de presos en la Penitenciaría desde 1° de Marzo 1879, hasta el 29 de Febrero 1880 inclusive, y existencia actual.

ENCAUSADOS.		
Existencia de presos anteriores al 1° de Marzo 1879.....	343	
Salidos y fallecidos.....	187	
Quedan existentes.....	156	156
Entrados desde 1° Marzo 1879 hasta 29 de Febrero 1880.....	435	
Salidos y fallecidos.....	201	
Quedan existentes.....	234	234
Existencia total en 29 de Febrero 1880....	—	390
CRIMINALES.		
Existencia de presos anterior al 1° de Marzo 1879.....	280	
Salidos y fallecidos.....	55	
Quedan existentes.....	225	225
Entrados desde 1° de Marzo 1879, hasta 29 de Febrero 1880...	127	
Salidos y fallecidos.....	19	
Quedan existentes.....	108	108
Existencia total en 29 de Febrero 1880....	—	333
CORRECCIONALES		
Existencia de presos anterior al 1° de Marzo 1879.....	76	
Salidos.....	76	
Quedan existentes.....	—	—
Entrados desde 1° de Marzo 1879, hasta 29 de Febrero 1880...	268	
Salidos.....	250	
Quedan existentes.....	18	18
Existencia total en 29 de Febrero....	—	18

Resumen general de la existencia de presos encausados, criminales y correccionales en 29 de febrero de 1880.

Encausados.....	390
Criminales.....	333
Correccionales.....	18
Existencia total.....	741

Buenos Aires, Marzo 1° de 1880.

R. J. Arana.

ANEXO D

HIGIENE Y ESTADO SANITARIO

Buenos Aires, Marzo 1 de 1880.

Al Señor Gobernador de la Penitenciaría, D. Enrique O'Gorman

Señor Gobernador:

En este informe no haría sino repetir lo que tengo dicho en los anteriores; solamente me referiré por separado, respecto á los Procesados y á los elementos que constituyen la higiene de este Establecimiento.

Las enfermedades que se han presentado son las mismas que se observan en el estado libre.

Se han asistido algunas afecciones crónicas; entre estas, *alcoholismos, sífilis, enfermedades de la piel, asma, epilepsia, etc.* Se han curado en jeneral muchas afecciones agudas graves, como *neumonía endocarditis, peritonitis, reumatismos, etc. etc.*

Se han practicado operaciones de *ligaduras de arterias, hernias quistes, absesos, extraccion de huesos, hidroceles, fímosis*; operaciones obstamológicas, de *cataratas, estrabismos, statuaje, etc.*; y últimamente la amputacion de un miembro inferior izquierdo en el condenado N^o. 176.

Las defunciones, en el trascurso de este tiempo, han sido diez: tres condenados y siete encausados.

Se han abierto seis cadáveres, constatando su fallecimiento de *aneurisma, hemorragia cerebral, tubérculos pulmonares, cáncer del esófago, etc.*

Las planillas adjuntas, demuestran el movimiento de los enfermos en los Pabellones y en la Enfermería, tanto de penados como de en-

causados; igualmente que la asistencia á los Empleados y Cuerpo de Guardia; como tambien el número de recetas espedidas por esta Bodega.

AIRE

En los Pabellones N^o- 6 y 7, donde están alojados los Procesados, debo llamar muy seriamente la atencion de la autoridad. La capacidad de dichos pabellones no puede alojar mas que 100 individuos, y sin embargo, el número de estos alcanzan muchas veces á mas de 400. Como se vé, pues, hay tres veces mas que el número calculado, para que el aire atmosférico sea viciado, resultando de esta aglomeracion escesiva una *confnacion atmosférica*. Esta alteracion del aire es menester evitar, no alojando mas individuos que los que la localidad puede hijiéricamente contener.

La ciencia posee nuevamente pruebas relativas á la alteracion del aire, por la acumulacion de individuos en un espacio que tiene las dimensiones necesarias para contener el aire indispensable á la respiracion. Sabemos que los elementos del aire viciado depeden de circunstancias inherentes al individuo, ó de disposiciones particulares, y de las idiosincracias. Cuando el individuo ó individuos respiran un aire viciado, se efectua un envenenamiento lento, cuya observacion ha dado por resultado, muy particularmente, el desarrollo de la *fiebre tifoidea*; y en otros casos se manifiesta una epidemia cuya accion es rápida y enérgica.

La influencia del aire que respiramos, cuando no está en buenas condiciones, tiene que desarrollar, mas ó menos tarde, una enfermedad de carácter epidémico, pues que este es el origen de ellas. Entonces no hay barreras que oponer, sino resignarnos á sufrir los estragos que se dejan sentir de un modo horroroso.

Podríamos citar muchos casos de epidemias, que han flajelado á la humanidad, solo por las condiciones del suelo que ha dado lugar á su produccion; epidemias que, á beneficio de los medios hijiéricos oportunos, hubieran muerto en su cuna. Esto debemos tener presen-

te donde se asila un número considerable de individuos. Sabemos que esta aglomeracion vicia por sí sola, necesariamente, el aire que respiramos, reservorio esclusivo y comun de nuestros medios vitales. « La higiene en general debe ser la higiene de los principios » (Ferrous).

Si agregamos á lo dicho, el poco aseo de su persona y ropas, y la ociosidad absoluta en que viven, son otras tantas causas de insalubridad y de inmoralidad. El trabajo, la ocupacion, es el resultado del bien físico y moral; la ociosidad, como vulgarmente se dice, es la madre de todos los vicios: tan funesta maternidad es la causa de todas las pasiones y de todos los crímenes. Los vicios no son sino anillos de una misma cadena: el trabajo, la moral y el ejemplo, cortan sus eslabones; sin trabajo la vida es trite, el vicio invade, el fastidio se ampara del alma; el trabajo es el rey del mundo moderno, su reino es lejítimo y necesario. No olvidemos la divisa de los Romanos: « *Laboremus* ».

Si hago estos líjeros apuntes es con el objeto de que se comprenda la urgente necesidad de obviar estas faltas.

Es verdaderamente sorprendente que no se haya manifestado en este Establecimiento alguna epidemia, pues que ha estado espuesto desde su instalacion á causas predisponentes, tales como los gases, tanto deletéreos como orgánicos, producidos por el desborde constante de las letrinas y sumideros, por no tener estos la capacidad suficiente para contener los materiales en relacion á sus habitantes; y la necesidad del servicio diario de limpieza que dá salida á esas emanaciones, ocasionando la descomposicion química, infesta la atmófera de este gran edificio. (Véase mi primer informe, del 31 de Agosto de 1877).

Esta infeccion, esta causa mórbida, no se ha hecho sentir en sus habitantes, debido indudablemente á los esfuerzos del Señor Gobernador del Establecimiento, que ha puesto en práctica el *pozo absorbente*, dando los resultados mas satisfactorios, y contribuyendo mucho al estado sanitario de sus habitantes; trabajo científico, que á pesar de los obstáculos que ha tenido que vencer, le pertenece esclusi-

vamente á èl la satisfaccion de haber resuelto el problema de esta parte de la higiene, en este notable edificio.

LUZ

En nuestra Penitenciaría es lo mas fecundo este elemento (luz). que da la vida fisiológica; como dice un escritor, el aire es el mejor amigo de la salud y no lo es menos la luz. La ciencia tiene una viva convicción que sin la influencia fecunda y poderosa del sol y de la salubridad atmosférica, no hay organización, sentimiento, ni movimiento. La vida solo existe en la superficie de la tierra, donde está espuesta la luz; Dios derramó sobre nuestro planeta este beneficio, para que su efecto fuese tan grande como sublime la creación; pues sin luz y sin aire, no existe organización, sentimiento, ni pensamiento posible. Los hombres que no gozan de estos elementos tienen que sufrir sus funestas consecuencias. “La privación de este agente, dice Rebutean, es la causa no solo de la debilidad de la vida orgánica, sino tambien de la vida animal . La luz constituye una de las mas grandes necesidades del hombre. No hablo, dice este autor, de la privación de la vista de los objetos, sino de la sustracción de los individuos á su acción. El ciego que es libre, es mas feliz comparativamente, que el miserable que está encerrado en un calabozo“.

A este respecto nada se puede desear mejor, la luz penetra é ilumina hasta la última celda; está muy lejos de presentar ese aspecto lúgubre y sombrío de otras cárceles, cuyo interior se puede comparar á una tumba, pues en aquellas, solo por el ruido producido por el latido de los corazones, se deja sentir la existencia de sus moradores.

ALIMENTACION

En la vida libre la nutrición nunca es igual: cada individuo tiene sus necesidades arregladas á sus recursos con sus alimentos. En la vida del cautiverio hay la necesidad de la economía, lo que es una

desgracia y un martirio; pues los temperamentos y los instintos no son idénticos. Las necesidades no están de acuerdo con los apetitos diferentes y aún puede decirse opuestos. En una Penitenciaría es muy difícil arreglar una alimentación individual, hay la necesidad de alimentarse á las condiciones generales de la masa; solo en casos particulares puede el médico, á su juicio, alterarlos. No obstante, la alimentación debe ser variada, pues su uniformidad no solo fatiga el estómago, sino que deprava el gusto, de donde viene la falta de apetito, la asimilación se hace imperfecta y trae el disgusto de tomar los alimentos. Es preciso tener también en cuenta que el penado, á mas de su cautividad, no tiene el consuelo de la familia, como tiene el obrero libre el del hogar y el de sus hijos, y la felicidad de respirar la libertad. Una mala alimentación arruina pues la salud.

Se tendrá presente, dice Ferrous, en las prisiones, hospitales, etc. la conclusión siguiente: « La alimentación deficiente por la cantidad y calidad, es la causa que hace subir la cifra de la mortalidad. » Por lo espuesto soy de opinión que los alimentos deben variarse, tanto mas, cuanto que en esta variedad habria economía, y el preso no sufriria esa uniformidad constante y siempre el mismo *modus faciendi*. Esta es la única falta de la nutrición, fácil por cierto de remediar.

ALIENADOS Y SUICIDAS

Los insanos, tan frecuentes en otras cárceles, debido indudablemente á causas especiales del régimen, ú otros motivos que tienen su origen en su sistema, es la causa probable de esa estadística que nos presentan los autores que se ocupan de ese estudio. Entre nosotros no sucede así; los enajenados que han habido, lo eran antes de su entrada; suicida, solo uno hubo por simulacro. Nuestros presos parecen puede decirse, dár una prueba de amar mas la vida que los que gozan de entera libertad.

En la actualidad solamente hay dos enajenados, José Patri (encausado) y el número 144 (condenado), ambos italianos. En los dete-

nidos es muy general esta afeccion en el primer tiempo de su encarcelamiento, llegando á alarmar con sus gritos, golpes, palabras estravagantes, amenazas de suicidio, etc. En esta categoria de presos, esta ficcion es frecuente, en este número contamos al parricida José Vivado y á Luis Szemeredy (ambos encausados). Cito á estos, con preferencia á otros, por haber llamado la atencion del público.

Entre nosotros sucede algo raro y excepcional con los criminales; pues cuanto mas grande, mas horrible es el crimen cometido, mas consideraciones, mas filantropía inspira; dicen: esta loco, solo un loco es capaz de tan horrendo crimen; si el defensor es algo hábil, presenta el crimen como resultado de la locura; los médicos declaran que el cerebro lo ha inducido á esas infernales ideas y que ha conducido su mano. Los frenólogos no tienen jamás en cuenta las *facultades afectivas*. Segun estos principios, debieran reemplazarse las Penitenciarias por los Manicomios, por que el abogado y el médico, enfrascados en los principios de Gall, escusan el crimen por la locura. Segun estos, debemos considerar á estos miserables como un enfermo inocente pero peligroso. Para ellos el crimen y la locura son dos formas del cerebro, y la sociedad no puede defenderse contra aquellos.

A esto dice Mr. E. Regnal, que no debemos inquietarnos por estas doctrinas sobre la condenacion del loco, " pues sea ó no alienado, el resultado del juicio será la reclusion, siendo la única diferencia que en un caso será una pena y en el otro un acto de precaucion.

Si me he desviado un momento de mi cometido es con el objeto de ratificar una vez mas mi Informe Médico—Legal sobre el parricida José Vivado, que por mas argumentos que se hagan a este respecto, mis ideas son las mismas que entonces. Querer poner á este pobre diablo al lado de *Rousseaux, Suwift. Johnson, Cooper, etc.*, seria convertir un hongo en una deliciosa flor.

La *melancolia* es una enfermedad del alma, peculiar de los grandes genios, ¡ quien puede suponer por un momento que el *opapismo*, el *cretimismo*, tome la forma de una faccion de ideas bizarras !

ENFERMERIAS

Recientemente se ha habilitado la Enfermeria N^o. 1, no habiendose ocupado antes sino la N^o. 2. Ambas se encuentran en buen estado hijiénico; la asistencia y la vijilancia de los enfermos se hacen con todo esmero; en la Enfermeria N^o. 2 se asisten los condenados, y en la N^o. 1 los procesados.

Debo hacer presente que hasta ahora no hemos tenido felizmente ninguna enfermedad contagiosa, pero esto no nos garante de que mas adelante puedan presentarse, y en este caso nos encontraríamos desprevenidos, sin un local especial y aislado para la existencia de los infestados, y que su influencia no se deje sentir en el resto del Establecimiento. Como Médico me impone el deber de recabar del Señor Gobernador, la construccion de otra Enfermeria especial y reservada, por si esto llegara á suceder.

No entro en otras razones fundamentales, por que creo que lo espuesto es suficiente para comprender la importancia de esta provision.

La construccion de la nueva Enfermeria que propongo, deberá ser consultada y dirigida por hombres de la ciencia, y solo asi podremos obtener una buena. Las existentes están muy lejos de presentar las condiciones que la ciencia exige. (véase mi informe de 1877).

A este respecto, dice Monlaux: » Para la construccion meterial de un teatro, se consulta á los cómicos; para la distribucion de una sala de Tribunal, se consulta á los Majistrados; mas para la construccion de una enfermeria se prescinde del dictámen de los Médicos.

—¿ Què saben de Hospital los Médicos? El Médico puede recetar; pero el dirigir y sobre todo administrar, es cargo especial y esclusivo de los profanos en el arte !!!

BOTICA

La Botica está bien dotada de todo cuanto es preciso, mas útil y necesario, aboliendo ese lujo de específicos, que la moda hace pagar bien caro en provecho de sus autores.

Nuestro arsenal quirúrgico es muy pobre, tan limitado, que apenas poseemos lo necesario para las curaciones diarias. No obstante esperamos que el Sr. Gobernador aumente nuestros medios quirúrgicos, tan urgentes en algunos casos, que su falta sería fatal para el paciente.

Esperamos que nuestros deseos serán satisfechos.

CONCLUSION

Voy á tener el honor de consignar en esta memoria una idea que creo á no dudarlo será aplaudida, cabiendome la satisfaccion de iniciarla.

Tenemos, Sr. Gobernador, en nuestra Penitenciaría, dos enfermerías designadas por números, las que pido sean bautizadas con los nombres de dos Médicos ilustres, que se han distinguido por sus servicios cívicos y profesionales, desempeñando con abnegacion y desinterés bien alto, su ministerio, habiendo sabido transmitir á sus discípulos ese fuego sagrado de la *patria*, de la *ciencia* y de la *vida*. Estos nombres venerables son: el Dr. D. Claudio Mamerto Cuenca y el Dr. D. Juan José Montes de Oca.

«El Dr. Cuenca fué en Caseros un soldado de la humanidad, que murió en su puesto llenando su ministerio. Su alma noble y elevada no veía en los partidarios de Rosas á los enemigos de la causa de sus afecciones; veía en ellos hermanos estraviados, argentinos en fin, á los que con su ciencia podría acaso salvar de la muerte.»

Al Dr. Montes de Oca, sin tener en cuenta los servicios cívicos á su patria, la Facultad de Ciencias Médicas le debe á este profesor el progreso y altura científica en que se encuentra; sus discípulos y comprofesores lo recuerdan con veneracion; la historia le ha consagrado su puesto en el santuario de la ciencia.

Quedando así llenado lo prescrito por el artículo 102—Inciso 5 del Reglamento Provisorio, saludo al Sr. Gobernador con toda consideracion.

Pablo Ma. Santillan.

Planilla que demuestra el movimiento sanitario habido en la enfermería núm. 2, desde el 1º de Marzo de 1879 hasta último de Febrero del corriente año.

C O N D E N A D O S

MESES	ENFERMOS				OBSERVACIONES
	Entrados.	Curados.	Fallecidos.	Existencia actual.	
Marzo.....	3	1	1	—	<p>Durante este tiempo, han tenido asiento las enfermedades, en su mayor parte, en las vías digestivas, agregando á este tipo las afecciones inflamatorias del aparato respiratorio.</p>
Abril.....	1	1	—	—	
Mayo.....	3	2	—	—	
Junio.....	2	1	—	—	
Julio.....	2	3	1	—	
Agosto.....	1	1	—	—	
Setiembre.....	4	2	1	—	
Octubre.....	2	2	—	—	
Noviembre....	6	1	—	—	
Diciembre.....	3	3	—	—	
Enero.....	1	2	—	—	
Febrero.....	5	2	—	—	
	33	21	3	10	

Santillan.

Planilla que demuestra el movimiento sanitario habido en la Enfermería núm. 2, desde el 1º de Marzo de 1879, hasta último de Febrero del corriente año.

P R O C E S A D O S

MESES	ENFERMOS				OBSERVACIONES
	Entrados.	Curados.	Fallecidos.	Existencia actual.	
Marzo.....	6	2	1	—	En el trascurso de este año se han desarrollado con frecuencia, enfermedades en el centro circulatorio, como igualmente afecciones en los aparatos dijestivo y respiratorio.
Abril.....	4	4	1	—	
Mayo.....	1	2	—	—	
Junio.....	5	4	1	—	
Julio.....	3	1	—	—	
Agosto.....	3	3	—	—	
Setiembre.....	5	5	1	—	
Octubre.....	5	4	—	—	
Noviembre.....	4	2	—	—	
Diciembre.....	1	2	1	—	
Enero.....	2	1	—	—	
Febrero.....	3	5	2	—	
Total.....	42	35	7	—	

Nota — En la Enfermería N^o 1 hay actualmente seis enfermos en asistencia.

Planilla que demuestra el movimiento de las visitas hechas en los Pabellones N° 1, 2, 3 y 4 de Condenados, desde el 1° de Marzo de 1879 hasta el último de Febrero del corriente año.

MESES	Pabe'on 1	Pabe'on 2	Pabe'on 3	Pabe'on 4	OBSERVACIONES
Marzo.	5	35	32	50	Se han presentado, entre otras afecciones, reumatismos y muy particularmente vermes intestinales.
Abril.....	15	50	70	56	
Mayo.....	10	40	68	54	
Junio.....	15	80	40	45	
Julio.....	7	52	43	60	
Agosto.....	22	90	35	72	
Setiembre....	25	94	27	53	
Octubre.....	6	80	30	56	
Noviembre...	8	115	45	55	
Diciembre....	6	107	42	65	
Enero.....	7	70	38	90	
Febrero.....	5	54	50	102	
Total.....	131	867	520	758	

El total general, durante estos doce meses, asciende al número de dos mil doscientas setenta y seis visitas.

Planilla que demuestra el movimiento de las visitas hechas en los Pabellones Nos. 6 y 7 de Procesados, desde el 1° de Marzo de 1879 hasta último de Febrero del corriente año.

MESES	Pabellon 6	Pabellon 7	Terminacion	OBSERVACIONES
Marzo.....	150	120	Favorable	Se han desarrollado con predominio á otras afecciones, enfermedades de la piel y trastornos gastro-intestinales.
Abril.....	90	125		
Mayo.....	130	110		
Junio.....	152	75		
Julio.....	157	112		
Agosto.....	139	108		
Setiembre....	205	132		
Octubre.....	87	127		
Noviembre...	202	170		
Diciembre....	134	135		
Enero.....	150	148		
Febrero.....	146	120		
Total.....	1742	1482		

El total general, durante estos doce meses, ascienden al número de tres mil doscientas veinte y cuatro visitas.

Núm. 5

Planilla que demuestra el movimiento sanitario habido en los empleados y cuerpo de Guardia de este Establecimiento, desde el 1º de Marzo de 1879, hasta el último de Febrero del corriente año.

MESES	Número de visitas	Terminacion
Marzo.....	28	F a v o r a b l e
Abril.....	16	
Mayo.....	20	
Junio.....	12	
Julio.....	17	
Agosto.....	35	
Setiembre.....	58	
Octubre.....	40	
Noviembre.....	20	
Diciembre.....	28	
Enero.....	45	
Febrero.....	8	
TOTAL.....	327	

En los empleados no se ha notado ningun tipo predominante en sus afecciones. En el cuerpo de Guardia se han observado enfermedades venereas y lesiones traumáticas.

Núm. 6

**Lista de los instrumentos quirúrgicos recibidos
en esta Oficina durante el presente año.**

- 1 Caja para operaciones de los ojos
- 1 Id de autopsia.
- 2 Termómetros de mercurio.
- 1 Estotoscopio articulado.
- 1 Id de Hetfchain.
- 1 Pinza emostática.
- 1 Docena sondas metálicas uretrales.
- 1 Sonda esofájica de goma.
- 1 Id de Nélatton.
- 1 Máquina eléctrica.

Marzo 1^o de 1880.

Santillan.



Cuadro que denota la cantidad de medicamentos y útiles despachados en esta Botica, desde el 1º de Marzo de 1879, hasta último de Febrero de 1880, incluyendo las existencias que quedan en ella.

MEDICAMENTOS	PESO TOTAL	EXISTENCIA
Aceite de olivas.....	2 arrobas	1/2 arroba
Aceite de castor.....	1 arrobas	15 libras
Aceite de almendras....	12 libras	4 libras
Aceite de bacalao.....	2 arrobas	16 libras
Acido nítrico.....	4 libras	1 ¹ / ₂ libras
Acido tartárico.....	10 libras	6 libras
Acido sulfúrico.....	1 libra	7 onzas
Acido fénico.....	14 onzas	10 onzas
Acido salicílico.....	8 onzas	3 onzas
Acido oválico.....	8 onzas	8 onzas
Alcohol de 40º.....	48 cuartas	12 cuartas
Alcohol nítrico.....	8 onzas	3 onzas
Almidon de mandioca.....	6 libras	1 ¹ / ₂ libras
Algodon en rama.....	10 libras	4 libras
Alcanfor.....	3 libras	2 libras
Aloes.....	4 onzas	2 onzas
Agua de Colonia.....	24 frascos	12 frascos
Azucar blanca cristalizada.....	8 arrobas	2 arrobas
Azafran de Castilla.....	8 onzas	4 onzas
Acetato de plomo.....	2 libras	1 ¹ / ₂ libras
Bicarbonato de sosa.....	16 libras	6 libras
Bromuro de potasa.....	3 libras	1 libra
Bitartrato de potasa y sosa.....	2 libras	12 onzas
Bisulfato de mercurio.....	8 onzas	1 ¹ / ₂ onza
Bálsamo tranquilo.....	4 libras	2 libras
Bálsamo copaiba.....	7 libras	3 libras
Carbonato de potasa.....	8 libras	4 libras
Cebada inglesa.....	16 libras	9 onzas
Cera blanca.....	6 libras	3 libras
Cera amarilla.....	6 libras	6 libras
Cuvebas en polvo.....	3 libras	1 libras
Corteza de granada.....	2 libras	1 libras
Clorato de potasa.....	5 libras	2 libras
Cloroforno.....	1 libra	9 onzas
Colodion elástico.....	1 libra	2 onzas
Creusota vegetal.....	1 onza	1 ¹ / ₂ onza
Calomel.....	1 libra	10 onzas
Coca (hojas).....	2 libras	1 ¹ / ₂ libras
Cremor de tártaro.....	4 libras	3 libras
Creta preparada.....	2 libras	2 libras
Cuerno de ciervo calcinado.....	4 libras	3 ¹ / ₂ libras
Cloruro de cal.....	4 libras	4 libras
Esencia de trementina.....	12 libras	5 libras

(Continuacion)

MEDICAMENTOS	PESO TOTAL	EXISTENCIAS
Estracto de nuez yómica.....	4 dragmas	4 dragmas
Estracto de valeriana.....	8 onzas	4 onzas
Flor de manzanilla.....	4 libras	3 libras
Flor de tilo.....	2 libras	2 libras
Flor de azufre.....	3 libras	2 libras
Goma arábiga en goma.....	24 libras	6 ¹ / ₂ libras
Glicerina.....	8 libras	2 libras
Grasa de cerdo.....	2 arrobas	10 libras
Hidrato de cloral..	8 onzas	5 onzas
Hojas de sen.....	2 libras	1 ¹ / ₂ libras
Iodo puro.....	2 libras	1 libra
Iodofórmio.....	7 onzas	5 onzas
Ioduro de potasa.....	3 libras	3 libras
Jaborandi (hojas).....	3 libras	2 libras
Kouso en polvo.....	2 libras	10 onzas
Kermes mineral.....	2 onzas	1 ¹ / ₂ onza
Lino en polvo.....	4 arrobas	2 arrobas
Licopodio.....	2 libras	1 libra
Llantén (hojas).....	4 libras	2 ¹ / ₂ libras
Litargirio en polvo	4 libras	4 libras
Moscas de Milan.....	25	10
Malvas (hojas).....	6 libras	1 libra
Mané en lágrimas.....	4 libras	2 libras
Nitrato de plata fundido.....	2 onzas	1 ¹ / ₂ onzas
Nitrato de plata cristalizado... ..	1 onza	5 dragmas
Nitro en polvo.....	1 libra	14 onzas
Opio en polvo.....	1 libra	1 libra
Polvos de althea.....	1 libra	8 onzas
Proto yoduro de mercurio.....	1 onza	6 dragmas
Papel Rigollot.....	25 cajas	14 cajas
Pepsina.....	6 onzas	3 onzas
Polvos de Dover.....	2 onzas	7 dragmas
Policarpina.....	1 gramo	10 granos
Quina calisaya.....	6 libras	1 libra
Raiz de ipecacuana.....	1 libra	9 onzas
Raiz de genciana.....	2 libras	1 ¹ / ₂ libra
Sulfato de magnesia.....	45 libras	15 libras
Sulfato de quinina.....	4 onzas	2 ¹ / ₂ onzas
Sub-nitrato de bismuto.....	2 libras	1 ¹ / ₂ libra
Sublimado corrosivo.....	1 onza	1 onza
Sulfato de hierro.....	16 arrobas	16 arrobas
Sanguijuelas.....	100	30
Tafetan inglés.....	12 hojas	7 hojas
Tela emplástica.....	2 rollos	1 ¹ / ₂ rollo
Tela caústica..	6 hojas	2 hojas
Ungüento de mercurio doble.....	7 libras	3 libras
ÚTILES		
Bragueros derechos	12	7
Bragueros izquierdos	12	11

(Conclusion)

ÚTILES	PESO TOTAL	EXISTENCIAS
Bragueros dobles.....	4	2
Corchos surtidos.....	2000	200
Espátulas elásticas chicas.....	2	2
Frascos de 8 onzas.....	96	24
Frascos de 6 onzas.....	96	28
Frascos de 4 onzas.....	96	19
Frascos de 2 onzas.....	120	38
Frascos de 1 onza.....	24	7
Goteros.....	6	4
Geringas.....	48	10
Papel filtro grande y chico.....	2 rollos	1 rollo
Pinceles chicos.....	12	7
Suspensorios.....	48	30

Penitenciaria, Marzo 1^o de 1880.

V^o. B^o.

SANTILLAN

Benito Coderch

Farmacéutico.

Inventario de los demás medicamentos, útiles y embases que existen en la misma Botica

MEDICAMENTOS	CANTIDAD
Acido sulfúrico.....	5 onzas
Acido clorhídrico.....	2 ¹ / ₂ onzas
Acido arsenioso}.....	1 onza
Acido gálico.....	1 onza
Acido benzóico.....	¹ / ₂ onza
Acido acético....	2 libras
Acido fénico cristalizado... ..	8 onzas
Acido carbólico.....	3 libras
Acido crómico.....	2 onzas
Acido nítrico.....	6 onzas
Aceite de crotontiglio.....	1 dracma
Aceite de sésamo.....	2 ¹ / ₂ libras
Agua destilada.....	11 libras
Agua laurel cerezo.....	1 ¹ / ₂ libras
Agua de Wichi.....	2 botellas
Acetato de morfina.....	¹ / ₂ dracma
Acetato de amoniaco.....	10 onzas
Amoniaco.....	9 onzas
Amapolas.....	7 onzas
Alumbre en polvo.....	1 libra
Bálsamo de tolú (tintura).....	5 onzas
Bictoruro de mercurio.....	1 escrúpulo
Bromuro de alcanfor.....	3 ¹ / ₂ onzas
Borato de sosa.....	2 onzas
Cápsulas de Mático.....	1 frasco
Carbonato de magnesia.....	1 ¹ / ₂ libras
Canela.....	1 ¹ / ₂ libras
Caja homeopática.....	1
Carbonato de plomo.....	2 onzas
Carbonato de hierro.....	4 dracmas
Carbon animal en polvo.....	5 onzas
Carbon ^o vegetal en polvo.....	2 ¹ / ₂ onzas
Castoreo en polvo.....	1 onza
Cerato simple.....	1 libra
Ciamuro de potasa medicinal.....	2 dracmas
Citrato de hierro anoniacal.....	4 onzas
Corteza de arraclar.....	1 libra
Codeina... ..	3 dracmas
Destrina.....	¹ / ₂ libra
Dijitalina.....	25 granos
Estracto de ipecacuana.....	¹ / ₂ onza
Estracto de digital.....	2 dracmas
Estracto de guayaco.....	1 ¹ / ₂ onza
Estracto de quina....:	1 onza
Estracto de genciana.....	¹ / ₂ onza
Estracto de nuez vómica.....	2 dracmas
Estracto de belladona.....	5 onzas

(Continuacion)

MEDICAMENTOS	CANTIDAD
Estracto de ópio.....	3 ¹ / ₂ onzas
Estracto de cicuta.....	2 onzas
Estracto de acónito.....	6 dracmas
Estrato de nogal.....	3 onzas
Estracto fluido de zarza.....	3 onzas
Estracto fluido de quina.....	2 ¹ / ₂ onzas
Eter sulfúrico.....	5 onzas
Elaterio.....	2 dracmas
Elaterina.....	1 dracma
Esponjas preparadas.....	3
Esponjas ordinarias.....	7 libras
Emplasto poroso.....	3 hojas
Ergotina.....	6 dracmas
Flor de sauco.....	3 libras
Goma gutta.....	2 onzas
Hilas ordinarias.....	6 libras
Hilas inglesas.....	5 libras
Hojas de violeta.....	6 onzas
Hojas de belleño.....	2 onzas
Hierro reducido por el hidrógeno.....	2 dracmas
Hipofosfito de cal.....	1 onza
Hojas de belladona.....	3 onzas
Ipecacuana en polvo.....	2 onzas
Ioduro de azufre.....	1/2 onza
Ioduro de fierro.....	1 onza
Lino en grano.....	1 libra
Liquen de Islandia.....	1 libra
Magnesia calcinada.....	4 onzas
Manteca de cacao.....	2 onzas
Mercurio metálico.....	1 libra
Pepsina nostra.....	3 onzas
Precipitado blanco.....	7 onzas
Pricipitado rojo.....	1 onza
Pildoras de Blanchar.....	2 frascos
Pildoras de fósforo (nolis).....	3 frascos
Percloruro de hierro líquido.....	8 onzas
Purgante de Leroy.....	1 libra
Ruibarbo en polvo.....	1 onza
Raiz de valeriana.....	3 onzas
Santonino.....	6 dracmas
Simarruba.....	9 onzas
Sulfato de cobre.....	5 ¹ / ₂ dracmas
Sulfato de morfina.....	1 escrúpulo
Sulfato neutro de atropina.....	1 ¹ / ₂ dracma
Sulfureto de potasa.....	7 onzas
Semilla de colchico.....	8 onzas
Semilla de anís.....	6 onzas
Tintura de yodo.....	3 onzas
Tintura de árnica.....	2 libras
Tintura de belladona.....	2 onzas
Tintura de valeriana.....	5 onzas

(Continuacion)

MEDICAMENTOS	EXISTENCIA	
Tintura de nuez vómica.....	2	onzas
Tintura de scilla.....	5	onzas
Tintura de benjui.....	3 ¹ / ₂	onzas
Tintura de cantáridas.....	4	onzas
Tintura de ópio.....	6	onzas
Tintura de vainilla.....	4	onzas
Tintura de digital.....	3	onzas
Tintura de mirra.....	5	onzas
Tártaro emético.....	1/2	dracma
Valerianato de hierro.....	1	onza
Veratrina.....	2	dracmas
Vomitivo de Le Roy.....	1	libra
Ungüento de la madre.....	9	onzas
ÚTILES		
Anteojos azules.....	9	
Balanza de 2 libras con sus pesas.....	1	
Balanzas chicas.....	1	
Cápsulas de porcelana.....	3	
Cacerolas.....	6	
Candeleros.....	2	
Cocina de hierro.....	1	
Embudos de cristal.....	6	
Espátulas de hierro.....	6	
Espátulas de hueso.....	2	
Formulario de Murray.....	1	
Geringas de estaño.....	3	
Infusorios.....	2	
Medidas de cristal para 8 onzas.....	2	
Medidas de cristal para 4 onzas.....	2	
Medidas de loza para 1 libra.....	2	
Morteros de composicion.....	4	
Mortero de vidrio.....	1	
Mortero de bronce.....	1	
Ovillos de hilo.....	3	
Resmas papel para el despacho.....	2	
Plateador de pildoras.....	1	
Pildorero.....	1	
Ptedra de loza para pomadas.....	1	
Plumero.....	1	
Pesa licores.....	1	
Plancha para emplastos.....	1	
Tubos de ensayo.....	3	
Apreta corchos.....	1	
EMBACES		
Fascos de cristal con tapa de lo mismo para 2 libras...	2	docenas
Id id id id boca angosta de 2 libras.....	2	id

(*Conclusion*)

MEDICAMENTOS	EXISTENCIAS
Frascos de cristal boca ancha de 2 libras.....	1 docena
Id id id id angosta de 8 onzas.....	1 «
Id id id id ancho de 8 onzas.....	1 «
Id id id de lata para 2 libras.....	1 «
Id id id azul con tapa de lo mismo.....	1/2 «
Id id id con tapa boca ancha para 2 onzas.....	1/2 «
Id id id angosta para 8 onzas.....	1 «
Id id id ancha para 8 onzas.....	1 «
Id id id angosta para 4 onzas.....	1 «
Id id id id id para 2 onzas.....	1 «
Id id id id id para 1 libra.....	11 frascos
Id id id id angosta para 1 libra.....	11 «
Id id id lata para 2 libras.....	1 docena
Tarros de loza con tapa de lo mismo para 2 libras.....	1 «
Id id id id para 2 onzas.....	1/2 «
Id id id id para 4 onzas.....	1/2 «
Id id id id para 8 onzas.....	1/2 «
Id grandes de cristal con tapa de lo mismo.....	1
Redomas cristal azul con tapa de lo mismo.....	1/2
Máquina de hacer soda.....	1

Penitenciaria, Marzo 1^o de 1880.

Benito Coderch

Farmacéutico.

V^o. B^o.

SANTILLAN

ESTADO general que denota el número de recetas espedidas en la Botica de este Establecimiento desde el 1º de Marzo de 1879, hasta el último de Febrero de 1880.

M E S E S	ENFERMERIAS	CONDENADOS	ENCAUSADOS	EMPLEADOS
Marzo de 1879..	79	248	224	19
Abril > « ..	35	151	190	13
Mayo > « ..	79	205	196	28
Junio < « ..	57	146	164	17
Julio > > ..	94	164	185	22
Agosto > « ..	63	96	141	42
Setiembre > ..	61	147	94	64
Octubre > ..	90	133	233	44
Noviembre < ..	155	164	272	23
Diciembre > ..	208	140	187	34
Enero de 1880..	233	79	142	56
Febrero < ..	160	89	105	9
Total	1314	1762	2133	371

El total general de las recetas espedidas, desde el primero de Marzo de 1879 hasta último de Febrero de 1880, asciende á *cinco mil quinientos ochenta*, las que tasadas con arreglo á tarifa, importan la cantidad de *cuarenta y siete mil noventa y cinco* pesos moneda corriente.

Este número de recetas despachadas en esta Botica dá al Establecimiento una economía de *treinta y un mil doscientos setenta y un* pesos mjc .

Penitenciaria, Marzo 1º de 1880.

Benito Coderch.

Farmacéutico.

Vº. Bº.

SANTILLAN

ANEXO E

INSTRUCCION PRIMARIA Y BIBLIOTECA

Biblioteca de la Penitenciaría.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1880.

Al Sr. Gobernador D. Enrique O'Gorman.

En contestación á la nota de V. S. fecha Enero 12, acompañó el cuadro demostrativo de asistencia de los penados á la clase de instrucción primaria, en los meses de Marzo á Diciembre del 79 y Enero y Febrero del 80, y los del movimiento de la Biblioteca y Catálogo con los detalles pedidos.

Dios guarde á V. S.

Samuel Ponsati.

Bibliotecario.

Cuadro demostrativo de la asistencia de los penados á la clase de instruccion primaria en los meses de Marzo á Diciembre de 1879 y Enero y Febrero de 1880.

M E S E S	Anagnosia 1 ^a	Anagnosia 2 ^a	Anagnosia 3 ^a	Libro	TOTAL	Tabla de contar	Catecismo	Escritura en pizarra	Escritura en papel	OBSERVACIONES
Marzo.....	5		26	69	109	71	70	39	70	De los penados que concurren á la Escuela, murió uno, diez salieron en libertad, de los cuales siete leían en libro, tres en anagnosia tercera, y uno en segunda.
Abril.....	8	9	26	73	114	71	71	44	70	
Mayo.....	9	7	26	75	117	71	71	45	72	
Junio.....	6	6	27	77	118	74	77	46	72	
Julio.....	5	8	27	80	121	74	80	46	75	
Agosto.....	6	11	25	82	122	74	80	47	75	
Setiembre.....	5	9	25	83	123	78	80	48	75	
Octubre.....	4	10	25	85	124	79	83	48	76	
Noviembre.....	4	9	25	87	125	81	83	49	76	
Diciembre.....	4	8	26	88	126	81	88	48	78	
Enero.....	4	9	21	93	127	73	89	49	78	
Febrero.....	4	9	20	94	127	83	89	49	78	

Buenos Aires, Marzo 1^o de 1880.

Manuel Ponsati.
Bibliotecario.

Cuadro demostrativo del movimiento de la Biblioteca en los meses de Marzo á Diciembre del 79 y Enero y Febrero del 80.

Existencia de Libros.....	2527
Cuadernos de Escritura (Concluidos).....	720
Tablas de contar.....	220

LIBROS SOLICITADOS POR LOS PENADOS.

Marzo	104
Abril	100
Mayo	114
Junio.....	99
Julio	100
Agosto	107
Setiembre	130
Octubre	135
Noviembre.....	127
Diciembre	146
Enero.....	132
Febrero.....	101
Total de obras leidas.....	<u>1395</u>

Penitenciaría, Marzo 1^o de 1880.

Samuel Ponsati.
Bibliotecario

CATÁLOGO de los Libros que existen en la Biblioteca.

AUTORES	DE QUE TRATAN	VOLUMENES	DONANTES
A			
Astete G.	Catecismo de la Doctrina Cristiana.	120	Adquiridos por compra
» »	» » » » » »	148	A. Estrada
Alberg E.	Irrigacion y Eucaliptos.	1	D. P. Ponsati
Academia Española.	Diccionario Español.	1	Adquirido por compra
» »	Prontuario de Ortografia.	120	» » »
Arrechaga J. M.	Nociones de Aritmetica.	1	A. C. Diana
Argumosa Diego.	Resumen de Cirugia.	1	D. G. de la Fuente
Almeida F. de	Elementos de Física.	3	Juan Marin
	Arqueo de embarcaciones mercantes.	1	D. G. de la Fuente
	Anuario de la Administracion General de Correos.	9	M. Mansilla
	Anexos de la Memoria presentada á la Asamblea Gral. R. O.	1	» »
	Anales de la Educacion Comun.	1	» »
Allosi de la Vega.	El amigo del Príncipe (trunco).	1	» »
	Apuntes sobre los principales sucesos de América.	1	» »
Alker y Grymet.	La Gravine Heliografique.	1	Cristian Junior
B			
Bastinos y Puig.	El Mosaíco.	9	Adquirido por compra
Boutelou.	Tratado de las Flores.	1	D. P. Ponsati
Balmes.	Cartas á un escéptico.	1	Antonio Rasori
Bell Georges.	Les revanches de l'amour.	1	Juan Kely

Balbin (hijo).	Estudios hechos en Europa.	1	E. S. Zeballos
Bussy Ch.	Boletin de las Bibliotecas Populares.	4	A. C. Diana
Brougne Augusto.	Dictionnaire d'Education.	1	Baltazar Moreno
Brandeley M.	Cuestiones Económicas y Financieras.	1	M. Mansilla
	Galvanoplastia.	1	Cristian Junion

C

Cebrian A. A.	Tratado de Caligrafia.	48	Adquirido por compra
Caldas y Castilla.	Cuestion de San Juan (Discusion).	1	A. C. Diana
Cantú César.	Examen Histórico de Legislacion Antigua.	1	Juan Kely
Colins.	Histoire de Cent Ants.	4	Baltazar Moreno
	L'Economie Politique.	1	» «
	Constitucion de la Provincia.	25	A. Estrada
	Catálogo de los Ecceciasticos de ambos cleros.	1	M. Mansilla
Cosson A.	Trozos de Literatura.	1	A. C. Diana
Cervantes Saavedra.	Don Quijote.	1	A. Estrada
» »	» »	1	Juan Marin
Claret.	Catecismo explicado.	1	Baltazar Moreno

D

Duruy.	Compendio de Historia Sagrada.	60	Adquirido por compra
»	» » » »	50	A. Estrada
Dean Funes.	Historia de las Provincias Unidas.	50	Adquirido por compra
Descuret.	Medicina de las pasiones.	1	Antonio Rasori
Dupanloup.	La Caridad Cristiana.	5	» »
Draper John C.	Anatomy, Physiology and Hygíeny.	1	Juan Kely
Darwin.	Origen of Specifico.	1	» »
De Rialp M.	Geografia Universal.	2	A. J. Blanco
	Defensa promovida por el General Tómas Iriarte.	1	M. Mansilla
De La P.	Tratado de Paz con el Gobierno de Buenos Aires.	1	» »

(C o n t i n u a c i o n).

A U T O R E S	D E Q U E T R A T A N	V O L U ' N E S	D O N A N T E S
D			
De Maria Isidoro. Duruy.	Dictamen del Fiscal de Estado por súplica del Dr. Escalada.	1	M. Mansilla
	Memoria del Hospital de Caridad (Montevideo).	1	» »
	Debates de la Comision de Senadores.	1	» »
	Deuda Pública al Honorable Congreso.	1	» »
	Historia Romana. Documentos relativos á las Obras del Puerto.	1 1	» » » »
E			
Echeverria E. Estrada J. M. Esteval Virgilio. El Curioso Parlante. » » » » » »	El nuevo Testamento, en inglés. » » »	10 42	Andrés M. Molvre Adquirido por compra
	Manual de enseñanza moral.	120	» » »
	Revista Argentina.	10	Enrique Quintana
	El Plata Industrial.	1	La Redaccion
	Espocision del Genral Alvear al Mensaje del Gobierno.	1	M. Mansilla
	Garibaldi é il Governo Italian.	1	Juan Kely
	Eusebio (trunco).	1	M. Mansilla
	Panorama Matritense.	1	A. C. Diana
	Tipos, Grupos y Bocetos.	1	» » »
	Recuerdos de Viages.	1	» » »
F			
Fleury. Franco.	Catecismo Histórico.	120	Adquirido por compra
	Respuestas á la incredulidad.	2	Antonio Rassori

Flevy D,Orville	Les Ordures de Paris.	1	Juan Marin
Figuier Louis.	L'Anneé Scientifique.	4	Baltazar Moreno
	Ferro-Carril del Oeste,	3	M. Mansilla
Feller.	Catecismo Filosófico.	2	M. Gimeno
Flamarion C.	Las Maravillas del Cielo.	1	Plácido Marin
Francolin.	Physique et Chimie.	1	Baltazar Moreno
Flamarion C.	Las Maravillas del Cielo.	1	Francisco Alcobendas
Figuier L.	Despues de la Muerte.	1	Juan Marin.

G

Garriguez y Boulet.	Simple lectures sur les Sciences.	1	Baltasar Moreno.
Guichot Joaquin.	Historia de Andalucia.	8	Francisco Alcobendas.
	Guia Policial del Navegante.	2	D. G. de la Fuente
Giarina Giambatista.	Pastor Fide.	2	Juan Kely
Garrigues M.	Simple lecturas sobre las Ciencias.	24	Adquirido por compra
Gomez Luis.	Tésis.	1	M. Mansilla
Guichot.	El Filósofo de la Bohardilla.	1	Francisco Alcobendas

I

Iniguez.	Alegato presentado al Juez de 1 ^{ra} Instancia.	1	M. Mansilla
	Informe del Departamento de Escuelas.	1	» »
	Informe de la Comision de Educacion.	1	» »
	Informe del Comisario de Patentes de Washington.	1	» »
	Idea de Voltaire y sus escritos.	1	» »
Isaacs J.	Maria.	1	» »

J

Jorge Faustino.	Registro Escolástico de la Provincia de Buenos Aires.	1	
John G. H. G.	Manual de Homeopatia.	2	E. S. Zeballos

(C o n t i n u a c i o n).

A U T O R E S	D E Q U E T R A T A N	V O L U ' N E S	D O N A N T E S
K			
Kenny W. S.	History of England.	1	Plácido Marin
L			
	Los Evangelios segun San Lucas y San Mateo.	281	Andrés M. Milur
Larguier A.	Compendio de Aritmética.	60	Adquirido por compra
Los Padres Escolapios.	Nociones de Filosofia é Higiene.	207	A. Estrada
Lobo y Ríudarets.	Manual de Navegacion.	1	D. G. de la Fuente
Loedel E.	Manual del sistema métrico.	1	Juan Kely
Lacrose Julio.	Memoria de la Oficina de Patentes de Invencion.	1	E. S. Zeballos
Lima M. A.	El Estanciero Práctico.	4	Miguel Lima
Letronne M.	Geografia Universal.	1	Baltazar Moreno
La Comision Inmg'cion	La República Argentina y sus Colonias.	1	M. Mansilla
Lanús Anacarsis,	Cuestion papel moneda.	1	» »
Lantier.	Viages de Antenor.	1	Plácido Marin
Le Sage A. R.	Gil Blas de Santillana.	1	A. Estrada
Lubert.	La Photographie en America.	1	Cristian Junior
	Lecturas y Consejos para las Sociedades de Caridad.	1	D. G. de la Fuente
	La Revista del Nuevo Mundo, Nos. 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	3	M. Mansilla
	La Biblioteca Popular de Buenos Aires.	22	Miguel Navarro Viola
M			
Mazo.	Catecismo explicado.	12	Adquirido por compra
»	Historia de la Religion.	12	» » »

Maldonado.	Arte de la Colonizacion.	1	D. P. Ponsati
Martí G.	Gramatica Castellana.	1	E. S. Zeballos
	Memoria de Ingenieros Civiles de la Nacion.	1	» » »
	Memoria de la Capitania Central de Puertos.	2	D. G. de la Fuente
Malezieux M.	Travaux Publics des Etats Unis d'Amerique.	2	Leopoldo Casavilbaso
Mandevil.	Libro primero, segundo y tercero	3	A. C. Diana
	Memoria de los trabajos de la Municipalidad de Barracas al Sur	1	M. Mansilla
	Manifiesto de la Diputacion de Buenos Aires.	2	« »
	Mensajes del Presidente de la República, año 1863, 64, 65, 69	4	» »
Morse P.	Proyectos de los Incredulos.	1	M. Gimeno.
M'Guichet.	Lifs of Lord Browchan.	1	Juan Kely
	Manual de Fotografia.	1	Cristian Junior.

N

Nicolas.	Estudios Filosóficos sobre el Cristianismo.	3	Antonio Rasori
----------	---	---	----------------

O

O'Donel Elias.	Navegacion Aérea.	1	D. G. de la Fuente
	Obras de Salubrificacion de Buenos Aires,	1	E. S. Zeballos
	Observaciones sobre la Cúpula de la Concepcion.	1	M. Mansilla

P

Pierre.	Arte Militar.	1	D. P. Ponsati
Pailowse.	El Magnetismo.	1	Antonio Rasori
Péllico S.	Mis Prisiones.	3	» »
» »	Deberes del hombre.	2	» »
» »	Mes Prisons.	2	Narciso Estrada.
» »	Mis Prisiones.	6	E. O'Gorman.
	Paris Ilustré.	1	Juan Marin.

(C o n t i n u a c i o n).

A U T O R E S	D E Q U E T R A T A N	V O L U M E S	D O N A N T E S
P			
Perez Eugenio.	Tesis. Petición á la Honorable Asamblea Legislativa.	1	M. Mansilla.
Pica Domingo.	Tesis. Presupuesto del Departamento de Hacienda.	1	» »
Perez Francisco.	Informe en Derecho.	1	» »
R			
Riera A.	Colección gradual de 50 clases de escrituras.	9	Adquirido por compra
	Revue des deux Mondes.	21	Juan Kely
Rayo J. M.	Instrucción Moral y Religiosa.	1	Baltazar Moreno
Riemer J.	Polyglot R. and Guide for Francia,	1	A. Estrada
Richaire.	Le Voyageur en Allemagne.	1	Juan Marin
	Rasgos Biográficos del Dr. Agrelo.	1	M. Mansilla
	Reglamento de la Bolsa de Comercio.	2	» »
	Reglamento Interno del Hospital de Montevideo.	1	» »
S			
Smith.	Geografía.	60	Adquirido por compra
»	»	2	A. Estrada
»	»	1	M. Mansilla
»	»	1	Plácido Marin
Sastre M.	Anagnosia 1. ^ª 2. ^ª y 3. ^ª .	280	Adquirido por compra
Sanchez Plazuela.	Pedro Babilonia. Justicia de Dios.	1	E. S. Zeballos

Segur.	Los Francmasones	11	Antonio Rasori
Suarez M. G.	Memorias Instructivas.	11	M. Mausilla
	Sainte Madelaine et la Sainte Baume.	1	Plácido Marin
Stofanini Luigi.	Storia crítica de la supertizione.	1	Juan Kely
Sastre M.	Catecismo en verso.	148	A Estrada
	Statuto é Riglamento della Opere pie ne San Paolo.	1	M. Mansilla
Sarges Francisco.	El Sitio de Paris.	1	A. C. Diana
Suarez J. B.	Biblioteca de la Juventud.	1	M Mansilla
Story	Comentarios sobre la Constitucion de los E. U.	1	A. J. Blanco
Sarmiento D. F.	Arjirópolis.	1	D. G. de la Fuente
	Sociedades Secretas.	1	M Gimeno

T

Troost L.	Tratado de Quínica.	1	Eufemio Uballes
Taylor W. C.	Modern Britich Plutarch.	1	Juan Kely
Tamaria y Guerrero.	Compendio de Historia Antigua.	1	Plácido Marin

U

Urcullú.	Lecciones de Moral, Virtud y Urbanidad.	120	Adquirido por compra
----------	---	-----	----------------------

V

Valentin F.	Histoire d'Angleterre.	1	Baltazar Moreno
Verne J.	Veinte mil leguas de viage Submarino.	1	E. S. Zeballos
Velasquez de la C.	Diccionario Español é Ingles,	1	A. Estrada
Voltaire.	Histoire de Charle XII.	1	Baltazar Moreno
Valdemia H. C.	El Angel de los Alumnos.	146	A. Estrada
Vicuña Makena.	Historia de 10 años de Administracion (Montevideo).	1	Manuel Mansilla
Varela H. F.	Revolucion de Lima.	1	A. C. Diaana
Velscehi.	Fuentes de la Impiedad.	1	M. Gimeno
Villergas J. M.	Articulos Literarios.	1	Angel M. Blanco

(C o n c l u s i o n).

A U T O R E S	D E Q U E T R A T A N	VOLR'NES	D O N A N T E S
V			
Vertelle.	Geografia.	2	A. Estrada
W			
Wilde J. E.	Compendio de Higiene Pública.	1	Juan Kely
Y			
Ysabeau M. A.	Histoire Naturelle de France. Isla de Martin Garcia, 1853.	1 1	Baltazar Moreno Manuel Mansilla
Z			
Zegada.	Instruccion Cristiana.	1	Antonio Rasori
Zurcher y Margollé.	Historia de la Navegacion.	1	Juan Marin
» » »	Le Monde Sous Marin.	1	» »
Zeballos E. S.	Estudio Geológico sobre la Provincia de Buenos Aires	1	E. S. Zeballos
» » »	El Tratado de la Alianza.	1	» » »
» » »	Apuntes sobre las Quiebras.	1	» » »
Zafrilla.	Cartas.	1	M. Gimeno

Samuel Ponsati.
Bibliotecario.

ANEXO F

CULTO É INSTRUCCION RELIGIOSA

Buenos Aires, Marzo 4 do 1880.

Señor Gobernador de la Penitenciaría, D. Enrique O'Gorman.

Señor Gobernador.

Cumplo con el deber de presentar el informe de los adelantos morales y relijiosos de los presos sentenciados de este Establecimiento, segun lo prescripto por el Reglamento provisorio y en contestacion á su respetable nota fecha 12 de Enero del año actual.

Estudiando un poco detenidamente el carácter, condicion y tendencias de los presos sentenciados, se verá que son dos los medios que influyen poderosamente en sus costumbres, y que podrán con el tiempo reformarse.

El primero consiste en la observancia estricta del artículo 45 del reglamento, en el que se asignan al preso como sus deberes principales, la aplicacion al trabajo, la obediencia, y el silencio; es tan fecundo este artículo, y encierra tanta trascendencia en sus breves palabras, que él solo es la palanca mas poderosa para formar la educacion del penado.

Este mismo artículo entraña tambien el segundo medio y el mas importante: tal es la enseñanza gradual y simultánea de los elementos que forman la instruccion de su intelijencia, con los que vencerán su razon en la moral y relijion.

Empresa árdua y dificil, por que no se reduce solamente á sembrar en sus almas buenas máximas, y cuidar su conservacion y desarrollo, sinó que es necesario estirpar primero de su corazon las falsas

preocupaciones en que por lo general se hallan imbuidos acerca de sus deberes y derechos sociales y relijiosos.

Con estos medios puede conseguirse el fin para que se estableció este gran monumento penitenciario, que ha sido, no el de amontonar en él individuos desgraciados y separarlos de la culta sociedad, sinó el de rejenerarlos y hacerlos útiles á la misma.

Es cierto, Sr. Gobernador, que esto no se consigue tan pronto ni tan fácilmente: que para la regeneracion social de una penitenciaría, en la que se hallan detenidos trescientos treinta individuos de tantas clases, tendencias é inclinaciones, se necesita tiempo, constancia, celo, trabajo, y noble empeño en todos los que forman parte de la direccion del establecimiento y que están en mas ó menos contacto con los presos: quiero decir con esto, que el adelanto moral y relijioso de los presos, no depende solamente de la buena doctrina que puede enseñar el capellan; de la enseñanza moral y relijiosa que pueda trasmitirles; de los sanos consejos y cristianas exhortaciones que pueda dirigirles: de la esplicacion de los dogmas sacrosantos del cristianismo que pueda hacerles: todo esto está bien, todo es necesario, es indispensable para el progreso moral y relijioso, sin el cual no puede existir nada bueno, ni órden, ni disciplina, ni bienestar en la sociedad, mucho menos en una penitenciaría: pero todo esto, creo que no es todavia suficiente; es necesaria la cooperacion de todos, necesaria la vijilancia, para evitar, como decia en mi informe del año anterior las ocasiones y peligros, con que puedan tropezar los penados, peligros que unas veces ellos mismos buscan, y otras sin buscarlos, los encuentran, peligros que influyen tanto en su moralidad.

Otra de las causas que á juicio del que suscribe influirian en el adelanto moral en la buena conducta de los presos, es la recompensa al bueno, al trabajador, al fiel observador de su deber.

Y en verdad, Señor Gobernador, ¿por que no se ha de premiar el buen comportamiento del preso en la penitenciaría, su conducta ejemplar, su aplicacion al trabajo? esto se verifica en toda escuela; y la penitenciaría es una escuela escelente, para formar de criminales ignorantes y viciosos, hombres morales, instruidos, labo-

riosos y útiles: la recompensa seria para el penado, un aliciente para el cumplimiento de sus obligaciones, y un medio de progreso en su moralidad. Despues de la recompensa al bueno viene tambien el castigo al culpable: este es el órden de la justicia distributiva: empero tanto los premios como los castigos deben discernirse con grandísima equidad y prudencia, pues es bien sabido que obrando de otra suerte, con sujetos que en su mayor parte no tienen otro criterio para juzgar las acciones, que el de una emulacion rencorosa, efecto de su viciada educacion, seria esponerse á formar un semillero de discordias, enconos y ódios, de donde no salieran mas que perturbaciones y disgustos.

Dios guarde al Señor Gobernador

Juan José Mendi.

Capellan.

ANEXO G



I N G E N I E R O



Buenos Aires, Marzo 14 de 1880.

Al Sr. Gobernador de la Penitenciaría, D. Enrique O'Gorman.

Muy distinguido Señor:

Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Gobernador, vengo á informar respecto de los trabajos que se practicaron en el Establecimiento, en el año trascurrido desde mi último informe, de fecha 14 de Marzo 1879; como tambien sobre el estado en el cual se encuentran los edificios en este momento, y finalmente, las mejoras y modificaciones proyectadas en beneficio del Establecimiento.

I Obras, refacciones y composturas

En primer lugar debo mencionar los cambios y refacciones practicados en el edificio de la Guardia, los cuales son:

1 ° Haber levantado las piedras inglesas del piso de uno de los patios exteriores, reemplazándolas por un piso de baldosas. Estas piedras se han levantado á fin de emplearlas en el arreglo del piso de la entrada, que estaba en muy mal estado, habiendo sido destruidas las piedras primitivas, por el tránsito de los carros.

2 ° Las veredas de dicha entrada se compusieron tambien, sacando y reemplazando las piedras destruidas, y colocando un cordón de fierro, para garantizarlas contra las ruedas de los carros.

3 ° La puerta de entrada del cuarto de las letrinas se ha cerrado

del lado de la galeria, á fin de impedir que las emanaciones de dicho cuarto penetrasen en la entrada. Para este cambio, y á fin de abrir una puerta atras de la Torre del lado interior del muro de circunvalacion, ha sido necesario dar vuelta á los asientos de Letrinas, deshaciendo y reponiendo en otra situacion los tabiques que existia.

4^o Las dos puertas de la Guardia, que dan á la entrada, han sido condenadas y reemplazadas por una puerta que se ha abierto sobre la galeria interior.

De esta manera, queda la entrada del Establecimiento perfectamente arreglada, l mpia y c moda.

En los patios celulares, sobre el camino de rondin, se ha cerrado con rejas la abertura que daba á los patios generales, y sacado dos de las rejas de estos patios, con el objeto de poner un centinela abrigado en el centro techado, para la vijilancia de los patios generales. Estas rejas han servido, despues de una peque na transformacion, á cercar los patios de las Enfermerias, facilitando as  la vijilancia de los enfermos convalecientes. Estos trabajos, no est n aun terminados por causa de demora en la entrega de cal y arena, pero en breve quedar n concluidos.

En la Herreria y Carpinteria, se est  colocando un motor   vapor de 4 caballos de fuerza, con sus transmisiones y poleas, para poner en movimiento los varios tornos, perforadores y sierras de estos Talleres.

En la cocina, se ha construido una grande Cocina econ mica, empleando en su construccion los materiales de los hornos primitivos que no llenaban las necesidas de este servicio. La transformacion de los hornos de fierro, se hizo en los Talleres del Establecimiento, y solamente se encarg  afuera una plancha de fierro fundido.

Tres de los tachos grandes de la cocina   vapor, que se habian desoldados, fueron desarmados y compuestos de un modo muy satisfactorio tambien en los Talleres del Establecimiento, apesar de lo delicado de la obra.

Otros trabajos se hicieron, de poca importancia, como ser: el arreglo de empedrado y jardines, composturas de letrinas, y de techos pintura de puertas y ventanas, blanqueo y pintura de paredes etc.

II Estado actual de los edificios

El estado general de todos los edificios no deja absolutamente nada que desear, en cuanto á la limpieza, solidéz y conservacion. Solamente el servicio de letrinas y aguas servidas reclama sérias modificaciones, que mas adelante espongo al Sr. Gobernador.

En el servicio de alumbrado, tambien hay en seguida, un proyecto de economía, creando una usina de Gas en el Establecimiento.

III Mejoras proyectadas para el Alumbrado é Higiene.

Estos dos servicios, apesar de ser completamente distintos uno de otro, se ligan estrechamente en el proyecto que voy á esponer, bajo el punto económico. Los dos problemas eran:

- 1 ° Conseguir un servicio de alumbrado barato
- 2 ° Suprimir el servicio de carros atmosféricos, por ser muy costosos.

Sin perjuicio de tener estos servicios en mejores condiciones que los anteriores.

Para el alumbrado, he proyectado la creacion de una usina de Gas, cuya descripcion va mas adelante y la cual llenará las necesidades exigidas, con solo 12,000 á 15,000 pesos de gastos mensuales, segun la estacion, incluso el combustible para 10 á 20 dias, de lo necesario para las calderas á vapor.

El gasto actual, de alumbrado y combustible, varía mensualmente entre 28,000 \$ y 33,000 pesos m[ic].

Los gastos de Higiene (carros atmoféricos) desde Junio de 1877 hasta Abril 1878, han absorbido la enorme cantidad de 206,300 pesos m[ic]. En el año siguiente 1878 á 1879, han costado 43,460 pesos y en el último, de 1879 á 1880 solo se ha empleado 8,000 pesos m[ic]. para este servicio.

La grande diferencia que se nota entre 1877 á 1878 y 1879 á

1880, es el resultado de medios temporarios y provisorios que se han empleado, pero que es imposible seguir haciendo uso de ellos, sin sérios peligros para la salubridad del Establecimiento.

Estos medios, como lo sabe perfectamente el Sr. Gobernador, fueron: la supresion, en gran parte, del uso de agua en las letrinas y lavatorios, y el riego de los jardines con el contenido de los depósitos de letrinas y sumideros; pero, el defecto de este servicio, constantemente repetido, ha llegado á tal punto hoy, que las verduras y raices que se cosechan en estos jardines, son inservibles para la comida de los presos, por causa del exeso de abono que la tierra no puede absorber. Por consiguiente, hay que preveer que en breve habrá que suprimir este sistema, y volver á los carros atmosféricos unicamente.

Además, haré observar al Sr. Gobernador, que el aire está constantemente saturado de miasmas insalubres en todo el Establecimiento, y por consiguiente, pone en peligro la salud de sus habitantes.

El remedio á este estado de cosas, es la construccion de cloacas, que unan todos los depósitos y sumideros, para llevar estas materias liquidas y diluidas, en un punto donde se tratará de transformarlas rindiéndolas inofensivas, y despedirlas.

El punto donde se llevarian todos los resíduos y aguas servidas del Establecimiento, seria la usina de gas cuya descripcion va en seguida.

USINA DE GAS—La usina se construirá, en la parte exterior del terreno de la Penitenciaría, que queda libre sobre la barranca al Norte de la casa de Justicia, y ocupará un espacio de 20 metros por 30 metros ó sea 600. metros cuadrados.

La produccion se ha calculado para alimentar mil picos, prendidos durante dos horas, término medio, en todo el año, á razon de 80 litros por hora, ó sea por dia, un consumo de 160 metros cúbicos.

RETORTAS —Las retortas serán de fierro fundido, modelo chico, pudiendo cargar 60 kilogramos de hulla, al máximun.

Admitiendo un rendimiento mediano de 200 litros por kilogramos de hulla y 6 cargas por dia, cada retorta dá.

$$200 \times 6 \times 60 = 72,000 \text{ litros ó } 72 \text{ metros cúbicos.}$$

Se dispondrá el horno con tres retortas, disminuyendo las cargas.

Esta disposicion es indispensable, á fin de poder tener una retorta en compostura sin parar la fabricacion.

GASOMETRO.—Para el Gasómetro, como para las retortas, debe reservarse un exedente de volúmen. Se hará un gasómetro de una capacidad de 160 metros cúbicos, que es el consumo de un dia.

Poniendo el diámetro el doble de la altura, se desprende.

$$h = \sqrt[3]{\frac{160}{3.14}} \text{ ó sea } h = 3,^m75 \text{ y } d = 7^m50$$

APURADORES.—Se hará la apuracion del amoniaco y la eliminacion del azufre y de sus compuestos hidrogeneos, en el mismo aparato, dando un metro cuadrado de superficie para cada apuracion, ó sea dos metro cuadrados.

Para esto, el apurador tendrá un metro de largo, sesenta centímetros de ancho, con una division á diez centímetros de una de sus estremidades, y en la altura, que será de un metro, se dispondrá cuatro rejias de madera con moho, cargadas, las dos primeras de aserrin y sulfato de hierro; las otras dos de aserin, oxido de hierro y cal (Procedimiento Laming y Mallet).

Habrà dos apuradores iguales en servicio alternativo.

CONDENSADORES Antes de llegar á los apuradores, y al salir de los «Carillets» el gas atrevesará un condensador y una columna de coke.

El condensador, cuya parte inferior queda bajo agua para recibir la Brea y un poco de amoniaco, será simplemente regado por un filete de agua en verano.

Tendrá 5, 40 metros cuadrados de superficie, y se compondrá de tres tubos verticales, de quince céntímetros de diámetro, por tres metros de altura, unidos por medios de fierros T, y cerrados arriba con grampas, á fin de poder limpiarlos con facilidad en todas sus partes (depósitos de sales amoniacaes).

El agua del depósito de brea, contendrá un poco de sulfato de hierro.

COLUMNA DE COKE. La columna de coke, sera solamente compuesta, de un tubo de 0, m. 50 de diámetro y 1 m. 50 de alto,

con una abertura en la parte superior, para la introduccion del coke mojado, y una puerta abajo para sacarlo.

Como hay toda ventaja en adoptar las retortas de fierro fundido para esta usina, se podrá suprimir el espirador, con la condicion de vijilar perfectamente las «Carillets»

CONSUMACION DE HULLA. Adoptando la proporcion de 200 litros de gas por kilogramo de hulla, la cantidad de hulla destilada por dia, seria de 800 kilogramos al máximun, lo que corresponde á un producto de seis hectólitros de coke mas ó menos, ó sea 200 kilogramos.

En cuanto á la disposicion de las hornallas, es el resultado de lo que sigue.

Desinfeccion de los residuos del Establecimiento

Un individuo produce, segun Boussingault y Liebig, 750 gramos de deyecciones, por dia; 625 gramos líquidos y 125 gramos sólidos.

Para las deyecciones sólidas, se dobla esta cantidad, á fin de tener en cuenta, los varios residuos, sea del lavadero, cocina etc. ó sea 250 gramos por persona ó 225 kilogramos por dia, á desinfectar para 900 personas.

Para las deyecciones líquidas, los 625 gramos por persona darian apenas 560 kilogramos ó un poco mas de medio metro cúbico, pero, hay que tener en cuenta todas las aguas de cocina, del Lavadero, Lavatorios, Letrinas, Baños etc., las cuales no es exagerar avaluarlas á 10 1½ litros por persona, y así tenemos un total de 10 metros cúbicos por dia mas ó menos.

Así se vé, que, por la cantidad de líquido, (que se puede siempre aumentar) en relacion con los sólidos, la circulacion y diluicion de estos últimos en los caños de cloacas, permitirá llevar el todo con la mayor facilidad y seguridad, á un punto ,dado para estar transformado sin que puedan despedir olor alguno.

Al salir del caño maestro, las materias serán recibidas dentro de una serie de depósitos en cascada, que pueden construirse de madera ó portland perfectamente cerrados.

En el primer depósito, dejarán todas las materias sólidas pesadas; huesos, carne, etc. En el segundo, mas grande, una parte de las materias en suspension, como la grasa, las materias fecales etc. En el tercer depósito, no habrá ya mas que las materias solubles en agua, por ejemplo: el urie y sus derivados, las sales amoniacaes etc., y en fin pasarán en el cuarto depósito.

El contenido de los dos primeros depósitos, será tirado al depósito de brea, que se construirá al lado, á un nivel mas bajo, para de ahí quemarse en el horno que calienta las retortas de la Usina de Gas.

El contenido de los dos otros depósitos será completamente desinfectado por medio del sulfato de hierro, transformándose asi todos los sales amoniacaes y sulfídricos volátiles, en sales fijos, y de ahí dirigido por medio de un caño con registros y filtros adecuados, al pozo absorbente que se construirá al efecto.

Nada mas fácil que quitar por completo el olor, empleando con un poco de exeso el sulfato de hierro, cuerpo casi sin valor, y que no hay razon de economizar. De todos modos, puede asegurarse por medio del papel de tornasol, antes de dejar salir el líquido, que no se encuentra ni gas, ni ácidos, ni básicos, y que por consiguiente, queda completamente inofensivo.

La desinfeccion de las materias sólidas contenidas en los dos primeros depósitos, por medio de la brea, es tambien perfecto, sobre todo, si se tiene en cuenta que la cremacion inmediata, impide toda descomposicion.

Así, la hornalla de las retortas debe estar dispuesta de modo que pueda quemarse al mismo tiempo la brea y las materias sólidas, lo que se obtiene con facilidad reemplazando los barrotes de fierro fundido, por un piso un poco inclinado, con canaletas, construido de ladrillos refractarios, al fondo de los cuales pasará la brea, mientras que las materias sólidas se quemarán á la parte superior. Todas las otras disposiciones del horno, serán las mismas que en

todos los hornos de quemar brea, usados en muchas Usinas de Gas, en los países donde la brea no se utiliza en otras industrias.

El único inconveniente de este sistema es que habrá que establecer, para quemar los huesos, etc., un exeso de tiraje, el cual llevará una parte de la brea, pero este cuerpo, estando por el momento en Buenos Aires, mas bien de estorbo que util, la pérdida es insignificante.

Habrà que dar á la chimenea una altura, y á las vueltas de llamas una disposicion especial, para que el humo no sea demasiado cargado y que el exeso de brea llevada, sea quemado en el trayecto, lo que es muy fácil conseguir. Con solo dos hombres, puede hacerse perfectamente el servicio ordinario de la usina.

Con el presente proyecto, creo haber resuelto los dos problemas de higiene y alumbrado, y á mas, la tranquilidad y facilidad de estos servicios.

Pozo Absorbente

La perforacion de un pozo absorbente en la Penitenciaría, de un diámetro suficiente para el servicio general del Establecimiento, es el complemento indispensable del proyecto que antecede.

Mucho se ha discutido, en estos últimos años, sobre la posibilidad y conveniencia de establecer pozos de esta naturaleza, y queda aún pendiente la resolución del Consejo de Higiene á este respecto.

Es de lamentar estos retardos sobre un asunto tan importante y benéfico como es. Opiniones autorizadas hacen esperar, que la solución será favorable á la propagacion de este sistema.

Las objeciones hechas respecto á la infeccion de una capa de agua, cuya pureza puede aplicarse á las industrias privadas, no pueden ser un obstáculo muy sério para resolver el punto. Primero, las capas absorbentes son varias, perfectamente separadas una de otra por capas de terreno completamente impermeable, como lo demuestran las muestras y el corte geológico de las varias perforaciones practicadas hasta hoy; por consiguiente, sinó se quiere, por temor, correr el riesgo de perjudicar el interes privado, que puede utilizar la primera de estas capas, (la mas pura,) que se reserve esta primera, y que se obligue á los perforadores de pozos absorbentes á utilizar la segunda ó la tercera; poco importa algunos metros mas ó menos de hondura,

con tal que pueda librarse de una de las principales causas de alteraciones higiénicas de la superficie del suelo.

En segundo lugar, creo firmemente que ni las deyecciones de toda la ciudad de Buenos Aires, podrian alterar sensiblemente estas capas subterráneas, verdaderos rios, de una estension inmensa, que corren al mar y cuyas corrientes son tales, que tienen continuamente en suspension las arenas de su lecho, las cuales quedarian depositadas al fondo, si tales corrientes no existieran, como algunas personas lo pretenden.

En apoyo á lo que acabo de decir, haré observar al Sr. Gobernador, que en el pozo de ensayo que en este Establecimiento se ha construido, se puede sacar del tubo, algunas horas despues de haber echado las aguas más súcias, una agua perfectamente limpia y pura.

Y en fin, la prueba irrefutable de la existencia de las corrientes subterráneas, es que estas capas son absorbentes, lo que no podria verificarse de modo alguno si fueren aguas estancadas.

Estoy seguro de que, si la disposicion del sub-suelo de Buenos Aires, que es unicamente de aluvion, existiese en Lóndres ó en Paris, harian muchos años, sino siglos, que se hubiera aprovechado, tanto para suministrar las aguas de consumo público, como para despedirse de los líquidos insalubres, ahorrando los gastos inmensos de cloacas, llenos de inconveniente, é instalacion de costosos establecimientos hidráulicos,

Es de esperar que un dia no lejano, algunos hombres especialistas en esta materia, estudien y resuelvan esa cuestion tan importante para Buenos Aires.

El costo de las obras para Usina de gas cloacas y pozo, no pasaria de 500,000 \$ empleando en las ramificacion de las cloacas 850 á 900 metros corridos de caños de fierro fundido de los depósitos de las Aguas Corrientes que pertenecen al Exmo. Gobierno de la Provincia.

Estimo que esta cantidad, se podria recuperar en menos de tres ó cuatro años, con las economias diarias que resultarian de estas mejoras.

Panaderia

La panaderia ha sido instalada en los sótanos de la cocina por no haber sido previsto en el plano primitivo un departamento especial para esta importante reparticion. Esta instalacion es muy deficiente, hoy, que hay que suplir cerca de dos mil raciones diarias, y seria necesario construir fuera, en el patio de la Cocina, entre esta y la Caballeriza, una cuadra completa y cómoda.

La construccion de este Departamento no necesitaria sino los gastos de materiales, siendo casi nula la mano de obra, empleando los presos en estos trabajos.

Enfermerias

Por causa de haberse suprimido la construccion de los edificios para habitaciones de empleados, que eran proyectadas afuera del muro de circunvalacion, se ha habilitado para este objeto el espacio destinado à Enfermerias generales, y solo han quedado las dos enfermerias aisladas, para las necesidades del Establecimiento, Estas dos enfermerias eran destinadas para enfermedades contagiosas, y ahora son insuficientes y habria que agrandarlas, segun lo manifestado por el Señor Doctor del Establecimiento D. P. Santillan.

Si el Señor Gobernador lo juzga conveniente, levantaré los planos y presupuestos de estas obras, tan pronto como me lo ordene.

Creyendo dejar asi cumplido el objeto de este informe, saludo al Sr. Gobernador con la mayor consideracion y respeto.

P. Blot

Ingeniero

ANEXO M

S E C R E T A R I A

Buenos Aires, Marzo 31 de 1880.

*Al Señor Gobernador de la Penitenciaría, Ciudadano D.
Enrique O'Gorman.*

A los efectos que el Señor Gobernador estime convenientes, tengo el honor de acompañarle, bajo los Nos. 1, 2 y 3, lo que constituyen los datos que puede suministrar la Secretaria durante el año que ha transcurrido desde el 1^o de Marzo del 79 hasta 29 de Febrero último.

El Estado núm. 1 demuestra el movimiento de la Secretaria, por el cual resulta haber recibido el Señor Gobernador 2,281 notas en las que ha recaído la tramitación correspondiente, y haber dirigido 1,787.

El documento núm. 2, las visitas que se hicieron al Establecimiento, y llegaron á 1,910 personas, entre las que figuran altos funcionarios; y el Estado núm. 3, las defunciones que han tenido lugar desde el 11 de Octubre de 1877 hasta el 27 de Febrero del corriente año, cuyo número alcanzó á 19; siendo cinco de ellos presos penados y catorce encausado.

Con este motivo me es grato renovar al Señor Gobernador las seguridades de mi alto respeto y distinguida consideración.

Félix J. Gonzalez

Secretario.

NÚME

Cuadro estadístico del movimiento de Secretaría desde

P R O C E D E N C I A S	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	NOTAS		NOTAS		NOTAS		NOTAS	
	Estractadas	Dirigidas	Estractadas	Dirigidas	Estractadas	Dirigidas	Estractadas	Dirigidas
Poder Ejecutivo de la Provincia.....	30	70	27	55	50	56	30	46
Suprema Corte de Justicia Nacional.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Id id id id de la Provincia	—	—	1	—	3	2	—	—
Cámara de Apelaciones.....	—	—	1	—	—	—	—	—
Señores Jueces de Seccion.....	1	—	1	2	—	—	—	—
Agentes Estrangeros.....	—	—	1	1	—	—	2	2
Señores Jueces de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial	4	4	—	—	—	—	—	—
Id id de id en lo Criminal.....	33	55	33	56	47	53	44	62
Señor Juez Correccional.....	15	12	14	20	15	—	13	15
Inspeccion y Comandancia General de Armas.....	—	—	—	—	1	—	—	—
Municipalidad de la Capital.....	2	2	1	1	—	1	—	1
Departamento General de Policía.....	19	—	20	1	23	1	25	—
Direccion General de Rentas de la Provincia.....	5	—	9	—	8	—	10	—
Defensoria de Menores.....	—	—	—	—	1	—	—	—
Jueces de Paz de Ciudad y Campaña.....	—	—	—	—	2	—	—	—
Informes espedidos.....	—	2	—	—	1	1	—	—
Intendencia del Establecimiento.....	45	9	37	13	45	9	46	9
Cuerpo Médico del Establecimiento.....	3	—	1	—	1	—	2	—
Contaduria del id.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Alcaldia del id.....	29	16	24	21	13	21	3	15
Subalternos.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios.....	2	1	—	—	1	—	1	—
Ordenes del dia.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Capellan del Establecimiento.....	—	—	1	—	—	—	—	—
	188	171	171	170	211	144	176	150

RO 1
 el 1° de Marzo de 1879, hasta el 29 de Febrero de 1880.

JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		TOTAL GENERAL	
NOTAS		NOTAS															
Estractadas	Dirigidas	Estractadas	Dirigidas														
39	55	25	48	30	48	30	50	19	53	26	55	22	58	20	52	348	646
—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
2	2	1	1	—	—	3	2	—	—	1	1	—	—	—	—	9	8
—	—	—	—	2	2	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	6	6
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4
35	49	51	67	35	54	57	89	50	68	37	57	48	63	51	66	521	739
18	—	8	1	4	1	6	1	2	—	1	—	—	—	3	—	99	50
—	—	1	—	3	3	2	3	2	—	—	—	—	—	—	—	9	6
—	1	—	—	—	1	—	1	—	—	—	1	—	—	—	2	3	11
26	—	25	—	18	—	38	—	47	—	26	—	39	—	34	—	340	2
7	—	8	—	8	—	10	—	10	—	11	—	14	1	9	—	109	1
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
—	—	1	—	—	—	1	—	1	1	1	—	2	—	3	—	11	1
—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	1	—	1	1	7
64	11	50	10	60	12	57	10	46	7	62	13	67	10	51	10	630	123
2	—	1	—	2	—	1	—	2	—	1	—	1	—	4	—	21	—
1	—	—	—	—	—	—	—	3	—	2	1	1	—	—	—	7	1
7	15	11	18	6	12	10	16	9	10	5	10	2	7	16	8	135	169
2	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	4	—
—	2	2	2	—	—	2	—	—	1	3	1	1	—	1	1	13	8
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	3	1
204	136	184	148	168	133	219	174	192	140	178	141	198	140	192	140	2281	1787

Núm. 2

**Personas que han visitado el Establecimiento,
desde el 1º de Marzo de 1879 hasta el 29 de
Febrero de 1880.**

Gobernadores.....	1
Agentes Diplomaticos.....	10
Obispos.....	1
Cónsules Estrnjeros.....	12
Senadores.....	4
Diputados.....	19
Particulares.....	1863
Total	1910

Estado demostrativo de los presos que falle-

NOMBRES	E D A D	NACIONALIDAD	E S T A D O
Miguel Canigan.....	52 años	Irlandes	Soltero
José Gonzalez.....	23 »	Argentino	»
Pedro Diaz.....	49 »	»	»
Justo Toledo.....	39 »	»	Casado
Lino Arias.....	21 »	»	Soltero
Miguel Larrea.....	37 »	Español	Casado
Roque Jaime.....	28 »	Argentino	Soltero
Fortunato Castro.....	23 »	»	»
Jacinto Nuñez.....	55 »	»	Casado
N. Walker.....	70 »	Indigena	Soltero
Fermin Cáseres.....	30 »	Argentino	Casado
Fermin Saldarriaga.....	50 »	»	»
Lázaro Nieto.....	36 »	Oriental	Soltero
Antonio Acuña.....	27 »	»	»
Francisco Blanco.....	37 »	Italiano	Casado
Enrique Espina.....	26 »	Argentino	Soltero
Serapio Miguel.....	19 »	Indigena	»
Luciano Rodriguez.....	21 »	Argentino	»
Feliciano Velez.....	22 »	Indigena	»

RO 3.

cieron desde la instalacion de la Penitenciaria.

CAUSA DE LA MUERTE	FECHA EN QUE ACAECIÓ	CONDICION EN QUE ESTABA
Inanicion.	Octubre 11 de 1877	Encausado
Afeccion orgánica del corazon.....	Febrero 5 de 1878	«
Tubérculos pulmonares.....	« 15 » »	«
Tisis pulmonares	Abril 12 « «	Penado
Fiebre tifoidea, tipo adinamico.....	Mayo 12 » «	Encausado
Inanicion procedencia de su estado mental...	Julio 28 « «	«
Conjestion cerebral.....	Setiembre 4 « «	Penado
Lesion de las valvúlas del corazon.....	Noviembre 12 « «	Encausado
Aranícditis.....	« 19 « «	«
Nobstalgia complicada de infeccion purulenta	Febrero 15 de 1879	«
Aneurisma en la aorta.....	Marzo 23 « «	Penado
Cáncer del exófago.....	« 25 « «	Encausado
Tubérculos pulmonares.....	Junio 13 « «	«
Escrófulas y tubérculos pulmonares.....	Julio 29 « «	Penado
Ataque fulminante.....	Setiembre 18 « «	«
Albuminuria.....	Octubre 4 » »	Encausado
Nobstalgia.....	Diciembre 18 « «	«
Tubérculos pulmonares.....	Febrero 5 de 1880	«
Mielitis aguda.. ..	« 27 « «	«

ANEXO I

INFORMES SOBRE VARIOS ASUNTOS

NÚM. 1

Informe recaído en una cuenta de los Señores V. L. y E. Casares.

Exmo. Señor:—Dando cumplimiento á lo que se me ordena por el precedente decreto, tengo el honor de manifestar: que *dos mil seiscientos ochenta pesos m/c.*, han sido invertidos en materiales con destino á la construccion de una letrina perteneciente al Departamento de la cocina, con autorizacion que se sirvió acordarme el Poder Ejecutivo en 5 de Julio de 1878, y que figuran en la cuenta adjunta bajo la letra A.—*Dos mil ciento veintiun pesos* en materias primas para llenar varios pedidos de la Municipalidad, letra B. y *tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos m/c.* en otras obras de albañileria y carpinteria que han requerido el servicio y conservacion del Establecimiento, letra C.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1879.

E. O'GORMAN.
Félix J. Gonzalez
Secretario.

NÚM. 2

Informe recaído en la solicitud de D. Juan Delamain presentada ante el Poder Ejecutivo, sobre la fundacion de un Taller de botones, en este Establecimiento.

Exmo. Señor:—En cumplimiento del decreto que antecede, debo manifestar á V. E. que el Taller de que se trata no es de indispensable necesidad para dar ocupacion á los penados. Sin embargo, algunos podrian destinarse al ejercicio de la Industria propuesta, especialmente de los que se emplean

en la Agricultura, si V. E. reputase de conveniencia el mencionado Taller en esta Penitenciaria.

Hay, por otra parte, ventaja en dar ocupacion á los presos penados, en este género de Industria, como medio concurenente á su regeneracion, y mas, cuando esa ocupacion es productiva para el Estado, como para el preso mismo.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1879.

E. O'GORMAN.
Félix J. Gonzalez.
Secretario.

NÚM. 3

Informe recaido en una cuenta de D. José Ferreti, por el arreglo de los relojes del Establecimiento y que el Poder Ejecutivo remite con ese objeto, en vista de lo informado por la Contaduria General.

Exmo Señor:

Dando cumplimiento al precedente decreto, tengo el honor de manifestar que este gasto se viene efectuando desde que se instaló la Penitenciaria, y lo reputo indispensable, en razon de que es muy crecido el número de relojes, cuyo arreglo y conservacion requieren con frecuencia los conocimientos del hombre perito.

Hoy un reloj en cada Oficina, otro en cada Departamento: — Lavadero, Cocina, Panaderia, Máquina á vapor, en las enfermerias, en la Botica, en la Conserjeria, en los Talleres, en el Centro de observacion, y por fin, dos en cada Pabellon, uno en la parte alta y otro en la baja.

Agregaré á V. E. que para este gasto, como para todos los demas que ocurren, siempre tengo por norma la mas posible economia, y creo haberla consultado en este caso, con el temperamento de optar por la pequeña mensualidad de trescientos pesos m/c., pues de otro modo saldria mucho mas caro este servicio, y sus resultados no serian tan satisfactorios.

Tal vez la Contaduria General ha tenido en vista, antes de ahora, las mismas consideraciones, para no haber hecho igual observacion en el transcurso de cerca de dos años.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1879.

E. O'GORMAN
Félix J. Gonzalez.
Secretario.

Informe recaído en una petición de los Sres. Fernandez Martinez Hermanos, al Poder Ejecutivo de la Provincia, pidiendo la remuneracion de veinte mil pesos m/c. por sus trabajos relativoe al pozos absorbente.

Señor Ministro:

Dando cumplimiento á lo que se sirve ordenarme por el precedente decreto, debo manifestar á V. S., que todo lo que esponen los peticionarios, es exacto.

En mí humilde opinion, el ensayo en esta Penitenciaría del nuevo sistema de pozos absorbentes, de que son autores y ejecutores los Sres. Fernandez Martinez Hermanos, vino á resolver de un modo inequívoco, lo que hasta ahora solo existía como un problema: encontrar el medio mas conducente para la desaparicion de todos los residuos que puedan comprometer la higiene de las poblaciones, y muy especialmente, la que debe tratar de conservarse en Establecimientos de esta naturaleza, por el crecido número de sus alojados.

El cálculo que hacen los solicitantes, respecto á lo economizado por el Estado, desde que funciona el pozo absorbente, aunque en la actualidad bastante deteriorado, á causa de la debilidad de los caños en él empleados, pues son de lata y carecen, por consiguiente, de la resistencia necesarias, ese cálculo, decia, lejos de ser exagerado, es bastante modesto, en razon de que, si tomamos la cifra de diez y siete meses que van corridos desde el 1º de Abril del año pasado, en que tuvo lugar el ensayo, funcionando el pozo constantemente, por haber dispuesto la Comision nombrado al efecto que se continuase en aquel servicio, nos dá una economia de *doscientos cuatro mil \$ m/c.* á razon de *doce mil pesos* mensuales, que es lo menos que costaba la extraccion de dichos residuos por los carros atmosféricos (Memoria de la Penitenciaría, año de 1877, pajina 563, y nota sobre la materia, pajina 747 de la misma memoria.).

En cuanto á los perjuicios que han sufrido los recurrentes, es verídico, por cuanto durante el periodo de un mes y pico, trabajaron con asiduidad en la perforacion del mencionodo pozo, dia á dia y desde primera hora, empleando al efecto, como ellos dicen, las herramientas convenientes y de su esclusiva invencion, para cuyo úso obtuvieron la patente respectiva de la Oficina Nacional del Ramo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1879.

E O'GORMAN.

Félix J. Gonzalez

Secretario

NÚM 5.

Informe recaído en una nota del Departamento de Ingenieros, pasado por el Sr. Ministro de Gobierno á este efecto.

Señor Ministro:—En cumplimiento del precedente decreto, tengo el honor de manifestar á V. S., que efectivamente, existen aquí algunos tirantes y alfagias de fierro, de todo lo que puede disponer el Señor Ministro, como lo estime conveniente.

Con este motivo me permito llevar al conocimiento de V. S., que consultando la mayor economía, siempre que es necesario se hace uso de dicho material para refacciones que ocurren en el Edificio, como sucedió con la obra practicada ultimamente en el cordon de la vereda de piedra; á uno y otro lado de la entrada al Establecimiento, que fue reforzada con barras del mencionado fierro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1879.

E O'GORMAN
Félix J. Gonzalez
Secretario.

NÚM. 6

Informe recaído en una solicitud que hace al P. E. Doña Inés Lacarra, de Roman, pidiendo se conmut e el tiempo de condena que le falta cumplir á su hijo José Roman.

Exmo. Sr:—Cumpliendo con lo que se me ordena por el presente decreto, tengo el honor de manifestar á V.E. que el penado N^o 214 José Roman, fúe sentenciado por el Sr. Juez del Crimen Dr. French, á sufrir cuatro años de Penitenciaria, contados desde el 17 de Setiembre de 1876; terminando, por consecuencia, dicha condena, el 17 de Setiembre del corriente año.

Este preso se halla ocupado en el Taller de Tipografia, en cuyo trabajo se ha dese mpeñado con inteligencia y laboriosidad, pudiendo reputarse su conducta buena, por cuanto no se hizo acreedor á los castigos severos que el Reglamento impone.

Buenos Aires Enero 4 de 1880.

E. O'GORMAN.
Félix J. Gonzalez
Secretario.

NÚM. 7

Informe recaído en un escrito presentado al P. E. por el Dr. D. Florencio Garrigós, pidiendo conmutacion de la condena que sufre el penado N^o 286, Hermenegildo Montoya.

Exmo. Señor:—En cumplimiento de la precedente resolucion, tengo el honor de manifestar á V. E. que el penado Hermenegildo Montoya N^o 286, ha sido sentenciado por el Juzgado del Crimen á cargo del Sr. Dr. D. Nestor French, á seis años de Penitenciaría, por homicidio, contados desde el 1^o de Diciembre de 1876: llevando sufridos *yá, tres años dos meses y diez y ocho dias.*

En cuanto á la conducta que ha observado en todos sus actos desde que entró al Establecimiento, debo agregar á V. E. que ella ha sido y continua siendo intachable: no dió margen á que se le aplicase el mas leve castigo, y en el trabajo á que se le tiene destinado, sigue mostrando la mayor aplicacion.

Creo, por consecuencia, que se han llenado las prescripciones del artículo 99 del Código Penal y 105 de su referencia, que son los que comprenden el caso ocurrente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1880.

E. O'GORMAN
Félix J. Gonzalez
Secretario.

ANEXO J

NOTAS SOBRE VARIOS ASUNTOS

NÚM. 1

Buenos Aires, Marzo 12 de 1879.

Al Señor Presidente de la Municipalidad D. José P. de Guerrico.

He tenido el honor de recibir la nota del Señor Presidente, fecha de ayer, en la que se sirve indicarme la conveniencia de proceder á la vacunacion y revacunacion de los presos penados, así como de los encausados que existen en este Establecimiento, por los temores que infunden de su propagacion los repetidos casos de viruela que se han producido en el Municipio.

Al agradecer la indicacion, me es agradable manifestarle en respuesta, que he dispuesto lo necesario para que se proceda de conformidad por el Médico del Establecimiento, pero como para el efecto es indispensable una cantidad de virus vaccínico, ruego al Señor Presidente quiera tener á bien proveerme de él.

Con este motivo renuevo al Sr. Presidente las seguridades de mi distinguida consideracion.

E. O'GORMAM.

Felix J. Gonzalez.

Secretario.

NÚM. 2

Buenos Aires, Abril 1 de 1879.

Al Señor Presidente de la Municipalidad D. José P. de Guerrico.

En el papel que servia de cubierta al tubo de virus que el Señor Presidente se sirvió adjuntarme á su nota fecha 14 del ppdo, para la vacunacion

de los presos que existen en esta Penitenciaría se pedia tuviesen á bien transmitir el resultado á la Administracion General del Ramo, y á ese efecto, tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente.

Segun me lo ha comunicado el Médico del Establecimiento, fueron vacunados varios presos de once á treinta y tres años, y el resultado, negativo. En consecuencia, he dispuesto la traslacion de un preso á dicha Administracion, para que sea vacunado en ella, á fin de repetir despues la operacion con los demas, cuyo éxito es de esperar sea favorable.

Aprovecho esta nueva oprotunidad para renovar al Señor Presidente las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

E. O'GORMAN.

Felix J. Gonzalez

Secretario.

NÚM. 3

Buenos Aires, Abril 2 de 1879.

*Al Señor Ministro de Hacienda, encargado del Ministerio de Gobierno, D.
Francisco L. Balbin.*

Hallándose en completo estado de deterioro el vestuario que usan los presos penados, lo que hace indispensable la confeccion de otro nuevo, por la proximidad del Invierno, tengo el honor de dirigirme á V. S. adjuntándole la relacion de la cantidad de paño y demás útiles que se requieren, para la resolucion que estime conveniente adoptar.

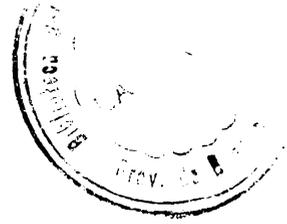
Asi mismo acompaño una muestra del paño que convendria emplear en dicho vestuario, tanto por su calidad y duracion, cuanto porque el precio me parece muy módico, en relacion á lo que se pagó anteriormente.

Permitiéndome encarecer al Señor Ministro la urgencia que se siente de proveer á esta necesidad, me es grato saludarle con mi consideracion mas distinguida.

E. O'GORMAN.

Felix J. Gonzalez.

Secretario.



Al Señor Gefe del Departamento General de Policia, Coronel D. José I Garmendia.

Hoy he tenido el honor de recibir la nota del Señor Gefe, fecha de ayer en que tiene á bien participarme que con motivo de una nota que le dirijió el Señor Juez del Crimen Dr. French, y de haberse convencido de la equivocada interpretacion que daba su antecesor á la resolucion Gubernativa de 2 de Julio último, en la parte relativa á los presos que se remiten de ese Departamento, á disposicion de los Señores Jueces en lo Criminal, ha dispuesto que los sumarios sean enviados con los encausados en vez de las cópias que antes se me remitian.

Agradeciendo al Señor Gefe su atenta comunicacion, me es agradable manifestarle que estoy de acuerdo con esa medida, y que me haré un deber en pasar al respectivo Juzgado, el sumario que venga juntamente con el preso de su referencia, asi como el Señor Gefe lo desea y se sirve pedírmelo.

Aprovecho esta nueva oportunidad para saludarle con mi consideracion mas distinguida.

E. O'GORMAN.
Félix J. Gonzalez,
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

El preso penado N^o. 264, ha inventado y construido en el Taller de Hojalateria, donde trabaja, un aparato de Baño de Lluvia que puede sustituir con indispensable ventaja á los que se usan actualmente, pues desarmado forma una caja de fácil trasporte y costará menos que aquellos.

Como este invento refluye en beneficio directo de la Penitenciaria, ó sea del Estado, me permito recomendarlo á la ilustrada consideracion de V. S.

Esperando la resolucion que el Señor Ministro estime conveniente adoptar, tengo el honor de saludarle con mi mayor consideracion.

E. O'GORMAN.
Felix J. Gonzalez.
Secretario.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Desde que se instaló este Establecimiento, toda la correspondencia Oficial para la Campaña se remitía á la Direccion Gral. de Correos, llevando el sello correspondiente; pero habiendo sido devueltos estos dias varios oficios que iban rotulados al Señor Juez del Crimen del Departamento del Sud, Dr. D. Julian L. Aguirre, manifestándose por un empleado de dicha Direccion que debian fraquearse, por cuanto esta correspondencia no tenia porte pago, cumpro con el deber de ponerlo en conocimiento de V. S. para la resolucion que estime conveniente adoptar.

Agregaré al Señor Ministro que lo que constituye la mencionada correspondencia, muy especialmente, son las notas en que se hace saber á los Señores Jueces del Crimen la proximidad del dia que terminan las condenas que hayan impuesto, así como los acuses de recibo á los mismos, de los penados que remiten y respectivos testimonios auténticos de la sentencia, cuyo requisito han exigido para los efectos á que haya lugar.

En igual caso, aunque no con tanta frecuencia, se hallan las cartas que segun el artículo 63 del Reglamento Provisorio, pueden mandar á sus familias los penados, y á las cuales una vez examinadas por el infrascripto, se les pone el sello de esta Gobernacion á fin de revestirlas del correspondiente carácter Oficial.

En consecuencia, me permito encarecer á V. S. la urgencia de una resolucion que venga á salvar esta dificultad, para poder dar el debido curso, tanto á los Oficios que estan demorados, como á los demás que ocurran.

Tengo el honor de saludar al S. Ministro con mi mayor consideracion.

E. O'GORMAN.

Félix J. Gonzalez.

Secretario.

NÚM. 7

Buenos Aires, Agosto 23 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno Don Santiago Alcorta.

A fin de dar cumplimiento á lo que V. S. se sirvió manifestarme en nota fecha 9 del corriente por respuesta á mi consulta de cinco del mismo, y no teniendo fondos el Establecimiento para franquear la correspondencia de carácter Oficial, que la constituyen al presente várias notas dirigidas á los Señores. Jueces del Crimen de los Departamentos de Campaña, me permito pedir al Señor Ministro la suma de quinientos pesos m/c. de cuya inversion rendiré cuenta en oportunidad.

Saludo á V. S. con mi distinguida consideracion.

E. O'GORMAN.

Félix J. Gonzales.

Secretario.

NÚM. 8

Buenos Aires Setiembre 1^o de 1879

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Existen detenidos en este Establecimiento, desde el 19 de Octubre de 1877, los individuos Pedro Montiel y Bailon ó Froilan Gomez, remitidos del Departamento General de Policia, como procedentes de San Nicolás de los Arroyos y á disposicion de la Inspeccion Gral. de Armas de la Nacion.

Como hasta la fecha no tengo conocimiento de lo que se haya deliberado sobre dichos presos, á pesar de haberlos incluido en las relaciones nominales que tuve el honor de pasar en diversas ocasiones á ese Ministerio, creo de mi deber hacerlo presente á V., S. por si estimase conveniente adoptar alguna resolucion que salve el caso de una detencion por tiempo indeterminado, que pudieran sufrir los individuos mencionados.

Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideracion.

E. O'GORMAN.

Félix J. Gonzales.

Secretario.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1879,

Al Señor Ministro de Gobierno D Santiago Alcorta.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. sometiendo á su ilustrada consideracion, las plachas y pruebas de un nuevo sistema puesto en practica en el Taller de Galvanoplastia por el penado núm. 223, y el cual es debido á la generosidad de su autor el Sr. D. Esteban Señorans, quien lo ha puesto á mi disposicion para que los beneficios que de ello obtenga este Establecimiento refluyan en provecho del mismo, á los efectos que el P. E. determine; reservándose dicho Sr. el derecho de explotarlo ó cederlo á cualquier otro Establecimiento de Caridad, con igual objeto.

Es de pública notoriedad que los editores de obras ilustradas con grabados, se afanan hace tiempo por encontrar el método que pueda sustituir más ventajosamente á los que se hacen en madera, sumamente costosos por su difícil y lenta ejecucion, puesto que hay que recurrir á dos artistas, al dibujante, primero, y al grabador despues.

Es igualmente sabido, que cuando se trata de ejecutar retratos tomados de fotografias, las reproducciones pierden mas ó menos de su semejanza, lo que no sucede con el nuevo sistema del Sr. Señorans, denominado « Eleo-grabado, » en que se encuentran reunidas las ventajas siguientes: economia de gastos y de tiempo, asi como la certidumbre y perfecta semejanza de los objetos á reproducirse, pues, es posible preparar una plancha en veinticuatro horas por grande que ella sea, teniéndose á la vista el original.

Las planchas que remito á V. S. aun están algo distante de la perfeccion, pero esto proviene de que fueron preparadas por el artista, sin el auxilio de los elementos necesarios.

A fin de obtener con mas perfeccion los resultados, y sin necesidad de la mano del grabador para retocarlos, despues de ejecutados con el auxilio de la electricidad, se requieren elementos que aún no posee este Establecimiento.

Hasta hoy no se han podido imprimir tipográficamente, sinó objetos formados por puntos ó lineas, pero por este nuevo procedimiento se conseguirán imprimir sombras tan finas como se producen en la Litografia, y transformar, sin la intervencion de un dibujante, todo lo que se puede retratar ó reproducir en Cliche Tipográfico.

Mi creencia, Señor Ministro, es que el mencionado invento puede ser de gran importancia artística, y en esta virtud no he podido prescindir de lle-

nar un grato deber, agradeciendo al Señor Señorans su abnegado desprendimiento.

A provecho esta oportunidad para renovar á V. S. las seguridades de mi consideracion más distiguada.

E O'GORMAN.
Félix J. Gonzales.
Secretario.

NÚM. 10

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Estando librada al Director de este Establecimiento la observancia de ciertas y determinadas percipciones del Código Penal, puesto que dicho funcionario es el que puede apreciar en todos sus detalles la conducta de los presos codenados, tanto en su respectiva celda, como en los Talleres á que se les destina, es indudable su facultad para representarlos ante la rectitud del Poder Ejecutivo, cuando se trate de hacer en favor de alguno la aplicacion de las disposiciones contenidas en los Articulos 100 y 105 del citado Código, que, guardando perfecta armonia con el grado de civilizacion á que felizmente hemos alcanzado, son altamente equitativas y moralizadoras.

Con este motivo, é impulsado por un sentimiento de justicia, séame permitido distraer un instante la atencion de V. S. en obsequio al penado núm. 223 que dirige el Taller de Galvanoplastia, pues creo ha llegado la oportunidad de que, por primera vez, se ejerza por el el alto Poder á quien corresponda, la prerrogativa que le acuerdan los mencionados artículos para reducir el tiempo de la condena, ya como una recompensa al preso que haya observado intachable conducta durante el periodo de tiempo que en los mismos artículos se precisan, ya como un estímulo á los demás, sobre cuya cabeza ha caido el peso de la Ley en desagravio de la sociedad ofendida.

El penado de que me ocupo ha sido sentenciado á sufrir siete años de presidio, por un delito que el artículo 434 del Código en vigencia, castiga con seis años. Aquella condena empezó á contarse desde el 12 de Agosto de 1873, y desde la instalacion de esta Penitenciaría, es tan ejemplar la conducta del mencionado preso, que puede tomarse como modelo.

Pero hay mas, Señor Ministro, que viene á recomendarlo de un modo especial ante la paternal consideracion del Superior Gobierno,

Fundado el Taller de Galvanoplastia bajo la hábil direccion de dicho penado, su contraccion al trabajo ha sido asidua y constante; siempre resignado, prudente, respetuoso, y con aquellas maneras cultas del hombre bien educado, que saben distinguirlo de la vulgaridad, jamas ha dado motivo de queja.

Respecto al crecido número de los variados y delicados trabajos que ha ejecutado en diversos objetos de propiedad particular, como en otros de carácter oficial, me limitaré á decir que su indisputable mérito, tanto artistico como científicamente considerados, ha sido y es por todos reconocidos y admirado; debiendo agregar, que entre los penados que se han puesto á su disposicion, para que á la vez de ayudarle les instruyera en el arte, hay algunos bastante aventajados.

Resulta, pues, que este desgraciado se encuentra en condiciones muy especiales respecto á los demás de su clase, y faltándole apenas once meses para terminar la condena, no he podido menos de acoger con benignidad la súplica que me interpuso y de que me hago éco ante el Poder Ejecutivo, para suplicarle que, dándose por suficiente la pena con los años de prision sufridos, se decrete su libertad en mérito á las razones que dejo aducidas, pues abrigo la esperanza de que la conducta ulterior de mi protegido, responderá satisfactoriamente á la gracia que por él imploro, luego que haya ingresado nuevamente al seno de la Sociedad, de donde sus sensibles extravios le han arrebatado por tan largo tiempo.

Tengo el honor de renovar al Señor Ministro las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

E. O'GORMAN.
Félix J. Gonzalez,
Secretario.

NÚM. 11

Buenos Aires, Octubre 14 de 1876.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta

He tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha 8 del actual, á que se sirvió acompañarme los tetimonios auténticos de las sentencia pronunciadas por los Tribunales del Departamento del Norte, contra los reos Pedro Montiel y Froilan Gomez, á fin de que cumplan la condena en este Establecimiento, segun lo resuelto por el Poder Ejecutivo; y como en la relativa

al segundo, he notado alguna deficiencia, me permito hacerlo presente á V. S. para la resolucion que estime conveniente adoptar, suspendiéndose, entre tanto, el pasarlo á la categoria de penado.

Consta de la nota con que el Señor Juez del Crimen adjuntó el testimonio al Señor Ministro, que la prision del citado Gomez tuvo lugar en 24 de Julio de 1868, y que el 28 de Octubre del mismo año fugó de aquella Cárcel, habiendo sido capturado nuevamente el 16 de Noviembre de 1875.

La sentencia de 1^{ra} Instancia, á *diez años de presidio y trabajos públicos*, en donde designase el Poder Ejecutivo, fué dictada en 23 de Setiembre de 1868, y confirmada por el Superior Tribunal de Justicia, el 13 de Octubre del mismo año.

En consecuencia, si dicha condena debiera regir desde el 13 de Octubre, del 68, en que quedó ejecutoriada, el reo habria cumplido ayer su tiempo; si desde el 24 de Julio del mismo año, en que se tomó preso por primera vez, la habria cumplido con exeso; y si de la fecha de su segunda captura, (16 de Noviembre del 65) solo le faltan seis años y pico.

En tal incertidumbre, no puedo prescindir de importunar á V. S., sometiéndole el punto en consulta.

Saludo al Señor Ministro con toda mi consideracion.

E. O'GORMAN.

Félix J. Gonzalez

Secretario

Núm. 12

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

He tenido el honor de recibir el expediente que motivó la consulta que me permiti hacer al Señor Ministro, sobre el penado Froilan Gomez, y manifiesto á V. S. en respuesta, que dicho individuo ha pasado á la Categoria de Condenado, despues de haberse cumplido con él las prescripciones del Artículo 44 del Reglamento Provisorio.

Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideracion.

E O'GORMAN.

Félix J. Gonzalez.

Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

En los libros de la estinguida Cárcel de Cabildo que existen archivados en la Alcaldía de este Establecimiento, se registra la anotación siguiente, referente al penado N^o 236 Alfredo Migarelli.

Junio 25 de 1877—Condenado á ocho años de presidio por el Departamento del Centro, contados (*segun parece*) desde el 13 de Enero de 1872.

Este penado, cómo otros de igual condicion, son de los primeros que se recibieron de aquella Cárcel, por conducto de la Policía, tan luego como se instaló esta Penitenciaria, cuyos testimonios auténticos de sentencia me permiti reclamar en diversas oportunidades; de acuerdo con lo prescripto en el artículo 6^o del Reglamento provisorio que nos rije.

Segun la anotación que tengo el honor de transcribir á V. S. —*cuyos términos son dudosos*—no me creo habilitado para poner en libertad el 13 del proximo Enero á dicho penado, sin tener antes el dato cierto de la autoridad competente, en que pueda reposar mi proceder, salvando la responsabilidad á que en caso contrario me espondria, si diese soltura al predicho penado, sin molestar préviamente á V. S. con esta consulta.

Ruego al Señor Ministro, quiera tener á bien prestar su preferente atención á este asunto, en atención á la proximidad del dia en que se dice cumple aquella condena, y dignarse marcarme la linea de conducta á que debo atenerme.

Saludo á V. S. con toda mi consideracion.

E. O'GORMAN.

Félix J. Gonzalez.

Secretario.

Buenos Aires, Enero 14 de 1880.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta

Ayer cumplió su condena el penado N^o. 236 Alfredo Migarelli ó Argelio Bugarello, cuya anotación, tomada de los libros de la estinguida Cárcel de

Cabildo, dice así: « Julio 25 de 1877: Condenado á ocho años de presidio contados (*segun parece*) desde el 13 de Enero de 1872 ».

En virtud de la duda que ofrece la anterior anotacion, me permiti dirigirme á V. S. en consulta con fecha 16 de Diciembre ppdo., y como hasta hoy no recibí orden alguna al respecto, creo de mi deber volver á importunarle, para la resolucion que estime conveniente transmitirme.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con mi mayor consideracion.

E. O'GORMAN.

Félix J. Gonzalez.

Secretario

Núm. 15

Buenos Aires, Enero 17 de 1880.

Al Sr. Ministro de Gobierno D Santiago Alcorta.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 6^o del Reglamento que nos rige, y á fin de dar cumplimiento al 25, Inciso 4^o del mismo, me dirigí á ese Ministerio con fecha 11 de Octubre de 1877, acompañando una nómina de los presos que, por orden del P. E. y conducto de la Policía, se trasladaron de la estinguida Cárcel de Cabildo á esta Penitenciaría, y sobre los cuales pesa una sentencia condenatoria, segun las anotaciones que se registran en los libros de dicha Cárcel, hoy archivados aquí

Con este motivo, y en virtud de otras observaciones que tuve ocasion de hacer, á consecuencia de las irregularidades con que se verificaba entonces la remision de presos, tanto encausados como condenados—proceder que respondia, quizás, á la práctica que se seguia antes de instalarse este Establecimiento—la Corte Suprema de Justicia dictó una acordada en 6 de Diciembre del citado año, que en copia legalizada obra en el archivo de esta Direccion.

Sin embargo de lo establecido en ella al respecto, aun no he recibido los testimonios auténticos de las Sentencias pronunciadas contra los penados arriba mencionados: necesidad que se hace sentir cada vez más, para salvar las dudas que ofrecen los libros de aquella Cárcel, como lo prueban las constancias que existen respecto del individuo Alfredo Migarelli ó Argelio Bugarello, sentenciado por los Tribunales del Departamento del Centro á sufrir

ocho años de presidio, que terminará el 13 del corriente, y cuya libertad acaba de ordenar el Poder Ejecutivo.

En vista de los antecedentes y razones espuestas, que he creído de mi deber llevar al conocimiento de V. S., me permito adjuntar una nómina de los predichos penados, en número de «noventa y dos» y pedirle se sirva adoptar alguna resolución que venga á ponerme en posesion de los testimonios enunciados.

Tengo el honor de saludar á V. S. con toda consideracion.

E. O'GORMAN
Félix J. Gonzalez
Secretario.

NÚM. 16

Bucnos Aires, Enero 28 de 1880.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Con motivo de haberse aumentado considerablemente los trabajos que se ejecutan en los Talleres de Carpintería y Herrería, ya para proveer á las frecuentes necesidades de la Casa, como para dar cumplimiento á los diversos pedidos que de afuera se hacen, ha sido necesario montar algunos tornos y una sierra circular con el objeto de hacer dichos trabajos con la mas posible prontitud y economia.

Como para funcionar aquellos es indispensable el uso del Vapor, que seria facil transmitir de la máquina que lo suministra para los servicios de la Cocina y Lavadero, cuya operacion no es de mucho costo, pedi al Ingeniero me presentase el respectivo presupuesto de un motor á Vapor con los accesorios necesarios, y tengo el honor de acompañarlo á V. S., á efecto de que si lo tuviere á bien, se sirva autorizarme para hacer el gasto de *diez mil pesos mpc.* á que asciende dicho presupuesto.

Saludo á V. S. con mi consideracion mas distisguida.

E. O'GORMAN.
Félix J. Gonzalez
Secretario.

MEMORIA

DEL

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

1879

Buenos Aires, Abril 19 1880.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, D. Santiago Alcorta.

Tengo el honor de elevar á V- S. la memoria de la Reparticion de Policia de esta Ciudad, correspondiente al año de 1879, acompañada de los anexos y cuadros respectivos, en que van consignados en detalle los trabajos practicados y los adelantos y resultados obtenidos.

Me es agradable asegurar al Señor Ministro, que apesar de las circunstancias especiales en que esta Reparticion se ha encontrado y que han debido influir de una manera directa en su marcha, todas las oficinas y servicios han sido atendidos con especial cuidado, consiguiéndose estirpar muchas malas prácticas y defectos reglamentarios con reformas eficaces.

Esos inconvenientes no se me ocultaron al aceptar el honroso puesto con que el Superior Gobierno quiso distinguirme, pues ya anunciaba algunos la renuncia de mi honorable antecesor, que la fundaba en la imposibilidad de continuar una marcha regular con la nueva organizacion que recibia esta importante rama de la administracion.

Debo confesar ingénuamente que mucho tiempo preocupó toda mi atencion la reduccion de las 20 Secciones á 14, porque se presentaban en conjunto todas aquellas dificultades que surgen á la reorganizacion de reparticiones tan vastas y en que habia que ajustarse al mas severo sistema de economias que se haya impuesto administracion alguna.

Sin embargo, comprometida toda mi buena voluntad, he dedicado

todo mi tiempo y todas mis facultades al servicio de la Policia, y hoy puedo anunciar á V. S., que ella ha continuado bajo buenos auspicios respondiendo con ventajas á todas las exigencias de seguridad, debidos en gran parte, á los esfuerzos extraordinarios que en los primeros momentos prestó y presta todo su personal actual.

Observar en la práctica los defectos y dificultades que presentan las Secciones parroquiales, y salvar esas dificultades y allanar esos defectos, me han ocupado la mayor parte del tiempo que en adelante podré dedicar á reformas que creo necesarias y en oportunidad propondré á V. S. aquellas que requieran la aprobacion de la Superioridad.

REGLAMENTO

Una de las primeras y mas apremiantes necesidades que se hacen sentir en la practica, es su ley reglamentaria y el codigo especial de contravenciones.

Hasta las ciudades de tercer órden tienen una y otra, y sus Policias estan divididas en grandes clases, y su personal reparte sus atribuciones con relacion á cada una de estas.

La nuestra todo lo abraza: ella vela por la seguridad del Estado; por la proteccion de las personas y por la salubridad pública: es política, judicial, administrativa, municipal, etc. Sus deberes resultan numerosos y su mision se hace delicadísima

Sus pasos no indicados aún con claridad en nuestra Lejislacion, tienen por límite los derechos, garantias y franquicias del ciudadano que proclama la constitucion; y el mas mínimo exceso de celo en el cumplimiento de sus deberes, hieren profundamente, ó descuida esas garantias sagradas, bajo severas responsabilidades.

Sobre ella no hay nada mas que el Reglamento interno que confeccionó el distinguido Señor O'Gorman y que la sancion de posteriores leyes y nuevas necesidades surjidas, han hecho deficiente hasta lo que ese Reglamento comprende.

Y no estando en un cuerpo las prescripciones que á ella señalan una atribucion ó le indican un procedimiento para conocerlas, es

preciso buscarlas y entresacarlas de las miles de disposiciones que tienen nuestros códigos y de la jurisprudencia y doctrinas de nuestra legislación propia. Es aquí únicamente, en este inmenso y confuso cuerpo de leyes donde el agente de policía encuentra marcados al acaso, quizás, algunos pasos de la conducta que debe seguir.

Mal definidas, pues, y no deslindadas de una manera precisa sus atribuciones, son poco conocidas y comunmente confundidas por la generalidad de las gentes; y á V. S. no se le escapará el tiempo que distraerán los empleados mismos en adquirir estos conocimientos, que mas que una larga práctica, requiere un detenido y perseverante estudio.

Convencido de la urgencia de esta necesidad sentida há tiempo, encomendé á inteligentes y laboriosos Comisarios la confeccion de un Reglamento General de Policía que respondiese á las exigencias de adelanto y progreso de esta sociedad.

Les indiqué tomaran por base el Reglamento vigente, á fin de hacer fácil la comparacion de sus reformas con los artículos de aquel y de las que ya tienen la sancion de la práctica; y que no titubearan de entrar en las proligidades mas simples de la legislación reglamentaria para deducir reglas precisas y al alcance de todos.

Pienso que ya pronto tendré la satisfaccion de presentar á la consideracion y aprobacion de la superioridad un proyecto que marcará ademas con claridad la conducta que debe seguir y la actitud que debe tomar el agente de Policía, ante los hechos y personas en que hay sérias dudas sí estan amparados por la jurisdiccion militar ó eclesíastica ó federal, etc. y en qué casos y hasta donde se estiende el respeto que se debe á las inmunidades acordadas por nuestra constitucion y los privilegios de exterritorialidad que prescribe el derecho internacional.

Un código de contravenciones, es tambien de gran necesidad, pues el mayor número de las disposiciones son defectuosas en sí mismas. No es posible hacerlas respetar ni conservarlas en vigencia en la práctica; especialmente las Municipales. Unas, porque se limitan á prohibir que se haga ó no se haga la cosa sin determinar pena alguna para el contraventor; otras, porque se reducen á penar indicando una mul-

ta, pero sin señalar el arresto para los que no puedan ó quieran abollarlas.

De manera que el cumplimiento de esas disposiciones ú ordenanzas, queda sugeto á la voluntad del infractor, por cuanto no es dado á ninguna autoridad aplicar penas arbitrarias que no hayan sido de antemano señaladas.

Y las demas que previsoras salvan esas dificultades que la práctica pone en evidencia, no guardan absolutamente graduacion en su penalidad, ni obedecen á un plan determinado, ni responden á las necesidades crecientes y especiales de nuestra poblacion, ni indican con claridad su propia jurisdiccion.

Estos defectos y esa desigualdad, levantann aturalmente resistencia en el público que no se dá de ellas cuenta; y la Policía, mera ejecutora, carga con la antipatia consiguiente.

Participan tambien de los mismos inconvenientes algunas disposiciones Policiales; y al efecto de allanarlas, he comisionado á dos empleados del Departamento, para que las compilen en un solo cuerpo bajo un plan, y pronto tendré el honor de someterla á la consideracion de V. S.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Muchas reformas de detalle minucioso y algunas de trascendencia, he creido introducir en los procedimientos policiales, cuya marcha el Sr. Ministro podrá leer en las órdenes del dia (anexo C)— por que desde el primer momento noté la falta de igualdad y regularidad en los actos policiales, y alcancé las consecuencias graves que la desuniformidad en la apreciacion y calificacion de los hechos, traía á la buena marcha de la Reparticion y á su buen crédito.

Con estas ideas encargué la confeccion de un Manual de Procedimientos al laborioso Gefe de la Oficina principal,— y el que concluido, ya se haya en poder de V. S. para la aprobacion competente (anexo B).

Ese Manual— en lo que él abraza—llena todos mis deseos y hace honor á su autor y á la reparticion á que pertenece.

Al mismo tiempo y con igual propósito establecí obligatorio para todos los Sres. Comisarios. las conferencias sobre Instruccion de Procedimientos.

Con esta medida, cuya importancia alcanzará sin esfuerzo el Sr. Ministro, me proponia tambien conocer de cerca, y personalmente, las condiciones y aptitudes de cada uno, proporcionándoles á la vez la ocasion de verse á menudo reunidos y comunicarse é ilustrarse recíprocamente sus opiniones sobre casos ocurrentes y medidas tomadas; y despertando y estimulando con esto, los sentimientos de compañerismo—de que tanto y mas que ninguna otra necesitaba y precisa esta Reparticion para sus fines.

SECCIONES PARROQUIALES

Reputo inconveniente esta division.

Si bien he notado que con 14 Comisarios el servicio ha marchado con igual regularidad que antes con 20, obteniéndose resultados de consideracion en la criminalidad,—sin embargo, pienso que se haria con mas eficacia y se conseguirian mayores ventajas, si las 14 Secciones se dividieran proporcionalmente sin tenerse en cuenta la separacion territorial eclesiástica á que hoy se ajustan.

Para que la accion vigilante é infatigable de la Policia se haga sentir con igualdad en toda la ciudad y en relacion directa á las necesidades de cada barrio, es fuerza repartirla con mas justicia y equidad.

Y la direccion territorial eclesiástica que hoy sirve de base á la Policia, no obedece á los principios, en terreno y necesidades á que debe sujetarse esta. Aquella fué creada en épocas atrasadas y á donde el clero pudo erijir un templo; de manera que hoy no satisfaria las exigencias de un buen sistema de administracion policial, cuya condicion esencial es una acertada division territorial.

Para convencerse de ello, no hay mas que echar una visual sobre

el plano de la ciudad: unas Secciones demasiado estensas, otras excesivamente pequeñas. En otras—como la Sección 2^a, se agrupan casi todos los establecimientos públicos nacionales y provinciales, y toda nuestra población que se mueve, puede decirse que se recuesta en las horas de trabajo en esa Sección, sin ser tampoco la de mayor población por sus habitantes.

Otras guardan—desproporcionadamente á las demás—las riquezas de nuestro comercio y las propiedades mas valiosas.

Pero sobre todos estos detalles que seria pesado apuntar, y que ponen en evidencia los inconvenientes de las secciones parroquiales, pienso que la base igual de un prudencial reparto en los quehaceres policiales, no está en tomar aisladamente el número de habitantes ó la importancia de las propiedades, porque la riqueza y la población son movibles y variables en los barrios, y difíciles de apreciar; y si la Policía debe protección á las personas y vigilancia á las propiedades, debe además tambien considerar la estension de territorio para que su acción no se debilite por la distancia y pesar tambien otras consideraciones políticas y hasta los hábitos y costumbres de cierta parte de la población que se recuesta comunmente á un barrio más que á otro.

A ninguna de estas consideraciones, aisladas ni en conjunto, se ajusta hoy la division eclesiástica. Por esto, bajos aquellos principios, anuncio á V. S. que pronto someteré á su ilustrada consideracion, un proyecto de division territorial, sobre las 14 Comisarias, á fin de igualar en lo posible los quehaceres de empleados de la misma categoria y con igual sueldo, como los Señores Comisarios, con lo cual los vecindarios quedarán atendidos con igualdad relativamente á sus necesidades.

RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES

Las relaciones oficiales—que el Reglamento y leyes vigentes me autoriza á tener directamente con otras autoridades—han sido cordiales y respetuosas con todos á pesar de los inconvenientes que con

algunos se han originado, á consecuencias de dudas sobre deberes ó atribuciones de jurisdiccion respectiva.

AUTORIDADES MILITARES.—En otras ocasiones he distraido ya la ilustrada atencion de V. S. sobre los avances de jurisdiccion de las fuerzas del E. N. que pueden dar origen á un choque violento, que hasta ahora ha podido evitar la prudencia.

Entre otros incidentes de pública notoriedad, Oficiales y soldados del Ejército disfrazados y armados, recorrrian la ciudad, capturando ciudadanos que decian ser desertores, pero cuyas capturas no se solicitaban de antemano, por el conducto del Ministro del ramo.

Siendo un deber tambien de la Policia proteger á los ciudadanos sus derechos y garantias contitucionales, no trepidé en impedir estas prisiones desautorizadas, recomendando á mis subalternos la mayor firmeza, la necesaria energia en la represion de estos y otros actos análogos. Sobre todo, cuando delincuentes que perseguia la Policia tenian un refugio seguro en algunos cuarteles donde se negaban á entregarlos sin órden prévia del Ministro de la Guerra.

PODER JUDICIAL—Quizá la confusion que aun existe en el descuido de las atribuciones y deberes de esta Reparticion, ha hecho sin duda que los Sres. Jueces avancen algun tanto el límite de sus funciones, para encomendar diligencias que á la Policia no le competen, pero que hasta ahora obedecia, cediendo sin duda á la fuerza moral que inspiran siempre las prácticas arraigadas.

Paulatinamente y á medida que los casos y la oportunidad se presentaban, he puesto coto á muchas prácticas que distraian indebidamente numerosos agentes y absorbian recursos destinados exclusivamente para las necesidades del Municipio, sin por esto perjudicar en lo mínimo el servicio ordinario de esa autoridades; pues hacian que se cumplieran por última vez y observaba que en casos análogos no lo haria, por las razones consignadas en las notas del anexo A.

Algunos de estos incidentes han sido aceptados por los Sres. Jueces, y el que ha sido elevado en queja á la Suprema Corte, esta ha resuelto favorablemente á mis ideas.

LA PRENSA DIARIA

Las denuncias de abusos de autoridad ó de negligencia por parte de los empleados de Policia, han sido debidamente atendidas.

Solo es de lamentar en todas ellas, cierta tendencia subversiva al buen crédito de la Policia---tendencia que se marca tanto mas, cuanto se aproximan las luchas electorales.

Salvo alguna escepcion y despues de severas investigaciones, han resultado, en unas, esceciva exageracion, y en otras, ocultacion de circunstancias importantes que cambiaban absolutamente los hechos ó actos descriptos, y que han puesto de manifiesto el espíritu que ha guiado á sus autores---un interés político ó un movil mezquino.

Constantes y desleales ataques ha recibido la Policia por diarios reputados serios, por su abstencion en crímenes y delitos de que está inhibida legal y terminantemente de inmiscuirse, por ejercer atribuciones que de la manera mas clara y precisa le prescriben leyes vijentes y conocidas, atribuyendo únicamente su actitud á miras políticas que no ha tenido ó á móviles poco compatibles con la rectitud de funcionarios públicos.

Tales denuncias y ataques desprestigian la moral de la Institucion y relajan el principio de autoridad, pues la generalidad de las gentes poco se preocupa de averiguar si el hecho denunciado se ha producido en otra forma ó si la abstencion ó intervencion eran precisamente de su deber y atribuciones.

El deseo vehemente tambien de los empresarios, de hacer noticiosos sus diarios, ha sido un inconveniente mas de una vez á la eficacia de la accion de la policia, en el descubrimiento de crímenes ó captura de criminales: pues valiéndose de todos los medios, consiguen casi siempre hacer público los hechos con minimos detalles, apuntando nombres propios y circunstancias que convendria á la justicia judicial que no leyeran los delincuentes prófugos ó sus cómplices.

A este objeto obedece la resolucion (anexo A y C) sobre el secreto que deben guardar los empleados de esta Reparticion.

PADRON

Todos los esfuerzos imaginables no alcanzan á conseguir la formacion regular de un padron policial, y su conservacion es imposible, mientras no exista una ley que obligue al ciudadano bajo una multa, á ayudar á la Policia en este sentido.

Mientras tanto, su formacion depende de la buena voluntad del vecindario y su conservacion queda librada á la casualidad; pues para formarlo debidamente, no es creible poder contar con la voluntad y sinceridad espontánea de esta inmensa poblacion que aumenta tan rápidamente y para conservarlo seria necesario tener agentes permanentes siquiera uno por tercio del dia, para cada dos manzanas de las dos mil y tantas que posee esta estensa ciudad, y que vigilaran los cambios de domicilio y dieran constantemente cuenta de tan gran movimiento.

Pero no siendo posible obtener un número de agentes, ni siendo ellos necesarios aun con otros objetos, solo la casualidad descubre en sus rondas á los existentes, esos cambios; y, entonces, los altos resultados que del padron podrian esperarse, serian deficientes, por cuanto arrojarian datos falsos en muy poco tiempo, y eso, suponiendo perfecta su formacion.

Sin embargo, ese libro se lleva por separado en las Oficinas de cada Seccion, con los defectos consiguientes, hasta tanto los honorables legisladores resuelvan sobre el proyecto de ley que al respecto tienen encarpetao.

No sucede lo mismo con el padron de casas de inquilinato y fondas, cuyos patrones ó locatarios principales estan obligados bajo una multa, á dar cuenta del movimiento de sus inquilinos.

Estos libros se llevan con mucha laboriosidad, y son conocidos de todos los resultados importantes que producen para las pesquizas policiales etc.

CRIMINALIDAD

Me es satisfactorio comunicar á V. S. y demostrar por los cuadros anexos D. y E, que la criminalidad ha disminuido notablemente en el municipio, no habiéndose producido ninguno de esos hechos que en épocas no lejanas tenían atemorizada á la Poblacion. En los crímenes y atentados contra las personas, sus autores en la mayor parte de los casos no han escapado á la accion de la autoridad, y los que lo han conseguido no lo han sido por mucho tiempo, pues mas tarde han sido aprehendidos y puestos á disposicion de los Tribunales competentes.

En cuanto á los delitos contra la propiedad, la Policia ha vijilado constantemente, aun en la escaséz de médios de accion con que cuenta para prevenirlos, y en los hechos consumados, ha conseguido por medio de sus escrupulosas pesquizas, el poder restituir á los damnificados la mayor parte de los objetos que les habian sido robados. Los datos contenidos en el anexo D lo demuestran con evidencia.

A este respecto, debo hacer una demostracion sobre el resultado obtenido, comparando la estadística de este año con la del ppdo.

En 1878 el valor de lo robado segun apreciacion de los damnificados, alcanzó á 1.043,009 pesos en moneda corriente, 845.420 en alhajas y 638.105 en objetos diversos. En el corriente, la Estadistica arroja 496.854 pesos en dinero, 432.418 en alhajas y 353.011 en diversos objetos.

Puedo asegurar á V. S. que no existen en el Municipio bandas ó compañías de ladrones; en los hechos ocurridos no se revela sagacidad ni astucia, puesta por sus autores en servicio del delito mismo, y la mayor parte de aquellos se han verificado por negligencia de los mismos damnificados, que abandonando sus casas no lo han puesto en conocimiento de la autoridad local á objeto de establecer la debida vijilancia; otros lo han sido en casas de inquilinatos y de huéspedes en las que no es posible á la Policia el prevenirlos.

Respecto á las contravenciones, no ha aumentado el número de infractores, debido en su mayor parte á la autoridad que ha sabido ha-

cerse respetar, haciendose visible en aquellos parajes donde la reunion de cierta clase de individuos produce siempre desórdenes.

Los detenidos por ebriedad, aun cuando la Estadística arroja un número menor que en años anteriores, ha mas bien aumentado, por cuanto solo han tenido entrada al Departamento y aparecen en aquella los reincidentes y escandalosos; pues tienen órden los Señores Comisarios de limitarse á conservarlos en sus respectivas Comisarias, á los beodos que no estan en esas condiciones, y al solo efecto de su propia seguridad y de evitarles los accidentes que podrian acontecerles en las calles, poniendolos en libertad tan pronto como la embriaguez haya pasado.

Estas medidas responden á salvar á aquellos que por primera vez ó por descuido se estriben en tan repugnante vicio, y que un arresto de dias puede perjudicarlos en las relaciones con sus patrones y dañarlos en sus negocios, hiriendo su honradez, etc, por una falta que en estas condiciones solo merece una simple advertencia.

Sin embargo, es de llamar la atencion el desarrollo asombroso de este vicio y sus fatales consecuencias.

Se puede aseverar, salvo raras escepciones, que los delitos y los crímenes todos, se cometen bajo la influencia de las bebidas espirituosas.

No guarda proporcion ni aproximada esas faltas y estos hechos, entre los 4 ó 5 dias de trabajo de la semana y los de fiesta y feriados.

Puedo asegurar con conviccion profunda, que si se aumentaran los dias festivos, aumentaria en la misma proporcion, la criminalidad.

CUERPO DE VIGILANTES

En la renovacion ordinaria del personal, he creido conveniente impedir la entrada á los extranjeros que no tuvieren carta de ciudadanía y no supieran leer y escribir ó que no hubieran prestado servicios á este pais.

Cuando me recibí de la Gefatura, existian, segun datos de la mayoria 444, y hoy solo hay 138.

Este elemento que queda aún y el que entró en adelante en su reemplazo, hasta cierto punto es necesario, cualquiera que sean sus condiciones, por que la composición de esta población lo exige.

Pero contra ellos desgraciadamente existe entre nosotros una preocupación arraigadísima, que como todas las preocupaciones sociales, hay que contemporizar con ellas en cierto modo, pues se suelen imponer á las leyes y á las autoridades.

Esa preocupación, digase lo que se quiera, es que entre la mayoría de nuestro pueblo se siente cierto disgusto, cierta repulsión á obedecer las ordenes de un vigilante extranjero, hasta el punto, en algunos casos, de considerar un deshonor el dejarse llevar sin observar ó resistir, y solo ceder á la fuerza del sable.

He tenido en cuenta que los extranjeros que solicitan el empleo de agentes de seguridad, son precisamente de aquellos países cuyos hijos no se nacionalizan y menos se adhieren á los hábitos y costumbres nuestras, sin duda por el inmenso número de paisanos que encuentran aquí: donde viven, donde comen, donde trabajan, donde se divierten y reúnen, no se habla nuestro idioma, ni se practican nuestras costumbres.

Y en su mayoría generalmente, vienen recién aquí á conocer los hábitos peculiares á las grandes poblaciones, pues salen de las montañas para subir al buque que los ha de conducir á estas playas, y solo después de mucho tiempo adquieren la viveza, actividad é inteligencia de nuestros nativos.

Además, tengo conocimiento profundo que para ser un regular agente, es necesario conocer nuestras leyes, nuestros hombres y estar familiarizados con nuestros hábitos y costumbres, y dada la condición y educación de los que buscan estos empleos, puedan reunir esas cualidades, habiendo nacido y vivido en esta tierra ó tener cierto capital de educación é instrucción que el extranjero que lo posee no lo solicita jamás.

El respeto y hasta la simpatía que se ha conquistado la Policía, creo que es debido en gran parte al elemento nativo que hoy tiene su personal.

Con satisfacción debo agregar aquí, que ha desaparecido por com-

pleto la aversion que hasta ahora dos años podia decirse existia en nuestros nativos contra el traje del vijilante, y que solo lo vestian por lo general, aquellos que sin un oficio, ni hábitos de trabajo, no encontraban ya medio de subsistencia. De aqui la idea equivocada de que los argentinos que solicitan estos empleos son viciosos, sin preparacion para sufrir este servicio.

Para cerciorarse de esta observacion basta examinar los libros de la mayoria y comparar las profesiones que antes eran solo de jornaleros y hoy son ya de dependientes, tipógrafos y otros oficios que requieren cierta instruccion y hábitos arraigadisimos de trabajo.

El respecto que es notorio que se tiene hoy por un agente y que antes no existia, es indudable tambien que ha contribuido á hacer desaparecer aquella preocupacion, y á que hoy se encuentren como vijilantes, cientos de personas que si ahora dos ó tres años les hubieran invitado á ocupar estos empleos, lo hubieran creido una burla ó una injuria.

El número de altas y bajas que arrojan los datos de la Mayoria del Cuerpo, es mas ó menos igual al año 78; pero no por esto dejan de ser alarmantes, y es un deber apuntar algunas de las causas que influyen.

Las horas ordinarias de servicio que tienen los agentes, es de ocho diarias, comprendiendo estos los de fiesta y feriados y sin gozar nunca de vacaciones ó descanso de ningun género.

Durante ella, recorren constantemente las dos ó cuatro manzanas que se les determina á cada uno, con el objeto de quitar con sus idas y venidas hasta el tiempo necesario para que los malhechores consumen sus propósitos ó preparen sobre el terreno sus planes; pues la base principal de la accion de la Policia, es la presencia del agente, que debe conocer íntimamente la poblacion y costumbre de su circunscripcion, y estar alerta y dispuesto siempre y á toda hora á prestar la proteccion que le sea requerida.

Sin embargo, esa parada de ocho horas constantes sobre la via pública, es demasiado; no puede exijírse mas al hombre mas robusto y mejor preparado.

En las mejores policias del mundo donde se paga tan bien á los

agentes y á donde es tan fácil encontrarlos con esa robustez y preparacion necesarias, no tienen tanto servicio, ni mucho menos los recargos que tienen aquí, con los servicios extraordinarios, especialmente los dias festivos en que hay funciones de teatro, etc.

La cantidad de bajas y altas que arrojan los cuadros de la mayoría, es un resultado lógico á la exigencia de tantos servicios; y esta renovacion alarmante del personal, desgraciadamente trae perjuicios sérios, porque pocas veces puede aprovecharse á aquellos que han salido del aprendizaje y adquirido los conocimientos locales y la esperiencia del oficio que son tan útiles y que solo la práctica de algunos años pone á su alcance.

Estoy convencido que un aumento en el personal siquiera para exornarlos de los recargos, es de indisputable conveniencia bajo todos los aspectos. En este sentido me he de estender al elevar el presupuesto de esta Reparticion.

En cuanto á la organizacion militar que he dado á este Cuerpo y que ha obtenido la aprobacion de V. S., ha sido consultando el interés principal del servicio de seguridad y evitando los recargos posibles á los agentes, y sin herir en lo mínimo la descentralizacion de las Secciones.

Los agentes, en su mayor parte, son sargentos y cabos del ejército de linea, con certificados de buena conducta y cartas de recomendacion de personas honorables y conocidas que garantén su honradez y moralidad.

En el anexo C se encuentra en detalle la forma que se ha dado á la organizacion militar.

Concluyendo, Señor Ministro, debo dejar constatado, que en el año trascurrido no han tenido lugar incidentes sérios que hayan conmovido la tranquilidad pública.

El ejercicio de los derechos políticos en los periodos señalados por la ley, aun cuando estos actos hayan tenido lugar en medio de la excitacion de los bandos, no ha originado perturbaciones que hicieran necesario el empleo de la fuerza pública para establecer el orden.

Como en estos casos la autoridad puede evitar sérios conflictos tomando de antemano las medidas conducentes al objeto, puse en práctica en los primeros dias de mi administracion en que debia tener lugar uno de aquellos actos, la órden del día que se registra en el anexo C, cuya medida ha sido ejecutada en los demas actos de igual naturaleza, dando resultado satisfactorios.

Los habitantes de la ciudad de Buenos Aires, han presenciado uno de esos actos en que un inmenso pueblo armado recorria las calles del municipio sin que para bien de todos el mas mínimo incidente perturbara el orden público. Los manifestantes mismos veian á cada paso agentes de la autoridad, que velaban por que aquel no fuera alterado, y en este, como en los demas casos, se ha hecho justicia á la Policia que ha sabido cumplir con su deber.

No terminaré, Señor Ministro, sin hacer presente el poderoso concurso que me ha sido prestado en todos los actos y á cada momento, por el Señor Oficial Mayor de este Departamento D. Máximo Paz y los Señores Comisarios, asi como la laboriosidad y contraccion al buen desempeño de sus deberes del Señor Comisario de Ordenes y demás empleados de esta Reparticion.

Dios guarde á V. S.

JOSÉ IGNACIO GARMENDIA

ANEXO A

Buenos Aires, Marzo 22 de 1879.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Comunico á V. S. que en esta fecha se han recibido en la Caballeriza de Policia ciento treinta y dos (132) caballos de los pertenecientes al Batallon «Guardia Provincial».

He tomado esta medida, que espero obtenga la aprobacion de V. S., en vista de la economia que resultaria no teniendo que comprarlos para suplir los inutilizados en el servicio; y considero que en lo sucesivo podrá seguirse proveyendo de aquella invernada, que cuenta mil caballos mas ó menos.

Los que existian en la Caballeriza inutilizados, han sido trasladados á la referida invernada.

Dios guarde á V. S.

José I. Garmendia.

Buenos Aires, Abril 5 de 1879,

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno en 8 de Enero ppdo., elevó á V. S. un proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de este Departamento para el año próximo de 1880.

Basado en el decreto Gubernativo de 27 de Enero último, solo se notan en él algunas modificaciones respecto al personal, que en nada alteran el espíritu de aquel decreto; y cuyos fundamentos explicaré con la posible claridad.

El proyecto que tengo el honor de adjuntar y que asciende á 19.454,400 pesos m/c., disminuye en 167,400 pesos del presupuesto sancionado para el

corriente año, en 1.553,200, al de 1873, en 3.338,800 al de 1874, y en 6.538,600, al de 1870, sin que las necesidades de seguridad de la población y los deberes de la Policía hayan disminuido relativamente desde entónces.

En efecto, el municipio de Buenos Aires tiene una superficie de mas de 2,500 cuadras cuadradas, en las que se encuentran completamente edificadas próximamente setecientas (700) manzanas, comprendiendo el todo una población que generalmente se hace ascender á mas de 200,000 habitantes.

La Policía de seguridad cuenta por el proyecto de que se trata, con 116 empleados superiores y 1115 ajentes subalternos, y de estos últimos tiene que distraer un número suficiente para el servicio permanente de casa de Gobierno, Juzgados de 1^{ra} Instancia y Nacionales, Curia Eclesiástica, Juzgados de Paz, Estaciones de Ferro-Carriles, Comisaria de Tablada, Mercados, y servicio interno del Departamento General.

El celo de aquella estencion queda, pues, confiado á mil ajentes próximamente ó mas bien á 300 individuos que se relevan cada ocho horas, término en el que se puede hacer un servicio de esta clase á la intemperie, y si á esto se agrega la renovacion periódica que se opera en el personal á consecuencia de carecer de base estable, resulta evidente sino la imposibilidad al menos la deficiencia de los servicios que puede prestar.

La Policía de seguridad, Sr. Ministro, que tiene á su cargo la salvaguardia de la vida é intereses de tan numerosa población, aun cuando sea relativamente hábil para desempeñar su trabajosa mision y procure corresponder á las exigencias populares, tiene que esterilizar su desicion ante la escasez de los únicos recursos con que cuenta.

Dependiente la reparticion de Policía del poder público, como lo está por su organizacion, le es forzoso sujetarse á las alteraciones económicas que afectan la administracion general; y mientras no pueda costearse los elementos que necesita, tendrá que proporcionar su accion á sus recursos.

No obstante estas consideraciones, juzgo necesario que si bien en obsequio á la economia no es dado á la Policía ensanc har la esfera de su actividad, no sean al menos reducidos estos elementos, mas de lo que se encuentran.

Hecha esta indicacion, cuya mira no escapará á la ilustracion de V. S, paso á ocuparme de las modificaciones de que hago mérito al principio de esta nota.

La oficina principal tiene asignado por el presupuesto actual, un Gefe de oficina y un archivero; el primero con 3500 \$ y el segundo 3000.

Por el proyecto que presento figura un Gefe de oficina y archivero con 4000, pesos, y un auxiliar con 1500.

En esta oficina no hay necesidad de dos empleados superiores, y en la forma que propongo, á la vez que se llena la necesidad de dar á esa oficina un Gefe que la regétee, se economizan 12000 pesos anuales. Puedo asegurar á V. S. que en nada se resentirá la esactitud del servicio.

Se establece en esta misma, una mesa de cuentas al cargo de un oficial escribiente con la dotacion de 1000 pesos m^{nc}. mensuales.

La creacion de esta mesa responde á un principio de moral administrativa, pues considero inconveniente que la tramitacion de las cuentas que contrae el Departamento, se haga, como al presente, por la oficina de pagos.

Queda así establecido un control, el cual, á la vez de facilitar á los interesados en cualquier tiempo los informes que soliciten sobre el estado de sus créditos, suministre un conocimiento exacto de las sumas mensualmente invertidas en gastos extraordinarios de esta reparticion.

No han sido aun provistas las cuatro plazas de médicos de Policia fijados en el presupuesto vigente.

Este servicio continúa prestándose por los dos facultativos que existian y reputando innecesario el aumento de personal, quedan en el Inciso 4^o con 3000 pesos de sueldo cada uno, obteniendose así una economia sobre el presupuesto que rige de 24,000 mil pesos al año.

El Inciso 14, que trata del Cuerpo de Bomberos es aumentado en catorce plazas y en cien pesos el sueldo mensual de cada bombero.

No es posible que por 500 pesos mjc, de los cuales tiene que pagarse el rancho, se encuentre un hombre en las condiciones requeridas para el servicio especial de ese cuerpo.

En el inciso 16 que trata de la *Caballeriza de Policia* figura el personal que en el presupuesto vigente se detalla en el inciso *Departamento Fúnebre y ambulancia*, y colocado en la forma que propongo, es como corresponde, pues es en la *Caballeriza* donde sirve aquel personal.

Al encargado de este Establecimiento se le asigna 3500 pesos mjc. de Sueldo mensuales, teniendo en vista la clase de trabajo que efectua y la atencion al cuidado de los trescientos caballos que permanecen en el Establecimiento prontos para el servicio á que estan destinados.

Tales son, Señor Ministro, las modificaciones á que me he referido al principio de esta nota y las cuales como he indicado, en nada alteran la administracion en general.

Dios guarde á V. S.

José I. Garmendia.

Buenos Aires, Marzo de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Sucedo con frecuencia, cuando se produce un incendio, que la compañía de Bomberos no puede trasladarse al lugar del siniestro con la urgencia que en estos casos se requiere desde el local apartado en que se encuentra, y si

en el acto de iniciarse se prestara el auxilio conveniente, se evitarian en su mayor parte los perjuicios que llegan á originarse.

Con este motivo, elevo á la consideracion de V. S., un proyecto de reglamentacion de servicio permanente en las Comisarias, el que acompaño bajo la letra A.

Bajo la letra B, adjunto el presupuesto de los útiles necesarios á aquel objeto, haciendo presente á V. S. que lo espresado en los números 1 y 2 se encuentran en la administracion de las aguas Corrientes, quien podria proveerlos quedando entonces reducido el mencionado presupuesto á la suma de *Veinte mil pesos mpc.* que V. S. se ha de servir autorizarme á gastar, si el proyecto de que me ocupo obtuviera su aprobacion.

A

Siendo necesario organizar convenientemente el servicio que prestan las Comisarias en los primeros momentos de ocurrir un incendio y antes de llegar la Compañia de Bomberos, el Gefe de Policia ha ordenado lo siguiente:

1º Cada Comisario será provisto de los siguientes útiles.

Una Columna de agua corriente

Una llave doble.

Una carreta.

Una llave chica para formar los tiros de mangueras.

Una id de tapa de incendio.

Una tira de manguera.

2º El Comisario de la Seccion será responsable de la conservacion de este material.

3º El Capitan de la Compañia de Bomberos hará practicar semanalmente y toda vez que lo juzgue necesario, por un oficial de dicho cuerpo, la inspeccion de aquellos útiles á fin de que siempre se encuentren en estado de servicio.

4º Las composturas que deben practicarse en el referido material, se harán en el taller de la compañía de Bomberos con los fondos que se destinan para ese objeto y bajo la direccion del Capitan de la misma, el cual dará cuenta semanalmente al Gefe de Policia del deterioro y composturas que se hayan efectuado.

5º Para la instruccion que requiere el manejo de este material volante, cada una de las Comisarias mandaràn al cuartel de Bomberos el personal que mas abajo se determina, en la forma, dia y hora que se espresará.

6º Las Comisarias, 1ª 3ª 5ª y 7ª mandaràn dos vigilantes acompaños por un cabo, los dias Lunes á las siete de la mañana.

7º La Comisaria 2ª 4ª 6ª y 8ª los dias Jueves el mismo personal y en la misma forma y hora indicada.

8º Las Comisarias 13 y 14 en donde existe un bombin perteneciente á la

Compañía de Bomberos, por falta de bocas de incendio, enviarán cuatro vigilantes con un cabo cada una de ellas, los días viernes y á la hora señalada para los demás.

9º El tiempo de instruccion durará dos horas, y versará sobre los siguientes puntos.

1º Armar y desarmar la columna.

2º Armar y desarmar la llave doble para dar presion al agua,

3º Armar y desarmar las tiras de mangueras para unir las á la columna.

4º Modo de armar y desarmar el piston.

5º Modo de dirigirlo al lugar del incendio.

6º Modo de manejar los bombines.

10º Siempre que fuere posible, los Sres. Comisarios enviarán los mismos vijilantes buscando en el personal los mas idoneos al efecto.

11º En caso de un incendio en que este personal estuviere prestando los primeros auxilios y llegase la Compañía de Bomberos, aquellos se pondrán bajo las órdenes de los oficiales de la referida Compañía.

B

Presupuesto de los útiles de Bomberos que deben proveerse á las Comisarias de Seccion.

5 Pistones á 450 \$ mje.....	2250 \$
120 varas de manga fabricada en el pais á 90 \$ vara.....	10800
Barretas, llaves etc. para cinco Comisarias.....	1000

Suma \$ 14,050

Dios guarde á V. S.

José I. Garmendia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1879

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta

Si se examina con detencion la estadística criminal, se ve con evidencia que la mayor parte de los atentados contra la propiedad, son cometidos por individuos que no tienen profesion, industria ó recursos cualquiera, que les proporcione medios de subsistencia; no obstante hallarse en la plenitud de aptitudes convenientes para dedicarse al trabajo.

La Policia aprehende los vagos como esta ordenado y es de práctica, pero duda hasta donde puede ser constitucional esta atribucion, mientras no

exista una ley que especifique las circunstancias que constituyen la vagancia.

Los vagos son enteramente perjudiciales á la sociedad, pues que teniendo que buscar su subsistencia por otros medios que el trabajo, los utilizan todos, buenos ó malos, con tal de proporcionarse una vida ociosa

Si el poder público los coloca fuera de las condiciones que puedan empujarlos al delito, proteje á la comunidad; pero hasta ahora las prescripciones legales no han resuelto la cuestion para todas las escalas sociales en que puedan encontrarse.

Por el decreto de 30 de Agosto de 1815, Abril 22 de 1822, Setiembre 10 de 1824, y 30 de Octubre de 1858, se destinan los vagos al servicio de las armas ó trabajos públicos.

Estas leyes determinan claramente las penas en que incurren, sin especificar en que consiste la vagancia; la clasificacion que de ella hacen dá lugar á dudas, pues los principios que establecen, son de tal vagedad, que varian completamente segun las circunstancias.

Una disposicion que llene este vacio, vendrá á prevenir eficazmente los delitos, y como este es punto que se relaciona intimamente con los derechos individuales, lo someto á la ilustracion de V. S. á quien.

Dios guarde.

José I. Garmendia.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1879.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Comunico á V. S., que á consecuencia de haberse notado desde las primeras horas de la noche de ayer gran afluencia de gente al edificio del Congreso Nacional, y teniendo en cuenta la agitacion que reina en el pueblo por los negocios políticos, la Policia, deseando prevenir cualquier incidente, reconcentró fuerzas en el Departamento y mandó una Compañia de vijilantes que se situó bajo la Recoba Vieja. Como á las 11 1/2 de la noche próximamente y con motivo de haber finalizado la Seccion que tenia lugar en el Congreso, la concurrencia salió toda al mismo tiempo; se oyeron entonces entre dos pequeños grupos, gritos de vivas y mueras, simultáneos; y se dispararon varios tiros de revolvers. La autoridad se aproximó al sitio del tumulto, disolvió los grupos y reprimió toda actitud hostil.

Poco despues, se presentó en este Departamento el Sr. D. Antonino Cambaceres, manifestando que al cruzar con su carruaje por la esquina de Defensa y Victoria, en ocasion del tumulto de que he hablado, un individuo

detuvo el vehiculo, cortó las riendas é hirió con puñal á uno de los caballos, no siendole posible dar indicios acerca de su filiacion.

La Policia tiene conocimiento además de que resultó un hombre herido con arma blanca, pero no se le conoce

He creido de mi deber dar aviso á V. S. de este hecho, haciendo asi constar los exactos detalles de lo ocurrido; á fin de averiguar convenientemente este suceso, se han tomado las medidas mas apropósito; y de su resultado daré cuenta al Señor Ministro á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S.

José I. Garmendia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1879

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

En el periodico "La Prensa,, que tengo el honor de elevar á V. S. y bajo el rubro "Sangrienta persecucion" "Salvaje crimen", se relata un hecho acaecido en estos dias, del que resultó la muerte del soldado de la Policia de Belgrano, Gregorio Vera.

Como en la relacion que se hace, se asevera que los autores del hecho estan en connivencia para efectuar sus delitos con un oficial de este Departamento, se ha pedido al director del Periódico los datos necesarios para el esclarecimiento de esta denuncia, que á ser cierta, traeria el descrédito para esta Reparticion mereciendo el castigo del culpable.

El Director ha contestado que no posee otro dato que los manifestados en el suelto aludido, y como V. S. comprende hay la nesecidad de no dejar impune el delito si existe, ó la aseveracion sin pruebas, si asi resulta.

Pido á V. S., si lo cree conveniente, pasen estos antecedentes al Señor Fiscal para que entable la acusacion correspondiente.

Dios guarde á V. S.

José I. Garmendia

Buenos Aires, Setiembre de 1879

Al Sr. Juez de Paz de.

Se ha recibido en este Departamentos su nota fecha . . . con los presos. . . para ser enviados á disposicion del Juez de Paz del Partido de .

á lo que en la fecha se da cumplimiento, debiendo advertir á Vd. que en adelante no podrá seguirse con esta práctica que considero inconveniente.

La Policia de esta ciudad no puede servir de intermediaria en esta clase de remisiones de presos de un Juzgado á otro, distraendo en este servicio sus elementos y recursos, recursos y elementos que les esta tambien asignados á los Juzgados de Campaña.

Estos servicios, agenos al resorte y jurisdiccion de la Policia de la ciudad ocasionan los perjuicios consiguientes á la ocupacion de agentes que es menester emplear en estos casos; y fácilmente puede llegar el dia en que esta Policia tenga un crecido número de sus agentes viajando en la Campaña, en dilijeneias que no les son propias.

Dejando asi contestada la nota á que me refiero al principio de la presente, me es grato saludar al Señor Juez de Paz con mi mayor consideracion.

José I. Garmendia

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1879.

Al Señor Juez.

Se ha recibido la nota de este Juzgado fecha de ayer, pidiendo se establezca vigilancia en la casa calle de. . . N.º . . . á objeto de que no se estraijan los muebles que en ella existen hasta nueva resolucio de ese Juzgado, y me es sensible comunicar al Sr. Juez no poder acceder á lo solicitado, por las razones aducidas en la nota del Comisario de la Seccion 7^a que á continuacion se trascribe.

Buenos Aires, Junio 8 de 1879.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policia, Coronel D. José I Garmendia.

Entre las muchas órdenes, especialmente de Jueces de Paz, para prohibir la estraccion de los muebles de una casa, por deudas de un inquilino, tengo una ejecucion del Juez de Paz de esta Parroquia Sr. . . ., desde el 31 del mes ppto. y parece que subsistirá indefinidamente.

En su cumplimiento, V. S. sabe que es necesario ocupar diariamente tres agentes, para los tres tercios del dia. Y en las Secciones de los suburbios donde se hace el servicio de rondines y donde es inconveniente aislar un solo agente, se precisa emplear doble número.

Y estos agentes en estos servicios tienen coartada absolutamente su

mision, pues no pueden evitar un desórden ni aprehender y llevar un infractor, ni acudir á un toque de auxilio etc., porque bien puede todo ello ser un ardid para alejar su vigilancia y sacar los objetos de la prohibicion.

Esos agentes, pues, aunque en la calle no tienen ni pueden tener mas mision que el cuidado esclusivo de la casa que se les ha designado, es decir, que fuera de su consigna especial, el vigilante no hace mas que prevenir infracciones con la influencia de su presencia, sin poder ocuparse de la vigilancia de represion y proteccion que es la verdadera mision del representante de la autoridad pública.

Pero no tardarán en presentarse los casos en que se espidan iguales mandatos para evitar la estraccion de los muebles viejos de algun cuarto de conventillo ó casa de inquilinato, y entonces ni la influencia ni la presencia del agente, podrá aprovecharse, porque será necesario colocarlo dentro del pátio para evitar que los muebles se trasporten de una pieza á otra, y burlar asi la autoridad del Juzgado etc.

Además, dadas las condiciones de la mayor parte del personal de vigilantes, es dificilísimo hacerle comprender y peligroso dejar á su criterio la apreciacion en la distincion de aquellos muebles de preciso uso, que escapan al derecho de retencion y no son susceptibles de embargo.

Cuando de la casa cuidada sale la lavandera con la ropa, ó el sirviente con su cama etc. etc., el agente se acerca é impide su estraccion, ó viene allí un registro vergonzoso de que se impone todo el vecindario, para saber si dentro de ese atado ó colchon, van otros bienes ú objetos comprendidos en la prohibicion que á veces la determina con mínimo detalle.

Todos estos incidentes imposibles de evitar, producen continuos escándalos ó dan lugar á repetidas y justas quejas; sobretodo, cuando existen esas órdenes por muchos dias como sucede en el caso ocurrente

Pero dejando de lado estos y los tantos inconvenientes que la práctica pone en evidencia, pienso que alguna vez la Policia debia eximirse ó negarse á dar cumplimiento á esos mandatos, por lo menos cuando ellos se mantuviesen mas de 48 horas.

No conozco ley alguna, que atribuya á la Policia la obligacion, en estos casos, de delijenciar medidas judiciales civiles, pues para esto cada Juzgado de lo civil tiene sus agentes propios que son los alguaciles, quienes son sus ejecutores ayudados naturalmente de la Policia en los únicos casos de resistencia que hicieran necesario el uso de la fuerza pública.

No conozco tampoco ley alguna, que autorize espresamente á esos Jueces á proveer tal medida

Solo existe una medida prudente, previsorá, que consignan y determinan sus casos nuestras leyes para la detencion ó depósito preventivo de los bienes del deudor, de quien se teme los oculte ó disipe, y es el embargo preventivo.

Su objeto es prevenir que mientras corren las tramitaciones consiguienes á una demanda en forma, el deudor no oculte, venda ó disipe sus bienes y no

burle los derechos y privilegios. Pero, proveido este embargo solo en los casos especiales que determina la ley, se procede siempre á nombrar un depositario á quien se le paga para que se responsabilize por el cuidado de los bienes, los que generalmente los estraen del lugar donde se encuentran.

Sin embargo, como para dictarse y ejecutarse dicho embargo se precisan algunas horas de tiempo, ya que no dias, los jueces con el objeto sin duda de favoreccr aun mas de lo que las leyes prescriben, los derechos de los acredores, han creido ó creen mas sencillo ó mas pronto, la órden en cuestion á la Policia.

Y como esa dilijencia obedece al mismo propósito y se obtienen mas ó menos los mismos resultados que con el embargo preventivo, ahorrándose los litigantes los gastos del depósito, se radicará pronto á pesar de los graves perjuicios que trae á la Policia si se acepta como jurisprudencia.

Yo comprendo esta clase de mandatos como escepcion, por ejemplo: un Juez que manda sellar la casa de un fallido ó prófugo y mientras se procede al inventario, depósito etc, se ordena á la Policia ó mas bien se advierte á ella para que establezca mayor vijilancia por el abandono en que se deja tal casa á fin de evitar sea impunemente robada ó saqueada. Pero ordenar á la Policia que distraiga un número tan crecido de agentes en evitar que un inquilino deudor estraiga sus muebles, no puede tener mas objeto que tomar el tiempo necesario á decretarse y ejecutarse el embargo preventivo, para lo cual de todas maneras solo seria necesario el tiempo material de redactarse un mandamiento y ejecutarse por el alguacil.

Y el alguacil aun cuando no diera preferencia á esta clase de dilijencias por su carácter de urgencia, la ley le señala 48 horas como el plazo *maximun* dentro del cual debe dilijenciar todo mandato.

De manera, que aun presumiendo la legalidad de tal mandato, la Policia debia negarse á su cumplimiento, pasadas las 48 horas designadas al alguacil.

Estoy sinceramente convencido, que no nos corresponde el cumplimiento durante tanto tiempo de esos mandatos, mucho mas siendo tan serios los perjuicios que sufre con ellos el servicio ordinario de Policia, distrayendo sus pocos elementos de su especial y esencial mision.

Como la tolerancia de las Comisarias ó nuestro consentimiento tácito á este modo de obrar de los Jueces, puede introducirse imperceptiblemente hasta que la uniformidad venga á darle la fuerza obligatoria de una práctica, he creido de mi deber antes que esto suceda interponer ante V. S. este reclamo para que se sirva resolver lo que con su mejor juicio crea conveniente—Dios guarde á U. S. —firmado.

Dios Guarde

José I Garmendia

Buenos Aires, Setiembre 1879.

Al Señor Juez de Paz de la Parroquia de

Se han dictado las ordenes convenientes para que D. haga entrega á D... .. de la llave de la casa que ocupó de propiedad de este último, de acuerdo con lo solicitado en su nota fecha 2 del corriente, la que se ha recibido hoy.

Ruego al Señor Juez de Paz, que esta clase de diligencias se sirva cometerlas en lo sucesivo á los agentes de ese Juzgado, quienes una vez autorizados para recabar el auxilio de la fuerza pública para el lleno de su cometido, le será á aquel prestado como siempre se ha hecho en casos análogos Dios guarde á V. S.

José Ignacio Garmendia.

Buenos Aires, Setiembre 1879.

Al Señor Juez de Paz de

Se ha recibido en este Departamento el enfermo para ser enviado al Hospital Gral, lo que ha sido efectuado en la fechá.

Cúmpleme advertir al Señor Juez de Paz, que teniendo facultad las autoridades de Campaña para hacer esta clase de remisiones, y por intermedio de la Policia, solo las que se refieren á personas que deben permanecer en estos Establecimientos en calidad de detenidos; tanto mas que los administradores de dichos Establecimientos creados para el servicio de la Provincia no pueden negarse á admitirlos, salvo casos especiales; se ha de servir en lo sucesivo efectuarlo directamente, evitando así no solamente un recargo á esta Reparticion sinó las fatigas é inconvenientes que les produce á los enfermos, una tramitacion innecesaria.

Dios Guarde al Sr. Juez de Paz

José I. Garmendia.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1879.

Al Sr. Juez de lo Civil Dr. D. José M. Rosa.

Respecto al oficio de V. S. fecha 3 del corriente, en que á solicitud de D. . . . me pide manifieste las causas que impulsaron los procedimientos del Comisario de la 9^a Seccion, no tengo mas antecedentes que la sumaria

indagacion que se me pasó sobre un robo con escalamiento y efraccion que se hizo á inmediaciones de la Plaza 11 de Setiembre, y cuyos antecedente en cumplimiento de mi deber los elevé orijinales al S. Juez del Crimen en Turno, no habiendo en ellos nada que importara un abuso de autoridad ó un procedimiento no justificado en los empleados que intervinieron, no habiéndose hasta ahora denunciádoseme queja alguna con ellos en ese incidente.

Como Gefe de esta Reparticion, el único informe que podria dar á V. S. contestando á las preguntas que se formulan, seria transcribir el parte del Comisario, de lo que resultaria la inexactitud de los hechos que envuelven unas y las causas que justifican otras.

Pero me apercibo que ello seria descubrir el secreto de un proceso criminal actualmente en sumario, pues V. S. sabe que la indagacion que levanta un Comisario participa de aquel secreto, porque es el sumario mismo ratificado ante el Juez, ó cuando menos forma siempre una parte de él.

Mucho mas delicado me parece esto en el caso ocurrente, cuando el que lo desea saber figura en ese proceso y pronto seria llamado indudablemente por el Juez del Crimen en Turno, á investigaciones de las cuales, no lo dudo, resultará despejada toda duda sobre su inocencia.

Sin embargo, he puesto este incidente en conocimiento del Juez del Crimen que conoce en la causa que ha dado origen al informe que me pide V. S., á quien.

Dios guarde.

José I. Garmendia.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1879.

Al Señor Juez del Crimen en Turno.

Adjunto á V. S. cópia del oficio que he recibido del Sr. Juez de lo Civil Dr. Rosa, y como la única contestacion que como Gefe de Policia podria dar, seria la transcripcion del parte pasado por el Comisario de la 9^a Seccion, pues no tengo denuncia alguna de abusos por parte de este, ni se desprende de su indagacion: consulto á V. S. que conoce de la causa que origina esas preguntas, pues de hacerlo, seria violar el secreto del proceso criminal mientras está en sumario y de que es parte la indagacion del Comisario: y sobre todo, en este caso, en que precisamente el que solicita el informe á esas preguntas, figura en el proceso como V. S. se apercibirá.

Dios guarde á V. S.

José I. Garmendia.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1879.

Al Sr. Juez de Paz de

Aviso á Vd. que se han recibido en este Departamento los dementes. . . y que han sido pasados al Hospicio respectivo

Debo hacer notar á Vd. que esos alienados han sido enviados sin el certificado del médico de Policia de ese Juzgado y sin las formas que se llenan aquí, antes de remitirlos, respecto á la posicion pecuniaria de ellos ó de sus parientes, y los antecedentes de la enfermedad, etc.

Han sido tambien reconocidos por los médicos de este, Departamento pero observo á Vd. que en adelante y en casos análogos no podrán serlo porque los dos médicos de que dispone esta policia son apenas suficientes para las necesidades del Municipio, para cuyo único servicio se han creado.

Dignese pues en iguales casos remitirlos directamente á aquel Establecimiento, por ser indebida é innecesaria la intervencion de este Departamento
Dios guarde á Vd.

José I. Garmendia.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1879.

Al Señor Gefe de Policia, Don José Ignacio Garmendia.

Los Comisarios que suscriben, encargados por V. S. para practicar una revisacion de los formularios de los libros que actualmente se llevan en las Comisarias de Seccion, é indicar los que á sus juicios creyeran mas conveniente aceptar para llevarlos con uniformidad en estas, han hecho un minucioso exámen de todos los que se les entregaron, y aconsejan la adopcion de los que elevamos á manos del Señor Gefe, bajo la numeracion del 1. al 25.

Creen tambien conveniente que deben acompañarse de indices los libros siguientes:—de Diligencias, Informes, Altas y Bajas, Secuestros, Capturas, Disposiciones Generales, Notas al Sr. Gefe y distintas autoridades; cuyos indices de igual formato, constarán de ciento cincuenta páginas; y que los libros de Padron, casas de inquilinato, y posadas, deben ser de indices.

En las carátulas de los formularios, van anotadas las páginas de que, á juicio de los que firman, debe componerse cada libro.

Acompañamos una planilla del movimiento general de Oficina, cuya copia mensualmente quedará anotada en los libros de notas al Sr. Gefe.

Creendo que este trabajo merezca la aprobacion de V. S., nos suscribimos del Sr. Gefe á quien Dios guarde.

Firmado—Julio D. Panthou

Firmado—Juan José Biedma.

Firmado—Lisandro Suarez.

Mayo 12 de 1879.

Páse á la Comision del Reglamento.

Garmendia

Buenos Aires, Abril de 1879.

Al Señor Gefe del Departamento General de Policia Coronel D. José I. Garmendia.

La Comision encargada de confeccionar un proyecto de Reglamento de Policia, ha hecho un paréntesis en el principio recien de sus tareas, para ocuparse de los formularios de libros que deben llevarse en las Comisarias y que le fueron remitidos á su consideracion; y aun cuando cree que no le es posible espedirse definitivamente sobre su adopcion por no haber llegado la oportunidad, sin embargo, siendo su método yá iniciado, esencialmente conservador, paso á indicar á V. S. los formularios de aquellos libros que indudablemente no sufrirán alteracion ni se aconsejará la supresion de ellos en el proyecto de Reglamento.

Los libros de una Comisaria son los severos depósitos de la reputacion de sus empleados, por que en ellos consignan todos sus actos de funcionarios públicos, y con ellos justifican la rectitud y competencia de sus procedimientos; de manera que su número, especie, forma y manera de llevarlos no debe quedar—como hoy sucede—á la buena voluntad, capricho ó negligencia, de cada empleado, sinó que deben regularizarse en lo posible, ajustándolos á reglas determinadas y unifórmes.

La Comision, con esos formularios á la vista, no ha desconocido un instante la intelijencia y laboriosidad de sus autores, ni la importancia relativa de esos libros, que es manifiesta: cada uno de estos representa su rol en las tramitaciones Policiales, y en su conjunto, constatan una á una, momento á momento, todas las resoluciones relativas al movimiento de las

Oficinas de comisaria; pero la regla de criterio que guia á la Comision, no es por cierto la misma á que se han ajustado los autores de esos formularios.—Ellos aconsejan se adopten 33 libros que es el máximun de los que *pueden* llevarse en cada Comisaria, y ella dictaminará el mínimun de los que se *deben* llevar— segun lo observará V. S. mas adelante.

Entre las consideraciones que en general han impulsado el espíritu de la Comision para entrar en el terreno de estas ideas, son, por una parte, el inmenso número y costo, y la lujosa y exajerada profusion de rayas que ellos llevan: y por otra, el gran recargo de trabajo —poco útil— que traen á los empleados de Oficina, robándoles un tiempo precioso á las exigencias del servicio esterno, que dada la nueva organizacion que ha sufrido la Policia, embarazaria hasta sus tramitaciones ordinarias. La Comision piensa que la idea que debe imperar en la adopcion de libros y confeccion de formularios, es la sencillez que consulta la economia y facilita la competencia de los empleados subalternos que los llevan, y el ahorro de trabajo y prolijidad posible, conciliable con su utilidad y necesidad.

Cree tambien que las combinaciones de los libros y sus formularios, deben buscarse en general y no aisladamente en cada libro, ni en los de cada Comisaria por separado, sinó en todos los de la Reparticion conjuntamente.

Por esto insistia la Comision en no aconsejar aun la adopcion de ninguno hasta tanto no concluyera el Reglamento, para entonces buscar el control y hacer la combinacion general de todos y cada uno, segun el género é importancia de tareas de cada Oficina,— tratando decididamente de cortar las impropiedades, repeticiones y redundancias que se aperciben á la simple vista en los que hoy se llevan, con perjuicio notorio de la economia y de la uniformidad.

Por estas consideraciones sencillas, y en concepto de la Comision, deben suprimirse de las Oficinas de Comisarias los siguientes:

Libro de personas damnificadas

- Id » autores de hechos ocurridos
- » » Vestuarios.
- » « Armamento.
- » » Altas y Bajas.
- » » Padron.
- » » Presos remitidos.
- » » Distintas autoridades.
- » » Casas á cuidar.
- » » Informes.

Los dos primeros indicados pertenecen á la Oficina especial de la Estadística, que debe llevarlos con la minuciosa prolijidad que ellos exigen y que los conocimientos especiales de sus empleados los facilita.

Esos libros tan costosos por su valor y que requieren tanta contraccion, sagacidad é intelijencia en su manejo, no tienen utilidad práctica ninguna para las Comisarias, que si en algun caso necesitan sus datos los pueden

y deben exigir de la Oficina Especial, la que cuenta á su vez con la ayuda de ellos en la planilla diaria que le envian y que se estrae del parte diario —Aqui cree oportuno la Comision aconsejar la supresion de las planillas que *mensual y anualmente* se pasan de las Comisarias, pues este trabajo pertenece tambien á la Oficina especial del ramo,— que, como ha dicho antes, sus conocimientos especiales facilitan tanta laboriosidad y engorro.

Esactamente lo mismo sucede con los tres siguientes, que, dada la organizacion actual de la Mayoria del Cuerpo de vijilantes, es á ella á quien unicamente interesa y corresponde llevarlas.

Esos libros por su minuciosidad, son de gran costo, y repetirlos en las oficinas de las Secciones, es un gasto lujoso y un trabajo innecesario, si se recuerda que el vestuario y Armamento, no se recibe por junto, sino con el agente ya filiado, armado y vestido en la Mayoria.—La responsabilidad de la Comisaria se limita á dar cuenta cuando el agente pierde o destruye sus prendas por descuido ó negligencia, para que le sea descontado su importe por Tesorería —En vez de libro de Altas y Bajas, no se necesita sino una simple lista que indique el domicilio de cada agente, pues para control de la Mayoria quedan en el libro copiador de notas la lista de revista que se pasa mensualmente del personal existente. Por los demas datos debe ocurrirse á la Mayoria, que tiene el deber de darlos.

La formacion del Padron está librada á la buena voluntad é intervencion del vecindario, lo que es notorio no es la mas favorable, aun tratando de la Policia.—Su conservacion apenas regular, es imposible: está tambien librada á la casualidad, pues no pudiendo establecerse durante los tres tercios del dia, paradas fijas en las Secciones aun mas pobladas, se hacen raros los cambios de domicilio que aperciben ó descubren los agentes, porque exede la mas constante y rigurosa vijilancia; y entonces las noticias ó datos siempre deficientes que podria dar el Padron, concluirian por ser falsas despues de tres o seis meses de haberse levantado.—El trabajo, pues, exesivo, que requiere su formacion y la imposibilidad evidente de su conservacion siquiera regular, mientras no exista una ley que obligue al ciudadano bajo una multa á ayudar en este sentido á la autoridad policial, hace inútiles y estériles todo esfuerzo ante los beneficios que se creen obtener de él. Sin embargo, caso de llevarse el formulario N^o . . . es el mas completo y mejor por ser indice al mismo tiempo.

El de Presos Remitidos lo reputa tambien inútil, por cuanto no es sino una repeticion innecesaria de lo que consta en el copiador de notas, facilitado lo mismo por el indice de este.—Aqui es conveniente hacer presente, que la filiacion y nombre de un mismo preso se escribe actualmente dos veces en el copiador de notas, otra, en su indice, en el “Presos Remitidos” y su Indice, en el de «autores de hechos ocurridos» y si ha fugado, en el de Capturas y su Indice, y seis veces en los borradores y partes.

El libro de notas á varias ó á Distintas Autoridades, no tiene objeto ni hay conveniencia que se lleve separadamente.

La Comision opina que debe refundirse en el de Notas al Gefe, llamando á su conjunto simplemente Copiador, por que obedeciendo ambos al mismo propósito de dejar constancia de todas las notas ó partes y carpetas que se dirijen, tienen igual formulario; y cosas iguales y de la misma especie no es bien separarlas.—Es al Copiador, pues, que se aconseja deberán trasladarse íntegramente y á la letra todas las notas ó partes y demas carpetas que se dirijan tanto á V. S. como á las demás autoridades; y sus asientos llevarán el órden progresivo de sus fechas, sucediéndose unos á los otros, sin claros ni rayas de ninguna especie.

A juicio de la Comision no hay tampoco motivo para que el libro de Informes se lleve por separado con un Indice especial.—Ella cree que debe refundirse en el de Diligencias de los Tribunales llamándolo "*Libro de Extractos*".—En este se anotarán en el instante que se reciban, el extracto de todas las notas etc.; y su informe respectivo, al pié, pero cuando fuere necesario disponer de algunas largas horas ó dias para diligenciarlas, se copiará el informe en el lugar que le corresponda segun colocacion sucesiva de asiento en el órden de su fecha, poniendo en el márgen del extracto el fóllo del mismo libro donde este se halla, en lugar de la del otro libro especial para informes que se lleva actualmente. Con esto se simplifica mucho y se ahorra el libro de Informes y su Indice, y se evitan las redundancias chocantes que hoy se observan, especialmente en los Indices de este y del de Diligencias.

La utilidad práctica, que presenta el de "*Casas á cuidar*" es consignar en él las de aquellos pocos vecinos que por necesidades particulares abandonan ó dejan sola su casa por horas ó dias, y piden á la Comisaria se la vijilen.

Esto no es una responsabilidad para la Policia, sino un servicio espontáneo que ella presta, de que no debe dejarse mas constancia, que el recuerdo en la memoria de los empleados, la que puede ó se facilita con simples apuntes en hojas sueltas que se inutilizan pasada la oportunidad.—Sin embargo, á este libro se agregan hoy indebidamente aquellas que por orden del Juez se cuidan tambien; es decir, que el mismo extracto que se asienta en el de Diligencias de los Tribunales, se transcribe en aquel tambien, lo que es una redundancia que no presta mayor facilidad para la utilidad de sus noticias. Pero este libro, "*Casas á cuidar*" es sencillo y puede adoptarse dejando unicamente en él los extractos de todas las notas de Juez que se refieran á su objeto, sin repetirlo en el de Extractos ó Diligencias.

En cuanto á los de «Capturas», «Secuestros», y «Disposiciones Generales» se pueden simplificar en uno solo de «*Ordenes*,» donde se transcriba la orden del dia íntegramente, facilitando con cuatro Indices, si se quiere, uno de Capturas, otro de Secuestros, otro de Disposiciones policiales y otro de disposiciones Municipales. Pero para subsanar las irregularidades que hoy se notan en la comparacion de esos libros, entre los de una y otra Comisaria, y que continuarian produciéndose hasta el punto de encontrarse en un libro lo que corresponde consignarse en otro, V. S. podria disponer que la Orden del dia se redactase en la forma mas apropiada al libro, esta-

bleciendo la indicacion bajo la que debia buscarse en el Indice.—Con esto se obtendria la uniformidad é igualdad de los de todas las Oficinas, y se salvaria lo que hoy sucede, especialmente en el de Disposiciones Generales, que para buscar alguna orden es necesario revisar todo un Indice, para deducir la indicacion bajo la que ha sido consignada en él, ó adivinar cual habia sido.

Estos indices que ausiliarán al de órdenes y cuyo objeto es hacer conocer sin pérdida de tiempo y de una manera inmediata si existen ó no en él las referencias que se buscan, indicará solamente la referencia y el folio en que se encuentra, con escepcion del de « Capturas » que tambien ha de contener la causa por la que la Policia tiene que hacer con la persona del apellido que se busca.

Respecto al libro *Borrador*, bajo el formulario N^o. 21, es de indisputable necesidad y conveniencia,— pero no debe hacerse obligatoria la formula que se indica para llevarlo.

Debe quedar á la voluntad y criterio de cada Comisario, pues siendo un simple Borrador, si tiene gran conveniencia, no tiene ni puede tener la importancia de los otros.

No debe ser tampoco una obligacion anotar la multiplicidad de incidentes que se originan diariamente en una oficina, porque la minuciosidad de sus descripciones, harán imposible su regularidad, y por que el tiempo infructoso que se perderá en consignarlos, daria lugar hasta á una justa protesta del público.

El libro pues, bajo esa denominacion, debe llevarse, pero sin indicar su forma y solo para aquellos asuntos en que el Comisario quiera hacer apuntes para refrescar la memoria, ó cuando fuesen de trascendencia para los partes, aun que no lo tuvieran para la Policia.—Este servirá tambien para tomar el nombre y filiacion de los detenidos, anotando los que se remiten al Departamento ó se ponen en libertad.

Reasumiendo, y por los motivos ya apuntados, unos de carácter transitorio, y de interes permanente otros, la Comision se ha decidido á optar por la supresion de los libros, cuyos formularios se indican bajo los números 9, 10, 12, 13, 17, 22, 23 y 24 y los Indices que les corresponda, — y por los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se reduzcan á tres libros, con aumento de un solo Indice, bajo la forma, objeto y denominacion siguiente:

Libro Copiador en este se transcribirán al pié de la letra todas las notas y carpetas que se derijan de cada Comisaria, sin alterar el orden progresivo de sus asientos, ni dejar—entre unos y otros—huecos ni lineas separatorias.—El margen que llevará á la izquierda será de la cuarta parte de la hoja y en él se indicará la fecha y *comenzará la direccion* del parte ó carpeta pasada.—La letra con que se ha de escribir este libro, deberá ser la ordinaria y natural del empleado que lo lleve, sin que sea permitido hacer uso de la gótica ni otras flores de ninguna especie, que si bien es cierto que hermosean un libro, tambien es un lujo que roba al que las hace el

tiempo que pueden y deben dedicarlo á los trabajos *útiles* del servicio ordinario.

Libro de Ordenes: En este se copiará íntegramente y como se recibe, la orden del día y tendrá como auxiliares cuatro Índices.

1º El de capturas, que contendrá el nombre, apellido y causa por que se busca á una persona; es decir, la de aquellos cuya prision se pide ó paradero se desea saber para su interes ó perjuicio etc.

2º El de *Secuestros* que indicará el nombre y apellido de la persona damnificada por la pérdida, robo etc, de objetos cuyo secuestro se recomienda y la referencia tambien del fólío del de ordenes donde se halle el detalle de esos objetos.

3º *El de Disposiciones Policiales*—donde se anota la indicacion ó epigrafe con la que se titula alguna disposicion Policial que emane de sus autoridades competentes, y el fólío del libro de Ordenes donde comienza su copia.

Y el 4º de *Disposiciones Municipales*, donde del mismo modo que en el anterior, conste la referencia de aquellos que emanen de la Corporcion Municipal, y cuya observacion ó ejecucion se recomienda á la Policia.

Y el libro de *Estractos* en el que se estractarán todas las notas que se reciban y se copiarán las diligencias é informes respectivos. —En el mayor, y al lado de cada estracto, se pondrá la indicacion del fólío en que se halla asentado el informe correspondiente, cuando no fuese posible hacerlo al pié de aquel.

En cuanto á los demas libros cuyos formularios se enumeran, la Comision nada tiene que observarles, sinó aconsejar tambien su adopcion por ser evidente su necesidad ó utilidad. — y encarecen á V. S. la conveniencia de que todos ellos sin escepcion, se escriban con claridad, sin alterar la armonia de su escritura comun y ordinaria, con letra gótica ó disiguales para llamar la atencion sobre un apellido etc.(en los que lleven indice sobre todo), omitiendo tambien darle al margen otro destino que el indicado ú otra denominacion á cada libro bajo rótulos mas ó menos parecidos. — Porque el mérito de los libros de una oficina pública, debe buscarse en la severa y sencilla manera de llevarlos, y en la utilidad, exactitud y continuidad de sus asientos.

Cumplida la indicacion verbal de V. S. para que la Comision se espidiera precisamente sobre los veinte y cinco formularios y ocho indices para libros de cada Comisaria, la Comision cree concluida en esta parte su mision y solo espera el ilustrado juicio de V. S. á quien.

Dios guarde

Buenos Aires Mayo 5 de 1879.

A los Sres. de la Comision encargada de proyectar un Reglamanto de Policia.

He estudiado con detencion los puntos consultados sobre formulario de libros para las Comisarias, y creo conveniente la adopcion de algunas de las supresiones que esa Comision aconseja, asi como la continuacion de otros libros, á lo menos hasta tanto la práctica venga á demostrar con evidencia que son inecesarios.

Entre los primeros, de acuerdo con las consideraciones aducidas por la Comision, se encuentran:

Libro de	Vestuarios
Id	« Armamentos
Id	« Altas y Bajas
Id	« Presos Remitidos

Si bien pueden suprimirse los libros de « Personas damnificadas » y « Autores de hechos ocurridos » por pertenecer su confeccion á la oficina de Estadística, no considero conveniente la supresion que se aconseja, de las relaciones diarias y mensuales que pasan las Comisarias sobre aquellos puntos á la oficina referida, pues estos datos son de absoluta necesidad para que ella pueda constatar dichos conocimientos, y deben ser pasados con la mayor regularidad.

Suprimidas estas relaciones y suprimidos como están los partes duplicados, quedaria como único recurso á la Oficina de Estadística, para obtener dichos conocimientos, los partes especiales, y esto traeria la demora consiguiente en su tramitacion.

En cuanto al libro de Padron, cada Comisaria debe levantarlo con los medios de que pueda disponer, hasta tanto se sancione por las Cámaras Legislativas el proyecto de ley que sobre su formacion existe sometido á su estudio, y que fué presentado por el P. E. en Octubre del año ppdo.

El formulario N^o 13 es aceptable en la forma propuesta.

El libro de *Presos remitidos* solo sirve para facilitar la busca de los reincidentes, y como este dato se encuentra establecido con el Indice de *Notas al Gefe*, ó sea, los partes relativos á los mismos presos, opino como la Comision, que debe ser suprimido.

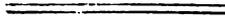
Pero sí al libro de *Notas al Gefe* se agregan *Notas á Varios ó Distintas Autoridades*, tendremos, sino la dificultad, por lo menos la poca facilidad para encontrar el nombre del preso, cuya reincidencia se trata de buscar, y es por ello y por otras razones que no escaparán á esa Comision que creo inconveniente la refundicion de ambos libros.

El de Informes debe llevarse como hasta aqui, si bien puede suprimirse su Indice, pues bastará anotar al márjen, en el extracto de la nota asenta-

da en el libro de *Diligencias de los Tribunales*, el folio del libro donde se encuentra el informe respectivo.

Sin entrar en otras consideraciones innecesarias por ahora, y reconociendo el celo demostrado por esa Comision en el desempeño de su cometido, me es grato saludar á Vdes. con mi mayor estima.

José I. Garmendia.



ANEXO B

Bunos Aires, Agosto 28 de 1879.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policia, Coronel D. José I. Garmendia.

Cuando me ocupaba en formar la copilacion de disposiciones policiales, encomendada por V. S., me insinuó tambien el pensamiento de hacer algo mas práctico, mas necesario, un trabajo, en fin, que llenase la falta de la ley orgánica que debe determinar las atribuciones de la Policia en los distintos servicios que por su organizacion actual se encuentra prestando.

Fui entonces encargado de formar un manual, que aunando el procedimiento, librase á los funcionarios de Policia de interpretar segun su criterio los articulos de los Reglamentos y disposiciones existentes, cuyo proceder ha dado lugar muchas veces á que iguales hechos, rodeados de las mismas circunstancias, hayan sido distintamente apreciados.

Tengo el honor de presentar á V. S. el trabajo que se sirvió encomendarme; sus deficiencias pueden disculparse en honor á mis escasas fuerzas.

Para llevarlo á cabo he consultado varios autores franceses y españoles, tales como Alletz, F. Püx Brayen, Paulliré, Pionin, Cantulapiedra, Guerola y otros los Códigos penal y civil, reglamentos y disposiciones de Policia, ordenanzas municipales, etc. y siguiendo el sistema empleado por M. Pionin en su *Dictionaire de Police* he planteado el caso sobre que versa el procedimiento á seguir, continuando este y los principios de lejislacion con que concuerda.

Si el objeto que V. S. tuvo en vista, no ha sido llenado en el *Manual de Procedimientos*, que tengo el honor de presentarle, servirá este, por lo menos, de plantel para un trabajo de esta naturaleza que puede encomendarse á personas mas competentes; de todos modos, cabe á V. S. el honor de haberlo iniciado, y á mi la satisfaccion de haber cooperado en algo á sus propósitos.

Dios guarde á V. S.

S. Marquez

Buenos Aires, Agosto 29 de 1879.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia D. Santiago Alcorta.

Cuando me recibí de la Jefatura del Departamento de Policía y entré á investigar sus medios de acción con el fin de unificar los esfuerzos posibles y dirigirlos al punto mas propio—la salvaguardia de la propiedad y el lejítimo goze de los derechos acordados por la Carta Fundamental de nuestro país—encontré que faltaba á la Policía un manual ó Código de procedimientos, en que sus agentes superiores é inferiores se pudieran basar para la ejecución *justa* de la ley, en los múltiples casos de la vida social. Solo existía un antiguo reglamento, confeccionado en la época en que el Sr. O'Gorman estuvo al frente de esta Repartición, es decir, hace diez años; las disposiciones contenidas en él abrazaban una esfera de acción muy reducida, muchas de ellas habrían cesado de tener objeto á causa de la transformación que la Policía ha sufrido desde aquel tiempo; y las necesidades actuales del servicio, mucho mas completo que entonces, requerían indudablemente un Código que regularizara el empleo de la fuerza que se dispone. Además, el reglamento mencionado, no atendía absolutamente á infinidad de casos que hoy ocurren con frecuencia, en los cuales la aplicación de la ley, queda librada al criterio de cada empleado; en otros, se establecían procedimientos á seguir, cuyo cumplimiento era contra ordenanzas que han sido dictadas recientemente, resultando de todo que las medidas tomadas por agentes de Policía, variaban al infinito en casos idénticos entre sí, y que por consiguiente, debían de ser regidos por procedimientos idénticos.

Las complicaciones en la vida social, motivadas por el aumento de población y de industria, habían hecho indispensable una organización del servicio de policía, adoptada á esas variaciones siempre en acción, y como el reglamento de que he hablado, á pesar de contener muchas disposiciones sábias y el fundamento de otras absolutamente necesarias, era del todo deficiente, los agentes superiores encargados de esta repartición, fueron dictando medidas especiales para los casos no previstos, y esas medidas han sido aplicadas con mas ó menos acierto mientras no se confeccionaba un Código que respondiera á las necesidades actuales.

Comprendí, pues, que era menester dotar al Departamento de ese manual que le faltaba, y concebí además la idea de incluir en él el detalle exacto y minucioso del proceder que debe adoptarse en todos los casos de posible presentación; pensé que sería un gran adelanto y una gran ayuda para llegar á la aplicación invariable de la justicia, consignar en ese manual, no solo la manera de proceder con arreglo á las ordenanzas existentes, sino las disposiciones propias á tomar por la Policía para la debida constatación é investigación de un delito. El Manual debía reunir estas dos condiciones; primero: la descripción de los casos posible de ocurrir, con la de las medidas

que debian tomarse, de acuerdo con las leyes; y segundo, la descripción de las que debian tomarse en el carácter de agente de Policía propiamente, para descubrir y capturar á los criminales. De manera que se trataba de hacer algo que no solo indicara á los agentes de seguridad sus deberes en los diversos casos sin que les *impidiera* la arbitraria interpretacion de las ordenanzas no copiladas y no comentadas aún, con arreglo á los objetos de la Policía. El escrupuloso detalle de todos los casos y todos los procederes á seguir en esos casos, debia ser el fin principal del Código que me proponia.

La consulta minuciosa de las ordenanzas vigentes; conocimientos jurídicos apropiados al objeto en vista; una larga práctica de empleado y la inteligencia de todos los recursos á que acuden las Policías estrangeras para la investigacion de crímenes ó captura de criminales, todo eso era necesario para llevar á buen fin la obra encomendada. Encargué este trabajo al Sr. D. Saturnino Marquez, actual Gefe de la Oficina principal, en el mes de Abril del presente año, y me ha sido presentado en esta fecha, concluido á mi entera satisfaccion.

Tengo, pues, el honor de presentar al Sr. Ministro, el Manual de procedimientos de Policía que tan necesario es hoy para esta Reparticion. V. S. en su ilustrado criterio discernirá si él es ó no tan valioso como yo lo reputo.

Dios guarde á V. S.

José Ignacio Garmendia.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INTRODUCCION

La Policía, por su organizacion actual, á la vez que tiene por mision mantener el orden público, la libertad, la propiedad y seguridad individual, es agente ejecutor de las órdenes y disposiciones emanadas de los demas poderes de la Provincia y de la Nacion, dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones.

Como agente de seguridad, indaga los crímenes, delitos y contravenciones, reprime estos y en cuanto á aquellos, somete sus autores á los Tribunales encargados de castigarlos.

« El carácter particular de la Policía, es la vigilancia; el objeto de su celo, la sociedad considerada en conjunto » (1).

(1) Código Penal de Francia.

No obstante, aquella vigilancia, aquel celo, no deben ir jamás hasta el despotismo.

La Policía despótica, arbitraria, es estéril é impopular.

En vez de encontrar apoyo en los ciudadanos sensatos, partidarios de la tranquilidad pública, excita su indiferencia, á veces su resistencia, creando obstáculos á cada paso.

La Policía protectora, que por el contrario, reúne la templanza y moderación á la firmeza, catequiza los sentimientos honrados é inteligentes y halla siempre un concurso activo en la población pacífica, que no ve en la autoridad, otra cosa que la mano que la protege.

Procedimientos en general.

Aun cuando, como se verá mas adelante, está indicado en este manual el procedimiento á seguir por los funcionarios de Policía en cada caso en particular, el presente título tratará del procedimiento en general y las reglas á que deben sujetarse.

SECCION 1^ª

Quejas y Denuncias.

Art. 1^o **QUEJA** es la declaracion del que ha sido perjudicado en su persona ó en su propiedad, por un crimen ó un delito.

Art. 2^o **DENUNCIA** es la declaracion que hace á la Justicia, aquel que sin haber sido perjudicado personalmente, ha sido testigo de la perpetracion de un crimen, ó de un delito, aun cuando no pueda designar á sus autores.

Art. 3^o En las quejas y denuncias relativas á crímenes y delitos, debe procurarse establecer toda la claridad necesaria sobre la naturaleza y circunstancias del hecho que las motiva, sin ser difuso en la relacion, designando el nombre y apellido, profesion y domicilio del querellante ó denunciante, testigos y acusado si fuese conocido. Tratándose de un prófugo, inquirir las señas de su persona y vestidos, sin omitir las particularidades que puedan facilitar su captura.

Art. 4^o Las quejas y denuncias deben ser firmadas por el querellante y testigos, ó por uno de estos, á su ruego, en el caso de que no sepan firmar.

Art. 5^o Toda queja ó denuncia llevada ante un Comisario de Policía, debe ser recibida por este con las formalidades prescriptas en los artículos anteriores, y en el caso de que, no tratándose de un crimen, delito ó contravencion, lo fuese de una acción civil ó correccional, despues de llenados

aquellos requisitos, indicará á los interesados la autoridad ante la cual deben ocurrir. En caso de duda, consultará al Jefe de Policía.

Art. 6º El Comisario de Policía no puede jamás escusarse de recibir una queja ó denuncia; ya sea bajo pretexto de no ser de su competencia, ya de ser un caso dudoso ó difícil de probar, pues tratándose de crímenes ó delitos, rehusarse, sería una verdadera *denegacion de justicia*

Art. 7º Tratándose de crímenes, delitos y contravenciones, la indagacion de oficio es la regla general; las quejas y denuncias son la escepcion.

SECCION 2ª

Forma y contenido de los partes sobre indagaciones.

Art. 8º Los partes indagatorios sobre un crimen ó delito, deben ser claros, concisos, pero completos, conteniendo las circunstancias del hecho denunciado ó comprobado.

Art. 9º Deben así mismo contener los nombres de los acusadores, damnificados, acusados y testigos, si los hubiese; nacionalidad, estado civil de los terceros y si han cumplido ó no con la ley de enrolamiento (caso de estar obligados á ello), así como el domicilio de los demás, debiendo llenar tres objetos en la forma siguiente:

1º Relacion del hecho.

2º Declaraciones de los acusadores, damnificados y testigos, y esposicion del acusado sobre el interrogatorio, la cual será firmada por este ó un testigo á su ruego, y acompañada al parte indagatorio.

3º Conclusiones del comisario sobre lo que resulte de aquellos antecedentes, sujetándose en un todo á lo establecido en *crímenes y delitos*. Pág. 55

SECCION 3ª

Interrogatorio.

Art. 10 La ley no ha sometido los interrogatorios que deben practicar los funcionarios de Policía, á los acusados de un crimen ó delito, á formas especiales, sobre la prohibicion de obligarlos á prestar juramento.

Art. 11 Las principales reglas adoptadas por la práctica, son las siguientes:

1º Antes de empezar el interrogatorio se pregunta al acusado por su nombre, apellido, nacionalidad, estado, edad, profesion y domicilio.

2º Sobre la profesion es necesario tratar de inquirir si realmente la ejerce, ó si lo protesta con el objeto de ocultar su calidad de vago.

Art. 12 Es menester miramiento á la edad, posicion social y carácter del acusado. Así, no se interroga á un niño, una mujer, ó un anciano, como á un hombre jóven; no se dirijirán la misma clase de preguntas á un hombre vulgar y grosero que á un intelijente y educado. No se interrogará á un tímido y débil que tiene necesidad de ser animado, como á un desvergonzado endurecido y astuto.

Art. 13 Si hay varios acusados, serán interrogados separadamente, impidiendo que puedan hablarse y concertar sus respuestas. Conviene interrogar primero á aquellos de quienes se crea obtener mas fácilmente la verdad; se empezará, pues, por aquellos que parezcan mas dispuestos á confesarla, por los jóvenes, las mujeres y los hombres menos habituados al crimen.

Art. 14 Despues de ser interrogados separadamente, y en caso necesario, deben ser careados ó sea intorrogados en presencia unos de otros, á objeto de esclarecer la verdad.

Art. 15 La moderacion en las preguntas, la atencion que se tenga con el acusado, y á la cual considere tener derecho, pueden muy bien inducirlo á hablar con sinceridad, mientras que las humillaciones inútiles, lo dispondrán sin duda, á callarse ó á mentir.

Art. 16 El Comisario que practica un interrogatorio, debe siempre conservar la calma y moderacion en presencia del acusado: su conducta no debe manifestar ni dureza ni sensibilidad; no debe ser otra que la de un funcionario imparcial, que solo considera sus deberes: debe interrogar con destreza pero sin sutileza, sin valerse de palabras insidiosas é insinuaciones pérfidas. Las preguntas que dirija no deben ser subjetivas ni capciosas, es decir: que no contengan ó indiquen la respuesta que se desea.

Art. 17 Conviene no empezar un interrogatorio por la sustancia misma del delito, á menos que el acusado haya sido tomado en *flagrante*.

Fuera de estos casos y cuando aquel está dispuesto á negar, debe interrogársele sobre las circunstancias del delito, empezando por los hechos generales, para venir en seguida al hecho principal.

Así, se preguntará donde ha estado tal dia y con quien, si no ha tenido conocimiento de haberse cometido tal crimen ó delito, y por quien; como ha tenido conocimiento; si sabe quienes han estado presentes; si los conoce y ha hablado con ellos; sino se ha encontrado en el lugar del hecho el dia que se cometió ó en el momento de su perpetracion.

Despues de establecidas estas circunstancias, se preguntará al acusado sobre la perpetracion del delito por él mismo, sobre las demás circunstancias de las cuales resulte su culpabilidad, y sobre lo que haya hecho ó dicho de que pueda inferirse de que sea culpable.

Art. 18 Al interrogársele al acusado debe dejársele hablar libremente sin por esto dejarle tiempo á continuar un sistema de respuestas inciertas ó evasivas.

Art. 19 Las declaraciones de los acusados deben ser consignadas en los mismos términos en que sean dadas y leidas de manera que el mismo las entienda, y si algo agrega, se consignará en seguida haciendo mencion.

SECCION 11 ≈

Advertencias

Art. 20 Las primeras delijencias en la averiguacion de un crimen ó delito, exigen todo el celo y actividad de un Comisario de Policia, pues es en los primeros momentos de su perpetracion, cuando se manifiesta con verdad, por el damnificado, con la emocion causada por el hecho de que ha sido victima, por el acusado, sorprendido en el instante de cometerlo, y por los testigos que acaban de presenciario, y que, impresionados por el hecho mismo, precisan sus declaraciones y manifiestan toda la verdad.

La práctica ha desmotrado que estos últimos, una vez alejados del lugar del suceso, sea por indiferencia, repugnancia, ó temor de ser molestados en sus quehaceres ó negocios, lejos de ir á ofrecer sus testimonios á la Justicia, se esfuerzan en permanecer ignorados.

Art. 21 En los casos de simples delitos ó contravenciones, no es necesario la presencia del Comisario en el lugar del hecho, bastará al efecto que reciba las quejas, denuncias y declaraciones de testigos en la forma prescrita.

Art. 22 Por último, los Comisarios y agentes de Policia en la órbita de sus atribuciones y en cualquier caso que intervengan, no deben olvidar jamás, que su mision es comprobar con imparcialidad todo lo que favorezca, asi como lo que contrarie á un acusado, pues si la sociedad les prescribe la rigurosa obligacion de emplear todos sus esfuerzos al descubrimiento de un crimen y persecucion de los delincuentes, la ley les impone el deber mas imperioso aún, de usar de todos los medios á fin descubrir la inocencia, evitando una injusticia ó una afrentosa persecucion.

Abandono

Puede consistir en:

- 1º Persona.
- 2º Criminales.
- 3º Cosas.

En el primer caso si son menores de siete años, y segun los hechos que resulten del abandono, la ley castiga severamente á los que lo efectuan.

PROCEDIMIENTOS

Art. 23 El Comisario de Policia á quien le es presentado un objeto hallado abandonado, ó que es informado de que un objeto perdido se encuentra en poder de alguno, debe inmediatamente proceder á tomar declaracion á este último, levantando una acta en que se determine el dia, hora y lugar donde el objeto perdido ha sido encontrado, designando el objeto y haciendo firmar el acta por el declarante y testigos si los hubiese.

Art. 24 Si se trata de un objeto mueble, ó fungible, tal como alhajas, dine-

ro, documentos etc., estos objetos deberán ser remitidos á la Oficina de Depósitos, adjuntando el recibo al parte respectivo, y si fuese un carruaje ó rodado cualquiera, así como caballos ó cualquier otra clase de animales, se levantará el acta respectiva, depositándose en los establecimientos de Policía adecuados, ó en lugar seguro, dando cuenta.

Art. 25. El que hallase una cosa perdida y no supiera quien es el dueño, debe entregarla al Juez mas inmediato, ó á la Policía del lugar, y el que no procediera de esta manera y se apropiase de las cosas que hallare, se reputa ladrón.

Art. 26. Si se trata de menores que á causa de abandono muriesen ó peligrase su vida, procederá al arresto de los culpables, remitiendo al Gefe de Policía la indagación respectiva y depositando aquellos donde corresponda.

CONCORDANCIA

Código Civil—Lib. 30 Art. V Cap. I Arts. 29 y 34.

Código Penal Art. 288 á 291, 335 Inc. 9.

Abortos

1º Es necesario distinguir el aborto procurado por la mujer misma ú otras personas, del parto prematuro artificial provocado por el médico ó cirujano.

2º El aborto es la espulsion violenta del feto y sus dependencias, en cualquier época del embarazo.

3º El aborto causado de propósito sin causa lícita, es un delito; ya prevenga de la madre ú otra persona.

PROCEDIMIENTO

Art. 27. El Comisario que tenga conocimiento de un aborto causado de propósito, debe trasladarse inmediatamente al lugar del hecho acompañado del médico de Policía.

Art. 28. Procederá á secuestrar los instrumentos ó los medicamentos de que se hubiese hecho uso para producir el aborto.

Art. 29. A comprobar si la delincuente ha cometido el hecho reservadamente.

Art. 30. A interrogarla, así como á las personas que las frecuentaban ó vecinos, si ella cometió el delito sola ó asistida en su ejecución.

Art. 31. Si el feto ha sido oculto ó arrojado en algun sitio, letrina, etc. sacarlo inmediatamente para proceder á su reconocimiento médico legal.

Art. 32. La delincuente será trasladada á un Hospital si su estado lo permite, caso contrario se establecerá la correspondiente vijilancia.

Art. 33. Los cómplices en el delito serán constituidos en prisión.

Art. 34. De todo dará cuenta circunstanciada al Gefe de Policia, acompañando al parte el certificado médico respectivo y el recibo de la Oficina de Depósitos, donde colocará los instrumentos del delito, remitiendo el feto al Depósito Fúnebre.

CONCORDANCIA

Código Penal—Arts. 216 al 19.

Abusos de autoridad

(Véase desacato y resistencia á la autoridad).

Un funcionario público abusa de su autoridad en los casos siguientes:

Art. 35. Deteniendo un individuo por mas de 24 horas sin ponerlo á disposicion del Juez competente.

Art. 36. Allanando el domicilio de un ciudadano sin llenar los requisitos prescriptos por la ley, fuera de los casos que ella determina.

Art. 37. Empleando con algun detenido severidad innesaria.

Art. 38. Poniendo á un preso ó detenido en otro lugar que no sea la Cárcel ó el Establecimiento Público señalado al efecto.

Art. 39. Cuando desempeñando un acto de servicio comete cualquier vejacion contra la persona ó le aplica apremios ilegales ó innecesarios.

Art. 40. Cuando seduce á la muger que tiene pendiente alguna gestion ante él.

Art. 41. Cuando en el ejercicio de su cargo no se sujeta á las prescripciones y reglamentos especiales.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 383, Inc. 67, 14, 15, 16 y 18.

Academias de Bailes

(Vease Bailes Públicos)

Accidentes y Daños

Hay varias clases de accidentes:

- 1º Accidente personal.
- 2º No personal, pero determinando á la vez una contravencion á los reglamentos ó disposiciones vigentes, y accion de daños y perjuicios.
- 3º Determinando solamente una accion civil, comercial ó correccional.

PROCEDIMIENTO

Art. 42. En el primer caso el Comisario de Seccion, tomará el nombre y apellido, la edad, profesion y domicilio de la persona victima del acci-

dente y de los testigos que lo hubiesen presenciado; hará llevar á su casa al herido ó enfermo, ó al Hospital si fuera necesario, dando cuenta circunstanciada del hecho ocurrido.

Art. 43. En caso de muerte accidental y toda vez que haya adquirido certidumbre de su causa por testimonio de vecinos ó antecedentes que se conozcan, procederá á remitir el cadáver al Depósito Fúnebre de Policía, si no hubiese familia que se hiciera cargo del fallecido, recibiendo el correspondiente certificado del Médico Municipal ó de Policía, segun el caso, dando cuenta. (Vease remocion de cadáveres).

Art. 44. En el segundo caso procederá contra el contraventor con arreglo á la disposicion que haya infringido, tomando nota de los daños que haya causado, asi como el domicilio del causante, á fin de que el damnificado pueda hacer uso de su derecho donde corresponda, levantando el acta respectiva y dando cuenta del hecho.

Art. 45. En el tercer caso procederá á levantar una acta circunstanciada, que firmarán los interesados haciéndoles saber la autoridad á que deben ocurrir.

CONCORDANCIA

Orden del dia Noviembre 28 de 1872

Adivinacion

No teniendo la ocupacion de lo que se llama adivinacion ó arte de adivinar, base legal de ningun género, por cuanto ella, que no puede considerarse arte ni ciencia, consiste solamente en la explotacion de personas incautas, el Poder Municipal ha dictado una ordenanza basada en estas consideraciones prohibiendo dicho ejercicio é imponiendo penas á los contraventores.

PROCEDIMIENTO

Art. 46. Los comisarios de Policía al cumplir con lo prescrito en la citada ordenanza, deben tomar las medidas conducentes á comprobar si los medios empleados por los infractores revisten el carácter de una estafa, pues de este modo la contravencion viene á ser un delito penado por el Código y es necesario entonces proceder segun el caso.

CONCORDANCIA

Dijesto Municipal, Pag. 517. Código Penal, Pag. IV Art. 334 y siguientes.

Agencias de conchavos.

(Véase servicio doméstico.)

1º Por la ordenanza municipal de 7 de Marzo de 1875, los agentes de

conchavo están obligados á matricularse en la Oficina de «Servicio doméstico»

2º Están obligados igualmente á presentar las garantías en la citada ordenanza y á cumplir con los deberes que por ella se les impone. En la misma se determina la pena correspondiente á las infracciones que cometen.

3º La vijencia de esta ordenanza pende de la creacion de la Oficina de Servicio doméstico.

PROCEDIMIENTO

Art. 47. Siendo estas casas el punto de reunion de personas desocupadas, incumbe á la Policia tener sobre ellas una continua vigilancia, procediendo segun los hechos que ocurran.

CONCORDANCIA

Dijesto municipal Pág. 490.

Agentes de Policia

Los encargados de la seguridad pública, se dividen en:

1º Comisarios.

2º Auxiliares.

3º Oficiales Principales.

4º Idem Inspectores.

5º Vigilantes.

Sus deberes y atribuciones es el objeto principal de este Manual. Ellos están indicados en su título correspondiente.

Agua-Aguadores

El servicio de aquella, asi como los deberes de los últimos, está reglamentado por la Municipalidad.

CONCORDANCIA

Dijesto Pág. 116, 117 y 126.

Ahogados

(Véase muerte natural ó violenta y remocion de cadáveres).

Ahorcados

(Véase muerte natural ó violenta y remocion de cadáveres).

Alienados

1º El demente furioso que compromete incesantemente la seguridad pública ó la suya propia, debe ser remitido al Hospicio de Dementes.

2º De igual manera el que se encuentre por las calles, vagando, que aun cuando no esté furioso, presenta signos de enajenacion mental.

PROCEDIMIENTO

Art. 48. En el primer caso el Comisario debe tomar todos los informes; ya de la familia, ya de los vecinos.

1º Acerca del tiempo que data la locura.

2º Sobre la causa que ha producido la demencia ó si es hereditaria.

3º Si tiene familia y bienes de fortuna.

4º Si tiene mujer é hijos, y si éstos solamente, la edad que tienen y en poder de quien quedan, de todo lo que dará cuenta circunstanciadamente.

Art. 49. En el segundo caso, si el alienado no es conocido tratará de cerciorarse, si tiene algun papel ó documento que pueda dar datos sobre su persona, remitiéndolo al Departamento central, y especificará en el parte los actos cometidos y que han hecho presumir la demencia.

Art. 50. En caso que el alienado dejase bienes de fortuna y careciese de familia ó tuviese hijos menores solamente, procederá segun se determina para los ausentes. (Véase ausencia ó desaparicion).

CONCORDANCIA

Orden del dia 13 de Noviembre de 1877 y 8 de Marzo de 1879.

Almacenes-Despachos de bebidas

Corresponde á los Comisarios de Policia.

Art. 51. Aplicar cien pesos mpc de multa á los que espendan bebidas á consumir al mostrador.

Art. 52. Aplicar cien pesos por la primera vez, trescientos por la segunda y quinientos por toda otra reincidencia, al dueño del almacén, pulperia ó despacho de bebidas, que admita ébrios en su casa.

CONCORDANCIA

Dijesto Municipal Págs. 512 y 513.

Nota—El artículo 51 está en suspenso por resolucion de la Municipalidad.

Alumbrado

(Véase boletos de impuestos.)

La mision que le está encomendada á la Policia respecto del alumbrado público, es:

Art. 53. Dar cuenta de los faroles que se noten apagados durante las horas que deben permanecer encendidos.

Art. 54. A los que rompan ó derriben las columnas ó brazos del alumbrado público, además de obligarlos á satisfacer el importe de los perjuicios causados, aplicarles quinientos pesos m^q. de multa ó en su defecto remitirlos en arresto por ocho dias.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pag. 444.

Allanamiento

(Véase violacion de domicilio)

Amas de lactancia

Su reglamentacion es Municipal

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pag. 789.

Amenazas.

1º Amenazas son las palabras escritas ó acciones de las cuales se sirve una persona para hacer entender á otro el mal que le prepara.

2º Las amenazas son consideradas un delito en los casos siguientes.

I Cuando son hechas por escrito

II Cuando se hiciesen con objeto de que se deposite suma de dinero, ó se practique cualquier otro acto, ó bien se hiciere incondicional.

PROCEDIMIENTO

Art. 55 En el caso de amenazas por escrito, el Comisario debe acompañar al parte indagatorio, la esposición del querellante y el escrito con que se le haya amenazado

Art. 56 Si la amenaza es verbal, tamará la exposicion asi como la de los testigos que se presenten por el querellante que firmarán en el acta y dará cuenta al Gefe de Policía. con transcripcion de todo lo obrado.

CONCORDANCIA

Codigo Penal Art. 296 al 300.

Animales domésticos

Art. 57 Está prohibido dar de comer á los caballos, vacas etc. en las

calles, plazas y paséos públicos, y amarrarlos á los postes, bajo la multa de cien pesos.

Art. 58 El hacer cinchadas y conducir vacas y caballos á pastoreo ó al río sin llevar cabestro y en mayor número de seis, bajo la misma multa por cada uno.

Art. 59 Conducir vacas, burras etc. para el espendio por las calles, en mayor número de dos y sin cabestro, bajo la misma pena del artículo anterior.

Art. 60 El criar cerdos dentro del Municipio, bajo la pena de comiso y multa de cien pesos por cada uno.

Art. 61 El tener perros bravos sueltos, bajo la multa de cien pesos mjc.

Art. 62 El arrojar animales muertos á las calles, plazas y riberas del río, bajo multa de cien pesos.

Art. 63 El maltratar animales para obligarlos á marchar, bajo la multa de doscientos pesos.

CONCORDANCIA.

Digesto Municipal, Pagina 118 y 133—332 y 333.

Arboles

Art. 64 Está encomendada á la Policia la ordenanza municipal, sobre plazas y paseos públicos.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal, Pagina 367.

Armas

1° No existe ley que castigue severamente el uso de armas, pues ha quedado desvirtuada la que existia en la Provincia, de 27 de Noviembre de 1821 modificada por el decreto de Marzo 8 de 1823, por haberse atenuado su pena por disposiciones policiales que estan hoy en vigencia, tales son: la multa de quientos pesos ú ocho dias de arresto por la primera infraccion y en caso de reincidencia, son los contraventores sometidos á la justicia ordinaria.

2° El uso de cuchillo, puñal, etc. tan generalizado en las masas del pueblo, se ha modificado remarcablemente; pero se ha hecho muy comun cargar revolver de bolsillo, baston de estoque y otras armas contendentes, como látigos de martillo etc.

3° El que comprase á individuos de tropa, armas, municiones en cualquier número ó cantidad que sea, prendas de vestuario ú otro artículo de guerra, comete un delito penado en doscientos pesos fuertes de multa ó

dos meses de arresto. En caso de reincidencia es destinado al servicio de las armas por dos años.

PROCEDIMIENTOS

Art. 65 Los agentes de Policia deben vijilar constantemente y prohibir su uso á fin de impedir los hechos sangrientos que puedan producirse entre personas qu acostumbran á cargar las primeras y concurren á casas de diversiones públicas, y á las que espenden bebidas.

Es alli donde la vijilancia es necesaria para impedir aquellos hechos que se producen á consecuencia de simples disputas entre individuos saídos de las academias, bodegones ó lupanares en altas horas de la noche.

Art. 66 No incumbe á los Comisarios aplicar las penas: su accion se limita á enviar detenidos á los contraventores al departamento central, remitiendo el arma á la Oficina de Depósito y acampañando el recibo al parte respectivo.

Art. 67 A los contraventores de la disposicion contenida en el tercer punto, les aplicará la multa impuesta ó en su defecto los remitirá en arresto para ser sometidos á Juez competente En este caso se requiere la indagacion respectiva con los hechos debidamente comprobados.

CONCORDANCIA

Disposiciones de Policia, Decreto 3 de Enero de 1870.

Asesinato

Homicidio cometido con premeditacion ó alevosia (Véase homicidios crímenes y delitos)

Asonada

(Véase motín)

Ausencia ó desaparicion

La desaparicion de una persona puede tener diferentes causas:

- 1º Fallecimiento natural.
- 2º Suicidio.
- 3º Homicidio.
- 4º Fugá por el mal estado de sus negocios.

Este título tratará de *fuga de un comerciante*; los demas podrán consultarse en sus títulos respectivos.

PROCEDIMIENTO

Art. 68 Siendo deber del Comisario de Seccion asegurar los intereses que

se encontrasen abandonados por desaparicion de sus dueños, una vez que tenga noticias exactas de la de un individuo que ejerza la profesion del comercio, procederá á tomar inventario de los objetos existentes, asociado á dos vecinos, tomando las medidas necesarias para la mayor seguridad en las puertas interiores y exteriores de la casa; debiendo en el dia dar cuenta del hecho al Gefe de Policia y remitir las llaves ó inventario, asi como el dinero, alhajas ó documentos que corrieran riesgo de ser robados, á la Oficina de Depósitos del Departamento Central.

Art. 69 Los inventarios de que habla el artículo anterior, solo se levantarán cuando fuese reducido el número de existencias y en los casos que solo comprendan el mobiliario y útiles de servicio de una casa, pero se prescindirá de ello cuando se trate de Establecimiento Comercial ó negocios que contengan variedad y número de artículos que hagan dilatoria y laboriosa la operacion, procediéndose entonces á asegurar la casa con indicacion solamente de la clase de existencias, pero llenando siempre para estos actos el requisito de testigos (Vease muerte natural ó violenta.)

Art. 70 Tratándose de una habitacion ocupada por dos ó mas personas, se remitirá á la Oficina de Depósitos los objetos inventariados, siempre que no pudieran asegurarse de otra manera.

CONCORDANCIA

Reglamento de Policia Art. 122 y 123.

Auxiliares

Art. 71 El Comisario auxiliar reemplaza en sus funciones al titular en los casos de ausencia, enfermedad, etc. y sin conocimiento del Gefe, pudiendo dirimir todo asunto cuya solucion esté prevista por los reglamentos y disposiciones vigentes, y no sea privativa de aquel.

Art. 72 Sin perjuicio de la entrega de la recopilacion de disposiciones vigentes que se hará á cada vijilante, es el encargado de instruir á los de la Comisaria, sobre los mismos deberes, cuya instruccion la hará en las horas que al efecto señale el titular.

Art. 73 No procederá á instruir indagacion alguna: solo en los casos del artículo 70; ni á dar curso á los pliegos que reciba con el carácter de reservado.

Art. 74 Es el responsable para ante su superior de las omisiones que ocurran en el servicio mecánico de la oficina.

Art. 75 Cuando firme algun parte ó indagacion que se instruya, lo hará siempre estableciendo que lo hace por autorizacion.

Aves

(Vease Caza)

Sobre su espendio, vease la ordenanza municipal.

Digesto Págs 166 y 168.

Bailes Públicos

Art. 76 Es prohibido darlos sin licencia de la autoridad, bajo la multa de mil pesos m/c.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág 513.

Banderas

Art. 77 Está prohibido izar la bandera nacional en casas particulares con escepcion de los dias de conmemoracion cívica.

Art. 78 Las extranjeras solo podrán izarlas los agentes consulares respectivos.

Art. 79 En los ornatos de las fachadas y en los salones preparados para algun festejo público, podrán usarse indistintamente todas las banderas, debiendo la de la República Argentina ocupar el centro ó la parte mas alta de esos pabellones.

CONCORDANCIA

Ley 11 de Mayo de 1860.

» 19 » » » 1869.

Banderolas

Art. 80 Está prohibido colocarlas en las plazas y vias públicas, bajo la multa de doscientos pesos m/c.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 233.

Baños

Art. 81 Está prohibido bañarse desnudo en público, bajo la multa de cincuenta pesos.

CONCORDANCIA

Digesto Pág. 213.

Barriletes

(Vease menores)

Art. 82 Está prohibido jugar al barrilete, cobres, bolitas y demas juegos infantiles en el municipio, excepto en las plazas y riberas no ocupadas, bajo la multa de doscientos pesos, duplicada en toda reincidencia.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal. Pag. 333 ordenanza 25 de Agosto de 1879.

Nota—Es entendido que la Municipalidad el dictar esta disposicion y aun cuando no lo determina, ha querido significar que la multa ó arresto lo sufran los padres ó guardadores de los menores de diez años, tratándose de éstos, pues no son responsables ni por los daños que causen ni por acciones ú omisiones contrarias á la ley C C L S III. Art. 10. C Penal.

Bebidas

(Vease almacenes y casas de trato)

Bestialidad

1º El acceso de un hombre ó una mujer con una bestia.

2º Los códigos penales de las naciones civilizadas, asi como el nuestro, no hacen mencion de este delito, raro y degradante de la especie humana, que mas bien es una falta cuya existencia debia quedar sepultada en el silencio.

PROCEDIMIENTO

Art. 83. Cuando el delito fuese cometido en público, el comisario debe proceder al arresto del culpable para ser penado por el escándalo, pero sin dar publicidad al hecho ó al menos evitando en el parte, al dar cuenta de él, el mencionarlo de una manera precisa y detallada.

Billetes de Loteria

(Vease Loterias y Rifas)

Bodegones

Estan reglamentados por la Municipalidad (Vease Digesto Municipal Pág. 130. á 34.

Boletos de Impuesto

PROCEDIMIENTO

Art. 84 Estando encomendado á la Policia la ejecucion de los deudores morosos, por impuestos Municipales, los comisarios antes de hacerla efectiva deberan cerciorarse de que se hayan llenado los requisitos establecidos

por las Ordenanzas Municipales sancionados en Marzo 6, Octubre 5 y 30 de 1875, y Mayo 8 de 1876 que á continuacion se transcriben.

1º Bajo ningun pretesto podrá hacerse efectivo el pago de una papeleta que ha sido resistido, sin que al dorso de ella, conste por informe firmado por uno de los inspectores del ramo, que el impuesto exigido está ajustado á la Ley, y sin haberse dado aviso con tres dias de anticipacion despues del informe del Inspector de que debe pagarse el impuesto. Ningun Inspector consignará los informes sin efectuar previamente todas las investigaciones necesarias.

2º Los actuales Inspectores de la Oficina de Impuestos, tendran la obligacion de intervenir y hacer efectivo el pago de los impuestos que no se haya verificado despues de los trámites establecidos por el art. anterior, procediendo en la forma que lo dispone el art. 4º de la Ley, debiendo constituirse en dias determinados en las respectivas Comisarias de Policia, con cuyo concurso recabado en debida forma, darán cumplimiento á las disposiciones de la misma.

3º Todo reclamo por arbitrariedad ó abuso de los Inspectores Municipales ó de los cobradores de impuestos, deberá presentarse al Presidente de la Corporacion para que sea resuelto por el Consejo de Gobierno, como igualmente todo reclamo por impuesto que indebidamente se cobrara y quiera hacerse efectivo por los Inspectores Municipales.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 411 y 412.

Buhoneros

(Vease Patentes)

Bultos

Art. 25. Está prohibido transitar con bultos por la vereda.

Art. 86. El hacerlos rodar por las mismas, todo bajo la multa de cincuenta pesos m/c. ó un dia de arresto.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 332.

Cadáveres

(Vease remocion de cadáveres)

Cafées

(Vease lugares públicos y violacion de domicilio)

Candados

(Véase robo)

Carros y Rodados

(Véase accidentes y daños)

En virtud de las atribuciones encomendadas á la Policia por el Poder Municipal, los carros y rodados están sujetos á la inspeccion policial en cuantó á:

- 1º Carga.
- 2º Tránsito.
- 3º Tarifas.

Al efecto, los encargados de la seguridad pública deberán cuidar que aquellos observen las siguientes prescripciones.

Art. 87. Que las carretas de bueyes no se estacionen en las calles inmediatas á los Mercados de abasto.

Art. 28. Que todo vehiculo que transite de sol á sol por las calles de Cangallo, de Julio hasta Callao, lo haga de Este á Oeste.

Defensa hasta Brasil, de Norte á Sud, Maipú de Rivadavia al Retiro, de Norte á Sud.

Buen Orden hasta la Plaza Constitucion, de Sud á Norte.

Reconquista de Sud á Norte.

Rivadavia y Victoria de la Plaza hasta Callao, de Este á Oeste

Piedad y Alsina de la Plaza hasta Callao, de Oeste á Este.

La calle de Florida libre para carros de elásticos, pudiendo los que no lo sean entrar á descargar.

Belgrano y Venezuela la primera de y la segunda en sentido contrario desde la Plaza de Monserrat al rio.

Art. 89 Que al dár vuelta ó cruzar las boca-calles, lo hagan al paso natural de los caballos.

Art. 90 Que lleven siempre la derecha.

Art. 91 Que se dé preferencia en el tránsito á los carruajes con gente y á los carros cargados.

Art. 92 Que no descargen en las calles ó en las veredas.

Art. 93 Que los carruajes y los caballos no se paren en las encrucijadas de las bocas-calles.

Art. 94 Que no se ande al galope ó al trote largo por las calles comprendidas en un rádio de 20 cuadras de la Plaza de la Victoria, con escepcion de las personas ocupadas en servio público.

Art. 95 Que se adiestren ó se aten animales ariscos á los rodados.

Art. 96 Que no entren carretas á mas de una yunta de bueyes, dentro de 25 cuadras de la Plaza de la Victoria, desde las ocho de la mañana hasta la oracion en los meses de Diciembre á Mayo, y desde las diez desde Abril á Setiembre.

Art. 97 Que no se atraviesen en las calles para descargar ó cargar, estando bligados á tener traba mientras dure aquella operacion.

Art. 98 Que no se hagan carreras de caballos en calles incluso la ribera.

Art. 99 Que no transiten carros que no esten montados sobre elásticos

Art. 100 Que observen respecto á la carga las disposiciones contenidas en la ordenanza de 7 de Agosto de 1863.

(Digesto Municipal Págs. 350 y 352.)

Art. 101 Que los carruajes observen lo dispuesto por el Reglamento Municipal de 19 de Agosto de 1866. (Digesto Municipal Págs 461 á 466).

CONCORDANCIA.

Digesto Municipal Págs. 171, 331, al 336, 342 á 49, 350 al 53, 366 á 461 á 466.

Carteles.

Art. 102 Está prohibido fijar carteles de cualquier clase que sean en las calles, y edificios públicos y particulares, bajo multa de cincuenta pesos m/c. por cada ejemplar que deberá ser arrancado.

Art. 103 No comprende esta disposicion los carteles ó avisos que la autoridad ponga para servicio público.

CONCORDANCIA.

Digesto Municipal Pág. 521.

Casas de inquilinato y amuebladas.

(Véase bodegones).

Casas de Tolerancia.

(Véase prostitucion y Menores).

Casas de Abasto.

(Véase almacenes).

Casinos.

(Véase prostitucion).

Caza.

Art. 104 Está prohibido dentro del Municipio y á dentro de las propiedades particulares, la caza de aves ó pájaros silvestres en cualquier forma

que se practique, bajo la multa de tres mil pesos y la pérdida de los objetos y productos.

Art. 105 La venta de pajaritos muertos es prohibida en el Municipio, bajo la pena de quinientos pesos de multa, y lo es tambien la de perdices desde el 31 de Agosto hasta el 1^o de Abril.

CONCORDANCIA.

Digesto Municipal Pag. 456.

Cerdos.

(Véase animales domésticos).

Cigarrerías.

(Véase Casinos)

Circunstancias !Agravantes.

(Véase Robos y Homicidios).

Cohecho.

(Véase prevaricacion).

Cohetes voladores y de la India.

Art. 106 Está prohibido quemarlos bajo la multa de quinientos pesos, asi como arrojar bombas en horas poco convenientes, para anunciar los bailes de disfraz

CONCORDANCIA.

Digesto Municipal Pag. 430.

Órden del Dia Enero 14 1879.

Cometas.

(Véase barriletes).

Comisarios de Policía.

Las funciones de los comisarios de Policía forman principalmente el objeto de este Manual. Además de lo que en él se espresa, tienen los siguientes deberes.

Art. 107. El Comisario titular de un distrito tiene la mision de hacer cumplir en el local que le está encomendado, todas las disposiciones de Po-

licia y Ordenanzas Municipales que rijan y todo mandato de Juez ó autoridad superior que se refieran á personas ó cosas de su Departamento.

Art. 108 Como empleado superior, tiene responsabilidad directa sobre el exacto cumplimiento de los deberes de los agentes, que tanto para el servicio interno y mecánico de la Oficina, como para el externo y general de vigilancia, le están subordinados, pudiendo por lo tanto pedir su exoneración y proponer los que considere idóneos para reemplazarlos.

Art. 109 Todos los empleados ó agentes de Policía que hagan servicio en una Seccion, ya en comision transitoria ó permanente, dependerán del Comisario del distrito, y toda ocurrencia del local será llevada á su conocimiento y dirimida por él.

Art. 110 Si los nombrados en comision para investigar algun hecho, fuesen empleados superiores, y penetrasen en una Seccion, no podrán adoptar procedimiento sobre personas ó cosas de la localidad, sin intervencion del Comisario del punto.

Art. 111 Se exceptúa de la disposicion anterior 'en el caso de urgencia que escuse el conocimiento previo, como igualmente si el procedimiento es por órdenes directas del Gefe de Policía.

Art. 112 Es de su obligacion dictar á los agentes á sus órdenes, todas las medidas y precauciones que sean oportunas para iniciar cualquier pesquisa, é inquirir datos sobre personas sospechosas y hacer espeditiva la aprehension de delincuentes é infractores.

Art. 113 Le incumbe imponer las penas pecuniarias establecidas por disposiciones y ordenanzas municipales, debiendo dar cuenta semanalmente por conducto del Comisario de Ordenes, de las infracciones ocurridas, remitiéndole su importe en la forma que se haya dispuesto, y una relacion nominal de los multados, causa y cantidad.

Art. 114 Los individuos arrestados en una Seccion no podrán tener entrada en la Policía sin conocimiento del Comisario respectivo, quien al efecto espresará por escrito la causa por que hace tal detencion; ya sea en parte preventivo, si el incidente mereciese algunos detalles, ó ya con el completo conocimiento de los hechos.

Art. 115 El Comisario de Seccion tiene deber de prestar auxilio á todo vecino ó transeunte que se le demandase contra la agresion de ladrones ó malhechores, ó para reprimir algun desorden ó evitar una pelea, pero solo procederá al arresto en el caso *infraganti*, ó cuando recaigan sospechas vehementes de culpabilidad contra un acusado de hechos punibles, justificando siempre este proceder con la cita de testigos.

Art. 116 Le corresponde hacer cumplir los mandamientos de aprehension por deudas procesales y entrega de expedientes ú objetos, tanto de los Tribunales como de los Jueces de Mercados ó de Parroquias, siempre que lleve la autorizacion del Gefe de Policía.

Art. 117 Para la ejecucion de dichos mandamientos estará al tenor terminante de la orden en la parte ejecutiva que es la que incumbe á la Policía;

debiendo abstenerse de los procedimientos privativos de los oficiales de Justicia ó escribanos, aun cuando fuesen consignados en la orden como complemento de redaccion ó fórmula legal.

Art. 118 Nunca procederá contra personas acusadas por particulares de crímenes ó delitos cometidos fuera del territorio de la Provincia, ni en el caso que le exhibiesen documentos de autoridades donde se perpetró el hecho, pudiendo, sin embargo, recojer los datos y hacer vijilar el domicilio, para que en el caso de que las autoridades correspondientes pidiesen la captura del acusado, darle cumplimiento.

Art. 119 Mandará diariamente á la casa central á recibir la orden del día que hará transcribir en su libro de órdenes, haciéndolas transmitir á todos sus agentes subalternos, por conducto de sus auxiliares ó inspectores.

Art. 120 Tanto las disposiciones vigentes de Policia, como las ordenanzas municipales, cuya infraccion tenga una pena pecuniaria determinada, se tendrán impresas, en cuadro á la vista, en su oficina, sin perjuicio de hacerlas colocar en carteles en los parajes mas públicos de su Seccion.

Art. 121 Pasará mensualmente al Departamento la relacion de los trabajos y movimiento de la oficina, y una memoria anual que abraze el resumen de todas las operaciones y el conocimiento estadístico á que se refiere el artículo siguiente.

Art. 122 Tendrá un plano topográfico de su localidad con la numeracion correspondiente á cada cuadra y designacion de cuarteles, y otro que indique la colocacion de vijilantes que hagan el servicio de calles, con designacion de sus paradas.

Art. 123 Es deber del Comisario prestar el auxilio que le fuese requerido para la aprehension de desertores.

Art. 124 Por último, es obligatorio al Comisario de Seccion, el practicar personalmente todas las indagaciones sobre crímenes ó delitos cometidos en su jurisdiccion, y solo podrá delegar esta facultad en el auxiliar de Comisaria, en los casos de enfermedad ú otro impedimento necesario, ó en los casos determinados en el artículo 21.

CONCORDANCIA

Reglamento de Policia, arts. 104, 106, al 111, 118, 124, 132, 135, 137, 144, 146, al 152, y 154.

Complicacion de circunstancias

(Véase robos)

Complot

(Véase motin)

Conventillos

(Véase casas de inquilinato)

Corrupcion de menores

(Véase estupro)

Cortinas y Toldos.

Art. 125— Las cortinas ó toldos á la calle, deben colocarse en varillas de fierro ó madera, no pudiendo ser aseguradas en el suelo.

Art. 126.— La colocacion debe ser á dos y media varas, cuando menos, de altura del nivel de la vereda en la parte mas baja.

Art. 127— Los infractores sufrirán una multa de cien pesos mlc.

Art. 128— La Policia está encargada de hacer cumplir esta disposicion.

CONCORDANCIA

Dijesto Municipal Pág. 297.

Crímenes y Delitos

[Véase violacion de domicilio y remocion de cadáveres].

1º Las infracciones de la ley penal son de dos clases, unas mas graves que se llaman crímenes, otras menos graves que se dividen en delitos y contravenciones.

2º Se reputan delitos graves ó crímenes, los que la ley castiga con penas afflictivas.

Se reputan delitos menos graves ó simplemente delitos, los que la ley reprime con penas correccionales.

3º Son contravenciones las faltas á que la ley señala penas de Policia.

PROCEDIMIENTOS.

Art. 129— Al Comisario de Seccion le corresponde la indagacion de todo hecho criminal, esclarecimiento ó averiguacion de actos que se relacionen con la Policia de seguridad, aun cuando las personas que figuren comprendidas en tales incidentes no tuviesen su domicilio en el distrito á su cargo.

Art. 130— En el caso de heridas graves, el Comisario remitirá inmediatamente al Hospital á los detenidos que requieran asistencia médica inmediata, pudiendo préviamente solicitar que en la Botica mas cercana, se les practique la primera curacion, dando conocimiento del lance que lo haya producido, y ofreciendo la remision del certificado médico legal, que lo pedirá siempre en estos casos al médico de los Tribunales.

Art. 131— Le corresponde igualmente la averiguacion de todo hecho eriminal que llegue á su noticia haberse cometido en su localidad, aun cuando

en el acto de perpetrarse no se hubiese hallado presente agente alguno de su dependencia.

Art. 132— Le corresponde del mismo modo la aprehension de todo delincuente que habiendo cometido el delito en otra jurisdiccion se asilase en su distrito, debiendo remitirlo á la Comisaria respectiva ó al Departamento, si el hecho hubiera tenido lugar fuera del Municipio, dando cuenta.

Art. 133— Procurará la mayor comprobacion en los elementos que constituyen el crimen; por ejemplo, en la lesion inferida, por que un golpe en la cabeza, que derriba al individuo, deja vestigios.

Art. 134— Advertirá al ofendido la obligacion de comparecer ante el Juez competente á prestar declaracion, determinando su domicilio en el parte, para cuando debiese ser citado.

Art. 135— Cuando las heridas fuesen leves, la primera curacion la ordenará el Comisario ó el Alcaide de Policia, siendo el médico del Departamento quien certificará sobre ellas, mediante el pedido del Comisario remitente.

Art. 136— Aquellos heridos que por no resultar culpables, quedasen asistiéndose en sus casas, corresponderá pedirse el informe médico legal á los facultativos de Policia, y en el caso que no lo pudiesen verificar por ofrecer peligros á la vida del herido la remocion de los apósitos, y estar su asistencia á cargo de un médico particular, se hará constar el hecho, y entonces se pedirá al que lo asiste, asociado al médico de Policia.

Art. 137— En ningun caso los Comisarios, al dar cuenta de un hecho criminal, deben limitarse á manifestar *que se dice*, que tales personas lo han presenciado ó cometido, pues deben llamar á los *que lo dicen*, para que declaren como lo saben, hasta averiguar el origen de la noticia, para arrestar á los que resulten indicados, espresando en el parte todo lo que ocurra al respecto.

Art. 138— En los casos de crímenes ó delitos, el Comisario ocurrirá al lugar del suceso y se apoderará del delincuente y sus cómplices.

En el mismo acto levantará una informacion breve de las circunstancias mas notables del hecho, procediendo enseguida como queda indicado en el título «*Procedimientos en general*».

Art. 139— Toda arma ú objeto que constituya cuerpo de delito, se remite á la Oficina de Depósitos del Departamento de Policia, é igualmente los objetos hurtados ó robados y secuestrados al delincuente, acompañando á la indagacion ó parte, el recibo correspondiente.

CONCORDANCIA.

Código Penal Artículos 1 y 2.

Reglamento de Policia. Arts. 105, 113, 114, 115, 116 y 117.

Orden del dia Agosto 31 de 1877.

» » » Febrero 12 de 1874.

Cuarentenas

Art. 140— Toda persona que viole la cuarentena establecida á procedencias de puertos infectados, incurrirá en una multa de tres mil pesos mrc. y será trasladado al lazareto en calidad de detenido.

Art. 141— Despues de pasados treinta dias es sometido al Juez de Seccion para la aplicacion de la pena á que se haya hecho acreedor.

Art. 142— La observancia de esta disposicion, está encomendada á la Policia.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág, 111.

Daños

(Véase accidentes)

Defraudacion

(Véase estafas)

Delitos

(Véase crímenes)

Denuncias

(Véase procedimientos en general)

Desacato

Cometen desacato:

1º Los que provocan á duelo, injurian o amenazan á un funcionario público, á causa del ejercicio de sus funciones.

2º Los que causen grave perturbacion en los lugares en que las autoridades públicas están ejerciendo sus funciones.

3º Los que resistan ó desobedezcan abiertamente á la autoridad.

PROCEDIMIENTO

Art. 143. Es necesario al dar cuenta de un acto de desacato ó resistencia á la autoridad, establecer:

1º El estado en que se encontraba el autor del desacato al tiempo de cometer el hecho.

2º Si el desacato ha sido cometido simplemente de palabra ó á mano armada.



3º La clase de arma de que estaba munido.

4º La naturaleza de las palabras vertidas.

5º Si ha habido ó no testigos.

Art. 144. En los casos de resistencia armada contra la autoridad, despues de repetida la intimacion de arresto, se podrá autorizar el uso de las armas para someter al delincuente, procurando que tales actos puedan siempre justificarse con testimonios que no dejen duda sobre la necesidad imprescindible de haber usado de ella en defensa propia.

Art. 145. Cuando la resistencia se hiciere sin armas, debe serlo asi el sometimiento empleándose los agentes que fuesen precisos en tal caso, ó pidiendo á los particulares el auxilio necesario para conseguirlo.

Art. 146. Todo acto por parte de los agentes de Policia en contravencion á los arts. 144 y 145, es considerado punible y sometido su autor á Juez; segun su gravedad, penado por el Gefe de Policia.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 377, Incs 1, 2, 4 y 5.

Reglamento de Policia Art. 130 y 131.

Orden del dia del Departamento, Marzo 15 de 1875.

Desalojo

1º El desalojo por orden de Juez.

2º Desalojo furtivo antes del embargo

3º Desalojo furtivo despues del embargo.

En el primer caso es á veces encomendada la diligencia á la Policia, y el Comisario deberá proceder llenando los requisitos que se determinarán al tratarse del procedimiento. En el segundo caso solo existe accion civil, y en el tercero hay delito que debe ser reprimido.

PROCEDIMIENTO

Art 147. El Comisario que reciba orden de Juez competente con el *cúmplase* del Gefe de Policia, para proceder al lanzamiento del menaje ó existencia de una casa, deberá exigir previamente le sea presentado el pepositario que ha de hacerse cargo de los objetos, materia del lanzamiento, quien deberá suscribir la diligencia y recibo de aquellos.

Art. 148. Cuando recibiere queja de algun propietario sobre desalojo clandestino, levantará el acta respectiva, segun se tiene ya explicado para estos casos en que la Policia no es competente para entender, y establecerá la debida vijilancia impidiendo la mudanza, pues el propietario tiene el privilegio para el cobro de alquileres, y sobre todos los objetos con que se haya amueblado, guarnecido ó provisto la casa arrendada, y que pertenezcan al locatario.

Art. 149. Cuando sorprendiera á una ó mas personas en la mudanza ó traslacion clandestina de las cosas embargadas ó sujetas á la vijilancia de la Policia, ó se le justificase debidamente que se encontraban embargadas por órden de Juez, procederá á hacer restituir al *depositario* los objetos extraídos, ó depositarlos en lugar seguro, asi como los medios de transporte de que se hubiesen servido, remitiendo en arresto á los que se ocupaban del traslado ó desalojo clandestino.

CONCORDANCIA

Código Civil L. II S. III T VI. Cap. V Art. 66.

Resolucion del Superior Tribunal de Justicia, Diciembre 5 de 1873.

Desaparicion

(Véase ausencia)

Art. 150. Toda vez que al Comisario de Policia le fuese puesto en conocimiento por la familia de alguna persona, su desaparicion, pasará la filiacion al empleado de guardia en el Departamento para ser circulada, y en caso de obtener noticias ciertas sobre su causa, procederá segun el caso.

Desórden

Art. 151. La alteracion del órden puede llegar á veces hasta comprometer la seguridad pública, y en estos casos el desórden reviste los caracteres de un delito que debe ser reprimido activamente, é incumbe á la Policia dictar las medidas convenientes á contenerlo, asi como para la aprehension de los culpables, á fin de someterlos á la autoridad encargada de castigarlos (Véase motin y asonada).

Art. 152. Cuando el desórden es producido simplemente á consecuencia de una disputa, ó por voces dadas por individuos en estado de ebriedad, ó emanan de reuniones de gente en establecimientos públicos, es una contravencion sujeta á las disposiciones de Policia que rijen sobre el particular, y deben los infractores ser remitidos en arresto al Departamento Central con un parte especificando las circunstancias del hecho, á fin de ser penados como corresponda, sin perjuicio de que puedan los desordenados pagar la multa correspondiente, para evitar el ser remitidos en arresto.

CONCORDANCIA

Disposiciones de Policia.

Despacho de bebidas

[Véase almacenes]

Detencion privada.

1º La detencion privada constituye un delito ó un crimen segun los casos.

2º Lo comete el que priva á otro de su libertad deteniéndolo ó encerrándolo.

3º Lo comete igualmente el que proporcione casa ó lugar para la detencion ó encierro. [Véase secuestro de personas].

Procedimientos

Art. 153. Es necesario comprobar :

1º El tiempo que ha durado la secuesturacion.

2º Si para efectuarlo se ha simulado autoridad pública.

3º La calidad de las personas en quienes se ha efectuado.

4º Si han mediado amenazas de muerte al secuestrarlo ó inferídole lesiones ya sean leves ó graves, las que deberán determinarse por el certificado médico legal.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 259.

Disfraz

1º El disfraz solo es permitido durante los períodos determinados en la Ordenanza Municipal, de 21 de Marzo de 1876, esto es, el tiempo comprendido entre la víspera de año nuevo y el Domingo inmediato al de Carnaval.

2º No podrá usarse, aun cuando el disfraz lo requiera, armas de ninguna clase.

3º De lo espuesto, se deduce que el disfraz puede dar lugar á una contravencion ó constituir una circunstancia agravante en materia de crímenes ó delitos cometidos por la persona disfrazada.

PROCÉDIMIENTO

Art. 154. Si se trata de una contravencion, el Comisario procederá á aplicar la pena que se haya incurrido, al contraventor si es pecuniaria; y si está determinada en arresto, remitirlo á la Casa Central con el correspondiente parte.

Art. 155. Si se trata de un crimen ó delito procederá segun se determina para estos casos en el titulo respectivo. [Véase crímenes ó delitos].

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 507.

Véase violacion de domicilio

Domicilio

El homicidio cometido en duelo, es un crimen penado desde tres años de prision, hasta seis de presidio ó Penitenciaria.

PROCEDIMIENTO

[Véase homicidio, crímenes y delitos y remocion de cadáveres].

Art. 156. El Comisario que tiene conocimiento de que se va á efectuar un duelo, debe proceder á tomar las medidas oportunas para impedirlo, procediendo á la prision de los duelistas y padrinos.

Art. 157. Desde que tenga conocimiento de haberse perpetrado, debe proceder en el acto al arresto de las personas que, sea por el rumor público ó de cualquier otra manera, tenga noticia de que han contribuido á su perpetracion.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 221 al 29. Resolucion de la Cámara de Apelaciones, comunicada por el Jucz del Crimen en Julio 5 de 1878.

Ebriedad

Art. 158. Toda persona que fuese hallada ébria en la calle, debe ser recojida en la Comisaria, donde una vez desaparecido el estado en que se encontraba, será amonestado y puesto en soltura.

Art. 159. En caso de haber producido desórden ú otra infraccion ó delito, ó estar recomendada su captura por otros hechos, será remitida al Departamento Central con el parte respectivo.

Art. 160. El Comisario dará cuenta en el parte diario, y á la Oficina de Estadística, de todos los ébrios que sean recojidos.

CONCORDANCIA

Reglamento de Policia Art. 134.

Orden del dia 24 de Abril de 1878.

Efracciones

[Véase robo]

Elecciones

[Véase empleados]

Art. 161. La mision de la Policia en las elecciones, es conservar y velar porque el órden público no sea alterado, debiendo guardar en este acto ab-

solita prescindencia para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud y libertad los derechos que les son propios

CONCORDANCIA

Orden del dia Marzo 25 de 1869.

Disposicion Gubernativa Febrero 15 de 1872.

Embargos

Art. 162 El Comisario, cuando proceda á trabar embargo por orden de Juez competente, en cosa ó casa, lo hará en presencia de testigos, quienes firmarán tambien el acta en que se especificará la cosa embargada.

CONCORDANCIA

Orden del dia 20 de Marzo de 1875.

Empleados

(Véase noticias)

Art. 163 Todo empleado de Policia que en cualquier caso abuse de su posicion oficial, será penado con todo rigor.

Art. 164 Los Comisarios que deseen recomendar particularmente á uno de sus subordinados por su buen desempeño, deberá hacerlo por escrito al Sr. Gefe, determinando las causas que motivan la recomendacion.

Art. 165 Cuando se recomiende á un empleado de Policia cualquier procedimiento, deberá llevarlo adelante hasta que tenga contra orden, sin tomar en consideracion las noticias de la prensa.

Art. 166 Todo acto de un empleado de Policia que importe ingerencia en las luchas politicas, en todo tiempo y caso, será separado de su empleo para que pueda asi ejercer el derecho de ciudadanía.

Art. 167 Los Comisarios darán cuenta cuando un empleado pase á otro destino, para evitar de ese modo la repeticion de nombres en las listas.

Art. 168 Cuando uno de los vijilantes á sus órdenes fuese pasado de una ocupacion á otra, deberá dar cuenta á la Mayoria del Cuerpo.

CONCORDANCIA

Orden del dia 23 de Julio de 1874.

Id 27 de Agosto de 1874.

Id 23 de Mayo de 1875.

Enfermedades contagiosas

Art. 169 Todo dueño, inquilino ú ocupante de una casa, ó de parte de ella, cuando una persona de dicha casa esté enferma de fiebre amarilla ó de cual-

quier otra enfermedad pestilencial, está en el deber de dar parte á la autoridad local é inspector de salubridad, en el acto de tener conocimiento, bajo multa de tres mil pesos mjc.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 113.

Envenenamiento

[Véase suicidio, homicidio y crímenes]

PROCEDIMIENTO

Art. 170 Las materias venenosas, vasos que las contengan y demás con que se haya perpetrado, debe ser recojido, lacrado, sellado y remitido á la oficina de Depósitos.

Art. 171 Si no se ha producido la muerte, debe interrogarse al enfermo, acerca de los motivos que lo han inducido á cometer el hecho, si las materias tóxicas le han sido suministradas por otras personas, interrogando á los vecinos y demás personas que puedan suministrar datos al respecto en el caso de fallecimiento.

Art. 172 Debe procederse, por último, segun los casos, de la manera indicada en suicidios, crímenes y homicidios.

Escalamientos

(Véase robos)

Escombros

Art. 173 No pueden ser estacionados en las calles.

Art. 174 No pueden arrojarse sin permiso escrito del Ingeniero Municipal en las plazas, calles y riberas de la Ciudad, bajo multa de doscientos pesos, sin perjuicio de obligar á los contraventores á levantarlos por su cuenta.

Art. 175 Los que sean arrojados con el correspondiente permiso, deben ser desparramados convenientemente, bajo multa de cien pesos mjc.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 299 y 300.

Espectáculos públicos

Art. 176 Están reglamentados por la Municipalidad, y encomendada á la Policia su observancia.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 503 y 504.

Establecimientos industriales

1^o Los establecimientos industriales están sujetos á la observancia de las ordenanzas Municipales de 3 y 28 de Agosto de 1860—27 de Setiembre de 1867—26 de Diciembre de 1872 y 20 de Marzo de 1873.

2^o La Municipalidad por medio de sus agentes, hace efectivas las multas en que incurran los propietarios.

3^o Están prohibidos los establecimientos industriales que por la intensidad ó continuidad del ruido que causaren, haciéndose intolerables á los vecinos, exediesen la medida de las incomodidades de la vecindad.

PROCEDIMIENTO

Art. 177 El Comisario de Policia se limitará cuando haya queja ó denuncia sobre establecimientos de esta clase, á recibirla con las formalidades prescritas para estos casos, la que elevará en copia al Gefe de Policia, para la resolucion que corresponda.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Págs. 134 al 139 C C L. III Tit. VI.

Estafas y otras Defraudaciones.

Toda persona que con nombre supuesto ó bajo calidad imaginaria, falsos titulos ó influencia mentida, defraude á otro aparentando bienes, créditos, comision, émpresa ó negociacion, ó valiéndose para el efecto de cualquier otro ardid ó engaño, es castigado con arresto ó prision de 15 dias á dos años, segun el valor de la defraudacion.

PROCEDIMIENTO.

Art. 178 En estos hechos incumbe á la Policia intervenir solo en *flagrante delito*, y como esto tiene lugar solo en el caso de encontrar al delincuente en el acto de cometer el hecho, ó bien con el arma de que se valió para cometer el crimen, ó llevando sobre sí los objetos *hurtados*, se deduce claramente que si el hecho es inmediato á la acusacion, al Comisario de Policia le corresponde levantar el acta respectiva en que conste el nombre y apellido y demás señas del acusado, la acusacion que se entable relatada tal cual se manifestó por el acusador y testigos, si los hubiere, quienes deben firmarla, y una vez impuesto de que el hecho de que se trata es de los penados por el Código, procederá al secuestro de los objetos y arresto del culpable.

Art. 179.—Si alguna duda tuviese, establecerá la vijilancia necesaria para impedir la fuga del acusado; y embiará al Gefe de Policia un parte con trascripcion del acta, para la resolucion que corresponda.

Art. 180 Para el procedimiento en las estafas, es menester tener presente no confundirlas con el robo ó hurto, pues en aquellas la víctima presta su consentimiento, ó á lo menos, tiene cõnocimiento antes de ser estafado del artificio ó engaño con que se le esplota, mientras que no sucede asi con el robo ó hurto.

Art. 181 En las estafas que se cometen en las casas de remate, los Comisarios deben, como en cualquier otro delito, levantar la indagacion verbal y remitir los antecedentes al Gefe de Policia, para ser enviados al Juez competente. Los damnificados deben ocurrir (y asi se les hará saber) directamente en querella á quien corresponde, cuya accion. encontrará siempre apoyo en el Ministerio público, segun los casos y reiteracion de los hechos, para obtener la reparacion del daño y reparacion penal á que hubiere lugar.

CONCORDANCIA.

Resolucion de la Cámara de Justicia de 20 de Abril de 1876.
Cod. Penal L. II Sec. I T. VIII Cap. IV Arts. 334 y siguientes.

Estupro.

Se comete empleando la seduccion en mujer mayor de doce años y menor de veinte.

PROCEDIMIENTO.

(Véase violacion).

CONCORDANCIA.

Código Penal Arts. 257 y 266.

Evasion de presos.

1º Es menester distinguir las evasiones de presos cuando tienen lugar de entre las manos de aquellos á quienes estaba confiada su custodia, de quellas que se efectúan en las prisiones, lugares de arresto ó prisiones de seguridad.

2º Cuando el encargado de la custòdia de un preso, lo deje escapar ó favorezca su fuga, comete un delito castigado segun el tiempo de condena á que fué sentenciado el prófugo.

3º Los que sedujeren la custòdia, ó por medio de astucia, ó mediante cohecho, hicieran fugar los presos, cometen un delito de atentado contra la autoridad, asi como los que los oculten ó los ayuden á huir.

4º Están exentos de pena en los casos espresados, los consanguíneos en

grado ascendente y descendente, los padres y hermanos, los esposos y afines en primer grado.

PROCEDIMIENTO.

Art. 182 El Comisario debe proceder en el caso de la fuga de un preso, á pasar al Departamento la filiacion del prófugo, á fin de ser circulada, y comprobar debidamente los pormenores de la fuga, tal cual haya tenido lugar, remitiendo en arresto á los cómplices, no siendo de los expresados en el punto 4º, en cuyo caso se limitará á espresar sus nombres y domicilios.

CONCORDANCIA.

Código Penal Arts: 62, 67, 376, 400 y 401.

Falsificacion.

1º Toda falsificacion, sea de billetes de Banco, firmas, sellos, marcas y documentos en general, es un delito.

2º La falsificacion de moneda es uno de los delitos que deben averiguarse con mas cuidado.

3º La introduccion de moneda falsificada y su espendio ó circulacion, constituye tambien el delito de que se trata.

4º En todo caso es menester que haya una intencion fraudulenta para constituir el delito.

PROCEDIMIENTO.

Art. 183 Cuando recayeren sobre una persona sospechas vehementes ó fuesen sorprendidas en *flagrante* delito de falsificacion, alteracion ó circulacion de moneda falsa, se procederá á su prision y secuestro de todos los útiles de que se haya servido, asi como toda la moneda falsa que se le encuentre, ya sea sobre sí, en su domicilio, (que será allanado prévia orden respectiva) ó en otros lugares que de la indagacion correspondiente, resulte tenerse conocimiento de su existencia.

Art. 184.—El Comisario debe indagar escrupulosamente, á fin de descubrir los que resulten cómplices en el hecho, tratádo de aprehenderlos, y levantando la indagacion respectiva que deberá contener los datos precisos á comprobar el delito, la que será elevada al Gefe de Policia, y los objetos secuestrados á la Oficina de Depósitos.

Art. 185.—El Comisario puede solicitar del Gefe de Policia los agentes que considere mas inteligentes de entre los del Departamento, para las pesquisas y arresto de los culpables.

CONCORDANCIA

Código Penal Artículos 424 al 434,

Faroles

(Véase alumbrado público.)

Flagrante delito

1º Es cuando el delito se ha cometido públicamente y cuyo perpetrador ha sido visto por testigos en el acto en que lo consumaba, ó es perseguido por el *clamor público*, que es menester no confundir con la *notoriedad pública*.

2º Un delincuente es tomado *infraganti* cuando se le sorprende en el mismo hecho, como en el acto de robar ó con las cosas robadas en el lugar donde se ha cometido el robo, en el acto de asesinar ó con el arma, ó ropas teñidas en sangre en el lugar del asesinato.

3º El tiempo que dura el flagrante delito, no está bien determinado, pero generalmente se cree que puede reducirse á veinte y cuatro horas.

PROCEDIMIENTO

Art. 186.—Cuando se acaba de cometer un delito grave, ó el *clamor público* señala á una persona como autora, la cual es de malos antecedentes, el Comisario de Policía debe aprehenderla, interrogarla y proceder á su registro.

Art. 187.—Cuando varias personas se presentan acusando á otra de un delito ó crimen flagrante, debe procederse á su arresto y practicar las diligencias tendentes á su comprobacion. (Véase procedimientos en general).

CONCORDANCIA

Escrich, Dicc' de Ligislacion Pág. 695.

Fondines

(Véase bodegonos.)

Fruta

Art. 188.—Los vendedores de fruta en canastos por las calles, están obligados á inscribirse cada ocho dias en la Oficina del Mercado, bajo la multa de diez pesos mje., por cada infraccion.

Art. 189.—Les está prohibido el espendio de fruta verde, bajo pena de comiso y multa de cincuenta pesos mje. (Véase paseos públicos).

Art. 190.—El cumplimiento de estas disposiciones está encomendado á la Policía.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal, Pág. 154.

Juegos artificiales

(Véase cohetes)

Funámbulos

(Véase teatros)

Galope

Art. 191.—Está prohibido andar en las calles al galope ó trote largo del caballo, en un radio de veinte cuabras de la Plaza de la Victoria, bajo multa de 200 pesos mjc.

Art. 192.—Están esceptuadas de esta disposicion las personas ocupadas en servicio público.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 332.

Grabados

(Véase publicaciones inmorales).

Haciendas

Art. 193.—No deben dejarse embarcar las no revisadas por Tablada, y las que se efectuen en los puertos apropiados del Municipio, deben ser revisadas por el Comisario de la Seccion respectiva.

CONCORDANCIA

Resolucion del Sr. Gefe, fecha 15 de Abril de 1877.

Heridas involuntarias

[Véase accidentes]

1º Se reputan heridas involuntarias las que tienen lugar por accidente casual ó imprudencia.

2º Las heridas involuntarias, así como las inferidas en lejitima defensa, son exentas de pena, pero existe en ciertos casos la indemnizacion de daños y perjuicios.

3º Les hechos á que se refieren los puntos anteriores son sometidos á la apreciacion judicial, no solo en cuanto á la pena, sino tambien respecto á daños y perjuicios.

PROCEDIMIENTO

Art. 194.—Informado el Comisario que haya tenido lugar un accidente de esta naturaleza, por una causa cualquiera, debe trasladarse sin pérdida de tiempo al lugar del suceso, é informarse de las causas que lo hayan producido.

Art. 195.—Si se han ocasionado heridas graves ó muerte, el causante debe ser arrestado.

Art. 196.—Es necesario tomar prolijamente las declaraciones de los testigos presenciales, haciendo constar sus nombres, edad y domicilio, así como el de la víctima y acusado, detallando en la indagación respectiva todas estas circunstancias, como también el lugar del suceso y el objeto con que ha sido causado el daño.

Art. 197 Ante todo se deben prestar los auxilios necesarios al herido, haciéndolo trasportar á su domicilio ó al Hospital. El estado del herido será determinado por el certificado que se solicitará del médico de Policía, si el herido se asiste en su domicilio, ó del de los Tribunales, si se halla en el Hospital, cuyo certificado deberá ser agregado á la indagación.

En caso de muerte inmediata, corresponde al médico de Policía espedirlo.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 146 al 162.

Homicidio

(Véase remoción de cadáveres, crímenes y delitos)

1º El Homicidio cometido con premeditación y alevosía, es calificado *asesinato* por la ley.

2º *Premeditación* es el designio formado de antemano, de atentar contra la persona de un individuo, cierto ó incierto.

3º *Alevosía* es dar una muerte segura, fuera de pelea ó riña, de improviso y con cautela, tomando desprevenida á la víctima.

4º La ley califica también de asesinato el homicidio cometido por precio ó promesa remuneratoria.

El ejecutado con ensañamiento y la muerte dada por medio de inundación incendio ó veneno.

5º El homicidio es uno de aquellos hechos que por su gravedad, exige la mayor celeridad y cuidado en su comprobación.

PROCEDIMIENTO

Art. 198 En el caso de muerte violenta ó súbita que haga sospechar la perpetración de un homicidio, el Comisario deberá trasladarse inmediatamente al lugar del hecho, acompañado del médico de Policía.

Art. 199 Tomará nota circunstanciada para hacerlo constar en el parte

indagatorio, del estado, del lugar del suceso, de la posición del cadáver, estado de las ropas y vestidos que lo cubran.

Art. 200 Igualmente hará constar la naturaleza, estado y situación de los instrumentos del delito, armas ú objetos, cerraduras, muebles y papeles encontrados cerca del cadáver y en las adyacencias.

Art. 201 Comprobará si el autor del hecho ha podido encontrar allí mismo los instrumentos de que se haya servido, si ellos pudieron estar á su alcance ó las dificultades que hayan tenido que vencer para proporcionárselos.

Art. 202 Si hubiera indicios de que la persona muerta se haya defendido, tratará de averiguarlo de la manera mas precisa, registrando al acusado, á objeto de encontrar aquellas señales en su persona ó en sus ropas.

Art. 203.—Si el autor del hecho ha sido aprehendido, es menester interrogarlo inmediatamente en presencia del cadáver, con arreglo á lo establecido en *procedimientos en general*, secuestrando los instrumentos del delito ú objetos pertenecientes á la víctima, de que estuviera munido; rotulando y lacrando todo en su presencia, asi como las demás piezas de convicción.

Art. 204.—Si se trata de uno ó más prófugos, autores ó cómplices, no debe el Comisario perder un instante en la circulación de sus filiaciones y en poner todos los agentes y medios de que disponga, en su persecucion.

Art. 205.—El Comisario interrogará á los parientes de la víctima, los testigos y vecinos, y estenderá sus declaraciones en la forma prescrita.

Art. 206.—En cuanto á la hora del instante de la muerte, si no se supiese, hará las diligencias necesarias á comprobarlo; ya averiguando el último momento en que fúe vista la víctima, ya si se han sentido del lugar en que se encontraba el cadáver, ruidos, gritos ó lamentos que pudieran acercarse al instante de la muerte.

Art. 207.—Llenadas todas las formalidades prescritas en los artículos anteriores, el domicilio será cerrado y el cadáver enviado al Depósito Fúnebre si no dejase familia: si la hubiese, podrá entregársele á esta.

Art. 208.—El Comisario de Policía debe emplear todos los medios posibles á indagar de una manera precisa, para asi hacerlo constar, el modo, forma y carácter del homicidio; es decir, si ha sido causado por impremeditacion, negligencia, imprudencia, lejitima defensa ó voluntariamente, con premeditacion y alevosia.

Robos y otros crímenes cometidos al mismo tiempo que el homicidio.

Art. 209. | El Comisario no debe omitir de indagar y comprobar los robos ú otros delitos que hubieren precedido, acompañado ó seguido al homicidio. *Circunstancias atenuantes ó que eximen de pena en el crimen de homicidio*

Art. 210.—Si se alega por el acusado que el homicidio ha sido cometido en legitima defensa, de sí mismo ó de otra persona, como por ejemplo, repeliendo *durante la noche el escalamiento ó efracciones* de cerraduras, muros ó entrada de una casa y de sus dependencias, ó defendiéndose de robos efectuados con violencia; si alegan causas atenuantes ó que el homicidio ha

sido cometido *durante el día* para repeler aquellos mismos escalamientos ó efracciones, ó que haya sido provocado por golpes ó violencias gráves acerca de las personas que lo han cometido ó ayudado á cometer, el Comisario de Policia debe indagar y comprobar todos los hechos que tiendan á verificar ó desmentir estas afirmaciones.

Presenciar el cadáver por el acusado.

Art. 211.— Siempre que sea posible se pondrá al acusado ó sospechado en presencia del cadáver, pues esta medida produce muchas veces declaraciones ó hace nacer observaciones útiles. Esta medida es extensiva á los casos de infanticidios, envenenamientos etc.

CONCORDANCIA

Código Penal Arts. 151, al 162 , 207 al 210.

Hoteles

[Véase casas amuebladas].

Su reglamentacion es Digesto Municipal Pág. 109.

Hurto.

(Véase Robos).

Juegos de azar

(Véase lugares públicos.)

Hay que distinguir de los que se encuentran reglamentados, como los de carreras, riñas de gallos, bochas, pelota, bolos, billar, barreta etc., aquellos acerca de los cuales se aplican las disposiciones vigentes y los que siempre tienen lugar clandestinamente, ó bien en establecimientos públicos como cafés, fondas, tabernas etc.

PROCEDIMIENTO.

Art. 212.— El Comisario de Policia que llega á tener conocimiento que en una casa clandestina llamada de juego, tienen lugar estos, debe antes de introducirse, recabar la competente orden de allanamiento del fuero doméstico.

Art. 213.— No debe limitarse solo á la sorpresa y aprehension de los jugadores, sino también al secuestro de todos los objetos é instrumentos destinados al servicio del juego, asi como la banca y dinero espuesto en él, cuidando de hacer constar en el parte á quien pertenece.

Art. 214.— Los dueños, administradores ó agentes del establecimiento, deben ser arrestados á la par de los jugadores, pues las penas establecidas alcanzan á todos.

Art. 215.— En el caso de ser tomados los infractores y habiendo reclamo por parte de estos, sobre el juego, el Comisario no debe inmiscuirse á desposeerlos de las ganancias anteriores al momento de la aprehension, siempre que por parte del ganador no hubiese habido fraude ó estafa, que deberá comprobarse, y en estos casos deben ser secuestradas las ganancias, y remitirse con el parte correspondiente, así como los jugadores; aquellas á la Oficina de Depósitos y éstos al Departamento.

Art. 216.— No se procederá de este modo siempre que se justificase que el fraude ha sido cometido por el perdedor.

Art. 217.— En los casos en que el juego tenga lugar en alguna pieza interior de algun establecimiento público, puede penetrarse, hasta ella siempre de tenerse certeza que no estuviese reservada al úso particular del dueño de casa ó su familia.

Art. 218.— Debe entenderse por dueño de casa, no solo al dueño ó encargado del juego, sinó al propietario ó encargado principal del negocio: y cuando no hubiese negocio al que abone el alquiler del cuarto ó casa donde se juegue. El coimero debe considerarse como jugador.

Art. 219 En los juegos de billar son considerados de azar, los de batifondo, choclon, ciega y punto de la bola.

CONCORDANCIA

Disposiciones de Policia.

Digesto Munipal Pág. 513.

Código Civil Lib. 2º Sn. 3º T. IX arts. 15 y 16.

Lanzamiento

(Véase desalojo)

Lesiones y heridas voluntarias

Art. 220 Deben considerarse bajo varias circunstancias:

- 1º Ocasionadas voluntariamente y sin motivo.
- 2º Ocasionadas voluntariamente en lejitima defensa.
- 3º Ocasionadas voluntariamente y con ensañamiento.
- 4º Voluntariamente con premeditacion y alevosia.

PROCEDIMIENTO

(Véase Crímenes y Homicidio)

Libros

(Véase publicaciones inmORALES)

Locacion

1º El locador para seguridad del pago del precio, puede retener todos los frutos existentes en la cosa arrendada y todos los objetos con que haya sido amueblada, guarnecida ó provista, y que pertenezcan al locatorio.

2º No podrá nunca ser embargado el lecho cotidiano del deudor, de su mujer é hijos, ropas y muebles de su uso indispensable, ni instrumentos necesarios para la profesion, arte ú oficio que ejerza.

PROCEDIMIENTO

Art. 221 Siempre que un propietario ó inquilino principal pidiese el auxilio para impedir que el locatorio traslade los objetos espresados en el primer punto, el Comisario deberá prestárselo, estableciendo la vijilancia necesaria y haciendo saber á ambos que deben recurrir á Juez competente á deducir sus acciones, levantando el acta respectiva que firmarán los interesados y testigos; de todo lo que dará cuenta al Gefe de Policia.

Art. 222 Igual auxilio debe prestar al locatorio cuando el locador se rehusa á entregarle los objetos espresados en el segundo punto, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior, respecto al acta etc.

CONCORDANCIA

Código Civil L. II Sn. III T. VI Cap. V art. 66 Ley de enjuiciamiento civil art. 500.

Loterias y Rifas

1º Toda loteria y rifa periódica, ó que tenga por objeto la realizacion de negocios comerciales está prohibida.

2º Está igualmente prohibida la venta de billetes de loterias estrangeras, y las rifas, aun cuando estén autorizadas por alguna municipalidad de campaña.

3º Solo son permitidas las rifas cuyo producto es destinado á un objeto de beneficencia, prévia presentacion del programa respectivo á la Municipalidad.

PROCEDIMIENTO

Art. 223 El Comisario de Policia debe remitir en arresto al contraventor de los dos primeros puntos que anteceden, descomisando los billetes que serán enviados á la Oficina de Depósitos, cuyo recibo será agregado al parte respectivo.

CONCORDANCIA

Ley 22 de Setiembre de 1870.
Ordenanza Municipal Abril 22 de 1876.

Lugares públicos

(Véase violacion de domicilio)

1º Lugares públicos, por la *naturaleza*, son las vias y paseos públicos; muelles, plazas y calles.

2º Lugares públicos por su *destino*, son las iglesias, monumentos públicos, hoteles, fondas, posadas, cafes, casas de abasto y demas establecimientos públicos, sujetos á patentes ó á reglamentacion oficial.

3º En unos y otros solo se puede estar en las horas prescritas por las reglamentaciones respectivas.

PROCEDIMIENTO

Art. 224 La Policia tiene accion en los lugares públicos por su *destino* durante las horas y hasta el sitio donde lo tengan los particulares; debiendo hacer cumplir las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art 225 El Comisario de Policia tiene la facultad de hacerlos cerrar á las horas prescritas, tratando de evitar conflictos, y empleando la fuerza en caso necesario, remitiendo en arresto á los que resistan las órdenes dadas, cuya resistencia debe ser debidamente comprobada.

CONCORDANCIA

Reglamento de Policia arts. 128 y 129.

Marcas de Fábrica

(Véase falsificacion)

Matrimonios

Los únicos casos en que incumbe á la Policia intervenir respecto á los matrimonios, son los siguientes:

1º Cuando cometan escándalo y este sea público.

2º En queja de la mujer por malos tratamientos del marido.

3º Por abandono ó fuga de la mujer de la casa marital.

PROCEDIMIENTO

Art. 226. En el primer caso procederá el Comisario de acuerdo con lo dispuesto en el titulo respectivo, siendo necesario que el desórden ó escán-

dalo, sea dado en público ó medien quejas debidamente justificadas de los vecinos.

Art. 227. En el segundo caso, procederá á levantar el acta respectiva en la forma prescrita para las quejas y denuncias, [Véase procedimientos en general] haciendo certificar por el médico de Policia la naturaleza de las lesiones, cuyos antecedentes pasará al Gefe de Policia, haciendo saber á la querellante que para hacer valer sus derechos, debe ocurrir ante la autoridad competente. Si se tratase de un crimen ó delito previsto, procederá segun corresponda, consultando el titulo respectivo.

Art. 228. En el tercer caso se limitará á establecer vijilancia en la casa donde se haya asilado la mujer, á fin de impedir se fugue fuera del pais, hasta tanto reciba órden de Juez competente para proceder, que lo es en estos casos, el Juez de conciliaciones ó el de lo Civil. Si á la fuga es acompañada la acusacion de robo, consultará el titulo respectivo, última parte, art. 315.

CONCORDANCIA

Código Civil Lib. 1º Tit.1º Sec. 2º.

Código Penal art. 353.

Mendicidad

1º La mendicidad ejercida por las calles tanto por varones como por mujeres, está prohibida, asi como en cualquier paraje público, sea de paso ó estacionándose.

2º Para que la mendicidad pueda considerarse un delito punible, es necesario que la persona que la ejerza, no sea pobre de solemnidad, pues en este caso, se considera explotadora de la caridad pública.

3º Es necesario asi mismo que exista un asilo de mendigos en el que tengan albergue tanto los que lo soliciten, justificando ser pobres de solemnidad, por medio de un certificado del cura de su Parroquia, con el visto bueno del Municipal de la misma; cuanto los que sean encontrados por las calles y recojidos por la Policia.

4º La esposicion de heridas, úlceras y otras enfermedades con que algunos mendigos tratan de conmovér al público en su provecho, debe ser seriamente reprimida, remitiendo los enfermos al Hospital

5º La mendicidad ejercida con amenazas, con violacion de domicilio, ó llevando consigo armas, limas, ganzúas, ó cualquier instrumento adecuado para la perpetracion de un robo ó crimen, es un delito.

6º La mendicidad con dolo es un delito penado con trabajos públicos y se entiende por delincuente doloso de mendicidad.

I Toda persona que por su estado fisico pueda trabajar en género alguno de industria, que le rinda el valor de su mantenimiento.

II Toda persona que, aunque por el estado de su salud no pueda ganar

su sustento, goce de propiedad, pension, ó proteccion de familia, ó amigos que le den lo suficiente para él.

PROCEDIMIENTO

Art. 227, Al Comisario de Policia le incumbe hacer recojer todos los mendigos que se encuentren en las calles y parajes públicos, implorando la caridad pública, remitiéndolos al Departamento para ser enviados al Asilo.

Art. 228. Los que imploren la caridad y sean comprendidos en los puntos 4^o 5^o y 6^o los remitirá en arresto con el parte circunstanciado, refiriendo el caso en que hayan delinquido.

CONCORDANCIA

Decreto de 28 de Febrero de 1823.

Ordenanza Municipal, Digesto Pág. 473.

Reglamento del Asilo de Méndigos Digesto Pág. 474.

Reglamento de Policia Art. 134.

Menores

[Véase abandono)

Pueden hallarse :

- 1^o Recien nacidos, abandonados.
- 2^o Estraviados.
- 3^o Huidos.
- 4^o Entretenidos en juegos prohibidos.
- 5^o En los cafées.
- 6^o Asilados en casas de prostitucion.

PROCEDIMIENTO

Art. 229. En el primer caso el Comisario procederá á enviarlos á la Casa de Espósitos, dando cuenta y haciendo constar en el parte, el sexo, señas é indicios particulares; procediendo en lo demás como se dispone en el titulo *Abandono*.

Art. 230. En el segundo caso tratará de inquirir el domicilio de sus padres para ser entregados, y en caso de no conseguirlo, procederá segun la edad del menor, ó remitirlo al Departamento ó depositarlo en una casa de familia, dando cuenta con todos los datos necesarios para ser circulados á los demas Comisarios, á fin de dar con el paradero de sus padres.

Art. 231. En el tercero y cuarto caso corresponde al Comisario de Seccion, recojerlos en detencion, asi como los que se encuentren por las calles, plazas ó átrios de los templos, entretenidos en fuegos prohibidos, vertiendo palabras obsenas ó molestando al público con grupos que obstruyan el tránsito, ó arrojen piedras.

Art. 232. En los casos comprendidos en el artículo anterior, el Comisario procederá á indagar de sus padres ó tutores, la ocupacion ó colocacion en que los tengan, y por primera vez se los entregará bajo apercibimiento, remitiendo á la Policia aquellos que anden huidos ó no justifiquen legitimamente dependencia de la persona á cuyo cargo estén.

Art. 233.—Remitirá asi mismo, los que fuesen reincidentes en las faltas antedichas; aun cuando sus padres ó encargados los tengan en colocacion.

Art. 234.—Cuando sean hallados entretenidos en el juego de billar, se procederá con ellos segun las circunstancias en que se encuentren, con arreglo á lo dispuesto en los casos de que se trata de menores, en la disposicion de Policia Urbana, adoptada por la Municipalidad en 4 de Abril de 1872, aplicando á los dueños de casa, la multa en ella establecida.

Art. 235.—En el 5^o caso, debe procederse á sacar los que se encuentren, siendo mujeres menores de diez y ocho años y varones de 15, remitiendo aquellas á un Asilo y entregando estos á sus padres ó tutores ó remitiéndolos al Departamento si se encontrasen sin guardadores.

Art. 236.—Prestará siempre el auxilio que requieran sus padres, para hacer volver á sus casas á los menores huidos del hogar paterno.

Art. 237.—El Comisario tendrá presente que los padres no pueden aplicar correcciones exesivas á sus hijos, y la autoridad local está en el deber de reprimirlos.

CONCORDANCIA

Reglamento de Policia Art. 133.

Id. de Prostitucion Digesto Municipal Arts. 9 y 19.

Digesto Municipal Pág. 512.

Código Civil Lib. 1^o Sec. 2^o Tit. 3^o.

Mercaderes ambulantes

(Véase patentes.)

Mercados

Art. 238.—Está prohibido establecer puestos de verdura, carne, etc. asi como su venta en carros, dentro del rádio concedido á los mercados.

Art. 239.—El rádio concedido para los existentes, es el siguiente:

Mercado del Centro, calles, Estados Unidos, Santiago del Estero, Talcahuano.

Mercado del Plata, calles, Belgrano, Paraguay, Zeballos, Montevideo y 25 de Mayo.

Mercado Comercio, calles, Patagones, Lima, Belgrano y Rio de la Plata.

Mercado Florida, calles, Cuyo, Florida, Parque, Artes' Juncal, y el Rio.

Mercado Libertad, calles, Rio-Bamba y Ayacucho, seis cuabras al Norte de la de Charcas.

Mercado Independencia, calles, Independencia, Pavon, y el limite del rádio de los otros mercados.

Mercado Lorea, calles, Belgrano, Sarandí y Ayacucho, Tucuman, Artes y Buen Orden.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 175.

Monte Pios

1º Es menester no confundir el préstamo ó materia de un contrato civil, con el préstamo clandestino, único que constituye una contravencion.

2º Desde que se estableció el Monte de Piedad, autorizado por el Superior Gobierno, están prohibidas las casas de empeño.

PROCEDIMIENTO

Art. 240.—El Comisario de Policia á quien le es denunciado haberse establecido una casa de empeño, debe proceder a levantar el acta respectiva y dar cuenta al Gefe de Policia para la resolucion que corresponda, segun el caso.

El acta debe ser firmada por el denunciante y dos testigos que debe presentar, por lo menos.

Art. 241.—Una pesquiza y secuestro sin mandato espreso, no seria prudente, á menos de circunstancia especiales que pudiesen justificarlas.

CONCORDANCIA

Ley 17 de Octubre de 1877.

Motin

1º La reunion de varias personas en la via pública con carácter sedicicso.

2º Si la reunion es armada toma un carácter mas grave.

3º Son reos de motin los que sin rebelarse contra el Gobierno ni desconocer las autoridades locales, se reunan tumultuosamente para exigir de estas con violencia, gritos, insultos ó amenazas, la deposicion de un funcionario público, la soltura de un preso, el castigo de un delincuente ú otra cosa semejante.

4º Cometan asonada los que se reunen en número que no baje de cuatro personas, para causar alboroto con un fin ilicito que no esté comprendido en los delitos precedentes, ó para perturbar con gritos é injurias ó amenazas una reunion pública ó la celebracion de alguna fiesta relijiosa ó cívica, ó para exigir de los particulares una cosa justa ó injusta.

PROCEDIMIENTO

Art. 242.—La exhortacion y amonestaciones tendentes á disolver el tumulto, es el primer deber del funcionario de Policia, pues esta es la encargada de velar que el órden público no sea alterado.

Art. 243.—Debe armar la fuerza de que pueda disponer, y segun los casos, requerir la necesaria al objeto de contener el tumulto.

Art. 244 — Cuando á pesar de las exhortaciones, el tumulto no se disipe y por el contrario, haga uso de armas ó proyectiles cualesquiera, procederá al arresto de los culpables, repeliendo la fuerza con la fuerza, pues es llegado el caso de lejitima defensa.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 151, 152, 366 y 367.

Mozos de Cordel

1º Son en general los mandaderos y personas que se ocupen de carga y descarga, llevar bultos etc. y que están autorizados para estacionarse en las vias públicas.

2º Estan regidos por Ordenanzas Municipales.

3º En general toda persona es dueña de cargar y descargar sus efectos y hacerlos cargar y descargar por sus sirvientes ó domésticos, distinguiéndose los mozos de cordel por la placa que deben llevar siempre de manifiesto.

PROCEDIMIENTO

Art. 245 — Los Comisarios y agentes de Policia deben vigilarlos constantemente, tratando de que no infringan las disposiciones dictadas sobre la materia, aplicándoles las penas señaladas en la Ordenanza respectiva.

Art. 246 — En cuanto á las cuestiones suscitadas por su salario, interviene solamente la justicia de Paz.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pag. 494. (Véase pag. 366 del mismo Digesto)

Muerte natural ó violenta.

(Vease remocion de cadáveres)

1 En la esfera de las atribuciones de la Policia, la muerte de una persona debe ser considerada bajo tres fases..

1º La muerte natural.

2º Accidental ó por suicidio.

3º La muerte violenta proveniente de un crimen.

2 En este título se trata solamente del primer caso; del segundo véase el capítulo correspondiente, y el tercero está indicado el procedimiento en los títulos *Homicidio y crímenes*, que pueden consultarse.

PROCEDIMIENTO

Art. 247 — En el caso de muerte de persona que no tenga deudos, corresponde intervenir al Comisario de Policía, procediendo como queda establecido en el título *Ausencia ó desaparición*

Art. 248 — Si el fallecido fuese extranjero y sin familia, el Comisario procederá á dar aviso al Cónsul respectivo para que presencie el acto de seguridad é inventario de los objetos dejados, pudiendo colocarse los sellos del consulado al lado de los de Policía.

Art. 249—En ningún caso consentirá que el Consulado se posea de los bienes ni documentos quedados.

Art. 250 — El aviso al Consulado, no obstará para que la diligencia se lleve en el día, si el agente consular no concurriese al aviso del Comisario.

CONCORDANCIA

Reglamento de Policía Art. 122, 123 y 124, Resolución del Superior Tribunal de Justicia Mayo 20 de 1868.

Muestras

Art. 251 — Está prohibido colgar muestras, en las puertas, de los artículos que se expendan, bajo la multa cien pesos m/c.

Art. 252 — Igualmente está prohibido y bajo multa de doscientos pesos, colocar muestras salientes.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pag. 163 y 333.

Disposición Municipal 3 de Noviembre 1876.

Multas

PROCEDIMIENTO

Art. 253 — Las multas deberán ser impuestas con arreglo á las disposiciones Policiales ó Municipales.

Art. 254—No podrán ser impuestas por escribientes ni agentes subalternos del Departamento. Estos están en el deber, en el caso de notar alguna infracción á las disposiciones que estén vigentes, de denunciarlo al Comisario de la Sección en que la infracción tenga lugar.

Art. 255—Es prohibido la imposición de multas discrecionales y bajo ninguna circunstancia será justificada su aplicación.

Art. 256—De toda multa que fuese impuesta deberá darse recibo y en la forma que se haya determinado, bajo pena de pérdida del empleo.

Art. 257—Los Comisarios de Policía prestarán el auxilio que requieran los Inspectores Municipales, para la aplicación de las multas que impongan dentro de la esfera de sus atribuciones.

CONCORDANCIA

Orden del día Enero 23 de 1875.

Decreto Gubernativo Octubre 10 de 1878.

Disposición Municipal Noviembre 26 de 1878.

Decreto Gubernativo Febrero 17 de 1879.

Muníciones de Guerra

(Véase armas)

Noticias

Art 258—Esta prohibido, bajo pena de ser inmediatamente separado de su empleo, sea cual fuere el rango que se ocupe en el Departamento, el dar noticias á la prensa, salvo el caso que ellas importen una denuncia sobre abusos, arbitrariedades ó faltas cometidas por los mismos empleados.

Art. 259 El Comisario de ordenes solo podrá dar los datos que fuesen solicitados y en forma que no sea perjudicial á empleado alguno del Departamento, con escepcion de los casos especificados en el artículo anterior.

CONCORDANCIA

Orden del día 23 de Marzo de 1875.

Objetos perdidos ó abandonados

(Véase abandono)

Objetos robados

Art. 260 Los objetos hurtados ó robados, secuestrados á los individuos aprehendidos por dicha causa, deben ser enviados á la oficina de Depósitos de la casa Central, acompañando al parte indagatorio el recibo correspondiente.

Art. 261 Deben, pues, los Comisarios de Policía abstenerse de hacer entrega de los referidos objetos á sus dueños.

CONCORDANCIA

Resolución de la S. C. de Justicia Junio 19 de 1877.

Obras dramáticas

(Véase teatros)

Obstruccion del tránsito

(Véase carros y mozos de cordel)

Oficiales principales

Art. 262 Sus atribuciones y deberes estan determinados en el Reglamento de Policia de 1868.

Oficiales Inspectores

Sus atribuciones y deberes estan determinados en el Reglamento de Policia de 1868.

Órden público

(Véase desórden y motin)

Orinar en la calle

Art. 263 Está prohibido bajo multa de cincuenta pesos mjc.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 332.

Padron

Art. 264 El Comisario tiene el deber de procurar por los medios de que disponga, el obtener el padron de su distrito, tratando de adquirir todos aquellos datos que puedan contribuir á producirle el mayor conocimiento sobre las condiciones particulares de los habitantes de su Seccion.

Pajaritos

(Véase caza)

Palabras obsenas

(Véase desórden)

Es prohibido verter palabras obsenas en público, bajo multa de doscientos pesos mjc.

PROCEDIMIENTO

Art. 265 Siempre que fuere hallada una persona cualquiera y de cual

quier sexo, vertiendo palabras obscenas en público, el Comisario se limitará á aplicarle la multa correspondiente.

Art. 266 En caso de negarse á satisfacer la multa ó de ser agravada la falta por otra contravencion ó delito ó estar recomendada su captura por otros hechos, procederá á enviarlo en arresto á la casa central con el parte correspondiente.

CONCORDANCIA

Disposicion de la Policia adoptada por la Municipalidad en 4 de Abril de 1872.

Digesto Municipal pag. 512.

Papel sellado

1º Está prohibida la reventa de papel sellado bajo la multa de dos mil pesos.

2º Se exceptúan de esta prohibicion las sucursales autorizadas por el Superior Gobierno

PROCEDIMIENTO

Art. 267 El Comisario solo debe limitarse á hacer efectiva la multa, dando cuenta, con el parte correspondiente, remitiendo el importe de aquella á la oficina de Depósitos del Departamento.

CONCORDANCIA

Decreto Gubernativo 1º Enero de 1872.

Parricidio

1º Accion de dar la muerte á padre ó madre, lejitimos ó ilejitimos.

2º El parricidio no es excusable jamás.

PROCEDIMIENTO

(Véase crímenes y homicidio)

CONCORDANCIA

Codigo Penal art. 211.

Partes

Art. 268 Los partes relativos á las novedades que ocurran en las Sec-

ciones de Policia, deben ser pasados por los Comisarios al Gefe, antes de las doce del dia.

Art. 269 En todo hecho criminal que ocurra, deberá pasarse el parte preventivo en el acto de cometerse, sin perjuicio de enviar despues el circunstanciado, de las indagaciones que instruyan.

Art. 270 Ningun parte puede ser demorado mas de veinte y cuatro horas, aun cuando haya necesidad de proseguir la indagacion, pues en este caso el Comisario se limitará á anunciarlo.

Art. 271 En los hechos relativos á contravenciones en que figuren varios individuos aprehendidos, pasará el Comisario un parte por separado para cada uno de ellos, á objeto de facilitar su clasificacion.

Art. 272 En los partes que se mencionen presos, además de las formalidades prescritas en el *Procedimiento en general*, debe espresarse si están ó no recomendadas sus capturas.

CONCORDANCIA.

Orden del dia 8 de Enero de 1875.

» » » 31 » » » 1877.

Reglamento de Policia Arts. 132 y 135.

Paseos Públicos.

Existe una reglamentacion para las plazas, caminos y paseos públicos, cuya observancia está recomendada á la Policia, estando prohibido :

1º Arrancar ramas y gajos ó dañar de cualquier modo que sea, los árboles, plantas y flores en ellos colocados.

2º Pisar y dañar el césped y la parte que no es camino.

3º Llevar fardos, perros sueltos ó otros animales, en los paseos cercados con verjas.

4º Echar á perder los bancos, asientos ó verjas, ó vender fruta ó pasteleria dentro de ese recinto.

5º Transitar con soldados en formacion ó hacer ejercicios militares en ellos.

PROCEDIMIENTO.

Art. 273 No existiendo en el reglamento mencionado una imposicion determinada respecto á los contraventores, pues segun los términos de la disposicion penal, varia esta segun el perjuicio causado, el Comisario de Policia remitirá en arresto á la Casa Central á los infractores para ser puestos á disposicion de la Municipalidad, única autoridad encargada de juzgarlos, siempre que la infraccion no vaya acompañada de un delito ordinario, en cuyo caso procederá de acuerdo con lo dispuesto en los títulos respectivos.

CONCORDANCIA.

Digesto Municipal Pág. 367.

Patentes.

PROCEDIMIENTO.

Art. 274 Todo individuo que ejerza la profesion de mercader ambulante y no vaya munido de la patente que le corresponde, deben de ser secuestrados los efectos que lleve y medios de trasporte.

Art. 175 Si dentro de ocho dias del embargo, no presentara el recibo de la Direccion de Rentas, por el que conste haber satisfecho la patente y multa en que haya incurrido, el Comisario entregará los efectos bajo inventario al Juez de Paz respectivo, para su venta en pública subasta.

Art. 276 Siempre que se establezca un negocio nuevo, el Comisario en cuya Seccion se estableciere, dará aviso á la Direccion General de Rentas de la Provincia.

Art. 277 Los Comisarios de Policía, deben prestar el auxilio que requieran los avaluadores de patentes, para el lleno de su cometido.

CONCORDANCIA.

Orden del dia 29 de Enero de 1877.

» » » 31 » » » »
« » » 22 » Febrero de »
» » » 11 » Agosto » »

Perdices.

(Véase Caza.)

Perros.

(Véase animales domésticos).

Pescado.

1º El pescado fresco que se espende debe de ser en el dia, y pasado éste no podrá venderse ni en los Mercados ni en ninguna otra parte.

2º Los pescados que se introduzcan por puntos fluviales, no podrán espenderse sin el prévio reconocimiento del Inspector de Rivera ó de los Mercados.

3º En los Mercados y puestos no se permitirá sino el pescado que sea sacado de los depósitos de Aguas Corrientes al Norte, debiendo munirse los introductores de un certificado de la autoridad donde efectúan la extraccion de los pescados.

PROCEDIMIENTO.

Art. 278 La observancia del cumplimiento de las anteriores disposiciones, está encomendada á los Inspectores Municipales, sin que se haya determinado una pena á los infractores; no obstante, interesando su observancia á la salud pública, es deber del Comisario de Policía, vijilar de que se cumpla, limitándose á descomisar y hacer conducir al vaciadero, por los carros de limpieza, el pescado que se halle en mal estado.

CONCORDANCIA.

Digesto Municipal Págs. 107 y 169.

Pesquizas.

(Véase Procedimientos en general é Indagaciones).

Pinturas.

(Véase Grabados).

Plazas Públicas.

(Véase paseos públicos).

Pobres de solemnidad.

(Véase mendicidad).

Pólvora.

Art. 279 Está prohibido tener en depósito, en los almacenes etc., para su venta, mas de dos arrobas de pólvora, bajo multa de quinientos pesos.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pagina 438 .

Postes

En tres de Noviembre de 1860, se dictó por la Municipalidad la ordenanza mandando cortar los postes que existian en las calles del Municipio, cuya ordenanza se basa en la de igual naturaleza de 13 Enero de 1850.

CONCORDANCIA.

Digesto Municipal Página 325.

Prescripcion

Art. 280 El derecho de acusar por las infracciones castigadas con prision ó arresto, se prescribe á los dos meses.

Art. 281 Por los crímenes ó delitos sujetos á presidio ó penitenciaria por tiempo determinado, a los ocho años.

282 Por los crímenes ó delitos que tengan pena de muerte, presidio ó penitenciaria por tiempo indeterminado á los doce años

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 292.

Préstamos

(Véase Monte Pios)

Prevaricacion.

1º La prevaricacion de un funcionario público es un olvido de lo que él debe á la sociedad á la autoridad y á si mismo; este olvido le hace sacrificar en un instante, su honor, su puesto y su reposo,

2º El empleado público que recibe dinero ó cualquier otra dádiva, ó que acepte una promesa directa ó indirectamente, para hacer, ó dejar de hacer alguna cosa, es castigado con la pérdida del empleo é inhabilitacion de cinco á diez años para obtener otro alguno y una multa igual al triple del valor de la dádiva ó promesa.

3º Si estos se le hacen para el cumplimiento de sus deberes, perderá su empleo y pagará el duplo de la gratificacion ó recompensa.

PROCEDIMIENTO

Art. 283 Un celo continuo en el cumplimiento de sus deberes; mucha prudencia y moderacion; ser siempre incorruptible y saber moderar sus pasiones; tal es el procedimiento para merecer la estimacion pública y la confianza de sus superiores.

Art. 284 El autor del cohecho debidamente comprobado, debe ser arrestado y remitido al Departamento con el parte respectivo, y en todos los casos, la dádiva debe ser enviada á la oficina de Depósitos, acompañando al parte el recibo correspondiente.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 390 393 y 394.

Prostitucion.

1º Las casas de prostitucion estan sujetas á la ordenanza reglamentaria de 5 de Enero de 1875.

2º Ellas no pueden ser regenteadas sino por mujeres.

3º No pueden situarse mas que á dos cuadras de distancia cuando menos de los Templos, Teatros y Casas de Educacion.

4º Las Prostitutas adscriptas á una casa de Prostitucion, deben ser mayores de diez y ocho años, no pueden mostrarse en las puertas y ventanas de las casas que habiten, ni llamar ó provocar á los transeuntes, asi como en las calles, plazas, paseos y teatros; sin poder concurrir á estos con trajes deshonestos.

5º La prostitución clandestina, es decir, la ejercida fuera de las casas toleradas, está prohibida.

PROCEDIMIENTO

Art. 285. En la infraccion de los tres primeros casos, el Comisario de Policia debe limitarse á dár cuenta en parte circunstanciado, para la resolution que corresponda.

Art. 286. En el cuarto, enviará á un Asilo, á las menores que se encuentren, y en arresto á las que provoquen á los transeuntes en los parages determinados, dando cuenta.

Art. 287 En el quinto, enviará en arresto á las que ejerzan la prostitucion clandestina.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pagina 267.

Publicaciones inmorales

1º Toda publicacion inmoral que ataque á la sociedad ofendiendo la moral y buenas costumbres, está prohibida.

2º Toda distribucion ó exposicion de canciones, panfletos, libros, figuras, grabados é imájenes deshonestas, esta prohibida igualmente

3º Toda publicacion que infrinja lo dispuesto en el articulo 1º de la Ley de 8 de Mayo de 1828, no teniendo editor responsable é imprenta señalada, ó uno y otro, supuesto, debe ser secuestrada.

PROCEDIMIENTO

Art. 288 El Comisario de Policia en los casos determinados bajo los números anteriores, debe proceder á recoger las publicaciones ó los objetos espuestos ó repartidos, aplicando á los infractores la multa de mil pesos, duplicada en caso de reincidencia, ó en su defecto, remitirlos en arresto á la casa central.

COCORDANCIA

Ordenanza Municipal Agosto 1^o de 1878.

« » Julio 25 de 1877 autorizada por la S. C. de Justicia en Julio 22 de 1877.

Orden del dia 28 de Junio de 1878.

Decreto Gubernativo 4 de Mayo de 1878.

Quejas

(Véase procedimientos en general)

Radios

(Véase Mercados)

Rapto

(Véase violacion)

Raterias

1^o El robo de minima inportancia ejecutado furtivamente y con destreza

2^o Estos hechos son por desgracia, cometidos generalmente por muchos, y su represion es tanto mas necesaria cuanto que los autores pueden transformarse prontamente en ladrones consumados.

PROCEDIMIENTO

(Véase hurto é interrogatorios)

Remocion de cadáveres

Art. 289 Cuando el Comisario recibiese aviso de hallarse un cadáver en las vias ó plazas públicas, ó dentro de una casa, y fuese ignorado el origen de su muerte, ordenará que se cuide el cuerpo sin ser removido, é inmediatamente requerirá la presencia del Médico de Policia, trasladándose con él al lugar del suceso para su reconocimiento y obtener los datos para espedirse.

Art. 290. Llenado aquel requisito, procederá á las demás diligencias relativas á familia ó bienes (véase muerte natural ó violenta) entregando á esta el cadáver si lo reclamasen, ó remitiéndolo al Depósito Fúnebre de Policia, sino hubiese deudos.

Art. 291 Pueden, sin embargo, removerse del punto encontrado sin esperar la presencia del médico de Policia, todos los cuerpos sobre cuya muerte se adquiera certidumbre de su causa por el testimonio de vecinos ó antecedentes que se conozcan.

Art. 292 Los articulos que anteceden se refieren directamente á los cadá-

veres de personas adultas, pues el de un párvulo encontrado en la via pública, debe ser inmediatamente removido, enviándolo al Depósito Fúnebre, solicitando el reconocimiento médico del de Policia ó Municipalidad segun el caso.

Art. 293. El certificado del Médico de Policia se solicitará toda vez que se tenga alguna sospecha, comunicándole todos los antecedentes que hayan dado lugar á la presuncion de un crimen y procediendo segun se determina en el titulo *Infanticidio*.

CONCORDANCIA

Reglamento de Policia Art. 125 y 126.

Digesto Municipal Pág. 194.

Órden del dia 29 de Marzo de 1879.

Reuniones públicas

1º Para llevarse á cabo toda reunion popular, es menester que los agitadores ó directores de la reunion, den aviso prévio con 24 horas de anticipacion, al Gefe de Policia.

2º El aviso será dado en la forma del articulo 2º de la disposicion respectiva, y solo son permitidas las reuniones al aire libre, desde que sale hasta que se pone el sol, y si ellas se efectuaren en lugar cerrado, en las mismas horas hasta las doce de la noche.

PROCEDIMIENTO

Art. 294. El Comisario, una vez que le haya sido comunicado por el Gefe de Policia, que va á tener lugar una reunion de esta clase en su Seccion, debe tomar las medidas convenientes para mantener el órden y prevenir los delitos que pudieran tener lugar.

Art. 295. Si la reunion fuese celebrada en contravencion á las disposiciones que rigen sobre el particular, podrá ser disuelta, asi como en los casos en que concurriese gente armada ó cuando el órden fuese alterado durante su celebracion.

Art. 296. En los casos de cometerse desórdenes ó delitos ó encontrarse a individuos armados, procederá contra los contraventores ó delincuentes, segun se determina para estos casos, en los titulos respectivos.

Art. 297. Si el desórden tomase proporciones mas alarmantes, el Comisario procederá de acuerdo con lo dispuesto en el titulo *Motin y asonada*.

CONCORDANCIA

Decreto Gubernativo Agosto 19 de 1879.

Resistencia contra la autoridad

(Véase desacato)

Revelacion de secretos

1° En materia de crímenes pueden eximirse de pena á los autores ó cómplices en complot contra la seguridad pública.

2° En materia de crímenes ó delitos ordinarios, la ley guarda silencio sobre la revelacion que hiciera un acusado, pero es creible que la revelacion viniera á ser una circunstancia atenuante.

3° En materia de profesiones, la revelacion de un secreto confiado por razon de ella, fuera de los casos en que la ley obliga á denunciar, es un delito.

4° Toda persona que haya sido testigo de un atentado, sea contra la seguridad pública, contra la vida ó la propiedad particular, está obligada á dar aviso á la autoridad ó á la persona espuesta al peligro, bajo la pena impuesta á los cómplices en los crímenes y delitos, con escepcion en el segundo caso de los comprendidos en el art. 67 del Código Penal

5° El empleado público que en asuntos del servicio revele secretos de que tenga conocimiento por razon de su cargo ó abusando de él; intercepte, sustraiga, inspeccione, oculte ó publique cartas ó documentos particulares ó públicos ó que revele secretos de un particular, de que tenga conocimiento por razon de su oficio, comete un delito que se castiga segun los casos.

PROCEDIMIENTO

Art. 298 El Comisario que interrogue á un acusado del crimen contra la seguridad pública, no debe olvidar hacerle comprender que la revelacion del complot puede eximirlo de la pena en que ha incurrido, y si el acusado está dispuesto á hacer revelaciones, debe dar aviso inmediatamente al Gefe de Policia.

Art. 299 En los crímenes y delitos ordinarios se puede tambien hacer comprender á un acusado que una confesion sincera y la revelacion de sus cómplices, puede atenuar su falta y atraer sobre si la induljencia de la justicia.

Art. 300 En caso de queja sobre la violacion de secretos confiados, debe ser recibida detallando con exactitud, los hechos y el daño que haya resultado, con indicacion de testigos si los hubiere, cuya esposicion será enviada al Gefe de Policia, para la resolucion que corresponda.

CONCORDANCIA

Código Penal arts. 44, 53, 61 y 67.

Revindicacion

1º La accion de revindicacion es la que nace del dominio que cada uno tiene de cosas particulares, por lo cual el propietario que ha perdido la posesion la reclama y la revindica contra aquel que se encuentra en posesion de ella.

2º El que ha perdido ó á quien se ha robado una cosa mueble, puede revindicarla, aunque se halle en un tercer poseedor de buena fé.

3º La calidad de cosa robada, solo es aplicable á la sustraccion fraudulenta de la cosa ajena, á un abuso de confianza, violacion de un depósito, ni á ningun acto de engaño ó estafa que hubiese hecho salir la cosa del poder del propietario.

PROCEDIMIENTO

Art. 301 El Comisario á quien alguno denunciase el paradero de objetos que le hubiesen sido *hurtados ó robados* y justificase el hecho y la propiedad, ordenará la restitucion á su dueño, si el actual poseedor no alegase en forma, lejitima posesion, en cuyo caso se limitará á levantar el acta respectiva que enviará al Gefe de Policia, para la resolucion que corresponda.

Art. 302 No justificándose la lejitima posesion del objeto *hurtado ó robado* á que se refiere el articulo anterior, y hubiese, por el contrario, vehementes sospechas de que habia sido obtenido de mala fé, procederá al arresto del tenedor, instruyendo la indagacion respectiva que elevará al Gefe de Policia (Véase objetos robados).

CONCORDANCIA

Código Civil Lib. 3º Tit. IX. Cap. I arts. 3. 10 y 11.

Rifas

(Véase Loterias)

Robo

(Véase objetos robados)

1º El acto de tomar para si con fuerza ó violencia la cosa ajena.

2º En el modo de hablar se suele confundir el *robo* con el *hurto*, debiendo siempre distinguirse, puesto que el *hurto* se hace con fraude y á escondidas, sin que tal vez se aperciba el damnificado hasta mucho tiempo despues de ejecutado, y el *robo* se comete abiertamente, con violencia ó intimidando al dueño ó poseedor, con armas ó amenazas.

3º *Hurto encubierto* es cuando el ladron toma la cosa á escondidas y la guarda de manera que no se le sorprenda con ella: *Hurto manifesto* es cuando el ladron es sorprendido *infraganti* ó visto con la cosa hurtada antes de llevarla ó esconderla.

4º El *hurto simple* puede ser de difícil justificación, y las diligencias que deben practicarse para averiguarlo, tienen que ser tan varias como los casos, de manera que no puede señalarse un procedimiento general al efecto. (Véase procedimientos en general.)

Circunstancias agravantes—5º El robo se agrava por las circunstancias de lugar, de tiempo, por las circunstancias que le han precedido, acompañado ó seguido, y por la naturaleza de las cosas robadas.

Circunstancias de lugar—6º Hay agravación cuando los lugares en que se comete el robo sea la vía pública ó con auxilio de personas que pertenezcan á la casa y que hayan sido sobornadas.

Circunstancia de tiempo—7º La sola circunstancia agravante de tiempo, es la *noche*, es decir, el tiempo transcurrido entre la entrada y salida de sol. Por esta razón es menester *precisar la hora del robo*.

Circunstancias que pueden acompañar ó seguir al robo—8º Son las siguientes:

- I Las violencias acerca de la persona robada.
- II La amenaza ó intimación con armas.
- III Escalamiento.
- IV Efracción de puerta, ventana ó mueble con cerradura.
- V Llave falsa, ganzúa ó llave verdadera que hubiese sido sustraída.
- VI Falso título de empleado público ú orden falsa de autoridad.

Escalamiento—9º Es menester recordar que la ley califica de escalamiento, no solo la entrada á los edificios, jardines etc., ejecutada por sobre los muros, cercos etc. sino también la perforación de pared ó cerco, ó la entrada por conducto subterráneo, ó por vía que no esté destinada á servir de entrada al edificio.

Efracciones—10º En los robos con fractura, esta agrava el delito, y á fin de poder determinarla con precisión, vá en seguida la nomenclatura y descripción de las principales piezas que componen las cerraduras, cerrojos y candados.

Cerradura

- I *Es el pestillo* que sirve para cerrar la puerta.
- II *El resorte* que al ser levantado por la *llave* hace funcionar el pestillo
- III *La gacha*, caja situada al frente de la cerradura y en la otra hoja de la puerta donde está colocada esta y en la que se introduce el pestillo al cerrar.
- IV *La plancha* que sirve para solidez de la cerradura.
- V *La boca llave* la entrada ó agujero por donde se introduce la llave.
- VI *Las guardas* que son las piezas que se encuentran en el interior de dicha boca-llave, y que tienen por objeto no permitir la entrada de otra llave que no tenga los cortes ó formas de ella.

Cerrojo ó pasador

I *La chapa* donde está colocado el pasador.

II *Las grampas ó cólizas* que sirven para sujetarlo á la plancha, una; y otra en que entra el pasador cuando está colocado horizontalmente, que cuando lo está verticalmente, se introduce en una *grampa* en la parte superior y en una cavidad hecha en el marco de la puerta hecha en la parte inferior.

Candado

I *El pestillo, resorte, llave y guarda* lo mismo que en una cerradura.

II *Los pitones* ó anillos por los que pasa el medio anillo del candado antes de introducirse en el agujero del lado opuesto para quedar cerrado una vez que ha penetrado el pestillo.

Cerradura de picaporte

I — Llámanse cerradura de picaporte á una cerradura que tiene además del pestillo general, otro que se encuentra siempre afuera empujado por un resorte y cuya forma de corte diagonal, hace que solo baste cerrar la puerta, para que penetre en la caja de la cerradura y vuelva á salir cuando se encuentra frente á él la gacha que se halla colocada en la parte opuesta.

II — Este pestillo es manejado por la llave en la puerta de calle, y en las interiores por un boton de bronce denominado *boton de picaporte* y que se encuentra colocado en la parte interior y exterior de la hoja de la puerta, sirviendo para manejar dicho picaporte ó pestillo.

11^o Los hurtos y raterias no especificados en los puntos anteriores, no son sino una variedad de robos cometidos con astucia y destreza, y en consecuencia, una sustraccion fraudulenta de la cosa ajena.

PROCEDIMIENTO

Art. 303.—Estando establecido en los titulos *Procedimientos en general e Indagaciones* la conducta que debe observar el Comisario en los crímenes y delitos consumados, no debe olvidar de averiguar y comprobar todas las circunstancias que se determinan en los puntos anteriores y en los artículos siguientes:

Art. 304 *Violencia* Debe hacerse constar la clase de heridas ó contusiones que se hayan inferido, mediante el certificado médico legal.

Art. 305 *Armas* Se hará constar, si los ladrones se han servido ó amenazado con armas. La ley determina por *arma* todo instrumento con el cual se puede inferir una herida corporal capaz de poner en peligro la vida.

Art. 306 Cuando se trata de *efraccion*, es decir, de violacion, de ruptura, de asaltamiento, demolicion ó escalamiento de paredes, techos, tabiques, puertas, ventanas, cerraduras, cerrojos ú otros instrumentos des-

tinados á cerrar ó impedir el paso, ó de otra clase de cercado cualquiera que sea, es menester hacer constar si estas fracturas han sido interiores ó exteriores, es decir, efectuadas para robar en los edificios, jardines etc, ó habitaciones particulares en los establecimientos públicos, ó si al contrario, han sido practicadas en las puertas y cercados interiores, armarios ó muebles cerrados.

Art. 307 *Valor del robo* Es indispensable establecer el valor de la cosa hurtada ó robada, pues esta circunstancia aumenta ó disminuye la pena .

Art. 308 *Calidad de los culpables.* La calidad del culpable, de depositario comisionista ó doméstico del damnificado, nómbre supuesto, falso título de funcionario público, hotelero ó posadero, en cuyo establecimiento haya sido hospedada la persona robada, establecen circunstancias agravantes que el Comisario no debe olvidar de hacerlas constar.

Art. 309 *Responsabilidad civil.* Cuando el robo se haya cometido en posada, fonda, ó establecimiento de esta clase, donde se halle hospedado el damnificado, se hará constar si el dueño del establecimiento ó sus dependientes tenían ó no conocimiento de los objetos hurtados ó robados, allí depositados.

Art. 310 *Observaciones comunes á todas las circunstancias materiales.* Es muy exencial no olvidar de comprobar á la mayor brevedad, las diferentes circunstancias especificadas anteriormente, pues frecuentemente los damnificados tienen la negligencia de no conservar las huellas y casi siempre se apresuran por su seguridad misma, sea á hacer cambiar las cerraduras, candados etc., violentados, lo que muchas veces hace imposible el ensayo de las llaves ó gánzúas encontradas sobre los acusados, sea á hacer reparar los destrozos ocasionados por el escalamiento; el tiempo mismo borra frecuentemente y en pocos momentos, las huellas y señales dejadas por los culpables.

Art. 311 *Observaciones sobre el número de los culpables.* En los robos que se sospecha haber sido cometidos por dos ó varias personas, para comprobar con exactitud esta circunstancia, se examinará con detencion si el robo ha podido ó no, ser cometido por mas de una persona, reuniendo todos los indicios que ofrezca el hecho al respecto.

Art. 312 *Complicacion de circunstancias agravantes.* Frecuentemente las circunstancias agravantes se complican; por ejemplo—un robo doméstico puede ser cometido al mismo tiempo, con violencia, llave falsa, fractura etc. La pena cambia en este caso; es menester, pues, no descuidar ninguna circunstancia agravante en cualquier clase de robo que sea.

Art. 313 Se tendrá presente siempre que los autores de hurtos, defraudaciones y daños, estan exentos de responsabilidad criminal en algunos casos, y son las siguientes clases de personas:

1º Los conyuges, los ascendientes, descendientes y afines en la misma linea.

2º Los hermanos y cuñados, si vivieren juntos.

Unos y otros, siempre que el hurto, defraudacion ó daño fuese causado entre ellos, no siendo aplicable la excepcion á los estraños que participen del delito.

CONCORDANCIA.

Código Penal Art. 74. 319 al 25. 335. 353. y 354.

Escrich Diccionario de Legislacion Página 1,446.

Disposicion de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal Julio 23 de 1878.

Rodados

(Véase Carros)

Ruido

(Véase Establecimientos industriales.)

Secuestro de personas.

No se tratará en este título de la libertad individual violada por un funcionario público ó por un agente de la autoridad, pues para ello puede consultarse el título "*Abuso de Autoridad*," sino del secuestro efectuado por una persona que no ejerza funciones públicas, cuyo secuestro se haya verificado en perjuicio de otra persona *mayor ó menor*, con ó sin malos tratamientos, y teniendo ó no autoridad sobre la persona secuestrada.

2º La ley pena el secuestro con arreglo al mas ó menos tiempo de su duracion.

3º La ley distingue el secuestro acompañado de amenazas de muerte ó lesiones corporales.

4º Igualmente prevee el caso en que una tercera persona haya facilitado el local para la secuestracion.

PROCEDIMIENTO

Art. 314 El Comisario de Policía á quien le es denunciado el encierro ó secuestro de una persona, debe apresurarse á concurrir al lugar indicado para comprobar el hecho.

Art. 315 Es preciso hacer constar:

1º El tiempo que ha durado el secuestro.

2º La situacion del local.

3º El estado fisico y moral de la persona secuestrada.

4º La clase de alimento que se le haya suministrado.

5º Los malos tratamientos de que haya sido victima.

Art. 316 Requerirá al médico de Policia para el informe legal sobre el estado del secuestrado.

Art. 317 Si á causa de la prision del culpable, la victima quedase abandonada por no tener familia ó persona alguna que pueda encargarse de su asistencia, se le enviara al Hospital y si no lo necesitase por no haber sufrido lesiones ni malos tratamientos durante el secuestro, se la pondrá en libertad despues de dejar debidamente comprobados los hechos, de todo lo que se dará cuenta circunstanciada al Gefe de Policia en el parte correspondiente. (Véase Detencion privada).

CONCORDANCIA

Código Penal Arts. 259. 279 al 287.

Sedicion

(Véase motin)

Seguridad individual

(Véase secuestro de personas)

Sellos

(Véase papel sellado)

Servicio doméstico

(Nota: No está en vigencia la ordenanza que regla el servicio doméstico; en todo caso puede consultarse el Digesto Municipal Pág. 485).

Sodomia

(Véase violacion)

Suicidio

[Véase remocion de cadáveres]

PROCEDIMIENTO

Art. 318. En el caso de muerte atribuida á suicidio y previo el reconocimiento médico que lo compruebe, el Comisario de Policia debe tratar de hacer constar en el parte indagatorio:

- 1º El nombre, domicilio y posicion social del suicida.
- 2º La clase de arma de que se servido para efectuarlo.
- 3º Las causas que lo han determinado, debiendo siempre tratar por todos los medios ó su alcance de comprobarlas.

Art. 319. Si la causa es esplicada por el suicida en alguna carta ó docu-

mento como sucede con frecuencia, tratará de obtener otras cartas ó documentos que puedan servir para justificar su autenticidad.

Art. 320. Sin olvidar ninguna circunstancia que pueda alejar la duda sobre la naturaleza del hecho, hará constar aquellas que parezcan escluir la idea de la perpetracion de un crimen; tales como si el suicida se habia encerrado y se encontró la llave al interior de la pieza; si fué necesario por estar aquella echada la cerradura el violentar la puerta para penetrar; ó se encontró la puerta cerrada y la llave entre las ropas del suicida, ó sobre un mueble etc.

Art. 321 Comprobado el suicidio, el Comisario debe limitarse á levantar la correspondiente informacion en la forma indicada anteriormente, remitiendola al Gefe de Policia y solo en el caso de que resulten cómplices, instigadores ó que á sabiendas hayan contribuido de algun modo á que se cometa, procederá contra ellos como corresponda.

Art. 322 En el caso de que el suicida no tenga familia y deje bienes de fortuna se procederá segun queda indicado en el título « *Muerte natural ó violenta* ».

Art. 323 Cuando el hecho fuese solo tentativa de suicidio el Comisario prestará al herido los primeros cuidados que requiera su estado, remitiendolo al Hospital en caso necesario

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 220

Resolucion del Juzgado del Crimen Febrero 15 de 1878

Orden del dia 2 de Agosto de 1877

Reglamento de Policia Art. 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

Sustancias nocivas

1º No se trata en este título sino de los delitos ó crímenes previstos por el Código Penal, es decir, del caso de haber administrado, elaborado ó vendido y á sabiendas, sustancias que sin ser de naturaleza que puedan causar la muerte, son nocivas á la salud y han ocasionado una enfermedad.

2º La ordenanza sobre la inspeccion de alimentos y reglamento sobre la Oficina química, sancionada por la Municipalidad en 5 de Enero de 1875, demarca las atribuciones de los empleados de aquella corporacion, encargados de la revisacion de las sustancias alimenticias y nocivas que se espenden en los establecimientos públicos para el consumo; encargándolos para la aplicacion de las multas en que incurran los que cometan las adulteraciones.

PROCEDIMIENTO

Art. 324. El Comisario de Policia llamado á comprobar el delito de que se trata en el primer punto, debe proceder á secuestrar todas las vasijas que

hayan contenido la sustancia administrada, y la sustancia misma, si aun fuese posible, para ser analizadas convenientemente.

Art. 325. Averiguará de dónde ha sido tomada aquella sustancia, el motivo que la ha hecho administrar ó si lo ha sido varias veces ó en distintas épocas.

Art. 326. Cual es la persona que preparaba la sustancia y cual la que la administraba.

Art. 327. Hará constar el grado de parantezco ó relacion que pueda existir entre el culpable y la persona á quien ha sido administrada.

Art. 328. Establecido el *hecho voluntario* procederá al arresto de los culpables interrogándoles y levantando la indagacion respectiva, que elevará al Gefe de Policia para la resolucion que corrésponda.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 444 al 448. Digesto Municipal pág. 145

Sustraccion de menores

1º La pena por sustraccion de menores de nueve años varia segun que ella sea del poder de los padres ó del guardador ó encargado de su custodia.

2º Todo el que se halle encargado de la persona de un menor, está obligado á presentarlo ó dar razon satisfactoria de su desaparicion, cuando sus padres ó tutores lo soliciten.

3º El que induzca al mayor de nueve años y menor de quince á que fugue de la casa de sus padres ó encargados de su persona, comete un delito.

PROCEDIMIENTO

Art. 329 El Comisario de Policia á quien el padre ó guardador del menor, cuyo carácter le sea debidamente justificado, le demande auxilio para que le sea restituido aquel por el que lo haya sustraído ó inducido á fugar de su poder, procederá á prestarlo, levantando la indagacion correspondiente.

Art. 330 Si de ella resulta evidenciada la sustraccion ó complicado algun consejero en la fuga, procederá á su arresto.

Art. 331. En el caso precitado en el segundo punto, levantada la indagacion respectiva y comprobado el hecho de no obtener noticias del paradero del menor, procederá igualmente al arresto del que resulte culpable.

CONCORDANCIA

Código Penal arts. 283 al 286.

Teatros

1º Durante las funciones ó representaciones, se conservarán abiertas las

salidas laterales ó al fondo que estan obligados á tener los teatros ó edificios destinados á recibir concurso público.

2º Deberán tener los lugares necesarios en perfecto aseo.

3º Los actores que en la ejecucion de la pieza, alteren su argumento ó language, y ofendan con acciones indecentes el decoro público, serán sometidos á la autoridad competente.

4º En los espectáculos en que toman parte funámbulos, y en todos aquellos ejercicios ó pruebas que puedan ocasionar un incidente desgraciado, no se permitirá su ejecucion, sin que se coloque una red á fin de prevenirlos.

PROCEDIMIENTO

Art. 332 El Comisario de Policia de servicio en un teatro, deberá hacer ejecutar las disposiciones que anteceden.

Art. 333 Debe asi mismo vijilar que hayan sido tomadas las medidas convenientes á objeto de prevenir un incendio, ó en caso de haberse producido, á contenerlo.

Art. 334 Las demás disposiciones contenidas en las ordenanzas de 3 y 28 de Agosto de 1860, 27 de Setiembre de 1867, 26 de Diciembre de 1872 y 20 de Marzo de 1873, son del resorte municipal é Inspectores de Teatros.

Art. 335 El Comisario de servicio en un espectáculo, debe cuidar que el orden no sea alterado, procediendo con los contraventores segun el caso.

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Págs. 291, 501 al 505.

Templos

Art. 336 Los Templos Catolicos Apostólicos Romanos, son ayudados para su sostenimiento por el Poder Público, y los demás Templos de otras religiones, son tolerados, en virtud de estar reconocida la inviolabilidad de cultos.

Art. 337 Unos y otros están sujetos á lo que prescribe la moral y orden público.

Art. 338 La reglamentacion interior de las Iglesias y Templos, pertenece ante todo á los Ministros del Culto.

Art. 339 La exterior, á objeto de prevenir los tumultos, desórdenes, incendios etc, pertenece á la autoridad local.

Art. 340 En caso de desórdenes interiores, incendio etc, la Policia está en el deber de prestar la cooperacion que soliciten los Ministros del Culto.

CONCORDANCIA

Constitucion de la Provincia arts. 5 6 y 7.

Decreto Gubernativo Noviembre 16 de 1877.

Tentativa de crímenes y delitos

Estando penada la tentativa de crímenes y delitos, es necesario probarla con el mismo cuidado que el delito ó crimen consumado.

PROCEDIMIENTO

Art. 341 El Comisario debe proceder á recojer todos los indicios del principio de ejecucion y comprobar que ella no ha sido suspendida ó no ha tenido lugar la ejecucion por circunstancias fortuitas ó independientes de la voluntad del autor.

Art. 342 El hecho de haber empezado la ejecucion de un primer crimen, como medio de llegar á la consumacion de un segundo, puede constituir una doble tentativa y es menester al efecto, el mayor cuidado para su comprobacion.

Art. 343 En todo caso debe procederse al arresto del culpable, y en la forma ya indicada anteriormente en los hechos consumados.

CONCORDANCIA

Código Penal arts. 15 al 23.

Tierra

(Véase escombros)

Toldos

(Véase cortinas)

Tramways

Las principales disposiciones relativas á Tramways, por cuya observancia incumbe á la Policia vijilar, son las siguientes:

- 1º Que los coches no se estacionen en las calles por mas de diez minutos.
- 2º Que no transiten de vuelta encontrada por la misma via.
- 3º Que no sean tirados por mas de dos caballos, escepto donde la pendiente sea mayor de 3 p \S , pudiendo entonces agregarse un caballo.
- 4º Que no se acerquen los carruages á menor distancia de ciento treinta métrros uno de otro.
- 5º Que no anden á mayor velocidad de seis millas por hora, debiendo hacerlo al trote corto, y cuando atraviesen una boca-calle , al paso natural de los caballos.
- 6º Que no se paren en las boca-calles.

Los contraventores á los puntos anteriores, sufrirán una multa de doscientos pesos, sin perjuicio de la acion civil ó criminal que pudiera corresponder por los daños ocasionados.

7º Que los carruajes no se paren en la via pública por mas de diez minutos, salvo fuerza mayor, bajo multa de 500 pesos á la Empresa.

8º Que no se aten caballos que no sean mansos y diestros en el tiro, bajo multa de 1000 pesos por cada uno.

9º Que siempre que en la misma calle de la via de Tramways ó en la que cruce, haya concurrencia de personas ó de vehiculos, el conductor detenga del todo la marcha del carruaje ó vaya al paso natural de los caballos hasta que cese el impedimento, bajo multa de quinientos pesos. Igual procedimiento deberá observarse al oblicuar de una acera á la otra.

PROCEDIMIENTO

Art. 344. En cualquiera infraccion de las anteriores disposiciones, que el Comisario de Policia tenga conocimiento haberse cometido, procederá á hacer efectiva de la Empresa, la multa determinada, una vez consignado el número del carruaje, dando cuenta.

Art. 345. En el caso que la infraccion vaya acompañada de una lesion ó daño causado, procederá de acuerdo con lo establecido en el título “ Accidentes y daños.”

CONCORDANCIA

Digesto Municipal Pág. 340 á 345.

Usurpacion de autoridad

Se comete delito, usurpando :

- 1º La calidad de elector.
- 2º La calidad de funcionario público.
- 3º La de agente de la administracion pública.

PROCEDIMIENTO

Art. 346. Comprobada la usurpacion de una manera evidente y en la forma ya prescrita en *Procedimientos en general*, incumbe al Comisario de Policia proceder á la aprehension del delincuente y elevar la indagacion respectiva al Gefe de Policia, en la cual se especifiquen con claridad los hechos cometidos por el acusado.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 381.

Ley de elecciones Art. 31 y 68.

Vacas

(Véase animales domesticos)

Vagancias

1º Los artículos 1º al 5º de la ley de Agosto de 1815, clasifica de vago á todo individuo de la campaña que no tenga propiedad legitima de que subsistir y que haya hecho constar ante el Juez territorial del Partido, ó que no presente una papeleta de su patron como individuo á su servicio, visada por el Juez de Paz.

2º La ley de Setiembre 10 de 1824, que destina al servicio de las armas ó trabajos públicos, á los individuos aprehendidos por vagos, establece que no se admita por los Jueces mas pruebas en su favor que los informes verbales de los Jueces de Paz ó Alcaldes de barrio.

3º Los Jueces á que se refiere dicha ley, son los de primera instancia en la Ciudad; y de Paz en la Campaña.

4º El Juez á quien compete entender en los casos de vagancia en la Ciudad, es el Juez Correccional, con arreglo á la ley de 30 de Octubre de 1858.

5º Las leyes de 17 de Diciembre de 1823 y 30 de Octubre de 1858, clasifican los vagos de la siguiente manera:

Todos los ociosos sin ocupacion en labranza ú otro ejercicio útil.

Los que en el dia de labor y con frecuencia, se encuentran en casas de juego, de abasto, carreras, y diversiones de igual clase.

6º El artículo 289 del Código Rural aplicable á los vagos de la Ciudad por resolucion Gubernativa, los clasifica como tales á los individuos que careciendo de domicilio fijo y de medios conocidos de subsistencia, perjudiquen á la moral por su mala conducta y vicios habituales.

7º Sentados estos antecedentes, la vagancia, supuesta inofensiva, es un delito que da mérito á la pena?

8º Exijiendo el delito acto marcado que encierre en si la transgresion natural de los principios en que estriba la justicia, un individuo, en el simple hecho de no trabajar, faltando el acto ó el hecho concreto del homicida que hiere, del ladron que roba, comete un delito?

9º Puntos son estos que se relacionan muy directamente con las garantias y derechos individuales, que mientras no exista una ley que haga obligatorio el trabajo y marque con precision las circunstancias que constituyen al vago y al que no lo es, la Policia debe proceder con mucha circunspeccion á la clasificacion de los individuos que aprehenda por vagos, y por ello se establece el siguiente:

PROCEDIMIENTO

Art. 347 El Comisario de Policia que despues de haber vijilado por algun tiempo á un individuo que se le ve vagar constantemente por las calles y parajes públicos, adquiere la certeza por las averiguaciones que hubiere practicado al respecto, de que el sospechado se encuentra comprendido en los

casos especificados en los puntos que anteceden, procederá á su arresto, remitiendo la indagacion respectiva al Gefe de Policia.

Art. 348 Si sobre el aprehendido fuese hallado algun iustrumento adaptable para la prepetracion de un crimen ó delito, deberá hacerlo constar, remitiendo aquel á la Oficina de Depósitos del Departamento y adjuntando al parte indagatorio, el recibo correspondiente.

Art. 349 Siendo esta clase de individuos generalmente aleccionados y astutos para tratar de eludir la accion de la justicia, pretestando ó tratando de probar que trabajan casi siempre, ó cuentan con algun recurso para subsistir, es muy esencial no descuidar de comprobar las citas que hagan, con testigos, si fuese posible, á fin de que los Jueces encargados de castigarlos, no se encuentren con una indagacion oscura.

CONCORDANCIA

Leyes citadas.

Decreto Gubernativo Junio 16 de 1879.

Violacion

1º El delito de violacion se comete cuando empleando la fuerza fisica ó amenazas de un peligro inminente y *actual*, para el cuerpo ó la vida, se obliga á una mujer á sufrir la aproximacion sensual contra su voluntad.

2º Si se comete en menor de doce años, no se requiere que concurran las circunstancias espresadas, lo mismo que cuando la victima se halle privada de sentido, por narcóticos y otros medios empleados con ese objeto.

PROCEDIMIENTO

Art. 350 Solo se procederá contra el culpable en caso de ser hallado infraganti, ó cometer el hecho en persona menor de catorcê años que no tenga padres ni guardadores.

Art. 351 En los demas casos, el Comisario se limitará á tomar la esposicion que haga la ofendida ó persona acusadora, quien deberá firmarla con arreglo á lo establecido en *Procedimientos en general*.

Art. 352 El mismo procedimiento se observará en los casos de rapto, estupro ó sodomia.

CONCORDANCIA

Código Penal Art. 252, 253, 256, 260, 261 y 266.

Resolucion de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de 27 de Mayo de 1878.

Violacion de domicilio

El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita

de Juez ó de las autoridades Municipales encargadas de vijilar la ejecucion de los reglamentos de Salubridad pública.

PROCEDIMIENTO

Art. 353 Toda vez que el Comisario de Seccion tenga que penetrar en un domicilio para la aprehension de un individuo, ó secuestro de objetos ó documentos, deberá dirigirse al Gefe de Policia solicitándolo, especificando claramente la persona y causa porque se le persigue, objetos de pesquisa, describiendo particularmente el lugar que debe ser registrado.

Art. 354 Esta solicitud será elevada por el Gefe al Juez del Crimen en Turno, en el lugar en que se halle, ó á cualquiera de los otros jueces del Crimen, segun la urgencia del caso.

Art. 355 El Comisario deberá tomar las medidas precaucionales en las adyacencias, para impedir la evasion del delincuente ó sustraccion de los objetos pesquisados.

Art. 356 En la persecucion de criminales ó delincuentes, podrá penetrar al interior de las casas ó establecimientos públicos, siempre que los dueños se lo permitiesen, y en caso de negacion, procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 357 En los establecimientos públicos ó casas de negocio ó de recreo, patentados ó reglamentados oficialmente, tendra acceso el Comisario de Policia, para aprehender un delincuente, hasta donde lo tengan los particulares, pudiendo, por tanto, penetrar hasta alli sin necesidad de orden de allanamiento ó vènia del dueño de casa.

Art. 358. Podrá tambien penetrar en la morada ajena para evitar un mal grave á sí propio, ó á los individuos, ó á un tercero, cuyas causas deberán ser debidamente justificadas.

Art. 359. Dictada una orden de allanamiento por Juez competente, el Comisario no puede encontrar obstáculo para darle cumplimiento.

Luego de haber llamado á la puerta que se va á allanar, para que abran, y se haya cerciorado de la ausencia de los que la ocupan, procederá á hacer franquear la entrada por persona competente, haciendo constar por una acta que firmarán los vecinos, la necesidad en que se ha visto de emplear la fuerza, para cumplir lo que la autoridad ordena.

Art. 360. En el caso de abandono de la casa, debe procederse siempre llevando dos vecinos que firmarán el acta en que conste el registro que se ha hecho, dejando establecida vigilancia, hasta que vuelvan sus moradores, los que se recibirán del domicilio, por intermedio de la autoridad.

Art. 361. Por último, la casa mandada allanar en vista de orden de Juez competente, debe serlo sin consulta alguna al Gefe de Policia; debiendo tomarse como orden, la que espedida en la forma indicada y designando domicilio, pida el secuestro de objeto ó la prision de individuos.

CONCORDANCIA

Constitucion de la Provincia Art. 11 y 22.
Código Penal Art. 293 294 y 295.
Reglamento de Policia Art. 127, 128 y 129.
Orden del dia Abril 20 de 1877.

Vigilantes

Sus atribuciones y deberes están determinados en el Reglamento de Policia de 1868.

Impuestos

(Véase boletas de impuestos).

Incendios

1º Los incendios son el resultado de la malevolencia, de la imprudencia, ó de un caso fortuito.

2º En el primer caso hay crimen. El que fuese encontrado con un objeto cualquiera destinado para incendiar, está en el deber de dar esplicaciones satisfactorias del fin á que se proponia aplicarlo . .

Procedimiento.

Art. 362. Tan pronto como el Comisario de Policia tiene noticia de haberse iniciado un incendio, debe hacer concurrir las fuerzas destinadas al objeto, hasta el momento que concurra la compañía de Bomberos, segun está establecido en la reglamentacion del servicio de incendios. de 14 de Junio de 1879.

Art. 363. No dará ninguna orden á los bomberos, en lo que se relaciona á los trabajos á practicar para la estincion del fuego, pero es de su esclusiva competencia el cuidado de las personas y vigilancia de las existencias que haya sido necesario arrojar á la via pública.

Art. 364. Una vez terminado el incendio, practicará las indagaciones necesarias á objeto de consignar en el parte respectivo que pasará al Gefé de Policia:

- 1º Las causas que han orijinado el incendio.
- 2º La hora de su principio y terminacion.
- 3º El número de víctimas personales.
- 4º La naturaleza y valor de las pérdidas, muebles é inmuebles, con indicacion de los nombres, profesion y domicilio de los damnificados.
- 5º Si los bienes raices ó muebles incendiados ó destruidos, estaban asegurados, indicando la Compañía de Seguros en que lo estaban.

6° Hará mención al final, de las personas que se hayan distinguido en el concurso prestado para la estincion del fuego.

Art. 365. Si de la indagacion practicada, resultasen indicios vehementes de culpabilidad criminal, procederá sin pérdida de tiempo al arresto de los culpables, que serán interrogados inmediatamente sobre el particular.

Art. 366. Si el incendio fuese atribuido á la intencion en el damnificados de hacerse pagar el total de seguro de bienes muebles, tratará de averiguar si ha habido algun trasporte clandestino de existencias, lo que si resultase cierto, establecerá la vijilancia necesaria á objeto de que aquellos no sean nuevamente trasportados;—de todo lo que dará cuenta circunstanciada al Gefe de Policia.

CONCORDANCIA

Código Penal Tit. VIII Cap. V Art. 343 y siguientes.

Indagaciones

(Véase Procedimientos en general)

Art 367. Siendo en materia de crímenes y delitos, las pequizas mas prontas, las mas provechosas, pues el menor retardo puede dar lugar á que desaparezcan sus huellas, el Comisario de Policia deberá dedicar á este objeto, todo su celo, actividad y atencion.

Art. 368. Si las huellas del crimen ó delito cometido son de naturaleza prontas á desaparecer fácilmente, tomará las medidas convenientes á evitarlo, estableciendo en caso necesario, la vijilancia suficiente, en los lugares respectivos.

Art. 369. Todas las dilijencias que se practiquen en estos casos, deben efectuarse con orden y método; deben ser consignadas con claridad, precision y concision en los partes indagatorios, en los que se hará constar todo lo posible, lo espresado por los querellantes, testigos y acusados.

Individuos sometidos á la vijilancia de la Policia

En algunos casos la ley somete á los procesados puestos en libertad, á la vijilancia especial de la autoridad.

PROCEDIMIENTO

Art. 370. Cuando el Comisario reciba orden de Juez ó se le comunique por intermedio del Gefe de Policia, de establecer vijilancia sobre un individuo, lo hará comparecer á su despacho y le notificará las obligaciones siguientes:

- 1° No variar de domicilio sin su conocimiento.
- 2° Comparecer á su presencia en los dias del mes que juzgue conveniente.

3º Adoptar oficio, arte ó profesion, sino tuviese medios propios y conocidos de subsistencia.

Art. 371. Si el sometido á la vigilancia diere aviso de ir á cambiar de domicilio, verificará el hecho, y una vez conocido el nuevo domicilio, sino estuviese radicado en su Seccion, dará cuenta al Gefe de Policia á los fines convenientes.

Art. 372. Si faltase á lo ordenado con arreglo al segundo punto del artículo anterior, y reincidiera despues de la primera amonestacion, lo hará saber al Gefe de Policia, para la resolucion que corresponda.

Art. 373. Si no cumpliera con lo establecido en el punto tercero, procederá de acuerdo con lo que se determina en el titulo *Vagancia*

CONCORDANCIA

Código Penal Arts. 197 y 126.

Infanticidio

1º La muerte de un recién nacido que no tenga tres dias completos.

2º Se distingue el infanticidio voluntario, del involuntario.

3º El infanticidio es un crimen.

La ley guarda silencio sobre el infanticidio involuntario.

PROCEDIMIENTO

Art. 374 Informado el Comisario de Policia de haberse perpetrado un infanticidio voluntario ó involuntario, debe proceder inmediatamente á comprobarlo.

Art. 375 El procedimiento á seguir será el mismo que ya se ha indicado en «*Abortos*».

Art. 376 Si el cadáver fuese hallado en la via pública, iglesia, etc., y no se tuviese conocimiento de quien fuese la madre, se examinarán con detencion todos los objetos que le acompañen, el estado de las diversas partes de su cuerpo, todo aquello que pueda determinar su edad, ó tiempo de su nacimiento (Véase remocion de cadáveres).

CONCORDANCIA

Código Penal arts. 213. al 215.

Infidelidad en la custodia de presos

(Véase evasion)

Insubordinacion de los empleados é inexactitud en el ejercicio de sus funciones

Art. 377 La ley castiga con suspension de uno á seis meses al funcionario público que:

1º En asuntos del servicio desobedezca abiertamente las órdenes de sus superiores.

2º Que se niegue á administrar justicia.

3º Que se niegue á proteger la administracion de justicia, ó á hacer ejecutar las decisiones ó providencias judiciales, y que debiendo intervenir de algun modo en la administracion de justicia, se niegue á hacerlo en la parte que legalmente le corresponde.

4º Que teniendo conocimiento del proyecto de un delito, no espida, conforme á sus atribuciones, las providencias necesarias para impedir su perpetracion.

5º Que sabiendo la perpetracion de un delito cometido, omita perseguir ó aprehender á los autores.

Art. 378 Castiga la ley con inhabilitacion especial por *tres años*.

El que sin motivo legal, abandone el empleo ó cargo público que ejerza.

Art. 379 Condena á destitucion, al empleado público que habiendo recibido su nombramiento no tome posesion del cargo, sin justa causa, en el término de noventa dias.

CONCORDANCIA

Código Penal Arts. 395 al 399.

ANEXO C

Buenos Aires, Marzo 1^o de 1880.

Al Señor Gefe del Departamento Gral. de Policia, Coronel D. José I. Garmendia.

Elevo á manos de V.S. una relacion de los trabajos de oficina y una cópia de todas las órdenes del dia que tienen un carácter permanente ó reglamentario, y que se han efectuado y dictado durante el año oficial administrativo, que corre del 1^o de Marzo de 1879 al 29 de Febrero de 1880.

Ha sido costumbre por parte de la Comisaria de Ordenes concurrir tan solo con esto para la Memoria de Policia, pero en la presente ocasion he creido conveniente agregar otros datos que espero tendrán la aprobacion del Sr. Gefe. En su consecuencia es que acompaño una planilla en que se encuentra una relacion numerica del personal de esta Reparticion y de los Establcimientos industriales, casas de negocio, fábricas, depósitos, poblacion, manzanas etc. indicando las pobladas, casas de familias habitadas por sus dueños, id por inquilinos, id de inquilinato, id de prostitucion reglamentada, teatros, templos, escuelas y colegios, hospitales y casas de sanidad, tramways, etc. que hay en la ciudad de Buenos Aires; conocimientos todos que tiene una relacion directa con la accion policial.

Este Padron adolece de deficiencias, producto de tres causas — sér la primera vez que se levanta; la agitacion en que estaba el pais en los dias en que precisamente procedian los Sres. Comisarios á recoger en sus respectivas Secciones, los apuntes parciales; y por último, el mal estado de mí salud que me ha impedido completamente dedicarme como lo deseaba á este trabajo, que puede mirarse cual un ensayo y servir de base para los que se afectúen en adelante.

El artículo 48 del Reglamento que nos rige, establece que el Comisario de Ordenes se encuentra autorizado á proponer reformas, y apoyándome en él, vengo á indicar á V. S. la necesidad apremiante que hay de aumentar en un número conveniente el actual personal de Vigilantes, para que puedan estos ser verdaderamente una garantia eficaz para los habitantes de esta Capital. Bastaria para apoyar esto tener en cuenta que segun los datos recogidos sobre su poblacion, se obtiene la proporcion de 1 Agente de seguridad por cada 733 habitantes y que

respecto á su estencion, resulta que ese mismo Vigilante tiene que cuidar 4 y 1½ manzanas pobladas.

Para verificar este cálculo, es necesario considerar únicamente la tercera parte del personal completo, por cuanto dividiendo, como se hace, el servicio por turnos de ocho horas seguidas cada uno,—que es lo más que razonablemente se puede exigir á un hombre— se vé que una de las tres partes, que se suceden respectivamente, és la que solo viene á estar en servicio. Pero acontece con frecuencia que despues de concluir un Agente su servicio de calle, tiene todavia que prestar alguno extraordinario, llegando algunas veces á formar un total de diez, doce y hasta quince horas en el dia. Es casi imposible, por bien organizada que esté una persona, que pueda resistir durante mucho tiempo á este trabajo, si se vá á llenar debidamente.

Las Secciones centrales tienen un número de Vigilantes que sin embargo de ser pequeño, mas ó ménos, suple las dificultades del servicio, pero los distritos de los suburbios se encuentran con un personal que de ninguna manera puede responder á las necesidades de aquel, apesar de que sí bien tienen ménos poblacion, su estencion es mucho mas considerable. Creo que no hay justicia en que los habitantes de esas Secciones, que pagan los mismos impuestos, no tengan las mismas garantias que los que viven en nuestras calles del centro.

Pasando á otras consideraciones respecto á los vigilantes, debo indicar una opinion: Buenos Aires és un pueblo eminentemente cosmopolita y cada dia lo és mas. El carácter pues, que tiene, hace necesario el elemento extranjero en la Policia de seguridad, pues és el que mejor está en condiciones de prestar buenos servicios en el trato diario con aquellos cuyas costumbres, idiomas etc., le son familiares.— Soy de parecer, por lo tanto—sintiendo estar en contradiccion en este punto con la mayoria de mis cólegas—que los entrangeros que vengan revestidos de honorabilidad y con las otras condiciones necesarias para Vigilantes, deben sér aceptados sin vacilacion.

Cada dia se hace entre nosotros el puesto de Agente de Policia mas delicado, y hay necesidad, por consiguiente, de sér exigente con los solicitantes. Soy el primero en reconocer que el Vigilante Argentino, cuando sale bueno, es inmejorable, inteligente, respetuso, valiente y cumplidor en su servicio; pero desgraciadamente en la mayoria de los casos no sucede así, pues en generalidad el hijo del pais recurre á este Departamento cuando yá ha agotado los otros medios de existencia que tiene á la mano. Muchos de ellos vienen con vicios inveterados y costumbres arraigadas que los hacen completamente inútiles para dicho puesto, siendo de notar que con frecuencia no saben leer ni escribir, una de las cosas indispensables para el buen Agente.

Creo tambien que el ex-soldado que recién sale de baja, con muy raras escepciones, no sirve para vijilante, pues el hábito del cuartel no es la mejor escuela para aprender el roce con el ciudadano, en que hay que usar un tino especial, uniendo al dar una órden ó hacer una indicacion, la firmeza del que se encuentra

dispuesto á obligar se respete el carácter que inviste, con el buen modo del que comprende que su cargo es guardar el órden y la tranquilidad, y que necesita mucho de la consideracion de aquellos por quienes vela, con cuya ayuda, únicamente, podrá cumplir bien su mision.

Terminaré diciendo dos palabras sobre esta oficina. En otra ocasion he tenido oportunidad de manifestar á V. S. que la Comisaria de Ordenes, puede decirse, es el eje al rededor del cual gira la reparticion en todo lo que se refiere á la Policia de seguridad, y ahora me limito á repetir esto, creyendo que sintetiza todo lo que al respecto podria indicar. Como se comprende, pues, del buen desempeño de su mecanismo y de su direccion, depende en gran parte la marcha armónica y regular de este Departamento.

Sobre este último punto quien debe juzgar si se realiza bien y en debida forma, es el Sr. Gefe, á quien—

Dios guarde.

Avelino B. Anzó.

Relacion de los trabajos de Oficina desde el 10 de Marzo de 1879, hasta el 29 de Febrero de 1880.

Notas dirigidas al Sr. Gefe.....	154
» » á varios.....	463
Notas extractadas.....	487
Informes.....	487
Mandamientos anotados.....	1905
Clasificaciones de menores.....	173
Actas y averiguaciones levantadas de individuos no enrolados.....	285
Presos remitidos á la Campaña.....	83
Esposiciones tomadas.....	50
Notas remitidas á distintas autoridades bajo recibo.....	10698
Ordenes de captura.....	448
Id dejadas sin efecto.....	297
Id de secuestro.....	351
Disposiciones del Sr. Gefe transmitidas.....	278
Matriculas espeditas para acarreadores de ganados.....	48
Notas diligenciadas.....	4554
Circulares.....	1324
Avisos publicados.....	19
Telégramas dirigidos.....	853
Changadores anotados.....	853
Multas impuestas por infraccion á disposiciones Policiales.....	\$ 360550
Id municipales.....	\$ 95800

Avelino B. Anzó.

ORDENES DEL DIA.

Desde el 1° de Marzo de 1879 hasta el 29 de Febrero de 1880.

Marzo 3.

Se recuerda á los Señores Comisarios la Ley que prohíbe la venta de billetes de lotería, recomendándoles con especialidad sean inexorables en la aplicacion de las penas que aquella establece á todos los que se ocupan de este comercio ilícito, ya sea por las calles, Agencias ó Escritorios.

Marzo 3.

A continuacion se trascribe la resolucion del Sr. Gefe, recaida en un sumario levantado con motivo de un incidente habido entre el Oficial Inspector de la Seccion 14, Dn. Máximo Figueroa, y el soldado Juan Amaya, á saber;

« Febrero 28 de 1879—Visto el presente sumario y considerando- 1° Que de su constancia resulta comprobado que el Oficial Inspector Dn. Máximo Figueroa se hallaba recostado en el gayo de la bomba, negándose á obedecer la orden de retirarse que le intimó repetidas veces el soldado Juan Amaya que se hallaba de imaginaria. — 2° Que el mencionado Amaya, al hacer esta intimacion cumpliera con una consigna emanada de orden superior y de cuya observancia era responsable. — 3° Que el Oficial Figueroa como empleado de Policia estaba obligado á respetar esa consigna que obliga á todos, de cualquiera clase y condicion que sean, y su desobediencia constituye una falta que es necesario corregir para conservar la moral y la disciplina de la reparticion.— Por estos fundamentos el Gefe de Policia resuelve:—Suspender por el término de quince dias á Dn. Máximo Figueroa en su empleo de Oficial Inspector. « Hágase saber esta resolucion en la orden del dia y comuníquese al Señor Ministro de Gobierno, á los efectos á que hubiere lugar. — José Ignacio Garmendia. »

Marzo 3

Á los efectos consiguientes se hace saber á Vds. que la pena que deben hacer efectiva á los revendedores de articulos de Mercado en el radio del de « Garibaldi » es de doscientos pesos m/c, ó en su defecto, veinte y cuatro horas de arresto, segun nota del Presidente de la Municipalidad de fecha 1° del corriente.

Marzo 7

Todo pedido de auxilio de fuerza pública, hecho por los Inspectores Municipales, debe serlo por escrito.

Marzo 8

Se recuerda á los Sres Comisarios la orden del dia fecha 18 de Junio do 1877, que determina que todos los Telegrafistas dependen directamente del Gefe de la Oficina Central de Telégrafos, en cuanto al mecanismo de ese servicio, y que éste solamente está facultado para fijar el horario que corresponde á cada empleado telegrafista y dar cuenta de las faltas é iregularidades que note. Este tambien es el único que puede proponer y conceder licencias cuando las soliciten por algun motivo legal.

Marzo 8

No habiendo en este Departamento libros impresos para mozos de cordel, sinó hasta el N^o 704, deben los Sres Comisarios ordenar á todos aquellos que tengan en su chapa hasta este número, concurren á munirse del librito correspondiente.

Marzo 13

Se recuerda á los Sres Comisarios el Decreto del Superior Gobierno sobre reuniones politicas, dado con con fecha 19 de Agosto de 1878, transcripto en la orden del dia fecha del mismo mes y año, á efecto de que se dé estricto cumplimiento á lo que en él se ordena.

Marzo 14

En la relacion de multas que los Sñrs. Comisarios pasan semanalmente á este Departamento, deben especificar las que sean Municipales y Policiales.

Marzo 14

A sus efectos se transcribe la resolución del Sr. Gefe, recaida en una nota pasada á este Departamento por el Comisario de la Seccion 9^a, con motivo de un incidente habido entre el Oficial Inspector de la misma D. Amadeo Lozardi y el Mayoral del Tramway « Ciudad de Buenos Aires » José Cordeiro. A saber:

« Marzo 13 de 1879.—Las medallas que se han distribuido á los Agentes de este Departamento son con el objeto de hacerse conocer como tales en casos oportunos.—El pase que dá la Empresa de Tramways « Ciudad de Buenos Aires » á los que presentan dichas medallas, es solo una concesion de dicha Empresa.—Esto importa el deber en que están los Empleados de presentarla cuando los mayores las requieran, ya cumpliendo órdenes de la Empresa ó á pedido de este Departamento, cuando alguna de aquellas se ha extraviado.—En el presente caso, el Empleado Lozardi debió exhibir su distintivo cuando el mayoral se lo requirió, evitándo así el hecho producido, y en el deseo de que estos casos no se reproduzcan tengan lo espuesto por resolucion general, haciendose saber por la órden del dia, y

póngase en libertad á Cordeiro, dándose por compurgada con la prision sufrida, su falta de obediencia al llamado de la autoridad.—*Garmendia.*

Marzo 18

Se recuerda á los Sres. Comisarios que está en vigencia la orden del dia feh. 2 de Noviembre de 1877, cuyo tenor es el siguiente:

Desde la fecha todos los Comisarios remitirán un parte especial referente á cada individuo que remitan preso á este Departamento, cualquiera que sea su causa, sin perjuicio del parte diario.

Marzo 20

Los individuos que han sido dados de baja del Cuerpo de Vigilantes con la clasificacion de inútiles por enfermedad, solo podrán ingresar nuevamente al Departamento á prestar sus servicios en las Comisarias donde revistaban.

Marzo 21

Habiendo llegado á conocimiento del Sr. Gefe de que en algunas Parroquias de esta Ciudad se ha permitido que manifestaciones de carácter político recorran las calles despues de entrado el sol, apesar de lo ordenado en el decreto del Superior Gobierno de 19 de Agosto de 1878, que terminantemente lo prohíbe, y considerando:

1 ° Que habiendose observado estrictamente el mencionado decreto en casos análogos, su inobservancia en casos recientes, además de ser una falta, coloca á la Policía en una posicion equívoca, dando lugar á que acaso se sospeche de la imparcialidad de sus procederes.—2 ° Que estando como está dispuesto á hacer cumplir las órdenes superiores y asegurar la confianza pública respecto de esta reparticion, lo que no es posible conseguir si no se observa la mas completa neutralidad en las cuestiones políticas; el Sr. Gefe hace saber á los Sres. Comisarios lo siguiente:

Que está en vigencia el mencionado decreto del 78, y que debe ser cumplido estrictamente por todos los Empleados de su dependencia, haciendolos seriamente responsables de su violacion, en cualquier caso y por cualquier motivo.

Marzo 26

Que siendo recomendable la conducta observada por el Vigilante Rafael Achusí, N ° 326, en el robo cometido con fecha 20 del corriente, en la calle Victoria N ° 339, Seccion tercera; capturando al ladron con peligro de su vida y desar-mándolo apesar de haber sido agredido con dos revolvers; el Gefe de Policía

ordena que este hecho sea mencionado en la órden del dia como un realce de honor y fiel cumplimiento del deber, en la comportacion del Vigilante Achusí.

Marzo 27

A pedido del Señor Presidente de la Municipalidad en nota 24 del corriente, se transcribe á los Señores Comisarios, para su conocimiento y demás efectos, la resolucion recaida en una nota del Administrador del Mercado del Centro, dando cuenta de que el Comisario de la Seccion 10^a se ha opuesto á que se cobre el impuesto de abasto, y es como sigue: Marzo de 1879—Hágase saber á la Policia que la corporacion en sesion del 1^o del corriente ha sancionado el artículo 3^o del Reglamento del Impuesto de Abasto, que dice; Art. 3^o Estarán sujetas asi mismo al impuesto todas las reses que se introdujesen para el consumo particular, asi como aquellas que se embarcasen para rancho de Vapores ó embarcacion de vela—Woodgate—Crisol.

Marzo 28

Debiendo tener lugar el Domingo próximo las elecciones para Senadores y Diputados á la Provincia, el Sr. Gefe ha dispuesto que el servicio de la Policia en los átrios, lo séa en la forma siguiente:

Catedral al Norte	Don José M. Agrelo
» » Sud	» Lisandro Suarez.
San Miguel	» Reinaldo Parravicini
» Nicolás	» Miguel Castex.
Socorro	» Gregorio Segovia
Pilar	» Buenaventura Herrera.
Piedad	» Máximo Paz.
Balvanera	» Carlos O'Gorman.
San Cristobal	» José del Valle.
Montserrat	» Julio D. Panthou.
Concepcion	» Julio Dantas.
San Telmo	» Arturo Billingurst.
Santa Lucia	» Filemon Naon.
San Juan Evangelista	» Juan José Biedma.

El Señor Gefe de Policia recuerda á los Señores Comisarios, las disposiciones contenidas en el Artículo 33, 34, 48, 74, 75 y 80 de la Ley Electoral de 1876, que determinan las atribuciones de las mesas electorales, y á las cuales les prestarán el auxilio que ellas reclamen.

El servicio de seguridad estará establecido en la forma indicada, á las 7 en punto de la mañana y no se retirará hasta que termine definitivamente la eleccion.

Para evitar conflictos que puedan perturbar el orden y la solemnidad del acto electoral, se recomienda á Vds, la conveniencia de separar los bandos, unos de otros, como despejar completamente el átrio, y todas aquellas precauciones que puedan evitar desgracias.

La mision de la Policia, perfectamente deslindada por la ley y por el interés social, se reduce á la conservacion del orden público y á garantir la libertad del sufragio, dentro de los límites que la ley prescribe; y aun cuando el Señor Gefe está satisfecho de la conducta imparcial y récta con que hasta ahora han procedido sus agentes, créese oportuno recomendarles por último, que traten con urgencia de prevenir todo motivo de perturbacion del acto electoral, procediendo contra los que exediéndose de su propio derecho, atentan el derecho de los demás.

Se adjunta á la presente un número de edictos sobre elecciones para que inmediatamente los manden Vds fijar en los parages mas públicos, y principalmente, en los átrios de las Parroquias.

Marzo 29.

Para su mas estricto cumplimiento se transcribe en la orden del dia los artículos de la Ley de Elecciones de 1876, en que se determinan las atribuciones de las mesas electorales y los deberes de los que se hallen al mando de fuerzas.

Art. 32.—Corresponde á las mesas electorales:

Inciso 2 ° Tomar las resoluciones necesarias para remover cualquier obstáculo imprevisto que entorpezca el acto de la votacion.

3 ° Ordenar el arresto de cualquier individuo que pretenda votar sin derecho ó cometa algun acto tendente á falsear la legalidad del sufragio, comunicándolo en seguida á la autoridad competente para el juicio del culpable.

4 ° Conservar el orden y velar por la observancia de esta Ley.

5 ° Espulsar del local de la votacion á los que de cualquier manera la perturben.

7 ° Cuidar de que el sitio de la votacion esté accesible y sus avenidas despejadas.

Art. 33. Las resoluciones de las mesas serán tomadas por mayoria de votos entre sus miembros.

Son esclusivas y las autoridades policiales las ejecutarán así que su cooperacion sea requerida.

Art. 48. Solo podrán penetrar en el recinto de la mesa de sufragantes, á un mismo tiempo, debiendo retirarse inmediatamente de depositar su voto.

Art. 74. Ningun empleado Civil ó Militar que tenga á sus órdenes fuerza armada ó de policia, puede hecer reuniones ó votaciones para influir en los actos electorales, y todo empleado Civil ó Militar que contravenga esta disposicion, será destituido de su empleo en la Provincia é incurrirá además en una multa de cinco ó diez mil pesos.

Art. 75. Queda absolutamente prohibida la ostentacion de fuerza militar en los dias de elecciones; pero la mesa podrá pedir al P. E. ó á otra autoridad, el servicio de la fuerza pública y á efecto de hacer cumplir la presente Ley.

Art. 80. La conservacion del órden, la represion inmediata de las faltas que se cometan en los actos electorales, corresponde á las mesas receptoras de votos, á las cuales prestarán las autoridades y sus agentes los auxilios necesarios.

En el edicto de Policía sobre elecciones que prohíbe el tránsito de ginetes á caballo, no están incluidos los lecheros, panaderos, carros de carniceros, etc. y demás vehículos de los que abastecen el municipio, que podrán transitar libremente, sin pasar por frente á los átrios.

Mayo 3

Se transcribe á continuacion el decreto del Sr. Gefe recaído en un sumario mandado levantar con motivo de una nota pasada á este Departamento por el Oficial de Bomberos D. Eduardo Brillon, sobre un incidente ocurrido en el Teatro de Variedades el 28 del ppdo.

Mayo 3 de 1879. —Resultando de esta averiguacion que el Sargento Leiva no guardó el respeto debido á su superior cuando fué interrogado por el objeto que lo llevaba al interior del procenio, usando palabras descomedidas en su contestacion, y atendiendo á que el mencionado Sargento en el tiempo que ha servido, no ha dado motivo de queja sobre su comportacion, impóngasele por esta falta ocho dias de arresto; y apareciéndo tambien que el Oficial Brillon intervino en asuntos que no son de su competencia, dirigiéndose al Sargento Leiva, debiendo hacerle al Oficial Garcia de quien dependia, apercíbasele por esta falta, lo mismo que á dicho Oficial, que no le tuvo las consideraciones que debia tener á un Oficial de Policía; y á sus efectos páse al Comisario de Ordenes para el cumplimiento de esta disposicion, quien hará saber á los referidos empleados que entre sí y en todos los actos del servicio deben guardarse los respetos y consideraciones debidas que marca la moral, la disciplina y la buena educacion; comuníquese en la órden del dia y archívese.—Garmendia»

Mayo 9.

Se recomienda con especialidad á los Srs. Comisarios presten sin escusa alguna la cooperacion que les requieran los encargados de la cobranza de los Impuestos Municipales, como lo dispone la Ley de 1^o de Febrero del presente año, haciéndolos efectivos por medio del procedimiento breve que la misma establece.

Mayo 13

Habiendo notado el Señor Gefe que la mayor parte de los Empleados de este

Departamento, no concurren á las once del dia á sus respectivas Oficinas, como está ordenado, ha dispuesto: Que los Gefes de Oficina dén cuenta diariamente de los que no concurren á la hora indicada, haciéndoles saber que por la primera fálta serán suspendidos de su empleo, y en caso de reincidencia se pedirá la exoneracion al Superior Gobierno, siempre que no hubiere falta justificada.

Mayo 15.

Se recomienda á los Señores Comisarios prevengan á todas las personas que tengan targetas para andar contra la mano, concurren á la Oficina de Órdenes á renovarlas.

Mayo 16.

Se recomienda á Vds con especialidad, que todo hecho que tenga lugar en sus respectivas Secciones y que merezca alguna consideracion, deben comunicarlo inmediatamente á este Departamento y á cualquiera hora que él ocurra.

Mayo 23.

Desde la fecha los Oficiales Principales encargados de hacer el servicio de inspeccion, lo efectuarán del modo siguiente:

Durante el dia harán la inspeccion de siete Comisarias y siete de noche, debiendo visitar las Oficinas, donde harán constar la hora que se presenten en esas; y los Señores Comisarios comunicarán diariamente á este Departamento la hora que aquellos concurren á sus Oficinas, cuya comunicacion la harán por parte telegráfico.

Mayo 26.

Á continuacion se transcribe el decreto del Señor Gefe, recaido en una indagacion mandada levantar con motivo de una nota del Comisario de la Seccion 14^ª sobre la mala calidad de pasto que el Contratista de este artículo suministra para los caballos de Policia.

Mayo 24 de 1879.—Resultando de los anteriores informes—1^º. Que el proveedor de pasto á los caballos de Policia al hacer sus remesas á la Seccion 14^ª las ha hecho de mala calidad.—2^º Que el Comisario de la Seccion 14^ª no ha debido admitir bajo ningun principio el referido pasto, pidiendo al encargado de la caballeriza la provision correspondiente, sin entenderse directamente con el proveedor, como resulta del parte del mismo funcionario.—3^º Que el Administrador de la Caballeriza ha hecho tambien concesiones á los Contratistas recibiendo pasto malo por mitad de su valor, de lo que recien se tiene conocimiento, y aun que estas concesiones son ventajosas á la economia de la

Administracion, lo que está probado por la que se ha hecho en los meses anteriores, apercibasele por esta falta, previéndole que antes de tomar medida alguna sobre asuntos de esta naturaleza, debe consultar sobre el particular. — Se resuelve: 1 ° Que el Administrador de la Caballeriza de Policia es el único responsable de las faltas que lleguen á cometerse en la provision del forraje á los caballos de Policia. — 2 ° Que los Comisarios que reciban forrages para los caballos al servicio de su Seccion, no podrán hacerlo sin la intervencion del Encargado de la Caballeriza. — 3 ° Que ningun empleado podrá tener en su casa los caballos destinados al servicio público, ni menos trasladar el forrage de la Comisaria á casas particulares. — 4 ° Comuníquese en la órden del dia y archívese. — Garmendia.

Mayo 29.

Habiéndose suscitado algunas desinteligencias respecto al procedimiento á observar en los casos de ser hallado un cadaver en la via pública, se recuerda á los Señores Comisarios y Médicos de Policia, los arts. del Reglamento que tratan sobre la materia, y que á continuacion se transcriben:

Art. 125.— Cuando el Comisario de Seccion recibiese aviso de hallarse un cadaver en las vias ó plazas públicas, ó dentro de una casa, y fuese ignorado el origen de su muerte, ordenará que se cuide del cuerpo sin ser removido, é inmediatamente requerirá la presencia del Médico de Policia ó se trasladará con él al lugar del suceso, para su reconocimiento y obtener los datos para expedirse, enviándose el cadáver al Depósito fúnebre de Policia despues de llenado aquel requisito, y se llenarán entonces las demás formalidades relativas á la familia ó bienes.

Art. 126.— Pueden sin embargo removerse del puesto encontrado sin esperar la presencia del Médico, todos los cuerpos cuya muerte se adquiriera certidumbre de su causa, pues teniendo por objeto el reconocimiento Médico en los casos dudosos é ignorados, la clasificacion de las lesiones y apreciacion de todos los antecedentes que rodean un cadaver para poder deducir la perpetracion de un crimen, si lo hubiese, desaparece el motivo de la esposicion en público de todo cadaver cuya causa se reconoce y debe sin pérdida de tiempo apartarse del local en que se halle, remitiéndolo al Depósito, dando aviso en seguida al Médico Municipal.

Los dos artículos que anteceden se refieren directamente á los cadáveres de personas adultas, pues el de un párbulo encontrado en la via pública, no dá lugar sobre que mira estraña lo ha conducido allí, y entonces el reconocimiento Médico solo tiene por objeto constatar si la muerte ha tenido lugar al nacer, casual ó violentamente, perpetrándose un infanticidio cuyos datos han de resultar de la autopsia, la cual debe practicarse en lugar adecuado; no tiene objeto su esposicion en

público y debe ser inmediatamente remitido al Depósito funebre, solicitando de Médico de Policía su reconocimiento, toda vez que se tenga alguna sospecha, comunicándole todos los antecedentes que hayan dado lugar á la presuncion de un crimen.

Téngase por regla general, comunicándose en la órden del dia.

Junio 3.

Se recomienda á los Srs. Comisarios que se hace necesario pasen los partes diarios antes de las doce del dia.

Junio 4

Siendo necesario organizar convenientemente el servicio que deben prestar las Comisarias situadas distantes de la Casa Central y Cuartel de Bomberos en los primeros momentos de ocurrir un incendio y antes de llegar la Compañia de aquellos, el Gefe de Policía ha dispuesto lo siguiente:

1 ° Las Comisarias que mas adelante se mencionan, serán provistas de los siguientes útiles:

Una columna de agua corriente.

Id. llave doble.

Id barreta.

Id llave chica para armar los tiros de manguera.

Id. id. de tapa de incendio.

Id. tira de manguera.

2 ° El Comisario de la Seccion será responsable de la conservasion de este material.

3 ° El Capitan de la Compañia de Bomberos hará practicar semanalmente y toda vez que lo juzge necesario, por un Oficial de dicho cuerpo, la inspeccion de aquellos útiles á fin de que siempre se encuentren en estado de servicio.

4 ° Las composturas que deben practicarse en el referido material, se harán en el taller de la Compañia de Bomberos, con los fondos que se destinan para ese objeto y bajo la direccion del Capitan, el cual dará cuenta semanalmente al Gefe de Policía de los deterioros y composturas que se hayan ejecutado.

5 ° Para la instruccion que requiere el manejo de este material volante, cada una de las Comisarias mandará al Cuartel de Bomberos el personal que más abajo se determina, en la forma, dias y horas que se espresan.

6 ° Las Comisarias 5^ª 9^ª y 11^ª mandarán dos Vigilantes, acompañados por un Cabo los dias Lunes á las 7 de la mañana.

7 ° Las Comisarias 6^ª y 8^ª los dias Jueves, el mismo personal y en la misma forma y hora indicada.

8 Las Comisarias 13 y 14 en donde existe un bombin perteneciente á la

Compañía de Bomberos, por falta de boca de incendio, enviarán cuatro Vigilantes con un Cabo cada una de ellas, los días Viernes á la hora señalada para las demás.

9 ° El tiempo de instruccion durará dos horas y versará sobre los siguientes puntos:

- 1 ° Armar y desarmar la columna.
- 2 ° Armar y desarmar la llave doble para dar presion al agua.
- 3 ° Armar y desarmar los tiros de manguera para unirlos á la columna.
- 4 ° Modo de armar y desarmar el piston.
- 5 ° Modo de dirigirlo al lugar del incendio.
- 6 ° Modo de manejar los bombines.

10 Siempre que fuera posible los Sres. Comisarios enviarán los mismos Vigilantes, buscando en el personal los más idoneos al objeto.

11 En caso de incendio en que este personal estuviese prestando los primeros auxilios y llegase la Compañía de Bomberos, aquellos se pondrán bajo las órdenes de los Oficiales de esta.

Junio 4

Se recomienda á los Sres. Comisarios que está en vigencia la disposicion que prohíbe el juego de barriletes en las calles, y por consiguiente, deben adoptar las medidas necesarias á fin de que aquella no se contravenga.

Junio 5

Conferencias sobre procedimientos.

El Sr. Gefe ha dispuesto se haga saber á los Sres. Comisarios y Auxiliares de Comisarias;

Que convencido de los grandes perjuicios que trae á la Policía y á su buen crédito, la falta de uniformidad en sus procedimientos, lo que se nota á la simple lectura de los partes en que un mismo hecho, rodeado de las mismas circunstancias, recibe diferentes clasificaciones y se aprecia de distinta manera, segun la regla de criterio de cada empleado;

Que es de evidente conveniencia propender de todas maneras á estimular el sentimiento de compañerismo que debe vincular á los empleados de esta reparticion, que más que ninguna otra necesita constantemente, para su mejor desempeño, de la ayuda leal y franca de todos para uno;

Que es tambien de indiscutible utilidad general la reunion de los empleados superiores una vez por semana, cuando menos, para proporcionarles la oportunidad de darse recíprocamente los datos y noticias que de algun modo hubiesen adquirido respecto á personas, casos y parajes, cuyo conocimiento importa á la vigilancia é investigacion policial;

Por todo ello, y á objeto de suplir en algo la apremiante necesidad de un regla-

mento regular y completo que se ajuste á las necesidades y legislacion actual, se resuelve establecer por ahora la instruccion de procedimientos, bajo las bases siguientes:

1 ° Los Señores Comisarios de Seccion concurrirán los jueves á las 7 de la noche al Despacho del Señor Gefe, de donde no podrán retirarse hasta las 11 de la misma.

En estas reuniones, y sobre las cuestiones á tratar ya designadas, los Señores Comisarios, recordando, unos, practicas buenas en desuso, trayendo á colacion otras disposiciones, leyes vijentes ignoradas ú olvidadas por algunos, contribuirán todos segun sus aptitudes y esperiencia, á facilitar los conocimientos que importen de algun modo á los intereses generales de la Reparticion.

2 ° El Señor Gefe la presidirá y cuidará de que las discusiones no salgan del terreno tranquilo y familiar bajo de ningun principio.

3 ° Cada uno de los Señores Comisarios á su turno estará obligado á iniciar y sostener la discusion sobre el punto ó cuestion que haya elegido.

4 ° En la primera reunion el Gefe señalará á cada uno el número de orden en que se van á hacer las esposiciones, y en la misma elegirán por ese orden el punto sobre el que, cada cual y á su turno, ha de sostener ó tratar.

5 ° En caso de ausencia del disertante lo hará el que tenga el número inmediato mayor y asi sucesivamente, sin que esto importe exonerar de su esposicion al que falte, pues debe hacerla en la reunion siguiente ó cuando pueda ó deba concurrir, no pudiendo ser tratada por otro la cuestion ó punto de su eleccion.

6 ° Una vez reunidos y mientras no esté agotada la discusion de orden, es prohibido hacer uso de la palabra sin la vénia del que la preside.

7 ° La cuestion que se dilucidará en cada reunion, será la que haya elegido el que le toque esponer, segun su número, y ella será resuelta definitivamente en la misma reunion. Solo cuando ofrezca grandes dificultades podrá continuar en otra.

8 ° Nómbrase Secretarios al Gefe de la Oficina Principal D. Saturnino Marquez, y al Oficial Principal D. Francisco Uzal, quienes llevarán un libro adecuado para asentar las actas y demás resoluciones, pudiendo tomar parte en las discusiones.

9 ° Las dificultades que surjan y que no se hallen previstas, respecto al orden y forma de las discusiones, serán resueltas por el Gefe.

10 ° En las reuniones no se permitirán personas estrañas á la Reparticion.

11 ° Quedan autorizados los Señores Ausiliares para proceder y resolver bajo su responsabilidad, los asuntos de caracter urgente que ocurran en esas noches y durante esas horas en las respectivas Secciones.

12 ° Los Señores Comisarios no podrán faltar á las conferencias sinó por causa debidamente justificada y previo aviso.

13 ° Las cuestiones á tratar llevarán este orden: 1 ° —Crímenes y delitos

—2 ° —Contravenciones de Policia.—3 ° —Contravenciones Municipales—4 °
—Casos prácticos no previstos

Junio 6

IMPUESTOS MUNICIPALES

Exigiéndose por el Señor Presidente de la Municipalidad el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la ley de Impuestos Municipales, sancionado para el corriente año, y deseando el Gefe de Policia hacer cumplír lo dispuesto salvando los derechos de los contribuyentes que les acuerda la ley referida; dispone—1 ° —Los Señores Comisarios de Policia que reciban de los recaudadores las papeletas de impuestos resistidos por los contribuyentes, citarán á estos y les notificarán que por la cuestion ó duda suscitada sobre demora ó cobro indebido del importe, deben ocurrir á la Comision Municipal del ramo, debiendo dentro del tercero dia presentar en la Comisaria la constancia de haber efectuado el reclamo.

2 ° Si vencido el plazo de que trata el artículo anterior no se ha llenado aquel requisito, procederá de acuerdo con lo prescripto en el Art. 14 ya citado.

Junio 7

Que habiendo sido el Oficial Inspector D. José Cesareo quien se encontraba de servicio en la Seccion 6^a la noche del 25 de Mayo en que tuvo lugar un asesinato en esa, perpetrado por Eujenio Guidi, el cual fugó en el acto de cometer el crimen, siendo perseguido con gran actividad por aquel hasta conseguir capturarlo, se recomienda por este hecho al referido Oficial Cesareo á la consideracion de sus superiores y demas empleados de este Departamento, haciéndose saber en la Orden del dia.

Junio 10.

Conferencias sobre procedimientos.

El Señor Gefe ha dispuesto se haga saber á los Señores Comisarios de Secciones que toda vez que el dia señalado para las conferencias sea feriado, aquellas tendrán lugar el dia inmediato siguiente á la hora señalada.

Junio 17.

Habiendo dado cuenta el Encargado del Cuerpo de Vigilantes en nota fecha 7 del corriente, que sucede con bastante frecuencia que los Srs. Comisarios al pasar las planillas demostrativas del vestuario, armamento, correaje, etc., lo hacen de maneras distintas, y á mas, no remiten aquellas en el término señalado, llegando á suceder que algunas Secciones pasan un mes y dos sin mandar dichas planillas,

ocasionando de este modo un perjuicio bastante grande, por cuanto el libro de esos útiles que se lleva en la Mayoria, no es posible llevarlo con exatitud, á causa de lo espuesto; se dispone que las referidas planillas deberán pasarlas sin falta alguna antes del 20 de cada mes, juntamente con las listas de revistas, debiendo mandar buscar dichas planillas impresas á la Mayoria, con anterioridad, y bajo ningun concepto podrán hacerlo despues de la fecha indicada.

Junio 18.

Se transcribe en la órden del dia, para su cumplimiento, la nota del Sr. Ministro de Gobierno de fecha 6 del corriente, con prevencion que los hechos de que ella trata, deben de ser debidamente comprobados.

«Al Sr. Gefe de Policia—En respuesta á su nota de 31 de Mayo ppdo. en la que manifestaba la necesidad de dictar una disposicion que especifique las circunstancias que contituyen la vagancia, transcribo á V. S. enseguida, la resolucion dictada en la fecha.

«Vista la nota del Sr. Gefe de Policia y el dictámen del Asesor que precede, y estando declarada la vagancia como Jelito por nuestra legislacion vigente, el P. E. resuelve: 1^o Autorizar al Gefe de Policia para aprehender y someter á la accion del Tribunal Correccional de la Provincia á todos aquellos individuos que sean conocidos como vagos y que reunan las condiciones á que se refiere el art. 280 del Código Rural—2^o Deberá, conforme lo determinan las disposiciones legales del caso, acompañar el encausado con el sumario ó antecedentes que lo acrediten—Tejedor—Santiago Alcorta—Dios guarde á V. E.—Santiago Alcorta.

Al Gefe de la Oficina Principal para que transcriba el art. citado del Código Rural—Garmendia.

Sr. Gefe—En cumplimiento del decreto de V. S. que antecede, transcribo á continuacion el art. 289 del Código Rural, que es como sigue: Será declarado vago todo aquel que careciendo de domicilio fijo y de medios conocidos de subsistencia, perjudique á la moral por su mala conducta y vicios habitados—Junio 17 1879—S. Marquez.

Junio 19

Se recomienda á la consideracion de los Srs. Comisarios y Empleados del Departamento, al Cabo 2^o al servicio de la Seccion 2^a, José Fernandez, por la captura de los individuos Domingo José Pereyra, Félix Diaz y Malquides Gonzalez, los cuales fueron sorprendidos en los momentos que se repartian un robo que habian efectuado en la casa calle Tacuman núm. 776.

Julio 3.

Se recomienda á los Srs. Comisarios que al notificar á los testigos cuyos comparendos se soliciten por los Srs. Jueces no deben consignar en las diligencias manifestaciones ó quejas que ellos espresen, concretándose simplemente á notificarlos.

Julio 5.

Se recomienda con especialidad á los Srs. Comisarios, inviten por medio de sus empleados subalternos á todos los vecinos de sus respectivas Parroquias, para que en los dias 8 y 9 del corriente, aniversario de nuestra Independencia, adornen con banderas el frente de sus casas, y se transcribe á Vds. la invitacion que con tal objeto dirige el Sr. Presidente de la Municipalidad, al vecindario de esta Ciudad.

Buenos Aires, Julio 2 de 1879—Al Vecindario del Municipio—A las fiestas públicas que se celebran el 8 y 9 del presente, aniversario grandioso de la Independencia Argentina, deben contribuir todos los vecinos de la Ciudad, tomando parte en los festejos, para su mayor esplendor—Es buscando esa cooperacion, que el infrascripto en nombre de la Corporacion Municipal, se dirige á todos los vecinos de la Ciudad, Nacionales y Estrangeros, invitándolos á colocar en el frente de sus propiedades, banderas del pais ó de sus respectivas nacionalidades—Este concurso será una manifestacion de recuerdo al dia y á los héroes que prepararon el grandioso suceso cuyo sexagenario tercero aniversario se festeja.

Julio 18

Con motivo de haber sido trasladado el Depósito de Presos á Lorea, se hace necesario que los Srs. Comisarios, al remitirlos á este Departamento, consignen en el parte de remision á la Alcaldía, si el individuo que envían se ha enrolado ó no en la Guardia Nacional, para en el último caso ser clasificado como está ordenado.

Julio 22

Desde la fecha la Alcaldía pasará una relacion diaria á primera hora, al Señor Gefe, manifestando las cauas por que han tenido entrada los presos á este Departamento, su procedencia, nacionalidad, y tiempo de residencia en el pais.

Julio 23

Se recomienda á los Sres. Comisarios impartan las órdenes convenientes á fin de que todos los agentes de sus respectivas Secciones, usen guantes blancos en los dias festivos, asi como tambien en los servicios extraordinarios.

Julio 25

1^o — Desde la fecha formarán las Secciones 1^a 2^a 3^a 4^a 5^a 6^a 7^a 9^a 11^a 12^a y 13^a una Compañía de Infantería cada una, con los Cabos, Sargentos y Oficiales que en cada Sección existiesen y su personal, la 8^a 10^a y 14^a Secciones, formarán unamidad de Infantería en las mismas condiciones que las anteriores.

2^o — La 6^a 7^a 13^a y 14^a formarán con los Agentes que tienen cada una, un piquete de Caballería.

3^o — La 8^a y 9^a á más de la Compañía de Infantería que tienen, formarán un piquete de Caballería.

No pudiendo ser esta organizacion perfecta en razon de lo variado del número de plazas que tienen las Secciones, y teniendo en vista que nunca ha de formar todo el personal completo, podrán las compañías organizarse con el número de plazas que se pida para algun servicio indicado.

Teniendo en vista el servicio de seguridad, la instruccion se hará por tercios.

Siendo completamente independiente el servicio de las armas con el de seguridad, los Sres Comisarios deberán proponer al Sr Gefe, los Oficiales que crean mas aptos para esta situacion, sin que por esto pueda ninguno resentirse, ni establecer paralelos entre el servicio de seguridad y el militar.

Una vez que los Sres. Comisarios hubiesen organizado las Compañías de las dos armas, pasarán al Sr. Gefe una relacion de la organizacion de estas fracciones tácticas.

Julio 28

Se hace saber que cada vez que se deteriore alguna prenda del uniforme de Vigilantes ú objetos dados á estos, ya sean destruidos por el servicio ó por descuido, deben hacerlo saber inmediatamente en parte especial para la resolucion que corresponda.

Julio 30

ADICION A LA ÓRDEN DEL DIA.

Teniendo en consideracion que en el Reglamento de Policia no existe ningun toque ó señal especial que determine la concentracion inmediata de los Agentes á las Comisarías respectivas, el Sr. Gefe resuelve.

Que cuando asuntos urgentes de servicio requieran la inmediata reunion de todos los Agentes en las Comisarías, sean llamados por toque de corneta cuya indicacion será *atencion y reunion*, y en caso de mayor urgencia será con el de *atencion reunion y trotc*, á cuyo último toque concurrirán todos los Agentes, aun

que se encuentren francos y no pertenezcan á la Comisaría donde se dé este toque.

Desde la fecha se señala el Lunes y el Viernes para la instruccion de corneta, para lo cual deberán concurrir al Cuartel de Bonberos á las seis de la mañana, debiendo durar la instruccion hata las ocho.

Julio 31.

Se trascribe en la órden del dia, para su estricto cumplimiento, la nota pasada á este Departamento por el Director Gral. de Correos y cuyo tenor es como sigue :

Buenos Aires, Julio 28 de 1879—Al Señor Gefe de Policia.—Tengo el honor de dirigirme á V. S. para pedirle se sirva ordenar que por los empleados del Departamento á su cargo, se preste toda Cooperacion á los Inspectores de esta Direccion Gral. que son los que están encargados de vigilar el servicio de esta Ciudad. Lo que esta Direccion General tiene que vigilar por medios de sus Empleados, es á mas de un individuo conocido ya por ella, á otros que hacen distribucion clandestina de correspondencia sin franqueo, faltando así á las leyes vigentes, y por consiguiente, perjudicando de una manera notable al Tesoro Nacional.

Sin embargo, Señor Gefe, que esos Inspectores llevan consigo el nombramiento que los acredita como tales, no creo de más para el mejor resultado de lo que so licito, indicarle los nombres de los que llenan esas funciones, y que son D. Juan B. Pondat y D. Luis Casanova, á quienes no estaria de más, si V. S. lo encuentra conveniente, munirlos de algun documento que sirva para obtener de los funcionarios Policiales la cooperacion que se desea, á fin de que los delincuentes sean conducidos á ese Departamento ó bien á la Comisaria respectiva, por órden de dichos Inspectores, pues que ellos están encargados de hacer el mencionado servicio con arreglo al artículo 240 del Reglamento Gral. de este Departamento, uno de cuyos ejemplares me hago el gusto de acompañar á V. S., á fin de que se sirva ver todo lo resuelto en el mismo y el cual ha sido por otra parte aprobado por el Superior Gobierno, como V. S. lo verá.

Anticipando á V. S. mi gratitud, desde luego, por todo cuanto pueda hacer en obsequio de este Departamento que dirijo, me es grato reiterarle las seguridades de mi mas distinguida consideracion y aprecio.—El Director General — Eduardo Olivera.

Agosto 11

Se recomienda á los Sres. Comisarios respectivos, hagan cumplir estrictamente lo dispuesto por el Señor Presidente de la Municipalidad en la nota que se transcribe á continuacion.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1879—Al Señor Gefe de Policia—Pido á V. S. quiera ordenar á los Sres. Comisarios de Seccion, obliguen á los carros de tierras

que trabajan en la parte norte de la ciudad, que se vuelcan en distintos sitios, lo sea en adelante en la Barranca de la Recoleta. Allí se ocupa la Municipalidad de hacer desaparecer las irregularidades del camino, para proceder mas tarde á su definitivo arreglo. V. S. comprenderá las ventajas que se reportarán con la ejecucion de esta medida, para lo que cuento con su buena voluntad. Esta ocasion me ofrece para saludar á V. S. con mi mayor consideracion—Juan Darquier
—M. Obarrio

Agosto 12.

Siempre que sea requerido el auxilio de la fuerza pública por el Defensor de pobres é incapaces, Dr. D. Gervasio Granel, le sea prestado para el desempeño de su mision.

Agosto 15.

Se hace saber que desde la fecha será necesario para ingresar al Cuerpo de Bomberos, llenar las mismas formalidades y requisitos que se observan para el de vijilantes, debiendo la Mayoria de este último, llevar un registro al efecto.

Agosto 28.

A pedido del Sr. Presidente de la Municipalidad en nota fecha de ayer, se transcribe en la órden del dia, para su mas estricto cumplimiento, la disposicion prohibiendo el juego de barriletes, y cuyo tenor es como sigue:

En virtud de lo manifestado por el Sr. Gefe de Policia, y con objeto de evitar las frecuentes desgracias que ocurren con motivo del juego de barriletes en las azoteas de las casas del Muuicipio, como tambien las interrupciones que diariamente sufren las redes telegráficas que lo cruzan, la Comision Municipal, reunida en Consejo, acuerda y ordena:

Refórmase en la parte pertinente el art. 15 de las Disposiciones de Policia Urbana, adoptadas por la Municipalidad (Pág. 333. del Digesto) en este sentido:

Es prohibido el juego de barriletes en cualquier parte del Municipio de la Ciudad, á no ser en la ribera ó las Plazas exteriores que no estuviesen de algun modo ocupadas.

Los infractores sufrirán una multa de doscientos pesos mpc. duplicándose en las reincidencias.

Se recomienda al Departamento de Policia su cumplimiento, debiendo darse publicidad para conocimiento de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1879.

José P. de Guerrico.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

Setiembre 4.

El Señor Gefe ha ordenado se haga saber á todos los Empleados, que entiende que los partes ó indagaciones que se elevan á su conocimiento, son las narraciones de las novedades ocurridas en las respectivas Secciones, y que sirven para constatar los hechos criminosos, y para justificar el procedimiento mas ó menos acertado de los empleados que hubiesen intervenido.

Que por consiguiente, debe asentarse únicamente en ellos, lo que tiene referencia é importancia al esclarecimiento del crimen, delito, ó contravencion de que se dá cuenta, escribiéndose suscintamente en un lenguaje claro, sencillo y severo, relatándose con verdad é imparcialidad lo sucedido, sin manifestarse nunca influenciado ó apasionado por una ú otra de las partes actoras.

Que se debe omitir esas descripciones que algunos hacen de las impresiones simpáticas que inspira una víctima, ó de la indignacion que levanta el cinismo de un criminal avezado, pues de esto resulta el uso de calificativos hirientes é injuriosos contra los presuntos delincuentes, epítetos que jamás sientan bien con la seriedad y altura con que debe narrarse la consumacion de un hecho, en que suele ir envuelta la honra, la libertad ó la vida de un hombre.

Que esos movimientos del corazon honrado ante ciertas acciones, el empleado de Policia debe dominarlas y mostrarse siempre tranquilo, imparcial y justiciero; eximiéndose de herir en lo mínimo la suceptibilidad y reputacion de las personas que captura como autores de un crimen ó delito, pues mientras no haya sentencia condenatoria y ejecutoriada del Juez competente, no puede avanzarse á asegurar lo que aun no está debidamente juzgado.

Que entiende tambien que esos partes ó indagaciones que algunos han sido publicados indebidamente en los diarios de esta Ciudad, son semi-sumarios, que como todos saben, pasan al Juez del Crimen ó Correccional cuando son crímenes ó delitos, á los efectos consiguientes, y que no existiendo entre nosotros Jueces sumariantes, que en el instante en que se producen ocurran al teatro del suceso á constatar con el escribano y recoger las pruebas flagrantes, vivas y palpables de tales hechos, los Comisarios, sin las atribuciones ni facultades de esos Jueces, desempeñan prácticamente y hasta cierto punto aquel rol, de modo que esos partes ó indagaciones, ratificadas ante los Jueces, suelen ser los sumarios, ó cuando menos forman parte, y son siempre una pieza de ellos.

Que por consiguiente, siendo entre nosotros secreto los procesos criminales, aun hasta para las partes actoras, mientras están en sumario, el parte del Comisario, como una pieza del proceso, desde su principio participa de esa reserva, y no puede mostrarse sin incurrir el que lo haga en el delito de *revelacion de secretos adquiridos en el ejercicio de un empleo público*.

Y por ello se resuelve :

1^o Seran devueltos todos aquellos partes que no se ajusten estrictamente á

las consideraciones precedentes, ordenándole al autor que guarde estilo, ó requiriéndole asiente los datos ó circunstancias esenciales á al clase de hecho de que dá cuenta.

2 ° A la tercera vez que se devuelva á un mismo empleado, por la misma causa, será apercibido.

3 ° Será sometido á la Justicia Correccional por revelacion de secreto adquirido en las funciones de un puesto público, el empleado de esta reparticion, sin distincion de categoria, que á persona que no desempeñe mision en ella, muestre esos partes, ó comunique lo que se les encomienda en la órden del dia y que no se publique en los periodicos y se abonen sus avisos por Tesoreria.

4 ° La órden del dia deberá ser en adelante firmada y sellada por la Comisaria de Ordenes, para garantia de su autenticidad y de su exactitud.

Setiembre 9

Que en las Comisarias donde no viviese el Comisario, permanezcan todas las noches en la oficina los Comisarios Auxiliares ú oficiales Principales, hasta segunda órden.

Setiembre 15

Que siendo universalmente conocidos los grandes males que traen á una sociedad el establecimiento de casas de juego de azar ó de envite porque proporcionan la ocasion, que es una de las tantas causas que influyen en el desarrollo de la ardiente pasion al juego, por cuya razon han sido perseguidos sus dueños por todas las lejislaciones del mundo con penas severisimas;

Que además importa en cierto modo al buen credito de la Reparticion, la persecucion constante de ellas, porque su existencia entre nosotros crea motivos aparentemente fundados para suponer el asentimiento de la Policia, en virtud de un interes ilejitimo, y dá lugar á que la opinion pública levante serias dudas sobre la honorablidad de sus empleados de Seccion, á lo que contribuyen tambien los encargados de esas casas con cierta propaganda calumniosa á objeto de inspirar mayor confianza y seguridad á sus parroquianos;

Que la permanencia de ellas es muy difícil que escape á la vigilancia severa y perseverante de una buena Policia, é imposible que se oculte á la opinion pública, porque entre otras razones y circunstancias, los coimeros ó gerentes son los primeros interesados con que llegue á conocimiento del mayor número posible de jugadores, aficionados etc. etc.;

Que en consecuencia de lo espuesto, el Gefe de Policia desearia de los Sres. Comisarios el firme y decidido propósito de perseguir constantemente esos juegos y esas casas, usando de los medios legales que tienen á su disposicion; y para mejor comprension de todos, resuelve:

1 ° Todos los juegos de azar é de envite que se prohíben por la disposicion policial vigente, son aquellos en que únicamente están librados, ó no tienen mas regla que la suerte, aunque la imaginacion se forge cálculos de ilusoria ganancia con probalidades fundadas en observaciones equívocas é inseguras.

Entre otros, quedan comprendidos sin escepcion, todos los de barajas ó naipes, los de cartones de loteria, los de ruleta, los dados etc. etc.

2 ° La prohibicion de esos juegos, solo es para los casos en que media algun interés en dinero, ó cosa que lo valga ó lo represente, sin consideracion alguna á la importancia ó insignificacion de las apuestas.

3 ° Aún en esos juegos y en caso de reclamo ó de ser tomados sus infractores, la Policia no debe inmiscuirse á desposeerlos de las ganancias anteriores al instante de la aprehension, siempre que por parte del ganador no hubiese habido fraude ó estafa; pues en estos casos debe secuestrarles la ganancia y remitirles por ese delito, mas grave. No se procederá asi, cuando el fraude lo hubiese efectuado el perdedor; y hay dolo en estos casos, cuando el ganador tenia certeza del resultado ó empleó algun artificio.

4 ° De la banca ó dinero espuesto al juego, deben secuestrarlo siempre, cuidando de hacer constar en el parte respectivo á quienes pertenece y en que cantidad para devolvérsela al ser puesto en libertad.

5 ° Cuando alguno de los infractores pague la multa, el Comisario debe devolverle la parte de la banca que haya hecho constar le pertenece, valiéndose para esto, del testimonio del banquero y demás jugadores, exigiéndole recibo á aquel por lo que le devolviera.

6 ° Deben apoderarse siempre, tambien como cuerpo del delito, de los instrumentos, utensilios ó aparatos, empleados ó destinados al servicio del juego.

7 ° Deben recordar que no es necesario tomar infraganti delito á los contraventores; que basta para castigarlos el que tenga pruebas que en tal ó cual parte se juega y los halle reunidos.

8 ° Si los jugadores se reunen en alguna casa pública, como fonda, café, posada etc. etc., y lo hacen en alguna pieza interior de la casa, deberán entrar no mas á ella, siempre que haya la presuncion de que la pieza está al servicio del público, lo que se deduce por la falta en ella de cama ú otro signo, que indique que no es de las reservadas para el uso particular de su dueño, ó de su familia.

9 ° Cuando la casa de juego esté fuera de las condiciones anteriores: es decir, que se encuentre bajo las apariencias de casa particular y con ó sin familia que la habite, deberá pedirse órden de allanamiento para proceder, fundados en denuncias que le fuesen hechas, ó cuando notase las repetidas reuniones de jugadores conocidos y presumieran con algun fundamento que allí se juega.

10 Para estos casos las latas y las fichas se consideran comunmente y en todas partes como que representan dinero.

11 Por dueño de casa debe entenderse para la aplicacion de la pena, no solo al

dueño del juego ó coimero, sino tambien al propietario ó encargado que está al frente del negocio; y cuando no hubiere negocio, al que abone el alquiler de casa ó del cuarto donde se juega.

12 En aquellas casas de juego bajo apariencias de particulares, ó donde no hubiese otro negocio público, pero que se entrase en ella sin exigencia de tarjeta ó presentacion etc. y sin obstáculo para el que se presentase y entrara en la jugada, debe considerarse pública, y entonces no es necesario la orden de allanamiento para proceder.

13 Los juegos permitidos son generalmente aquellos que tienden á ejercitar la fuerza del hombre, su destreza en las armas, corridas y otros semejantes, y que algun reglamento no prohíbe espresamente.

Estan en ellos como lícitos y honestos los de esgrima, natacion, equitacion y gimnástica, de manera que salvo raras excepciones, los juegos de pelotas, de billar, bochas, bolos, barreta, asalto de armas, tiro de pistola etc. siempre que se sugete á las ordenanzas ó reglamentos Municipales, ninguna intervencion tiene la Policía, qualquiera que sea la importancia en dinero ú objeto que medie como apuesta.

Setiembre 17

Se comunice á Vds. para los fines consiguientes, que el Sr. Presidente de la Municipalidad ha pasado una nota á este Departamento, pidiendo se hagan efectivas varias multas impuestas á dueños de Casinos, Confiterias, Cafés etc. donde se ejerce la prostitucion clandestina, y que ellos han sido indicados por los Inspectores Municipales.

Al mismo tiempo llama la atencion de los Sres. Comisarios de Seccion, sobre la cantidad de esa clase de Establecimientos que se encuentran diseminados en todo el municipio, á consecuencia de que la mayor parte de las casas de tolerancia sugetas á reglamentacion, han sido cerradas, con motivo del alto impuesto que tenian que pagar, y por consiguiente, espera que Vds. sean escrupulosos en perseguir todos esos garitos, para lo que se les autoriza impongan á los dueños de todos los que se establezcan en adelante, la multa de mil pesos m^{nc}. ó en su defecto ocho dias de prision.

Setiembre 18

Se hace saber á los Sres. Comisarios que desde el 15 del corriente, se encuentra instalada una sucursal de Policia correspondiente á la Seccion 8^ª, en la casa calle de Jujuy y Rioja, encontrándose al frente de ella el Oficial Inspector D. Gervasio Villa, segun nota del Comisario respectivo, de fecha de ayer.

Setiembre 20

Se comunica á Vds. para su conocimiento y demás efectos, que el Sr. Presiden-

te de la Comision de aguas corrientes, se ha dirigido á este Departamento pidiendo que en adelante se use de mas moderacion en el gasto del agua, por cuanto el desperdicio que de ella se hace, ocasiona perjuicio á la poblacion y principalmente en la estacion en que vamos á entrar.

Igualmente manifiesta, que siempre que se llegara á notar alguna irregularidad en el servicio, como ser descompostura de llaves etc., se mande á la Administracion calle Alsina N^o 161, y al mismo tiempo que si de la Inspeccion continua que se hace de los Establecimientos Públicos, resultase que no se ha observado lo espuesto, hará constar el servicio de agua que surte á este Departamento.

Setiembre 22

Las disposiciones prohibitivas no se suplen jamas con la ayuda de la equidad, del uso, ni de analogias é inducciones.

En materia penal, todo es de derecho estricto; y lo que está prohibido de una manera clara y terminante, por una ley, decreto ó disposicion es permitido.

De suerte que todas las contravenciones, que todos los delitos y todos los crímenes en que la Policia puede y debe intervenir, tienen una denominacion legal, y cada especie y categoría de ellas, circunstancias especiales y esenciales que los caracteriza bajo un nombre determinado, una pena señalada y su jurisdiccion indicada.

Sobre esto, el Sr. Gefe se permite llamar la atencion de algunos Sres. Comisarios que en sus partes no se ajustan á esos principios, ya dando á los hechos ilicitos, denominacion que no tienen, como por ejemplo, escándalo, rateria, conato de esto ó aquello etc, ó confundiendo simples delitos con crímenes, como se nota mas á menudo en el hurto y el robo etc.

Deberán, pues, comenzar sus partes clasificando la contravencion, delito ó crimen de que dan cuenta, bajo el nombre legal que le corresponda, segun las circunstancias esenciales apuntadas en el parte y que caracterizan el hecho criminoso.

A consecuencia de las quejas y reclamos que se hacen continuamente, es oportuno tambien recordarles que en cuestion de contravenciones por la insifnigancia de las faltas, no deben ser punibles la complicidad ni la tentativa en ninguno de sus grados, y en las consumadas, no debe rechazarse ni un instante el abono de la multa que tenga cuando el infractor quiera abonarla; pues solo en su defecto, es el arresto, en consideracion á que con las multas Policiales, mas que una pena, se quiere dar con ellas un aviso al contraventor y al público, sobre el deber que todos tenemos de conformarse y ajustarse á las reglas de Policia, razon por la cual, no es necesario el dolo ó la intencion del delincuente infractor, para que la contravencion sea punible.

Setiembre 23

Se hace saber á sus efectos que en una nota del Comisario de la Seccion 1^a, dando cuenta de un incidente ocurrido entre un vijilante de esa, y un marinero de la Capitania ha recaido el decreto siguiente: «Resultando del precedente parte que el vijilante Fernando Mavote, huyó ante la presencia del marínero que lo atacaba armado de una navaja, y considerando que el empleado de Policia debe estar siempre y á cada instante dispuesto á perder la vida valientemente en cumplimiento de sus deberes; dése de baja á ese agente, anótese y hágase saber esta resolucion en la orden del dia.—Garmendia

Setiembre 24

Se recomienda á Vds hagan cumplir estrictamente la órden del dia de fecha 10 de Febrero del corriente año, relativa á que los vijilantes deben usar pera y vigote, el pelo recortado y no hacer alteracion alguna en el uniforme.

Octubre 2

Habiendo notado el Señor Gefe, la poca formalidad con que algunos Señores Comisarios prestan el servicio de noche en este Departamento, escusándose personalmente y enviando indebidamente á los auxiliares que los representen, manifestando escusaciones que no existen, en un servicio que toca dos veces al mes, el Señor Gefe se ve en la dura obligacion de recordar á los Señores Comisarios el cumplimiento de su deber, y por lo tanto se dispone:

1^o La Comisaria de Ordenes, nombrará en la órden del dia con veinte y cuatro horas de anticipacion, el Comisario que le corresponda el servicio de guardia en este Departamento.

2^o Ningun Comisario podrá escusarse de este servicio sin comunicarlo por escrito, y con anticipacion, al Señor Gefe, para la resolucion que corresponda.

3^o Quedan eximidos de este servicio los Señores Comisarios Suarez y Dantas y el auxiliar Vicente, por encontrarse enfermo y no poderlo prestar.

Octubre 2

Que habiendo pasado una nota á este Departamento el Presidente de la Comision de Aguas Corrientes, adjuntando otra del Ingeniero Residente en la que da cuenta de las destrucciones continuas que se efectuan en los surtideros de agua, especialmente en los de balde, ocasionados por muchachos vagos, que valiéndose de piedras algunas veces, y otras parándose sobre los botones de presion y haciendo ejercicios de equilibrio, ocasionan grandes derrames de agua, causando perjuicios al vecindario que concurre para sacarla para su uso; se recomienda á los Señores Comisarios, ordenen á sus agentes de servicio en las calles y principalmen-

te en la Plaza de Lorea donde hace tiempo han empezado á romper los posillos de la verja del depósito principal de agua, la mayor vigilancia á fin de evitar que en adelante no se repitan estos hechos, debiendo al ser tomados los delincuentes, hacerlo saber á la oficina de esa Administracion para que ella avalúe los perjuicios y se les pueda aplicar los artículos 11 y 12 del Reglamento, segun sea la infraccion.

Octubre 7

Que se ha sentido la necesidad de regularizar el uso que se hace de las medallas que sirven de distintivo ó insignia á los empleados que no visten uniforme, para saber los inconvenientes que surgen diariamente, y las quejas que se interponen á menudo.

Que los representantes de la autoridad pública deben llevarlas siempre á fin de exigir la obediencia que se les debe por el carácter que invisten y en los casos que intervienen con derecho y por deber.

Que aún entre los mismos empleados no es posible que todos se conozcan personalmente y que solo exhibiendose la medalla pueden exigirse el respecto y la obediencia gerárquica que se deben en los actos de servicio, tanto mas necesario cuanto és la reparticion que mas precisa sostener en alto el principio de autoridad y el espíritu de subordinacion.

Que és de absoluta conveniencia el conocimiento de la forma de ellas, como y donde la usan, y cuando deben exhibirla, para que todos puedan sin equivocarse distinguir un empleado de policia en el que la exhibe y depositar la confianza que su honorabilidad merece y exigirle el auxilio de la fuerza en los casos que fuese necesario.

Que és de deducir tambien las consecuencias gráves que sobrevendrian á la policia si se propagara en el público de que no todos los que las muestran en los tramways y en las diversiones públicas son empleados de esta reparticion, obligados siempre á tomar la participacion que les compete en los incidentes que se produzcan en su presencia ó que les fuesen necesarios.

En consecuencia se dispone:

1 ° El distintivo de los empleados de Policia, especificados del 1 ° al 5 ° órden en el 6 ° punto, es la medalla, igual en su forma al sello de la Reparticion.

Tiene en su centro grabadas las armas de la Patria é indicada la categoria del empleado, y al reverso, el número que responsabiliza para sus actos al que la lleva.

2 ° Los del 6 ° al 8 ° órden en el mismo punto, usarán la medalla igual en su forma á la anterior, pero de menos dimensiones. En su centro, el rubro de "Policia,, encima un ojo, y debajo, el número de órden. Unos y otros la usarán prendida bajo la solapa izquierda del saco ó levita.

3 ° En los servicios extraordinarios, donde hubieran agrupaciones de gentes, se llevará sobre la mencionada solapa, de manera que se haga visible.

4 ° Siempre que no fuese conocido el empleado, debe exhibirla antes de proceder en su caracter de autoridad.

5 ° El número de su medalla lo dará tambien, siempre que le fuere pedido.

6 ° El orden de la gerárquia policial, que solo tienen derecho á usar medallas y deben llevarla siempre de la manera y forma indicada, es esta:

Gefe.

Oficial Mayor.

Comisario de Ordenes.

Id Inspector.

Comisarios.

Oficiales Auxiliares.

Id Principales.

id Inspectores.

7 ° La exhibicion de la medalla y la indicacion de su número, no será una obligacion en los casos en que por la ley, cualquier ciudadano tiene derecho y deber de intervenir en un hecho criminoso y aprehender á sus autores.

Los demas empleados que no visten uniforme ni les corresponda medalla, estan obligados en estos casos à proceder como aquellos, bajo pena de exoneracion.

8 ° El empleado que fuera suspendido ó destituido, deberá devolver su insignia el mismo dia que se le comunicará, é incurrirá en el delito de usurpacion de autoridad, sí hiciese uso de ella despues de la notificacion.

9 ° El que facilitara su medalla á otro, aunque fuera empleado tambien, será destituido.

10 ° La numeracion de las medallas, seguirá el orden de las Secciones, y cuando hubiere cambio de empleados entre estas, deberán tambien cambiar aquellas en el dia.

11 ° En caso de pérdida, se dará inmediatamente aviso á la Comisaria de Ordenes para que se recomiende su secuestro, y si al tercer dia no hubiere sido encontrada, se ordenará por la Comisaria de Ordenes que se construya otra igual del mismo número, agregándose una « D. » que significa « duplicada » y se deducirá por Tesoreria el importe de su valor, de el sueldo del que la estravió.

La D se gravará sobre el número.

12 ° Si apareciese despues de fabricada la duplicada, se recogerá esta, y se entregará aquella, haciéndolo saber en la orden del dia.

13 ° El Comisario de Ordenes, llevará un libro especial denominado de Medallas en que asentará el número de cada una de ellas, el nombre y apellido y categoria de quien la usa, y la fecha y firma del que la recibe y entregó.

14 ° Ningun empleado, aunque por su categoria le corresponda llevar medalla, no la podrá usar legitimamente, sin haber firmado antes el recibo de ella.

15 ° La primera infraccion á algunas de las disposiciones anteriores, se penará con apercibimiento en la Orden del dia, y á la segunda, se solicitará la exoneracion del empleado.

16 ° El Comisario de Ordenes, será responsable especial y directamente, del cumplimiento de estas prescripciones.

17 ° Todos los que actualmente tengan medalla, deberán devolverla á la Comisaria de Ordenes en los dias de mañana y pasado mañana, de 11 á 5 de la tarde, y se recibirán en el acto ó cuando se les avise, de la que les corresponda.

Octubre 16

Se hace saber que D. Mariano Rodriguez ha sido nombrado Oficial de Mesa, en reemplazo de D. Benigno B. Lugones, y para Escribiente á D. Enrique Lopez.

Octubre 22

Que á sus efectos se haga saber á Vds. que el Presidente de la Municipalidad se ha dirigido á este Departamento, comunicando haberse emprendido el trabajo de hacer desaparecer el denominado « Zanjon de Matorra » calle Reconquista entre Córdova y Paraguay, y con tal objeto, dispone que en adelante no se pueda arrojar tierra ó escombros, en ninguna parte de la ribera del rio, sinó únicamente en el mencionado Zanjon, para lo que pueden hacer el tránsito por calles adoquinadas, debiendo ser penados los infractores con la multa de doscientos pesos mjc. de conformidad con el artículo 2 ° de la Ordenanza de 14 de Octubre de 1865.

Octubre 27

A pedido del Sr. Presidente de la Municipalidad en nota fecha 25 del corriente, presten Vds. la cooperacion que les sea requerida por los Recaudadores Municipales, á fin de hacer efectivo el derecho de revista, por haber vencido yá el plazo señalado para ello, siendo citados los contribuyentes morosos por las Comisarias á donde acudirán los recaudadores desde el dia de fecha.

Octubre 31

En los partes, se nota una grave deficiencia que importa mucho subsanar, para que las órdenes de secuestro tengan algun resultado, y no sean, como hasta ahora, letra muerta.

Al espresar los objetos sustraídos ó perdidos, cuyo secuestro se ha de recomendar, no deben limitarse á determinarlos en masa ó por junto, como parece ha sido práctica, sinó separadamente, indicando su especie, calidad, forma, color y su cantidad, peso ó medida, y especificando individualmente las demás circunstancias

particulares de cada uno, con su estimacion y estado de deterioro etc. á fin de distinguirlo sin equivocacion de otro de su especie

Sobre estos detalles insignificantes á la simple vista, se llama la atencion de los Sres. Comisarios, á quienes no se les escapará la importancia, para ayudar la memoria de los agentes y facilitar las investigaciones y pesquizas ulteriores.

Se recomienda, y es conveniente tambien, que en los partes diseñen suscintamente las circunstancias ó pruebas materiales con que se producen los hechos graves y que deben recoger por la propia inspeccion del lugar del crimen, especialmente en los robos con violencia ó fuerza en los casos que requieran si fuese posible testigos ú otros dos empleados que las presencien y atestiguen esas violencias.

Noviembre 3 1879

Que los Sres. Comisarios al solicitar los informes médicos, recabarán del Médico de Policía, ó quien lo represente el recibo correspondiente; y el informe que éstos espidan, será entregado directamente al Gefe de la Oficina Principal, bajo recibo, quien queda encargado de agregarlo á sus antecedentes, poniendolos al despacho.

Noviembre 3

Hagan saber Vds. á los vecinos de sus localidades, que cada vez que dejen sus casas solas, avisen al vigilante inmediato para la vigilancia correspondiente.

Noviembre 4

Se recuerda á Vds. la órden del dia que determina que los partes referentes á detenidos, no sean demorados sinó el tiempo preciso para espedirlos; se insiste en el cumplimiento de esta órden, por ser necesario para regularizar el servicio.

Noviembre 12

Se tiene recien conocimiento que desde tiempo atrás, era prâctica que los agentes de seguridad al servicio de Mercados y Estaciones de Ferros-carriles, recibieran de las Empresas un sobre sueldo ó remuneracion mensual. En adelante los Sres. Comisarios, prevendrán severamente á sus subalternos, que si continúan percibiendo esas donaciones, seran separados del empleo.

El que desee continuar siendo empleado de esta Reparticion, no deberá jamás aceptar obsequios ó regalo de ningun género, de persona que no sean de su íntima relacion y amistad; admitir remuneracion ó recompensa por auxilios ó servicios prestados en el ejercicio de sus deberes: se considerará una grave falta que se castigará con la destitucion, y aceptarlos por tolerancia de infracciones,

es un delito previsto por el Código, por el que serán además sometidos á la jurisdiccion correccional.

Bajo la misma pena se prohíbe aceptar de persona alguna que esté bajo su custodia ó que haya estado, ni de amigo de dicha persona, gratificacion, recompensa ó regalo directa ó indirectamente, cualquiera que sea la importancia del obsequio.

No recibirá tampoco compensacion por los daños que hubiese sufrido en el desempeño de su deber, sin la venia de su superior, la que se pedirá por escrito. En estos casos y por servicios meritorios ó extraordinarios prestados en el cumplimiento de su deber, podrá autorizarse al empleado á recibir la recompensa.

Se prohíbe tambien hacer circular suscripciones ó rifas entre los empleados, ó á estos, entre particulares, ni aun para objetos de caridad ó beneficencia, sin la autorizacion del Gefe, en virtud de presentacion escrita.

De una manera especial se recomienda á los Sres. Comisarios, hagan cumplir estrictamente á sus subalternos, sin distincion de categoria, estas disposiciones, dando cuenta inmediatamente de las infracciones que se cometan cuando y donde quiera que se produzcan.

Noviembre 14

Se haga saber á sus efectos, que del Ministerio de Gobierno, se ha pasado á este Departamento la siguiente nota.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1879.

Al Gefe de Policía.

Comunico á Vd. que el P. E. ha dispuesto se deje sin efecto, por ahora, la disposicion que con fecha 21 de Setiembre del año ppdo. se le comunicó, referente á infractores á la ley de enrolamiento.

Dios guarde à Vd.

Santiago Alcorta.

Noviembre 14

Se haga mencion especial en la órden del dia de la conducta observada por el Oficial D. Miguel Cabanas, en la captura de los individuos Octavio Mariani y José Caló, autores del robo efectuado en la Catedral, demostrando con este hecho la actividad y celo que ha acreditado como agente de Policía.

Noviembre 14

Los Sres. Comisarios, antes del 15 de Febrero del año venidero, remitirán á la Comisaria de Ordenes una relacion númerica de lo siguiente:

Casas de familia habitadas por sus dueños.

Id id id por inquilinos.

Id inquilinato ó conventillos.

Id amuebladas.

Establecimientos industriales especificando sus diversas clases.

Casas de negocio especificando sus diversas clases.

Establecimientos para diversiones, públicas.

Estaciones de Ferro-carriles y Tramways.

Calles que recorren estos.

Establecimientos Nacionales.

Id Provinciales.

Hospitales y casas de sanidad.

Casas ocupadas per sociedades y Clubs con sus nombres y objetos.

Casas de prostitucion reglamentada.

Id que se suponen clandestinas.

Manzanas que contiene cada Seccion y cuantas hay pobladas.

Terrenos baldíos (espacios de)

Plazas en cada Seccion.

Número de poblacion aproximativo en cada seccion.

Se recomienda á Vds. la mayor exactitud posible en estos datos.

Noviembre 15

Se hace saber que el Sr Director de Rentas de la Provincia, en nota fecha 15 del corriente, solicita presten Vds. toda la cooperacion que soliciten los avaluadores de esa reparticion que deben salir el Lunes próximo á practicar la revicion de ambulantes.

Noviembre 18

Que habiendo pasado una nota á este Departamento el Sr. Director de « Telégrafos y Correos » manifestando que fuéron encontrados abiertos los Buzones de las calles Buen Orden y Belgrano, y Paraná y Corrientes, se recomienda á Vds. ordenen á sus agentes la mas estricta vigilancia, para que en adelante no se repitan estos hechos.

Noviembre 21

Que debiendo los Inspectores de Parroquia hacer una visita en las horas de la noche en todos los Conventillos y Bodegones, con el objeto de evitar la aglomeracion de personas, asociarán Vds. á estos un empleado de sus Comisarias, para dar cumplimiento á esta disposicion, á pedido del Presidente de la Municipalidad en nota de ayer

Noviembre 24

Que los conventillos que mande clausurar la Municipalidad por conducto de este Departamento, queden bajo la vigilancia de la Comisaria respectiva, no pudiéndose habilitar nuevamente sin determinacion escrita del Presidente de esa corporacion, ordenando su reapertura.

Noviembre 25

Que desde el 1º de Enero próximo, los Sres. Comisarios adoptarán un libro denominado « conducta de los agentes » que lo llevará el Oficial encargado de la fuerza, y del que se deduzca á su simple lectura, las aptitudes, celo y actividad que desarrolla cada uno de los empleados ó agentes de su Seccion, para lo cual harán constar en este libro:

1º El número de presos, y la causa, que haya conducido cada agente, á fin de saber si el empleado es activo y si vé en los asuntos policiales á su cargo, sus propios negocios, ó si es de esos entes pasivos que se limitan á hacer lo que no pueden dejar de hacer en cumplimiento de su deber, como muchos, que han envejecido en la Policía sin haber conducido jamás un preso, ni descubierto hecho alguno.

2º Los robos que han habido durante el servicio de cada uno, en los lugares que le correspondia cuidar, espresando si se ignoran los autores, ó escaparon á su accion, para poder descubrir con la repeticion de hechos análogos, la complicidad que pudiera existir con este, ó la decidia, negligencia ó inutilidad del agente.

3º El número de dias de arresto ú horas de recargo que hubiere sufrido por las distintas faltas en que incurriere para apreciar con justicia las reincidencias y compensarlas con los buenos servicios.

4º Los dias de enfermedad que hubiere sufrido para segun su número considerar sus condiciones de salud.

5º El número de dias de licencia que hubiere obtenido y el de los dias que sin ella hubiere faltado al servicio, para apreciar debidamente si la asistencia constante es una regla invariable del agente.

6º Las quejas que los vecinos interpongan, para juzgar por ellos, hasta del carácter del agente.

Y á efecto de que este libro se lleve en todas las oficinas con regularidad é igualdad, quedan nombrados los Sres. Comisarios de la 3ª y 4ª Seccion para confeccionar su formulario, debiendo estos tener presente que el primordial objeto de este libro, es que en los cambios de Secciones ó renovacion de Empleados y Comisarios, encuentren antecedentes del personal que no conocen ni han formado, y desde el primer momento sepan distinguir los buenos servi-

cios y las condiciones de inteligencia, honradez, valor y conocimientos locales etc., con que sobresale ó se distingue cada uno de los agentes.

Noviembre 27

Se observa que la generalidad de los Sres. Comisarios, en las remisiones que hacen de los sospechados de demencia, no asientan dato alguno en sus partes ó notas, referente á la posicion pecuniaria de las familias de ellos ni á las causas predisponentes que han ocasionado la locura, ni los Sres. Médicos caracterizan la mania ó locura del enfermo.

A fin de evitar una y otra cosa, y mientras se dicte alguna ley que venga á deslindar las precauciones y solemnidades que deban observarse en la captura y secuestro de los dementes, se resuelve:

1^o La Policía solo podrá tomarlos por su iniciativa, cuando fuesen furiosos ó incomodasen á los vecinos y hubiese temor real de que se dañen á sí mismos ó á otros.

2^o Cuando el presunto alienado fuese pobre de solemnidad, debe indagarse en lo posible y asentarse en el parte, el nombre y domicilio de los parientes, como obliga la ley (Arts. 2,324 y 25 Tít. 6^o Seccion 2^a libro 1^o del Código Civil) á pasarles alimentos, á fin de que los administradores de los Establecimientos á donde sean detenidos, puedan reclamar de ellos los gastos que ocasionara, pues solo se detienen gratis en las Casas de Caridad á aquellos verdaderos pobres de solemnidad, que ni parientes tienen en el grado y en las condiciones que requiere la ley para que sufraguen tales gastos en casos análogos

3^o Debe hacerse constar tambien para facilitar el diagnóstico al médico, las causas ocasionales que han producido la locura; por ejemplo, si proviene del uso inmoderado de los alcoholes ó si es el resultado de disgustos de familia ú otras causas morales, ó es consecuencia de anteriores enfermedades etc., y espresando en lo que consiste la mania.

4^o Los Sres. Médicos de Policía deberán clasificar en su respectivo carácter la locura, espresando si es mania parcial ó total etc. para facilitar á su vez, á los facultativos de estos Establecimientos, el que puedan desde el primer momento someter á los dementes á un régimen ó sistema acertado que impida el desarrollo de la enfermedad, y evitar los peligros y desgracias que se han producido por falta de tales antecedentes.

5^o Tambien deberán hacer constar los Sres. Comisarios, la procedencia de los que detuvieren como dementes, cuando fueren inmigrantes ó traídos de las otras Provincias, pues los Establecimientos de Caridad son costeados solamente por esta Provincia y para beneficio únicamente de sus habitantes.

Diciembre 19 de 1879.

Que habiéndose presentado algunos reclamos por recargos y desigualdad de

servicios, y no estando indicada la hora ordinaria de ocurrir los Escribientes á sus respectivas Comisarias, será esta en adelante desde las 10 1/2 a. m. hasta las 5 p. m. no pudiendo ausentarse en las horas indicadas sin permiso del Comisario ó de quien lo represente.

De los tres escribientes que tiene cada Seccion, habrá uno de Guardia de Comisaría que recibirá el servicio á la hora de entrada y lo entregará á la misma del siguiente dia, disponiendo para ir á comer de las 5 á las 6 1/2 de la tarde, siendo relevado para este fin, por el Oficial que ha estado franco el dia anterior. Las 24 horas siguientes á las de guardia, las tendrá francas.

Estas guardias las harán los tres escribientes sin escepcion. Cada uno durante su guardia formulará en borrador el parte diario y los especiales que se refieren á simples intervenciones.

Cuidará tambien que á los detenidos por ebriedad les sean registrados los bolsillos, únicamente en la Oficina, dandole recibo de lo que se les haga depositar, lo mismo que á los demás detenidos, del dinero ú objetos que quieran depositar.

Impedirán, dando cuenta al superior inmediatamente, que los destinados por cualquier causa, sean tratados groseramente por los agentes ú oupados por exigencia ó solicitud, en barrer ni en ninguna clase de trabajo.

Los escribientes no podrán prestar servicio de Inspector, y en casos urgentes solo podrán reemplazar á estos, prévia consulta.

Diciembre 24

Que el Viernes y Sábado próximo deberán proceder los avaluadores á la revisacion de patentes de ambulantes; por consiguiente, presten Vds. el auxilio que estos demanden.

Enero 8 de 1880

Se recomiendan á Vds. que está en vigencia la órden del dia 7 de Enero de 1878 que prohíbe á los empleados de Policia bailar en los Teatros y Casas donde haya bailes de máscaras.

Enero 15.

Se recomienda á Vds., con especialidad, el cuidado del armamento que tienen en sus Comisarias, siendo responsables de la limpieza ó cualquier deterioro que tengan.

Enero 22.

Que los Srs. Comisarios deberán remitir el 20 de Febrero, sin falta alguna, á la Oficina Principal de este Departamento, la memoria anual de los trabajos practicados en su respectiva Comisaria durante el año oficial.

Enero 24.

Se haga saber que en nota del Ministerio de Gobierno, de fecha 21 del corriente, se dispone: Que el Gefe de Policia debe elevar al P. E. al fin de cada mes, un estado de las armas y municiones que tiene para el servicio de Policia, y al mismo tiempo, que debe prevenir á los Comisarios de Seccion ó encargados de fuerzas policiales, en cuyas manos haya depositado las armas, que son personalmente responsables por ellas.

Enero 24.

Que los agentes de Policia no deberán prestar el auxilio que demanden los Empresarios de Teatro, para no permitir la entrada en los bailes de máscaras á las personas de color, siempre que estas se encuentren munidas de su correspondiente tarjeta de entrada.

Enero 26.

Á pedido del Sr. Presidente de la Municipalidad en nota fecha 26 del corriente; se recomienda á Vds. presten el auxilio que les sea requerido por D. Mauricio O. Olivera y D. Alejandrino Leiva, como encargados por esa Corporacion para la revizacion de patentes de perros.

Febrero 4. de 1880.

Desde la fecha queda organizada la fuerza de Policia, en la parte militar, bajo esta forma:

1^o Formarán cinco batallones de infantería de cuatro compañías cada uno, y un escuadron de caballería.

2^o Nómbrase Gefes á los Srs. Comisarios D. B. Herrera, del 1er. Batallon, á D. P. Segovia, del 2^o Batallon, á D. J. Danta del 5^o, á D. I. Miguens del 4^o, á D. P. Latorre (Gefe de Bomberos) del 5^o, y á D. J. J. Biedma, del Escuadron de Caballería.

3^o Nómbrase segundo Gefe de los mismos á los Srs. Oficiales D. E. Villegas para el 1^o, á D. G. Straw para el 2^o, á D. E. Boero para el 3^o, á D. M. VÍla para el 4^o y á D. T. Turner para el 5^o.

4^o Formarán el primer Batallon las fuerzas de infantería de las Secciones 13^a, 9^a y 8^a, el del 2^o, las de las 11^a, 5^a y 2^a, el 3^o las de las 3^a, 1^a y Departamento; el 4^o las de las 6^a, 4^a y 12^a; el 5^o las de las 7^a, Bomberos y Escuadrones de Caballería, todos los de Caballería de las Secciones 8^a y 9^a, 10^a, 13^a y 14^a Inspeccion y Correos.

5^o Quedan indicados como punto de reconcentracion para el 1^o y 5^o Batallon, el Cuartel de Bomberos; para el 2^o y 3^o el Departamento General; para el

4 °, la Plaza de la Concepcion, y para el Escuadron la Plaza de “25 de Noviembre.”

6 ° Estos Batallones se reunirán, salvo orden superior, al solo objeto de hacer ejercicio de Batallon, pues el de Compañía continuará haciéndose separadamente en cada Seccion. La hora general será la madrugada de los dias Mártes y Jueves para el 1 ° y 3 ° y 5 ° Batallon — y Miércoles y Viérnes para el Escuadron, 2 ° y 4 ° batallon.

7 ° Para el nombramiento de Oficiales de estos Cuerpos (Capitan, Teniente y sub-Teniente) los Gefes respectivos en combinacion con los Srs. Comisarios cuyas fuerzas mandan, propondrán á aquellos que consideren mas aptos, sin consideracion alguna á la gerarquía policial, que debe ser absolutamente independiente de la militar, sugetándose en lo que sea posible á fin de que el contingente de cada Seccion sea mandado por Oficiales y clases de la misma, y que estos formen siempre una Compañía, una mitad ó una parte, segun alcance su número para conservar el espíritu de Seccion que es indudable existe, por lo que se prohíbe la talla de Batallon.

8 ° Los Srs. Comisarios que no tengan cargo militar, deben remitir puntualmente todas las fuerzas sin encontrar inconveniente, ni alegar escusa, en los casos extraordinarios que los Gefes los soliciten. Solo para los ejercicios podrán dejar 10 agentes ó 15 cuando mas en las Secciones de mayor quehacer. De las faltas de puntualidad en la hora ó en el número, los Gefes darán cuenta, para su resolucion segun el caso.

En cuanto á las fuerzas de las Secciones 10 ° y 14 °, quedarán bajo el mando de sus respectivos Comisarios hasta nueva orden.

8 ° Se prohíbe hacer maniobra de infantería á los que pertenecen al Escuadron, ni hacer cambio de soldados ú oficiales entre estos y aquellos sin orden superior.

Es cópia.

A. B. Anzó.

MEMORIA

DEL

CONSEJO DE HIJIE NE PÚBLICA

1879

Consejo de Higiene Pública.

Buenos Aires, Abril 14 de 1880,

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 del reglamento interno del Consejo de Higiene Pública, tengo el honor de elevar á V. S. la Memoria de la Corporacion correspondiente al año de 1879.

Dios guarde al Señor Ministro.

MANUEL PORCEL DE PERALTA.

Juan A. Kelly.

Secretario.

Informe del Consejo de Higiene Pública correspondiente á 1879

EXMO. SEÑOR :

Tengo el honor de someter á la consideracion de V. E., el informe anual del Consejo de Higiene Pública, correspondiente al año de 1879.

Con el objeto de facilitar la esposicion de los trabajos durante el año, se ha creido conveniente dividir este informe en tantos grupos, cuantos incisos componen el artículo décimo de la Ley Orgánica, que señala las atribuciones y deberes del Consejo.

INCISO 1º

« Vigilar el ejercicio de la Medicina, de la Fármacia y demás ramos del arte de curar, con arreglo á las disposiciones vigentes, debiendo proponer al Poder Ejecutivo, á la mayor brevedad, los proyectos de la Ley necesarios, para reglamentar esta materia ».

Las personas que ejercen el arte de curar en la Provincia, las unas, despues de probar su competencia ante quien corresponde, son facultadas para el ejercicio, responsables, sin embargo, de los errores que en su práctica puedan cometer; las otras, que indistintamente llevan el nombre de Curanderos ó charlatanes, no revisten más carácter que el que puede dár la impudencia, y cuya ignorancia no supone mas responsabilidad que el que señala la Ley para los que hacen peligrar la vida de sus semejantes.

Salvaguardar los derechos de los que ejercen legalmentè el arte de curar, y reprimir, yá que no estirpar, los males causados por los segundos. ha sido el propósito seguido por la Corporacion desde años atrás.

El siguiente resumen de infracciones y penas, por ejercicio ilegal, demostrará á V. E., que el mal social denominado curanderismo, persiste entre nosotros, como persiste en los paises mas civilizados, sean cuales fueren los medios puestos en práctica, para procurar su extincion.

Por ejercicio ilegal de la Medicina han sido sumariados en la Ciudad cuatro individuos y trece en la Campaña, siendo uno de estos multado en la cantidad de diez mil pesos mjc., por reincidencia, de cuya multa se apeló y sigue aún pendiente la causa ante los Tribunales, dando asi tiempo al individuo multado á escápar á la justa accion de la Ley.

Las parteras amonestadas y sumariadas por intermedio de los Jueces de Paz de Campaña, han ascendido al número de veintiocho, habiendo sido una multada en la cantidad de cinco mil pesos mjc. y de cuya pena se apeló para ante el Tribunal fijado por la Ley.

En los diversos ramos del arte de curar, han sido amonestados un Flebótomo y tres dentistas,

Variadas son las causas que influyen para dificultar la estirpacion del curanderismo, entre las cuales pueden enunciarse las siguientes: 1º La naturaleza de los medios de que se vale el charlatan para escapar á la accion de la Justicia. 2º La proteccion que parte del público presta á las ilusorias promesas del que solo es impulsado por un criminal deseo de lucro. 3º y finalmente, la insuficiencia de la Legislacion dictada sobre la materia.

La proteccion que el público presta al curanderismo, es consecuencia de su credulidad y su ignorancia en todo aquello que se relaciona con la conservacion de la salud, lo cual hace participar al Consejo de la opinion de muchos pensadores; á saber, que el verdadero correctivo del curanderismo ha de ser la educacion;—educacion que entre nosotros se difundirá con el gran número de personas que durante los últimos años abandonan las aulas para establecerse en todos los puntos de la Provincia, con el objeto de ejercer el arte de curar.

Las innovaciones que la práctica ha enseñado, deben ser introducidas en la Ley actual; serán objeto del estudio especial del Consejo y se elevarán en oportunidad á la consideracion de V. E.

Antes de dar por terminado este informe, la Corporacion piensa que no cumpliria con su deber si no hiciera presente que es de todo punto imposible cumplir con las exigencias de la Ley con la exigüa suma de cien pesos mensuales fijada á esta institucion en el Presupuesto.

En efecto, la Corporacion carece en la actualidad de fondos para efectuar la impresion de la Nómina de los Profesores recibidos en la Facultad, igualmente para sufragar los gastos que demandará la visita anual de los Establecimientos insalubres diseminados en toda la Provincia,—y finalmente, se requieren fondos para la organizacion de los Centros de Higiene de la Campaña, que menciona la Ley.

El Consejo, al hacer presente á V. E. las dificultades con que tropieza para corresponder dignamente á la confianza que en él se depositó, espera que V. E. se persuadirá de la necesidad de proveer á la Corporacion de los recursos necesarios para atender á aquellas cuestiones de Higiene, cuyo olvido podria ser causa en el porvenir de sérios peligros y graves responsabilidades.

FARMÁCIAS.

El número de Farmacias nuevamente establecidas en la Ciudad, durante el año ppdo. ha ascendido á siete y en la Campaña á ocho.

Las Farmacias clausuradas en la Ciudad han sido cuatro y siete en la Campaña. Los contratos de Regencia celebrados entre propietarios de Boticas y Farmacéuticos, han sido veintiuno en la Ciudad y doce en la Campaña.

Toda Farmácia antes de recibir la competente autorizacion para su apertura, es visitada por el Inspector del ramo, despues de cuyo informe es concedido ó negado el permiso que se solicita.

En la visita de Farmacias practicada por el Consejo, se han encontrado algunas oficinas fuera de las condiciones señaladas en la Ley, lo cual ha dado lugar al apercibimiento de los infractores.

Las oficinas de Farmacia son tenidas por Farmacéuticos que á la vez que regentan la oficina, atienden personalmente el despacho y la buena preparacion de los medicamentos;—sin embargo, existen algunas cuyos propietarios son ajenos completamente al arte, siendo el despacho atendido por uno ó mas dependientes, y tienen de Regente un Farmacéutico que recibe de mil á dos mil pesos mensuales sin preocuparse, por lo general, de la marcha y buen nombre de la Farmacia que regentea.

La competencia que las Farmacias regenteadas hacen á los Farmacéuticos propietarios de Botica, causa una grito general de parte de aquellos que se consideran damnificados, y la poca garantia y los abusos que se cometen hacen pensar desde mucho tiempo á la Corporacion que las regencias deben ser suprimidas, permitiéndolas unicamente en los casos de viudez ó prolongada enfermedad de un Farmacéutico.

INCISO 2º

«Inspeccionar y fomentar la propagacion de la vacuna».

La Administracion de Vacuna, dependiente de la Municipalidad, se halla á cargo de un Médico y de un número determinado de estudiantes de medicina.

Careciendo el Consejo de datos oficiales, no puede informar á V. E. acerca de los resultados que se obtienen por medio de la vacuna actual, pero se inclina á creer que su regeneracion es á todas luces necesaria, emitiendo esta opinion en vista del incremento que toma la viruela y que hace temer que de endémica que es entre nosotros, se convierta en epidémica.

V. E. no ignora las experiencias practicadas por el Consejo para obtener el *cow-pox* ó *horse-pox*. Los ensayos efectuados por el señor Remy, Miembro de la Corporacion, demostraron que las pústulas que presentaba la vaca, ofrecida desinteresadamente á este Consejo por el Sr. D. Vicente Casares, no eran las que enfermando al animal, desarrollan la pústula característica de la vacuna.

El Consejo cree deber insistir en el pedido hecho á V. E. en su última Memoria, á saber; la de conseguir de las H. H. C. C., una Ley obligatoria de la vacuna, cuyo proyecto fué presentado en oportunidad.

INCISO 3º

« Informar á los Jueces ú otras autoridades que lo requieran, en los casos de Medicina Legal, ó sobre otros objetos que se relacionen con su institucion »

Un inciso que por la responsabilidad que envuelve, exige una preferente y detenida atencion de parte del Consejo, es el que se refiere á los informes Médico Legales, y aquellos llamados Químico Legales. En efecto, los informes exigidos de la Corporacion, provienen por lo general, de los Jueces de 1^a Instancia en lo Criminal, que desempeñan los Juzgados de la Ciudad ó de la Campaña.

En los voluminosos expedientes, figura el informe de otros Médicos que se suponen peritos, pero cuya opinion no ha satisfecho al Juez.

Los informes Médico Legales que acerca de enagenacion mental se espiden, no solo requieren conocimientos sobre la materia, sinó tambien un criterio recto y cierta suspicacia para descubrir supercherias envueltas en un manto de inocencia y de ficcion.

El Consejo, Exmo Señor, sin tener la pretension de haber sido infalible, ha fundado siempre sus opiniones en el juicio de los Grandes Maestros y en los dictados de la razon.

INFORMES ESPEDIDOS

Al Sr. Juez Dr. French, en la causa criminal seguida contra Cristino, Cornelio y Angel Degiacomo.

Al mismo; sobre la causa de la muerte de Nicasio Panadero.

Al Sr. Juez Dr. Insiarte, sobre el estado mental del parricida José Vivado.

Al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones, en la causa seguida contra Bonifacio Castro.

Al Sr. Juez Dr. Ramos Mejia (Departamento del Centro), sobre la causa de la muerte de una criatura, y ampliacion del mismo informe.

Al mismo, sobre las causas de la muerte de Manuel Hornos.

Al mismo, un informe Químico Legal

Además el Consejo ha dictaminado en los siguientes expedientes, remitidos por V. E. á informe del Consejo:

Para el establecimiento de un Saladero de Juan Berisso y C^{ca}, en la Ensenada.

Para otro Saladero de Julian Martinez, en Barracas.

Para una Fábrica de cola de J. Lacurette, en Barracas al Sud.

Para una Grasería de Martin Passicot, en San Vicente.

Para un Saladero de Eleuterio Mujica, en Zárate.

En un expediente iniciado por la Municipalidad de Flores, sobre Hornos de ladrillos.

Además ha espedido un informe sobre una Fábrica de negro animal y carbon vegetal situada en Barracas, y otro sobre una Fábrica de aceites de propiedad del Sr. Seøber, establecida en la Ciudad. Estos dos informes han sido pedidos por la Corporacion Municipal.

INCISO 4°

« Avaluar honorarios en los distintos ramos del arte de curar y ciencias auxiliares de la medicina en caso de controversia ó consultas ».

Los honorarios regulados durante el año ppdo han provenido de los diversos Juzgados de 1^o Instancia, de Paz, de la Ciudad y Campaña, y del Ministerio de Gobierno, ascendiendo á la suma de doscientos noventa y ocho mil trescientos pesos m/c. (\$ 298,300 m/c)

INCISO 5°

« Visitar cuando lo crea necesario, ó cuando sea requerido por autoridad competente, los Establecimientos públicos ó privados en que pueda ser afectada la salud pública. »

En cumplimiento de este inciso, la Corporacion ha llamado la atencion de la Autoridad competente sobre los peligros á que estaba espuesta la salud pública, por la aglomeracion de los conventillos, casas de inquilinato, desaseo de las calles de la Ciudad, y en una palabra, el Consejo sin ultrapasarse los deberes que le son impuestos por la Ley, ha vigilado y ha puesto en conocimiento de la Autoridad que corresponde, el olvido bastante censurable de ciertas autoridades, que estando encargadas de velar por la salud pública exponen á la poblacion con su ligereza, á enfermedades que mas de una vez la han diezclado.

INCISO 6°

« Indicar á las Municipalidades ó á quien corresponda, las faltas á la higiene pública que observe en dichos Establecimientos, aconsejando las medidas convenientes á repararlas. »

Lo referente á este inciso ya queda consignado en el anterior, y solo le resta al Consejo agregar que en todas las ocasiones, ya fuera por consulta ó por iniciativa propia, se ha apresurado á llenar el cometido que este inciso le demarca.

INCISO 7°

« Inspeccionar las Farmacias y Droguerías. »

La vigilancia de los Establecimientos á que hace referencia este inciso, se halla encomendada al Sr. Inspector D. Santiago Torres, y en el inciso 1° se hallarán las condiciones en que se encuentran las Farmacias de la Ciudad y lo que se relaciona con su Administracion y marcha.

INCISO 8°

« Aconsejar á la autoridad competente los medios en general de mejorar

la salubridad pública, é indicar las medidas profilácticas para combatir ó prevenir las enfermedades endémicas, epidémicas y trasmisibles ».

Siempre que el Consejo de Higiene ha tenido conocimiento de que alguna enfermedad epidémica pudiera azotar nuevamente al pueblo, y que por lo tanto, era necesario adoptar medidas sanitarias, se ha apresurado á manifestarlo á las autoridades competentes, indicando las medidas para prevenir dichas enfermedades.

INCISO 9º

«Pedir la observacion de la Policia del Puerto en lo relativo á la higie-
ne pública, indicando las medidas que convengan á remover las causas que
la perjudiquen, pudiendo tambien proponer, por el término que repute
conveniente, el Establecimiento de cuarentenas rigurosas ó de mera ob-
servacion».

«Solicitar la asistencia de los empleados Nacionales que necesite para
tomar sus resoluciones, dirigiéndose al P. E. de la Provincia, para que lo
pida al Gobierno Nacional».

Las relaciones entre las autoridades del Puerto y Consejo se habian limi-
tado durante el año al cambio de algunas notas sobre la existencia de la
fiebre amarilla en el Brasil, cuando el Consejo fué informado por el Dr. D.
Braulio Romero de que en la casa sita en la calle de Chacabuco núm. 280,
tenia en asistencia un enfermo que presentaba todos los caractéres de la
fiebre amarilla.

La muerte y autopsia practicada en presencia del Presidente de esta
Corporacion, del Dr. Romero y de dos Médicos de Sanidad, confirmaron
el diagnóstico hecho durante la vida.

La série de medidas adoptadas por la Municipalidad é indicadas por el
Consejo, fueron puestas, en oportunidad, en conocimiento de V. E.

Ahora bien, está demostrado que la fiebre amarilla no puede desarro-
llarse espontaneamente entre nosotros y que su presencia será debida á la
poca vigilancia y al censurable olvido de las autoridades nacionales encar-
gadas de velar por la salud pública y de evitar la introduccion de enfer-
medades que pueden comprometer seriamente la salud del primer Pueblo
de la República.

Presenta á V. E. su mas alta consideracion y estima.

MANUEL PORCEL DE PERALTA.

Juan A. Kelly

Secretario.

MEMORIA .

DEL

ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA

1879

Buenos Aires Marzo 31 de 1880.

Señor Ministro de Gobierno, D. Santiago Alcorta.

Señor Ministro.

Tengo la honra de pasar á manos de V. S la reseña anual del movimiento de la reparticion á mi cargo.

Se han despachado en ella ochenta y ocho espedientes, treinta y siete civiles, y cincuenta y uno militares.

Anteriormente he manifestado ya de oficio, las dificultades para la pronta resolucion de esa clase de asuntos, requiriéndose las mas veces, en su exámen, una larga y minuciosa contraccion. A los que aún estan pendientes, remitidos á informe por la Contaduria General de la Nacion, ascendiendo al número de . . . estudiados en parte, y mediante la actividad empleada para apresurar su despacho, espero poder brevemente darles curso. Ya habrian sido informados, sin la interrupcion de otras atenciones apremiantes de diverso género, á las cuales fuera menester hacer frente con solo dos empleados, cuya asiduidad me cumple recomendar á V. S. Terminados los índices que se están haciendo y tocan ya á su conclusion, de las carpetas de los numerosos espedientes tramitados en 1822, con motivo de la ley de fondos públicos, y de los formados en 1817, á consecuencia de la ley de amortizacion, se facilitará en mucho el despacho, hasta hoy forzosamente moroso, de las solicitudes por cobros al Estado, que aun no han salido del archivo.

Las órdenes trasmitidas por V. S. para la exhibicion de documentos en los oficios anexos, de que he acusado el recibo, bajo el nú-

mero 1 hasta el 6, han sido exactamente cumplidas, requiriéndose en su desempeño no poco tiempo y diligencia. Solo á Don Adeodato Gondra, comisionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se le han presentado tal cúmulo de documentos, que de ellos ha podido extractar los siguientes:

Jurisdiccion Ecceciástica en la Patagonia.	93
Id Civil y Militar.	133
Id Argentina en la parte Oriental de los Andes.	66
	<hr/>
Total.	293

Conforme á lo dispuesto en el oficio de V. S. de 25 de Abril 1879 (núm. 7) se hizo entrega á mi ilustrado antecesor D. Manuel Ricardo Trelles, actual Director de la Biblioteca Pública, de los ejemplares de la “Revista del Archivo General”, existentes en el mismo, ascendiendo á 626 volúmenes. Posteriormente fueron recibidos los 23,956 y 314 expedientes, tramitados en la Secretaria de Gobierno, y remitidos por V. S. (núm. 8) á los cuales se les ha dado la colocacion conveniente.

En 24 de Mayo, me dirijí á V. S. (núm. 9) adjuntándole la relacion que acompaño (núm. 10) de los documentos remitidos muchos años há, del Archivo General al Ministerio de Relaciones Exteriores, á fin de que V. S. se hallase en posesion de los antecedentes necesarios á gestionar su reintegro, con cuyo objeto envié tambien cópia á V. S. de la parte de la correspondencia Oficial, que pudiese servir á fundar un reclamo exigido por la conveniencia de la conservacion de documentos preciosos, distraidos del gran depósito destinado á su perpétua custodia, y donde únicamente conservarían en cualquier tiempo el sello innegable de su autenticidad. Entre los documentos mencionados, y V. S. dará sin duda á este dato la importancia que tiene, se encuentran las memorias de los Virreyes Arredondo, Bucarelli, Vertiz, Del Campo, Aviléz, y Zeballos, es decir, la historia política y administrativa de estos paises en un largo periodo.

Convendria de todo punto evitar, por medio de una devolucion legítima, el extravio á que tan interesantes piezas históricas puedan hallarse espuestas, fuera del sitio consagrado por la ley para su guarda. Tratan-

do de este caso, es oportuno recordar aqui la entrega hecha al Archivo General por el Sub-Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, (11) de los tomos 6, 7, 14 y 17 de los expedientes titulados "Pertenenencias Estrañas," remitidos allí, segun se manifiesta, por orden del Sr. Gobernador de la Provincia. Dichos tomos han estado algunos años separados de la gran coleccion de documentos de igual naturaleza, conservados en nuestros estantes, en donde se echan todavia de menos los pertenecientes al extinguido Cabildo, reclamados con insistencia por mi predecesor, y los cuales continuan figurando en el archivo de la Municipalidad, mientras se aguarda la resolucion de ese asunto.

Habiéndome comunicado el Presidente de la Contaduria General de la Nacion, que, prèvias las ordenes del Ministerio respectivo, los empleados Srs. Cuenca y Hansen, pasarian al Archivo de la Provincia, comisionados para compulsar documentos relativos á la guerra con el Imperio del Brasil (comprobantes de deuda,) contesté á quel funcionario, encontrarian los empleados referidos el mas vivo anhelo de mi parte, en facilitarles el desempeño de su encargo (Nos. 12 y 13) Ya en ejercicio, trabajan constantemente en la Oficina, prestándole su personal la cooperacion ofrecida.

Participé á V. S., oportunamente, la sustraccion perpetrada en el Archivo, de cincuenta y tres documentos de carácter histórico, con 206 páginas útiles; sustraccion hecha al amparo de inmerecida confianza, y descubierta merced al célo vijilante de los empleados de la reparticion. Instruido V. S. inmediatamente del hecho, dictó al punto medidas oportunas, y los papeles fueron recuperados en su totalidad. Entre ellos el Oficial 1^o Sr. Pardo, recojió tambien cinco expedientes con 24 fojas, relativos al mismo período á que los mencionados documentos coresponden (1808). Hay toda presuncion por el carácter que revisten, hayan sido asimismo sustraídos en época remota. Nadie hasta ahora se ha presentado á reclamarlos.

Mis observaciones repetidas desde que fui honrado con el cargo que ejerzo, respecto á la conveniencia de hacer en esta importante dependencia de la administracion algunas mejoras materiales, consultando su decencia y decoro, quedan aun subsistentes. A nidicacion

de V. S. pasé á ese Ministerio en 18 de Mayo (14) el cómputo de la suma considerada necesaria al efecto (40,000 pesos m[c.]) prévia consulta de los artífices hablados, siendo aquella menor que la votada hace tres años por la Legislatura con idéntico objeto, y que no fué aplicada. Está sometido aún este asunto á la decision del Ministerio.

En 15 de Octubre me dirijí á V. S. pidiendo autorizacion, en el acto obtenida, para la limpieza de las salas del Archivo, en algunas de las cuales, á causa de la falta de ventilacion, ha empezado á penetrar la humedad y la polilla, deteriorando los legajos. Todo fué removido en el vasto edificio, trabajándose durante quince dias desde las cinco de la mañana hasta la tarde, con el inconveniente de no tener ni un patio donde sacudir los papeles. Esa operacion deberá repetirse lo menos dos veces en el año mientras no estén encuader-
nados, so pena de exponerse á deplorables pérdidas.

Réstame solo agregar que el Archivo General de la Provincia, no obstante la escasez de su personal y de sus medios, ha podido atender durante el año trascurrido á las mas premiosas exigencias, satisfaciendo las órdenes del Gobierno, suministrando á la gestion de los asuntos públicos, documentos del mas alto valor, despachando sin tardanza los oficios de los Jueces, y ofreciendo á los particulares que acuden con frecuencia á la oficina en busca de antecedentes para la aclaracion de algun derecho, la facilidad de obtenerlos, llenando con lo espuesto, en cuanto es posible, los fines de tan antigua y respetable institucion.

Dios guarde á V. S.

CARLOS GUIDO Y SPANO.

NÚM. 1

Buenos Aires, Enero 31 de 1879.

Al Archivero General

Trascribo á Vd., á sus efectos, la nota de S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Nacion, pidiendo que las oficinas dependientes de este Gobierno suministren los informes relativos á la deuda civil y militar, motivadas por la Guerra del Brasil.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1879.

Al Exmo. S. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.—Tengo el honor de dirigirme á V. E. pidiéndole se sirva dictar las órdenes convenientes á fin de que las oficinas dependientes del Gobierno de V. E. suministren á la comision nombrada por decreto de 24 del corriente, los informes que pidiere para la liquidacion ordenada por el Honorable Congreso, de la deuda civil y militar originada por la guerra con el Brasil. Reitero á V. E. con este motivo las seguridades de mi consideracion distinguida—V. de la Plaza.

Dios Guarde á Vd.

SANTIAGO ALCORTA.

NÚM. 2

Buenos Aires, Mayo 27 de 1879.

Al Sr. Archivero General

Me dirijo á Vd. á fin de que permita al Sr. D. Agustin Drago, la inspeccion de algunos documentos existentes en ese Archivo, á efecto de dar cum-

plimiento á una comision que el Ministerio de Relaciones Exteriores le ha confiado, segun comunicacion pasada á este Ministerio.

Dios Guarde á Vd.

SANTIAGO ALCORTA.

NÚM. 3

Buenos Aires. Mayo 29 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta

Tengo la honra de acusar á V. S. el recibo de su nota de ayer determinando se permita al Sr. D. Agustin Drago, comisionado por el Ministro de Relaciones Exteriores, la inspeccion de algunos documentos, en cumplimiento de su encargo. Otro empleado del mismo Ministerio se presentó antiyer en en este archivo, pidiendo en nombre el Señor Ministro Montes de Oca, se le permitiese sacar copia que se necesitaba con urgencia, del informe dirigido en el siglo pasado por el Virey Zeballos al Rey de España. Este importante documento, segun consta de mi última nota á ese Ministerio (Mayo 24) fué entregado al Secretario privado del Sr. Presidente de la República por el Archivero 2º, en Marzo 17 de 1865, no habiéndose devuelto hasta ahora, que yo sepa. Esto mismo manifesté al Agente del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, demostrándose en el hecho, una vez mas, el grave inconveniente sábiamente prevenido por V. E. de no distraer los papeles del recinto destinado á su conservacion, y la necesidad de reclamar oportunamente los que antes de ahora se han facilitado á objetos oficiales,

Creo deber tambien participar á V. S. se ha pedido hoy por el Ministerio ya citado, una cópia de las instrucciones dadas en 1852 al Sr. D. José Mármol, en la mision diplomática para que fué nombrado cerca de los Gobiernos de Chile y de Bolivia. Aguardo que la solicitud venga por escrito segun he insinuado, para llenar inmediatamente los deseos del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, conforme á lo dispuesto anteriormente por V. S.

Dios guarde á V. S.

Cárlos Guido y Spano.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1879.

Al Sr. Archivero General.

La Comision liquidadora de la deuda originada por la Guerra con el Brasil, se ha dirigido á este Ministerio pidiendo se le facilite por esa oficina, el exámen de los documentos y demas antecedentes que existan para el cumplimiento de la comision de que está encargada.

Se hace, pues, necesario, que Vd. se ponga de acuerdo con los empleados de la Contaduria General de la Nacion que han de hacer la compulsa en esa oficina, facilitándoles los medios conducentes á ese fin y sin que en ningun caso pueda extraerse papel alguno de ese establecimiento.

Dios gdarde á Vd.

SANTIAGO ALCORTA.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1879.

Al Archivero General.

Debiendo el Secretario de Legacion, D. Adeodato Gondra, sacar copia de algunos documentos relativos á la cuestion de límites con Chile, por haberlo asi solicitado el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, me dirijo á Vd. á fin de que facilite á aquel Sr. la preparacion de ese trabajo, sin que en ningun caso pueda sacar de esa oficina documento alguno.

Dios guarde á Vd.

SANTIAGO ALCORTA.

Buenos Aires, Enero 21 de 1880.

Al Archivero General.

Pido á Vd. á solicitud del Sr. Ministro de Guerra y Marina, disponga lo necesario á fin de que el comisionado del Gobierno Nacional, D. José Hernandez, saque una copia de todos los antecedentes que existan en ese Archivo, y que se refieren á las exploraciones hechas durante la última época del Vireynato, para coronar los pasos de la cordillera en su parte Sud; previniendo á Vd. que en ningun caso podrá sacarse documento alguno de esa oficina.

Dios guarde á Vd.

SANTIAGO ALCORTA.

Buenos Aires, Abril 25 de 1879.

Al Archivero General.

Habiendo el P. E. autorizado en la fecha al Director de la Biblioteca pública, Sr. D. Manuel R. Trelles, para continuar la publicacion de la «Revista del Archivo», con el titulo de «Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires,» me dirijo á Vd. á fin de que exhiba á dicho Sr., los documentos y datos que le sean indispensables para la espresada publicacion, y entregue los ejemplares que existan en esa oficina, de la precitada obra «Revista del Archivo».

Dios guarde á Vd.

SANTIAGO ALCORTA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1879.

Al Gefe del Archivo General de la Provincia D. Carlos Guido y Spano.

En cumplimiento del decreto de fecha 2 del corriente, dando una nueva organizacion al Archivo de este Ministerio, se envian á ese Archivo General los expedientes que han tramitado por este Ministerio desde el año de 1852 hasta el de 1863 inclusive, numerados del 1 al 23996³/₄, con los tres libros correspondientes.

Dios guarde á Vd.

SANTIAGO ALCORTA.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Resuelto por V. S., despues de préviamente consultado fuese por el órgano del Ministerio que debiera hacerse la gestion necesaria al reintegro, segun lo juzgase oportuno, de los papeles que en época anterior á mi nombramiento de Gefe del Archivo General de la Provincia, se remitieron en gran número de esta reparticion al Ministerio de Relaciones Exteriores, tengo la honra de adjuntar á V. S., ahorrando todo comentario, los extractos y copias de la correspondencia oficial que pudieran servir de fundamento á cualquier reclamacion motivada. Entre los preciosos documentos distraidos del Archivo, notará V. S. figuran los informes de los Vireyes Arredondo, Bucarelli, Vertiz, del Campo, Aviles, y Zevallos, « monumento de muestra historia, » llamaba con razon mi ilustrado antecesor al de este último, deplorando su extravio (Mayo 17 de 1863) y, sin embargo, encontrado mas tarde, basto una orden verbal emanada del Presidente de la República, para que el 2º Archivero lo entregase sin mas trámite, ignoro en virtud de que autorizacion ni de que regla, á su Secretario privado (Marzo 17 de 1865).

Las notas cuyas apuntaciones acompaño, no todas se coordinan entre el

pedido que contienen y la respuesta que sé dá, ni de ellos puede sacarse en limpio con la debida exactitud, el número y calidad de los documentos apartados de nuestros estantes, pues á veces, como en la nota del Archivo, dada á 21 de Setiembre de 1865, no se especifica, y otras, eran remitidos sin que de ellos se encuentre la menor constancia en ningun libro.

Por consiguiente, forzoso seria atenerse á los únicos antecedentes que existen. Entre estos, y por exepcion, se ha encontrado un apunte suelto del Archivero 2^o, anotando el envio al Ministerio de Relaciones Exteriores de “cuatro tomos de expedientes de pertenencias extrañas“ y por separado, se agrega un expediente. Ha poco se han devuelto aquellos despues de algunos años, pero no el citado expediente de cuyo contenido no puedo dar razon.

Como V, S. observará, cuarenta y tantas son las disposiciones dictadas por el Ministro Señor Elizalde, en demanda de documentos de gran valia algunos, versando sobre diversas materias, y cuyo reintegro se ha ido retardando indefinidamente. Fluyen de aqui consideraciones que omito respecto del sistema universalmente seguido para la conservacion é integridad de los grandes Archivos, y cuya inobservancia espondria al nuestro á la disolucion mas completa.

Limitándome en cumplimiento de mi estricto deber, á suministrar á V. S. los datos precedentes, solo me resta agregar que si antes no he dado paso alguno apelando á la intervencion de V. S. en el asunto que motiva esta nota, ha sido á espera de poder evitarlo, siempre que el Ministro de Relaciones Exteriores devolviese espontáneamente, y con la requerida exactitud, el cúmulo de importantes documentos que retiene y á los que se ha hecho referencia.

Dios guarde á V. S.

Cárlos Guido y Spano.

NÚM 10

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1862.

A S. E. el Sr. Ministro de R. E. de la República Dr. D. Rufino de Elizalde.

En vista de la nota de V. E. fecha 24 del mes ppdo. se ha procedido á la busca de los antecedentes relativos á la deuda del Perú y Chile, y hasta el presente solo se han encontrado las notas que contienen las nueve carpetas que tengo el honor de acompañar, cuya relacion es la siguiente:

N^o 3 Nota del Agente Argentino en Chile fecha 14 de Mayo de 1822, á que acompaña el número 44 del tomo 3^o de la «Gaceta Ministerial de Chile».

La carpeta con el extracto de la nota y del decreto correspondiente.

N^o 4 Nota del mismo Agente, de 15 de Mayo, acompañando copias numeradas de una á seis, de las notas que habia dirigido al Gobierno de Chile, y las contestaciones de este. Una carta confidencial á D. Bernardino Rivadavia con la espresada fecha 15 de Mayo. La carpeta con el extracto de todos los documentos que contiene.

N^o 5 Nota del mismo Agente, fecha 22 de Mayo y el extracto de ella en la carpeta.

N^o 6 Nota del mismo Agente, fecha 22 de Mayo, y el extracto de ella en la carpeta.

N^o 8 Nota del mismo, fecha 22 de Julio. El extracto en la carpeta.

N^o 10 Nota del mismo de 28 de Agosto á que adjunta cópias de tres notas cambiadas con el Gobierno de Chile. En la carpeta el extracto de todo.

N^o 12 Nota del mismo Agente fecha 5 de Setiembre á que acompaña copia de una nota del Gobierno de Chile, de la misma fecha. En la carpeta el extracto de la primera.

N^o 13 Duplicados de las dos notas precedentes. En la carpeta se encuentra el proyecto de resolucion, en virtud de ellas.

N^o 14 Nota del Agente, fecha 1^o de Octubre, y el duplicado de la misma. En la carpeta el extracto de la nota y el decreto recaído en ella.

Sin número. Nota del Director de Chile al Gobierno de Buenos Aires, dando por terminada la mision Zanartú. Sin carpeta.

Continúase la busca de los demas antecedentes que puedan conservarse en esta reparticion, sobre la mencionada deuda, los que tendré la satisfaccion de ir trasmitiendo al Sr. Ministro, conforme vayan encontrándose.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado—*Manuel Ricardo Trelles*

Buenos Bires, Diciembre 27 de 1862.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, Dr. D. Rufino de Elizalde.

En vista de lo pedido por V. E. en nota de 26 de Noviembre ppdo., sobre tratados celebrados por la República con potencias extrangeras, se ha hecho la busca de los antecedentes relativos que se encuentran en esta reparticion, á cuyo número pertenecen los libros que tengo el honor de acom

pañar, y continúa la revisacion y clasificacisn de los demás, para remitirlos oportunamente á V. E.

Los que acompañan esta nota son los siguientes:

- « Copiador de comunicaciones con los Gobiernos extranjeros 1821 »
- « Comunicaciones de la Legacion Argentina en Lóndres 1821 »
- « Correspondencia con los Gobiernos Generales del Perú 1823. »
- « Comision cerca de las autoridades del Rey de España en el Alto Perú 1823»
- « Comunicaciones con Chile, Perú y Bolivia 1823 y 24. »
- « Correspondencia con los Gobiernos del Perú 1824. »
- « Correspondencia con los Gobiernos extranjeros 1824 y 25. »
- « Correspondencias con los Ministros extranjeros 1825 y 26. »
- « Legacion Argentina con el Presidente de Colombia 2527. »
- « Negociacion de Paz en la Corte del Brasil, encargada al Señor D. Manuel J. Garcia enviado extraordinario en 1827.»
- « Correspondencia con Europa 1827 y 29. »
- « Lord Posomby 1828.
- « Diario de Relaciones Exteriores 1828 y 29.
- « R. E. Decretos generales desde 1826 á 30.
- « Legacion Argentina en el Brasil 1830.
- » Agentes Diplomáticos de 1831 á 32.
- « Correspondencia con Europa 1831 á 32
- « Correspondencia con Europa 1833
- « Legacion Argentina cerca del Gobierno de Bolivia 1833.
- « Correspondencia con los Agentes diplomaticos 1833 y 35»
- « Correspondenciá con el Estado Oriental 1833 á 34.»
- « Correspondencia con Europa 1834 á 35 á 36.
- « Conferencias 1827 á 41.»

Dios guarde á V. S. mchos años.

Firmado— *Manuel Ricardo Trelles.*

Buenos Aires, Enero 16 de 1863.

A S. E Ministro de Relaciones Exteriores de la República, Dr. D. Rufino de Elizalde

Tengo el honor de acompañar tres pequeños legajos que contienen todos los papeles que han podido encontrarse hasta la fecha en esta Reparticion, relativos al tratado con el Virey Elio, de Octubre 20 de 1811, y á las comisiones que posteriormente desempeñaron cerca de la plaza de Montevideo, D. José

de la Rosa, en 1811 y en 1812, y en este último año, D. Márcos Balcarce y D. Manuel José García.

Contiene el 1er. legajo, treinta y cinco carpetas con setenta y tres documentos, cartas, cópias, borradores etc.

El 2º legajo, diez y nueve carpetas conteniendo treinta y dos documentos.

El 3er. legajo, ocho carpetas con veinte y un documento, borradores etc.

Se sigue reuniendo los demás documentos que V. E. ha pedido de esta repartición para remitirlos oportunamente.

Entretanto, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de toda mi consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República.

Tengo el honor de acompañar original el tratado de amistad, alianza, comercio y navegación, concluido y firmado por los Plenipotenciarios de las Provincias Unidas del Río de la Plata y de la República de Chile, en 20 de Noviembre de 1826.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Rufino de Elizalde.

Tengo el honor de acompañar á V. E. tres libros relativos á Relaciones Exteriores, cuyos títulos son los siguientes:

«Comunicaciones oficiales y confidenciales del Gobierno para fuera de la Provincia. Principia en 17 de Octubre de 1820 y concluye en 19 de Diciembre de 1823.

Correspondencias generales de la Provincia de Buenos Aires relativas á R. E. Principia en 5 de Diciembre de 1820 y concluye en 31 de Diciembre de 1823.

Registro de Diplomas. Empieza por el tratado con la Gran Bretaña de 20

Agosto de 1824 y termina con la patente del Cónsul de los Estados Unidos, Mr. Hade en 19 de Setiembre de 1837.

Dios guarde á V. E.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Enero 26 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Rufino de Elizalde.

A V. E. ha remitido el que firma todos los documentos que se hallaban en este Archivo, relativos á la Comision del Sr. Alzaga, y por ellos consta que pendiente la negociacion, nuestro Gobierno pidió el retiro del Sr. Zanartú, y que en efecto fué retirado.

Dios guarde á V. E.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Enero 29 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

De entre los documentos que se habian apartado para tomar razon de ellos y remitir á V. E., relativos al Perú y Chile, de que hice mencion á V. E. en mi nota de 21 del presente, el Sr Pillado ha creido que debia separar, como mas importantes, los que acompañan esta nota, numerados en sus fojas útiles y en blanco de 1 á 182.

Entre esos documentos se encuentran las razones de que hablé á V. E. en mi nota de 26 de este mes, por lo que he ordenado se suspenda la busca de documentos relativos á las deudas del Perú y Chile, hasta nueva orden de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado—*Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Febrero 6 de 1863.

Al Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

Tengo el honor de acompañar á V. E. un legajo que contiene documentos relativos á las deudas del Perú y Chile correspondientes á los años de 1819, 22, 23, 24 y 25, que ha sido separado por el Sr Pillado, á efecto de que sea remitido á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado—*Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Febrero de 8 de 1863.

Al Sr. Ministro de R. E. de la República Dr. D. Rufino de Elizalde.

El que firma tiene el honor de remitir á V. E. un legajo que contiene los papeles relativos á la negociacion seguida entre el Gobierno de la República y el Ministro de S. M. B. Mr. Southern, que terminó con la convencion de 24 de Noviembre de 1849 y recepcion de dicho Ministro, en el carácter en que habia sido acreditado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Febrero 24 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Rufino de Elizalde.

Tengo el honor de acompañar las cópias hechas sacar por Rosas, de los tratados de Comercio y de limite celebrado entre la Provincia Argentina de Corrientes y la República del Paraguay, con fecha 31 de Julio de 1841.

Esas cópias, aparecen autorizadas por el Oficial Escribiente de Rosas D. Luis Fontana, y es probable hayan sido tomados de la publicacion-oficial hecha en Corrientes, tanto de los tratados como de los documentos que le son anexos.

Dios guarde á V. E.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Febrero 23 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de R. E. de la República, Doctor D. Rufino de Elizalde.

En contestacion á la nota de V. E., fecha 19 del corriente, tengo el honor de manifestarle, que revisados los legajos de papeles relativos á las Partidas encargadas de la demarcacion de la linea divisoria con el Brasil, con arreglo al tratado de 1777, no se encuentra entre los documentos de 1791 y 1792 el Diario del Comisario de la 2^a Partida D. Diego de Alvear, á que se refiere la nota de V. E. Pero los papeles contenidos en las cuatro carpetas que acompaño, son todos relativos al reconocimiento de los rios Pepiri Guazú y San Antonio. Las espresadas carpetas llevan las fechas 3 de Agosto y 14 de Octubre de 1791, 17 de Marzo y 2 de Diciembre de 1792, y todas contienen las notas originales del Comisario y el proyecto de contestacion del Gobierno, exepcto la última que no vá acompañada de contestacion.

En cuanto á lo demás que pide V. E. en la indicada nota, me ocupo en reunir todo lo que sea importante con relacion á limites de la República con los paises vecinos, y los remitiré á V. E. con la posible brevedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado —

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Marzo 5 1863.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Rufino de Elizalde.

Tengo el honor de acompañar veinte carpetas relativas á la 2^a subdivision de la linea de Frontera con el Brasil, que al cargo del Teniente de Navio D. Diego de Alvear, por parte de España, debia concurrir con la correspondiente partida de Portugal, al reconocimiento de la parte de la linea divisoria comprendida entre el Uruguay y el Iguazú ó Cositiva, siguiendo el curso de los rios Pepiri Guazú y San Antonio Guazú.

Anteriormente remiti á V. E. cuatro carpetas que corresponden á esta misma coleccion, siendo las veinte y cuatro lo único de algun interés que contienen los legajos relativos á esa parte de la linea divisoria con el Brasil, que se conservan en este Archivo, pues las demás carpetas son referentes á la parte administrativa de la partida.

Dios guarde V. E. muchos años.

Firmado—

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires Marzo 5 de 1863.

Al Señor Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde

Tengo el honor de acompañar tres volúmenes que contienen noticias extensas sobre la demarcación de límites con el Brasil, á saber:

1º informe original del Gobernador Bucareji á su sucesor D. Juan José de Vertiz—1770.

2º informe original del Virey D. Juan José de Vertiz á su sucesor Marqués de Loreto. 1784.

3º informe original del Virey Marqués de Loreto á su sucesor D. Nicolás de Arredondo. 1790

El informe del Virey Marqués de Aviles 1804, nada contiene sobre la línea divisoria, por cuya razón no lo remito á V. E., siendo los cuatro mencionados los únicos informes de Gobernadores y Vireyes que se conservan en esta repartición.

Dios Guarde á V. E. muchos años

Firmado

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de R. E., Dr. D. Rufino de Elizalde.

En contestación á la nota de V. E. fecha 12 del corriente, tengo el honor de acompañar el duplicado original de las instrucciones de 6 de Junio de 1778, sobre la demarcación de los límites con el Brasil.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado—*Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Marzo 17 de 1863.

Al Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

Tengo el honor de acompañar el informe original del Virey Arredondo, que por un descuido inesplicable, y del que recién he tenido ocasión de apercibirme en vista de la nota de V. E. fecha 12 de este mes, dejé de mencio

nar y remitir á V. E. con los demas que acompañan mi nota de 5 del corriente.

Salvada, pues, aquella omision, de que nunca podré escusarme, paso á comunicar á V. E. todo lo que conozco sobre informe de Gobernadores y Vireyes del Rio de la Plata.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Marzo 20 de 1863.

Al Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

Entre los papeles correspondientes á la partida del Comisario Varela, solo se encuentran las cuatro carpetas, que el que firma tiene el honor de acompañar, que en algo se refiere al Pepiri-Guazú.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Abril 1^o de 1863.

Al Sr. Ministro de R. E. de la República Dr. D. Rufino de Elizalde.

Tengo el honor de remitir á V. E. cinco legajos apartados por el Sr. Pillado, con este objeto, cuyos membretes espresan lo siguiente :

- 1^o Diputacion de Chile, 1811 á 1814.
- 2^o Chile Consejo de Estado y Secretarios 1814.
- 3^o Secretarios de Gobierno y Guerra 1816.
- 4^o Mision de Alvarez y D. Ventura Vazquez 1826.

Además acompaña á los espresados legajos una carpeta referente á D. Manuel H. Aguirre, 1818.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado— *Manuel R. Trelles*

Buenos Aires, Abril 14 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

En nota del 16 del mes ppto. espresé á V. E. que, lo único que se conservaba en esta reparticion de los documentos relacionados por el Sr. Obispo, en su nota de 26 de Febrero, era una copia de la ereccion de la Iglesia Catedral, la que ha sido muy difícil encontrar por no recordarse fijamente el año en que se hallaba archivada entre los papeles de las Secretarías de Gobierno. Pero hoy tengo el honor de acompañarla á V. E. y de espresar que solo la cláusula que se ha subrayado á fojas 7 de la misma, es de todo el documento, la que podria contribuir en la demostracion que fuere necesaria hacer para probar la Soberania de la República sobre el territorio del Chaco, pues todo ese territorio debió pertenecer á la jurisdiccion de la Ciudad de la Concepcion del Rio Bermejo, situado en su mismo centro.

Devuelvo á V. E. la referida nota del Sr. Obispo y la copia de la recepcion del primer prelado de la antigua Diócesis de Buenos Aires.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado— *Manuel R. Trelles.*

Buenos Aires, Mayo 17 de 1863.

Al Señor Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

Tengo el honor de acompañar el informe original del Virey Arredondo, que por un descuido inesplicable y del que recién he tenido ocasion de apercibirme en vista de la nota de V. E. fecha 12 de este mes, dejé de mencionar y remitir á V. E. con las demás que acompañan mi nota del 5 del corriente.

Salvada, pues, aquella omision de que nunca podré excusarme, paso á comunicar á V. E. todo lo que conozco sobre informes de Gobernadores y Vireyes del Rio de la Plata. El mas antiguo de que hay noticia hasta el presente es el Gobernador Bucarelli que original pasé á poder de V. E.

El sucesor de Bucarelli D. Juan José de Vertiz, al terminar su periodo de Gobernador, no hizo relacion de su Gobierno, como se deduce de su informe como Virey.

El primer Virey D. Pedro de Zeballos, que sucedió al Gobernador Vertiz, dió su informe cuando bajó del mando, pero no se encuentra entre noso-

tros ese documento, que por mas que conozcan los sucesos con que ilustra su memoria aquel famoso Capitan, debe ser del mayor interés su contenido. Poseia ese documento el Sr. D. Angelis, en cuyo catálogo figura y debe encontrarse ahora con los demás documentos que el expresado D. Angelis vendió al Brasil.

El Virey D. J. J. Vertiz comprendió en la relacion de su Gobierno del Vireinato, lo que correspondia á su anterior periodo de Gobernador. He remitido á V. E. ese informe original. El que produjo D. Nicolás del Campo, tambien lo he remitido original á V. E.

.....
.....el único informe que nos falta, de los que hasta el presente se tiene noticia, es uno de los mas importantes el del Virey Zeballos, y ciertamente mereceria que el Gobierno Nacional, rescatase ese monumento de nuestra historia, aun que fuese en cópias que mandase sacar á la Biblioteca de Rio Janeiro, donde debe encontrarse.
.....

Firmado—

Manuel R. Trelles.

Nota Como se verá mas adelante, el mencionado informe del Virey Zeballos, fúe entregado por el Sr. Hargreaves, al Secretario privado del Presidente de la República en virtud de orden verbal de S. E., «segun anotacion de aquel empleado.»

Buenos Aires, Abril 15 de 1863.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Con fecha 14 del mes ppdo. tuve el honor de manifestar á V. E. mi parecer acerca del paradero de los trabajos del Sr. Coronel Cabrer, sobre demarcacion de limites con el Brasil.

Apesar de eso, como lo ofrecí á V. E. se ha continuado examinando el Archivo de las Secretarias de Gobierno desde 1826; y recién en el año 1834 se ha encontrado la carpeta que original acompaño, la que parece confirmar el juicio que espresé á V. E. en mi referida nota de 14 de Mayo.

En efecto, en esa carpeta verá V. E. que espresó el Coronel Cabrer al fin de su solicitud, que en 6 de Junio de 1826 habia sido llamado á prestar conomientos sobre los limites entre estos dominios y el Brasil, cargo que desempeñó con el mayor esmero. Pero nada dice de haber entregado sus

trabajos al Gobierno Nacional, circunstancia que indudablemente habria hecho valer en aquella ocasion.

En consecuencia, creo que será inoficioso continuar en la busca de los antecedentes sobre limites pedidos por V. E. á esta reparticion, por nota 9 de Marzo ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado—

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1863.

Al Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

Tengo el honor de acompañar á V. E. los documentos que constan de la siguiente relacion, separados por el Sr. Pillado, Comisionado por el Gobierno Nacional, para reunir los antecedentes dispersos sobre las deudas del Perú y Chile.

1819 General Guido en Chile, 1 legajo.

1819 Comunicaciones del Sr. Diputado de Chile Zanartú, y correspondencia de este Gobierno con el de Chile, varias carpetas

1824 Mision Alzaga en Chile y Lima, 7 carpetas.

1826 General Alvarez, su mision en Chile, con relacion á la comision del Coronel Vazquez y al tratado de alianza, comercio etc. 8 carpetas.

1827 Consul General en Chile, 7 carpetas.

1828 Crédito de D. Manuel H de Aguirre. Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 3 carpetas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado—

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1863.

Al Sr Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

La única cédula que se encuentra en esta reparticion, relativa al Obispado de Salta, es la que tengo el honor de acompañar, contestando á la nota de V. E. fecha 22 del mes próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado—

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1864.

Al Señor Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde

Apesar de haberse remitido á V. E. con el oficial de ese Minisrio D. Pedro Belausteguí, en virtud de peticion verbal de V. E., todos los papeles que se encontraban en este Archivo General, relativos á la mision del Sr. Sarateá, cerca de la Corte del Janeiro, en los años de 1838 y 39, en vista de la nota V. E. fecha 28 de Octubre ppdo, se ha practicado una revisacion de papeles, resultando no encontrarse nada mas respecto de la mencionada legacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado

Manuel R. Trelles

Buenos Aires, Enero 16 de 1865.

Al Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde

No habiéndose encontrado entre las cuentas rendidas por diferentes administradores de caudales públicos que se conservan en esta reparticion, la que debió presentar el Coronel D. Ventura Vasquez, despues de terminada su mision á la República de Chile, se ha procurado reunir todos los datos relativos á dicha Comision para ser trasmitidos á V. E., como lo hace el que firma con los encontrados hasta la fecha.

En el legajo adjunto hallará V. E. veinte y cinco carpetas conteniendo documentos originales relativos á la comision de D. Ventura Vasquez cerca de la Republica de Chile, en el año de 1826.

Ademas, debo poner en conocimiento de V. E. que en los libros de contaduria de los años de 1826 y 27, se encuentran los asientos correspondientes á las cantidades entregadas á cuenta de las compras de buques de Chile.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1865

Al Sr Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde

En virtud de la nota de V. E. fecha 18 del corriente, el que firma remitió diez y seis legajos que se refieren á la linea divisoria entre los dominios de España y Portugal, en America.

Dios guarde á V. E. muchos años

Firmado *Manuel R. Trelles*

Buenos Aires, Marzo 17 de 1865.

Con esta fecha fueron entregados al Secretario Privado del Presidente de la República, en virtud de orden verbal de S. E., los informes de los Vireyes Zevallos y Aviles, y lo anota para que conste.

Diego Hargreves.
Archivero 2º.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

Mientras continua la busca de los documentos que V. E. pide por nota de 8 del corriente, el que firma tiene el honor de acompañar los que se han encontrado hasta la fecha, que tienen relacion con la frontera del Brasil.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado--

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Abril de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

En virtud de la nota de V. E. fecha 8 del mes ppdo. y como segunda remesa, tengo el honor de pasar á manos de V. E. un legajo conteniendo carpetas y documentos de los años 1804, 5, 6 y 9, que todos tienen relacion con la Frontera del Brasil.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado—

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

El que firma tiene el honor de acompañar varios documentos que se han encontrado en este Archivo, entre papeles desordenados, los que pueden ser útil á V. E. tener á la vista en los arreglos pendientes con la República de Chile.

Dios guarde á V. E.

Firmado—

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1865.

Al Sr. Ministro de R. E. de la República

Tengo el honor acompañar un documento encontrado entre papeles desordenados, el que tiene relacion con las cuentas con el Estado de Chile.

Dios guarde á V. E. muchos años

Firmado

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde

Tengo el honor de acompañar una carpeta encontrada entre papeles desordenados, la que tiene relacion con los aprestos navales hechos en Chile por cuenta de la República Argentina, durante la guerra con el Imperio del Brasil.

Dios guarde á V. E. muchos años

Firmado

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1866.

A S. E. el Sr. Ministro de R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde

En virtud de la nota de V.E. fecha 8 del corriente, tengo el honor acompañar los antecedentes relacionados á continuacion: 1º Espediente formado sobre el apresamiento de los buques Norte Americanos «Superior» «Harriet» y «Brea Rivanteur» empleados en la pesca de anfibios sobre las costas Malvinas, año de 1831.

2º Comandancia de Mátriculas sobre sacarse á remate en pública almoneda, por superior resolucion, el barco, aparejo y demas útiles de la Goleta Americana nombrada «Harriet», año 1832.

3º Relaciones Exteriores, D. Luis Vernet, presentando cuenta documentada de los desembolsos que ha hecho por cuenta del Superior Gobierno, en la Goleta «Harriet», presa desde Julio de 1831 y conservada en este puerto á espensas del mismo, hasta el 11 de Marzo de 1833.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado

Manuel R. Trelles.

Núm. 11

Ministerio de R. E. de la República Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1879.

Señor Gefe del Archivo General de la Provincia.

Devuelvo á Vd. los tomos N^os 6, 7, 14 y 17 de los espedientes titulados «Pertenencias Estrañas» que se remitieron á este Ministerio por orden del

Sr. Gobernador de la Provincia, con motivo de una reclamacion del subdito español, D. Antonio Zavala.

Dios guarde á Vd.

Por Autorizacion.

Antero Carrasco.
Secretario.

Núm. 12

Comision Liquidadora Deuda del Brasil.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1879.

Sr. Archivero General de la Provincia.

El Sr. Ministro de Gobierno, por nota de fecha 22 de Agosto último, se ha servido comunicar á esta Comision, que ha dado y dará las órdenes necesarias para que la Contaduría y Archivo General faciliten el exámen de todos los documentos y demás antecedentes que existen archivados en esas reparticiones, relativos á la Guerra con el Imperio del Brasil.

Con tal motivo, la Comision que presido tiene el honor de dirigirse á Vd. manifestándole que ha encargado á los empleados auxiliares de esta Comision, Srs. Cuenca y Hansen, portadores de la presente, para compulsar los antecedentes á que se hace referencia.

Dios guarde á Vd.

S. CORTINES.
J. Miguel Rodriguez.
Secretario.

Núm. 13

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1879.

Señor Presidente de la Contaduria General de la Nacion.

En contestacion á la nota de esa Contaduria General fecha 12 del presente, y recibida el 16, comunicándome haber sido encargados, prévia las órdenes del Ministerio respectivo, los empleados Cuenca y Hansen pa



pulsar los documentos custodiados en el Archivo General de la Provincia, relativos á la Guerra con el Imperio del Brasil, tengo la honra de manifestar á Vd., que dichos empleados encontrarán en la reparticion á mi cargo, el mas vivo empeño por facilitarles el servicio que se les ha encomendado.

Dios guarde á Vd.

CÁRLOS GUIDO Y SPANO.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1879.

Al Señor Ministro de Gobierno D Santiago Alcorta.

Conforme á lo prevenido por V. S., tengo la honra de adjuntar el cálculo de la suma que considero necesaria, hechas las diligencias del caso, para poner en conveniente estado de decencia y decoro la reparticion á mi cargo. Dicha suma es menor que la votada al mismo objeto por la Lejislatura hace dos años [50000] y que no fué aplicada. Si V. S. tiene á bien aprobarlo, ordenando sea puesto á disposicion del Habilitado del Archivo General, oportunamente se pasaria á ese Ministerio la cuenta documentada de su inversion, como es de práctica.

Avanzando la estacion rigurosa, seria conveniente apresurar las mejoras que se hubiesen de hacer, lo que someto al criterio de V. S., para su resolucion en este asunto.

Dios guarde á V. S.

CÁRLOS GUIDO Y SPANO.

MEMORIA

DEL

MUSEO PÚBLICO

1879

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1886.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

Tengo el honor de remitir á V. S. mi informe sobre los progresos del Museo Público en el año pasado, pedido por la nota de V. S. fecha 4 de Enero y su duplicado del 11 del corriente.

El Museo ha adelantado regularmente en el último año, como en los anteriores, aprovechando las mensualidades decretadas por las H. H. Cámaras de la Provincia, de 1500 \$ m. c.

Como estos fondos no son suficientes para comprar nuevos objetos de valor, la Direccion del establecimiento ha entrado en cambio con otros Museos, y ha recibido especialmente de el de Quebes, una rica coleccion de cueros de pájaros é insectos, que han sido armados durante el curso del año y colocados en los estantes del Museo Público.

En este modo y por igual cambio con otros establecimientos de ésta clase, el número de los objetos existentes se han aumentado con:

14 Mamiferos.
114 Pájaros.
10 Pescados
200 Insectos

Además ha sido adquirido, por compra, un cráneo casi completo de *Machacradar neogacus*.

La biblioteca del Museo ha sido enriquecida con 178 tomos de diferentes idiomas y obras científicas. Entre estos tomos figuran: 95—continuacion de obras ya existentes en la biblioteca, y 83

tomos de 35 obras nuevas, de los números 1335 – 1370 del inventario.

Las obras compradas son principalmente de los periódicos científicos, en lengua francesa, inglesa y alemana, que se continúan de año en año, con 12 tomos nuevos. Una gran parte de las otras obras son adquiridas por cambio con las publicaciones del Director, y regaladas à él por los sábios autores, introducidas en la biblioteca sin recargar los fondos del Establecimiento.

El Museo ha recibido los siguientes regalos:

1 El sestante del General *San Martin*, en estado completamente roto y defectuoso.

2 La cerradura de la puerta del Fuerte en Buenos Aires, del tiempo de los Españoles.

Estos objetos han sido remitidos por el Señor Ministro de Gobierno, el 13 de Marzo.

3 La estatua de Lord *Caning*, comprada á los herederos del Dr. D. Adolfo Alsina, y remitida al Museo por el mismo, con fecha 9 de Diciembre.

4 El busto del Director, traído al Museo el 19 de Diciembre por una comision de la Sociedad Científica.

5 Algunos pedazos de leña fósil del desierto en Egiptia, recogidos por el Señor D. N. *Alvear*, y remitidos al Museo por el Sr D. R. *Bulrrich*.

6 Algunas balas de cañon de la guerra con el Paraguay, regaladas con algunos otros objetos por D. *Alvaro Alzogaray*, como trofeos obtenidas por su padre en esta guerra.

7 Uno y otro objeto de historia natural han regalado los Srs. Dr. D. *Gárlos Eguia*, D. *Jorge Ruochogh*, D. M. *Viukelin*, Dr. D. *Ad. Doering*, D. *Félix Lynch* y D. *Estefano Escalabríne*.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro.

Dr. German Burmeister.

MEMORIA

DEL

MUSEO ANTROPOLOGICO Y ARQUEOLOGICO

—

1879

==

Buenos Aires, Abril 30 de 1880.

A. S. E. el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, D. Santiago Alcorta.

Tengo el honor de informar á V. E. sobre los progresos del Establecimiento que dirijo, durante el año ppdo.

La falta de organizacion definitiva de este Museo, ha impedido que los trabajos que se deben emprender en él, no tengan aún la importancia que se requiere, pero el aumento de sus colecciones ha sido mayor que en 1878. A ello ha contribuido el viaje de exploracion, verificado últimamente, en el que se han obtenido varios objetos, unos completamente desconocidos para la ciencia, y otros, que solo tienen iguales en los grandes Museos de Europa.

Las cavernas de Yalunská-tuge, situadas en el centro de Patagonia y que he visitado últimamente, ofrecen particular mención.

La falta de elementos no me permitió su exploracion detenida; sin embargo, el Museo cuenta hoy con doce Cráneos humanos y varias partes principales del esqueleto que pueden dar una idea exacta de la Raza que habitó en otro tiempo esos refugios primitivos. En Vehuelhuapi, en un cerro inmediato al gran lago, situado frente á la Naciente del Rio Limay, descubrí otro cráneo en una caverna semejante á las anteriores, y he copiado las figuras con que en todas ellas, ha adornado el artista indigena las paredes subterráneas de sus viviendas. Estos objetos bien estudiados, arrojarán gran luz sobre el pasado de los indigenas patagónicos.

Además, en el Valle del Rio Negro obtuve siete cráneos y otras partes de esqueletos de antiguos hombres ya extinguidos totalmente; 2 morteros de piedra tambien tienen la misma procedencia.

Se han adquirido dos cráneos auténticos de los antiguos habitantes de los Valles Calchaqués; una urna funeraria, dos platos de barro cocido, y un objeto de cobre, todo perteneciente à la industria de esos mismos indios.

En la costa Oceánica, en las inmediaciones del Golfo San Matias y Puerto San Antonio, se ha obtenido un cráneo de *Epiodon* austral, de un individuo adulto. Objeto único en las colecciones científicas, (el esqueleto que se conserva en el Museo Público, pertenece à un individuo joven). Un cráneo de un cetáceo pequeño, que creo perteneciente à los *Balaenópteros*.

Restos de diversos cetáceos actuales y varios huesos, entre ellos gran parte de un cráneo de ballena fósil, extraido de las orillas del citado Puerto, lo que viene à demostrar el levantamiento moderno de las costas. Se han coleccionado pescados y moluscos de las mismas regiones.

En el Museo se han reparado algunos restos fósiles y se continúa la restauracion de otros, pero este trabajo no puede ser mas importante por la falta de elementos. Con los fondos que el Exmo Gobierno asigna para gastos, se han comprado algunos libros y un nuevo estante para las colecciones mencionadas.

Otras adquisiciones ménos importantes, ha habido, pero son de poca consideracion.

Las donaciones particulares han sido pocas, siendo casi nueva en estos paises la rama de la Ciencia à cuyo adelanto se ha dedicado el Establecimiento, y creo que sólo por medio de escursiones del personal del Museo podrá adelantar éste conforme à los fines que se ha tenido al fundarlo.

Las últimas exploraciones efectuadas en Sur-América, por comisiones especiales, enviadas por los Gobiernos de Estados-Unidos, Prusia y Francia, y las mandadas hacer en propio territorio por el Gobierno Brasileiro, con el objeto de enriquecer su Museo Nacional, han dado resultados inesperados por su magnitud e importancia.

El estudio del hombre Americano indígena, y de sus obras, es hoy una de las grandes preocupaciones de los sábios que se dedican al conocimiento del origen y desarrollo del género humano, en sus manifestaciones múltiples.

Las antiguas civilizaciones que han coleccionado en el Nuevo Mundo, van revelando al ser estudiadas, faces tan nuevas que trastornan ya la sèrie de gradaciones admitidas para el desarrollo físico é intelectual del hombre.

La majestad de las ruinas Sud -- Americanas no desmerece mucho delante de los grandiosos monumentos del Ejipto: y los objetos de industria y úso doméstico, que la paciente investigacion de los Señores Squier, Bastian, André y Wieron, ha descubierto en las antiguas moradas humanas, revelan civilizaciones distintas y algunas progresivas en alto grado. Es por esto que los Gobiernos Europeos han resuelto fundar museos especiales para antigüedades Americanas, y á cuyo aumento propenden por medio de Comisiones exploradoras, ó comprando colecciones particulares.

La República Argentina contiene grandes elementos para esta clase de estudios y ellos son tanto mas interesante, cuanto que aún no han sido explorados con ese objeto, las regiones donde se encuentran. El Album fotográfico con que el Museo que dirijo contribuyó á la Esposicion Universal de 1878, causó general asombro en el mundo de los Sábios; algunos de los cráneos patagónicos prehistóricos tenian formas semejantes á los de los antiguos habitantes de Europa, que vivieron hace mil siglos, y ese descubrimiento era mas notable por que no se basaba en un solo objeto, sinó en decenas de ellos. Las tierras australes, encierran materiales de este género, dignos de formar por si solos, un museo de gran importancia científica.

La region del Norte de la República, fué en épocas pasadas, asiento de una civilizacion especial, bien distinta de las que se conocen con los nombres de Armará é Incánca, y debe ser explorada cuanto antes.

Las divisiones entre ellas están bien definidas, lo que hace comparativamente fácil el estudio.

Los materiales para éste, no están diseminados en Museos, bajo vidrieras, en el Viejo Mundo; aún permanecen sepultados en la tierra y su ordenación sistemada, á medida que se exhumen, no dejará duda sobre su autenticidad.

Las últimas exploraciones en Bolivia y Perú, no han proporcionado ningún objeto que sea característico de las civilizaciones que se formaron y se extinguieron en el territorio Argentino, lo que demuestra que eran distintas. Nuestros territorios del Norte, están sembrados de Ruinas y sobre todo en los Valles Calchaquies, en los monolitos que la desagregación química de la montaña y la erosión forman, está escrita, en los signos misteriosos aún, la historia de un pasado lejano que es preciso descifrar. El Museo Antropológico ya encierra algunos centenares de objetos de esos puntos, pero es necesario continuar aumentando su número.

Es mi opinión que el estudio de esas antigüedades debemos hacerlo nosotros. Creo que el estudioso Americano se halla en mejores condiciones para emprenderlo, que el estudioso Europeo. Nos faltan felizmente las vinculaciones á teorías tan arraigadas como faltas de base, que hacen difícil el estudio de América tal cual fué. Estamos desligados de preocupaciones á este respecto, no llevamos ideas preconcebidas — tenemos delante y á la mano el misterio, cuya luz busquemos, y podemos atacarlo; sin temor que parezcan atrevidas, las ideas que sujere esa investigación, tal cual la entenderemos.

Esas ricas minas de obras humanas que deben ser explotadas para base de nuestra historia patria, están próximas á ser visitadas por viajeros extranjeros, los que, abundantes de recursos, llevarán fuera del país, los huesos y los vestigios de la industria de nuestro antepaís, que debiéramos conservar siempre.

Me permito indicar al Señor Ministro este interesante motivo de estudio y hacerle presente que el local en que se encuentra el Museo actualmente, no es adecuado al objeto, y que se hace necesario trasladarlo á otro más estenso y definitivo. En el próximo viaje que, con licencia, emprendo á Europa, á restablecer mi salud, alterada en Patagonia, espero adquirir algunos conocimientos que se relacionen con el Establecimiento que dirijo; y á mi regreso, me permitiré presentar á

V. E. un plan para llevar á cabo su rápido progreso, por medio de una exploracion poco costosa, sistemada y provechosa para el pais, de las regiones donde se encuentran los tesoros Arqueológicos, muchos de los cuales ya conozco, pero que no he estraído por falta de médios.

Dios gue. á V. E.

F. P. MORENO.

Director.



MEMORIA

DE LA

DEFENSORIA DE MENORES

—

1879

==

Ministerio General de Menores

Buenos Aires, Marzo 27 de 1880.

Al Señor Ministro de Gobierno, D. Santiago Alcorta,

Compliendo con lo ordenado en la circular de ese Ministerio fecha 4 de Enero, tengo el honor de adjuntar á V. S, un Estado del movimiento de la Defensoria de Menores á mi cargo, durante el año 1879.

Dios guarde á V. S.

F. Rodriguez.

Estado del movimiento de la Defensoria de Menores durante el año 1879.

	ENTRARON		SALIERON	
	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
Entraron de diferentes procedencias..	96	261	—	—
Colocaciones:				
Para casas de familia	—	—	39	159
Entregados á los Padres y parientes.	—	—	30	37
id al Batallon Guardia Provincial..	—	—	7	—
id al Cuerpo de Bomberos	—	—	1	—
id á la Comand'cia Gral. de Marina	—	—	1	—
Al asilo del Buen Pastor en correccion	—	—	—	35
id id de Huérfanos	—	—	1	—
id id » Mendigos	—	—	1	—
A la casa de Ejercicios en correccion..	—	—	—	12
Id » id » Niños Espósitos	—	—	—	1
Id Colegios como pensionistas	—	—	—	2
Id los Hospitales por enfermos	—	—	2	5
Fugaron del Asilo del Buen Pastor ..	—	—	—	2
id de los Hospitales	—	—	1	1
Murió en el Hospital de Niños	—	—	1	—
Cumplieron su mayoridad	—	—	1	3
Contrajeron matrimonio	—	—	—	4
Existen en la Policia detenidos	—	—	11	—
Totales	96	261	96	261
Total General	357		357	

Citaciones y Órdenes	940
Juicios verbales con acta	11
Actas de colocacion de menores	125
Espedientes en vista tramitados	1861
Notas al Gobierno y diferentes autoridades	19
Id á los Jueces de 1 ^{ra} Instancia	6
Id » » Id » Paz de Campaña	33
Id al Gefe de Policia	114
Id » Banco de la Provincia	81

Ministerio General de Menores.

Buenos Aires, Marzo de 1880.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Santiago Alcorta.

El Defensor de Menores que suscribe, tiene el honor de elevar á manos de V. S. la memoria de los trabajos practicados en esta Defensoria, durante el año de 1879.

A SABER

Vistas despachadas por el asesor.....	2047
Actas levantadas sobre colocacion de menores.....	313
Idem id. por las Inspectoras del Asilo de Huérfanos.....	4
Idem id. con las damas de Misericordia.....	6
Idem id. Damas Francesas.....	2
Juicios verbales sobre alimentos.....	69
Id. sobre lo mismo sin levantar acta.....	120
Notas dirigidas al Sr. Presidente del Banco de la Provincia sobre dineros pertenecientes á menores.....	186
Id. al asilo de Huérfanos.....	7
Id. al Superior Gobierno.....	4
Id. al Señor Juez del Crimen.....	2
Id. id. de 1 ^º Instancia.....	6
Id. al id. Correccional.....	2
Id. al Consul General de Italia.....	2
Id. al Defensor de pobres é incapaces.....	1
Id. dirigidas al Inspector General de armas.....	2
Id. Capitanía Central de Puertos.....	1
Id. al Sr. Gefe de Batallon 11 del Línea.....	1
Id. á las Inspectoras de la Casa de Espósitos.....	5
Id. al Sr. Juez de Seccion.....	2
Id. casa Central « La Providencia ».....	1
Id. al Asilo del « Buen Pastor ».....	1
Id. Sociedad de Beneficencia.....	3
Id. Depósito General de Policia y Jueces de Paz de Campaña.....	167
Informes espedidos ante los Srs. Jueces de 1 ^º Instancia.....	11
Id. al Sr. Ministro de Gobierno.....	1
Órdenes espedidas para hablar y sacar menores depositados en la casa de Ejercicios, Hospital General de Mugerres, Asilo del Buen Pastor y Departamento General de Policia.....	627
Id. de citacion á diferentes personas.....	487
Espedientes recibidos, de los tribunales.....	2180
Notas recibidas de diferentes procedencias.....	199

Movimiento de fondos

Han sido entregados de los Depósitos en el Banco de la Provincia, á distintas personas, por haber llegado á su mayor edad, contraido matrimonio y orden de los Srs. Jueces de 1 ^o Instancia, el importe de las libretas que se detallan en la relacion adjunta.....	\$ 59267	
<hr/>		
Se ha recibido en esta Defensoría durante el año 1879 por cuenta de menores colocados, y depositados en el Banco de la Provincia.	47250	
Importe de las libretas en el año de 1878.....	369684	
<hr/>		
Réditos Capitalizados en Diciembre 30 de 1879.....	14796	
Total importe de las libretas pertenecientes á menores segun la relacion que se acompaña.....		\$ 431730
Libreta del Hospital de mugeres y casa de Ejercicio en 1878.....	35256	
Recibido en 1879. Alquiler del Corralon Calle de Zeballos	6750	
<hr/>		
	42006	
Pagado por construccion de la vereda de dicho corralon.	4655	
<hr/>		
	37351	
Réditos Capitalizados en 30 de Diciembre de 1879.....	1315	38666
Libreta del Hospital General de Mugeres en 1878.....	281867 3	
Recibido en 1879. Por renta de Fondos Públicos.....	88458 4	
<hr/>		
	370325 7	
Réditos Capitalizados en 30 de Diciembre de 1879.....	11443	381768 7
<hr/>		
		\$ 852164 7
Fondos Públicos pertenecientes al Hospital de Mugeres inscriptos en el Crédito Público.....		1179450
<hr/>		
		2031614 7

Dios guarde á V. S.

P. A. Carrasco.

Relacion del Importe de Libretas depositadas en el Banco de la Provincia y entregadas á menores por haber llegado á su mayor edad contraido Matrimonio, y órden de Juez de 1.^o Instancia.

1879			
Enero	15	Á Delfina Gomez.....	100
Febrero	3	» Manuela Echani....	5415
	»	11 » Rosaura Sosa.....	2064
	»	17 » Felipa Duarte.....	1764
	»	20 » Tomasa Mendoza.....	2700
Marzo	11	» Nicolasa Elguera.....	670
	»	17 » Julia Meana.....	4833
	»	22 » Nieves Velasquez.....	565
	»	27 » Ursula Morel.....	2596
	»	» » Honoria Fervor.....	1223
	»	31 » Rufina Casares.....	3259
Mayo	7	» Maria Villalva.....	1770
	»	10 » Natividad Ubiedes.....	2916
	»	31 » Carolina Abrigo.....	900
Junio	9	» Maria Cuden.....	2743
Julio	2	» Tomasa Elia.....	233
	»	5 » Pedro Gonzalez.....	1090
	»	» » Carlos Abreu.....	2443
	»	19 » Pedro Trillo.....	2100
Agosto	9	» Adelaida Balbuena.....	1000
	»	19 » Teodora Garay.....	450
Setiembre	11	» Maria Valunte.....	535
Octubre	2	» Fe'ipa Acosta.....	214
	»	11 » Ernesto Chaves. . .	13194
Noviembre	10	» Matilde Valunte.....	4490
			\$ 59267

P. A. Carrasco.

Relacion de las Libretas que existen en el Banco de la Provincia á favor de las menores que se detallan y á la órden del Defensor de Menores que suscribe, capitalizadas, 3o de Diciembre de 1879,

Victoria Amoroso.....	1655
María Alvarez.....	4685
Micaela Aguiar.....	1962
Damiana Ardilles.....	800
Juan Aguilera.....	1882
Alberto Alen.....	2531
Asencion Avalo.....	3911
Cármen Acuña.....	400
Ramon Alvarez, Jorge Acosta y otros.....	31411
Hija de Cármen Ayala.....	893
Ignacio Angueiro.....	380
Artemisa.....	380
Francisco Aristegui.....	290
Gregorio Alejandro.....	224
María Acosta.....	1880
Martina Arrascait.....	185
Clarisa Ascorra.....	218
Rosario Altamirano.....	950
Justina Alvarez.....	208
Paula Arce.....	2747
Marcelina Acosta.....	303
Máximo Almiron.....	1025
Manuela Acosta.....	224
Dolores Arroyo.....	431
Eulogía Arce.....	264
Maxima Boado.....	1017
Rosario Bossano.....	200
Constancia Bailó.....	615
Tomasa Barbosa.....	800
Mariana Bonta.....	620
Adelaida Balbuena.....	3682
Tomasa Benitez.....	100
María Luisa Barrio Nuevo.....	1437
Rosa Boideo.....	552
Rosario Bedoya.....	536
Francisca Baigorria.....	678
Dominga Bellido.....	81
Virginia Bustos de Anzon.....	1607
Juana Bustos.....	602
Eufrasia Buisel.....	2258

Leon Bengoa.....	986
Zenovia Bendiera.....	428
Manuel Busso.....	1014
Maria Josefina Paulina Bonvit.....	19340
Liberata Barbosa.....	1628
Luisa Ballester.....	691
Benita Barroso.....	225
Cármen Baruló.....	1713
Filomena Bruner.....	1036
Vicenta Chaves.....	464
Gregoria Cortes.....	2434
Justiniana Capdevila.....	1646
Honoría Cáseres.....	2740
Florinda Cabrera.....	150
Sabina Carballo.....	250
Ramona Caballeros.....	300
Paulina Correa.....	975
Juana Correa.....	3900
Rita Capdevila.....	4518
Dolores Constanzo.....	290
Juana Gregoria Cardoso.....	4000
Margarita Castillo.....	380
Elisa Castro.....	550
Manuela Carmona.....	382
Isabel Camputoro.....	810
Juana Coronel.....	732
Florentina Yabot.....	2876
Jacoba Conves.....	3660
Rosario Crespo.....	1547
Rufino Coronel.....	2473
Celestino Caballero.....	119
Carolina Castaño.....	540
Sofía Cabrera.....	2293
Amalia Capdevila.....	1389
Domingo Castelete.....	314
Maria Correa.....	789
Ana Costa.....	520
Violante del Castillo.....	761
Maria Bersibe Cuello.....	3872
Catalina Castes.....	496
Genara Casco.....	1000
Pelegrina Cruz.....	814
Dolores Caballero.....	1563
Margarita Castes.....	235

Maria A. Cáseres.....	905
Juana de la Cruz Chucarro.....	661
Maria Rosa Campos.....	438
Juana Octavia Coronel.....	211
Maria Duran.....	960
Tránsito Dunda.....	1334
Severa Diaz.....	294
Concepcion Duran.....	1064
Asencio y Honorio Duva.....	2645
Juana Duran.....	267
Rosalía Dutriul.....	241
Agustina Rosa Demes.....	635
Juana Doli.....	211
Maria Diaz.....	628
Teresa Escopolini.....	1341
Martina Espil.....	331
Josefa Esquivel.....	500
Aureliana Francisca Frias.....	1542
Maria Dolores Franco.....	400
Balvina Fernandez.....	600
Atanasia Freitas.....	678
Saturnina Falcon.....	2774
Agustina Ferreira.....	517
Maria Fernandez.....	1304
Angela Fabre.....	236
Celestina Farias.....	457
Justo Fernandez.....	2690
Marcelina Garcia.....	2782
Ursula Gutierrez.....	200
Sinforosa Gonzalez.....	800
Filomena Guido.....	300
Corina Gimenez.....	1955
Maria Secundina Gonzales.....	1238
Matilde Gomez.....	2622
Melchora Gonzales.....	1819
Juana Gomez.....	561
Salustiana Gonzales.....	1463
Máxima Gomes.....	1724
Manuela Garcia.....	1023
Tránsito Godoy.....	110
Manuel Guzman.....	387
Manuela Garay.....	476
Cristina Gomez.....	315
Simona Gomez.....	1734

Victoria Garcia.....	2525
Eudocio Garcia.....	475
Paula Grovana.....	302
Emilia Gomez.....	1935
Clotilde Garcia.....	1065
Aurelia Gonzalez.....	954
Matilde Galeote.....	1029
Rita Gigena ó Gregoria.....	2891
Eufemia Gomez y Gallardo.....	1731
Benita Garcia.....	3075
Pablo Gallo.....	680
Rosario Heredia.....	200
Arminda Hernandez.....	1513
Ana Hanslamburu.....	817
Rosa Laguna.....	474
Feliza Lopez.....	600
Catalina Leale.....	800
Cipriana Lopez.....	2062
Encarnacion Lezcano.....	500
Juana Lacasa.....	253
Gumesinda Larroso.....	270
Eleuterio Lopez.....	123
Mariana Ledesma.....	1284
Fermina Lozano.....	313
Vicenta Lopez.....	573
Maria Lopez.....	264
Amalia Larrouy.....	968
Romana Lopez.....	483
Margarita Leiva.....	1732
Encarnacion Lopez.....	851
Genoveva Lopez.....	208
Adolfo Luis Abelardo y Vicente Letaud.....	3124
Hipólita Montes.....	600
Emilia Mujica.....	270
Ventura Mendez.....	512
Jacinta Meirelles.....	642
Luisa Mosquera.....	629
Maria Mila.....	2142
Hermenegilda Medina.....	1431
Maria del C. Madariaga.....	2600
Filomena Moyano.....	899
Juana Martinez.....	1388
Marcelina Mudry.....	1203
Valentina Martinez.....	1479

Cárlos Malmberg.....	1849
Zenovia Medina.....	1263
Juan Malmberg.....	5045
Marta Mendoza.....	751
Maria Mallero.....	257
Feliza Moreno.....	388
Justina Merlos.....	520
Petrona Maldonado.....	1060
Laura Molina.....	801
Vicenta Moreno.....	1363
Agustina Montiel.....	250
Ana Moyano.....	2094
Dionisia Montayo.....	1230
Eusebia Mambrito.....	2334
Nicolasa Momeñes.....	\$ 24,76
Julio Meller.....	13540
Felipe Moreno.....	667
Cipriana Monson.....	213
Urbana Martinez.....	828
Cirila Navarro.....	2989
Maria Negrete.....	400
Elena Nuñez.....	2522
Isabel Nieves.....	1034
Juana Regina Osorio.....	9700
Mercedes Ortegui.....	120
Dolores Ortega.....	3338
Petrona Ortiz.....	559
Rufina Ortiz.....	176
Faustina Ocantos.....	388
Matilde Olmedo.....	283
Maria Paredes.....	1438
Cármen Padin.....	1655
Victorina Pizarro.....	2164
Lorenza Pereyra.....	2105
Inocencia Perez.....	1449
Petrona Pertegas.....	1424
Visitacion Parody.....	2150
Juana Pedrnera.....	1053
Petrona Perez.....	2223
Mercedes Pintos.....	832
Natividad Ponce.....	240
Isabel Perez.....	899
Maria Peña.....	523
Martiniana Pacheco.....	208

Concepcion Queso.....	1232
Honoría Quinteros.....	4488
Julia Quiñones.....	217
Teresa Ramos Mejía.....	1000
Maria Raffeto.....	400
Maria Rodriguez.....	335
Rafacla Reinafé.....	6866
Paula Ramos.....	650
Bárbara Rico.....	1918
Juana Rodriguez.....	1031
Dolores Reinoso.....	200
Mercedes Ramos.....	7493
Francisca Rodriguez.....	683
Bernardina Rivarola.....	386
Marcelina Rodriguez.....	3463
Modesta Rodriguez.....	145
Maria Eduarda Rivero.....	196
Restituta Pastora Rojas.....	1561
Rosa Ramos.....	1459
Ciriaca Romero.....	919
Luciana Ruiz.....	215
Petrona Sosa.....	200
Benita Schiafino.....	100
Mercedes Silva.....	3257
Maria Sanchez.....	1235
Gregoria Silva.....	208
Viviana Santillan.....	1158
Teófila Stegmam.....	931
Juana Suarez.....	302
Angela Sabaté.....	702
Vicenta Salvatierra.....	156
Isabel Suarez.....	1040
Francisca Silva.....	1121
Pedro Santucho.....	6419 4
Elisa Silva.....	1118
Dolores Rodriguez.....	572
Teodora Silva.....	1304
Manuela Sosa.....	418
Pilar Sosa.....	656
Felsa Octavia Rnolt.....	691
Antonia Tarica.....	200
Isabel Troncoso.....	4102
Adelina Torres.....	3590 4
Cárlos, Estevan y Josefa Traverso.....	5610

Isidora Tesarro.....	927
Teresa Torrez.....	672
Maria Valle.....	2315
Elisea Villa Mayor.....	1990
Enrique Villa.....	2162
Josefa Villa Mayor.....	623
Miguel Viñas.....	9436
Gregoria Villafañe.....	480
Nicasia Velasquez.....	950
Eufrasia Vasquez.....	5088
Francisco Vidal.....	520
Gumesinda Vidal.....	520
Anacleto del Carmen Vega.....	3334
Zenon Villar.....	741
Teófla Vila.....	1347
Serviliana Veron.....	923
Justa Velasquez.....	415
Gabriela Ubaldon.....	487
Maria Urquiza.....	877
Justa Inchauste.....	8090
Natalia Irigoyen.....	191
Juana Ibañez.....	1570
Juana Irrazabal.....	1007
	<hr/>
	431730
Hospital de Mujeres y Casa de Ejercicios.....	38666
Hospital General de Mujeres.....	381768 7
	<hr/>
	852164 7

P. A. Carrasco

—————

MEMORIA

DE LA

OFICINA DE ESTADÍSTICA

1879

Buenos Aires, Abril 10 de 1880.

Señor Ministro de Gobierno, D. Santiago Alcorta.

En virtud de lo ordenado por el Sr. Ministro, en 4 de Enero y 11 de Febrero último, paso á dar cuenta de la marcha que ha seguido esta repartición durante el año 1879.

Las tareas que están encomendadas á esta Oficina, han continuado desempeñándose con toda la contracción y celo posible, y no obstante la disminución de su personal, puedo asegurar con satisfacción al Señor Ministro que la oficina no se ha retrasado durante el año corrido.

Al dar cuenta al Sr. Ministro en la memoria del año 78, de los trabajos que se habian hecho durante aquel año, le manifesté que estaba próximo á terminarse el Registro del año 77, y ahora puedo decirle que está tambien próxima á concluir la organización de los datos que ha de contener el del año 78; de modo pues, que bastaria un pequeño aumento de personal, para que los Registros de cada año quedaran completamente terminados en la Oficina durante los seis primeros meses del año subsiguiente.

Estan, pues, completamente terminados y prontos para publicarse, los Registros Estadísticos de los años 1875, 1876 y 1877 y podria tambien entregarse á la Imprenta, en este año, el de 1878.

Creo de mi deber, Sr. Ministro, insistir en la necesidad de que se hagan esas publicaciones que contienen datos que son de verdadera

importancia para conocer la situacion de la Provincia en los años á que se refieren.

El Sr. Ministro conoce indudablemente toda la importancia que el mundo científico atribuye á las publicaciones estadísticas, á las cuales hoy todas las Naciones le dedican una preferente atencion.

Esta Oficina recibe semanalmente obras y folletos que le remiten las análogas de Europa y Estados Unidos, tales como los boletines de la estadística de la vida de Nueva—York, de los movimientos de poblacion de los locales mas importantes de la Suiza, de estadística demográfica y médica de Bruselas, el demográfico y meteorológico de la ciudad de Roma, y el médico y estadístico de la ciudad de Turin.

Todos estos boletines llegan á esta Oficina libres de porte, por que los que los remiten abonan su franqueo, demostrando así, el interés que tienen en su circulación.

Pienso, Sr. Ministro, que á esta Provincia mas que á ninguna nacion europea, le conviene hacerse conocer en el exterior, para atraer con la evidencia de su riqueza, corrientes de inmigracion de que tanto necesita, siendo el medio mas eficaz para conseguirlo la publicacion y circulacion de estadísticas exactas y completas.

Las que están prontas para imprimirse, y que insisto en pedir al Sr. Ministro se digne ordenar su publicacion, son bastante completas, dados los elementos de que se ha podido disponer; en ella se ha tratado de imitar los modelos mas adelantados y los tomos ya publicados han merecido juicios benévolos de personas competentes.

En la Biblioteca de esta Oficina existen las publicaciones estadísticas hechas por la República de Chile, la del Perú, Bolivia y la del Uruguay, y puedo asegurar al Sr. Ministro que las de la Provincia de Buenos—Aires son mas completas y responden mejor á las nuevas formulas aconsejadas por los congresos estadísticos, y adoptadas por las naciones europeas.

No será, pues, un gasto estéril, el que se haga para la publicacion de esos Registros.

Las nuevas publicaciones podrian tener en adelante mayor amplitud, si se pusiera al alcance de esta Oficina los medios de utilizar el

el concurso de muchos empleados públicos, que sin mayor recargo en el desempeño de sus funciones, le serian útiles.

Talvez la situacion dificil que ha atravesado la Provincia, tanto en el órden económico como en el político, han hecho que hasta ahora no se fomente esta reparticion como lo exige su importancia y los intereses reales del estado.

Mas de una vez he indicado á los antecesores de V. E., y aun á V. E. mismo, la necesidad que hay de una ley de estadística que obligue á los funcionarios públicos de la Provincia, á suministrar los datos de sus reparticiones respectivas.

Con la cooperacion de todos los empleados de la administracion, seria posible recojer datos interesantisimos para conocer muchos fenómenos que afectan la vida social en sus diversas manifestaciones, y cuyo conocimiento daria lugar, en muchos casos, á medidas públicas ó privadas que serian de la mayor importancia para el progreso y bienestar del país.

Así es que si las atenciones que pesan sobre V. E. le permitieran ocuparse en este año de esa ley, seria conveniente que al formularla se tuviera presente la cooperacion que podrian prestar á esta Oficina los empleados de toda la administracion.

Como hay ventaja en utilizar el resultado de la esperiencia hecha por otras Oficinas de este mismo género, me he preocupado de reunir las diversas disposiciones que se han dictado para organizarlas; y asi, pues, á mediados del año proximo pasado, aprovechando el viaje á Europa del Dr. D. Emilio R. Coni, le encargué visitase los diversos departamentos de estadística y recojiese noticias sobre la organizacion que ellos tienen, leyes que los rijen, sus atribuciones, sus responsabilidades, modo y forma de las publicaciones periódicas, elementos de que disponen para la coleccion de los datos, y en una palabra, todo lo concerniente á aquellas Oficinas.

Me es satisfactorio poder decir al Sr. Ministro que el Dr. Coni, á quien sus estudios especiales en estadísticas hacian tan competente para desempeñar esta comision, la llenó cumplida y desinteresadamente, poniendo además á la Oficina en relacion con las primeras de Europa, y trayendo gran número de publicaciones, por cange, de

Registros estadísticos, ó que benévolamente le fueron dados para esta Oficina. De todas esas obras acompañaré el catálogo al final de esta memoria.

El informe que el Dr Coni ha pasado á esta Oficina, posteriormente, detalla con minuciosidad la disposicion de las Oficinas de estadística de Francia, Bélgica, Alemania, España, Italia y Hungría, con cuyos directores se puso en relacion y de los cuales ha obtenido la mayor parte de las leyes y decretos referentes à su organizacion, como tambien algunos ejemplares de los formularios que sirven para recojer los datos.

Durante su permanencia en Paris, escribió el Dr. Coni un trabajo estadístico sobre el movimiento de poblacion y climatologia de la ciudad de Buenos Aires, utilizando así, los datos publicados en los Registros y los que particularmente le habia suministrado esta Oficina, antes de emprender su viaje á Europa.

Este trabajo aparecerá en breve en la obra de estadística internacional de las grandes ciudades que por órden del Congreso Estadístico redacta Mr. José Korosi; siendo de advertir que la ciudad de Buenos Aires, es la única capital sud-americana que figurará en la obra mencionada.

Entre los trabajos que se han realizado en esta Oficina durante el año próximo pasado, figura tambien un resúmen del movimiento de poblacion, que comprende los diez años trascurridos desde el mes de Setiembre de 1869, hasta el mismo mes de 1879, y el cual se ha organizado por órden de V. E. para pasarlo á la Oficina Nacional encargada de complementar el primer censo de la República.

En el anexo que acompaña á esta memoria, encontrará el Sr Ministro la copia de ese resúmen, del cual resulta que la Provincia de Buenos Aires ha tenido un exedente de noventa y tres mil trescientos ochenta y nueve nacimientos sobre las defunciones. De modo que siendo la poblacion que encontró el censo de cuatrocientos noventa y cinco mil habitantes, se doblaria en el término de cuarenta años, proximamente, si solo su aumento dependiera de sus propios elementos, pero con la inmigracion creciente puede esperarse que en muchísimo menos tiempo doble aquella cifra.

Para formar el resúmen á que me he referido, ha sido necesario sacar de las planillas respectivas correspondientes á los primeros nueve meses del año 79, los datos relativos al movimiento de poblacion, tarea que ha distraído por algun tiempo el personal de la Oficina.

Utilizando ese trabajo preparatorio, se han completado para todo el año 79, pudiendo así acompañar, como lo hago, un cuadro general del movimiento de poblacion de aquel año, que comprende los bautismos, matrimonios y defunciones que han tenido lugar en la Provincia, con determinacion de los de cada partido de campaña y del sexo de las personas.

Segun esos datos, se han bautizado treinta y un mil cuatrocientos diez y nueve niños; tomando esta cifra como nacimientos, y admitiendo que la fecundidad de la poblacion de la Provincia sea 3,90 por ciento, que es el término medio de varios años, resulta que esos nacimientos corresponden á una poblacion de ochocientos cinco mil seiscientos quince habitantes.

Haciendo el cálculo de la poblacion por la diferencia entre los nacimientos y defunciones desde que se levantó el primer censo, y agregándole la diferencia á favor de la inmigracion, el resultado que se obtiene para el 31 de Diciembre de 1879, son ochocientos veinte y ocho mil ciento setenta y ocho habitantes.

Como vé el Sr. Ministro, estas cifras se aproximan mucho á las que he deducido de los nacimientos, y por consiguiente, creo que puede afirmarse, sin error, que la Provincia de Buenos---Aires tiene ochocientos mil habitantes.

El Director del "Health Departement of the Cíty of New York" se dirigió á esta Oficina pidiéndole los datos relativos á los nacimientos del año 1878, y los de las defunciones de los niños menores de cinco años, así como tambien un cálculo de la poblacion que tendria la ciudad de Buenos---Aires el 1^o de Julio de 1878, el 31 de Diciembre de 1879, y el 1^o de Julio del mismo año.

Al solicitar estos datos, remitia dos formularios impresos, uno en idioma inglés y otro en francés.

A fines del mes de Abril del año anterior, se remitió ese dato, cuya copia encontrará el Sr. Ministro en el anexo de esta memoria.

Hace algunos meses que se recibió de aquella Oficina un boletín impreso en inglés, el cual contiene los datos á que me he referido y los análogos de las principales ciudades del mundo, siendo la de Buenos--Aires la única sud-americana que se registre en este boletín.

Acompaño también como anexo de esta memoria, además de los cuadros á que me he referido: El cálculo de la población de la ciudad para el 31 de Diciembre de 1879: otro para toda la Provincia en la misma fecha. El movimiento de carga y pasajeros de los Ferro--Carriles de la Provincia correspondiente á todo el año 79. El de los Ferro--Carriles del Sud, Ensenada, Norte y Campana por meses. El movimiento general de los Tren-vías de la ciudad, y finalmente, un estado general de la deuda de la Provincia, el 31 de Diciembre de 1879.

Saludo al Sr. Ministro, con este motivo, muy atentamente.

Faustino Jorge.

Poblacion de la Provincia de Buenos Aires, calculada por la Oficina de Estadística para el 31 de Diciembre de 1879.

	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	TOTAL
Diferencia á favor de la inmigracion..	40716	21273	34235	41729	—	15928	12865	11842	21009	26372	225969
Id id de los nacimientos..	8462	9475	6861	10054	8941	13734	13674	13875	13680	15400	95209
	49178	11797	41096	51783	8941	29662	26539	25717	34689	41772	321178
Poblacion segun el primer censo (Setiembre de 1869).....											495107
Diferencia á favor de la poblacion desde el 19 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1869.....											11893
											828178

Poblacion de la Ciudad de Buenos Aires, calculada por la Oficina de Estadística para el 31 de Diciembre de 1879

	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	TOTAL
25 010 de la dife'cia á favor de la inmi'n	10179	5314	8558	10532	—	3982	3216	2960	5252	6593	56486
Diferencia á favor de los nacimientos...	1675	13206	2407	2668	1674	2428	3670	3241	3809	3098	11464
	11854	7892	10965	13100	1674	6410	6886	6201	9061	9691	67950
Poblacion segun el primer censo (Setiembre de 1879).....											177787
25010 de la diferencia á favor de la poblacion desde el 19 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1869..											2973
											248710

Movimiento de Poblacion en la Campaña en el año 1879.

PARTIDOS	MATRIMONIOS	BAUSTISMOS			MORTALIDAD		
		Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
Belgrano.....	33	111	98	209	54	38	92
San Martin.....	18	80	95	175	33	33	66
San Isidro.....	20	102	88	190	38	41	79
San Fernando.....	32	127	125	252	68	44	112
Las Conchas.....	23	55	57	112	36	23	59
Zárate.....	26	112	113	225	47	49	96
Baradero.....	71	141	111	252	70	43	113
San Pedro.....	53	148	182	330	61	66	127
San Nicolás de los Arroyos.....	108	434	402	836	253	210	463
(d) Ramallo.....	24	65	54	119	26	39	65
Pilar.....	40	124	116	240	53	42	95
Exaltacion de la Cruz.....	31	108	127	235	41	19	60
San Andrés de Giles.....	36	96	89	185	34	31	65
San Antonio de Areco.....	41	115	110	225	46	43	89
Arrecifes.....	33	130	126	256	76	52	128
Pergamino.....	60	361	319	680	200	155	355
Rojas.....	43	126	131	257	68	46	114
San José de Flores.....	65	160	177	337	117	120	237
San Carlos de Almagro.....	21	53	51	104	14	7	21
Moron.....	30	159	177	336	64	51	115
Moreno.....	24	56	49	105	30	18	48
Merlo y General Las Heras.....	54	194	195	389	73	48	121
San Justo.....	25	81	63	144	34	19	53
Lujan.....	56	243	239	482	104	81	185
Mercedes y Suipacha.....	71	353	353	706	221	184	405
Navarro.....	61	176	175	351	63	70	133
(a) Carmen de Areco.....	53	190	170	360	87	87	174
Lobos.....	57	293	263	556	110	97	207
(a) Chivilcoy.....	113	430	474	904	239	211	450
Salto.....	40	172	150	322	95	90	185
Chacabuco.....	34	178	147	325	80	64	144
25 de Mayo.....	50	278	297	575	135	104	239
Bragado.....	46	284	251	535	128	105	233
Junin y Lincoln.....	23	126	126	252	63	43	106
9 de Julio.....	19	101	117	218	63	40	103
Barracas al Sud.....	91	214	215	429	220	177	397
Lomas de Zamora.....	19	108	100	208	44	35	79
Almirante Brown.....	20	91	90	181	22	16	38
Quilmes.....	30	177	153	330	65	55	120
San Vicente.....	33	144	169	313	58	55	113
Ensenada y Brandzen.....	25	134	108	242	50	42	92
Cañuelas.....	32	116	122	238	56	60	116
Magdalena.....	61	175	186	361	103	60	163
Ranchos.....	31	173	183	356	73	71	144
Monte.....	23	144	112	256	56	47	103
Chascomus y Biedma.....	64	280	254	534	108	92	200
Id Congregacion Protestante.....	3	17	24	41	9	6	15
(a) Carmen de las Flores y Pila.....	74	279	286	565	115	85	200
Saladillo.....	60	119	246	465	83	65	148
Rauch.....	52	176	154	330	74	46	120

Movimiento de Poblacion (Continuacion).

PARTIDOS	MATRIMONIOS	BAUSTISMOS			MORTALIDAD		
		Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
(c) General Alvear.....	10	80	70	150	20	20	40
(b) Dolores, Tordillo y Castelli.....	132	385	362	747	256	173	429
Ayacucho y Arenales.....	83	265	231	496	110	67	177
(b) Balcarce.....	91	206	240	446	112	52	164
Mar del Plata.....	34	58	60	118	16	9	25
Tapalqué.....	36	97	112	209	37	18	55
Ajò y Tuyú.....	58	97	88	185	62	42	104
Maipù y Vecino.....	45	147	140	287	82	30	112
Azul.....	120	398	369	767	184	124	308
(c) Tandil y Juarez.....	165	628	596	1224	169	108	277
Bahia Blanca y Tres Arroyos.....	16	59	46	105	49	46	95
Patagones.....	22	96	83	179	34	30	64
SUMA TOTAL....	2964	10925	10616	21541	5191	4044	9235

- (a) A estos partidos se les ha calculado un mes que no han enviado.
- (b) A estos, el último trimestre.
- (c) A estos, un semestre.
- (d) La mortalidad.

MOVIMIENTO de Poblacion de la Ciudad de Buenos Aires, durante el año de 1879.

P A R R O Q U I A S	Matrimonios.	BAUTISMOS			MORTALIDAD		
		Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.
Catedral al Norte.....	134	272	292	564	179	167	346
Id. al Sud.....	87	234	219	453	91	90	181
San Miguel.....	100	267	283	550	104	82	186
San Nicolás.....	91	391	429	820	179	166	345
Piedad.....	156	455	516	971	293	270	563
Montserrat.....	158	503	473	976	190	187	377
Concepcion.....	219	747	731	1478	402	368	770
San Telmo.....	100	325	318	643	229	184	413
San Cristóbal.....	56	82	90	172	105	95	200
San Juan Evangelista.....	81	297	263	560	127	110	237
Balvanera.....	192	574	593	1167	352	281	633
Socorro.....	118	481	451	932	221	210	431
Pilar.....	75	165	139	304	195	162	357
Sumas.....	1566	4793	4797	9590	2667	2372	5039
C O N G R E G A C I O N E S							
Alemana.....	26	70	59	129	27	15	42
Escocesa.....	12	37	32	69	22	11	33
Inglesa.....	8	19	22	41	8	4	12
Norte-Americana.....	25	25	24	49	17	5	22
Sumas.....	71	151	137	288	74	35	109

MOVIMIENTO de Poblacion de la Ciudad de Buenos Aires, durante el año de 1879.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Matrimonios.	BAUTISMOS			MORTALIDAD		
		Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.
Hospital General de Hombres.....	—	—	—	—	446	—	446
Id. id. de Mujeres.....	—	—	—	—	—	243	243
Id. San Roque.....	—	—	—	—	68	—	68
Id. de Niños.....	—	—	—	—	36	38	74
Id. Militar.....	—	—	—	—	50	—	50
Id. Francés.....	—	—	—	—	46	—	46
Id. Inglés.....	—	—	—	—	24	3	27
Id. Italiano.....	—	—	—	—	84	7	91
Id. Aleman.....	—	—	—	—	7	1	8
Id. Español.....	—	—	—	—	52	—	52
Hospicio de las Mercedes.....	—	—	—	—	63	—	63
Id. de Mujeres Dementes.....	—	—	—	—	—	20	20
Asilo de Mendigos.....	—	—	—	—	31	26	57
Casa de Niños Espósitos.....	—	—	—	—	118	126	244
Capitania del Puerto.....	—	—	—	—	11	—	11
Municipalidad.....	—	—	—	—	7	8	15
Policia.....	—	—	—	—	92	16	108
Cárceles.....	—	—	—	—	9	—	9
En los Establecimientos Públicos....	—	—	—	—	1144	488	1632
En las Congregaciones.....	71	151	137	288	74	35	109
En las Parroquias.....	1566	4793	4797	9590	2667	2372	5039
	1637	4944	4934	9878	3885	2895	6780

Movimiento de Poblacion de la Provincia de Buenos Aires desde el mes de Setiembre 1869 hasta el mes de Setiembre de 1879.

EN LA CIUDAD

A N O S	MARTIMONIOS	BAUTISMOS			DEFUNCIONES		
		Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
1869 (Último trimestre)..	467	903	836	1739	807	596	1403
1870.....	1916	3921	3640	7561	3915	1971	5886
1871.....	1896	3982	3560	7542	13051	7697	20748
1872.....	2193	4341	3737	8078	3355	2316	5671
1873.....	2291	4379	4180	8559	3470	2421	5891
1874.....	1968	4446	4418	8864	4274	2916	7190
1875.....	1776	4691	4511	9202	3828	2946	6774
1876.....	1635	4595	4372	8967	3124	2173	5297
1877.....	1467	4439	4394	8833	3105	2487	5592
1878.....	1478	4629	4364	8993	3217	2333	5550
1879(hasta Setiembre)...	1218	3661	3696	7357	2725	1992	4717
Sumas.....	18305	43987	41708	85695	44871	29848	74719

EN LA CAMPAÑA

1869 (Último trimestre)..	546	1746	1615	3361	970	716	1686
1870.....	2295	7660	7070	14730	4702	3103	7805
1871.....	2389	8133	7383	15516	6585	4525	11110
1872.....	2550	7861	7396	15257	6236	4567	10803
1873.....	2921	8485	8053	16538	5324	3828	9152
1874.....	2485	8416	7994	16410	5236	3907	9143
1875.....	2825	9722	9415	19137	5272	4036	9308
1876.....	2554	9537	8977	18514	4914	3596	8510
1877.....	2569	10105	9629	19734	5060	4049	9109
1878.....	2690	9634	9401	19035	4970	3603	8573
1879 (hasta Setiembre)...	2359	8219	7906	16125	3799	2946	6745
Sumas.....	26183	89518	84839	174357	53068	38876	91944

TOTAL EN LA PROVINCIA

1869 (Último trimestre)..	1013	2649	2451	5100	1777	1312	3089
1870.....	4211	11581	10710	22291	8617	5074	13691
1871.....	4285	12155	10943	23058	19636	12222	31858
1872.....	4743	12202	11133	23335	9591	6883	16474
1873.....	5212	12864	12233	25097	8794	6249	15043
1874.....	4453	12862	12412	25274	9510	6823	16333
1875.....	4601	14413	13926	28339	9100	6982	16082
1876.....	4189	14132	13349	27481	8038	5769	13807
1877.....	4036	14544	14023	28567	8165	6536	14701
1878.....	4168	14263	13765	28028	8187	5936	14123
1879 (hasta Setiembre)...	3577	11880	11602	23482	6524	4938	11462
Sumas.....	44488	133505	126547	260052	97939	68724	166663

Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina

OFICINA DE ESTADISTICA

Poblacion de la Ciudad segun el censo de Setiembre de 1869.....	177787	Habitantes.
» » calculada para el 1º de Julio de 1878.....	224500	»
» » » el 31 de Diciembre de 1878.....	234029	»
» » » el 1º de Julio de 1879.....	240000	»

AÑO QUE CONCLUYE EL	Total de nacimientos (sin nacidos muertos)	Total de matrimonios	Total de nacidos muertos	Total de defunciones (sin nacidos muertos)	Número de niños muertos menores de 5 años	ENFERMEDADES DIAREICAS		Viruela	Sarampion	Escarlatina	Difteria	Crup	Coqueluche	Fiebre tifoidea	Fiebre cerebro espinal	Tisis pulmonar	Neumonia	Bronquitis	Tasa de mortalidad anual sobre 1000	Menores de 5 años	Mayores de 5 años
						Total de todas las edades	Menores de 5 años														
31 de Di'bre de 1878.....	8993	1478	354	5184	2603	437	397	7	19	10	113	127	11	114	354	756	351	142	236	47	53

Es copia de los datos remitidos en 28 de Abril de 1879.

Al «Health Departament of the City of New-York»

«Bureau of vital Statistics.»

Movimiento General de los Ferro-Carriles de la Provincia durante el año 1879

FERRO-CARRILES	PASAJEROS		CARGA DE ANIMALES			ENCOMIENDAS	PRODUCTO TOTAL POR AÑO \$ m/c.
	NÚMERO	PRODUCTOS	NÚMERO de ANIMALES	TONELADAS	PRODUCTO	PRODUCTOS	
Ferro-Carril del Oeste	999702	11504976		351032 44	21918183 2	2991113	38514889 1
Id del Sud'.....	437574	13121449 6	144962	165899 26	33009697 2	2549877 6	48690026 3
Id del Norte.....	405938	3781720		34760 75	947944	235585	5311909
Id de la Ensenada.....	724935	3084895		62266	2588647	419982	6329883
Id de Campana.....	131672	2633601 4	3010	35356	1788249 5	223384	4881912 5
Sumas totales	2699821	34126642 2	147972	649314 45	60252721 1	6419941 6	103728620 1

En el Ferro-Carril del Oeste, han viajado además, sin pagar: 1264 Inmigrantes.
39452 Viajes del servicio del Ferro-Carril.

Ferro-Carril del Sud-Movimiento durante el año 1879.

MESES	PASAJEROS				ABONO Ó VIAGES DE IDA Y VUELTA			TOTAL de PASAJEROS	TOTAL del PRODUCTO	CARGA Y ANIMALES			ENCO-MIENDAS Producto	PRODUCTO TOTAL POR MES
	1 ^a CLASE		2 ^a CLASE		1 ^a CLASE	2 ^a CLASE	Producto			Número de Animales	Toncladas	Producto		
	Número	Producto	Número	Producto	Número	Número								
Enero.....	6386	421539	9353	438019	15478	16234	428267	47451	1287825	9157	16995	3912245 6	257627 6	5457698 4
Febrero.....	6066	416152	8117	380694	12755	14250	368681	41188	1165537	5794	14711 ^{1/10}	3199184 4	236118 3	4609842 7
Marzo.....	6276 ^{1/2}	446626	9334	458737	14034	15459	418811	45103 ^{1/2}	1334174	8576	14738	3089462 1	284968 1	4708605 4
Abril.....	5560	408481 4	8037	392967 4	12610	14640	439727 4	40847	1231176 4	15271	12622	2329737	225482 4	3786395 4
Mayo.....	4786	344182	6844	337594	10332	13331	364496 4	35293	1046272 4	11518	10799 ^{1/2}	1793782 2	200984 4	3041039 2
Junio.....	3533 ^{1/2}	269347	6054	298145	8119	11756	304958 4	29472 ^{1/2}	872750 4	22663	9369 ^{1/2}	1790415 1	186769 6	2849935 3
Julio.....	3269 ^{1/2}	274793 7	5828	322788 4	7836	12311	323065 2	29244 ^{1/2}	920647 5	22383	10383 ^{2/3}	1291679 6	222605 2	2434932 6
Agosto.....	3808	289317 2	5861 ^{1/2}	319028	8861	12038	316740	30568 ^{1/2}	925085 2	20015	9686 ^{1/4}	1685740 1	189854 2	2800682 5
Setiembre.....	3619 ^{1/2}	289072 4	6050 ^{1/2}	337003	8997	11280	318808 2	29947	944883 6	6996	12265 ^{1/2}	2293494 1	177682 1	3416060
Octubre.....	4011	324456	6311	351282	9978	11759	360008	32059	1035746	9761	15560 ^{1/3}	2996749 1	191118 6	4223613 7
Noviembre.....	3915 ^{1/2}	275701	5827	303894	11026	12177	401300 2	32945 ^{1/2}	980895 2	7186	18589 ^{1/3}	4022690	156527 6	5160113 4
Diciembre.....	5688	414279 7	10094 ^{1/2}	474935	13710	13962	487241 4	43454 ^{1/2}	1376456 3	5648	20146	4604516 5	220135 5	6201108 5
	56919 ^{1/2}	4173958	87721 ^{1/2}	4425387	133736	159197	4522104 6	437574	13121449 6	144962	165899 ^{11/60}	33009697 2	2549877 6	4869026 3

Ferro-Carril de la Ensenada año 1879,

M E S E S	P A S A G E R O S				C A R G A		ENCOMIENDAS	ABONOS O VIAGES DE IDA Y VUELTA		PRODUCTO TOTAL por pesos mlc.
	1 ^ª CLASE		2 ^ª CLASE		Toneladas	Producto		Producto	Número	
	Número	Producto \$ mlc.	Número	Producto mlc.						
Enero.....	24098	106886	41827	160328	5656 ³ / ₄	205906	30300	163	24907	528327
Febrero.....	18624	87294	37525	130943	5085 ¹ / ₄	219496	29189	139	20050	486972
Marzo.....	21170	117231	47417	175847	4034 ¹ / ₂	173258	37988	139	15493	519817
Abril.....	18453	112496	45784	168744	4477 ¹ / ₂	234761	37664	119	17610	571275
Mayo.....	14177	108634	41900	162952	4373 ³ / ₄	186654	35784	116	16658	510682
Junio.....	12586	90370	37539	135555	5485 ³ / ₄	214229	37288	113 ³ / ₄	12862	490304
Julio.....	14076	88669	38195	133004	6682 ¹ / ₄	279564	39294	116	10537	551068
Agosto.....	13896	101784	40564	152675	6022 ¹ / ₂	226892	36300	119	21317	538978
Setiembre.....	46209	84824	9062	127237	5770	230665	30267	126	21383	494376
Octubre.....	16417	99408	43923	149113	3295 ¹ / ₂	148502	33711	139	24433	455167
Noviembre.....	19053	98432	48408	147647	5188	211910	31416	162	23282	512687
Diciembre.....	23071	137929	50961	206893	6194 ¹ / ₄	256810	40781	162	27817	670230
	241830	1233957	483105	1850938	62266	2588647	419982	1613 ³ / ₄	236349	6329883

FERRO-CARRIL DE CAMPANA—Movimiento durante el año 1879.

MESES	PASAJEROS				CARGA Y ANIMALES			Encomiendas Producto \$	ABONOS Ó VIAJES DE IDA Y VUELTA		Producto Total por mes \$ m/c.
	1ª CLASE		2ª CLASE		Número de animales	Toneladas	Producto \$		Número	Producto	
	Número	Producto \$	Número	Producto \$							
Enero....	6397 1/2	144837 4	8094 1/2	143324 4	180	3116	208325 1	17580	31 1/2	9665	527813 1
Febrero...	5875	130982 4	7567	134955 4	246	3609	180194	17668	33 1/2	9980	479270 4
Marzo ...	6115	149198 4	7638 1/2	135470 4	628	3428	175569 4	21078	32	8600	493829 4
Abril	5097 1/2	151060	7103	132348	180	3036	125373 5	20573	14	3275	436564 1
Mayo	3990	113415 4	6256 1/2	113389 4	124	2598	100722 2	19610 4	13	3725	355164 6
Junio... ..	3181 1/2	79545	3545	92417 4	777	2804	124888 1	16987 4	13	3725	320491 1
Julio.....	3464	85056	5669 1/2	89904	78	3119	107363 6	19865	15	4425	310316 6
Agosto...	3500	83134 4	5789 1/2	91939 4	102	2611	154338 4	16230	12	3275	353480
Setiembre	3409	87243 4	5339 1/2	89969	413	2706	151550 4	16338	16	3075	352767
Octubre...	4572	99686 4	4913 1/2	89550	14	2657	148855	19755	25	6475	367423 4
Novie' bre	5477	110836	6284	121197 4	30	2899	128399 2	18093	34	8546	394618 6
Dicie'bre.	5341	112878 4	7151 1/2	152262	138	2783	182750	19606	28	8070	490173 4
	56420	1246874	75252	1386727 4	3010	35356	1788249 5	223384	267	72836	4881912 5

Ferro—Carril del Norte—Movimiento durante el año 1879.

M E S E S	P A S A J E R O S				C A R G A Y A N I M A L E S		E N C O M I E N D A S		A B O N O S Ó V I A J E S D E I D A Y V U E L T A		P R O D U C T O T O T A L P O R M R S P R S O S M / C.
	1 ^a C L A S E		2 ^a C L A S E		Tonelada	Producto pesos moneda corriente	Producto pesos m/c	Número.	Producto pesos m/c		
	Número	Producto pesos m/c	Número	Producto pesos m/c							
Enero.....	31253	294463	12484	126199	3356	99597	27802	142	49193	597254	
Febrero.....	25444	238123	11088	102053	3190 ^{1/4}	108458	20275	134 ^{1/2}	48139	517048	
Marzo.....	29129	256043	11537	109733	2789 ^{3/4}	93904	19539	138 ^{1/2}	42349	521568	
Abril.....	22270	217069	10464	93029	2278 ^{3/4}	65872	16419	80	24163	416552	
Mayo.....	18236	182920	10224	78393	2377 ^{1/4}	67808	13254	77 ^{1/2}	19021	361396	
Junio.....	14877	175631	9120	75270	2421	80316	12153	64	16097	359467	
Julio.....	16060	170676	9506	73147	3516 ^{1/4}	82948	16647	62	14960	358378	
Agosto.....	16579	176134	9201	75485	3534 ^{3/4}	71093	15724	69	16743	355179	
Setiembre.....	16928	162557	8948	69666	3162	79463	15884	67	18694	346264	
Octubre.....	19124	217331	11057	93142	2705 ^{3/4}	62641	19149	71	24799	417062	
Noviembre.....	30816	246069	13373	105458	3185	52881	24704	103	33282	462394	
Diciembre.....	34200	310190	14020	132939	2244	82963	34035	107	39220	599347	
	274916	2647206	131022	1134514	31760 ^{3/4}	947944	235585	1115 ^{1/2}	346660	5311909	

Tramway Central.

M E S E S	VIAGES	PASAJEROS	EMPLEADOS	COCHES	CABALLOS	KILOMETROS RECORRIDOS
Enero.....	8399	165231	87	30	350	67192
Febrero.....	7450	152743	90	30	200	59600
Marzo.....	7158	163301	75	30	200	57264
Abril.....	6980	149367	75	30	200	55840
Mayo.....	6732	140060	76	30	200	53856
Junio.....	6143	121408	76	30	200	49144
Julio.....	6324	130116	79	30	200	50592
Agosto.....	6447	122400	90	30	200	51575
	55633	1144626	—	—	—	445063
Setiembre.....	31220	658184	90	30	200	249761
Octubre.....						
Noviembre.....						
Diciembre.....						
Sumas.....	86853	1802810	—	—	—	694824

Tramway Anglo- Argentino

M E S E S	VIAGES	P A S A G E R O S					EMPLEADOS	COCHES	CABALLOS	KILOMETROS RECORRIDOS
		2 \$	3 \$	4 \$	5 \$	TOTAL				
Enero	19118	188573	14561	14366	43651	271151	285	70	713	153891
Febrero	17357	186119	12896	12728	37058	248801	285	70	713	139835
Marzo	18789	209892	14298	14619	38892	277701	285	70	713	151170
Abril	17874	201244	14508	12597	31178	259527	285	70	713	146855
Mayo	18322	194872	14239	11475	28988	249574	285	70	713	150681
Junio	15365	166583	13199	10450	21731	211963	285	70	713	129623
Julio	15960	177783	14465	10858	23516	226622	285	70	713	134993
Agosto	15961	170459	11990	9965	23341	215755	285	70	713	133742
Setiembre	16250	186726	11599	9317	23189	230831	285	70	713	135806
Octubre	17206	208786	11195	10325	24224	254530	285	70	713	144128
Noviembre	17014	198792	12707	11484	30702	253685	285	70	713	143083
Diciembre	17627	201167	13054	13617	38711	266549	285	70	713	148104
Sumas	206843	2300996	158711	141801	365181	2966689	—	—	—	1711916

Compañía de Tramways « Ciudad de Buenos Aires ».

M E S E S	Viajes	P A S A J E R O S				Empleados	Coches	Caballos	Kilómetros recorridos
		2 \$	3 \$	5 \$	TOTAL				
Enero.....	23182	431301	67307	796	499404	295	103	945	202889
Febrero.....	21024	405610	61610	177	467397	291	103	935	283350
Marzo.....	23147	461031	68935	—	529966	271	103	952	202379
Abril.....	21767	425428	63629	—	489057	287	103	939	190188
Mayo.....	22068	407008	61256	—	468294	284	103	940	192631
Junio.....	21107	362788	57255	—	420043	273	103	921	184788
Julio.....	21769	390208	60495	—	450703	272	103	886	185491
Agosto.....	21793	373507	67143	—	440650	267	103	899	186445
Setiembre.....	21411	382123	59079	—	441202	262	103	894	182244
Octubre.....	22604	407381	61762	—	469143	276	103	895	192850
Noviembre.....	22215	428887	67139	—	496026	270	103	899	190673
Diciembre.....	23939	486434	98137	—	584581	269	103	909	209700
Sumas.....	266026	4961706	793747	973	5756426	—	—	—	2303628

Movimiento General de Tramways en la Ciudad durante el año 1879.

TRAMWAYS	VIAJES	PASAJEROS					EMPLEADOS	COCHES	CABALL'S	KILÓMETROS RECORRIDOS
		2 \$	3 \$	4 \$	5 \$	TOTAL				
Ciudad de Buenos Aires...	266026	4961706	793747	—	973	5756424	276	103	918	2303628
Anglo-Argentino.....	206843	2300996	158711	141801	365181	2966689	285	70	713	1711916
Boca y Barracas.....	50417	528743	563522	—	—	1092265	60	18	163	498641
Tramway á Belgrano.....	97364	1242880	113380	156267	196987	1709514	112	50	450	1293822 748
Tramway Central.....	86853	1802810	—	—	—	1802810	82	30	216	694824
Sumas.....	707503	10837135	1629360	298068	563141	13327740	—	—	—	6502831 748

Deudas de la Provincia de Buenos Aires el 31 de Diciembre de 1879.

FECHAS DE LAS LEYES DE EMISION	VALOR DE LA EMISION		PAGADO		DEBE EL 31 DICIEMBRE 1879		VALOR TOTAL de la deuda En pesos fuertes
	En Libras	En \$ mte.	En Libras	En \$ mte.	En Libras	En \$ mte.	
INTERNO A CARGO DE LA PROVINCIA							
Ley 30 de Octubre de 1821, fondos públicos de 4 p.º de interes y 1 p.º de amortizacion		2000000		1691235		156476	6259 04
Id Fondos Públicos pertenecientes á Capellanias sorteados y no rescatados.....						152289	6091 56
Leyes diversas hasta el 5 de Enero de 1859, Fondos Públicos del 6 p.º de interes y 1 p.º de amortizacion.....		94360000	}	91054896		3398789	135951 56
Ley 18 de Noviembre de 1868, fondos Públicos del 6 p.º de interes y 1 p.º de amortizacion.....		3249250					
Id Fondos Públicos pertenecientes á Capellanias sorteadas y no rescatadas.....						3155565	126222 60
Ley 7 de Diciembre de 1872, Fondos Públicos del 7 1/2 p.º de interes y 1 p.º de amortizacion.....		100000000		8680000		91320000	3652800
DEUDA MUNICIPAL							
Ley 26 de Junio de 1870, bonos municipales del 8 p.º de interes y 4 p.º de amortizacion.....		15000000		7797500		7202500	288100

(C o n c l u s i o n)

FECHAS DE LAS LEYES DE EMISION	VALOR DE LA EMISION		PAGADO		DEBE EL 31 DICIEMBRE 1879		VALOR TOTAL de la deuda En pesos fuertes
	En Libras	En \$ mtc.	En Libras	En \$ mtc.	En Libras	En \$ mtc.	
Ley 23 de Setiembre de 1871 bonos Municipales del 8 p.∞ de interes y 1 p.∞ de amortizacion		25000000		9670000		15330000	613200
Ley 21 de Enero de 1874, bonos Municipales del 9 p.∞ de interes y 1 p.∞ de amortizacion		18000000		4760000		13240000	529600
Ley 21 de Noviembre de 1876, bonos Municipales del 9 p.∞ de interes (amortizacion fija).....		25000000		2818000		22182000	887280
(Empréstito popular 1 ^{ra} Série).....		60000000		5226000		54774000	2190960
INTERNO A CARGO DE LA NACION							
Ley 8 de Junio de 1861, fondos Públicos del 6 p.∞ de interes.		24000000		13140000		10860000	434400
EXTERNO A CARGO DE LA PROVINCIA							
Ley de 1870—Empréstito de Londres...	1034700		118903		915797		4469089 36
Ley de 30 de Octubre de 1872. Empréstito de 1873.....	2040800		130649		1910151		9321536 88
EXTERNO A CARGO DE LA NACION							
Ley de 1824		1000000		331000		669000	3264720
		1641000		1078300		562700	2745976
Sumas totales.....	5716500	366609250	1658852	144837631	4057648	221771619	28672187 —

Nómina de las publicaciones enviadas á la Oficina de Estadística de Buenos Aires, por las Oficinas de Estadística de Europa.

FRANCIA

Statistique de la France — Nouvelle série — Statistique annuelle tome II Años 1872, 73 74, 75 y 76. 5 tomos.

Statistique de la France. Resultats generaux du denombrement de 1872. 1 tomo.

Statistique de la France. Resultats generaux du denombrement de 1872. 1 tomo.

Statistique de la France. Resultats generaux du denombrement de 1876. France, Algerie, Colonies. 1 tomo:

Annuaire statistique de la France:

Premiere année, 1878. 1 tomo.

Seconde année, 1879. 1 tomo.

INGLATERRA

Journal of the Statistical Society (1). Vol XLII. Partes I, II, y III. Londres 1879. 3 vol.

Statistical Abstract for the several colonial and other possessions of the United Kingdom in each year from 1863 to 1877. Londres 1879. 1 vol.

Statistical Abstract for the United Kingdom in each of the last fifteen years, from 1864 to 1878. Londres 1879. 1 vol.

Statistical Abstract for the principal and other foreign countries, in each year from 1865 to 1876. 7 Londres 1877. 1 vol.

Agricultural returns of Great Britain with Abstracts Returns, from the United Kingdom. Londres 1879. 1 vol.

Statistical Abstract for the principal and other foreign countries, in each year, from 1866 to 1877 8. Londres 1879. 1 vol.

Miscellaneous Statistics of the United Kingdom. Londres 1879, 1 vol.

Statistical tables relating to the colonial and other possessions of the United Kingdom. Londres 1878. 1 vol.

BÉLGICA

Estadística General.

Documents statistique publiés par le Département de l'Intérieur, avec le concours de la Commission Centrale de Statistique. Tomos 2, 3, 4, 6, 8 9, 10, 11, 12 y 13. 10 vol.

(1) Este periódico será mandado gratis y puntualmente á la Oficina de Estadística de Buenos Aires.

Statistique de la Belgique. Tableau général du Commerce avec les pays étrangers, pendant l'année 1875, publié par le Ministre des Finances. 1 vol.

Id. id. id. pour l'année 1876. 1 vol.

Id. id. id. id. id. 1877. 1 vol.

Ministère de l'Intérieur. Bulletin de la Commission Centrale de Statistique. La colección completa (Años 1843 á 1878). 13 vol.

Ministère de l'Intérieur. Annuaire statistique de la Belgique. 1871 á 1878 4 vol.

Statistique Général de la Belgique. Exposé de la situation du Royaume. 1 vol.

Tableaux de la population du royaume, déterminée par le recensement du 31 Décembre 1876. 1 folleto, 16 formularios, circulares, etc. referentes á la confeccion de los censos.

Documents relatifs au recensement de la population au 31 Décembre 1876 Bruxelles 1897. 1 folleto.

Documents concernant la confeccion de tables alphabétiques des anciens registres parroissiaux des baptêmes, des mariages et enterrements. Bruxelles 1869. 1 folleto.

2 Pequeños folletos relativos al censo de 1876.

1 Paquete conteniendo circulares, formularios, etc., relativos á los registros de poblacion.

Oficina de Higiene de Bruselas.

(Dr. Janssens).

Annuaire de la mortalité ou tableaux statistiques des causes de décès et du mouvement de la population, par le Dr. E. Janssens. 1878, 17^o année Bruxelles 1879. 1 vol.

Bulletin de Géographié médicale et de statistique sanitaire, par le Dr. E. Janssens. 1 folleto

Bulletin hebdomadaire et trimestriel de statistique démographique et médicale, par le Dr. E. Janssens (1). El año 1879 completo.

ITALIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industria (2).

[Direccion de la Estadística General].

Saggio sul Commercio Esterno terrestre é marittimo del regno d'Italia

(1) En este boletin la única Capital Sud-Americana que figura, es Buenos Aires. Los datos correspondientes son extraídos de la Revista Médico-Quirúrgica.

(2.) A este Ministerio se encuentra anexa la Oficina de Estadística del Reino de Italia.

negli anni 1862 e 1863 compilato per ordine di S. E. il Ministro di Agricoltura, Industria e Commercio, per Luigi Torelli. Firenze 1865. 1 vol.

Movimento della Navigazione italiana nei porte esteri Anno XV. 1875 Roma 1878. 1 vol.

Navigazione nei porte del regno. Pesca personale e naviglio mercantile. Costruzioni navali. Infortuni marittimi. Anno 1875. Roma 1877. 1 vol.

Statistica del regno d'Italia. Nevegazione nei porti del regno. Anno 1873. Roma 1874. 1 vol.

Navigazione nei porti del regno. Pesca del pesce, del corallo e delle spugne. Personale e materiale della marineria mercantile. Costruzioni navali. Infortuni marittimi. Marinari italiani morti in navigazione ed all'estero. Anno 1876. Roma 1877. 1 vol.

Censimento Generale dei cavalli e dei muli egeguito alla mezzanotte dal 9 al 10 Gennaio 1876. Roma 1876. 1 vol.

Censimento degli italiani all'estero [31 Dicembre 1871]. Roma 1874. 1 vol.

Movimientto della navigazione italiana nei porti esteri. Anni dal 1869 al 1874. Roma 1876. 1 vol.

Movimento della navigazione italiana nei porti esteri. Anno 1875. Roma 1877. 1 vol.

Popolazione presente ed assente per comuni, centri e frazioni de comuni. Censimento 31 Dicembre 1871. Roma 1874. Primer volumen. 1 vel.

Popolazione per età sesso, stato civile ed istruzione. Censimento 31 Dicembre 1871. Roma 1874. Segundo volumen. 1 vol.

Popolazione classificata per professioni, culti ed infermità principale. Censimento 31 Dicembre 1871. Roma 1876. Tercer volumen. 1 vol.

Relazione in torno alle condizioni dell'agricoltura nel quinquennio 1870. 1874. Roma 1876, — 77. 3 vol.

Statistica del bestiame animale, equini, bovini, ovini, caprini e suini. Roma 1875. 1 vol.

Navegazione nei porti dell regno. Parte prima. Movimento della navigazione per operazioni di commercio nei Porti principali. Anno 1877. Roma 1878. 1 vol.

Navigazione nei porti del regno. Parte seconda. Movimento della navigazione in tutti i porti del regno. Batelli partiti per la grane pesca. Anno 1877. Roma 1878. 1 vol.

Navigazione nei porti del regno. Pesca, Personale naviglio mercantile. Costruzioni navali. Infortuni marittimi. Anno 1874. Roma 1875; 1 vol
Notizie statistiche sopra alcune industrie. Roma 1878. 1 vol.

Direzione di Statistica. Annali di statistica.

Serie I. 10 vol. 1871 à 1877. 10 vol.

Id. II. 7 vol. 1878 à 1879. 7 vol.

Statistica elettorale politica. Elezioni generale negli anni 1861, 65, 66, 67, 70, 74 e 76. Roma 1877. 1 vol.

Casse di Risparmio. 1873 1876. Roma 1877. 1 vol.

Variatione di nome e di territorio dei comuni, dall 1^o Gennaio 1872 al 16 Dicembre 1878. Roma 1878. 1 vol.

Statistica della emigrazione all'estero. Anno 1876. Roma 1877. 1 vol.

Debiti Comunali e Provinciali al 31 Dicembre 1877. Roma 1879. 1 vol.

Statistique internationale des Caisses d'Epargne, compilée par le Bureau de statistique du royaume d'Italie, présenté a la IX^e session du Congrès International de statistique à Buda — Pest. Roma 1876. 1 vol.

Movimento della navigazione nei porti del regno. Parte prima. Movimento della navigazione per operazioni di commercio, nei sei porti principali [Génova, Livorno, Messina, Napoli, Palermo, Venezia]. Anno XVIII Roma 1879 1 vol.

Movimento della navigazione nei porti del regno. Appendice, personale e materiale della marineria mercantile. Costruzioni navali nello Stato. Infortuni marittimi. Società italiane e straniere di navigazione a vapore. Anno XVIII. 1878. Roma 1879. 1 vol.

Bilanci provinciali. Anno XVIII. 1879. Roma 1879. 1 vol.

Popolazione. Movimento dello stato civile. Anno XVI. 1877. Roma 1878. 1 vol.

Popolazione. Movimento dello stato civile. Anno XVII. 1878. Parte prima. 1 vol.

Carte e diagrammi di demografia italiana. Roma 1878. 1 atlas.

Atlante delle principali colture agrarie in Italia. Roma 1876. 1 atlas.

[Estos dos atlas, estan perfectamente coloreados y dan una alta idea de la organizacion de la estadística italiana).

Ministerio de Finanzas

Direzione generale delle Gabelle. Movimento commerciale nel 1878. Roma 1879. 1 vol.

Statistica dei pensionati dello stato nel decennio 1868 1877 e nell'anno 1878, compilata dall'ingegnere Giuseppe Garbarino. Roma 1879. 1 vol.

Ministerio de Justicia

Notizie statistiche sulle condanne alla pena di morte in Italia nel decennio 1867 1876, pubblicate per cura del Ministro di Grazia e Giustizia. Roma 1878. 1 vol.

Statistica degli affari civile e commerciali per l'ano 1876. Roma 1878. 1 vol.

Ministerio de Trabajos Públicos.

Direzione generale delle Strade Ferrate. Relazione statistica sulle costruzioni e sull'esercizio delle strade ferrate italiane, per l'anno 1877. Roma 1878. 1 vol.

Ministerio del Interior.

Bilanci comunali. Anno XV. 1877, Roma 1878. 1 vol.

Ministerio de la Guerra.

Direzione Generale della leva e della truppa. Della leva sui giovani nati nell'anno 1856 e delle vicende dell'esercito, dal 1° Ottobre 1876, al 30 Settembre 1877. Relazione del Tenente Generale, Federico Torre, á S. E. il Ministro della Guerra. Roma 1878. 1 vol.

Direccion Comunal de Estadística de Roma.

Rapporto complementare sul censimento di Roma. Roma 1872. 1 vol.

Rapporto preliminare sul censimento di Roma. Roma 1873. 1 foglio.

Relazione sul movimento dello stato civile nel triennio 1875, 1877, con alcune altre notizie statistiche. Roma 1878. 1 foglio.

Rapporto sul movimento dello stato civile nel 1872, 1873, 1874, Roma 1873, 74, 76. — 3 fogli.

Bolletino demografico-meteorico (semanal). La coleccion completa del año 1879. (1).

Siete formularios del registro de poblacion y del registro del estado civil.

Direccion del Servicio de Higiene y Beneficencia de Turin.

Rendiconto statistico dell'Ufficio d'Igiene, per l'anno 1874, del dottore Giuseppe Rizzetti. — Turin 1876. 1 vol.

Bollettino medico statistico della città de Torino. La coleccion del año 1879. (1).

SUIZA.

Oficina de Estadística Municipal de Berna.

Statistisches Jahrbuch für den Kanton Bern. Herausgegeben vom kantonalen statistischen Bureau, 1871 á 1877. 4 vol.

Zeitschrift für Schweizerische Statistik. Journal de la Statistique Suisse. Años 1865, 67, 70, 73, 74, 75, 76, 77 y 78. 9 vol.

Oficina de Estadística del Departamento Federal del Interior (Berna)

Geburten, Sterbefälle und Trauungen in der Schweiz. Naissances, décès et mariages en Suisse, 1867, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75. 9 vol.

Id. id. id. (1867 á 1871). 1 vol.

(1) Este boletín será remitido puntualmente á la Oficina de Estadística de Buenos Aires.

Statistisches Handbuch der Schweiz, mit einer eisenbahnkarte. Manuel statistique de la Suisse, avec une carte des chemins de fer. 1879. 1 vol.

Rekruten-Prüfung im Jladrr 1875. Exámenes des recrues en 1875. 1875 76. 2 folletos.

Pädagogische prüfung bei der rekrutirung für das Jahr 1877. Exámenes pedagogique subi lors du recrutement pour l'année 1877, Años 1877, 78, 79 3 folletos.

Ersparnisskassen der Schweiz, von J. L. Spyri. Les Caisses d'Épargne de la Suisse. 1864 75. 2 vol.

Handel der Schweiz mit dem konigreich Belgien. Commerce de la Suisse avec le royaume de Belgique (1871 1877). Berna 1879. 1 folleto.

Waarenverkehr über die Grenze zwischen deutschland un der Schweiz. Mouvement commercial à la frontiere suisse-allemande pendant les anneés 1875 1877. Berna 1879. 1 folleto.

Handel der Schweiz mit dem königreich Italien. Commerce de la Suisse, avec le royaume d'Italie. Berna 1864 y 1875. 2 vol.

Waarenverkehr über die Grenze zwischen Deutschlaad und der Schweiz. Mouvement commercial à la frontiere Suisse-Allemande pendant les années 1872 1875. Berna 1875. 1 vol.

Commerce de la France avec la Suisse pendant los onze années 1851 à 61 Berna 1863. 1 folleto.

Id. id. pendant les anneés 1862-1874. Zurich 1876. 1 vol.

Statistique de l'instruction publique en Suisse, en 1871, elaboréé par ordre du département fédéral de l'Interiur, par Herman Kinkelín, (Han aparecido la 1^a 2^a y 5^a seccion). 3 vol.

Die Offentlichen Bibliotheken der Schweiz. Les Bibliothèques publiques de la Suisse en 1878, par le Dr. Ernests Heitz, Basel 1872. 1 vol.

Die schweizerischen Armenerziehungs Anstalten, Waisenhäuser und Rætungsanstalten, Taubstummen und Blindenanstalten Aualtén für die schwachsinnige Kinder, und industrielle Armenerziehungs, Aualtén etc. Joh Wel-lauer und Joh Müller. Schaufhausen 1878. 1 vol.

Statistik der schweizerischen Journale. Besel 1873. 1 folleto.

Eidgenössische Volkszählung. Recensement fédéral du 1^o Decembre 1870 Berna 1876. 1 vol.

Alphabetisches Verzeichniss der poliischen Gemeiden der Schweiz. Liste alphabétique des communes politiques de la Suisse. Berna 1875.

Miltheilungen betreffend die ärztlichen Untersuchungen bei der Rekrutirung. Rapport concernant la visite sanitaire passée lors du recrutement pour les années 1878 et 1879. Berna 1879. 1 folleto.

Mouvement de la population de la Suisse, pendant l'année 1876. Berna 1878. 1 vol.

Mouvement dé la population de la Suisse pendant l'année 1877. Berna 1877. 1 vol.

Die Gegenseitighen Hülfs-gesellschaften der Schweiz. Les sociétés de secours mutuels de la Suisse en 1865. Berna 1868. 1 vol.

Die Schweizerischen Vereine für Bildungszwecke im Jahr 1871. Les sociétés suisses d'instruction en 1871. 1 vol.

Le paupérisme en Suisse. Legislation en matière de secours publics et statistique de l'assistance officielle et de l'assistance libre, par G. Niederer Zurich 1878. 1 vol.

ESPAÑA.

Movimiento de la población de España en el decenio de 1861 á 1870 por el Instituto Geográfico y Estadístico. Madrid 1877. 1 vol.

Nuevo nomenclator de las ciudades, villas, lugares y aldeas, de cuarenta y nueve provincias de España, publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico. Madrid 1876. 1 vol.

Índice alfabético de las entidades de población inscritas nominalmente en este nomenclator. Madrid 1876. 1 vol.

Resultados Generales del censo de la población de España, según el empadronamiento hecho el 31 de Diciembre de 1877, por la Comisión General del Instituto Geográfico y Estadístico. Madrid. 1879. 1 vol.

Censo de población de España, (31 Diciembre 1877).

31 circulares relativas á dicho censo.

11 Formularios del mismo censo.

1 folleto intitulado: Real decreto de 1^o de Noviembre é instrucción para llevar á cabo el censo general de la población de España, en la noche del 31 de Diciembre de 1877 al 1^o de Enero del 1878.

HOLANDA.

Bydragen tot de Algemeene Statistiek van Nederland Sterfetatellen over 1840-1850, 1851-1859, 1860-1869. Nitgegeven door het Departement van Binnenlandsche Zaken. 's Gravenhage, (La Haya) 1878. 1 tomo.

Bydragen tot de Algemeene Statistiek van Nederland-Jaargang 1876. Alflevering I. II. III. 'sGravenhage 1877-78. 3 vol.

Bydragen tot de Algemeene Statistiek von Nederland Jaargang 1877. Alflevering I. IV. V. 1877-78. 3 vol.

SUECIA.

Weltausstellung 1873 in Wien-Schweden. 1 Statistische Mittheilungen. II. Specieller Katalog. Estocolmo 1873. 1 vol.

Statistisk Tidskrift utgifven af kungl. Statistiska Central Biyan 1879. Estocolmo. 1 vol.

Statistique internationale. Etat de la population. 1 Tableaux Recueillis conformement aux vœux du Congrès international de Estatistique par le Bureau Central de Statistique de la Suede.

Statistiska Central Byraus Underdaniga Berättelse för ar 1876 y 1877. 2 vol.

Commerce collegi Underdaniga Berättelse för ar 1877. 1 vol.

NORUEGA.

Tabeller vedkommende Folkemaengdeus Bevaegelse 1 aaret 1874. Tillogenred nogle Hovedopgaver for aarene 1875-1878. 1 vol.

Statistik over norges Kommunale Finantser 1 aaret 1875. Cristiania 1879 1 vol,

Statistik over norges Fabrikanlaeg ved Udgangen af aaret 1875. Cristiania 1879. 1 vol.

Resultaterne af Folketaellingen 1 Norge. 1 Januar 1876. 1sts-Hefte. 2det. Hefte. Cristiania 1878. 2 vol.

Statistik over Norger Fiskerier 1 aaret 1876. Samt beretningen angaaende derest drift M. V. Cristiania 1879. 1 vol.

Criminalstatisfiske Tabeller for Kongeriget Norge for aaret 1876 samt den kongelige wrske regjerings underdanigste Indstilling af 15 oktober 1878. 1 vol.

Tabeller Vedkommende Skiftevasenet 1 Norge 1 aaret 1876. Cristiania 1879. 1 vol.

Fattigstatistik for 1876. Udgiven af Departementet for Kirke-og undervisningsvaesenet. Cristiania 1879. 1 vol.

Statistik over Norges Kommunale Finantser 1 aaret 1876. Cristiania 1879. 1 vol.

Beretning om Rigets Strafarbeidsanstalter for aaret 1877 Cristiania 1879

Beretning om Skolevaesenets Tilstand. I Kongeriget Norge for aaret 1877. Cristiania 1879. 1 vol.

Tabeller Vedkommende Norges Hander 1 aaret 1877. Cristiania 1879 1 vol.

Tabeller Vedkommende Norges Skibsart 1 aaret 1877. Cristiania 1879. 1 vol.

Statistik over Norger Fiskerier 1 aarat 1877. Samt Børetniager angaaende deres drift M. V. Cristiania 1879. 1 vol.

Tabeller Vedkommende Norge Handel 1 aaret 1878. Cristiania 1879. 1 vol.

Tabeller over de Spedalske i Norge 1 aaret 1878 samt Beretninger for samme Tar indsendte ved overlaegen for den spedalske Sygdom. Udglvet af Direktoren for det Civile Medicinalvaesen. Cristiania 1879. 1 folleto.

Oversigt over Sindissygeasylerues Virksomhed 1 aaret, Cristiania 1879. 1 folleto.

Tjenstdygtighedsforhold ved Armeens Rekrutering 1 1878. Cristiania 1879. 1 folleto.

Statistike Opgaver vedkommende det Norske Postvaesen. Cristiania 1879. 1 folleto.

Den Norske Státstelegrafs Statistik for aaret 1878. Cristiania 1879. 1 fol

RUSIA.

Annuaire des finances Russes. Budget, crédit, commerce, chemius de fer, par A. Vessellowsky. San Petersburgo. 3^o. 4^o. 5^o. 6^o 7^o. y 8^o. años, 5 vol.

Statistique des forces productives de la Russie. • 1 vol.

Obras diversas para la Oficina de Estadística de Buenos Aires.

Bulletin de la société de Statistique Belge. Tomos 1. 2. 3. 4. 5. 6. (1^a Parte), y tomo 7^o ó sea 7 volúmenes para completar la coleccion donada por la Oficina de Bruselas. 7 vol.

Annuaire de l'Economie Politique, 1875 1876, 1877-1878 y 1879. 5 vol.

Le roy. Beaulieu. Science des finances in 8^o. Paris 1879. 2 vol.

Block-Traité de statistique in 8^o. Paris 1878. 1 vol.

Statistik des Königreichs Ungarn, von prof. S. W. Schwickr. Stuttgart 1877. 1 vol.

Handbuch der vergleichenden Statistik der Völkerzustands und staateukunde. G. Fr. Kolb. Leipzig 1879. 1 vol.

Statistik der Oesterreichen Ungarischen Monarchie, von J. Schmitt. Viena 1878. 1 vol.

Lehr und Handbuehea der statistik in ihrer neuesten wissenschaftlichen entwiklung von Dr. M. Haushofer. Viena 1872. 1 vol.

Die Moralstatistik in ihrer Bedeutung für eine christiche sociaethik von Alexander von Oethingen. Erlangen 1874. 1 vol.

G. Mayr. Statistica é la vita sociale. 1 vol.

Archivi di Statistica:

Año 1^o. Fasciculos 1^o. 2^o. 3^o. y 4^o. 4 fasc.

Año 2^o. Id. 2^o. 3^o. 4^o. (El primero ya agotado está reinprimiéndose actualmente), 3 fasc.

Año 3^o. 1^o. 2^o, 3^o. y 4^o. 4 fasc.

Año 4^o. Fasciculos. 1^o. 3^o. (El 1^o. y 2^o. no han aparecido.

Statistica finanziaria 1877. Prospetti é tavoli grafiche. Roma 1877. 1 vol.

Statistica finanziaria 1876. Prospetti é tavole grafiche. Roma 1877. 1 vol

Annuario del Ministerio delle Finanze del Regno d'Italia pel 1879. (Statística finanziaria). Roma 1879. 1 vol.

Bewegung der Bevölkerung in Königreiche Bayern. jahresbericht für 1877. Dr. Georg Mayr, Munich 1879. 1 vol.

Die Bevölkerung gewet und Wohnungs Aufnahme von 4 December 1875 in stadt Berlin. Berlin 1878. 1 vol.

Theorie des Bevölkerungswechsels. Abhandlungen zur angewandten mathematik von G. F. Knapp. Braunschweig 1874. 1 folleto.

Einleitung in die theorie der Bevölkerungsstatistik, von W. Sexis. Estrasburgo 1875. 1 folleto,

Seeunfall statistik nach amtlichen Quellen. Berlin 1879. 1 folleto

Handbuch für Statistik Verwaltung. Handel und Verkehr des Deutschen Reiches, von O. Behr. Lahr 1877. 1 vol.

Statistisches Slizze des Deutchen Reiches nebst Luxemburg, von Brachelli. Leipzig 1878. 3 folletos.

Statistique Internationale des grandes villes, par Joseph Körosi. Budapest 1877. Deuxieme Section. Tome 1 1 vol.

La Demographie figurée de la France ou étude statistique de la population française, par le Dr. Bertéillon. Paris 1874. 1 atlas.

EGIPTO.

Ministère de l'Intérieur. Bureau de Statistique. Essai de Statistique générale de l'Egypte. Le Caire, 1879. 2 vol.

Ministère de l'Intérieur. Le commerce extérieur de l'Egypte. Le Caire, 1879. 1 vol.

MEMORIA

DE LA

BIBLIOTECA PÚBLICA

1879

Buenos Aires Marzo 12 de 1880.

Al Señor D. Santiago Alcorta, Ministro de Gobierno de la Provincia.

Cumplo con el deber de dar cuenta al Gobierno del movimiento de esta reparticion, desde el mes de Abril del año anterior en que me recibí de su direccion,

Las mejoras en el edificio del establecimiento, que dieron principio en 1877, se encontraban á la sazón suspendidas y continuaba la clausura que habian exigido. Pero el Gobierno dispuso la continuacion de las obras, hasta donde lo permitiesen los fondos votados al efecto.

En los meses de Mayo á Setiembre, empleados en ellas, las comodidades de este gran depósito de libros, se estrecharon mas todavia de lo que habian exigido los trabajos de fábrica anteriores, aumentándose el desorden en las colecciones, por los repetidos cambios de colocacion de gran cantidad de libros.

A pesar de todo, desde que me recibí de esta direccion, procuré atender al público en cuanto lo permitiese la confusion inevitable en que se encontraban las colecciones, y toda persona que ha solicitado,

desde entonces, el servicio de esta administracion, ha sido atendida con la myor solicitud é interés por parte de sus empleados.

Terminadas en Setiembre las obras presupuestadas, pudo habilitarse para el servicio del público, el nuevo salon de lectura, y dió entonces cómodamente, principio, el transporte de los libros á los nuevos armarios, con sujecion al plan adoptado para garantia de las existencias, cuya verificación podrá hacerse, fácilmente, cuantas veces sea exigida, para servir de base á toda clase de trabajos bibliográficos que quieran practicarse, y como médio único, infalible, para atender al público instantáneamente, como corresponde hacerse en establecimientos de esta clase.

El plan es tan sencillo como eficaz. Todas las obras quedarán distribuidas en cuatro grandes secciones, correspondientes á los cuatro cuerpos en que está dividida la estanteria del salon de lectura, y las obras de cada seccion indicadas por su numeracion correlativa, cada una en la colocacion invariable que le toque.

Las cuatro secciones tendrán por lo pronto, su catálogo particular en órden alfabético de autores, expresándose lo principal ó sustancial de los títulos, el lugar y año de la edicion, el número de volúmenes y el marginal que indique su colocacion.

Pero, como la nueva estanteria no puede contener el total de los libros, la continuacion de las grandes secciones se coloca en apartadizos de la estanteria antigua, continuando la numeracion correlativa á cada seccion.

Para el salon principal, se ha dado preferencia á los libros nuevos y mejor conservados.



Terminada la clasificacion y concluidos los indices de las cuatro secciones, quedará concluido tambien el gran Catálogo —Inventario de las existencias de esta Biblioteca.

La impresion del catálogo, es el complemento indispensable de este primer trabajo. Será, á juicio del que firma, el medio mas eficaz para interesar al público que no concurre á utilizar la riqueza científica y literaria que encierra el establecimiento, por que crée, tal vez, no encontrar en él lo que necesita.

Terminado y publicado el catálogo fundamental, la administracion de la Biblioteca, como toda persona que se proponga un trabajo bibliográfico cualquiera, sin mas que tener presente el Catálogo, puede practicarlo segun sus propósitos, y darle el desenvolvimiento que crea conveniente, estudiando los libros que comprenda, sin que estos tengan que variar por eso de colocacion.

Me permitiré un ejemplo, para hacer mas palpable la sencillez del procedimiento y la importancia del catálogo impreso, escogiendo, al efecto, una de las mas cortas subdivisiones que puede ser objeto de estudio.

Suponiendo que un cultivador de la Paleografia, quiera conocer el caudal de obras de esa rama de conocimientos que posee nuestra Biblioteca Pública reuniendolo en un índice, el procedimiento no puede ser mas sencillo, teniendo á la vista el Catálogo —Inventario en su Seccion III, que comprende las obras de paleografia, como las de toda clase de conocimientos relativos à contribuyentes á la historia, la geografia, la biografia, etc. y, estractando, formará el índice que procura, obteniendo el siguiente resultado:—

Alberá Delgras, Antonio —Compendio de paleografia española. Madrid, 1857—1 vol.—Seccion III, N^o 1680.

Bond, Eduardo—Facsimiles of ancient charters of the British Museum—London, 1873 —1 vol.—Seccion III, N^o . 2285.

Merino, Andrés—Escuela de leer letras cursivas, antiguas y modernas—Madrid, 1780 —1 vol.—Seccion III, N^o 1676,

Rodriguez, Cristobal—Biblioteca Universal de la poligrafia española—Madrid, 1738—1 vol. Seccion III, N^o 1377.

Terreros y Pando, Estevan—Paleografía española—Madrid. 1758
—1 vol. — Sección III. N.º 2053.

Del mismo modo pueden practicarse todas las divisiones y subdivisiones que se quiera, sobre cualquier serie de libros, según las conciba el bibliógrafo.

En nada se opone el Catálogo—Inventario, á clasificación de cualquier género que se adopte.

La única ley invariable y de que no puede apartarse el cataloguista que trabaja sobre los libros de esta Biblioteca, es la que le subordina á la numeración inamovible de las obras.

Es bajo el plan manifestado que se practican los trabajos de colocación y catálogos de los libros del establecimiento, los que podrán terminarse en el año corriente, fundando este cálculo en lo practicado hasta la fecha.

Están ya clasificadas, catalogadas y colocadas: —

Sección 1.ª Jurisprudencia, administración y ciencias correlativas. 1129 obras con 2940 volúmenes.

Sección 2.ª Ciencias naturales y exactas, artes y oficios —2088 obras con 5222 volúmenes.

Sección 3.ª Historia, geografía, viajes y correlativas ó contribuyentes, 2285 obras con 5829 volúmenes.

Sección 4.ª Religión, filosofía, educación, literatura, etc. 536 obras con 978 volúmenes.

Diarios y periódicos de gran tamaño que pueden incorporarse á la 1.ª ó á la 3.ª sección, 190 colecciones con 850 volúmenes.

Forman las partidas precedentes un total de 6228 obras con 15,819 volúmenes, definitivamente colocados.

La gran cantidad de libros que estaban encajonados, ó provisoria-

mente depositados en diferentes lugares de la reparticion, ha sido removida, ocupando el lugar correspondiente los unos, y colocados á la vista los otros, para su clasificacion.

El lamentable estado en que se encuentran muchos, valiosos por su rareza, antigüedad ó importancia, impulsó al que firma à procurar su restauracion; pero faltan medios para conseguirla con la prontitud que exige.

Con tal motivo, dirijió á V. S. la nota fecha 2 de Enero del presente año, anexa bajo el N^o 1.

Sin embargo, quedan algunos restaurados por el taller de encuadernacion y por encuadernadores externos, sin mas recursos, para satisfacer á estos, que los ahorros en las partidas para útiles de encuadernacion y de escritorio.

Antes que adquirir obras modernas, que cualquier dia se pueden obtener, por encontrarse en el comercio, se deberia proveer á la conservacion de las raras que posee el establecimiento, de dificil, costosa, ó imposible adquisicion.

A pesar de los trabajos relacionados, en que ha tomado parte todo el personal en ejercicio de la reparticion, el público ha sido servido en 2064 concurrentes, desde el mes de Junio ppdo., en que empezó á tomarse razon diaria de los lectores, hasta fin de Diciembre del año anterior, no comprendiéndose en esa cifra, porcion de personas que han visitado el establecimiento y la galeria de pinturas, ó que no han podido obtener los libros que buscaban.

La coleccion de cuadros, tiene al fin una colocacion conveniente en las tres salas, con exelente luz, preparadas al efecto.

Los diarios de gran tamaño, ocupan la estanteria especial que existian y se construyó espresamente para su colocacion.

Las adquisiciones por via de compra, en el año ppdo., ascienden á 67 obras con 151 volúmenes, 196 entregas, y 7 planos y hojas impresas— Cuadro N^o 6 —Las adquiridas en 1878, fueron 65 obras con 87 volúmenes y 43 entregas, Anexo N^o 5.

La asignacion de dos mil pesos mensuales para compra de libros, tiene que responder, en su mayor parte, á las suscripciones de diarios y libros que se publican en el pais, lo que ha ocasionado que el establecimiento se encuentre en deuda con varias librerias por pedidos anteriores de publicaciones extranjeras.

A fin de atender á esta deuda con el sobrante de la asignacion que dejan las producciones de la prensa propia, se ha suspendido temporalmente la compra de libros de produccion extranjera.

Los cuadros anexos, N^o 2 y 3, manifiestan las adquisiciones de diarios y periódicos por suscripcion y por donaciones en 1878 y 1879.

Las donaciones oficiales y particulares, durante el año de 1879. importaron 130 obras en 136 volúmenes, 27 entregas y 25 mapas y hojas impresas— Cuadro N^o 7 —Las correspondientes á 1878 constan del cuadro N^o 4, no comprendiéndose en estas cifras las publicaciones que el Gobierno deposita á su órden en este establecimiento.

Las tesis de medicina se han recibido regularmente hasta Octubre del año ppdo. Las de derecho no se reciben desde el año de 1876 inclusive, á pesar de los repetidos reclamos para conseguirlas

Las publicaciones oficiales de la Nacion, tampoco se reciben.

Los cuadros comparativos de las obras recibidas por compra y por donaciones, desde 1872 á 1879, figuran bajo los Nos. 8 y 9.

Entre las donaciones de particulares, son dignas de mencion espe-

cial, las de los Señores D. Francisco P. Moreno y D. Rafael Trellés.

El primero ha donado un curioso códice español del siglo XVI, escrito en pergamino, con letra gótica, en su mayor parte, y algunos fólíos con cursiva. Es una probanza de hilalgía, ante los alcaldes de los hijos—dalgos del reyno de Toledo y ánte la audiencia real de Valladolid, en grado de apelacion. En el fólío 103 y último, en uno de los ángulos inferiores, se vé una figura colorida de Cárlos V, en trono imperial, dorado, la cabeza coronada, espada en la diestra y cetro en la izquierda.

El segundo, ha presentado los autos originales de un litigio sobre tierras de la jurisdiccion de Buenos Aires, comprendidas entre el Paraná de las Palmas, la cañada de la Pesqueria y el rio de Areco, conteniendo dos mensuras judiciales practicadas sobre dichas tierras. Encontrándose este importante original del siglo XVII, en casi completo estado de destruccion, el que firma lo ha restaurado, haciendo la interpretacion de su contenido y salvando con ese trabajo todo lo sustancial del asunto. Consta de 172 fólíos, y se encuentra ya prolijamente arreglado y encuadernado, en un volúmen, junto con la traduccion, para que pueda ser cómodamente consultado.

Las únicas operaciones de canje que han tenido lugar durante el año ppdo., son las que constan de los documentos N^o 10 á 18.

La Biblioteca no tiene actualmente fondo de libros para entretener el cambio, ni asignacion para adquirirlos con ese objeto.

El taller de encuadernacion, con un solo artífice, no puede llenar las necesidades del establecimiento, en ese ramo.

Mas de la mitad de los libros de esta Biblioteca, exigen ser repara-

dos para evitar su completa pérdida á los mas y la impropiedad de exhibirlos al público en el lamentable estado en que se encuentran.

Esa deficiencia, podria suplirse por el empleo de encuadernadores externos, si se asignasen fondos para satisfacerlos.

El tomo primero de la Revista de la Biblioteca Pública, vió la luz pública en un volúmen de 516 páginas, obteniendo hasta la fecha, por invitacion particular, las suscripciones que consta de la lista N^o 19.

La cuenta de administracion, figura bajo el N^o 20. El sobrante de la asignacion votada por las HH. CC. para ayudar al costo de la obra, será oportunamente devuelto á Tesorería.

Quedan preparados los materiales para el segundo tomo de dicha publicacion, correspondiente al año actual.

Saludo al Sr. Ministro con toda mi consideracion.

Manuel R. Trelles.

Buenos Aires, Enero 2 de 1880.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. haciendo presente al Gobierno, la necesidad en que se encuentra esta Biblioteca de disponer de algunos fondos para atender á trabajos y gastos urgentes; unos de poco valor, como el aumento de nichos para la colocacion de los libros y algunos útiles para el servicio del salon de lectura, y otros de mayor importancia, como la restauracion de muchos libros preciosos por su rareza ó por su mérito, que posée el Establecimiento.

Encontrándose muy adelantada la confeccion de los índices de las dos principales secciones en que han sido clasificadas las obras, piensa el que firma darlos á la imprenta, inmediatamente despues de terminados; y esta publicacion va á llamar naturalmente la concurrencia de muchas personas entendidas que ignoran hasta el presente las riquezas de ese género que encierra nuestra Biblioteca en obras que será indispensable exhibirles en el lamentable estado en que se encuentran, si antes no es posible restaurarlas para su conveniente exhibicion, y para su debida conservacion á la vez.

Este trabajo indispensable que ya principiò el que firma con los insignificantes ahorros que han permitido las partidas para útiles de encuadernacion y gastos de oficina, ocupando con ellos hasta cuatro encuadernadores externos, podria activarse de una manera satisfactoria, si el Gobierno destinase á ese objeto urgente la cantidad que fuese posible de la partida de eventuales que le asigna el presupuesto.

Dios guarde á V. S.

Firmado—
Es copia—

MANUEL R. TRELLES.
Sebastian Palacio
Escribiente 1^o



(Continuacion)

Numeracion	Suspendidos	NÓMINA DE LOS PERIÓDICOS	MATERIA		IDIOMA					NACION		MODO DE APARICION								LUGAR DE SU PUBLICACION	ADQUI'S						
			Políticos	No Políticos	Español	Francés	Inglés	Aleman	Italiano	Argentinos	Estrangeros	Diarios	Tri - semanales	Bi - semanales	Semanales	Tri - mensuales	Quincenales	Mensuales	Bi - mensuales			Tri - mensuales	Semestrales	Anuales	Irregulares		
82		Suma de la vuelta.....	29	54	68	1	2	4	6	14	22	3	7	25	1	8	9	1	1			3		47	33	Donados	
83		La Reforma.....	1		1					1															1	1	Subscription
84		La Prensa de Belgrano.....	1	1	1					1															1	1	Subscription
85		La Viuda del Putroquin.....		1	1					1															1	1	Subscription
86		El Independiente.....	1		1					1															1	1	Subscription
87		El Carhué.....	1		1					1															1	1	Subscription
88		La Verdad.....	1		1					1															1	1	Subscription
89		El Pueblo.....	1		1					1															1	1	Subscription
90		El Sol.....	1		1					1															1	1	Subscription
91		La Situacion.....	1		1					1															1	1	Subscription
92		La Republica.....	1		1					1															1	1	Subscription
93		El Independiente.....	1		1					1															1	1	Subscription
94		El Progreso.....	1		1					1															1	1	Subscription
95		La Capital.....	1		1					1															1	1	Subscription
96		El Argentino.....	1		1					1															1	1	Subscription
97		La Nueva Época.....	1		1					1															1	1	Subscription
98		El Constitucional.....	1		1					1															1	1	Subscription
99		El Liberal.....	1		1					1															1	1	Subscription
100		El Nacionalista.....	1		1					1															1	1	Subscription
101		El Chimborazo.....	1		1					1															1	1	Subscription
102		El Puntano.....	1		1					1															1	1	Subscription
103		La Patria.....	1		1					1															1	1	Subscription
104		El Pueblo.....	1		1					1															1	1	Subscription
105		La Prensa Libre.....	1		1					1															1	1	Subscription
106		La Reforma.....	1		1					1															1	1	Subscription
107		La Union Entre Riana.....	1		1					1															1	1	Subscription
		El Paranaense Industrial.....	1		1					1															1	1	Subscription
		Suma.....	53	55	94	1	2	4	6	14	28	31	31	31	1	8	9	1	1			3		47	59		

(Continuacion)

Numeracion	Suspendidos	NÓMINA DE LOS PERIÓDICOS	MATERIA		IDIOMA					NACION		MODO DE APARICION										LUGAR DE SU PUBLICACION		ADQUI.	
			Políticos	No políticos	Español	Frances	Inglés	Aleman	Italiano	Argentino	Estrangeros	Tri-semanales	Bi-semanales	Semanales	Tri-mensuales	Quincenales	Mensuales	Bi-mestres	Trimestrales	Semanales	Anuales	Irregulares	Publicacion	Donados	Fuersion
108	1	Suma de la vuelta.....	53	55	94	1	2	4	6	93	14	28	3	11	31	1	8	9	1	1	3	Uruguay.....	47	59	
109	1	La Luz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Guaileguay...	1	1	
110		El Avisador.....	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	G'ya (Cor'tes)	1	1	
111		El Nacionalista.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Cordoba.....	1	1	
112	27	Periódico Zoológico.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Montevideo..	1	1	
113	1	La Floresta Uruguaya.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
114		El Maestro.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
115		El Boletín Administrativo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Paris.....	1	1	
116		L' Exploration.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
117		La Nature.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Leipzig.....	1	1	
118		Allgemeine Bibliographie.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Madrid.....	1	1	
119		La Academia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Bruselas....	1	1	
120		La Gazeta Internacional.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Madrid.....	1	1	
121		Revista de España.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
122		Revista Contemporanea.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Paris.....	1	1	
123		Revuedes deus Mondes.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Montevideo..	1	1	
124		Asccacion Rural del Uruguay.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Paris.....	1	1	
125		Journal des Economistes.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
126		Archives Générales de Medecine...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Gatha.....	1	1	
127		Metthivlung (Petermann).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Paris.....	1	1	
128		Revue Britannique.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
129		Revue d' Artillerie.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
130		Annales de Chinnie.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Montevideo..	1	1	
131		Boletin Oficial de Agricultura.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Paris.....	1	1	
132		Revue de Geographie.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
133		Nouvelle Revue Historique.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Berlin.....	1	1	
		Architetkonisches Skizzen Buch.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	"	1	1	
	30	Suma.....	55	78	107	11	2	7	6	93	40	28	3	11	43	2	12	17	1	1	4		47	70	

(Conclusion)

Numeracion	Suspendidos	MATERIA		IDIOMA				NACION		MODO DE APARICION										AMBI				
		Politicos	No politicos	Espanol	Francés	Inglés	Aleman	Italiano	Argentino	Extranjeros	Diarios	Tri-semanales	Bi-semanales	Semanales	Tri-mensuales	Quincenales	Mensuales	Bi-mesrales	Tri-mesrales	Semestrales	Anuales	Irregulares	Subscripcion	Donados
134		55	78	107	11	2	7	6	93	40	28	3	11	43	2	12	17	2	1	1	1	4	47	70
135		1	1						1	1													1	1
136		1	1						1	1									1				1	1
137		1	1		1		1		1	1					1								1	1
138		1	1		1		1		1	1													1	1
139		1	1		1		1		1	1													1	1
140		1	1		1		1		1	1								1					1	1
141		1	1						1	1													1	1
142		1	1		1				1	1													1	1
143		1	1		1				1	1													1	1
144		1	1		1				1	1													1	1
145		1	1		1				1	1													1	1
146		1	1		1				1	1													1	1
147		1	1		1				1	1													1	1
148		1	1		1				1	1													1	1
149		1	1		1				1	1													1	1
150		1	1		1				1	1													1	1
		55	95	107	24	2	10	7	93	57	28	3	11	45	2	12	18	3	2	1	1		62	72
		Suma																						

Buenos Aires Febrero 26 de 1880.

Alfonso Lizer.
Oficial.

NÚMERO 3.

Cuadro demostrativo de las publicaciones periódicas recibidas durante el año 1879, en la Biblioteca Pública, con especificación de su contenido, idioma, nacionalidad, modo de aparición, lugar de su publicación y su duración.

Numeracion	Suspendidos	NÓMINA DE LOS PERIÓDICOS	MATERIA		IDIOMA					NACION		MODO DE APARICION										LUGAR DE SU PUBLICACION	ADQUI'				
			Políticos	No-políticos	Español	Francés	Inglés	Aleman	Italiano	Argentinos	Estranjeros	Diarios	Tri-semanales	Bi-semanales	Semanales	Tri-mensuales	Quincenales	Mensuales	Bi-mensuales	Tri-mensuales	Semestrales		Anuales	Irregulares	Suscripcion	Donados	
1		La Prensa.....	1		1					1		1												Buenos Aires	1		
2		La Pampa.....	1		1					1		1												»	»	1	
3		La República.....	1		1					1		1												»	»	1	
4		La Nacion.....	1		1					1		1												»	»	1	
5		La Tribuna.....	1		1					1		1												»	»	1	
6		La América del Sud.....	1		1					1		1												»	»	1	
7		La Libertad.....	1		1					1		1												»	»	1	
8		La Pátria Argentina.....	1		1					1		1												»	»	1	
9		El Correo Español..	1		1						1	1												»	»	1	
10		El Porteño.....	1		1					1		1												»	»	1	
11		El Pueblo Argentino.....	1		1					1		1												»	»	1	
12		El Nacional.....	1		1					1		1												»	»	1	
13		El Siglo.....	1		1					1		1												»	»	1	
14		El Comercio del Plata.....	1		1					1		1												»	»	1	1
15		Buenos Aires.....	1		1					1		1												»	»	1	
16		La Pátria.....	1							1		1												»	»	1	
17		L' Operario Italiano.....	1							1		1												»	»	1	
18		Le Courrier de la Plata.....	1				1			1		1												»	»	1	
19		The Standard.....	1					1		1		1												»	»	1	
20		The Buenos Aires Herald.....	1					1		1		1												»	»	1	
21		Deutsche la Plata Zeituing.....	1						1	1		1												»	»	1	
22	1	El Autonomista.....	1		1				1		1													»	»	1	
23	1	La Boca de Hierro.....	1		1				1		1													»	»	1	
24	1	El Plata....	1		1				1		1													»	»	1	
25	1	Los Castigos.....	1		1				1		1													»	»	1	
26	1	El Combate.....	1		1				1		1													»	»	1	
5		Suma á la vuelta.....	26		20	1	2	1	2	19	7	26														25	1

(Continuacion)

Numeracion	Suspendidos	NÓMINA DE LOS PERIÓDICOS	MATERIA		IDIOMA						NACION		MODO DE APARICION											LUGAR DE SU PUBLICACION		ADQUI	
			Políticos	No políticos	Español	Francés	Inglés	Aleman	Italianos	Argentinos	Extranjeros	Diarios	Tri-semanales	Bi-semanales	Semanales	Tri-mensuales	Quincenales	Mensuales	Bi-mestres	Tri-mestres	Semestrales	Anuales	Irregulares	Suscripcion	Donados		
		Suma de la vuelta.	35	46	69	1	2	3	6	67	14	31	3	4	23	6	7					7			63	18	
82	1	La Voz del Pueblo.....	1		1					1		1														1	
83	1	El Eco del Azul.....	1		1					1		1														1	
84	1	El Norte de Buenos Aires.....	1		1					1		1														1	
85	1	La Patria.....	1		1					1		1														1	
86	1	El Ferro-Carril.....	1		1					1		1														1	
87	1	El Nacionalista.....	1		1					1		1														1	
88	1	El Entre-Rios.....	1		1					1		1														1	
89		La Prensa de Belgrano.....	1		1					1			1													1	
90	1	El Pueblo.....	1		1					1			1													1	
91	1	El Pasatiempo.....		1	1					1			1													1	
92	1	Boletin Oficial.....		1	1					1			1													1	
93	1	El Paranense Industrial.....	1		1					1			1													1	
94	1	La Academia.....		1	1						1		1													1	
95		L' Exploration.....		1		1					1		1													1	
96	1	El Espiritu Nuevo.....		1	1						1		1													1	
97	1	La Gazeta Internacional.....		1	1						1		1													1	
98		Allgemeine Bibliographic.....		1				1			1		1													1	
99		Giornale Ilustrato del Viaggio.....		1					1		1		1													1	
100		La Nature.....		1		1				1			1													1	
101	1	La Nacion.....	1		1					1	1															1	
102		Revista de España.....		1	1					1					1											1	
103		Revista Contemporánea.....		1	1					1					1											1	
104		Revue de deux Mondes.....		1		1				1					1											1	
105		Revue d' Artillerie.....		1		1				1					1											1	
106		Mittaslungen (Peterman).....		1				1		1					1											1	
107	1	Guide du Naturaliste.....		1		1				1					1											1	
108		Archives Diplomatiques.....		1		1				1					1							1				1	
109		Library Journal.....		1			1			1					1											1	
		Suma.....	46	63	87	7	3	5	7	79	30	32	10	4	35	9	12									8	
																											74
																											35

(Continuacion)

Numeracion	Suspendidos	NÓMINA DE LOS PERIÓDICOS		MATERIA		IDIOMA				NACION		MODO DE APARICION									LUGAR DE SU PUBLICACION		ADQUI'		
		Políticos	No-políticos	Español	Francés	Inglés	Aleman	Italiano	Argentinos	Estrangeros	Diarios	Tri-semanales	Bi-semanales	Semanales	Tri-mensuales	Quincenales	Mensuales	Bi-mensuales	Tri-mensuales	Semestrales	Anuales	Irregulares	Suscripcion	Donados	
110	37	46	63	87	7	3	5	7	79	30	32	10	4	35	9	12	1						8	74	35
111		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
112		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
113		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
114		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
115		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
116		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
117		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
118		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
119		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
120		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
121		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
122		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
123		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
124		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
125		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
126		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
127		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
128		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
129		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
130		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
131		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
132		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	37	46	86	87	26	3	9	7	79	53	32	10	4	37	9	18	4						96	36	

Buenos Aires, Febrero 27 de 1880*

Alfonso Lizer.
Oficial.

NÚMERO 4.

Año 1879, — Cuadro demostrativo de las adquisiciones hechas por la Biblioteca Pública por vía de donaciones particulares y oficiales, durante este año, con designación del órden de entrada, clasificacion y número de obras y volúmenes de cada materia.

MESES	DERECHO		LITERATURA		HISTORIA		CIENCIAS		CASUÍSTICA		PUBLICACIONES PERIÓDICAS			Mapas, planos, cartas geográficas vistas, grabados etc	RESUMEN			
	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Entregas		Obras	Volúmenes	Entregas	Mapas etc.
Enero.....	20	21	5	5	6	6	16	19	—	—	—	—	4	1	47	51	4	1
Febrero.....	8	8	6	6	1	1	1	1	1	1	—	—	2	—	17	17	2	—
Marzo.....	3	4	3	3	2	2	3	3	—	—	2	3	—	—	13	15	—	—
Abril.....	18	19	10	10	5	6	7	7	1	1	—	—	—	985	41	43	—	985
Mayo.....	12	12	5	7	11	11	16	16	—	—	—	—	—	—	44	46	—	—
Junio.....	4	4	—	—	2	2	—	—	—	—	2	2	—	—	8	8	—	—
Julio.....	1	1	—	—	—	—	10	16	—	—	—	—	23	—	11	17	23	—
Agosto.....	9	23	3	3	—	—	2	2	—	—	—	—	2	—	14	28	2	—
Setiembre.....	25	29	3	3	1	1	64	64	—	—	—	—	—	—	93	97	—	—
Octubre.....	131	254	—	—	6	11	38	65	1	1	—	—	—	—	176	331	—	—
Noviembre.....	12	12	2	4	—	—	4	4	—	—	—	—	—	—	18	20	—	—
Diciembre.....	32	34	12	12	3	3	5	5	1	1	—	—	1	1	53	55	1	1
Total de obras y volúmen's de cada materia.....	275	421	49	53	37	43	166	202	4	4	4	5	32	987	535	728	32	987

Buenos Aires, Marzo 4 do 1880

Alfonso Lizer
Oficial.

NÚMERO 5.

Año 1879. — Cuadro demostrativo de las adquisiciones hechas por la Biblioteca Pública, por vía de compra, durante este año, con designación del orden de entrada, clasificación y número de obras y volúmenes de cada materia.

M E S E S	DERECHO		LITERAT'A		HISTORIA		CIENCIAS		PUBLICACIONES PERIÓDICAS			R E S U M E N				
	Obras.	Volúmenes.	Obras.	Volúmenes.	Obras.	Volúmenes.	Obras.	Volúmenes.	Obras.	Volúmenes.	Entregas.	Mapas, Planos, etc.	Obras.	Volúmenes.	Entregas.	Mapas, etc.
Enero.....	3	3	—	—	1	2	1	1	—	—	2	—	5	6	2	—
Febrero.....	1	1	—	—	2	5	3	3	—	—	—	—	7	10	—	—
Marzo.....	—	—	—	—	4	6	2	3	—	—	—	—	7	10	—	—
Abril.....	5	8	—	—	—	—	7	8	—	—	—	—	13	17	—	—
Mayo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Junio.....	3	5	—	—	—	—	2	5	—	—	—	—	5	10	—	—
Julio.....	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto.....	—	—	—	—	2	3	3	4	—	—	—	—	5	6	—	—
Setiembre.....	3	3	—	—	3	—	2	2	—	—	—	—	8	8	—	—
Octubre.....	5	9	1	1	—	—	3	3	—	—	29	—	9	13	29	—
Noviembre.....	—	—	—	—	—	—	2	5	—	—	—	—	4	5	—	—
Diciembre.....	—	—	—	—	—	—	4	2	—	—	12	—	2	2	12	—
Total de obras y volúmenes de cada materia.....	20	29	1	1	12	18	29	36	3	3	43	—	65	87	43	—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1880.

Alfonso Liser.
Oficial.

NÚMERO 6.

Año 1879—Cuadro demostrativo de las adquisiciones hechas por la Biblioteca Pública, por vía de compra durante este año, con designación del orden de entradas, clasificación y número de obras y volúmenes de cada materia.

M E S E S	DERECHO		LITERATURA		HISTORIA		CIENCIAS		PUBLICACIONES PERIÓDICAS			RESÚMEN				
	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Entregas	Mapas, Planos etc. etc.	Obras	Volúmenes	Entregas	Mapas etc.
Enero.....	—	—	—	—	1	1	1	—	1	50	89	—	3	52	89	—
Febrero.....	—	—	1	1	1	—	—	—	—	2	—	—	3	4	—	—
Marzo.....	—	—	1	1	2	—	4	—	—	—	16	1	5	7	—	1
Abril.....	3	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	9	16	—
Mayo.....	3	5	—	—	1	—	2	3	—	—	—	—	6	9	—	—
Junio.....	3	4	1	4	5	1	1	1	—	—	—	2	10	14	—	2
Julio.....	1	1	2	2	2	—	—	—	—	—	—	—	5	5	—	2
Agosto.....	1	1	—	—	6	—	2	—	—	—	—	1	7	9	—	1
Setiembre.....	2	2	—	—	2	—	2	9	—	2	—	—	8	15	—	—
Octubre.....	2	2	2	2	1	—	1	1	—	5	81	—	6	10	81	—
Noviembre.....	—	—	1	1	11	—	1	1	—	3	2	1	6	16	2	1
Diciembre.....	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	8	—	1	1	8	—
Total de las obras y vols. de cada materia....	15	19	8	11	21	31	17	28	6	62	196	7	67	151	196	7

Buenos Aires, Marzo 4 de 1880.

Alfonso Lizzer.
Oficial.

NÚMERO 7.

1879 — Cuadro demostrativo de las adquisiciones hechas por la Biblioteca Pública, por vía de donaciones particulares y oficiales, durante este año, con designación del orden de entrada, clasificación y número de obras y volúmenes de cada materia.

MESES	DERECHO		LITERA'A		HISTORIA		CIENCIAS		CASUIST'A		PUBLICACIONES PERIÓDICAS			Mapa. planos, cartas	RESÚMEN			
	Obras.	Volúmenes.	Obras.	Volúmenes.	Óbras.	Volúmenes.	Obras.	Volúmenes.	Obras.	Volúmenes.	Obras.	Volúmenes.	Entregas.		Obras.	Volúmenes.	Entregas.	Mapas etc.
Enero.....	3	3	—	—	—	—	3	3	—	—	—	—	8	2	6	6	8	2
Febrero.....	2	3	2	2	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	5	6	—	—
Marzo.....	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	—	18	7	7	—	18
Abril.....	6	6	—	—	1	1	4	4	—	—	—	—	—	1	11	11	—	1
Mayo.....	8	8	1	1	—	—	4	4	—	—	—	—	—	—	13	13	—	—
Junio.....	4	4	1	1	—	—	7	7	—	—	—	—	—	—	12	12	—	—
Julio.....	15	16	1	1	4	4	6	6	—	—	—	—	—	4	26	27	—	4
Agosto.....	1	1	—	—	2	2	4	4	—	—	—	—	—	—	7	7	—	—
Setiembre.....	4	4	1	1	—	—	15	15	—	—	—	—	—	—	20	20	—	—
Octubre.....	6	6	—	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	8	8	—	—
Noviembre.....	2	3	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	19	—	3	4	19	—
Diciembre.....	2	2	2	4	1	1	6	7	—	—	1	1	—	—	12	15	—	—
Total de las Obras y Volúmenes de cada materia....	58	61	8	10	10	10	51	52	—	—	3	3	27	25	130	136	27	25

Buenos Aires, Marzo 4 de 1880.

Alfonso Liser.
Oficial.

Año 1872-1879—Cuadro demostrativo de las adquisiciones hechas por la Biblioteca Pública por vía de donaciones, particulares y oficiales, desde el año 1872 á 1879 inclusive, con designación del orden de entrada, clasificación y núm. de obras y volúmenes de cada materia

AÑOS	DERECHO		LITERATURA		HISTORIA		CIENCIAS		CASUIS-TICA		PUBLICACIONES PERIÓDICAS			MAPAS, PLANOS, CARTAS GEOGRÁFICAS, VISTAS GRABADAS, ETC. ETC.	RESÚMEN			
	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Entregas		Obras	Volúmenes	Entregas	Mapas etc.
1872	169	248	81	106	37	49	97	140	—	—	4	24	—	—	388	567	—	—
1873	54	64	14	25	3	3	19	25	—	—	6	99	—	—	96	216	—	—
1874	83	99	4	4	3	3	8	8	—	—	—	3	30	—	98	117	30	—
1875	92	117	6	6	8	8	8	10	1	2	8	15	49	3	123	158	49	3
1876	87	104	22	32	34	42	57	58	23	23	22	44	22	22	245	303	22	22
1877	104	118	52	57	14	23	22	22	1	1	15	42	58	—	208	263	58	—
1878	275	421	49	53	37	43	166	202	4	4	4	5	32	987	535	728	32	987
1879	58	61	8	10	10	10	51	52	—	—	3	3	27	25	130	136	27	25
Suma....	922	1232	236	293	146	181	428	517	29	30	62	235	218	1037	1823	2488	218	1037

Buenos Aires Marzo 4 de 1880.

Alfonso Lizer.
Oficial

Número 9

Año de 1872 1879— Cuadro demostrativo de las adquisiciones hechas por la Biblioteca Pública, por vía de compra, desde 1872 hasta 1879 inclusive, con designación del orden de entrada, clasificación, número de obras y volúmenes de cada materia.

AÑOS	DERECHO		LITERATURA		HISTORIA		CIENCIAS		PUBLICACIONES PERIÓDICAS			MAPAS, PLANOS etc. etc.		RESÚMEN			
	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Obras	Volúmenes	Entregas	Obras	Volúmenes	Entradas	Mapas		
1872	52	209	42	267	54	163	35	332	3	3	—	—	—	186	474	—	—
1873	6	75	12	62	12	20	7	11	—	—	—	—	—	37	168	—	—
1874	115	367	90	65	14	26	91	311	—	—	—	—	—	240	769	—	—
1875	277	411	467	945	344	682	928	1467	36	76	170	19	2052	3581	170	18	
1876	122	222	187	382	230	418	246	340	52	88	108	66	837	1450	108	66	
1877	82	118	128	250	119	180	146	370	31	324	57	5	506	1242	57	5	
1878	20	29	1	1	12	18	29	36	3	3	43	—	65	87	43	—	
1879	15	19	8	11	21	31	17	28	6	62	196	7	67	151	196	7	
Suma	689	1450	865	1983	806	1538	1499	2795	131	556	574	96	3990	8422	574	96	

Buenos Aires, Marzo 4 de 1880

Alfonso Lizer.

Oficial

Rosario, Marzo 26 de 1879.

Al Señor Director de la Biblioteca Pública.

Señor:

En mi último viaje á esa ciudad, ejecutado en Enero pasado, pedi una lista de los números del periódico el «Sol», que faltaran en la coleccion que yo habia remitido á la Biblioteca.

Me fué dada, y hoy tengo el placer de enviar por el correo un paquete conteniendo los números 144, 145, 146, 183, 184, 219, 249, 261, 262, 461, 462, 534, 535, 437, 538, 539 y 560, que faltaban, y con los cuales y á escepcion de los núm. 309, 349 y 351, se completa la coleccion.

No me ha sido posible, hasta ahora, conseguir los últimos tres números, pero los buscaré y espero poder remitirlos.

No sé si tendrá V. conocimiento de que á fines del año pasado remiti á esa Biblioteca el último cajon de libros impresos, y manuscritos que á ella he mandado y en cambio del cual, y con arreglo á la justa reciprocidad establecida, soy acreedor á una remesa de obras que cuando estuve allí se preparaba para serme enviada.

Como nada he recibido aún, y ha habido algunos cambios en la administracion, he creido que habria en esto un olvido por lo cual me permito recordárselo.

Sírvase V. indicar si en la coleccion de autógrafos de esa Biblioteca, existe alguno del Mariscal D. Andrés de Santa Cruz, protector de la confederacion Perú Boliviana, pues en caso negativo tendré mucho gusto en remitir uno que poseo, aunque sin importancia histórica porque es relativo á asuntos de familias.

Sin más tengo el honor de ofrecerme de V.

A. y S. S.

Firmado—
Es copia—

Gabriel Carrasco.
Sebastian Palacio,
Escribiente 1º.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1879.

Señor D. Gabriel Carrasco.

Estimado Señor:

Al recibirme de la direccion de la Biblioteca Pública de esta Provincia, encontré entre los asuntos atrazados, la carta de Vd. fecha 26 de Marzo ppdo. sin contestar. Por esa carta Vd. manifiesta que aún no ha recibido la coleccion de libros argentinos que ha tiempo esperaba en cambio de otra que espontáneamente remitió Vd. en cange á este Establecimiento.

Despues de tomados los informes del caso y de acuerdo con lo que Vd. solicita en carta dirigida al Dr. D. Nicolás Massa, ex-secretario de esta Biblioteca, ordené se preparase para Vd. la coleccion de publicaciones del pais, que tengo la satisfaccion de enviarle por el vapor «Proveedor», segun se instruirá Vd. del recibo adjunto. El detalle de esas obras lo hallará Vd. en la lista que tambien acompaño.

Creo que esta remesa dejará satisfechos sus deseos si bien deploro que en ella no figure el *Indice del Archivo de Policia*, por el que segun veo manifiesta V. un interés especial. La oficina de canges no posee esa publicacion y en el Departamento de Policia, de cuyo Gefe solicité algunos ejemplares, tampoco existe. Le remito, sin embargo, un ejemplar del *Indice del Archivo de Buenos Aires*, publicacion que oportunamente conseguí de esa reparticion á la que tambien me dirigi con el mismo objeto.

Los números de «El Sol» que V. menciona en su carta, fueron recibidos y anotados ya en los libros del Establecimiento. Espero que V. ha de querer favorecerme tambien con los números que faltan para completar la coleccion, y que V. promete buscar oportunamente.

Le estimaria mucho igualmente que me remitiese, para incorporarlo á la coleccion de autógrafos, el que V. posee del Mariscal D. Andrés de Santa Cruz, protector de la confederacion Perú - Boliviana, pues nó existe en dicha coleccion ninguno de ese distinguido americano,

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme de V.

A. y S. S.

Firmado—

Es copia—

Manuel R. Trelles

Sebastian Palacio

Escribiente 1º

Lista de las obras enviadas por el Dr. D. Gabriel Carrasco del Rosario á la Biblioteca Pública.

	Vol.
«El Sol» Jueves 21 de Febrero de 1878. Rosario, año II N. 309.	
«El Trueno» Rosario Jueves 8 de Diciembre de 1864, año I N ^o 4 á 12 de Enero de 1865 inclusive (falta el núm. del día 5).	
Coleccion de artículos y documentos sobre los crímenes y falsias del tirano Juan Manuel Rosás, rústico. 23 Págs. (un poco deteriorado).	1
República Argentina, Comision de inmigracion de la ciudad del Rosario, informe sobre la inmigracion del año 1873 por Gualberto Escalera y Zuviria. Rosario 1874.—rústica—de 24 Págs. un folleto.	1
Segunda parte del informe del Comisionado General D. Antonio Taboada al Gobierno Nacional relativo á su intervencion en la Provincia de Catamarca—Catamarca 1868—rústica de 21 Págs.—un folleto.	1
Corona literaria á la memoria del ilustre general D. José de San Martín—Rosario 1878 en 8 ^o —rústica—de 130 Págs. un folleto . . .	1
Ciudad del Rosario de Santa-Fé.—Movimiento conmemorativo á la Bandera Nacional Argentina 1872 rústica.	1
Origen de los males y desgracias de las Repúblicas del Plata—Documentos curiosos para la historia, publicados en Montevideo por el general Argentino G. A. de M.—Montevideo—en 4 ^o —de 47 Págs á la rústica—un folleto.	1
Documentos Oficiales referentes al empréstito hecho en Londres por el Exmo. Gobierno de la Provincia de Santa-Fé—Rosario 1874—en 4 ^o —rústica—un folleto.	1
Mensaje del P. E. de la Provincia á la H. Asamblea Legislativa—Santa-Fé—1879—rústica de 21 Págs.—un ejemplar.	1
Anales del Foro Argentino—Revista de Legislacion y Jurisprudencia—publicada bajo la direccion de los abogados Severo Gonzalez (hijo) y Pedro Rueda, José O. Machado y Manuel R. Tristani—Rosario 1869—rústica de 171 Págs.—un folleto.	1
Informe relativo á las colonias de la Provincia de Santa-Fé—Rosario 1879—rústica de 18 Págs.—un folleto	1
El veredicto del Jurado en la Acusacion interpuesta por el agente Fiscal contra los Redactores del Diario «El Pueblo»—Rosario de Santa-Fé, Abril 27 de 1878—rústica de 24 Págs.—un folleto. . .	1
Organizacion y Reorganizacion—Disolucion del régimen y organizacion de la Confederacion Argentina—Propósitos de reorganizacion bajo el mismo régimen. Revindicacion del partido Nacionalista; sus hombres y sus hechos—Montevideo—rústica de 31 Págs.—en 2 ^o .	1

Constitucion de la Provincia de Santa-Fé—puesta en forma Dialógica al alcance de los niños de las escuelas elementales de la Provincia, por Antonio Pizzomo—Santa-Fé 1877—rústica de 45 Págs.—un ejemplar.	1
Cuadro estadístico de la Poblacion, estension territorial, siembras y cosechas de las colonias de la Provincia—Abril de 1879, en una hoja suelta	

Buenos Aires, Marzo 28 de 1879.

Es copia—

Sebastián Palacio.

Escribiente 1º



Lista de las obras que la Biblioteca Pública de Buenos Aires envía al Sr. Gabriel Carrasco del Rosario (en cange)

	<u>Vol.</u>
Proyecto de Ley sobre el establecimiento de Juicio por Jurados, y de Código de Procedimiento Criminal, en las causas que conoce la Justicia Nacional etc. Buenos Aires, 1873 en. 8 ^o de 488 pag. rust.	1
Apuntes de la Historia Civil de Jujuy por el Dr. D. Joaquin Carrillo Buenos Aires 1877 in. 8 ^o de 534 pag. rust	1
Apunte de viages del Plata á los Andes, y del mar Pacifico al mar Atlántico por Santiago Estrada—2 ^a edic. Buenos Aires 1872 de 314 pag. rust.	1
La República Argentina, obra escrita en aleman por Ricardo Napp con varios mapas—Buenos Aires 1876 en. 8 ^o de 482 pags. rust	1
Alberdi, su vida y sus escritos por M. A. Pelliza—Buenos Aires 1874 en 8 ^o de 482 págs. rust	1
Biografía de Manuel Dorrego por José T. Guido—Buenos Aires 1877 en 8 ^o . de 54 págs. rust	1
Historia de la conquista del Paraguay, Rio de la Plata y Tucuman, escrita por el P. Pedro Lozano de la Compañia de Jesús, Ilustrada con noticias del autor etc. —Buenos Aires 1873—75 en 8 ^o de 457 págs. prox vol. rust	5
Indice del Archivo del Gobierno de Buenos Aires, correspondiente al año 1810—Buenos Aires 1860— en 2 ^o de 559 págs. rust.	1
Vistas y costumbres de la República Argentina publicadas por Cristiano Junior —Buenos Aires 1876— tela	1
Curso de Procedimientos Judiciales en materia Civil y Mercantil por Antonio E. Malaver, tomo I —Buenos Aires 1875— en 8 ^o de 535 págs. rust.	1

Es copia

Sebastian Palacio

Escribiente 1^o

NÚM. 14

Legacion Alemana.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1879.

A S. S. el Señor Director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

Señor Director;

Refiriéndome á mi nota del 21 de Noviembre del año proximo pasado, tengo el honor de entregar á S. S., segun la lista que anexo, nueve libros que me ha mandado el Gobierno de Sajonia en continuacion del cambio para la Biblioteca pública que S. S. dirige.

Aprovecho con placer esta ocasion para ofrecer á S. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

(firmado)

Holleben.

Ministro Residente del Imperio Aleman.

Es copia—SebastianPalacio

Escribiente 1º.

NÚM. 15

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1879.

Al Señor Ministro Residente del Imperio Aleman, Baron de Holleben.

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E. fecha 10 del presente, adjuntando para esta Biblioteca, á nombre del Gobierno de Sajonia, una coleccion de publicaciones Alemanas, detalladas en la lista que V. E. se ha servido tambien acompañarme.

Agradezco ésta donacion, como tambien la bondadosa intervencion que V. E. se ha tomado en este asunto.

Me es satisfactorio enviarle en canje una coleccion de obras argentinas compuestas de 9 obras en 10 volúmenes á fin de que V. E. se sirva darles la correspondiente direccion para la Biblioteca Real de Dresde.

Tengo el honor de saludar al Señor Ministro con mi mas alta consideracion.

(firmado) *Manuel R. Trelles.*

Es copia—SebastianPalacio.

Escribiente 1º.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1879.

Al Señor Director de la Biblioteca Real de Dresde.

Señor:

Acabo de recibir por conducto del Señor Baron de Holleben, para la Biblioteca Pública que dirijo, una coleccion de obras de ese pais, en continuacion del canje establecido entre ambas Bibliotecas, por mi antecesor el Dr. D. Vicente G. Quesada.

Tengo la satisfaccion de acompañar á Vd. la lista de las obras que envio y que he entregado al Señor Ministro para que se sirva remitir á esa Biblioteca.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Señor Director y cólega, con mi mas distinguida consideracion.

(firmado) *Manuel Ricardo Trelles.*

Es copia— *Sebastian Palacio.*

Escribiente 1º.

Lista de las Obras enviadas por la Biblioteca Real de Dresde, á la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

	<u>Vol.</u>
Archiv für Litteraturgeschichte Hergegeben, von Dr' Franz Sschow-von barsfeld, T. 8º Ent II, III y IV. Leipzig 1878, rústica en 8º, de 299 páginas próximamente cada volumen,	3
Verzeisuhniß der Neuen Werkeder König öffentlichen Bibliothek zu Dresde 1878. Herausgegeben von Paul Emil Richter. Dresden rústica en 8º. de 51 páginas.	1
Bericht über verwaltung der Königlichen Sammlungen für Kunst und Wissenschaft zu Dresden in deu Jharen 1876 und 1877. Dresden 1878. Rústica en 4º. de 41 páginas	1
Zeitschrift für Museologie und Antiguitätenkunde Sowie Verwandte wissenschaften Redacteur Hufrath Dr. J. G. Th. Graesse. Erster Jahrgang. Dresden 1878, á la rústica en 4º. de 128 páginas. . .	1
Ergebnisse von Fünzigjährigen Beobachtungen Tagebüchern des König mathematisch Physicalischen Salons zu Dresden und in auftrage der general direction der König sammlungen für Kunst und Wissenschaft von Hofrat Dr, Adolph Dreschler. Dresden 1879. rústica en 4º. de 21 páginas y varios grabados	1
Die Decorative Kunts Beiträge zur Ornamentik für Architektur und Kunstgewerbe ausden Schätzender König Sammlung für Hand- zeichnunhen und Kupferstiche, von L. Gruner. Dresden. A la rús.	1
Mittheilungen ausdem K. Zoologischen Museum zu Dresden Herausgegeben, von Dr. A. B. Meyer. Drittes Heft mit Tafel XXVI XXV. Dresden 1878. rústica en 4º. de 41 páginas con muchos cuadros	

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1879.

Es copia — *Sebastian Palacio.*

Escribiente 1º.



**Lista de las obras que la Biblioteca Pública de Buenos Aires
envia en canje á la Biblioteca Real de Dresde.**

	<u>Vol.</u>
Viaje á la Patagonia Austral por Francisco P. Moreno tomo I Buenos Aires 1879, de 460 páginas 4º mayor, rústica	1
Diego Garcia, primer descubridor del Rio de la Plata, por Manuel Ricardo Trelles, Buenos Aires 1879 4º menor, cartolina.	1
Efemérides americanas, recopiladas por Pedro Rivas. Rosario 1879 4º de 761 páginas rustica.	1
Revista de la Biblioteca Pública, por Manuel Ricardo Trelles, tomo I Buenos Aires 1879, 4º mayor de 516 páginas rusticas.	1
El Borra-Huellas ó sistema general de reparacion de los caminos públicos, propuesta al Gobierno Argentino por Manuel Ricardo Trelles, Buenos Aires 1865 4º rústica.	1
Cuestion de limites entre la República Argentina y el Gobierno de Chile, por Manuel Ricardo Trelles, Buenos Aires 1865 4º rustica.	1
Las escuelas: base de la prosperidad y de la República en los Estados Unidos, por D. F. Sarmiento Nueva-York 1866, 4º mayor tela.	1
Memoria del Ferro-carril del Oeste, año 1878 Buenos Aires 1879, 4º de 285 páginas rusticas	1
Memoria del Presidente de la Comision Municipal al Consejo, correspondiente al ejercicio de 1878, Buenos Aires 1879, Tomos I y II en 4º rustico	2

Buenos Aires Diciembre 15 de 1879

Es copia

Sebastian Palacio.

Escribiente 1º



Nómina de los Suscritores á la Revista de la Biblioteca Pública.

Acosta Dr. José Antonio.
Acosta Mariano.
Agote Pedro.
Aguilar, Dr. Pedro.
Aguirre, Dr. Marcelino.
Aguirre Cristóbal.
Alcorta, Dr Amancio.
Alcorta, Santiago.
Alsina, Juan José.
Alsina, Faustino.
Alvarez, Dr. Teodoro.
Anchorena, Dr. Tomás.
Anchorena Nicolás.
Anchorena Juan.
Andrade Olegario V.
Aneyros, Dr. Federico.
Arana Diego P.
Arana Jacinto.
Archivo General.
Areco Juan Antonio
Areco, Dr. Ysaac.

Balbin, Francisco L.
Balza, Coronel Eudoro.
Bárcona, Dr. José Benito.
Basavilbaso, Cárlos.
Benvit, Pedro.
Bermejo, Dr. Antonio.
Biblioteca Pública 2 ejs.
Biblioteca Santo Domingo.
Bilbao La Vieja, Antonio.
Borbon, José.
Bulrich, Adolfo.
Bunge, Emilio.

Cabral, Dr. Emilio.
Cabral, José Victoriano.
Cámara de Diputados de la Provincia.
Cámara de Senadores de la Provincia.
Cambaceres, Eugenio.
Cano, Roberto.
Carballido, Dr. Juan.
Carrasco, Dr. Gabriel.
Carvajal y Rueda, Basilio.
Casáres, Dr. Angel E.
Casáres, Vicente C.
Castro, Lauro M.
Chas, Vicente.

Chaves, Adolfo S.
Colegio Militar.
Coquet, Juan.
Cordero, Dr. Clodomiro.
Correa y Largaia, Luis.
Cuyar, Miguel.

Dávila A. R.
Diana, Dr. Alberto.
Diaz Pedro U.
Dillon Patricio, Canónigo.
Direccion General de Correos.
Dominguez, Dr. José.

Eizaguirre, Luis.
Elizalde, Dr. Rufino.
Elizalde, Dr. Francisco.
Ellauri, José.
Encina Rivas, Remigio.
Enciso, Eulogio.
Espejo, General Gerónimo.

Facultad de Matemáticas.
Fauvetti Augusto.
Fernandez Sixto.
Ferreyra, Dr. Benjamin.
Frias, Félix.

Gainza, General Martín de.
Gayan, Baldomero.
Gallo, Dr. Delfin.
Galup, Salustiano.
Garcia, Dr. Juan Agustin.
Garcia, Dr. Teófilo.
Garay, Angel.
Gallardo, Dr. Enrique.
Garmendia, Coronel José I.
Garrigós, Dr. Florencio.
Gimenez, Emilio.
Gomez, Dr. Juan Cárlos.
Gorostiaga, Dr. José Benjamin.
Guerrico, Manuel.
Guerrico, Prudencio.
Guido, General Rufino.
Gutierrez, Francisco.
Gutierrez, Dr. José Maria

Hernandez, José.

(*Continuacion*)

Herrera Vegas, Dr. Rafael.
Huérigo, Luis.

Insiarte, Dr. Manuel.

Jurado, José M.

Lafuente, José Manuel.

Lamarca, Dr. Emilio.

Lamarque, Dr. Adolfo.

Lamas, Dr. Andrés.

Lanús, Anarcasis.

Larrain, Jacob.

Larrain, Isaac.

Larsen, Dr. Mariano.

Lastra, Dr. Bonifacio.

Latorre Dr. Anibal de.

Lavalle, Francisco.

Leloir, Alejandro.

Leloir Federico.

Lezica, Enrique —2 ejs—

Linch, Justiniano.

Llovet, Pedro.

Lopez, Dr. Vicente Fidel.

Lopez, Dr. Lucio V.

Lozano, José Maria.

Madero, Francisco.

Madero, Juan Nepomuceno.

Malaver, Dr. José Maria.

Malaver, Dr. Antonio.

Marcó del Pont, José.

Martel, Dr. Honorio.

Martínez de Hoz, Narciso.

Martinez, Martin.

Martinez, Dr. Victor.

Massa, Dr. Nicolás.

Mitre, General Bartolomé.

Mitre, General Emilio.

Molina Arrotea, Dr. Carlos.

Moreno, D. Enrique B.

Moreno, Francisco.

Montes de Oca, Dr. Leopoldo.

Municipalidad de Buenos Aires.

Montes de Oca, Juan José.

Muñiz, Dr. Ramon.

Muñiz, José Maria.

Navarro Viola, Dr. Miguel.

Navarro Manuel.

Nevares Dr. Alejo de.

Nuñez, Dr. José Miguel.

Obligado, Dr. Justino.

Ocampo Gabriel.

Ocampo Manuel.

Oficina de Estadística.

Olague, Dr. Miguel.

Ortiz Basualdo, Fermin.

Outes, Félix.

Pardo, Agustin.

Paz Fray Cruz.

Paz, José.

Pelliza Mariano.

Peña, Dr. Manuel.

Peña, Enrique.

Pereyra, Leonardo.

Pico, Pedro.

Pineda, Eliseo.

Pineda, Dr. Félix N.

Quesada, Dr. Vicente G.

Quintana, Dr. Manuel.

Quintada, Ponciano.

Real, Dr. José M.

René Moreno, Gabriel.

Reynal, Arturo.

Rivero, Dr. Manuel,

Roca, General Julio A.

Rocha, Dr. Dardo.

Romero Pablo.

Rosetti Emilio.

Rufino, Dr. Felipe.

Saavedra, Mariano (Padre).

Saavedra, Luis Maria.

Saavedra, Zavaleta Dr. Carlos.

Saenz Peña, Dr. Luis.

Sagui, Dr. Miguel Esteves.

Salas, Dr. Basilio.

Saldías, Dr. Adolfo.

Sanchez de Zeliz, Félix.

Santa Cruz, Coronel, Simon A. de.

Saravia, Carlos.

Sarmiento, Dr. Domingo F.

Seeber, Francisco.

Seelstrang, Arturo.

Sociedad Rural Argentina.

(Conclusion)

Terrero, Antonio.	Vela, José L.
Terry, Dr. José Antonio.	Velarde, Manuel P.
Torres, D. Guillermo	Velez, Luis.
Torres, Santiago.	Victorica, Dr. Benjamin.
Toso, José Eugenio.	Viera, Máximo.
Trelles, Rafael.	
Trelles, Manuel Ricardo—10 ejes—	Yrigoyen Dr. Bernardo.
Ugarte, Marcelino.	Zeballos, Dr. Estanislao.
Uriburu, Francisco.	Zinny, Antonio.
Urien, Dr. Carlos Maria.	

Buenos Aires, Marzo 8 de 1880.

Es Cópia—

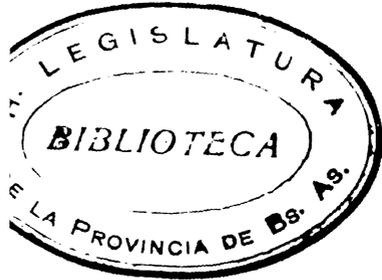
Alfonso Lizer

Oficial

NÚME

Cuenta de la Revista de la

1879			
Diciembre 31	Recibido de la Tesorera de la Provincia por subvencion, desde Agosto 1 ^o hasta fin de Diciembre, 2000 \$ mensuales.....	\$ 10000	
“	“ Id. de suscripciones á dicha Revista: 208 ejm. á 50 \$ cada uno.....	10400	
“	“ Id. 7 “ de vários tomos de la Revista del Archivo.....	350	\$ mjc. 20750
	Total.....		\$ mjc. 20750
1880			
Marzo	De balance de cuenta anterior á favor de la Tesoreria.....		\$ mjc. 3093



DONADO A LA BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA	
★	3 JUL. 1986 ★
REG. N° 42992 A 001	

BIBLIOTECA M. DE GOBIERNO	
CUERPO.....	53.....
ESTANTE.....	2.....
NÚMERO.....	502.....
L.I.	1435.....

INDICE

	<u>Páginas.</u>
Sociedad de Beneficencia.....	3
Penitenciaria.....	131
Departamento de Policia.....	319
Consejo de Higiene Pública	483
Archivo General de la Provincia	493
Museo Público.....	523
Museo Antropológico y Arqueológico.....	527
Defensoria de Menores.....	535
Oficina de Estadística	549
Biblioteca Pública.....	585
